

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Acuerdo por el que se dan a conocer los días en que se suspenden los términos aplicables en los trámites y procedimientos seguidos ante las unidades administrativas adscritas a la Auditoría Superior de la Federación.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de sismo con magnitud 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017, en 19 municipios del Estado de Guerrero.

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de sismo con magnitud 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017, en 33 municipios del Estado de Morelos.

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de sismo magnitud 7.1, ocurrido el 19 de septiembre de 2017, en 74 municipios del Estado de Oaxaca.

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de sismo magnitud 7.1, ocurrido el 19 de septiembre de 2017, en 112 municipios del Estado de Puebla.

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de sismo de magnitud 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017, en 40 municipios del Estado de Tlaxcala.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 90 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 24 de agosto de 2017.

Aviso por el que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de programas de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación cancelados.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se suspende temporalmente la pesca comercial mediante el uso de cimbras y/o palangres operadas con embarcaciones menores, en el Norte del Golfo de California.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo para el traspaso de recursos financieros destinados a la operación y administración de la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (BAPISS), que establecen la Secretaría de Educación Pública y la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación de fecha 2 de enero de 2017, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Guerrero.

Lineamientos Internos de Coordinación que establecen la Secretaría de Educación Pública y la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

SECRETARIA DE SALUD

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa.

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

COMITE DE EVALUACION

Modificaciones a las convocatorias públicas dos mil diecisiete para participar en el procedimiento de selección de aspirantes para ocupar el cargo de Comisionado de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

Manual General de Organización del Centro Nacional de Control del Gas Natural.

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Lineamientos para la Presentación y Autorización de Propuestas de Reestructuración Organizacional.

TERCERA SECCION

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2017-2018, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los criterios del Registro Federal de Electores en materia de verificación de apoyo ciudadano para las peticiones de consulta popular.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la estrategia de capacitación y asistencia electoral para el Proceso Electoral 2017-2018 y sus respectivos anexos.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se reforma el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales.

PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

ACUERDO por el que se dan a conocer los días en que se suspenden los términos aplicables en los trámites y procedimientos seguidos ante las unidades administrativas adscritas a la Auditoría Superior de la Federación.

Al margen un logotipo, que dice: Auditoría Superior de la Federación.- Cámara de Diputados.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS EN QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS APLICABLES EN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS ANTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

CPC. JUAN MANUEL PORTAL M., Auditor Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, fracción III, 7, 83, 89, fracciones I, XIII y XXXIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y

CONSIDERANDO

Que el 19 de septiembre de 2017 ocurrió un sismo de magnitud 7.1 que afectó, entre otras entidades federativas, a la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación;

Que con motivo de lo anterior, se suspendieron las labores de la Auditoría Superior de la Federación a fin de llevar a cabo una revisión minuciosa de sus inmuebles, como medida preventiva y de protección civil, así como para garantizar la integridad y seguridad de su personal y del público usuario interesado en realizar diligencia en sus oficinas;

Que es competencia de la Auditoría Superior de la Federación la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, así como de las situaciones irregulares que se denuncien en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, respecto al ejercicio fiscal en curso o a ejercicios anteriores distintos al de la Cuenta Pública en revisión, de la aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las participaciones federales y del destino y ejercicio de los recursos provenientes de financiamientos contratados por los estados y los municipios, que cuenten con la garantía de la Federación;

Que la Auditoría Superior de la Federación, adicionalmente ejerce sus atribuciones para conocer, investigar y substanciar la comisión de faltas administrativas que detecte en sus funciones de fiscalización, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

Que conforme a lo previsto en el artículo 28, tercer párrafo de Ley Federal de Procedimiento Administrativo los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundada y motivada;

Que con el objeto de observar los plazos y términos establecidos por la Ley en los distintos procedimientos que son competencia de la Auditoría Superior de la Federación, es necesario suspender los términos seguidos ante sus unidades administrativas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por causa de fuerza mayor se declaran días inhábiles los días 20 y 21 de septiembre de 2017, en atención a que se suspendieron las labores, y por lo tanto no correrán los términos aplicables en los trámites y procedimientos seguidos ante las unidades administrativas de la Auditoría Superior de la Federación.

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y administrativos en el cómputo de los términos, no se contarán como hábiles los días citados en el párrafo precedente, para la práctica de actuaciones, trámites y diligencias que por competencia se desarrollen en las distintas unidades administrativas de la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier acto administrativo que sea solicitado a los servidores públicos adscritos a éstas.

SEGUNDO. Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción realizada ante cualquiera de las unidades administrativas de la Auditoría Superior de la Federación, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.- El Auditor Superior de la Federación, **Juan Manuel Portal M.**- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de sismo con magnitud 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017, en 19 municipios del Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI, XXII, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 5 fracción XX, 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SPC/292/2017 de fecha 21 de septiembre de 2017, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, Héctor Antonio Astudillo Flores, solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como Sismo Magnitud 7.1 en escala Richter, a 12 km al SURESTE de Axochiapan, Morelos, Lat. 18.40, Long. 98.72 y Prof. 57km 19 de septiembre de 2017 en 53 municipios en el estado de Guerrero, que afectó a los municipios de Acatepec, Ahuacuotzingo, Ajuchitlán del Progreso, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Apaxtla, Arcelia, Atenango del Río, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Buenavista de Cuéllar, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Cochoapa el Grande, Cocula, Copalillo, Copanatoyac, Coyuca de Catalán, Cualác, Cuetzala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, Eduardo Neri, General Canuto A. Neri, General Heliodoró Castillo, Huamuxtitlán, Huitzuco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Iliatenco, Ixcateopan de Cuauhtémoc, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Mochitlán, Olinalá, Pedro Ascencio Alquisiras, Pilcaya, Pungarabato, Quechultenango, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tixtla de Guerrero, Tlacoapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xalpatláhuac, Xochihuehuatlán, Zapotitlán Tablas y Zitlala.

Que con oficio H00-DG/1303/2017 de fecha 22 de septiembre de 2017, el CENAPRED emitió su opinión técnica en atención al oficio número SPC/292/2017, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Sismo con magnitud 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017, que afectó a los municipios de Ahuacuotzingo, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Atenango del Río, Buenavista de Cuéllar, Copalillo, Cualác, Huamuxtitlán, Huitzuco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Mártir de Cuilapan, Olinalá, Pilcaya, Taxco de Alarcón, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort y Xochihuehuatlán del estado de Guerrero.

Que con fecha 23 de septiembre de 2017, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Guerrero presentó a la Secretaría de Gobernación la Solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE SISMO CON MAGNITUD 7.1 OCURRIDO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN 19 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Ahuacuotzingo, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Atenango del Río, Buenavista de Cuéllar, Copalillo, Cualác, Huamuxtitlán, Huitzuco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Mártir de Cuilapan, Olinalá, Pilcaya, Taxco de Alarcón, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort y Xochihuehuatlán del Estado de Guerrero, por la ocurrencia de Sismo con magnitud 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y su Reglamento así como las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2017.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de sismo con magnitud 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017, en 33 municipios del Estado de Morelos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI, XXII, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 5 fracción XX, 7, 8, 9 y 10 del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los “Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales” (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número GOG/00087/2017 de fecha 21 de septiembre de 2017, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como Sismo 19 de sep. de 2017 en 33 municipios en el estado de Morelos, que afectó a los municipios de Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miaatlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec y Zacualpan.

Que con oficio H00-DG/1302/2017 de fecha 22 de septiembre de 2017, el CENAPRED emitió su opinión técnica en atención al oficio número GOG/00087/2017, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Sismo con magnitud 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017, que afectó a los municipios de Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miaatlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec y Zacualpan del estado de Morelos.

Que con fecha 23 de septiembre de 2017, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Morelos presentó a la Secretaría de Gobernación la Solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE SISMO CON MAGNITUD 7.1 OCURRIDO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN 33 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miaatlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec y Zacualpan del Estado de Morelos, por la ocurrencia de Sismo con magnitud 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y su Reglamento así como las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2017.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa.**- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de sismo magnitud 7.1, ocurrido el 19 de septiembre de 2017, en 74 municipios del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI, XXII, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 5 fracción XX, 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número CEPKO/FONDEN/0937/2017 de fecha 21 de septiembre de 2017, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Secretario General de Gobierno del estado de Oaxaca, Héctor Anuar Mafud Mafud, solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como Sismo Magnitud de 7.1 19 de sep. de 2017 en 279 municipio(s) en el estado de OAXACA, que afectó a los municipios de Abejones, Acatlán de Pérez Figueroa, Asunción Cuyotepeji, Asunción Nochixtlán, Ayotzintepic, Calihualá, Chalcatongo de Hidalgo, Chiquihuitlán de Benito Juárez, Coicoyán de las Flores, Concepción Buenavista, Concepción Pápalo, Constanza del Rosario, Cosolapa, Cosoltepec, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Eloxochitlán de Flores Magón, Fresnillo de Trujano, Guadalupe de Ramirez, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Huautepic, Huautla de Jiménez, Ixpantepec Nieves, La Reforma, La Trinidad Vista Hermosa, Loma Bonita, Magdalena Apasco, Magdalena Jaltepec, Magdalena Peñasco, Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Magdalena Zahuatlán, Mariscal de Juárez, Mártires de Tacubaya, Mazatlán Villa de Flores, Mesones Hidalgo, Nazareno Etla, Pinotepa de Don Luis, Putla Villa de Guerrero, Reyes Etla, San Agustín Atenango, San Agustín Chayuco, San Agustín Tlacotepec, San Andrés Cabecera Nueva, San Andrés Dinicuiti, San Andrés Huaxpaltepec, San Andrés Lagunas, San Andrés Nuxiño, San Andrés Sinaxtla, San Andrés Teotilápam, San Andrés Tepetlapa, San Andrés Zautla, San Antonino Monte Verde, San Antonio Acutla, San Antonio Huitepec, San Antonio Nanahuatípam, San Antonio Sinicahua, San Antonio Tepetlapa, San Bartol Soyaltepec, San Bartolomé Ayautla, San Bartolomé Yucuañe, San Cristóbal Amoltepec, San Cristóbal Suchixtlahuaca, San Esteban Atatlahuca, San Felipe Jalapa de Díaz, San Felipe Usila, San Francisco Cahuacuá, San Francisco Chapulapa, San Francisco Chindúa, San Francisco Huehuetlán, San Francisco Jaltepetongo, San Francisco Nuxaño, San Francisco Telixtlahuaca, San Francisco Teopan, San Francisco Tlapancingo, San Jacinto Tlacotepec, San Jerónimo Silacayoapilla, San Jerónimo Sosola, San Jerónimo Tecóatl, San Jorge Nuchita, San José Ayuquila, San José Chiltepec, San José Estancia Grande, San José Independencia, San José Tenango, San Juan Achiutla, San Juan Atepec, San Juan Bautista Atatlahuca, San Juan Bautista Coixtlahuaca, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan Bautista Guelache, San Juan Bautista Jayacatlán, San Juan Bautista Lo de Soto, San Juan Bautista Suchitepec, San Juan Bautista Tlachichilco, San Juan Bautista Tlacoatzintepic, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Cieneguilla, San Juan Coatzacoapam, San Juan Colorado, San Juan de los Cués, San Juan del Estado, San Juan Diuxi, San Juan Evangelista Analco, San Juan Ihualtepec, San Juan Mixtepec -Dto. 08 -, San Juan Númí, San Juan Quiotepec, San Juan Sayultepec, San Juan Tamazola, San Juan Teita, San Juan Tepeuxila, San Juan Teposcolula, San Juan Yucuita, San Lorenzo, San Lorenzo Cuaunecuiltitla, San Lorenzo Victoria,

San Lucas Ojitlán, San Lucas Zoquiápan, San Marcos Arteaga, San Martín Huamelúlpam, San Martín Itunyoso, San Martín Peras, San Martín Toxpalan, San Martín Zacatepec, San Mateo Etlatongo, San Mateo Nejápam, San Mateo Peñasco, San Mateo Sindihui, San Mateo Tlapiltepec, San Mateo Yolochochitlán, San Mateo Yucutindó, San Miguel Achiutla, San Miguel Ahuehuetitlán, San Miguel Aloápam, San Miguel Amatitlán, San Miguel Chicahua, San Miguel el Grande, San Miguel Huautla, San Miguel Santa Flor, San Miguel Soyaltepec, San Miguel Tecomatlán, San Miguel Tequixtepec, San Miguel Tlacamama, San Miguel Tlacotepec, San Miguel Tulancingo, San Nicolás Hidalgo, San Pablo Huitzo, San Pablo Macuilianguis, San Pablo Tijaltepec, San Pedro Amuzgos, San Pedro Coxcaltepec Cántaros, San Pedro Ixcatlán, San Pedro Jaltepetongo, San Pedro Jicayán, San Pedro Jocotipac, San Pedro Mártir Yucuxaco, San Pedro Molinos, San Pedro Nopala, San Pedro Ocopetatillo, San Pedro Sochiápan, San Pedro Teozacoalco, San Pedro Teutila, San Pedro Tidaá, San Pedro Topiltepec, San Pedro y San Pablo Teposcolula, San Pedro y San Pablo Tequixtepec, San Pedro Yólox, San Pedro Yucunama, San Sebastián Ixcapa, San Sebastián Nicananduta, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, San Simón Zahuatlán, San Vicente Nuñú, Santa Ana Ateixtlahuaca, Santa Ana Cuauhtémoc, Santa Ana Yareni, Santa Catarina Mechoacán, Santa Catarina Tayata, Santa Catarina Ticuá, Santa Catarina Yosonotú, Santa Catarina Zapoquila, Santa Cruz Acatepec, Santa Cruz de Bravo, Santa Cruz Itundujia, Santa Cruz Nundaco, Santa Cruz Tacache de Mina, Santa Cruz Tacahua, Santa Cruz Tayata, Santa Cruz Zenzontepec, Santa Inés de Zaragoza, Santa Lucía Monteverde, Santa Magdalena Jicotlán, Santa María Apazco, Santa María Camotlán, Santa María Chachoápam, Santa María Chilchotla, Santa María Cortijo, Santa María del Rosario, Santa María Huazolotitlán, Santa María Ipalapa, Santa María Ixcatlán, Santa María Jacatepec, Santa María la Asunción, Santa María Nativitas, Santa María Nduayaco, Santa María Pápalo, Santa María Peñoles, Santa María Tataltepec, Santa María Tecomavaca, Santa María Teopoxco, Santa María Texcatitlán, Santa María Tlalixtac, Santa María Yolotepec, Santa María Yosoyúa, Santa María Yucuhiti, Santa María Zacatepec, Santa María Zaniza, Santiago Amoltepec, Santiago Apoala, Santiago Ayuquillilla, Santiago Cacaloxtpec, Santiago Chazumba, Santiago Comaltepec, Santiago del Río, Santiago Huajolotitlán, Santiago Huaucilla, Santiago Ihuitlán Plumas, Santiago Ixtayutla, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Llano Grande, Santiago Miltepec, Santiago Nacaltepec, Santiago Nejapilla, Santiago Nundiche, Santiago Nuyoó, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Suchilquitongo, Santiago Tamazola, Santiago Tapextla, Santiago Tenango, Santiago Tepetlapa, Santiago Tetepec, Santiago Texcalcingo, Santiago Textitlán, Santiago Tilantongo, Santiago Tillo, Santiago Tlazoyaltepec, Santiago Yolomécatl, Santiago Yosondúa, Santiago Yucuyachi, Santo Domingo Armenta, Santo Domingo Ixcatlán, Santo Domingo Nuxaá, Santo Domingo Tlatayápan, Santo Domingo Tonalá, Santo Domingo Tonaltepec, Santo Domingo Yanhuatlán, Santo Domingo Yodohino, Santo Tomás Mazaltepec, Santo Tomás Ocotepec, Santos Reyes Pápalo, Santos Reyes Tepejillo, Santos Reyes Yucuná, Silacayoápan, Tataltepec de Valdés, Teotitlán de Flores Magón, Teotongo, Tepelmeme Villa de Morelos, Tezoatlán de Segura y Luna, Tlacotepec Plumas, Valerio Trujano, Villa de Chilapa de Díaz, Villa de Etla, Villa de Tamazulápan del Progreso, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Villa Tejúpam de la Unión, Yutanduchi de Guerrero, Zapotitlán Lagunas y Zapotitlán Palmas.

Que con oficio H00-DG/1308/2017 de fecha 23 de septiembre de 2017, el CENAPRED emitió su opinión técnica en atención al oficio número CEP/CO/FONDEN/0937/2017, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Sismo magnitud 7.1, ocurrido el 19 de septiembre de 2017, que afectó a los municipios de Asunción Cuyotepeji, Calihualá, Concepción Buenavista, Cosoltepec, Fresnillo de Trujano, Guadalupe de Ramírez, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Ixpantepec Nieves, Mariscala de Juárez, San Agustín Atenango, San Andrés Dinicuiti, San Andrés Lagunas, San Andrés Tepetlapa, San Antonino Monte Verde, San Antonio Acutla, San Cristóbal Suchixtlahuaca, San Francisco Teopan, San Francisco Tlapancingo, San Jerónimo Silacayoapilla, San Jorge Nuchita, San José Ayuquila, San Juan Bautista Suchitepec, San Juan Bautista Tlachichilco, San Juan Cieneguilla, San Juan Ihualtepec,

San Juan Mixtepec Distrito. 08, San Juan Ñumi, San Lorenzo Victoria, San Marcos Arteaga, San Martín Peras, San Martín Zacatepec, San Mateo Nejapam, San Mateo Tlapiltepec, San Miguel Ahuehuetitlan, San Miguel Amatitlan, San Miguel Tlacotepec, San Miguel Tulancingo, San Nicolás Hidalgo, San Pedro Mártir Yucuxaco, San Pedro Nopala, San Pedro y San Pablo Teposcolula, San Pedro y San Pablo Tequixtepec, San Pedro Yucunama, San Sebastián Nicananduta, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, San Simón Zahuatlán, Santa Catarina Zapouila, Santa Cruz de Bravo, Santa Cruz Tacache de Mina, Santa Magdalena Jicotlán, Santa Maria Camotlán, Villa de Chilapa de Díaz, Santiago Ayuquillilla, Santiago Cacaloxtpec, Santiago Chazumba, Santiago del Río, Santiago Huajolotitlan, Santiago Ihuitlan Plumas, Santiago Miltepec, Santiago Tamazola, Santiago Tepetlapa, Santiago Yucuyachi, Santo Domingo Tonalá, Santo Domingo Yodohino, Santos Reyes Tepejillo, Santos Reyes Yucuna, Silacayoapam, Teotongo, Tezoatlan de Segura y Luna, Tlacotepec Plumas, Villa de Tamazulapam del Progreso, Villa Tejupam de la Unión, Zapotitlán Lagunas, Zapotitlán Palmas del estado de Oaxaca.

Que con fecha 25 de septiembre de 2017, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del estado de Oaxaca presentó a la Secretaría de Gobernación la Solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE SISMO MAGNITUD 7.1,
OCURRIDO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN 74 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA**

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Asunción Cuyotepeji, Calihualá, Concepción Buenavista, Cosoltepec, Fresnillo de Trujano, Guadalupe de Ramírez, Heróica Ciudad de Huajuapam de León, Ixpantepec Nieves, Mariscala de Juárez, San Agustín Atenango, San Andrés Dinicuiti, San Andrés Lagunas, San Andrés Tepetlapa, San Antonino Monte Verde, San Antonio Acutla, San Cristóbal Suchixtlahuaca, San Francisco Teopan, San Francisco Tlapancingo, San Jerónimo Silacayoapilla, San Jorge Nuchita, San José Ayuquila, San Juan Bautista Suchitepec, San Juan Bautista Tlachichilco, San Juan Cieneguilla, San Juan Ihualtepec, San Juan Mixtepec Distrito. 08, San Juan Ñumi, San Lorenzo Victoria, San Marcos Arteaga, San Martín Peras, San Martín Zacatepec, San Mateo Nejapam, San Mateo Tlapiltepec, San Miguel Ahuehuetitlan, San Miguel Amatitlan, San Miguel Tlacotepec, San Miguel Tulancingo, San Nicolás Hidalgo, San Pedro Mártir Yucuxaco, San Pedro Nopala, San Pedro y San Pablo Teposcolula, San Pedro y San Pablo Tequixtepec, San Pedro Yucunama, San Sebastián Nicananduta, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, San Simón Zahuatlán, Santa Catarina Zapouila, Santa Cruz de Bravo, Santa Cruz Tacache de Mina, Santa Magdalena Jicotlán, Santa Maria Camotlán, Villa de Chilapa de Díaz, Santiago Ayuquillilla, Santiago Cacaloxtpec, Santiago Chazumba, Santiago del Río, Santiago Huajolotitlan, Santiago Ihuitlan Plumas, Santiago Miltepec, Santiago Tamazola, Santiago Tepetlapa, Santiago Yucuyachi, Santo Domingo Tonalá, Santo Domingo Yodohino, Santos Reyes Tepejillo, Santos Reyes Yucuna, Silacayoapam, Teotongo, Tezoatlan de Segura y Luna, Tlacotepec Plumas, Villa de Tamazulapam del Progreso, Villa Tejupam de la Unión, Zapotitlán Lagunas, Zapotitlán Palmas del estado de Oaxaca, por la ocurrencia de Sismo magnitud 7.1, ocurrido el 19 de septiembre de 2017.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y su Reglamento así como las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2017.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa.**-
Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de sismo magnitud 7.1, ocurrido el 19 de septiembre de 2017, en 112 municipios del Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI, XXII, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 5 fracción XX, 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número OG-53-SFA/SBE/2017 de fecha 20 de septiembre de 2017, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, José Antonio Gali Fayad, solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como Sismo magnitud 7.1 de Richter, con epicentro a 12 km. al sureste del municipio de Axochiapan del Estado de Morelos 19 de sep. de 2017 en 167 municipios en el estado de Puebla, que afectó a los municipios de Acajete, Acateno, Acatlán, Acatzingo, Acteopan, Ahuacatlán, Ahuatlán, Ahuehuetitla, Ajalpan, Albino Zertuche, Altepeixi, Amozoc, Aquixtla, Atexcal, Atlixco, Atoyatempan, Atzala, Atzitzihuacán, Axutla, Ayotoxco de Guerrero, Calpan, Caltepec, Cañada Morelos, Chalchicomula de Sesma, Chapulco, Chiauutla, Chiauutzingo, Chietla, Chigmecatitlán, Chignahuapan, Chignautla, Chila, Chila de la Sal, Chilchotla, Chinantla, Coatzingo, Cohetzala, Cohuecan, Coronango, Coxcatlán, Coyomeapan, Coyotepec, Cuapiaxtla de Madero, Cuautinchán, Cuautlancingo, Cuayuca de Andrade, Cuetzalan del Progreso, Chignahuapan, Chignautla, Chila, Chila de la Sal, Chilchotla, Chinantla, Coatzingo, Cohetzala, Cohuecan, Coronango, Coxcatlán, Coyomeapan, Coyotepec, Cuapiaxtla de Madero, Cuautinchán, Cuautlancingo, Cuayuca de Andrade, Cuetzalan del Progreso, Cuyoaco, Domingo Arenas, Eloxochitlán, Epatlán, Esperanza, Francisco Z. Mena, General Felipe Ángeles, Guadalupe, Huaquechula, Huatlatlauca, Huauchinango, Huehuetlán el Chico, Huehuetlán el Grande, Huejotzingo, Hueytamalco, Huitziltepec, Ixcamilpa de Guerrero, Ixcaquixtla, Ixtacamaxitlán, Izúcar de Matamoros, Jolalpan, Jopala, Juan C. Bonilla, Juan N. Méndez, La Magdalena Tlatlauquitepec, Los Reyes de Juárez, Mixtla, Molcaxac, Naupan, Nealtican, Nicolás Bravo, Ocoyucan, Palmar de Bravo, Pantepec, Petlalcingo, Piaxtla, Puebla, Rafael Lara Grajales, San Andrés Cholula, San Antonio Cañada, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gabriel Chilac, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Jerónimo Xayacatlán, San José Chiapa, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Ixitlán, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pablo Anicano, San Pedro Cholula, San Pedro Yeloixtlahuaca, San Salvador el Seco, San Salvador el Verde, San Salvador Huixcolotla, San Sebastián Tlacotepec, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Santiago Miahuatlán, Santo Tomás Hueyotlipan, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tecamatlán, Tehuacán, Tehuiztzingo, Tenampulco, Teopantlán, Teotlalco, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Teteles de Avila Castillo, Teziutlán, Tianguismanalco, Tilapa, Tlachichuca, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Tochmilco, Tochtepec, Totoltepec de Guerrero, Tulcingo, Tzicatlacoyan, Venustiano Carranza, Vicente Guerrero, Xayacatlán de Bravo, Xicotepec, Xicotlán, Xochiapulco, Xochiltepec, Xochitlán Todos Santos, Yaonáhuac, Yehualtepec, Zacapala, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zapotitlán, Zaragoza, Zautla, Zihuateutla, Zinacatepec y Zoquitlán.

Que con oficio H00-DG/1305/2017 de fecha 22 de septiembre de 2017, el CENAPRED emitió su opinión técnica en atención al oficio número OG-53-SFA/SBE/2017, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Sismo magnitud 7.1, ocurrido el 19 de septiembre de 2017, que afectó a los municipios de Acajete, Acatlán, Acteopan, Ahuatlán, Ahuehuetitla, Albino Zertuche, Amozoc, Atexcal, Atlixco, Atoyatempan, Atzala, Atzitzihuacán, Axutla, Calpan, Caltepec, Chiauutla, Chiauutzingo, Chietla, Chigmecatitlán, Chila, Chila de la Sal, Chinantla, Coatzingo, Cohetzala, Cohuecan, Coronango, Coyotepec, Cuapiaxtla de Madero, Cuautinchán, Cuautlancingo, Cuayuca de Andrade, Domingo Arenas, Epatlán, Guadalupe, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán el Chico, Huehuetlán el Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixcamilpa de Guerrero, Ixcaquixtla, Izúcar de Matamoros, Jolalpan, Juan C. Bonilla, Juan N. Méndez, La Magdalena Tlatlauquitepec, Mixtla, Molcaxac, Nealtican, Ocoyucan, Petlalcingo, Piaxtla, Puebla, Los Reyes de Juárez, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Jerónimo Xayacatlán, San Juan

Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Ixitlán, San Miguel Xoxtla, San Nicolás de los Ranchos, San Pablo Anicano, San Pedro Cholula, San Pedro Yeloixtlahuaca, San Salvador el Verde, San Salvador Huixcolotla, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás Hueyotlipan, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tecamatlán, Tehuacán, Tehuizingo, Teopantlán, Teotlalco, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tianguismanalco, Tilapa, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanalá, Tochimilco, Tochtepec, Totoltepec de Guerrero, Tulcingo, Tzicatlacoyan, Xayacatlán de Bravo, Xicotlán, Xochiltepec, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zacapala, Zapotitlán y Zaragoza del estado de Puebla.

Que con fecha 23 de septiembre de 2017, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Puebla presentó a la Secretaría de Gobernación la Solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE SISMO MAGNITUD 7.1, OCURRIDO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN 112 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Acajete, Acatlán, Acteopan, Ahuatlán, Ahuehuetitla, Albino Zertuche, Amozoc, Atexcal, Atlixco, Atoyatempan, Atzala, Atzitzihuacán, Axutla, Calpan, Caltepec, Chiautla, Chiauizingo, Chietla, Chigmecatitlán, Chila, Chila de la Sal, Chinantla, Coatzingo, Cohetzala, Cohuecan, Coronango, Coyotepec, Cuapiaxtla de Madero, Cuautinchán, Cuautlancingo, Cuayuca de Andrade, Domingo Arenas, Epatlán, Guadalupe, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán el Chico, Huehuetlán el Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixcamilpa de Guerrero, Ixcaquixtla, Izúcar de Matamoros, Jolalpan, Juan C. Bonilla, Juan N. Méndez, La Magdalena Tlatlauquitepec, Mixtla, Molcaxac, Nealtican, Ocoyucan, Petlalcingo, Piaxtla, Puebla, Los Reyes de Juárez, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Jerónimo Xayacatlán, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Ixitlán, San Miguel Xoxtla, San Nicolás de los Ranchos, San Pablo Anicano, San Pedro Cholula, San Pedro Yeloixtlahuaca, San Salvador el Verde, San Salvador Huixcolotla, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás Hueyotlipan, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tecamatlán, Tehuacán, Tehuizingo, Teopantlán, Teotlalco, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tianguismanalco, Tilapa, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanalá, Tochimilco, Tochtepec, Totoltepec de Guerrero, Tulcingo, Tzicatlacoyan, Xayacatlán de Bravo, Xicotlán, Xochiltepec, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zacapala, Zapotitlán y Zaragoza del Estado de Puebla, por la ocurrencia de Sismo magnitud 7.1, ocurrido el 19 de septiembre de 2017.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y su Reglamento así como las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2017.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de sismo de magnitud 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017, en 40 municipios del Estado de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI, XXII, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 5 fracción XX, 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número Despacho/G/SEGOB/033/2017 de fecha 21 de septiembre de 2017, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador Constitucional del Estado de Tlaxcala, Marco Antonio Mena Rodríguez, solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como Sismo. Durante el sismo generado el pasado 19 de septiembre de 2017 se suscitaron varias afectaciones a instalaciones educativas, unidades de salud, viviendas y monumentos históricos en 59 municipios de nuestra entidad federativa. Cabe señalar que el sismo ocurrió a las 13:14:40 horas, el cual se sintió fuertemente en el centro del país. El epicentro tuvo localización en las coordenadas 18.40W latitud N y -98.72 longitud W, con una profundidad de 57 km. La distancia del epicentro a la capital del estado es de aproximadamente 100 kilómetros, por lo que los daños en la entidad a diversas estructuras son de importancia. 19 de sep. de 2017 en 59 municipio(s) en el estado de Tlaxcala. 19 de sep. de 2017 en 59 municipio(s) en el estado de TLAXCALA, que afectó a los municipios de Acuananala de Miguel Hidalgo, Amaxac de Guerrero, Apetatitlan de Antonio Carvajal, Apizaco, Atlangatepec, Atltzayanca, Benito Juárez, Calpulalpan, Chiautempan, Contla de Juan Cuamatzi, Cuapiaxtla, Cuaxomulco, Emiliano Zapata, Españita, Huamantla, Hueyotlipan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Ixtenco, La Magdalena Tlaltelulco, Lazaro Cárdenas, Mazatecochco de José María Morelos, Muñoz de Domingo Arenas, Nanacamilpa de Mariano Arista, Nativitas, Panotla, Papalotla de Xicohténcatl, San Damián Texóloc, San Francisco Tetlanohcan, San Jerónimo Zacualpan, San José Teacalco, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, San Lucas Tecopilco, San Pablo del Monte, Sanctórum de Lazaro Cardenas, Santa Ana Nopalucan, Santa Apolonia Teacalco, Santa Catarina Ayometla, Santa Cruz Quilehtla, Santa Cruz Tlaxcala, Santa Isabel Xiloxotla, Tenancingo, Teolochocho, Tepetitla de Lardizabal, Tepeyanco, Terrenate, Tetla de la Solidaridad, Tetlatlahuca, Tlaxcala, Tlaxco, Tocatlan, Totolac, Tzompantepec, Xaloztoc, Xaltocan, Xicohtzinco, Yauhquemehcan, Zacatelco y Ziltlaltépec de Trinidad Sanchez Santos.

Que con oficio H00-DG/1301/2017 de fecha 22 de septiembre de 2017, el CENAPRED emitió su opinión técnica en atención al oficio número Despacho/G/SEGOB/033/2017, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Sismo de magnitud 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017, que afectó a los municipios de Acuananala de Miguel Hidalgo, Amaxac de Guerrero, Apetatitlan de Antonio Carvajal, Apizaco, Chiautempan, Contla de Juan Cuamatzi, Cuaxomulco, Hueyotlipan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, La Magdalena Tlaltelulco, Mazatecochco de José María Morelos, Nativitas, Panotla, Papalotla de Xicohténcatl, San Damián Texóloc, San Francisco Tetlanohcan, San Jerónimo Zacualpan, San José Teacalco, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, San Lucas Tecopilco, San Pablo del Monte, Santa Ana Nopalucan, Santa Apolonia Teacalco, Santa Catarina Ayometla, Santa Cruz Quilehtla, Santa Cruz Tlaxcala, Santa Isabel Xiloxotla, Tenancingo, Teolochocho, Tepetitla de Lardizabal, Tepeyanco, Tetlatlahuca, Tlaxcala, Totolac, Tzompantepec, Xaltocan, Xicohtzinco, Yauhquemehcan y Zacatelco del Estado de Tlaxcala.

Que con fecha 22 de septiembre de 2017, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Tlaxcala presentó a la Secretaría de Gobernación la Solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE SISMO DE MAGNITUD 7.1
OCURRIDO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN 40 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA**

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Acuananala de Miguel Hidalgo, Amaxac de Guerrero, Apetatitlan de Antonio Carvajal, Apizaco, Chiautempan, Contla de Juan Cuamatzi, Cuaxomulco, Hueyotlipan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, La Magdalena Tlaltelulco, Mazatecochco de José María Morelos, Nativitas, Panotla, Papalotla de Xicohténcatl, San Damián Texóloc, San Francisco Tetlanohcan, San Jerónimo Zacualpan, San José Teacalco, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, San Lucas Tecopilco, San Pablo del Monte, Santa Ana Nopalucan, Santa Apolonia Teacalco, Santa Catarina Ayometla, Santa Cruz Quilehtla, Santa Cruz Tlaxcala, Santa Isabel Xiloxotla, Tenancingo, Teolochocho, Tepetitla de Lardizabal, Tepeyanco, Tetlatlahuca, Tlaxcala, Totolac, Tzompantepec, Xaltocan, Xicohtzinco, Yauhquemehcan y Zacatelco del Estado de Tlaxcala, por la ocurrencia de Sismo de magnitud 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y su Reglamento así como las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2017.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa.-**
Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se da a conocer la Decisión No. 90 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 24 de agosto de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. fracción X de la Ley de Comercio Exterior; 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, de conformidad con su Artículo 6-20, establece un Comité de Integración Regional de Insumos (CIRI).

Que el Artículo 6-24 del Tratado faculta a la Comisión Administradora (Comisión) para que emita una resolución y establezca una dispensa, en los montos y términos convenidos por el CIRI en su dictamen, para la utilización de los materiales a que se refiere el párrafo 3 del Artículo 6-21 del Tratado.

Que de conformidad con el Artículo 6-23 del Tratado, el 18 de agosto de 2017, el CIRI presentó un dictamen a la Comisión, en el que determinó otorgar una dispensa temporal para nuevos productos, para la utilización de ciertos materiales, producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio, en la manufactura de ciertos bienes textiles y del vestido, a fin de que estos bienes puedan recibir el trato arancelario preferencial previsto en el Tratado.

Que la Comisión, de conformidad con el Artículo 6-24 del Tratado y tomando en consideración el dictamen presentado por el CIRI, adoptó el 24 de agosto de 2017 la Decisión No. 90, por la que acordó otorgar una dispensa temporal para la utilización de ciertos materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio en la manufactura de ciertos bienes textiles y del vestido, para que estos bienes puedan recibir el trato arancelario preferencial del Tratado, por lo que se expide el siguiente:

Acuerdo

Único.- Se da a conocer la Decisión No. 90 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, por la que se otorga una dispensa temporal para la utilización de ciertos materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 24 de agosto de 2017:

“DECISIÓN No. 90

Dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

La Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (el Tratado), en cumplimiento con lo establecido en los artículos 6-24 y 20-01 del mismo; tomando en consideración el Dictamen presentado por el Comité de Integración Regional de Insumos (CIRI), de fecha 18 de agosto de 2017, conforme al Artículo 6-23 del Tratado, mediante el cual se determina la incapacidad del productor de disponer de los materiales indicados en el párrafo 1 del Artículo 6-21, los montos y términos de la dispensa requerida para que un bien pueda recibir el trato arancelario preferencial,

DECIDE:

1. Otorgar por el período del 28 de septiembre de 2017 al 27 de septiembre de 2019, una dispensa temporal para nuevos productos de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 2 y 4 del Artículo 6-24 del Tratado, mediante la cual los Estados Unidos Mexicanos aplicarán el arancel de importación correspondiente a los bienes originarios previsto en su calendario de desgravación del Anexo 1 al Artículo 3-04 del Tratado a:
 - Ciertos bienes textiles clasificados en las subpartidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías: 5804.21, 6004.10, 6005.31, 6005.32, 6005.33, 6005.34, 6006.31, 6006.32, 6006.33, 6006.34, 6104.63, 6105.20, 6106.20, 6108.22, 6112.31, 6112.41, 6212.10, 6212.20 y 6212.90, elaborados totalmente en la República de Colombia utilizando los materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio, cuya descripción y clasificación a nivel de fracción arancelaria se mencionan en las columnas A y B de la Tabla de esta Decisión; y

que cumplan con los demás requisitos establecidos en la regla de origen correspondiente, así como con las demás condiciones aplicables para el trato arancelario preferencial de conformidad con el Tratado.

2. Los bienes descritos en el numeral 1 de esta Decisión quedan sujetos a los mecanismos de verificación y certificación del Capítulo VII del Tratado.
3. En la República de Colombia se podrán utilizar los materiales que se describen en esta Decisión, producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio en la cantidad máxima señalada en la columna C de la siguiente Tabla.

Tabla

Fracción Arancelaria en Colombia (Insumo)	Descripción / Observaciones	Cantidad (Kilogramos Netos)
(A)	(B)	(C)
54.02.44.00.10	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro. De elastómeros.	
	Elastán, título 235 decitex, 1 filamento, 1 cabo, Elastán 100%, semibrillante, crudo.	700
	TOTAL	700
54.02.45.00.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro. Los demás, de nailon o demás poliamidas.	
	Poliamida 6.0, título 55 decitex, 13 filamentos, 1 cabo, Poliamida 100%, liso, ultramate, crudo.	6,000
	TOTAL	6,000
54.04.11.10.00	Monofilamentos sintéticos de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo: paja artificial) de materia textil sintética, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm. Monofilamentos: De elastómeros.	
	Elastán título 310 decitex, 1 filamento, 1 cabo, 100% Elastán, semibrillante, crudo.	8,000
	TOTAL	8,000

4. La autoridad competente de la República de Colombia deberá asegurar que el certificado de origen, llenado y firmado por el exportador, indique en el campo de observaciones la siguiente frase: "el bien cumple con lo establecido en la Decisión No. 90 de la Comisión Administradora del Tratado y utilizó (monto(s)) kgs. de la dispensa otorgada a (nombre del (de los) material(es) utilizado(s)), clasificado(s) en la fracción (fracciones) arancelaria(s) _____."
5. Para los productos que se benefician de la dispensa establecida en la presente Decisión, el certificado de origen deberá amparar sólo productos clasificados en una misma subpartida (a nivel de 6 dígitos). Por ello, si un exportador envía productos clasificados en diferentes subpartidas, éste deberá llenar un certificado para cada una de ellas.

6. Los Estados Unidos Mexicanos podrán solicitar a la República de Colombia, en cualquier momento, información que permita comprobar la utilización de la dispensa establecida en la presente Decisión, así como la correcta aplicación de lo dispuesto en el Dictamen presentado por el CIRI a la Comisión Administradora del Tratado, conforme a los términos establecidos en el Dictamen.
7. Cualquier solicitud de prórroga o aumento a los montos determinados para alguno de los materiales descritos en la Tabla de esta Decisión, se efectuará conforme a lo dispuesto en el Tratado y el Reglamento de Operación del CIRI adoptado por la Comisión Administradora del Tratado mediante la Decisión No. 61 de fecha 7 de abril de 2010. En su caso, cualquier prórroga o aumento se dará a conocer a través de la gaceta oficial de los Estados Unidos Mexicanos y la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La dispensa temporal a que se refiere el numeral 1 de la Decisión que se da a conocer a través de este Acuerdo entrará en vigor a partir del 28 de septiembre de 2017 y concluirá su vigencia el 27 de septiembre de 2019.

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2017.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

AVISO por el que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de programas de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación cancelados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Comercio Exterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 26 y 34 fracciones I y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. fracción XI de la Ley de Comercio Exterior; 1, 2 apartado B fracción XV y 27 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 11 fracción III, 25, 27 fracción I y 29 del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, y

CONSIDERANDO

Que el 1 de noviembre de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se modifica el diverso para el fomento y operación de la industria maquiladora de exportación, para quedar como Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (Decreto IMMEX), estableciéndose como objeto del mismo el fomentar y otorgar facilidades a las empresas manufactureras, maquiladoras y de servicios de exportación para realizar procesos industriales o de servicios a mercancías de exportación y para la prestación de servicios de exportación, instrumento que posteriormente se ha modificado mediante diversos datos a conocer en el mismo órgano informativo el 16 de mayo de 2008, 24 de diciembre de 2010, 6 de enero y 28 de julio de 2016;

Que conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto IMMEX, los titulares de un programa de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación (Programa IMMEX) están obligados a presentar un reporte anual a la Secretaría de Economía, respecto del total de las ventas y de las exportaciones, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, a más tardar el último día hábil del mes de mayo del año que corresponda;

Que el 30 de junio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Aviso por el que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de programas de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación suspendidos, como resultado de la falta de presentación del reporte anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2016, conforme a lo ordenado en el artículo 25, segundo párrafo y tercer párrafo fracción I del mismo artículo, así como por el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 11 fracción III, ambos del Decreto IMMEX;

Que los Programas IMMEX de las empresas que al último día hábil del mes de agosto de 2017, no presentaron su reporte anual correspondiente a 2016 o no cumplieron con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 11 fracción III del Decreto IMMEX, quedaron cancelados definitivamente a partir del 1 de septiembre de 2017, y

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto IMMEX, la Secretaría de Economía debe publicar en el Diario Oficial de la Federación los nombres de los titulares y números de Programas IMMEX cancelados por la falta de presentación del reporte anual en el plazo mencionado en el párrafo anterior o por incumplimiento a los requisitos establecidos en el mencionado artículo 11 fracción III del mismo Decreto, por lo que se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS NOMBRES DE LOS TITULARES Y NÚMEROS DE PROGRAMAS DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACIÓN CANCELADOS

ÚNICO.- Se dan a conocer los nombres de los titulares y números de Programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (Programas IMMEX) cancelados por la falta de presentación del reporte anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2016, conforme a lo ordenado por el segundo párrafo y por la fracción II del artículo 25, así como por el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el artículo 11 fracción III ambos del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 1998, modificado mediante diversos dados a conocer en el mismo órgano informativo:

I. Por falta de presentación del reporte anual:

Programa	Número	Año	RFC	Denominación o razón social
IM	43	2015	CPS140607BR2	4 PL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
IM	272	2016	RRG140626B44	5RS RECYCLING GEO MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	520	2015	CLA991021TP4	A C LA LAJA, S.A. DE C.V.
IM	755	2013	ASC031126T17	ABA SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.
IM	292	2013	ABD121206MV6	ABEINSA BUSINESS DEVELOPMENT MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	4932	2006	ABA000406492	AGRICOLA BAJA, S.A. DE C.V.
IM	427	2010	ALS0904136Y8	AGRICOLA LA SILLA, S.A. DE C.V.
IM	416	2011	ACO0509073I5	AGROFRUTICOLA COLIBRI, S.P.R. DE R.L. DE C.V.
IM	555	2014	ASU110629EM4	AGRYTROPICAL SUPPLY, S.A. DE C.V.
IM	249	2009	ASE030715L31	ALAN SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	511	2016	AJC091125B78	ALMACENES DE JUGOS CITRICOS DE MEXICO, S. A.P. I. DE C.V.
IM	514	2013	ATG990923744	ALTA TRANSFORMACION DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.
IM	198	2016	AAL050802IV9	ALTEC ALUMINUM, S.A. DE C.V.
IM	445	2013	ACU050418D21	ALTOS CIENEGA UNIDOS, S.P.R. DE R.L.
IM	128	2014	ATS031031L24	ALUMINIO Y TECNOLOGIAS SIDERURGICAS, S.A. DE C.V.
IM	224	2009	ASO081204GF6	ASOCAD, S.A. DE C.V.
IM	467	2008	AIN801022F81	AXIS INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
IM	201	2014	BME9809145R1	BEGHELLI DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	287	2006	BEC000219SG8	BOMBAS Y EQUIPOS COLE FERGUSON DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	462	2011	CLE110707TX2	CABORCA LEATHER, S. DE R.L. DE C.V.
IM	524	2014	CSV130815FK8	CALIDAD Y SERVICIO VIAN, S.A. DE C.V.
IM	73	2013	CCO940701KI3	CAMPO CORONA, S.A. DE C.V.
IM	345	2015	CCA120208TG8	CAMPO EL CAPULE, S.A. DE C.V.
IM	551	2010	CEM101020LJ7	CB EMPAQUES, S. DE R. L. DE C.V.
IM	302	2016	CEX0501079H0	CENTUPLO EXPORTACIONES, S.A. DE C.V.
IM	721	2013	CSI100424RF1	CEGARA SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
IM	29	2014	CBA130313HE8	CITRICOLA EL BANCO, S.A. DE C.V.
IM	697	2012	MPS750624FH8	COMPAÑIA MANUFACTURERA DE PLASTICOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
IM	296	2006	BGE000619QY9	CONSTRUCTORA SAA101, S.A. DE C.V.
IM	268	2016	CIC160406BI5	CONFECCIONES IMPERIALES DE LOS CALIFORNIANOS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	117	2012	CME110826L59	CPAC MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	45	2015	CSP0803272NA	CRUZ SPIRITS, S.A. DE C.V.
IM	277	2014	DIN051212R86	DAHV INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
IM	4319	2006	DEV940815PRA	DEVON, S.A. DE C.V.
IM	128	2016	DMA150211JD1	DEXPROM MANUFACTURA, S.A. DE C.V.
IM	115	2015	DAD1211099S9	DOM ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.
IM	275	2016	DUP160518II0	D-UP, S. DE R.L. DE C.V.
IM	190	2014	DUR080228HT9	DURAVULT, S. DE R.L. DE C.V.
IM	786	2006	ECT0202204K6	EMPACADORA DE CITRICOS DEL TOTONACAPAN, S.A. DE C.V.

IM	10	2015	EEF120215PM7	EMPACADORES Y EXPORTADORES FAROMA LIMA, S.A. DE C.V.
IM	364	2016	ECU1607072M8	ENIGMA 51, S. DE R.L. DE C.V.
IM	249	2016	FER870304PC5	FABRICACIONES ESPECIALES RIVERA, S.A. DE C.V.
IM	310	2009	FXA070525SA6	FABRICACIONES XAJAY, S. DE R.L. DE C.V.
IM	4374	2006	FMA0207035L3	FAISA MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.
IM	150	2016	FAP150602J90	FLORIDA APPAREL, S.A. DE C.V.
IM	141	2016	FTR111212AR2	FOCUS TRADERS, S.A. DE C.V.
IM	5485	2006	FME040504C84	FRENOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	296	2016	FRU120119N18	FRUMANGO, S.A. DE C.V.
IM	217	2016	FRP090630QD4	FRUTAS REGIONALES DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
IM	680	2011	GRE100701JU3	GM RECAMBIO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	124	2012	GGL080327HR1	GOSS GLOBAL, S.A. DE C.V.
IM	64	2015	GMD140904IE5	GPEG MEXICO DISTRIBUTING, S.A. DE C.V.
IM	177	2013	GCB1302217S3	GRUPO COMERCIAL EL BUEN TEXTIL, S. DE R.L. DE C.V.
IM	431	2015	GCL050729RL7	GRUPO COMERCIAL LATINOS, S.A. DE C.V.
IM	2901	2006	GIC030903IR8	GRUPO INDUSTRIAL CALETTE, S. DE R.L. DE C.V.
IM	139	2011	GMD040614IK4	GRUPO METALES DAJUSA, S.A. DE C.V.
IM	3813	2006	GS1950601KF7	GRUPO SIMPLEX, S.A. DE C.V.
IM	683	2013	GSH110902MJ8	GUANAJUATO SHOES COMPANY, S.A. DE C.V.
IM	271	2016	HCM131031HJ3	HAI COMMODITIES METAL EXCHANGE, S. DE R.L. DE C.V.
IM	139	2016	IFR151209466	IB FRAME, S.A. DE C.V.
IM	2965	2006	IEG940929PW7	IMPORTADORA Y EXPORTADORA GUTIERREZ, S.A. DE C.V.
IM	569	2011	IMS02080728A	INDUSTRIA MEXICANA DE SABORES, S.A. DE C.V.
IM	194	2008	ILA040624AI0	INDUSTRIAL LABOR, S.A. DE C.V.
IM	584	2012	IMS120815IP8	INDUSTRIAL METAL-PLATING SERVICES, S.A. DE C.V.
IM	191	2016	IFO080827I20	INVERNADEROS LA FORTUNA, S.P.R. DE R.L.
IM	172	2016	JEA140616JL9	JEANCO, S.A. DE C.V.
IM	307	2013	KIM120822894	KARGOO IMEX SA, S.A. DE C.V.
IM	380	2014	KOB120914R32	KOBALTEC, S. A. P. I. DE C.V.
IM	624	2011	PCC9501067R3	LA PROVIDENCIA CIA COMERCIALIZADORA DE COAHUILA, S.A. DE C.V.
IM	258	2009	LDM810123TF7	LDM, S.A. DE C.V.
IM	258	2016	LVA140502V12	LIMON-NES EL VAKERO, S.A. DE C.V.
IM	642	2011	LAM1110109DA	LOMA ALTA MANUFACTURING, S.A. DE C.V.
IM	5088	2006	MEX980203SR0	MAQUINARIA EXCAMEX, S.A. DE C.V.
IM	1706	2006	MVE990514UT1	MARMOLES VELASCO, S.A. DE C.V.
IM	205	2014	MAQ101209VD9	MBB AMERICA QUALITY, S.A. DE C.V.
IM	372	2014	INT040528190	MC INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
IM	406	2010	MME0002109I3	MELKARTE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	295	2015	MAE860925PJ5	METALES Y ALEACIONES ESPECIALES, S.A. DE C.V.
IM	368	2016	MMM150925JC9	MOLDED MATERIALS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	211	2016	MAL911217U93	MOLIENDAS Y ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
IM	164	2012	MSE9706182A1	MONARCH SERVICES, S.C.
IM	5084	2006	MCU890502979	MUSA CUERO, S.A. DE C.V.
IM	173	2016	NLA070924VC9	NAIL LAND, S.A. DE C.V.
IM	145	2016	NPR120521FR3	NAMASTE PRODUCTS, S.A. DE C.V.
IM	26	2014	NAT050518FJ7	NATINA, S.A. DE C.V.
IM	56	2016	NME120629NA7	NUMALLIANCE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	725	2013	OMA130905GE3	OMEGA MEXICO AUTOMOTIVE ENGINEERING, S.A. DE C.V.
IM	397	2016	OIM160504ILA	ORTUS INTEGRATED MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V.
IM	301	2011	OPL110527HM6	ORTUS PLASTICS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	8	2016	PME150413Q82	PDMM MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	404	2010	PEL100615DF2	PELVEZ, S. DE R.L. DE C.V.
IM	410	2006	CCI960315U75	PERFETTI VAN MELLE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	4038	2006	PQS910807P48	PESQUERIA 15 DE SEPTIEMBRE, S.A. DE C.V.
IM	18	2016	PGD1106309Y1	PHOENIX GLOBAL DATA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	593	2014	PET090707PV9	PLASTICOS ECOLOGICOS TRANSNACIONALES, S. DE R.L. DE C.V.
IM	1891	2006	PME950713GI2	POLYCAR DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	104	2007	PHA0407123I9	PONDEROSA HATS, S.A. DE C.V.
IM	4864	2006	PME930720KV7	PORFIDO DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	159	2015	PCO050704P37	POUNCE CONSULTING, S.A. DE C.V.
IM	501	2014	PCL110516K48	PRECISION EN CORTES LASSER, S.A. DE C.V.

IM	651	2013	PJE0805274Q2	PRECISION TOLTECA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	110	2011	PPI101026QC5	PREMIUM PRINT INK, S. DE R.L. DE C.V.
IM	423	2015	PAS060124A9A	PRODUCTORA AGRICOLA SAN GOD, S.C. DE R. L.
IM	1812	2006	PCC960212EL4	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA CABELLO, S.P.R. DE R.L. DE C.V.
IM	3262	2006	PME861211T22	PRODUCTOS MEDELLIN, S.A. DE C.V.
IM	12	2016	PTA1202144B5	PROMESA DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.
IM	38	2015	PNS050525AAA	PROYECTOS Y NEGOCIOS DE SONORA, S.A. DE C.V.
IM	78	2016	QLO1511099I5	QMC LOGISTICS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	262	2015	QUA101207MZ1	QUALI-KEY, S. DE R.L. DE C.V.
IM	371	2015	RRS140718B3A	R Y R SERVICIOS DE INGENIERIA Y MANUFACTURA, S.A. DE C.V.
IM	60	2016	PHT040128H32	REGENERSIS MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	11	2014	RUT100303V53	RESIDUOS UTILIZABLES, S.A. DE C.V.
IM	183	2011	SRM1009034X6	SALAZAR Y ROJAS MAQUINADOS, S.A. DE C.V.
IM	461	2016	SAH090313M64	SAN ANTONIO HORTICOLA, S.A. DE C.V.
IM	16	2016	TEC100210GL1	SAN JOSE TROPICAL FRUITS, S.A. DE C.V.
IM	2095	2006	SDM970731GK7	SANDIA DISTRIBUTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	3359	2006	SCO640729EI0	SENSIENT COLORS, S.A. DE C.V.
IM	363	2013	STE130605GL7	SERI TEXTILES, S.A. DE C.V.
IM	36	2016	SIM060324IN2	SERVICIO INTEGRAL MAQUINADOS Y ESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.
IM	252	2015	SCP971216RD2	SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.
IM	471	2011	SRC960726P43	SERVICIOS ROTATIVOS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.
IM	188	2011	SHO080924A28	SHOE-NET, S. DE R.L. DE C.V.
IM	507	2013	SIA0803073Z2	SISTEMAS INDUSTRIALES AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.
IM	179	2016	SHB140923VE8	SMEDICAL HEALTH AND BEAUTY, S. DE R.L. DE C.V.
IM	77	2015	SOL130306AV2	SOLARCELL, S. A. P. I. DE C.V.
IM	711	2007	SME050628DK0	SOLUCIONES EN METAL, S.A. DE C.V.
IM	391	2013	STN130121CQ8	SOMA TECH NORTH AMERICA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	2204	2006	SRO950424NNA	SOMBREROS RODELAT, S.A. DE C.V.
IM	330	2013	SBM060718GE2	SONORAN BUILDING MATERIALS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	4644	2006	SSI980203JLA	SPORT SEWING INDUSTRIES MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	91	2013	STI121022KA5	STICHWELL, S. DE R.L. DE C.V.
IM	536	2014	SEX981221MA8	SUMINISTRO EXPRESS, S.A. DE C.V.
IM	444	2016	STG130306G42	SW TRADING GROUP DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	252	2016	TCC160211TX2	T Y C COMERCIAL S. DE R.L. DE C.V.
IM	257	2008	TME080327DTA	TAISIN MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	201	2015	TOM100405IR8	TEQUILERA 8 MESAS, S.A. DE C.V.
IM	474	2011	TJU020207IA6	TEQUILERA LAS JUNTAS, S.A. DE C.V.
IM	169	2015	FST101216QQ2	THE FITNESS STANDARD, S. DE R.L. DE C.V.
IM	57	2016	TRE0710117TA	TRITURADOS REGIONALES, S.A. DE C.V.
IM	29	2016	TSC140807AL5	TYCO SERVICIOS COMPARTIDOS, S.C.
IM	326	2008	UAC071023PW8	UNIGEL ACRILICOS, S.A. DE C.V.
IM	2	2008	VIN000928QB4	VACMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
IM	504	2011	WLS110209GPA	WORKING LINER SERVICES, S.A. DE C.V.

II. Por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 11 fracción III del Decreto IMMEX:

Programa	Número	Año	RFC	Denominación o razón social
IM	365	2014	RGR0906267D1	3R GESTION RECICLADO Y TRANSFORMACION DE RESIDUOS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	210	2013	AMO110331LM0	ACCENT MOBILE, S.A. DE C.V.
IM	175	2008	ACC9704283H1	ACEROS CUATRO CAMINOS, S.A. DE C.V.
IM	753	2013	AFE981209PV6	ACEROS FORJADOS ESTAMPADOS, S.A. DE C.V.
IM	2989	2006	INT830825EY4	AGECRON, S.A. DE C.V.
IM	80	2006	AGO931124CJ9	AGRICOLA GOTSIS, S.A. DE C.V.
IM	5577	2006	AON990310PQ5	AGRICOLA OJOS NEGROS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	633	2012	ASE040727PE9	AIO SERVICES, S.A. DE C.V.
IM	706	2013	AEM130404MD4	ARCHROMA EMULSIONS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	2731	2006	CTP8703168J0	CEQUENT TRAILER PRODUCTS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	3680	2006	CME980328RIA	CERVECERIA MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	133	2012	CME100929L17	CKS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	199	2010	CMS091005FE2	CMSE, S.A. DE C.V.

IM	431	2010	CCB940719C95	COLORIFICIO CERAMICO BONET MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	565	2012	CEN070815K95	COMERCIAL ENCORE, S. DE R.L. DE C.V.
IM	171	2016	CFE080401N5A	COMERCIALIZADORA FERSOLI, S.A. DE C.V.
IM	496	2014	CLH101001QZ0	COMERCIALIZADORA LEATHER HANDCRAFTS, S.A. DE C.V.
IM	529	2011	CEO110620JA8	COMPONENTES ELECTRONICOS OEDS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	2692	2006	CMM510402B56	CONSTRUCCIONES MECANICAS MONCLOVA, S.A. DE C.V.
IM	757	2006	DTR870624DM9	DISTRIBUIDORA TROPISOL, S.A. DE C.V.
IM	860	2006	EOT9202046Q9	EAGLE OTTAWA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	865	2006	EPM800828LL8	EMPRESA PLAT MEX, S.A.
IM	801	2006	EFR950703NE9	EXPORTADORA DE FRUTAS, S.A. DE C.V.
IM	88	2013	FBO121029PB0	FERRINI BOOTS, S.A. DE C.V.
IM	4373	2006	FLR870105M13	FRUTAS Y LEGUMBRES EL RODEO, S.P.R. DE R.I.
IM	594	2010	FVA050720AR7	FRUTAS Y VERDURAS ASEPTICAS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
IM	3803	2006	GLA950302ML6	GABINETES Y LAMINADOS, S.A. DE C.V.
IM	68	2011	GAP951123GM7	GEMAA AGROPECUARIA, S.P.R. DE R.L.
IM	703	2013	GTM950725M89	GRUPO DE TELECOMUNICACIONES MEXICANAS, S.A. DE C.V.
IM	151	2015	HHP0507296X7	HONEYWELL SERVICIOS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	801	2008	ITM081014976	IK TECH DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	1279	2006	IMP770804EY2	IMPSCO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	452	2013	IIP8807291Z9	IMPORTADORA E INTERCAMBIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
IM	1218	2006	IEM030129JKA	INDUSTRIA ELECTROMAGNETICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	5666	2006	IDIO60529PA1	INGENIERIA Y DISEÑO APLICADO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	308	2012	INM081204LS7	INNERMEK, S.A. DE C.V.
IM	612	2013	ISP110614EX3	INTERAUTO SUNSHADE AND PLASTIC DIVISION, S. DE R.L. DE C.V.
IM	4479	2006	LMM060925N44	LOU-MAC MANUFACTURING MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	311	2008	MCM060119EC7	MAQUILADORA DE CALZADO Y MAS, S.A. DE C.V.
IM	461	2007	MAQ811109IXA	MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
IM	112	2014	MPG1207174E0	MATERIAS PRIMAS GL MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	518	2015	MCE140513D94	MJ CHEMICALS, S.A. DE C.V.
IM	61	2014	MTE1311269B9	MMIX TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.
IM	582	2014	TAR1409176L0	NATURAL GEM, S.A. DE C.V.
IM	262	2012	OMA120131JT8	ON-TIME MANUFACTURING, S.A. DE C.V.
IM	1963	2006	PTH010405ES7	PPIMA THERMOFORMING, S. DE R.L. DE C.V.
IM	4005	2006	PEM950330RW3	PROCESOS ESLABONADOS DE MANUFACTURA, S.A. DE C.V.
IM	293	2007	PCA0610193A5	PRODUCCION DE CALIDAD, S. DE R.L. DE C.V.
IM	3222	2006	PAD831027LS3	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DIETETICOS RELAMPAGO, S.A. DE C.V.
IM	229	2012	PME9910228P7	PYROTEK MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	3299	2006	QAM831227UEA	QUIMICA AMTEX, S.A. DE C.V.
IM	691	2009	RSE060210176	RAM-TECH SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.
IM	1997	2006	RAU040426EKA	RAUSCHERT, S.A. DE C.V.
IM	2003	2006	RCF9505172C7	RED CENTRAL FOAMS, S.A. DE C.V.
IM	106	2016	SDI150717HF7	SALADULCES DIVERTIDOS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	4621	2006	SIN920318IM0	SERVICIOS INDUSTRIALES NOVA LINK, S. DE R.L. DE C.V.
IM	292	2016	SUM140111IQ8	SHPI USA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	4131	2006	SPL060120KF6	SVR PLASTICS, S. DE R.L.
IM	314	2009	TTE050609JI2	TECNOLOGIA TECNOMET, S.A. DE C.V.
IM	419	2013	TPS941223UG9	TRANSPORTADORA DE PROTECCION Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
IM	2325	2006	TPR01030268A	TSUNAMI PRODUCE, S.A. DE C.V.
IM	136	2016	TVH130130QD5	TYR V.HSO, S.A. DE C.V.
IM	37	2016	VIL151119A29	VILLAWORTH, S. A.P. I. DE C.V.
IM	2388	2006	VFL791206BU5	VITRO FLEX, S.A. DE C.V.
IM	2459	2006	WTP970131NH6	WESTERN TEXTILE PRODUCTOS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Atentamente,

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2017.- El Director General de Comercio Exterior, **Juan Díaz Mazadiego**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO por el que se suspende temporalmente la pesca comercial mediante el uso de cimbras y/o palangres operadas con embarcaciones menores, en el Norte del Golfo de California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 35, fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 8o., fracciones I, III, XII, XXXVIII, XXXIX y XLI; 10, 17, fracciones VII, VIII y X, 19, 29, fracción II; 124, 126 y 132 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; y 1o., 2o., letra D, fracción III, 3o., 44, 45 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente, en correlación con los artículos 37 y 39 fracciones III, VIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, administrar y regular el uso, así como promover el aprovechamiento sustentable de los recursos de la flora y fauna acuáticas, ordenando las actividades de las personas que intervienen en ella y estableciendo las condiciones en que deberán realizarse las operaciones pesqueras; así como también proponer, formular, coordinar y ejecutar la política nacional de pesca sustentable; establecer las medidas administrativas y de control a que deban sujetarse las actividades de pesca y fijar los métodos y medidas para la conservación de los recursos pesqueros, así como regular las zonas de refugio pesquero para proteger las especies acuáticas que así lo requieran;

Que de las especies de cetáceos presentes en aguas del Golfo de California, la vaquita marina (*Phocoena sinus*) es de especial interés, por ser una especie en peligro de extinción.

Que el Gobierno Mexicano por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha contribuido a la conservación de la vaquita marina (*Phocoena sinus*), así como a la reducción de los factores de riesgo sobre la especie, a través del establecimiento de medidas para evitar su pesca accidental en el área de distribución que se ubica en el Norte del Golfo de California. En concordancia con esa política, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de septiembre de 2005, el “Acuerdo mediante el cual se establece el área de refugio para la protección de la vaquita (*Phocoena sinus*)” y el 29 de diciembre de 2005, el “Programa de Protección de la Vaquita dentro del Área de Refugio ubicada en la porción occidental del Alto Golfo de California”.

Que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, decidió establecer una suspensión temporal de la pesca con redes de enmalle, incluyendo además a las cimbras o palangres, en la zona de distribución de la vaquita marina (*Phocoena sinus*), durante dos años, como medida que contribuya a la conservación de la especie, mediante el “Acuerdo por el que se suspende temporalmente la pesca comercial mediante el uso de redes de enmalle, cimbras y/o palangres operadas con embarcaciones menores, en el Norte del Golfo de California”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2015;

Que el 11 de abril de 2017, el 1 de junio de 2017 y el 30 de junio de 2017, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Acuerdos por los cuales se amplió la vigencia del similar por el que se suspende temporalmente la pesca comercial mediante el uso de redes de enmalle, cimbras y/o palangres operadas con embarcaciones menores, en el Norte del Golfo de California, publicado el 10 de abril de 2015; ampliándose desde su fecha de publicación y hasta el 31 de agosto de 2017.

Entre otras medidas, con fecha 30 de junio de 2017, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se prohíben artes, sistemas, métodos, técnicas y horarios para la realización de actividades de pesca con embarcaciones menores en aguas marinas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos en el Norte del Golfo de California, y se establecen sitios de desembarque, así como el uso de sistemas de monitoreo para dichas embarcaciones, como medida que contribuya a la intención de conservación de la vaquita marina (*Phocoena sinus*);

Que en el instrumento mencionado en el considerando anterior, entre otras disposiciones, prohíbe permanentemente el uso de las redes de enmalle, incluyendo agalleras, exceptuando las redes usadas al cerco mediante el sistema de pesca de encierro (operadas de forma activa) para la pesca de curvina golfina y sierra;

Que la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Pacífico del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura "INAPESCA", mediante el oficio número RJL/INAPESCA/DGAIPP/1707/2017, indica que no tiene inconveniente para que se realicen las acciones conducentes para el "...establecimiento de medidas de ordenamiento y aprovechamiento sustentable..." [en la Región del Norte del Golfo de California], así como la protección de otras especies importantes para el ecosistema y con la facultad primordial de reducir a niveles aceptables o minimizar la presión de pesca ilegal sobre los recursos pesqueros actualmente incluidos para el aprovechamiento desde embarcaciones menores.

Que para contribuir a evaluar los efectos de la pesca y reducir el riesgo de interacción con la vaquita marina (*Phocoena sinus*), se considera conveniente establecer la suspensión de cimbras y/o palangres para la pesca comercial con embarcaciones menores en el área de interés decretada para la protección de ese cetáceo marino;

Que el Programa de Protección del Área de Refugio de la vaquita marina (*Phocoena sinus*) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, establece que la ejecución de acciones tendientes a la protección de dicha especie debe desarrollarse buscando no afectar negativamente los niveles de bienestar de la población cuyas actividades productivas se desarrollan en el área de refugio; para lo cual, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas continuará otorgando apoyos para la ejecución de actividades de compensación social y/o actividades productivas alternativas durante el presente ejercicio fiscal.

Que en consecuencia, fundándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA PESCA
COMERCIAL MEDIANTE EL USO DE CIMBRAS Y/O PALANGRES OPERADAS CON
EMBARCACIONES MENORES, EN EL NORTE DEL GOLFO DE CALIFORNIA**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se suspende el uso de cimbras y/o palangres en la pesca comercial con embarcaciones menores, en la zona de aprovechamiento pesquero delimitada por el polígono con vértices en las siguientes coordenadas geográficas: 31.4933 de latitud y -144.0228 de longitud; 30.095 de latitud y -114.022 de longitud; 30.095 de latitud y -114.600 de longitud; 31.5875 de latitud y -114.8203 de longitud; 31.7033 de latitud y -114.5322 de longitud. Parte de este polígono se encuentra dentro del área natural protegida con carácter de Reserva de la Biosfera, conocida como Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, ubicada en aguas del Golfo de California y los municipios de Mexicali, B.C., de Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado, Sonora, y el área de refugio para la protección de la vaquita (*Phocoena sinus*) queda inscrita dentro de dicha zona (VER ANEXO), desde la entrada en vigor del presente Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las disposiciones del presente Acuerdo se aplicarán a los permisionarios, concesionarios, unidades de producción, capitanes o patrones de pesca, motoristas, operadores, técnicos, tripulantes y demás sujetos que realizan actividades de pesca comercial, en la zona señalada en el Artículo Primero de este instrumento.

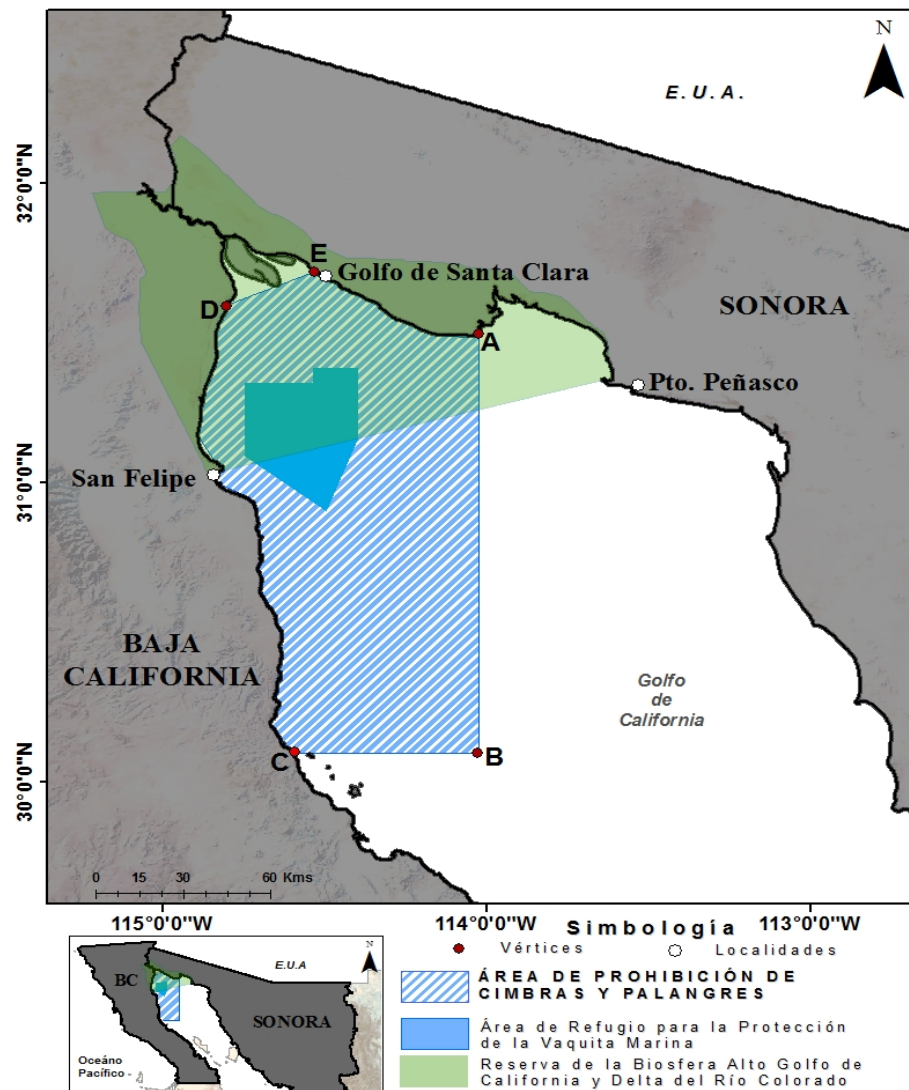
ARTÍCULO TERCERO.- La vigilancia del cumplimiento de este Acuerdo estará a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca de forma coordinada con la Secretaría de Marina, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2017.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **José Eduardo Calzada Roviroso**.- Rúbrica.

ANEXO



Puntos	Latitud	Longitud
A	31.4933	-114.0228
B	30.095	-114.022
C	30.095	-114.600
D	31.5875	-114.8203
E	31.7033	-114.5322

Coordenadas de los vértices de la zona de suspensión de cimbras y/o palangres en el Norte del Golfo de California.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO para el traspaso de recursos financieros destinados a la operación y administración de la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (BAPISS), que establecen la Secretaría de Educación Pública y la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

ACUERDO PARA EL TRASPASO DE RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA BECA DE APOYO A LA PRÁCTICA INTENSIVA Y AL SERVICIO SOCIAL, EN LO SUCESIVO BAPISS, QUE ESTABLECEN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR LA DRA. IRMA ADRIANA GÓMEZ CAVAZOS, OFICIAL MAYOR, CON LA PARTICIPACIÓN DEL MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, ASISTIDOS POR EL ING. LUIS MARIANO HERMOSILLO SOSA, DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS, Y LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "LA AFSEDF", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL DR. LUIS IGNACIO SÁNCHEZ GÓMEZ, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que en los términos del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y del Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ésta es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

II.- Que "LA AFSEDF" tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito de la Ciudad de México.

III.- Que con el propósito de contribuir a mejorar la calidad en los servicios de educación normal, "LA AFSEDF" recibe los recursos financieros que le traspasa "LA SEP" para destinarlos a la operación y administración de la BAPISS, para un total de 2,918 Beneficiarios de las Escuelas Normales Públicas de la Ciudad de México, que se llevan a cabo en el ámbito de competencia de "LA AFSEDF".

IV.- Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en el artículo 58, que las adecuaciones presupuestarias deben realizarse siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades, y comprenderán modificaciones a las estructuras: administrativa, funcional y programática, económica y geográfica; modificaciones a los calendarios de presupuesto, y ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes.

V.- Que en ese contexto y con la finalidad de que "LA SEP" esté en condiciones de cumplir con sus objetivos, metas y programas institucionales, requiere efectuar el traspaso de recursos financieros del Ramo 11 "Educación Pública" al Ramo General 25 "Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos", para la operación y administración de la BAPISS para estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de las Escuelas Normales Públicas de la Ciudad de México que se lleve a cabo, en el ámbito de competencia de "LA AFSEDF".

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los Artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que conforme a los artículos 93, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracciones IV, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, el Oficial Mayor cuenta con las facultades para suscribir el presente acuerdo.

I.3.- Que dentro de su presupuesto asignado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos que derivan del presente instrumento, con cargo a la clave presupuestal: 2017 11 515 2 5 03 00 005 S243 43901 1 1 0 0 09 0 0 0 0 0.

I.4.- Que para los efectos del presente acuerdo señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Argentina 28, Primer Piso, Oficina 2033, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De “LA AFSEDF”:

II.1.- Que de conformidad con el “Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública”, y los artículos 2o., inciso B, fracción I, 45 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, a la que le corresponde ejercer las atribuciones en materia de prestación de los servicios de educación inicial, preescolar, básica –incluyendo la indígena- especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el ámbito de la Ciudad de México, conforme a la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.

II.2.- Que el Dr. Luis Ignacio Sánchez Gómez, Administrador Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, suscribe el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o. fracciones II y IX, de su Decreto de creación, y el punto VII numerales 2, 8 y 22 del “Manual General de Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal”, publicado en el mismo órgano informativo el 23 de agosto de 2005.

II.3.- Que en el Anexo 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, se establece el Ramo 25 “Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos” que contiene los montos de las aportaciones para los servicios de educación básica y normal en la Ciudad de México.

II.4.- Que suscribe el presente instrumento con objeto de recibir del presupuesto autorizado a “LA SEP” un traspaso de recursos públicos federales correspondientes al ejercicio fiscal 2017, para destinarlos exclusivamente a la operación y administración de la BAPISS, que se lleve a cabo en el ámbito de su competencia.

II.5.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Parroquia No. 1130, 6o. piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, en la Ciudad de México.

III.- De “LA SEP” y “LA AFSEDF”:

III.1.- Que con el propósito de dar cumplimiento a lo estipulado en el Antecedente V del presente acuerdo, resulta necesario traspasar recursos financieros que tiene asignados “LA SEP” en el Ramo 11, al presupuesto de “LA AFSEDF”, a fin de que ésta se encuentre en posibilidad de destinarlos a la operación y administración de la BAPISS, que se lleve a cabo en el ámbito de su competencia.

III.2.- Que en términos del artículo 93, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para que las dependencias lleven a cabo las adecuaciones presupuestarias externas, derivadas de modificaciones a la estructura administrativa, cuando se realicen de un ramo a otro ramo, se requiere de un acuerdo suscrito por los Oficiales Mayores o equivalentes que justifiquen las causas del traspaso de recursos.

Con base en los antecedentes y declaraciones antes señalados “LA SEP” y “LA AFSEDF” adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Para la operación y administración de la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (BAPISS), para un total de 2,918 beneficiarios de las Escuelas Normales Públicas de la Ciudad de México, en el ámbito de competencia de “LA AFSEDF”; “LA SEP”, por conducto de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, adscrita a la Oficialía Mayor, una vez que cuente con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizará el traspaso de recursos financieros a “LA AFSEDF” por la cantidad de \$8,944,740.00, (Ocho millones novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), del Ramo 11 “Educación Pública” de la clave presupuestaria: 2017 11 515 2 5 03 00 005 S243 43901 1 1 0 0 09 0 0 0 0 0 0, al Ramo General 25 “Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos”, a la clave presupuestaria: 25 C00 2 5 03 00 006 S243 43901 1 1 09.

“LA AFSEDF” se obliga a destinar y ejercer los recursos previstos en este acuerdo, exclusivamente para la operación y administración de la BAPISS, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2017 publicadas el 31 de diciembre de 2016, en el Diario Oficial de la Federación, de la forma siguiente:

Por el periodo correspondiente de enero a diciembre de 2017:

a).- La cantidad de \$466,200.00 (Cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.), para 555 (Quinientos cincuenta y cinco) estudiantes del sexto semestre, y

b).- La cantidad de \$5,493,180.00 (Cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.), para 1,189 (Mil ciento ochenta y nueve) estudiantes del octavo semestre.

c).- La cantidad \$2,985,360.00 (Dos millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), para 1,174 (Mil ciento setenta y cuatro) estudiantes del séptimo semestre.

SEGUNDO.- El traspaso de recursos financieros del Ramo 11 “Educación Pública” al Ramo General 25 “Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos”, a que se refiere el acuerdo anterior, será solicitado por “LA SEP” a través del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

“LA SEP”, en cumplimiento al objeto de este instrumento, realizará el traspaso de los recursos financieros, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017.

TERCERO.- “LA AFSEDF”, a través de su Titular, se obliga en el ámbito de sus atribuciones, a realizar las acciones necesarias para que los recursos financieros que le traspase “LA SEP”, en términos de los acuerdos anteriores, sean destinados exclusivamente a la operación y administración de la BAPISS, en el ámbito de competencia de “LA AFSEDF”.

“LA AFSEDF” será la responsable de la administración y aplicación de los recursos financieros que le transfiera “LA SEP” dentro de un marco de transparencia y rendición de cuentas, en los términos de la normativa aplicable y ante las instancias fiscalizadoras que así lo requieran.

CUARTO.- “LA SEP” y “LA AFSEDF” suscriben el presente acuerdo sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones presupuestarias aplicables.

QUINTO.- Las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que “LA SEP” y “LA AFSEDF” deban enviarse con motivo del presente acuerdo, incluyendo el cambio de domicilio, se realizarán por escrito, mediante correo certificado con acuse de recibo, o por cualquier otro medio que asegure su recepción, en los domicilios siguientes:

“LA SEP”: Calle República de Argentina No. 28, Primer Piso, Oficina 2033, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, en la Ciudad de México.

“LA AFSEDF”: Calle Parroquia No. 1130, 6o. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, en la Ciudad de México.

SEXTO.- “LA SEP” y “LA AFSEDF” resolverán de común acuerdo, cualquier situación de carácter jurídico, operativo, administrativo y contable que se presente, con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

SÉPTIMO.- “LA SEP” y “LA AFSEDF” realizarán las acciones de promoción para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la SFP y de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.

OCTAVO.- El presente acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y terminará al momento de concluir el traspaso de recursos financieros, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Leído el presente acuerdo y enteradas la SEP y la AFSEDF de su contenido y alcance, lo suscriben por sextuplicado en la Ciudad de México, el día 2 de enero de 2017.- Por la SEP: la Oficial Mayor, **Irma Adriana Gómez Cavazos**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- El Director General de Presupuesto y Recursos Financieros, **Luis Mariano Hermosillo Sosa**.- Rúbrica.- Por la AFSEDF: el Administrador Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, **Luis Ignacio Sánchez Gómez**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación de fecha 2 de enero de 2017, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Guerrero.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE FECHA 2 DE ENERO DE 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL LIC. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ DE LA VEGA OTERO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO, ASISTIDO POR EL MTRO. ARTURO SALGADO URIÓSTEGUI, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha 2 de enero de 2017, "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Convenio de Coordinación, en lo sucesivo "El Convenio", mediante el cual establecieron compromisos a su cargo, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la operación y administración de las Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y Servicio Social para estudiantes del sexto, séptimo y octavo semestres de Escuelas Normales Públicas (BAPISS), de conformidad con los planes vigentes y lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS", por un monto de \$4'702,250.00 (Cuatro Millones Setecientos Dos Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), para cubrir el Ciclo Enero-Diciembre de 2017, en el ejercicio fiscal 2017.

En "El Convenio", se estableció una vigencia del día 2 de enero al 31 de diciembre de 2017, señalando que podría ser modificado de común acuerdo entre "LAS PARTES".

DECLARACIONES**I.- De "LA SEP":**

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción 1, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Subsecretario de Educación Superior cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, así como en el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo Órgano Informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017 con cargo a la clave presupuestaria: 2017 11 515 2 5 03 00 005 S243 43901 1 1 0 0 12 0 0 0 0 0.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "LA SECRETARÍA":

II.1.- Que es una dependencia de la Administración Pública del Estado de Guerrero, conforme a los dispuesto por los artículos 1o., 3o., 11, 18 Apartado A fracción VII y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.

II.2.- Que el Lic. José Luis González de la Vega Otero, Secretario de Educación Guerrero, y el Mtro. Arturo Salgado Urióstegui, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 fracción IX y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Guerrero, respectivamente.

II.3.- Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida De la Juventud S/N, Colonia Burócratas, C.P. 39090, en Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.

De "LAS PARTES":

ÚNICA.- Que celebran el presente convenio con objeto de modificar las cláusulas SEGUNDA, TERCERA y Anexo "A" de "El Convenio" a fin de incrementar en \$5,460.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.) la cantidad originalmente asignada a la Escuela Normal Rural "Prof. Raúl Isidro Burgos", en los términos que se establecen en el presente instrumento.

Leído el antecedente y declaraciones del presente convenio, "LAS PARTES" manifiestan su voluntad de suscribir el mismo, en la forma y términos que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio, modificar las cláusulas Segunda, Tercera y el Anexo "A" de "El Convenio".

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas Segunda y Tercera de "El Convenio", para quedar como siguen:

"Segunda.- "LAS PARTES" convienen que la BAPISS consiste en un recurso económico mensual por alumno/a de \$840.00 (Ochocientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.), para las Escuelas Normales Públicas de la Entidad y \$980.00 (Novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), para los alumnos/as de los semestres sexto, séptimo y octavo de la Escuela Normal Rural "Prof. Raúl Isidro Burgos", considerando los dos ciclos escolares en que se desarrollan las actividades académicas y principalmente el Trabajo Docente; los/las estudiantes normalistas disfrutarán de la beca, distribuyéndose de la siguiente forma: en el ciclo escolar 2016-2017, será de cinco meses y medio que comprenderán los meses de enero a junio, y en el ciclo escolar 2017-2018 será de tres meses y medio que comprenderán los meses de septiembre a diciembre; con excepción de los semestres sexto y séptimo del plan 2012, que será cubierto con el importe de un mes para el sexto y dos meses y medio para el séptimo, la cual recibirán una vez cumplidos los requisitos establecidos.

El recurso económico que se asignará a cada estudiante no contempla los periodos vacacionales de semana santa y diciembre según corresponda en cada ciclo escolar.

Lo anterior se detalla en el siguiente cuadro:

Planes	Semestre	Periodo	Meses
Plan 2012	6to	Enero-Junio	1 mes
Plan 2012	7mo	Septiembre-Diciembre	2.5 meses
Planes Anteriores a 2012	7mo	Septiembre-Diciembre	3.5 meses
Planes Anteriores a 2012	8vo	Enero-Junio	5.5 meses

La función que tiene la beca es la de sufragar gastos de transportación, adquisición de materiales de trabajo y, en algunos casos, de estancia en las comunidades asignadas durante el cumplimiento de sus actividades académicas en las escuelas de educación básica en donde realizan su Trabajo Docente.

Tercera.- "LA SEP" con base a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017, y la información que le proporcione la Coordinación Estatal de la BAPISS sobre los datos básicos de los estudiantes y las escuelas de práctica asignadas en la entidad, aportará a "LA SECRETARÍA" la cantidad de \$4,707,710.00, (Cuatro Millones Setecientos Siete Mil Setecientos Diez Pesos 00/100 M.N.), para cubrir el ciclo enero a diciembre, para el pago de las becas a los/las estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de las Escuelas Normales Públicas que cursan "LAS LICENCIATURAS".

La entrega de los recursos a "LA SECRETARÍA": correspondientes a dichos semestres, se efectuará de forma que corresponda a los meses de enero a diciembre, de acuerdo con la calendarización establecida en el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017, los cuales se encuentran desglosados en el Anexo "A", el cual forma parte del presente convenio."

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar el Anexo "A" de "El Convenio", para quedar como el que se adjunta al presente instrumento, mismo que una vez suscrito formará parte integrante de "El Convenio".

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula Segunda, Tercera y Anexo "A" a que se refieren las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA que anteceden, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "El Convenio", mismas que se tienen por ratificadas mediante el presente instrumento.

QUINTA.- El presente convenio modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Enteradas las partes del contenido, alcance y efectos del presente Convenio, lo ratifican y firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 2 de mayo de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación Guerrero, **José Luis González de la Vega Otero**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Media Superior, **Arturo Salgado Urióstegui**.- Rúbrica.

Anexo "A"**Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social**

Hoja única del Anexo "A" que forma parte integrante del Convenio de Coordinación para el desarrollo de la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social de las Licenciaturas en Educación Secundaria, Plan 1999; en Educación Física, Plan 2002; en Educación Especial, Plan 2004; en Educación Primaria, Plan 2012, en Educación Preescolar, Plan 2012; en Educación Primaria y Preescolar Intercultural Bilingüe, Plan 2012; de las Escuelas Normales Públicas en la modalidad escolarizada, en el periodo enero-diciembre de 2017, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero.

Montos máximos aplicables en 2017

NÚMERO DE ESCUELAS Plan 2012	MATRÍCULA ENE-JUN 6 ^{to}	ENE-JUN 2017 MONTO 6 ^{to}				
6	247	\$212,940.00				
NÚMERO DE ESCUELAS	MATRÍCULA ENE-JUN 8 ^{vo}	ENE-JUN 2017 MONTO 8 ^{vo}	MATRÍCULA SEP-DIC 7 ^{mo}	SEP-DIC 2017 MONTO 7 ^{mo}	TOTAL DE BECARIOS	MONTO MÁXIMO EN 2017
12	653	\$3,107,720.00	538	\$1,387,050.00	1,438	\$4,707,710.00

Monto Total: (Cuatro Millones Setecientos Siete Mil Setecientos Diez Pesos 00/100 M.N.).

El presente Anexo "A" se firma en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 2 de mayo de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación Guerrero, **José Luis González de la Vega Otero**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, **Arturo Salgado Urióstegui**.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS Internos de Coordinación que establecen la Secretaría de Educación Pública y la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECEN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, POR CONDUCTO DE SU SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LO SUCESIVO "LA SES", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, ASISTIDO POR EL MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "LA AFSEDF", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. LUIS IGNACIO SÁNCHEZ GÓMEZ; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LINEAMIENTOS:

ANTECEDENTES

Desde 1996, la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo la "SEP", en coordinación con las Autoridades Educativas Locales (AEL) pusieron en operación el "Programa para la Transformación y el Fortalecimiento Académicos de las Escuelas Normales Públicas", a fin de impulsar una reforma integral de la educación normal pública en el país. El propósito central que orientó esta iniciativa de política educativa fue el generar condiciones favorables en las Escuelas Normales Públicas para ofrecer una formación de calidad a los futuros maestros, que respondiera a las exigencias del desempeño profesional. Con ello inició el diseño e implementación de nuevos planes y programas de estudio en los que se reconoce la importancia de formar a los estudiantes normalistas mediante el desarrollo gradual y sistemático de actividades de observación y práctica en escuelas de educación del tipo básico (Trabajo Docente).

Por la importancia que tienen las prácticas profesionales en condiciones reales de trabajo, durante la preparación de los estudiantes normalistas, la "SEP" y las AEL, desde el Ciclo Escolar 2000-2001, acordaron la creación de la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (BAPISS), dirigido a estudiantes de Séptimo y Octavo semestres de Escuelas Normales Públicas; en el último año de su formación.

La práctica docente implica el diseño y la puesta en acción de actividades sistemáticas de enseñanza en el ámbito pedagógico, que contribuyen al perfeccionamiento de las competencias didácticas de los futuros maestros. De igual forma, ello permite acreditar el servicio social conforme a lo señalado en los Lineamientos para la Organización del Trabajo Académico durante el último año de la carrera, en el Séptimo y Octavo Semestres disponibles en la siguiente liga: http://www.dgespe.sep.gob.mx/public/normatividad/lineamientos/lineamientos_organizaci%C3%B3n_sec.pdf, emitidos por la "SEP" y que imprimió la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos en agosto de 2006, que indican el cumplimiento de esta obligación como requisito para obtener el título de licenciatura, mediante el Trabajo Docente de los estudiantes durante el último año de la carrera. Asimismo, en estos lineamientos se establece el otorgamiento de una beca económica a los estudiantes de Escuelas Normales Públicas en modalidad escolarizada, a fin de consolidar su proceso de formación profesional. Para ello, la "SEP" destina recursos financieros que permiten el cumplimiento de esta disposición.

El Trabajo Docente se venía desarrollando mediante la práctica docente en los dos últimos semestres (séptimo y octavo) de cada una de las licenciaturas en Educación Primaria, Plan 1997; en Educación Preescolar, Plan 1999; en Educación Secundaria, Plan 1999; en Educación Física, Plan 2002; en Educación Especial, Plan 2004; y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004, publicados en el Diario Oficial de la Federación mediante los Acuerdos Secretariales 259, 268, 269, 322, 349 y 492.

Con la emisión en el año 2012 de los nuevos Planes de Estudio para la Formación de Maestros de Educación Primaria, de Educación Preescolar, de Educación Primaria Intercultural Bilingüe y de Educación Preescolar Intercultural Bilingüe (Plan 2012), todos ellos en modalidad escolarizada, en lo sucesivo "LAS LICENCIATURAS"; publicados en el Diario Oficial de la Federación mediante los Acuerdos Secretariales 649, 650, 651 y 652, quedaron sin efecto los acuerdos secretariales 259, 268 y 492, continuando vigentes el 269, 322 y 349. En los nuevos planes se introdujeron espacios curriculares para que las prácticas docentes se realicen -en los tres últimos semestres-, en el sexto, séptimo y octavo semestres, señalando que los estudiantes recibirán una beca de apoyo durante el desarrollo de dichas prácticas. Por lo anterior, la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestre de Escuelas Normales Públicas, pasó a denominarse Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (BAPISS), e incluye el pago de la beca en el sexto semestre de "LAS LICENCIATURAS".

Con fecha 31 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo número 25/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, en lo sucesivo las "Reglas".

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción 1, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que cuenta con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, que tiene entre sus atribuciones: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior antes indicadas, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo; y desarrollar mecanismos para la coordinación e integración sistemática de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de profesionales de la educación.

I.3.- Que su representante cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, así como en el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo Órgano Informativo el 26 de abril de 2007;

I.4.- Que el Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, asiste al Subsecretario de Educación Superior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción I y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.5.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de los presentes lineamientos con cargo a la clave presupuestaria: 2017 11 515 2 5 03 00 005 S243 43901 1 1 0 0 09 0 0 0 0 0.

I.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "LA AFSEDF":

II.1.- Que de conformidad con el "Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública", y los artículos 2o., inciso B, fracción I, 45 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, a la que le corresponde ejercer las atribuciones en materia de prestación de los servicios de educación inicial, preescolar, básica –incluyendo la indígena- especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el ámbito de la Ciudad de México, conforme a la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.

II.2.- Que el Dr. Luis Ignacio Sánchez Gómez, Administrador Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, suscribe el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o. fracciones II y IX, de su Decreto de creación, y el punto VII numerales 2, 8 y 22 del "Manual General de Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal", publicado en el mismo órgano informativo el 23 de agosto de 2005.

II.3.- Que en el Anexo 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 se establece el Ramo 25 "Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos" que contiene los montos de las aportaciones para los servicios de educación básica y normal en la Ciudad de México.

II.4.- Que suscribe el presente instrumento con objeto de recibir del presupuesto autorizado a "LA SEP" un traspaso de recursos públicos federales correspondientes al ejercicio fiscal 2017, para destinarlos exclusivamente a la operación y administración de la BAPISS, que se lleve a cabo en el ámbito de su competencia.

II.5.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Parroquia No. 1130, 6o. piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, en la Ciudad de México.

"LA SES" y "LA AFSEDF", en cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de la BAPISS en la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", suscriben el presente instrumento de conformidad con los siguientes:

LINEAMIENTOS

Primero.- Es objeto de los presentes lineamientos, establecer la coordinación entre "LA SES" y "LA AFSEDF", en el ámbito de sus respectivas competencias, para llevar a cabo los compromisos a su cargo para la operación y administración de las becas de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social para estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de Escuelas Normales Públicas (BAPISS), que cursan "LAS LICENCIATURAS", de conformidad con los Planes vigentes y con lo establecido en las "Reglas", en lo sucesivo el "PROGRAMA" y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables.

Segundo.- "LA SES", en cumplimiento al objeto de este instrumento aportará a "LA AFSEDF", para el desarrollo de la "BAPISS" un recurso económico mensual por alumno/a de \$840.00, (Ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), considerando los dos ciclos escolares en que se desarrollan las actividades académicas y principalmente el Trabajo Docente; los/las estudiantes normalistas disfrutarán de la beca, distribuyéndose de la siguiente forma: en el ciclo escolar 2016-2017, será de cinco meses y medio, y en el ciclo escolar 2017-2018 será de tres meses y medio; con excepción de los semestres sexto y séptimo del plan 2012, que será cubierto con el importe de un mes para el sexto y dos meses y medio para el séptimo, la cual recibirán una vez cumplidos los requisitos establecidos.

El recurso económico que se asignará a cada estudiante no contempla los periodos vacacionales de semana santa y diciembre según corresponda en cada ciclo escolar.

Lo anterior se detalla en el siguiente cuadro:

Planes	Semestre	Periodo	Meses
Plan 2012	6to	Enero-Junio	1 mes
Plan 2012	7mo	Septiembre-Diciembre	2.5 meses
Planes Anteriores a 2012	7mo	Septiembre-Diciembre	3.5 meses
Plan 2012 y Planes Anteriores a 2012	8vo	Enero-Junio	5.5 meses

La función que tiene la beca es la de sufragar gastos de transportación, adquisición de materiales de trabajo y, en algunos casos, de estancia en las comunidades asignadas durante el cumplimiento de sus actividades académicas en las escuelas de educación básica en donde realizan su Trabajo Docente.

Tercero.- "LA SES" con base a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017 y la información que le proporcione "LA AFSEDF" sobre los datos básicos de los/las estudiantes y las escuelas de práctica asignadas en la Ciudad de México, aportará a ésta la cantidad de \$8,944,740.00, (Ocho millones novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), para cubrir el ciclo enero a diciembre, para el pago de las becas a los estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de las Escuelas Normales Públicas que cursan "LAS LICENCIATURAS".

La entrega de los recursos a "LA AFSEDF" correspondientes a dichos semestres se efectuará de forma que corresponda a los meses de enero a diciembre, de acuerdo con la calendarización establecida en el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017, los cuales se encuentran desglosados en el Anexo "A", el cual forma parte de los presentes lineamientos.

Cuarto.- "LA SES" en cumplimiento a estos lineamientos se compromete a:

- a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de la BAPISS;
- b) Establecer los mecanismos que garanticen el cumplimiento de los objetivos y metas de la BAPISS a nivel nacional;
- c) Acordar con "LA AFSEDF" las estrategias que garanticen una efectiva coordinación entre la "SES" y la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio, con objeto de lograr el impacto esperado de la BAPISS;
- d) Asesorar a "LA AFSEDF" sobre los procedimientos y mecanismos que se seguirán para recabar, sistematizar y enviar la información básica de los/las estudiantes normalistas y las escuelas de práctica asignadas para el otorgamiento de la BAPISS, que deba remitirle, así como ofrecer la asistencia técnica que le requiera en actividades de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la BAPISS;
- e) Establecer los criterios para la asignación equitativa de los recursos de la BAPISS a "LA AFSEDF", con base en la disponibilidad presupuestaria, así como brindarle asesoría y apoyo de manera permanente sobre la estrategia de instrumentación de la BAPISS, de conformidad con las "Reglas";
- f) Informar a "LA AFSEDF" sobre los requisitos y procedimientos para participar en la BAPISS;
- g) Integrar, sistematizar y valorar la información que generan las coordinaciones estatales de la BAPISS, respecto a los/las estudiantes normalistas propuestos para recibir la beca, así como de las escuelas de práctica;
- h) Asignar el presupuesto a "LA AFSEDF" para el pago de la BAPISS, precisando el número de becarios(as) y el monto respectivo, de acuerdo con el techo presupuestal autorizado 2017, la planeación estatal de los servicios de educación normal y el número de alumnos(as) inscritos(as) al sexto, séptimo y octavo semestres de "LAS LICENCIATURAS", así como entregarles los recursos económicos correspondientes a los ciclos indicados en el lineamiento tercero de este instrumento;
- i) Emitir la normatividad aplicable en cuanto a criterios, requisitos y procedimientos para la regulación del otorgamiento de la beca a los/las estudiantes normalistas, así como para la radicación, ejercicio y comprobación de los recursos destinados a la BAPISS en la Ciudad de México, informando al respecto a "LA AFSEDF";
- j) Remitir a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes técnicos-presupuestarios sobre el desarrollo de la BAPISS, el cumplimiento de sus objetivos y metas, impacto alcanzado, administración y ejercicio de los recursos autorizados;
- k) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable, los recursos económicos que no destine a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2017 no se hayan devengado;
- l) Promover acciones de seguimiento y evaluación que permitan conocer el desarrollo e impacto de la BAPISS, con el propósito de mejorar continuamente su pertinencia y eficiencia;
- m) Tomar en cuenta las propuestas de "LA AFSEDF" y de las Escuelas Normales Públicas para incrementar la efectividad y alcances de la BAPISS;
- n) Verificar y garantizar, en conjunto con "LA AFSEDF", el cumplimiento de los criterios y procedimientos técnicos y presupuestarios establecidos en el Anexo 5 de las "Reglas", y
- o) Dar a conocer al sector educativo y a la sociedad en general los resultados del seguimiento y evaluación practicados a la BAPISS.

Quinto.- "LA AFSEDF" en cumplimiento a los presentes lineamientos se compromete a:

- a) Destinar los recursos que reciba de "LA SES", única y exclusivamente a los fines establecidos en el Anexo 5 de las "Reglas";

- b) Garantizar una efectiva planeación de los servicios de educación normal, de modo que exista congruencia entre la matrícula de las Escuelas Normales Públicas que ofrecen "LAS LICENCIATURAS" y las necesidades de maestros(as) de educación básica en la Ciudad de México;
- c) Asegurar que las Escuelas Normales Públicas beneficiadas cumplan con las disposiciones establecidas para el desarrollo de las actividades del sexto, séptimo y octavo semestres, en especial las referidas al Trabajo Docente y a la selección de las escuelas de práctica;
- d) Prever las condiciones técnicas, organizativas y operativas necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo de la BAPISS, en la Ciudad de México;
- e) Establecer en coordinación con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de "LA SES", la planeación, desarrollo y evaluación de la BAPISS, en la Ciudad de México;
- f) Instrumentar los procedimientos de coordinación con otras instancias a fin de favorecer el desarrollo de la BAPISS, y el cumplimiento de las metas u objetivos establecidos en el "PROGRAMA";
- g) Brindar asistencia técnica a las Escuelas Normales Públicas para la aplicación de la BAPISS, conforme a los criterios establecidos;
- h) Integrar los expedientes de los/las estudiantes becarios/as con la documentación establecida en el procedimiento de la BAPISS contenido en el Anexo 5 de las "Reglas" así como, validar la información generada por las Escuelas Normales Públicas de la Ciudad de México, y enviarla en archivo electrónico a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de "LA SES";
- i) Otorgar la BAPISS a los/las estudiantes normalistas, con base en los criterios establecidos en el Anexo 5 de las "Reglas" y en los recursos financieros autorizados por "LA SES" a "LA AFSEDF";
- j) Informar a los directores(as) de las Escuelas Normales Públicas correspondientes acerca del número de becas autorizadas, y el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, con la finalidad de que éstos informen ampliamente a los/las estudiantes normalistas respecto de los trámites y procedimientos para el otorgamiento de la BAPISS; así como sobre los derechos, obligaciones, suspensión temporal, cancelación definitiva y reactivación que establecen el Anexo 5 de las "Reglas";
- k) Supervisar el adecuado desarrollo de la BAPISS, en la Ciudad de México, para asegurar su cumplimiento, así como entregar a "LA SES" los reportes mensuales de los recursos ejercidos, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la terminación del mes que se reporta;
- l) Establecer procedimientos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avance de la BAPISS, así como la información acerca de la población estudiantil beneficiada y del ejercicio de los recursos asignados;
- m) Formular propuestas para mejorar el diseño y operación de la BAPISS;
- n) Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para la BAPISS, e informar los datos concernientes a dicha cuenta a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de "LA SES";
- o) Reintegrar a la Tesorería de la Federación en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable, los recursos económicos de la BAPISS y productos que generen, que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de 2017, notificando a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de "LA SES", la fecha y monto del reintegro que realice;
- p) Determinar con las Escuelas Normales Públicas, y con base en el "Concentrado por Entidad Federativa de Becarios", el procedimiento más idóneo para el pago oportuno de la beca a los/las becarios/as, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- q) Coordinar la asignación de la BAPISS a los/las estudiantes que cubrieron los requisitos establecidos en el Anexo 5 de las "Reglas", así como efectuar el control y seguimiento administrativo garantizando la correcta administración y aplicación de los recursos económicos de la beca en la Ciudad de México;
- r) Verificar que los recursos económicos de la BAPISS, se ejerzan con transparencia y eficiencia, y comprueben al 100% (cien por ciento) en todas las Escuelas Normales Públicas correspondientes, a través de los reportes y/o informes, formatos y demás medios electrónicos existentes para tales efectos, dentro de los plazos señalados;

- s) Otorgar a "LA SES" todas las facilidades y apoyos que le requiera para comprobar la información que le proporcione, así como para el seguimiento y evaluación de la BAPISS, verificando su correcta aplicación y notificando sobre los movimientos administrativos efectuados, con el fin de contar con información oportuna y confiable para la distribución de estos apoyos económicos;
- t) Conservar y custodiar la documentación justificativa y comprobatoria que permita corroborar que las solicitudes de beca cumplen con los requisitos establecidos y el correcto ejercicio de los recursos que se otorguen, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 5 de las "Reglas", reservándose dicha documentación a disposición de los órganos de control, auditoría y demás autoridades competentes en la materia, y
- u) Verificar que en cada plantel de las Escuelas Normales Públicas se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares del Anexo 5 de las "Reglas" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta.
- v) Realizar las acciones de promoción para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la SFP y de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.

Sexto.- Para llevar a cabo las acciones relacionadas con la operación, supervisión y evaluación de la BAPISS, "LA SES" designa a su Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable, quien tendrá a su cargo la distribución de los recursos y el seguimiento administrativo que garantice el buen uso de los recursos otorgados. Por su parte "LA AFSEDF" designa a Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio en el marco de lo señalado en el "PROGRAMA".

Séptimo.- "LA SES" y "LA AFSEDF" instrumentarán las estrategias más pertinentes para verificar la correcta aplicación de los recursos destinados a la BAPISS, y el cumplimiento de la normatividad correspondiente para la solicitud, otorgamiento, conservación, renovación, suspensión temporal o cancelación definitiva de la BAPISS, a fin de integrar dicha información en el "Concentrado Estatal de Becarios".

Octavo.- "LA SES" y "LA AFSEDF" podrán suspender temporalmente o cancelar definitivamente los apoyos programados a las Escuelas Normales Públicas beneficiadas cuando se detecte incumplimiento en los términos establecidos en el numeral 3.5 de las "Reglas" aplicable a la BAPISS, en los presentes lineamientos y demás disposiciones aplicables, fundamentalmente en la entrega de los reportes mensuales o alguna irregularidad en el manejo de los recursos económicos autorizados.

Noveno.- "LA SES" y "LA AFSEDF" darán todas las facilidades para que la BAPISS, pueda ser revisada por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o por la Auditoría Superior de la Federación; a través de sus respectivas áreas o instancias facultadas para tal fin y/o por auditores independientes que se contraten para tal efecto, apegándose a los términos previstos en el "PROGRAMA".

Décimo.- "LA SES" y "LA AFSEDF" realizarán acciones para determinar los procedimientos de coordinación necesarios con otras instancias a fin de garantizar que la BAPISS, no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

Décimo Primero.- "LA SES" y "LA AFSEDF" efectuarán el seguimiento y monitoreo necesarios para conocer el desarrollo de la BAPISS, y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, que permitan identificar los factores institucionales que favorezcan o dificulten el cumplimiento de los objetivos y metas programadas para su fortalecimiento y los establecidos en los indicadores de resultados.

Décimo Segundo.- "LA SES" y "LA AFSEDF" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción III, del Presupuesto Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y numeral 6 de las "Reglas" realizarán las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa de la BAPISS, de acuerdo con los indicadores establecidos y los niveles de cumplimiento en los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar su pertinencia, eficacia e impacto en las Escuelas Normales Públicas.

Décimo Tercero.- "LA SES" y "LA AFSEDF" verificarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados a la BAPISS, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión -páginas electrónicas <http://www.sep.gob.mx> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer los objetivos, características, funcionamiento, beneficios y resultados de las evaluaciones.

Décimo Cuarto.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas de este instrumento, mantendrá su relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de "LA SES" o "LA AFSEDF".

Décimo Quinto.- "LA SES" y "LA AFSEDF" recibirán las sugerencias, quejas o denuncias de los/las becarios/as o población en general a través de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación o de la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio de "LA AFSEDF", para lo cual establecerán los procedimientos de atención por los medios electrónicos establecidos en el Anexo 5 de las "Reglas" además de otros con que cuenten, con el objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación de la BAPISS.

Décimo Sexto.- En la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para la BAPISS, se deberá incluir la leyenda siguiente: "Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Décimo Séptimo.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en estos lineamientos, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento de los mismos, se resolverán de común acuerdo por escrito entre "LA SES" y "LA AFSEDF", conforme a las disposiciones del "PROGRAMA" y demás disposiciones aplicables.

Décimo Octavo.- Los presentes Lineamientos surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2017. Podrán ser modificados de común acuerdo o concluidos con antelación, en el marco del "PROGRAMA" y demás disposiciones aplicables, previa notificación que por escrito se realice con 30 (treinta) días de anticipación; en este caso, "LA SES" y "LA AFSEDF" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de estos lineamientos, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas la SES y la AFSEDF del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 2 de enero de 2017.- Por la SES: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por la AFSEDF: el Administrador Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, **Luis Ignacio Sánchez Gómez**.- Rúbrica.

Anexo "A"

Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social

Hoja única del Anexo "A" que forma parte integrante de los Lineamientos Internos de Coordinación para el desarrollo de la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social de las Licenciaturas en Educación Secundaria, Plan 1999; en Educación Física, Plan 2002; en Educación Especial, Plan 2004; en Educación Primaria, Plan 2012, en Educación Preescolar, Plan 2012; en Educación Primaria y Preescolar Intercultural Bilingüe, Plan 2012; de las Escuelas Normales públicas en la modalidad escolarizada, en el periodo enero-diciembre de 2017, que establecen por una parte la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF) y la Subsecretaría de Educación Superior.

Montos máximos aplicables en 2017

NÚMERO DE ESCUELAS Plan 2012	MATRÍCULA ENE-JUN 6 ^{to}	ENE-JUN 2017 MONTO 6 ^{to}				
2	555	\$466,200.00				
NÚMERO DE ESCUELAS	MATRÍCULA ENE-JUN 8 ^{vo}	ENE-JUN 2017 MONTO 8 ^{vo}	MATRÍCULA SEP-DIC 7 ^{mo}	SEP-DIC 2017 MONTO 7 ^{mo}	TOTAL DE BECARIOS	MONTO MÁXIMO EN 2017
5	1,189	\$5,493,180.00	1,174	\$2,985,360.00	2,918	\$8,944,740.00

Monto Total: (Ocho millones novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

El presente Anexo A se firma en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 2 de enero de 2017.- Por la SES: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por la AFSEDF: el Administrador Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, **Luis Ignacio Sánchez Gómez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, NÚMERO DGPLADES-FAM-CECTR-SIN-01/16, SUSCRITO EL DÍA 24 Y 26 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. MALAQUÍAS LÓPEZ CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR, EL DR. ERNESTO ECHEVERRÍA AISPURU, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, EL LIC. ARMANDO VILLARREAL IBARRA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL LIC. GERARDO O. VARGAS LANDEROS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL M.C. HUMBERTO ALEJANDRO VILLASANA FALCÓN, JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, Y QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programas Caravanas de la Salud y posteriormente como Unidades Médicas Móviles, con el objeto de garantizar la oferta de servicios de salud en zonas marginadas del país, con alta dispersión y difícil acceso geográfico.
- II. Que el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a las personas que habitan en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutivez.
- III. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- IV. Que en fecha 24 y 26 de febrero de 2016, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" suscribieron el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, número DGPLADES-FAM-CECTR-SIN-01/16, por un monto de \$7'218,572.28 (Siete millones doscientos dieciocho mil quinientos setenta y dos pesos 28/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de veintiún (21) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a treinta y siete (37) unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Sinaloa y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente

Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

- V. Que en la Cláusula CUARTA de "EL CONVENIO" se dispuso que: los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARÍA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de veintinueve (21) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a treinta y siete (37) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Sinaloa, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Sinaloa.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios" se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD", una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

- VI. En la Cláusula OCTAVA de "EL CONVENIO", correspondiente a la vigencia, se estableció que "EL CONVENIO" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.
- VII. Que en la Cláusula NOVENA de "EL CONVENIO", "LAS PARTES" acordaron que "EL CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del programa previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

- VIII. Que en fecha 26 de julio de 2016, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" suscribieron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, ejercicio fiscal 2016 (enero-septiembre), con número DGPLADES-FAM-CECTR-SIN-MODIF.-01/16, por un monto de \$10,480,358.42 (Diez millones cuatrocientos ochenta mil trescientos cincuenta y ocho pesos 42/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO MODIFICATORIO", con la finalidad de hacer modificaciones a "EL CONVENIO" en cuanto al incremento del monto del recurso asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, y las disposiciones para la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, para cumplir con el objetivo del Programa Fortalecimiento

a la Atención Médica y las metas programadas, para lo cual se modificaron las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA y SEXTA, y los Anexos 1, 2, 3, 9 y 12 de "EL CONVENIO" a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

- IX.** Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2015, y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 25 de agosto de 2016, vigentes, con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" y a "EL CONVENIO MODIFICATORIO" en cuanto al incremento del monto del recurso asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto y las disposiciones para la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, con la finalidad de cumplir con el objetivo del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA y SEXTA, y los Anexos 1, 2, 3, 9 y 12 de "EL CONVENIO" y de "EL CONVENIO MODIFICATORIO", a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

De "LAS PARTES":

- I.** Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento jurídico, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de "EL CONVENIO" y de "EL CONVENIO MODIFICATORIO", en todo lo que no se contraponga con lo expresado en el presente instrumento jurídico.
- II.** Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" y en "EL CONVENIO MODIFICATORIO", la Cláusula PRIMERA, el primer párrafo y el cuadro posterior al segundo párrafo, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de veintiún (21) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a treinta y siete (37) unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Sinaloa, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA".	\$13'252,585.83 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.).

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" ...

Con el objeto de asegurar la aplicación ...

SEGUNDA.- Se modifica en "EL CONVENIO" y en "EL CONVENIO MODIFICATORIO", los párrafos primer y segundo de la Cláusula SEGUNDA, así como en el primer párrafo del apartado de PARÁMETROS de la citada cláusula SEGUNDA, para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$13'252,585.83 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior se radicarán en varias ministraciones conforme al Anexo 2 y la disponibilidad presupuestaria, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta a nombre del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos ...

Para los efectos del párrafo anterior, ...

Los recursos presupuestarios ...

Queda expresamente estipulado, ...

El control y la fiscalización ...

Cuando las autoridades federales o locales ...

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a ...

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA sean destinados únicamente para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-diciembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de veintiún (21) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a treinta y siete (37) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Sinaloa, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales ...
La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá ...
Asimismo, el pago de ...
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad ...
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar ...
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan ...
- e) Los recursos presupuestarios federales ...

TERCERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" y en "EL CONVENIO MODIFICATORIO", el primer párrafo de la Cláusula CUARTA, para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARÍA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de veintiún (21) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a treinta y siete (37) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Sinaloa, por parte de los Servicios de Salud de Sinaloa.

Dichos recursos no podrán ...

Los recursos presupuestarios federales que se ...

Los rendimientos financieros que generen ...

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de ...

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio ...

CUARTA.- Se modifica en "EL CONVENIO" y en "EL CONVENIO MODIFICATORIO", la Cláusula SEXTA, para quedar como a continuación se describe:

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Los Servicios de Salud del Estado de Sinaloa ...
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a ...
- III. Remitir en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles ...
Asimismo, se compromete a ...
La documentación comprobatoria del gasto ...
- IV. La Secretaría de Administración y Finanzas deberá ministrar íntegramente ...
Los recursos presupuestarios ...
- V. Informar de manera trimestral, dentro de ...
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, ...
- VII. Los recursos humanos ...
- VIII. La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud del Estado de Sinaloa realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2016 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARÍA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente instrumento jurídico.
- IX. Informar a "LA SECRETARÍA" sobre ...

- X. Mantener actualizados ...
- XI. Con base en el ...
- XII. Informar sobre ...
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación ...
- XIV. Promover y realizar las acciones ...
- XV. Las demás obligaciones que ...

QUINTA.- Se modifican los Anexos 1, 2, 3, 9 y 12 de "EL CONVENIO" y en "EL CONVENIO MODIFICATORIO" relativos al monto asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, la asignación y distribución del recurso en el capítulo 1000 servicios personales, de conformidad con los documentos anexos al presente instrumento jurídico, para todos los efectos procedentes.

SEXTA.- Se modifica el pie de página de los Anexos 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11 de "EL CONVENIO" y en "EL CONVENIO MODIFICATORIO" para quedar en los siguientes términos:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$13,252,585.83 (Trece millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y cinco pesos 83/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en "EL CONVENIO" y en "EL CONVENIO MODIFICATORIO" por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO" y en "EL CONVENIO MODIFICATORIO" que no se contrapongan con el presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- El presente Segundo Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Segundo Convenio Modificatorio del Convenio, lo firman por cuadruplicado a los 27 días del mes de octubre de 2016, en la Ciudad de México.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Ernesto Echeverría Aispuro**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Armando Villarreal Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gerardo O. Vargas Landeros**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, **Humberto Alejandro Villasana Falcón**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA
DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN
DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$13,252,585.83	\$0.00	\$13,252,585.83
TOTAL	\$13,252,585.83	\$0.00	\$13,252,585.83

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$13,252,585.83 (Trece millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y cinco pesos 83/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCTUBRE-DICIEMBRE	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"											
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."				\$7,218,572.28				\$3,261,786.14		\$2,772,227.41	\$13,252,585.83
ACUMULADO				\$7,218,572.28				\$3,261,786.14		\$2,772,227.41	\$13,252,585.83

La "Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica correspondiente al segundo semestre del año, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento (enero-diciembre). La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$13,252,585.83 (Trece millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y cinco pesos 83/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

ASEGURAMIENTO DE 37 UMM CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 21 UMM		TOTAL 2016
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$12,437,087.30
3700	"SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS" *	\$331,800.00
34501	"SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$483,698.53
TOTAL		\$13,252,585.83

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apearse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3.

***En caso de que la entidad federativa realice comisiones oficiales vía terrestre en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202.**

En caso de que se generen rendimientos financieros y/o economías presupuestarias derivadas de los recursos federales antes señalados, éstos deberán ser devengados al 31 de diciembre de 2016 única y exclusivamente para la contratación de los servicios y/o adquisición de los bienes, señalados en el anexo 8 de este Convenio; bajo las siguientes partidas específicas de gasto: 25301, 26102, 29501, 29601, 31601, 33401, 35401 y 35501.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$13,252,585.83 (Trece millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y cinco pesos 83/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2016 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1)	Monto por concepto de gasto (2)
Concepto de Gasto de Aplicación (3)	Nombre del Concepto de Gasto (4)
Fecha de elaboración (5)	
(6)	(7)
(8)	(9)
(10)	(11)
(12)	(13)
(14)	

Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							(15) 0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

(16)

(17)

(18)

Director Administrativo de los
Servicios de Salud (o equivalente)

(19)

Secretario de Salud o
Director de los Servicios de Salud de
la entidad (o su equivalente)

MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$13,252,585.83 (Trece millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y cinco pesos 83/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO**

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$13,252,585.83 (Trece millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y cinco pesos 83/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2016

INTERVENCIONES DE SALUD PÚBLICA	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2016	Intervención
	1	1	Vacunación contra tuberculosis (B.C.G.)
	2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
	3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
	4	4	Vacunación contra rotavirus
	5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
	6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
	7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
	8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
	9	9	Vacunación contra poliomielitis (SABIN)
	10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
	11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
	12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
	13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
	14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
	15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
	16	16	Acciones preventivas para recién nacido
	17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
	18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
	19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
	20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
	21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
	22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
	23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
	24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
	25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
	26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
	27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2016	Intervención
	28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
	29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
	30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
	31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
	32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
	33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
	34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
	35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
	36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
	37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
	38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
	39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico (y otras fiebres producidas por flavivirus y arbovirus)
	40	40	Diagnóstico y tratamiento del síndrome diarreico agudo
	41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
	42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
	43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
	44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
	45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
	46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
	47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
	48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
	49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
	50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
	51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
	52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
	53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
	54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
	55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
	56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
	57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
	58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
	59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
	60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis
	61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
	62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
	63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2016	Intervención
	64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
	65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
	66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
	67	67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
	68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
	69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomicosis)
	70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
	71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
	72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
	73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
	74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
	75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
	76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
	77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
	78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
	79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
	80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
	81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
	82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
	83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
	84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
	85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
	86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada
	87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
	88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
	89	90	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
	90	91	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
	91	92	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
	92	93	Atención prenatal en el embarazo
	93	96	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
	94	97	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
	95	98	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
	96	99	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
	97	100	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
	98	101	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2016	Intervención
	99	102	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
	100	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado
	101	104	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
	102	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
	103	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
	104	107	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
	105	108	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
	106	109	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena
	107	110	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
	108	111	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
	109	112	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
	110	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
	111	114	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
	112	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
	113	116	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
	114	117	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
	115	118	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
	116	119	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
	117	120	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
	118	121	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
	119	122	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica
	120	123	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
	121	124	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
	122	125	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
	123	126	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
	124	127	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
	125	128	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
	126	132	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
	127	133	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
	128	136	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
	129	137	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)

INTERVENCIONES DE ODONTOLÓGIA	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2016	Intervención
	130	138	Prevención de caries dental
	131	139	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
	132	140	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
	133	141	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
	134	142	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
	135	143	Terapia pulpar
	136	144	Extracción de tercer molar

INTERVENCIONES EN URGENCIAS	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2016	Intervención
	137	146	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
	138	147	Diagnóstico y tratamiento de la cetoacidosis diabética
	139	148	Diagnóstico y tratamiento del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
	140	149	Diagnóstico y tratamiento de angina de pecho
	141	160	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
	142	161	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
	143	162	Extracción de cuerpos extraños
	144	163	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
	145	165	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
	146	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
	147	168	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
	148	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
	149	170	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
	150	171	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie
	151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
	152	188	Atención del recién nacido
	153	209	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardiaca aguda y del edema agudo pulmonar
	154	218	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$13,252,585.83 (Trece millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y cinco pesos 83/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA
DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

RUTAS 2016

SINALOA, PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, 2016

No. de unidades: 11 UMM-0, 3 UMM-1, 5 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA017850	Caravana de la Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070233	Techobampo de Los Montes	123	MÉDICO, ODONTÓLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	08:00 HRS.			SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017850	Caravana de la Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070288	Los Cauques	15					SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017850	Caravana de la Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070696	La Piedra Bola	17					SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017850	Caravana de la Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070013	Agua Nueva	28					SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017850	Caravana de la Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070241	TOYPAQUI	124					SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017850	Caravana de la Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070775	Las Urracas	25					SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017850	Caravana de la Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070324	Nogalitos	4					SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017850	Caravana de la Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070275	El Alttillo	8					SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017850	Caravana de la Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070245	Último Vado	140					SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017850	Caravana de la Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070712	Las Presitas	44					SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017850	Caravana de la Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070146	El Muerto	70					SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017850	Caravana de la Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070382	Huillachapa (Buenavista)	184					SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017850	Caravana de la Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070771	El Trigo	8					SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017850	Caravana de la Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070047	Las Canoas (Huillachapa)	12					SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017850	Caravana de la Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070977	Arroyo Coscomate	4					SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017850	Caravana de la Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070979	Boca del Arroyo del Orito	3					SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017850	Caravana de la Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070067	Coscomate	8					SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017850	Caravana de la Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070243	El Trigo	107					SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017850	Caravana de la Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070187	El Reparó	234					SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017850	Caravana de la Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070884	Las Ciruelas	6					SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017850	Caravana de la Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070990	Juibaca	2					SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017850	Caravana de la Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070292	Las Colmenas	94					SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017850	Caravana de la Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070183	Las Rastras	169					SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017850	Caravana de la Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070093	El Guayabito	471					SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA017850	Caravana de la Salud Tipo 2 Toypaquí	UMM-2, 2007	007	Choix	250070202	San José de Los Portillo	297					SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017850	Caravana de la Salud Tipo 2 Toypaquí	UMM-2, 2007	007	Choix	250070748	El Saucillo	61					SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017850	Caravana de la Salud Tipo 2 Toypaquí	UMM-2, 2007	007	Choix	250070186	El Reparo (El Reparito)	14					SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017850	Caravana de la Salud Tipo 2 Toypaquí	UMM-2, 2007		1		27	2,272	4			1	1	
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahura Primero	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100482	Jahura Primero (Los Leyva)	532	MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	08:00 HRS.	SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahura Primero	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100289	Las Flores	27			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahura Primero	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250101250	El Cajón	1			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahura Primero	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100607	Ejido Emiliano Zapata	97			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahura Primero	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100513	La Mina	1			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahura Primero	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250101333	El Divisadero	3			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahura Primero	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250101242	Agua Escondida	3			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahura Primero	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250101313	San Juan	2			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahura Primero	UMM-0, 2009	001	Ahome	250010880	El Bordo	35			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahura Primero	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100236	Los Musos	105			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahura Primero	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250101254	Campo Cortez	4			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahura Primero	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250101267	Campo Virgen de Guadalupe (Campo Parnas)	3			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahura Primero	UMM-0, 2009	001	Ahome	250010771	Campo Ruelas (Campo Karina)	4			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahura Primero	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250101361	Campo de Ramón López	5			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahura Primero	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100254	Balácachi	32			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahura Primero	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100305	Loma de Los Patos	84			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahura Primero	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100272	La Cañada	20			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahura Primero	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100124	La Mesita	27			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahura Primero	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100126	El Mezquital	76			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahura Primero	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100191	Macoyahui (El Sufragio)	883			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahura Primero	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100523	Rancho de Los Pachecos	125			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahura Primero	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100145	El Opochi	62			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuaara Primero	UMM-0, 2009		2		22	2,131	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
SLSSA017990	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100386	El Carricito	1,036	MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	08:00 HRS.	SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis	
SLSSA017990	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100540	El Ranchito	597			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis	
SLSSA017990	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100024	El Bajío	44			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis	
SLSSA017990	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100696	Rancho del Mundo Murrieta	5			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis	
SLSSA017990	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100732	Rancho Peña	5			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis	
SLSSA017990	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100470	Las Higueras de Los Natoches	1,402			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis	
SLSSA017990	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100111	La Línea	337			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis	
SLSSA017990	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100730	Rancho Zavala (La Laguna)	27			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis	
SLSSA017990	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009		1		8	3,453	3		1	1	1	1	
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 El Teroque Viejo	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100625	Téroque Viejo	1,369	MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	08:00 HRS.	SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis	
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 El Teroque Viejo	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100694	Natoches	4			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis	
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 El Teroque Viejo	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100569	Jupare (El Mezquitil)	149			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis	
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 El Teroque Viejo	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100686	La Ladrillera	56			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis	
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 El Teroque Viejo	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100395	Rosales Viejo	21			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis	
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 El Teroque Viejo	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100284	La Choya	60			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis	
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 El Teroque Viejo	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250101340	La Chivera de Leyva	2			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis	
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 El Teroque Viejo	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250101239	El Sufragio	338			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis	
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 El Teroque Viejo	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100343	El Tubo	78			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis	
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 El Teroque Viejo	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100318	La Mariposa	5			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis	
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 Teroque Viejo	UMM-0, 2009		1		10	2,082	3		1	1	1	1	
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	010	El Fuerte	250100097	Los Hornillos	476	MÉDICO, ODONTÓLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	08:00 HRS.	SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	007	Choix*	250070292	Las Colmenas*	94			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA000066	Hospital Culiacán	General
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	010	El Fuerte*	250100236	Los Musos*	105			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA000066	Hospital Culiacán	General
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	010	El Fuerte*	250100470	Las Higueras de Los Natoches*	1,402			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA000066	Hospital Culiacán	General
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	010	El Fuerte*	250100625	Téroque Viejo*	1,369			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA000066	Hospital Culiacán	General
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	011	Guasave*	250110706	Las Colonias (Colonia Ángel Flores)*	523			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA000066	Hospital Culiacán	General
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	011	Guasave*	250110707	El Coloradito*	307			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA000066	Hospital Culiacán	General
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	017	Sinaloa*	250170356	Playa Segunda*	566			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA000066	Hospital Culiacán	General

Dirección General de Información en Salud						Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave					Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	017	Sinaloa*	250170015	El Alamito*	613			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA000666	Hospital Culiacán	General	
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	017	Sinaloa*	250170006	Agua Blanca*	544			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA000666	Hospital Culiacán	General	
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	017	Sinaloa*	250170260	San Joaquín (San Joaquín Nuevo)*	563			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA000666	Hospital Culiacán	General	
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	017	Sinaloa*	250130184	El Mezquite*	621			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA000666	Hospital Culiacán	General	
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009		1		1	476	4		1	1	2	2		
SLSSA017845	Caravanas de la Salud Tipo 1 El Caracol	UMM-1, 2007	011	Guasave	250110707	El Coloradito	307	MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	08:00 HRS.			SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA017845	Caravanas de la Salud Tipo 1 El Caracol	UMM-1, 2007	011	Guasave	250110695	El Caracol	999					SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA017845	Caravanas de la Salud Tipo 1 El Caracol	UMM-1, 2007	011	Guasave	250110280	El Tortugo	430					SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA017845	Caravanas de la Salud Tipo 1 El Caracol	UMM-1, 2007	011	Guasave	250110723	Las Culebras	495					SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA017845	Caravanas de la Salud Tipo 1 El Caracol	UMM-1, 2007	011	Guasave	250110562	Las Flores	251					SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA017845	Caravanas de la Salud Tipo 1 El Caracol	UMM-1, 2007	011	Guasave	250110386	Boca del Río	527					SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA017845	Caravanas de la Salud Tipo 1 El Caracol	UMM-1, 2007	011	Guasave	250110751	Las Glorias	54					SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA017845	Caravanas de la Salud Tipo 1 El Caracol	UMM-1, 2007	011	Guasave	250110563	La Pitahaya	51					SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA017845	Caravanas de la Salud Tipo 1 El Caracol	UMM-1, 2007	011	Guasave	250110042	Alamito Caimanero	347					SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA017845	Caravanas de la Salud Tipo 1 El Caracol	UMM-1, 2007		1		9	3,461	3				1	1		
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009	011	Guasave	250110239	San José de La Brecha	848	MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	08:00 HRS.			SLIMS000271	HGZMF32		
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009	011	Guasave	250110199	Las Playas (La Palma)	561					SLIMS000271	HGZMF32		
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009	011	Guasave	250110085	Casa Blanca	1,417					SLIMS000271	HGZMF32		
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009	011	Guasave	250110287	Valle de Huyaqui (Los Solares)	245					SLIMS000271	HGZMF32		
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009	011	Guasave	250110706	Las Colonias (Colonia Ángel Flores)	523					SLIMS000271	HGZMF32		
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009	011	Guasave	250110443	Las Compuertas	37					SLIMS000271	HGZMF32		
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009	011	Guasave	250110248	San Pascual	123					SLIMS000271	HGZMF32		
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009		1		7	3,754	3				1	1		
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170527	Potrero de Los Félix	121	MÉDICO ENFERMERA PROMOTOR	08:00 HRS.	SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171030	Zapote de Báez	18			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171570	Los San Juanes	12			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171531	La Ciénega	15			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171079	La Ciénega de Los Castro	10			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre									
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171483	Piedra Azul	17			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171620	El Amapal	18			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171100	Los Limones	42			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171637	Los Limones Número Dos	12			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171084	El Coyonqui	10			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170931	Los Rosarios	53			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171463	El Guasimal	4			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171143	El Chalate	3			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171553	Piedras Blancas	7			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170518	Guayarina (Guyarina)	62			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170558	La Estancia	9			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170120	La Higuierita	3			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171736	La Vainillita	13			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171740	Los Girasoles	4			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171484	La Ciruela	46			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170324	El Zapote	174			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171572	El Sauce	16			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171135	La Canoa	6			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171550	La Noria	31			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170825	El Melón	80			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171693	Palo de Yesca	20			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170175	La Palma	36			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171638	El Llano	20			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171078	Las Cuchillas	10			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170318	Ventura Gerardo de	120			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170147	Mapiri	32			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170379	Las Guacapas	97			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170563	Rancho Viejo	56			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170582	Las Cañadas	6			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170938	El Salto	14			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171016	Los Veneros	6			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170131	Iripa	114			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170378	San José del Álamo	110			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170789	La Huerta	147			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170528	Las Moras	6			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171555	Los Placeres	1			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171513	El Puerto	7			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170902	Potrerillos	22			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171569	El Sabino	8			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171640	La Palma	14			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171645	Rancho Nuevo	7			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170090	Chicorato	14			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171632	El Guamúchil	2			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171639	La Noria	8			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171655	El Tulito	6			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170986	El Tarahumarito	31			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171732	Los Plátanos	10			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171733	Tocana	10			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171689	La Cruz de Piedra	4			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171730	Basurina	15			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170537	Pueblo Viejo	104			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171633	Las Higuieritas	2			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170977	La Soledad	21			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171207	El Sabino	2			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170326	Zapotillo	15			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171121	Los Veneros	1			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171149	Las Higueras	4			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170769	Las Guásimas	3			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170363	Sarabia	437			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170677	La Cacachila	79			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170289	La Tasajera	3			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170163	Las Moras	2			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170006	Agua Blanca	544			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Félix	UMM-0, 2009		1		68	2,956	3		1	1	1	1
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170015	El Alamito	613	MÉDICO, ODONTÓLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	08:00 HRS.			SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250171579	Ninguno	6					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170212	El Potrero (de Soto)	361					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250171536	Rancho Nuevo (Los Tejabanes)	3					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170013	El Aguajito	8					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170191	La Pila (No. 1)	7					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170903	Los Potrerillos	6					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170599	El Polvorín (Potrerillos)	5					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170976	La Soledad	16					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170257	San Isidro	9					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170878	El Perihuate	60					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170692	Chapotito	4					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250171214	Los Cerquitos (La Pila Dos)	154					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250171686	El Batamote	13					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170271	Santa Ana	381					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170944	San Francisco	4					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170481	El Chapote	75					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170712	El Coche	49					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170424	El Guamúchil	18					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170870	El Papachal	8					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250171622	El Carrizo Viejo	2					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170693	El Carrizo	2					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170132	El Junco	63					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170670	Las Brisas	23					SLIMS000271	HGZMF 32

Dirección General de Información en Salud						Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidad					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave					Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170635	El Álamo	20					SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170059	La Carrerita	13					SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170626	El Aguajito	72					SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170727	Cuatro Caminos	10					SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170583	Las Ciruelitas	9					SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170110	Guasavito	97					SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170947	San Francisco de Los Aprietos	2					SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007		1		31	2,113			4		1	1	1
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170358	El Toruno	146	MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	08:00 HRS.	SLSSA002211	Estación Naranjo	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170356	Playa Segunda	566			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171642	La Pitahayita	10			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171138	El Campito (Campo Zamora)	97			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170311	Tres Reyes	285			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171460	El Oscuro	32			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170310	Tres Marías (Las Vinoramas)	317			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170581	Campo Seis	269			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170847	Naranjo Segundo	373			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170868	El Palotal	403			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170969	El Saucito	8			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170975	Granja La Lomita	9			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171010	El Tule	6			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170889	La Pitahaya	171			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170308	Campo Torreón	177			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170924	Melchor Ocampo (Rancho Nuevo)	261			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009		1		16	3,130	3		1	1	1	1	
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170305	Tezcalama (Tescalama Arriba)	49	MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	08:00 HRS.	SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170477	El Camichín	9			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170282	El Tablón	63			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170575	El Amapal del Llano	8			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170690	La Cantera	7			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170720	Corral Falso	6			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170724	El Coyote	7			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170913	El Quelele	3			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170726	La Crucita	2			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171000	Tezcalama de Abajo	23			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170571	El Limón	66			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170711	Los Ciruelos	7			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170201	Las Pocitas	4			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170137	Lagunillas	119			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170272	Santa Fe	28			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170568	San Joaquín (San Joaquín Viejo)	177			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171071	La Bebelama	18			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170952	San José	41			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170260	San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	563			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170325	Zapotillo	51			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170470	El Chino Gordo	30			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170880	La Peña	36			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170513	El Sauce	12			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170942	San Antonio	3			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170268	San Miguel de San Joaquín (San Miguel)	108			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170134	Laguna de Los Valdez	89			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170009	Agua Escondida	147			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170101	Las Flores	2			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170122	La Higuera	33			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170956	San Pedro	19			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170159	El Mezquite	389			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170224	Ranchito de Los Cota	44			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170849	Cruz del Negro	43			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	CLUES	Nombre							
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171009	La Tranquilidad	99			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170980	Tabalopa	35			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171002	Tierra Blanca	199			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170206	Potrerillos	103			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171177	Seis de Enero	93			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171583	Campo de San Lázaro	1			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170873	La Pasadita	14			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170657	El Barranco	5			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009		1		41	2,755	3		1	1	1	1
SLSSA017886	Caravana de la Salud Tipo 2 La Higuierita	UMM-2, 2007	013	Mocorito	250130634	Santiago de Comanito (Comanito)	628	MÉDICO, ODONTÓLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	08:00HRS			SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017886	Caravana de la Salud Tipo 2 La Higuierita	UMM-2, 2007	013	Mocorito	250130173	Majada de Abajo	493					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017886	Caravana de la Salud Tipo 2 La Higuierita	UMM-2, 2007	003	Badiraguato	250030845	Jurisdicción de Arriba	93					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017886	Caravana de la Salud Tipo 2 La Higuierita	UMM-2, 2007	003	Badiraguato	250030730	La Higuierita	167					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017886	Caravana de la Salud Tipo 2 La Higuierita	UMM-2, 2007	003	Badiraguato	250030743	La Majada de Arriba	149					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017886	Caravana de la Salud Tipo 2 La Higuierita	UMM-2, 2007		2		5	1,530	4			1	1	
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030178	Morirato	43	MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	08:00 HRS	SLSSA00251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030298	El Terrero (San Antonio de los Buenos)	8			SLSSA00251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030231	El Pueblito	34			SLSSA00251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030568	La Vainilla	12			SLSSA00251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030688	Cariatapa	118			SLSSA00251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030769	El Platanar	41			SLSSA00251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250031144	Los Zapotes de Arriba	10			SLSSA00251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030540	Los Zapotes de Abajo	12			SLSSA00251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030308	La Vainilla	50			SLSSA00251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030601	Tierra Blanca	8			SLSSA00251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030614	Los Chinos	7			SLSSA00251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030660	Los Ayales	24			SLSSA00251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030143	La Lapara	147			SLSSA00251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030670	El Cajón	8			SLSSA00251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030283	El Tabachin	2			SLSSA00251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250031002	Los Veneros	23			SLSSA00251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030181	Los Naranjos	51			SLSSA00251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250031106	El Pueblito	46			SLSSA00251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009		1		18	644	3		1	1	1	1
SLSSA017891	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	005	Cosalá	250050338	Higueras de Jacopa	133	MÉDICO, ODONTÓLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	08:00 HRS.			SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017891	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	005	Cosalá	250050138	La Seca (Nuestra Señora)	7					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017891	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	005	Cosalá	250050120	La Rastra	38					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017891	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	005	Cosalá	250050039	Comiba	5					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017891	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	005	Cosalá	250050340	Las Lajitas	2					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017891	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	005	Cosalá	250050046	La Culacha	62					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017891	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	005	Cosalá	250050119	El Ranchito	282					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017891	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	005	Cosalá	250050190	Los Naranjos	3					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017891	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	005	Cosalá	250050061	Las Habas	203					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017891	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	005	Cosalá	250050180	Los Taraíses	9					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017891	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	005	Cosalá	250050099	Palmar de Los Ceballos	97					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017891	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	005	Cosalá	250050047	Chapala	316					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017891	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	005	Cosalá	250050326	El Cerro de Los Barraza	12					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017891	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	005	Cosalá	250050339	Jauja	10					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017891	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007		1		14	1,179	4		1	1	1	1
SLSSA017833	Caravanas de Salud Tipo 1 Caimanes II	UMM-1, 2007	008	Elota	250080061	Paredón Colorado	267	MÉDICO ENFERMERA PROMOTOR	08:00 HRS.			SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017833	Caravanas de Salud Tipo 1 Caimanes II	UMM-1, 2007	008	Elota	250080051	Loma de Tecuyo	230					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017833	Caravanas de Salud Tipo 1 Caimanes II	UMM-1, 2007	008	Elota	250080146	Tecuyo	50					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017833	Caravanas de Salud Tipo 1 Caimanes II	UMM-1, 2007	008	Elota	250080153	Buenavista	209					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017833	Caravanas de Salud Tipo 1 Caimanes II	UMM-1, 2007	008	Elota	250080272	Nuevo Tecuyo (Tepalcates)	22					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017833	Caravanas de Salud Tipo 1 Caimanes II	UMM-1, 2007	008	Elota	250080143	Benito Juárez	255					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017833	Caravanas de Salud Tipo 1 Caimanes II	UMM-1, 2007	008	Elota	250080145	El Limoncito	77					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017833	Caravanas de Salud Tipo 1 Caimanes II	UMM-1, 2007	008	Elota	250080028	Ejido Culiacán (Culiacancito)	662					SLSSA017606	Hospital de La Mujer

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
SLSSA017833	Caravanas de Salud Tipo 1 Caimanes II	UMM-1, 2007	008	Elota	250080013	Caimanes II	797					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017833	Caravanas de Salud Tipo 1 Caimanes II	UMM-1, 2007	008	Elota	250080122	Los Difuntos	51					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017833	Caravanas de Salud Tipo 1 Caimanes II	UMM-1, 2007	008	Elota	250080031	Emiliano Zapata	871					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017833	Caravanas de Salud Tipo 1 Caimanes II	UMM-1, 2007	008	Elota	250080080	Santa Rita	12					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017833	Caravanas de Salud Tipo 1 Caimanes II	UMM-1, 2007		1		12	3,503	3		1	1	1	1
SLSSA017874	Caravanas de Salud Tipo 2 El Castillo	UMM-2, 2007	018	Navolato	250180041	El Castillo	3,009	MÉDICO, ODONTÓLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	08:00 HRS.			SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017874	Caravanas de Salud Tipo 2 El Castillo	UMM-2, 2007	018	Navolato	250180006	Altata	2,001					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017874	Caravanas de Salud Tipo 2 El Castillo	UMM-2, 2007	018	Navolato	250180126	Yameto	137					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017874	Caravanas de Salud Tipo 2 El Castillo	UMM-2, 2007	018	Navolato	250180434	El Tetuán Nuevo	314					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017874	Caravanas de Salud Tipo 2 El Castillo	UMM-2, 2007	018	Navolato	250180131	Las Aguamitas	1,629					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017874	Caravanas de Salud Tipo 2 El Castillo	UMM-2, 2007	018	Navolato	250180162	Batauto (Laguna de Batauto)	245					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017874	Caravanas de Salud Tipo 2 El Castillo	UMM-2, 2007	018	Navolato	250180322	Las Puentes (Guadalupe Victoria)	972					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017874	Caravanas de Salud Tipo 2 El Castillo	UMM-2, 2007		1		7	8,307	4				1	1
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250061061	La Campana	787	MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	08:00 HRS.	SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250060132	La Anona	429			SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250061350	Dos Arroyos	237			SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250060547	El Peñasco	130			SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250060486	Mirasoles	8			SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250060539	Paredones	440			SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250060143	Los Ayales	107			SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250060201	La Campanera	72			SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250061128	La Cupia	20			SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250061166	La Nanchi	26			SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250061103	Las Brisas	259			SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250060969	La Guásima	344			SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250061474	La Palmita y Anexos (La Presita)	1,203			SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250061659	Coyotes	35			SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009		1		14	4,097	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)				Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre	Localidad	CLUES	Nombre	CLUES
SLSSA018072	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250060468	El Manguito	295	MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	08:00 HRS.	SLSSA000794	Costa Rica	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018072	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250060724	Las Tres Gotas de Agua	737			SLSSA000794	Costa Rica	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018072	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250060360	Ejido La Flor	685			SLSSA000794	Costa Rica	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018072	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250061521	Ejido Rebeca Dos (Metesaca)	236			SLSSA000794	Costa Rica	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018072	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250060478	Ejido Mezquitillo (Chapeteado)	558			SLSSA000794	Costa Rica	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018072	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250061508	Ejido Rebeca Uno (Primer de Mayo)	478			SLSSA000794	Costa Rica	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018072	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250061362	San Rafael	204			SLSSA000794	Costa Rica	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018072	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250062849	Sección San Rafael (Casitas)	69			SLSSA000794	Costa Rica	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018072	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250062073	Ejido Canán	483			SLSSA000794	Costa Rica	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018072	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009		1		9	3,745	3		1	1	1	1		
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130132	Higuera de Los Vega	1,256	MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	08:00 HRS.	SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130838	Los Becos	1			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130224	Palo de Asta	159			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130423	El Aguaje	7			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130184	El Mezquite	621			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130026	Bacamopa	115			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130102	Los Chinos	259			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130381	Lo de Flores	2			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130138	La Huerta	324			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130486	Bebelama	19			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130060	La Campanilla	65			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130217	La Palma	19			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130617	El Reparo de Los Galindo	24			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130177	Mautillos	20			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130131	La Higuera Caída	125			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130275	El Recodo	63			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130328	El Tempizque	7			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130122	Guamúchiles Altos	62			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009		1		18	3,148	3				1	1
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-3, 2009	004	Concordia	250040053	Chirimoyos	364	MÉDICO, ODONTÓLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	08:00 HRS.			SLSSA001540	Hospital General de Mazatlán
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-3, 2009	004	Concordia*	250040146	Santa Catarina*	408					SLSSA000666	Hospital General Culiacán
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-3, 2009	008	Elota*	250080028	Ejido Culiacán (Culiacancito)*	662					SLSSA000666	Hospital General Culiacán
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-3, 2009	005	Cosalá*	250050047	Chapala*	316					SLSSA000666	Hospital General Culiacán
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-3, 2009	006	Culiacán*	250060724	Las Tres Gotas de Agua*	737					SLSSA000666	Hospital General Culiacán
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-3, 2009	018	Navolato*	250180006	Altata*	2,001					SLSSA000666	Hospital General Culiacán
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-3, 2009	006	Culiacán*	250061061	La Campana*	787					SLSSA000666	Hospital General Culiacán
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-3, 2009	013	Mocorito*	250130634	Santiago de Comanito (Comanito)*	628					SLSSA000666	Hospital General Culiacán
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-3, 2009	003	Badiraguato*	250030143	La Lapara*	147					SLSSA000666	Hospital General Culiacán
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-3, 2009		1		1	364	4				2	2
SLSSA018096	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan de Jacobo	UMM-0, 2009	004	Concordia	250040249	Las Guacamayas	95	MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	08:00 HRS.	SLSSA000560	El Verde	SLSSA001540	Hospital General de Mazatlán
SLSSA018096	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan de Jacobo	UMM-0, 2009	004	Concordia	250040046	Cuatantal	417			SLSSA000560	El Verde	SLSSA001540	Hospital General de Mazatlán
SLSSA018096	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan de Jacobo	UMM-0, 2009	004	Concordia	250040109	Los Naranjos	187			SLSSA000560	El Verde	SLSSA001540	Hospital General de Mazatlán
SLSSA018096	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan de Jacobo	UMM-0, 2009	004	Concordia	250040146	Santa Catarina	408			SLSSA000560	El Verde	SLSSA001540	Hospital General de Mazatlán
SLSSA018096	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan de Jacobo	UMM-0, 2009	004	Concordia	250040142	San Juan de Jacobo	288			SLSSA000560	El Verde	SLSSA001540	Hospital General de Mazatlán
SLSSA018096	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan de Jacobo	UMM-0, 2009	004	Concordia	250040205	Platanar del Tegúino	1			SLSSA000560	El Verde	SLSSA001540	Hospital General de Mazatlán
SLSSA018096	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan de Jacobo	UMM-0, 2009		1		6	1,396	3		1	1	1	1
21	21	21		12		344	56,496	9		11	11	4	4

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$13,252,585.83 (Trece millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y cinco pesos 83/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2016)

1. Control Nutricional	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de niños< de 5 años en control nutricional					
No. de niños con Sobrepeso y Obesidad					
No. de niños con Desnutrición leve.					
No. de niños con Desnutrición moderada.					
No. de niños con Desnutrición severa					
No. de niños recuperados de Desnutrición.					

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de casos de EDA's en menores de 5 años					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B					
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de EDA's"					

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas (IRA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años					
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático					
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"					

4. Control de Diabetes Mellitus	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento					
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)					
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos					
No. Total de detecciones de Diabetes Mellitus					

5. Control de Hipertensión Arterial	Programado Anual	Realizado			

		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento					
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)					
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos					
No. Total de detecciones de Hipertensión Arterial					
6. Obesidad	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. Total de pacientes con Obesidad en tratamiento					
No. Total de pacientes con Obesidad controlados					
No. Total de pacientes con Obesidad nuevos					
No. Total de detecciones de Obesidad					
7. Control de Dislipidemias	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento					
No. Total de pacientes con Dislipidemia controlados					
No. Total de pacientes con Dislipidemia nuevos					
No. Total de detecciones de Dislipidemia					
8. Control de Cáncer Cervicouterino	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. Total de Citologías Vaginales					
No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)					
No. Total de casos de Cáncer Cérvico Uterino					
9. Control de Cáncer de Mama	Programado Anual	Realizado			

		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
No. Total de casos de Cáncer de Mama					
10. Control de Atención Prenatal	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de Ingresos a Control Prenatal					
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel					
11. Control de Planificación Familiar	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de Ingresos a Planificación Familiar					
No. de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar					
12. Atención Odontológica	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de Escuelas libres de caries trabajadas					
13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:					

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$13,252,585.83 (Trece millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y cinco pesos 83/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

**EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales

		dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ÉSTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.		

PARTIDAS A EJERCER EN CASO DE QUE SE GENEREN RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS DERIVADAS DE LOS RECURSOS FEDERALES		
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos (unidades médicas móviles).
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico) de las unidades médicas móviles federales.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales.
31601	SERVICIO DE RADIOLOCALIZACIÓN	Asignaciones destinadas al pago de servicios de radiolocalización (GPS), requerido en el desempeño de funciones oficiales de las unidades médicas móviles federales.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.10 de la Reglas de Operación 2016.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico) de las unidades médicas móviles federales.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales y su planta de luz o de emergencia.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$13,252,585.83 (Trece millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y cinco pesos 83/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

**PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
PERSONAL EN EL ESTADO DE: SINALOA**

NIVEL ESTATAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	Ene-Dic	\$639,649.20
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	3	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	Ene-Dic	\$ 1,341,258.12
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	1	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	Ene-15 May y Oct-Dic	\$279,428.78
							\$ 2,260,336.10

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	11	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Ene-Dic	\$ 2,269,811.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	11	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Ene-Dic	\$ 1,894,656.72
							\$ 4,164,468.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Ene-Dic	\$619,039.44
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Ene-Dic	\$516,724.56
							\$ 1,135,764.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	5	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Ene-Dic	\$ 1,590,288.00
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Ene-Dic	\$ 1,031,732.40
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Ene-Dic	\$861,207.60
							\$ 3,483,228.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Ene-Dic	\$636,115.20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Ene-Dic	\$412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Ene-Dic	\$344,483.04
							\$ 1,393,291.20

TOTAL **\$ 12,437,087.30**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$13,252,585.83 (Trece millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y cinco pesos 83/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2016

ENTIDAD FEDERATIVA:

NÚM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA:

TRIMESTRE:

NÚM. DE CUENTA BANCARIA DE INVERSIÓN:

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARÍA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSIÓN	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL				
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE.

COORDINADOR ESTATAL

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$13,252,585.83 (Trece millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y cinco pesos 83/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2016

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD
 (O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
 SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
 (O SU EQUIVALENTE)**

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$13,252,585.83 (Trece millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y cinco pesos 83/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE SINALOA

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2016

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13,252,585.83 (Trece millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y cinco pesos 83/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$13,252,585.83 (Trece millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y cinco pesos 83/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **Armando Villarreal Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Ernesto Echeverría Aispuro**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gerardo O. Vargas Landeros**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, **Humberto Alejandro Villasana Falcón**.- Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, NÚMERO DGPLADES-FAM-CECTR-TAMPS-01/16, SUSCRITO EL DÍA 13 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. MALAQUÍAS LÓPEZ CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ING. MARÍA GABRIELA GARCÍA VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS, Y LA MTRA. LYDIA MADERO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, Y QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programas Caravanas de la Salud y posteriormente como Unidades Médicas Móviles, con el objeto de garantizar la oferta de servicios de salud en zonas marginadas del país, con alta dispersión y difícil acceso geográfico.
- II. Que el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a las personas que habitan en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutiveidad.
- III. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- IV. Que en fecha 13 de enero de 2016, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" suscribieron el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, número DGPLADES-FAM-CECTR-TAMPS-01/16, por un monto de \$4,970,513.78 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 78/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de catorce (14) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a dieciocho (18) unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Tamaulipas y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

- V. Que en la Cláusula CUARTA de "EL CONVENIO" se dispuso que: los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARÍA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de catorce (14) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a dieciocho (18) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Tamaulipas, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas.

- VI. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios" se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD", una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

- VII. En la Cláusula OCTAVA de "EL CONVENIO", correspondiente a la vigencia, se estableció que "EL CONVENIO" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.

- VIII. Que en la Cláusula NOVENA de "EL CONVENIO", "LAS PARTES" acordaron que "EL CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del programa previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

- IX. Que en fecha 22 de julio de 2016, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" suscribieron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, ejercicio fiscal 2016 (enero-septiembre), con número DGPLADES-FAM-CECTR-TAMPS-MODIF.-01/16, por un monto de \$7,223,513.50 (Siete millones doscientos veintitrés mil quinientos trece pesos 50/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO MODIFICATORIO", con la finalidad de hacer modificaciones a "EL CONVENIO" en cuanto al incremento del monto del recurso asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, y las disposiciones para la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, para cumplir con el objetivo del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y las metas programadas, para lo cual se modificaron las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA y SEXTA, y los Anexos 1, 2, 3, 9 y 12 de "EL CONVENIO" a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

- X. Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2015, y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 25 de agosto de 2016, vigentes, con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" y a "EL CONVENIO MODIFICATORIO" en cuanto al incremento del monto del recurso asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto y las disposiciones para la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, con la finalidad de cumplir con el objetivo del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA y SEXTA, y los Anexos 1, 2, 3, 9 y 12 de "EL CONVENIO" y de "EL CONVENIO MODIFICATORIO", a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

De "LA ENTIDAD":

- I. Que la Ing. María Gabriela García Velázquez, fue designada como Secretaria de Finanzas y tiene la personalidad para suscribir el presente convenio modificatorio conforme a lo dispuesto en los artículos 12, 21 punto 1, 23 fracción III y 26 fracciones II, IV, XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento de fecha 1 de Octubre de 2016, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas.
- II. Que la Mtra. Lydia Madero García, fue designado como Secretario de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas y tiene la personalidad para suscribir el presente convenio modificatorio conforme a lo dispuesto en los artículos 21 punto 1, 23 fracción XII y 35 fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento de fecha 1 de Octubre de 2016, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas.

De "LAS PARTES":

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento jurídico, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de "EL CONVENIO" y de "EL CONVENIO MODIFICATORIO", en todo lo que no se contraponga con lo expresado en el presente instrumento jurídico.
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" y en "EL CONVENIO MODIFICATORIO", la Cláusula PRIMERA, el primer párrafo y el cuadro posterior al segundo párrafo, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de catorce (14) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a dieciocho (18) unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Tamaulipas, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere “LA SECRETARÍA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA”.	\$9'080,008.75 (NUEVE MILLONES OCHENTA MIL OCHO PESOS 75/100 M.N.).

El importe que se transferirá a “LA ENTIDAD” ...

Con el objeto de asegurar la aplicación ...

SEGUNDA.- Se modifica en “EL CONVENIO” y en “EL CONVENIO MODIFICATORIO”, los párrafos primer y segundo de la Cláusula SEGUNDA, así como en el primer párrafo del apartado de PARÁMETROS de la citada cláusula SEGUNDA, para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, “LA SECRETARÍA” con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$9'080,008.75 (NUEVE MILLONES OCHENTA MIL OCHO PESOS 75/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior se radicarán en varias ministraciones conforme al Anexo 2 y la disponibilidad presupuestaria, a través de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD” deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta a nombre del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos ...

Para los efectos del párrafo anterior, ...

Los recursos presupuestarios ...

Queda expresamente estipulado, ...

El control y la fiscalización ...

Cuando las autoridades federales o locales ...

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a ...

PARÁMETROS

“LA SECRETARÍA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA sean destinados únicamente para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-diciembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de catorce (14) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a dieciocho (18) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Tamaulipas, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales ...
La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá ...
Asimismo, el pago de ...
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad ...
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar ...
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan ...
- e) Los recursos presupuestarios federales ...

TERCERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" y en "EL CONVENIO MODIFICATORIO", el primer párrafo de la Cláusula CUARTA, para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARÍA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de catorce (14) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a dieciocho (18) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Tamaulipas, por parte de los Servicios de Salud de Tamaulipas.

Dichos recursos no podrán ...

Los recursos presupuestarios federales que se ...

Los rendimientos financieros que generen ...

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de ...

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio ...

CUARTA.- Se modifica en "EL CONVENIO" y en "EL CONVENIO MODIFICATORIO", la Cláusula SEXTA, para quedar como a continuación se describe:

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud, los Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas ...
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a ...
- III. Remitir en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles ...
Asimismo, se compromete a ...
La documentación comprobatoria del gasto ...
- IV. La Secretaría de Finanzas deberá ministrar íntegramente ...
Los recursos presupuestarios ...
- V. Informar de manera trimestral, dentro de ...
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, ...
- VII. Los recursos humanos ...
- VIII. Los Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2016 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARÍA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente instrumento jurídico.
- IX. Informar a "LA SECRETARÍA" sobre ...

- X. Mantener actualizados ...
- XI. Con base en el ...
- XII. Informar sobre ...
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación ...
- XIV. Promover y realizar las acciones ...
- XV. Las demás obligaciones que ...

QUINTA.- Se modifican los Anexos 1, 2, 3, 9 y 12 de "EL CONVENIO" y en "EL CONVENIO MODIFICATORIO" relativos al monto asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, la asignación y distribución del recurso en el capítulo 1000 servicios personales, de conformidad con los documentos anexos al presente instrumento jurídico, para todos los efectos procedentes.

SEXTA.- Se modifica el pie de página de los Anexos 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11 de "EL CONVENIO" y en "EL CONVENIO MODIFICATORIO" para quedar en los siguientes términos:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,080,008.75 (Nueve millones ochenta mil ocho pesos 75/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en "EL CONVENIO" y en "EL CONVENIO MODIFICATORIO" por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO" y en "EL CONVENIO MODIFICATORIO" que no se contrapongan con el presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- El presente Segundo Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Segundo Convenio Modificatorio del Convenio, lo firman por cuadruplicado a los 27 días del mes de octubre de 2016, en la Ciudad de México.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaría de Finanzas, **María Gabriela García Velázquez**.- Rúbrica.- La Secretaría de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, **Lydia Madero García**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA
DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO
A LA ATENCIÓN MÉDICA**

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$9,080,008.75	\$0.00	\$9,080,008.75
TOTAL	\$9,080,008.75	\$0.00	\$9,080,008.75

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,080,008.75 (Nueve millones ochenta mil ocho pesos 75/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA
DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA
OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCTUBRE- DICIEMBRE	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"				\$4,970,513.78				\$2,252,999.72		\$1,856,495.25	\$9,080,008.75
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.											
ACUMULADO				\$4,970,513.78				\$2,252,999.72		\$1,856,495.25	\$9,080,008.75

La "Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica correspondiente al segundo semestre del año, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento (enero-diciembre). La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,080,008.75 (Nueve millones ochenta mil ocho pesos 75/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA
DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

ASEGURAMIENTO DE 18 UMM CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 14 UMM	TOTAL 2016
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$8,487,808.75
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS" *	\$202,200.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$390,000.00
TOTAL	\$9,080,008.75

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3.

***En caso de que la entidad federativa realice comisiones oficiales vía terrestre en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202.**

En caso de que se generen rendimientos financieros y/o economías presupuestarias derivadas de los recursos federales antes señalados, éstos deberán ser devengados al 31 de diciembre de 2016 única y exclusivamente para la contratación de los servicios y/o adquisición de los bienes, señalados en el anexo 8 de este Convenio; bajo las siguientes partidas específicas de gasto: 25301, 26102, 29501, 29601, 31601, 33401, 35401 y 35501.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,080,008.75 (Nueve millones ochenta mil ocho pesos 75/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2016 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1)						Monto por concepto de gasto (2)		
Concepto de Gasto de Aplicación (3)				Nombre del Concepto de Gasto (4)				
Fecha de elaboración (5)								
(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							(15)	0.00

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

(16)

(17)

Autorizó

(18)

Director Administrativo de los
Servicios de Salud (o equivalente)

Vo. Bo.

(19)

Secretario de Salud o
Director de los Servicios de Salud de
la entidad (o su equivalente)

MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,080,008.75 (Nueve millones ochenta mil ocho pesos 75/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,080,008.75 (Nueve millones ochenta mil ocho pesos 75/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2016

INTERVENCIONES DE SALUD PÚBLICA	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2016	Intervención
	1	1	Vacunación contra tuberculosis (B.C.G.)
	2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
	3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
	4	4	Vacunación contra rotavirus
	5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
	6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
	7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
	8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
	9	9	Vacunación contra poliomielitis (SABIN)
	10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
	11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
	12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
	13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
	14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
	15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
	16	16	Acciones preventivas para recién nacido
	17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
	18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
	19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
	20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
	21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
	22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
	23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
	24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
	25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
	26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
	27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2016	Intervención
	28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
	29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
	30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
	31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
	32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
	33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
	34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
	35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
	36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
	37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
	38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
	39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico (y otras fiebres producidas por flavivirus y arbovirus)
	40	40	Diagnóstico y tratamiento del síndrome diarreico agudo
	41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
	42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
	43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
	44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
	45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
	46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
	47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
	48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
	49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
	50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
	51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
	52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
	53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
	54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
	55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
	56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
	57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
	58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinocosis
	59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
	60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis
	61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
	62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis

	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2016	Intervención
INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
	64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
	65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
	66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
	67	67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
	68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
	69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomicosis)
	70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
	71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
	72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
	73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
	74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
	75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
	76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
	77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
	78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
	79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
	80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
	81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
	82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
	83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
	84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
	85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
	86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada
	87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
	88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
	89	90	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
	90	91	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
	91	92	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
	92	93	Atención prenatal en el embarazo
	93	96	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
	94	97	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
	95	98	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
	96	99	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
	97	100	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
	98	101	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2016	Intervención
	99	102	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
	100	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado
	101	104	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
	102	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
	103	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
	104	107	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
	105	108	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
	106	109	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena
	107	110	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
	108	111	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
	109	112	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
	110	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
	111	114	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
	112	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
	113	116	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
	114	117	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
	115	118	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
	116	119	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
	117	120	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
	118	121	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
	119	122	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica
	120	123	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
	121	124	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
	122	125	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
	123	126	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
	124	127	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
	125	128	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
	126	132	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
	127	133	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
	128	136	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
	129	137	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)

INTERVENCIONES DE ODONTOLÓGIA	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2016	Intervención
	130	138	Prevención de caries dental
	131	139	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
	132	140	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
	133	141	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
	134	142	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
	135	143	Terapia pulpar
	136	144	Extracción de tercer molar

INTERVENCIONES EN URGENCIAS	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2016	Intervención
	137	146	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
	138	147	Diagnóstico y tratamiento de la cetoacidosis diabética
	139	148	Diagnóstico y tratamiento del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
	140	149	Diagnóstico y tratamiento de angina de pecho
	141	160	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
	142	161	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
	143	162	Extracción de cuerpos extraños
	144	163	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
	145	165	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
	146	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
	147	168	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
	148	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
	149	170	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
	150	171	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie
	151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
	152	188	Atención del recién nacido
	153	209	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca aguda y del edema agudo pulmonar
	154	218	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,080,008.75 (Nueve millones ochenta mil ocho pesos 75/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

RUTAS 2016

TAMAULIPAS, PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, 2016

No. de unidades: 6 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390150	Nuevo Padilla	140	1 MÉDICO GRAL 1 ENFERMERA GRAL 1 ODONTÓLOGO 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS			TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390149	Adolfo López Mateos	20					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390032	Gazmones	74					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390033	El Gavial	126					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390093	El Tanquito	131					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390070	San Pedro	68					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390047	Ojo de Agua de Alfárez	5					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390075	Santo Tomás	23					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390025	Espíritu Santo (Gordas de Horno)	18					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390048	Caudillos del Sur (Palos Altos)	16					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390012	Casas Blancas	2					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390142	El Sombrero	3					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390143	San Antonio	11					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390059	San Agustín	1					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390004	Amadores	86					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390097	Cruz Verde	67					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390104	Ojo de Agua del Capitán	18					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390028	Francisco Medrano (Rancho Nuevo del Norte)	119					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007		1		18	928	4				1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018024	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	039	Tula	280390091	San Francisco (Nuevo Centro)	108	1 MÉDICO GRAL 1 ENF. GRAL 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS			TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018024	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	039	Tula	280390037	Juan Sarabia (La Higuera)	198					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018024	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	039	Tula	280390165	Emperadores Aztecas	87					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018024	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	039	Tula	280390011	Alberto Carrera Torres (La Rana)	241					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018024	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	039	Tula	280390105	Vicente Guerrero	15					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018024	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	039	Tula	280390021	Dieciséis de Septiembre	115					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018024	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	039	Tula	280390006	Aquiles Serdán	111					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018024	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	039	Tula	280390131	San Agustín	10					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018024	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	039	Tula	280390074	Santa María de Atocha	31					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018024	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007		1		9	916	3				1	1
TSSSA018036	UM Caravanas de la Salud Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170029	José María Morelos (El Nopal)	511	1 MÉDICO GRAL 1 ENFERMERA 1 ODONTÓLOGO 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS			TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018036	UM Caravanas de la Salud Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170075	La Unión	207					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018036	UM Caravanas de la Salud Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170048	Plan de Ayala (Las Calabazas)	164					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018036	UM Caravanas de la Salud Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170020	Francisco I. Madero (Magueyes)	145					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018036	UM Caravanas de la Salud Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170010	El Carrizo	248					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018036	UM Caravanas de la Salud Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170055	La Reforma	228					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018036	UM Caravanas de la Salud Jaumave Tres	UMM-2, 2007		1		6	1,503	4				1	1
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340299	Lic. Benito Juárez	11	1 MÉDICO GRAL, 1 ENFERMERA GRAL, 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340440	Las Pertenencias	10					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340317	Las Isabeles	2					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340279	Santa Esther	2					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	030	Padilla	280300315	El Divisadero	5					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	030	Padilla	280300312	Los Ángeles (Raúl Ruiz)	6					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340056	La Gloria	107					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340123	Rincón Murillo (Rancho Viejo)	148					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340014	Boca de Álamos	43					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340427	El Salto	10					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340144	San Isidro	7					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340347	Las Pocitas	1				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340127	La Rosita	10				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340480	Guadalupe	29				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340481	La Aurora	16				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340020	Los Capitanes	11				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340468	Los Pepes	2				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370217	Ignacio Zaragoza	42				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370332	La Purísima	7				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370080	Guayabas	98				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370256	El Rosario	3				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370147	San Antonio	3				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370721	Las Flores	3				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370254	El Peregrino	6				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370450	El Costeño	3				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370251	El Trópico	7				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370722	General Zaragoza	2				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370094	Loma Alta	5				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370267	Los Hallazgos	1				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370248	Dos Potrillos	6				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370539	Santa María	1				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370482	Loma Bonita	2				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280371020	Plan de Guadalupe (Enrique Hernández)	4				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370644	Los Mosqueteros	25				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370788	El Pinolillo (El Gavilán)	5				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370441	La Chachalaca	1				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370421	El Africano	3				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370200	Santa Isidra (Los Tripones)	2				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280371021	Plan de Guadalupe (Gabriel Leal)	14					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370287	El Vergel	2					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370957	María Isabel	1					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370504	La Palmita	4					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370008	El Aracate	18					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370360	Jacarandas	13					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370708	El Barrunte	3					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370358	Tres Hermanos	11					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370272	Monte Verde	15					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370693	El Lucero	4					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370897	El Huipil	4					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370089	La Laguna	16					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370694	Valle Hermoso Norte	2					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370434	Cangrejal	8					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370359	Tixtla	7					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370397	El Paraíso	15					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370744	El Cortadero	2					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370651	El Cascabel	2					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370192	Tenacitas	38					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370039	La Coma	15					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370122	Las Palmas	28					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370695	Valle Hermoso Sur	2					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370274	El Peñón (Palmira)	13					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370388	El Dorado	15					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370276	Los Patos	11					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370929	El Auxilio	13					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370934	Los Machos	6					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370927	El Nacimiento	11					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370932	El Brasil	3					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370923	El Gachupín	1					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370926	Jauja	14					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370761	El Mirador	2					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370936	La Playa	7					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370924	San José	4					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370925	San Ricardo	9					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370079	El Vigésimo	3					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370928	Corral Viejo	12					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370930	El Guardado	4					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370320	La Gaviota	10					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370933	Luz del Mar	4					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370659	El Decimal	5					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370012	Barra de Ostones	7					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370236	Magueyes (El Barco)	81					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370477	Los Laureles	5					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370522	La Rosita	5					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370071	Los Flores (Los Giles)	1					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370235	El Miedo Número Uno	3					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007		3		85	1,122	3				1	1
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410171	Alta Cumbre	46	1 MÉDICO GRAL 1 ENFERMERA GRAL 1 ODONTÓLOGO 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410179	El Madroño	3					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410243	El Vergel	3					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410241	Anacahuíta	7					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410081	Huizachal	29					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410547	El Agua de las Minas	6					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410083	Joya Verde	12					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410548	Los Corrales (La Angostura)	23				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410242	La Escondida	3				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410155	Santa Elena	2				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410346	La Peñita	5				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410352	El Puerto de Arrazolo	7				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410363	San José	1				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410631	Salomón Jaramillo	1				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410694	Emilio Pérez Hernández	2				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410384	La Tinaja	3				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190574	El Ciprés	66				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190573	El Ciprés (Santa Rosa)	60				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080067	El Nogalito	58				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080155	La Saga	2				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080441	El Cedro (Aurelio Castillo Cruz)	8				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080343	El Cedro	6				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080344	Los Nogales	2				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080194	Palmira	1				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080119	San José del Verde	5				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080475	Las Brisas	3				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080470	El Nogalito	4				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080026	El Colorado	6				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080319	Los Orates	5				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080124	San Rafael	12				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190581	Las Tortugas	116				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190061	Lavín	17				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190095	Rancho Nuevo del Sur (Rancho Nuevo)	131				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190193	Conrado Castillo (Mesa de Timas)	32				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190083	El Picacho	4	1 MÉDICO GRAL, 1 ENFERMERA GRAL, 1 DENTISTA, 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190027	El Consuelo	50					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190102	San Antonio del Coco	19					TSSSA002810	Hospital General d Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190479	El Valle	12					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190548	Dos de Octubre	129					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190567	El Colorado	7					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190305	Agua Fria II	5					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190388	El Nuevo Paraíso	85					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190021	Felipe Carrillo (Carrillo Puerto)	106					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080002	La Guadalupeana (Las Adjuntas)	13					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080310	Dos Arbolitos	2					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080105	La Esmeralda (San Antonio)	5					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080273	El Nogal	1					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080012	Vado el Moro	8					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080349	San Antonio	2					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080304	San Isidro	1					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080021	El Carrizo	7					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080041	Campo Uno Alto)	Número (Campo			247			TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080217	Campo Dos	Número			151			TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080473	Campo Tres	Número			257			TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007		3		54	1,798	4				1	1	
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340328	Morales (Colonia Menonita)	47	1 MÉDICO GRAL, 1 ENFERMERA GRAL, 1 DENTISTA, 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS			TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340032	La Concepción	3					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	030	Padilla	280300055	Quince de Febrero	279					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	030	Padilla	280300062	San Patricio	398					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340333	Los Quiotes	120					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	030	Padilla	280300051	La Pitahaya	5					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	030	Padilla	280300235	El Coyote	1				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340303	El Ranchito	32				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340304	Las Palmas	1				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340485	Cinco de Mayo	4				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340016	Buenavista	7				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340487	Los Lobos	3				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340396	Nueva Buenavista	2				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340223	El Horizonte	4				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340388	Seis de Enero	2				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	018	Jiménez	280180017	La Fe del Golfo	202				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	018	Jiménez	280180018	La Fuente (La Parida)	42				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	018	Jiménez	280180204	El Chapotal	1				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	018	Jiménez	280180025	General Sidronio Rodríguez (La Misión)	22				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	018	Jiménez	280180023	La Luz	4				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010038	Las Comas	1				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010124	Lindavista	1				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010037	El Saucillo	2				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010007	Buenos Aires	6				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010209	Valle del Tigre	5				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010024	El Nogalito Uno	13				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010075	Ojo de Agua	2				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010112	El Herradero (La Gota)	5				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010121	Las Coloradas	4				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010179	La Gota	3				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010077	San José Trinidad	3				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010040	Santa Teresa (Tres Marías)	4				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010078	El Venadito	4				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	018	Jiménez	280180083	Campeños Insurgentes (El Tío Beto)	181					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007		4		34	1,413	4				1	1	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370714	Ocho de Mayo	83	1 MÉDICO GRAL. 1 ENFERMERA GRAL. 1 DENTISTA, 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS			TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370180	Teresita	4					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370400	Los Manueles	20					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370730	San Irineo	5					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370917	El Parral	3					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370691	La Estrella	2					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370006	Tres Aguas	10					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370282	El Noventa	6					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370378	Las Gemelas	12					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370286	Los Pericos	4					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370376	Las Coloradas	6					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370314	El Zamora	12					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370484	La Manzana	3					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370506	Pichones	2					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370449	La Masacuata	5					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370399	El Cimarrón	8					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370312	Bonanza	3					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280371023	El Colibrí	1					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370657	Santa Isabel	28					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370141	El Romance	4					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370632	Santa Cecilia	5					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370233	Los Primos	4					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370065	La Escopeta	2					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370630	Cinco Diciembre	5					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370696	El Contadero	3					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	008	Casas*	280080016	Buenavista*	75					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria "Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	008	Casas*	280080067	El Nogalito*	58						
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	019	Llera*	280190574	El Ciprés*	66						
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	042	Villagrán*	280420008	Benito Juárez (Encinos)*	48						
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	034	San Carlos*	280340123	Rincón Murillo (Rancho Viejo)*	148						
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	034	San Carlos*	280340014	Boca de Álamos*	43						
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	034	San Carlos*	280340480	Guadalupe*	29						
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	034	San Carlos*	280340333	Los Quiotes*	120						
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina*	280370765	Los Bellos*	177						
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina*	280370063	Las Enramadas*	205						
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009		1		25	240	4			1	1	
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	004	Antiguo Morelos	280040154	Constitución de 1917 Uno	103	1 MÉDICO GRAL, 1 ENFERMERA GRAL, 1 DENTISTA, 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS			TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	004	Antiguo Morelos	280040004	El Barranco	54					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	028	Nuevo Morelos	280280057	Emiliano Zapata	127					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	043	Xicoténcatl	280430006	Alianza Agraria	493					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	029	Ocampo	280290163	Veinte de Noviembre Dos	30					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	029	Ocampo	280290055	Francisco Medrano (La Morita)	221					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	043	Xicoténcatl	280430114	San Manuel	98					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	043	Xicoténcatl	280430072	Manuel Castaños Valiente (El Setenta)	156					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	017	Jaumave*	280170010	El Carrizo*	248					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria "Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	039	Tula*	280390165	Emperadores Aztecas*	87						
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	039	Tula*	280390006	Aquiles Serdán*	111						
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	006	Bustamante*	280060036	Nuevo Progreso (Las Animas)*	96						
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	012	González*	280120114	El Progreso*	237						
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	002	Aldama*	280020052	El Carrizo de Opichán*	165						
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	002	Aldama*	280020256	El Pichijumo*	93						
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009		4		8	1,282	4			1	1	
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	013	Güémez	280130289	Rancho Nuevo (Revilla)	26	1 MÉDICO GRAL, 1 ENFERMERA GRAL, 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS	TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	013	Güémez	280130105	Rancho Nuevo (Las Chinas)	17			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	016	Hidalgo	280160028	Conrado Castillo	36			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	016	Hidalgo	280160225	Los Desmontes	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	016	Hidalgo	280160249	La Curva	6			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	016	Hidalgo	280160252	Las Flores	8			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	016	Hidalgo	280160224	El Mirador	6			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	016	Hidalgo	280160220	Las Alamedas	9			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	016	Hidalgo	280160427	Cerro del Chato (El Chato)	4			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190014	El Aquichal (El Pinto)	183			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190192	El Aguacate	20			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190028	El Corozo	12			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190598	Magdaleno Aguilar	82			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190599	Nuevo Progreso	27			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190602	El Chijol	36			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190042	Francisco Castellanos (Castellanos)	112			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190103	San Eugenio	5			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190426	Agua Grande	14			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190433	Los Balines	1			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190084	Piedras Blancas	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190608	Piedras Blancas	3			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190495	El Brasil	9			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190440	Guadalupe	3			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190359	La Laguna	4			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190441	San Andrés	3			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	008	Casas	280080458	Valle de San José	28			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	008	Casas	280080457	El Porvenir	4			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	008	Casas	280080456	Vista Hermosa	3			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	008	Casas	280080134	Santa María de la Noria (La Noria)	10			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	008	Casas	280080422	Charco Azul	3			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	008	Casas	280080416	El Huajillo	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	008	Casas	280080016	Buenavista	75			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	008	Casas	280080129	Santa Elena	1			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420020	Cerritos	44			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420070	El Nacimiento	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420165	Los Novillos	4			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420071	Cerritos (La Navidad)	6			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420223	Chupaderos	3			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420084	El Peñeño	6			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420004	Álvaro Obregón	80			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420245	Lampacitos	20			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420137	El Saucito	10			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420033	Santa María	37			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420107	San Antonio de Ariba	3			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420011	Brígido Maldonado	54			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420187	Guadalupe	7			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420185	La Peregrina	3			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420202	Dueñas	9			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420123	San Pablo	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420094	La Purísima	5			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420048	Jesús García	7			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420008	Benito Juárez (Encinos)	48			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420189	La Retama	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420099	El Refugio	6			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420215	Hacienda el Porvenir	4			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420148	El Progreso	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420104	El Salado	5			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420241	El Tambor	4			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420025	El Coyote	1			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009		5		59	1,130	3			1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120192	Nuevo Quintero	356	1 MÉDICO GRAL. 1 ENFERMERA GRAL. 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS	TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120989	Rancho Mariposa	1			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120033	El Centauro	331			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120079	Rancho Alegre (El Lobo)	9			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120979	Rey Midas (La Antena)	4			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120985	La Chona	4			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120299	Venustiano Carranza Uno	273			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120630	El Olivo	5			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120777	El Consuelo	3			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120642	El Saucito	1			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120633	Agua Miel	1			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120972	San Gabriel	5			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120248	Nicolás Bravo	178			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120208	Rancherías (Gallinas)	3			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120126	San Antonio	5			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120448	La Luz	16			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120270	Gallinas	1			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120689	El Oasis (Jorge Castillo)	3			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120646	Los Cuatro	4			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120645	La Barranca	5			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120012	Aureliano Caballero	280			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120843	Casa Blanca	1			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	008	Casas	280080449	Eduardo Benavides (El Almagre)	123			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020567	San Guillermo	2			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	008	Casas	280080508	El Chivo	4			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	008	Casas	280080320	Santa Lucía	2			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020862	El Cabrito	3			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	003	Altamira	280030491	El Ranchito	9	1 MÉDICO GRAL, 1 ENFERMERA GRAL, 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS	TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020116	Jarcias	6			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020951	La Cruz	5			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020890	San Andrés	16			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020891	El Pueblito	12			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120127	San Antonio Nogalar	124			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120186	Pénjamo (La Torrecilla)	30			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120163	La Torrecilla	79			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120114	El Progreso	237			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280121072	El Pobre	5			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280121060	Los Manantiales (El Higuérón)	2			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120094	La Misión Vieja	3			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120006	El Aguacate Dos	7			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120077	Los Laureles	6			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120185	El Tepehuaje	4			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120187	La Esperanza	3			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009		4		43	2,171	3		1	1	1	1
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020011	Las Alazanas	162	1 MÉDICO GRAL, 1 ENFERMERA GRAL, 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS	TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020111	El Higuérón	39			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020052	El Carrizo de Opichán	165			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020040	Las Cañadas	11			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020919	El Huamúchil	2			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020921	Santa Elena (Antonio López)	2			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020940	Moisés Acosta	1			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020816	Laguna Verde	12			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020251	Laguna Verde	31			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020830	San Vicente (La Bodega)	1			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020268	Las Isabeles	9			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES			Nombre	CLUES	Nombre	
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020283	San Vicente	5			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020269	La Feria	8			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020282	Santa Teresa	8			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020222	Santa Isabel	11			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020244	El Vidal	171			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020095	La Florida	31			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020833	Las Vegas	3			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020604	La Campana	2			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020849	La Escondida Gloria	3			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020318	El Manantial	2			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020306	El Guajolote	9			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020832	Las Vegas	54			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020256	El Pichijumo	93			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020240	Torreclitas	64			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020164	Pedernales	45			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020563	Último Tirón	4			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020542	Palo Verde (Santa Emilia)	5			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020359	Palo Santo	243			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020042	El Jobo	45			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020163	Paso Hondo	326			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009		1		31	1,567	3		1	1	1	1
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221083	Isla La Fantasía	150	1 MEDICO GRAL. 1 ENFERMERA GRAL. 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS	TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221085	Isla del Amor (Puntilla Sur)	161			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280220962	Isla Mano de León	254			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280220959	Isla la Florida	11			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221721	Isla del Jarocho	1			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuerrillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221813	Isla de Chacón	4			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuerrillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221746	Isla las Maravillas	4			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuerrillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221747	Isla de los Pitufos	2			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuerrillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221086	Isla la Quemada	5			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuerrillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221082	Isla las Malvinas	296			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuerrillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221089	Isla el Rubí	34			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuerrillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221693	Isla Fantasia Norte	12			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuerrillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221638	Las Higuerrillas (Km.60.5)	10			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuerrillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221835	Isla Sección Puntilla Norte	6			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuerrillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221834	Isla Sección Puntilla Sur	23			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuerrillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221837	Kilómetro 57	6			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuerrillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221639	Las Higuerrillas Km. 58	5			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuerrillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221641	Kilómetro 50	10			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuerrillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221084	Isla Puntilla Norte	101			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuerrillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280220192	El Mezquital	325			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuerrillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280220583	La Capilla	522			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuerrillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280220673	Salinas de Guajardo	2	TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando		
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuerrillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280220970	Isla del Padre	1	TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando		
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuerrillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221742	Isla del Paisa	1	TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221697	Isla de los Sosa	1	1 MÉDICO GRAL. 1 ENFERMERA GRAL. 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS	TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando	
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221720	Las Chapitas (Gonzalo Pérez)	4			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando	
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009		1		26	1,951			3	1	1	1	1
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	Burgos	280050109	Francisco I. Madero	64			TSSSA001410	R-02 Higuierillas	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo	
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	Burgos	280050004	Las Adjuntas	4			TSSSA001410	R-02 Higuierillas	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo	
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	Burgos	280050051	La Esperanza	2			TSSSA001410	R-02 Higuierillas	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo	
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	Burgos	280050102	Presa de Garza	6			TSSSA001410	R-02 Higuierillas	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo	
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	Burgos	280050132	San Rafael	13			TSSSA001410	R-02 Higuierillas	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo	
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	Burgos	280050145	El Tabaco	10			TSSSA001410	R-02 Higuierillas	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo	
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	Burgos	280050284	La Parrita	1			TSSSA001410	R-02 Higuierillas	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo	
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	Burgos	280050318	San José de Belén	2			TSSSA001410	R-02 Higuierillas	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo	
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	010	Cruillas	280100021	La Lobera	123			TSSSA001410	R-02 Higuierillas	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo	
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230094	Emilio Portes Gil (San Felipe)	110			TSSSA001410	R-02 Higuierillas	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo	
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230014	El Brasil	5			TSSSA001410	R-02 Higuierillas	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo	
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230021	Colimas	2			TSSSA001410	R-02 Higuierillas	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo	
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230077	El Porvenir	4			TSSSA001410	R-02 Higuierillas	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo	
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230093	San Ciprián	16			TSSSA001410	R-02 Higuierillas	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo	
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230085	El Ranchito	3			TSSSA001410	R-02 Higuierillas	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo	
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230163	La Presa	35			TSSSA001410	R-02 Higuierillas	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo	
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230231	La Coma	5			TSSSA001410	R-02 Higuierillas	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo	
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230283	El Suspiro	7			TSSSA001410	R-02 Higuierillas	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo	
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230299	El Divisadero	2			TSSSA001410	R-02 Higuierillas	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo	
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230300	El Sacrificio	5			TSSSA001410	R-02 Higuierillas	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo	
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230301	Los Arados	9	TSSSA001410	R-02 Higuierillas	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo			
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230343	El Nogal (Ramiro Andaverde Campos)	2	TSSSA001410	R-02 Higuierillas	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo			
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230344	La Retama	2	TSSSA001410	R-02 Higuierillas	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230430	El Mezquitito	5			TSSSA001410	R-02 Higuerillas	TSSSA001031	Hosp. Gral. Alfredo Pumarejo	
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230431	Los Cascabeles	5			TSSSA001410	R-02 Higuerillas	TSSSA001031	Hosp. Gral. Alfredo Pumarejo	
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230432	Dos Ebanitos	2			TSSSA001410	R-02 Higuerillas	TSSSA001031	Hosp. Gral. Alfredo Pumarejo	
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230355	Las Agujitas	43			TSSSA001410	R-02 Higuerillas	TSSSA001031	Hosp. Gral. Alfredo Pumarejo	
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230258	Comas Altas	136			TSSSA001410	R-02 Higuerillas	TSSSA001031	Hosp. Gral. Alfredo Pumarejo	
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230250	El Moquetito	50			TSSSA001410	R-02 Higuerillas	TSSSA001031	Hosp. Gral. Alfredo Pumarejo	
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230381	Ampliación San Lorenzo	97			TSSSA001410	R-02 Higuerillas	TSSSA001031	Hosp. Gral. Alfredo Pumarejo	
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	035	San Fernando	280350150	Guadalupe Victoria (El Norteño)	889			TSSSA001410	R-02 Higuerillas	TSSSA001031	Hosp. Gral. Alfredo Pumarejo	
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	035	San Fernando	280350115	Nuevo Emilio Portes Gil	127			TSSSA001410	R-02 Higuerillas	TSSSA001031	Hosp. Gral. Alfredo Pumarejo	
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	035	San Fernando	280350119	Las Escobas	109			TSSSA001410	R-02 Higuerillas	TSSSA001031	Hosp. Gral. Alfredo Pumarejo	
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	035	San Fernando	280350255	Paso Hondo	147			TSSSA001410	R-02 Higuerillas	TSSSA001031	Hosp. Gral. Alfredo Pumarejo	
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	035	San Fernando	280350325	San Francisco	146			TSSSA001410	R-02 Higuerillas	TSSSA001031	Hosp. Gral. Alfredo Pumarejo	
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009		4		35	2,188	3		1	1	1	1	
TSSSA018263	UM Caravanas de la Salud Bustamante Catorce	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060015	La Loma Rasa	114	1 MÉDICO GRAL, 1 ENFERMERA GRAL, 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS	TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018263	UM Caravanas de la Salud Bustamante Catorce	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060027	San Nicolás	139			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018263	UM Caravanas de la Salud Bustamante Catorce	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060010	La Higuera	167			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018263	UM Caravanas de la Salud Bustamante Catorce	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060024	San José de las Flores	233			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018263	UM Caravanas de la Salud Bustamante Catorce	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060036	Nuevo Progreso (Las Ánimas)	96			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018263	UM Caravanas de la Salud Bustamante Catorce	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060017	El Macuate	201			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018263	UM Caravanas de la Salud Bustamante Catorce	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060011	La Joya de Herrera	268			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018263	UM Caravanas de la Salud Bustamante Catorce	UMM-0, 2009		1		7	1,218	3		1	1	1	1	
14	14	14		26		440	19,427	48		6	6	7	7	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,080,008.75 (Nueve millones ochenta mil ocho pesos 75/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

Jueves 28 de septiembre de 2017

DIARIO OFICIAL

(Primera Sección)

105

Supervisor Estatal (nombre y firma)
Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)
Responsable de Validación

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2016)

1. Control Nutricional	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de niños< de 5 años en control nutricional					
No. de niños con Sobrepeso y Obesidad					
No. de niños con Desnutrición leve.					
No. de niños con Desnutrición moderada.					
No. de niños con Desnutrición severa					
No. de niños recuperados de Desnutrición.					

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de casos de EDA's en menores de 5 años					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B					
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de EDA's"					

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas (IRA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años					
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático					
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"					

4. Control de Diabetes Mellitus	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento					
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)					
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos					
No. Total de detecciones de Diabetes Mellitus					

5. Control de Hipertensión Arterial

No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento
 No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)
 No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos
 No. Total de detecciones de Hipertensión Arterial

Programado Anual**Realizado**

1er. Trimestre 2o. Trimestre 3er. Trimestre 4o. Trimestre

6. Obesidad

No. Total de pacientes con Obesidad en tratamiento
 No. Total de pacientes con Obesidad controlados
 No. Total de pacientes con Obesidad nuevos
 No. Total de detecciones de Obesidad

Programado Anual**Realizado**

1er. Trimestre 2o. Trimestre 3er. Trimestre 4o. Trimestre

7. Control de Dislipidemias

No. Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento
 No. Total de pacientes con Dislipidemia controlados
 No. Total de pacientes con Dislipidemia nuevos
 No. Total de detecciones de Dislipidemia

Programado Anual**Realizado**

1er. Trimestre 2o. Trimestre 3er. Trimestre 4o. Trimestre

8. Control de Cáncer Cervicouterino

No. Total de Citologías Vaginales
 No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)
 No. Total de casos de Cáncer Cérvico Uterino

Programado Anual**Realizado**

1er. Trimestre 2o. Trimestre 3er. Trimestre 4o. Trimestre

9. Control de Cáncer de Mama

No. Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)
 No. Total de casos de Cáncer de Mama

Programado Anual**Realizado**

1er. Trimestre 2o. Trimestre 3er. Trimestre 4o. Trimestre

10. Control de Atención Prenatal	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de Ingresos a Control Prenatal					
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel					

11. Control de Planificación Familiar	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de Ingresos a Planificación Familiar					
No. de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar					

12. Atención Odontológica	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de Escuelas libres de caries trabajadas					

13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:					

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,080,008.75 (Nueve millones ochenta mil ocho pesos 75/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.		

PARTIDAS A EJERCER EN CASO DE QUE SE GENEREN RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS DERIVADAS DE LOS RECURSOS FEDERALES		
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos (unidades médicas móviles).
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico) de las unidades médicas móviles federales.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales.
31601	SERVICIO DE RADIOLOCALIZACIÓN	Asignaciones destinadas al pago de servicios de radiolocalización (GPS), requerido en el desempeño de funciones oficiales de las unidades médicas móviles federales.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.10 de la Reglas de Operación 2016.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico) de las unidades médicas móviles federales.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales y su planta de luz o de emergencia.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,080,008.75 (Nueve millones ochenta mil ocho pesos 75/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
PERSONAL EN EL ESTADO DE: TAMAULIPAS**

NIVEL ESTATAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	Feb-Dic	\$586,345.10
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	2	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	Ene-Dic	\$894,172.08
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	1	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	Ene	\$37,257.17
							\$ 1,517,774.35

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Ene-Dic	\$1,238,078.88
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	6	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Ene-Dic	\$1,033,449.12
							\$2,271,528.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Ene-Dic	\$412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Ene-Dic	\$344,483.04
							\$757,176.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Ene-Dic	\$954,172.80
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Oct-Dic	\$79,514.40
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Ene-Dic	\$825,385.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Ene-Dic	\$688,966.08
							\$ 2,548,039.20

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Ene-Dic	\$636,115.20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Ene-Dic	\$412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Ene-Dic	\$344,483.04
							\$1,393,291.20

TOTAL**\$8,487,808.75**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,080,008.75 (Nueve millones ochenta mil ocho pesos 75/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
REPORT DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2016

ENTIDAD FEDERATIVA:

NÚM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA:

TRIMESTRE:

NÚM. DE CUENTA BANCARIA DE INVERSIÓN:

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARÍA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSIÓN	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL				
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

***ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE.**

COORDINADOR ESTATAL

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,080,008.75 (Nueve millones ochenta mil ocho pesos 75/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2016

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD
 (O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
 SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
 (O SU EQUIVALENTE)**

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,080,008.75 (Nueve millones ochenta mil ocho pesos 75/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

FECHA PROBABLE DE VISITA
DEL MES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2016

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,080,008.75 (Nueve millones ochenta mil ocho pesos 75/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,080,008.75 (Nueve millones ochenta mil ocho pesos 75/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaria de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas, **María Gabriela García Velázquez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, **Lydia Madero García**.- Rúbrica.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 31 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 29, 29 Bis, 29 Ter, 29 Quáter, 30, 31, 32, 33 y 35 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN, PAGO DE APORTACIONES Y ENTERO DE DESCUENTOS AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 2; 3, fracción IV; 8, párrafo primero; 10; 11; 15; 16, párrafo primero; 20, párrafo primero; 22; 23, párrafos primero y segundo; 29; 30, fracción I, inciso a); 43, párrafo primero; 56, párrafo primero; 57, fracciones I y II; 58, párrafo segundo; 59; 60, párrafos segundo y tercero; 62, párrafo segundo; 63, párrafo primero; 64; 66, párrafos segundo y tercero; 68; 71, último párrafo; 77, fracciones I, párrafo primero y II; 78; 79, fracción II, inciso b) y 84, se **ADICIONAN** los artículos 3, con un último párrafo; 27, con un último párrafo; 61, con un último párrafo; un Capítulo VI "De los Medios Electrónicos" que comprende los artículos 85, 86 y 87, y se **DEROGA** el artículo 73 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2. Para efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I. Aportación: la cantidad equivalente al cinco por ciento sobre el Salario Base de Aportación de los Trabajadores, que los Patrones pagan al Instituto;
- II. Aviso de Retención de Descuentos: el Documento impreso o Digital, mediante el cual el Instituto informa al Patrón que tiene la obligación de retener y enterar los Descuentos al salario de sus Trabajadores, que se destinen al pago de los abonos para cubrir créditos de vivienda otorgados por el Instituto;
- III. Aviso de Suspensión de Descuentos: el Documento impreso o Digital, mediante el cual el Instituto informa al Patrón que tiene la obligación de suspender la retención de los Descuentos al salario de sus Trabajadores para el pago de los abonos de los créditos de vivienda otorgados por el Instituto;
- IV. Cédula de Determinación: el Documento impreso o Digital en el que se determina el importe de las Aportaciones a pagar y los Descuentos a enterar al Instituto. Dicha cédula podrá ser emitida conjuntamente con el Instituto Mexicano del Seguro Social;
- V. Código: el Código Fiscal de la Federación;
- VI. Descuento: la cantidad que retiene el Patrón del Salario Base de Aportación del Trabajador Acreditado y que entera al Instituto para la amortización del crédito de vivienda;
- VII. Dictamen: el documento que contiene la opinión del contador público autorizado para dictaminar por el Instituto, sobre la situación fiscal de un Patrón, respecto de los pagos e importes omitidos al Instituto en cumplimiento a sus obligaciones establecidas en la Ley, el presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. Documento Digital: el mensaje de datos que contiene información o escritura generada, enviada, recibida, consultada, modificada, procesada o archivada por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología;

- IX.** Entidades Receptoras: las entidades autorizadas por el Instituto para recibir los pagos de Aportaciones, Descuentos y aportaciones voluntarias en términos de la Ley, el presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Para efectos del párrafo anterior, el Instituto podrá suscribir convenios de colaboración con el Instituto Mexicano del Seguro Social;
- X.** Firma Electrónica Avanzada: el conjunto de datos y caracteres a que se refiere el artículo 17-D del Código;
- XI.** Inscripción: el registro de Patrones y Trabajadores ante el Instituto;
- XII.** Instituto: el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;
- XIII.** Ley: la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;
- XIV.** Patrón: la persona que tenga este carácter en términos de la Ley Federal del Trabajo;
- XV.** Salario Base de Aportación: la retribución y demás conceptos que se identifican con tal carácter en el artículo 32 de este Reglamento, que el Patrón entrega al Trabajador con motivo de la relación laboral y los servicios prestados;
- XVI.** Secretaría: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XVII.** Subcuenta de Vivienda: la parte integral de la cuenta individual del Sistema de Ahorro para el Retiro, a la que se destinan las Aportaciones que pagan los Patrones al Instituto sobre el Salario Base de Aportación de sus Trabajadores;
- XVIII.** Trabajador: la persona que tenga ese carácter en términos de la Ley Federal del Trabajo, y
- XIX.** Trabajador Acreditado: la persona que teniendo el carácter de trabajador en términos de la Ley Federal del Trabajo, se le otorgó un crédito en materia de vivienda por el Instituto.

ARTÍCULO 3. ...

I. a III. ...

- IV.** Determinar el monto de las Aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda para su abono en la Subcuenta de Vivienda y hacer los Descuentos en los salarios de sus Trabajadores Acreditados para el pago de las mensualidades vencidas de los préstamos otorgados por el Instituto, así como pagar y enterar el importe de dichos conceptos en las Entidades Receptoras que actúen por cuenta y orden del Instituto, en las oficinas del Instituto o, a través de los medios electrónicos, que determine éste;

V. a VI. ...

La información a que se refieren las fracciones anteriores, así como la información que los Patrones y demás sujetos obligados deban presentar en términos del artículo 29 Bis de la Ley, deberá proporcionarse al Instituto, a través de la delegación de recaudación correspondiente al domicilio del Patrón o sujeto obligado, en Documento impreso o Digital que determine el Instituto, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 8. Los Patrones deberán solicitar su inscripción en las oficinas del Instituto o en las oficinas que al efecto éste autorice, o bien, a través de medios electrónicos que el propio Instituto determine, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se inicie la primera relación laboral, mediante el formato de inscripción patronal que para tal efecto establezca el Instituto. Dicho formato podrá ser impreso o electrónico y deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

...

...

ARTÍCULO 10. El Patrón está obligado a comunicar al Instituto, en sus oficinas, en las oficinas que al efecto éste autorice, o a través de medios electrónicos que el propio Instituto determine, el estallamiento de huelga en su empresa, dentro de los cinco días hábiles siguientes a dicho estallamiento a través del formato que para tal efecto establezca el Instituto. De igual manera y en el mismo plazo, deberá comunicar la terminación de la huelga acompañando las constancias que así lo acrediten.

ARTÍCULO 11. Los Patrones deberán inscribir a sus Trabajadores en las oficinas del Instituto, en las oficinas que al efecto éste autorice o, a través de medios electrónicos que para tal efecto establezca el propio Instituto, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la relación laboral. En el caso de Trabajadores que presten sus servicios a varios Patrones, la obligación de inscribirlos será para cada Patrón.

ARTÍCULO 15. El Patrón deberá notificar al Instituto, mediante los formatos impresos o electrónicos que para tal efecto establezca el propio Instituto los casos en que los trabajadores laboren jornada o semana reducidas. Se entiende por semana reducida cuando el Trabajador labora menos días de los establecidos para una semana por la Ley Federal del Trabajo y su salario se determina por día trabajado. Se entiende por jornada reducida la que labora el Trabajador por un tiempo inferior a los máximos establecidos en dicha Ley y su salario se determina por unidad de tiempo.

ARTÍCULO 16. Cualquier movimiento que afecte los elementos fijos del Salario Base de Aportación o retribuciones periódicas previamente conocidas en términos de la Ley del Seguro Social, deberá ser notificado al Instituto por los Patrones mediante el aviso de modificación de salario de los Trabajadores en formato impreso o electrónico que para tal efecto establezca el Instituto, el cual deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación. Dicho aviso deberá presentarse en las oficinas del Instituto, en las oficinas que al efecto éste autorice o, a través de medios electrónicos que el propio Instituto determine, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que haya ocurrido la modificación o el día hábil anterior a la fecha en que surta efectos la modificación.

...

...

...

...

ARTÍCULO 20. El Patrón deberá comunicar en las oficinas del Instituto, en las oficinas que al efecto éste autorice o, a través de medios electrónicos que el propio Instituto determine, en un plazo de cinco días hábiles contado a partir del día siguiente a aquél en que se dé el supuesto, las bajas de los Trabajadores con los cuales haya terminado la relación laboral, a través del formato impreso o electrónico que para tal efecto establezca el Instituto, el cual deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

...

ARTÍCULO 22. El Patrón deberá proporcionar al Instituto por cualquier medio que para tal efecto determine el Instituto, incluyendo los electrónicos, la información, datos o documentos que le solicite, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones que establecen la Ley y el presente Reglamento.

ARTÍCULO 23. Los Patrones deberán determinar y pagar por concepto de Aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda, el cinco por ciento del Salario Base de Aportación de sus Trabajadores en las Entidades Receptoras que actúen por cuenta y orden del Instituto o en las oficinas del mismo, o bien a través de los medios electrónicos que determine el propio Instituto.

El pago de las Aportaciones será por mensualidades vencidas, a más tardar los días diecisiete del mes inmediato siguiente al que corresponda el pago, a través de los formularios impresos o electrónicos que determine el Instituto.

...

ARTÍCULO 27. ...

...

...

La Cédula de Determinación podrá entregarse a los Patrones, a través de los medios que establezca el Instituto, incluidos los electrónicos.

ARTÍCULO 29. Cuando el Patrón tenga asignados varios números de registro patronal, en términos de las disposiciones que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social, determinará y presentará por cada uno de ellos las Aportaciones correspondientes en las Cédulas de Determinación por separado, salvo los casos en que el Instituto autorice expresamente mediante Documento impreso o Digital, que dicha obligación puede cumplirse de forma diferente.

ARTÍCULO 30. ...

I. ...

- a) La determinación se haya efectuado mediante la herramienta electrónica autorizada por el Instituto. En este caso, el Patrón deberá entregar el medio digital que contenga la Cédula de Determinación referida, recabando su comprobante de pago debidamente sellado por la Entidad Receptora o del pago efectuado a través de transferencias electrónicas. El pago realizado a través de estos medios traerá como consecuencia el reconocimiento, por parte del Patrón, de los datos que soportan el mismo, para todos los efectos legales, y
- b) ...

II. ...

III. ...

...

...

ARTÍCULO 43. Los Patrones enterarán el importe de los Descuentos por mensualidades vencidas, a más tardar los días diecisiete del mes inmediato siguiente al que corresponda el pago, mediante los formularios impresos o electrónicos, en las Entidades Receptoras, en las oficinas del Instituto, o a través de los medios electrónicos, que determine el propio Instituto.

...

ARTÍCULO 56. El contador público que pretenda dictaminar para los efectos de este Capítulo, deberá realizar su solicitud ante el Instituto en los formatos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, cuya presentación podrá realizarse en forma impresa o electrónica, en los términos que señale el Instituto, siempre que cumpla con los requisitos siguientes:

- I. Contar con cédula profesional de contador público o equivalente emitida por la Secretaría de Educación Pública;
- II. Ser miembro de un colegio profesional o asociación de contadores públicos reconocidos por la Secretaría de Educación Pública, cuando menos en los tres años previos a la presentación de la solicitud de registro correspondiente;
- III. Contar con certificación expedida por los colegios profesionales o asociaciones de contadores públicos, registrados y autorizados por la Secretaría de Educación Pública y solo serán válidas las certificaciones que le sean expedidas a los contadores públicos por los organismos certificadores que obtengan el reconocimiento de idoneidad que otorgue la Secretaría de Educación Pública;
- IV. Contar con experiencia mínima de tres años participando en la elaboración de dictámenes fiscales, y
- V. Acreditar que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 32-D del Código.

...

ARTÍCULO 57. ...

- I. Informar al Instituto cualquier cambio en los datos que proporcionó en su solicitud de registro, en un plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha en que ocurra, en la forma y términos que determine el Instituto, incluidos los medios electrónicos, y

- II. Comprobar dentro de los tres primeros meses de cada año, que es socio activo de un colegio o asociación profesional y presentar constancia de cumplimiento de la norma de educación continua, en la forma y términos que determine el Instituto, incluidos los medios electrónicos.

ARTÍCULO 58. ...

En todos los casos el contador público autorizado que presente Dictamen ante el Instituto deberá declarar, en Documento impreso o Digital, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en este artículo.

ARTÍCULO 59. El contador público autorizado que vaya a formular el Dictamen a que se refiere este Capítulo, presentará al Instituto, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal inmediato anterior, el aviso de Dictamen previamente firmado por el Patrón o su representante legal, en los formatos autorizados que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación, cuya presentación podrá realizarse en forma impresa o electrónica, en los términos que señale el Instituto. Si el aviso de Dictamen se refiere a periodos o ejercicios anteriores, éste podrá presentarse en cualquier fecha, salvo cuando el Instituto determine lo contrario.

Cuando el Patrón tenga asignados varios registros patronales y pretenda dictaminar alguno, algunos o todos, el contador público autorizado los presentará en un solo aviso de Dictamen conforme al párrafo anterior, por el ejercicio fiscal o periodo a dictaminar.

ARTÍCULO 60. ...

Los Patrones que se dediquen a la industria de la construcción, a través del contador público autorizado, podrán presentar el aviso de Dictamen en los términos del párrafo anterior o por cada una de sus obras. En este caso, dicho aviso abarcará el periodo completo de ejecución de la obra y los beneficios previstos en el artículo 79 de este Reglamento sólo se aplicarán en relación con las obras dictaminadas.

Se entenderá por aceptado el aviso de Dictamen si en un término de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la fecha de recepción, no recae notificación al respecto, ya sea de manera personal o, a través de los medios electrónicos que establezca el Instituto conforme al artículo 86 del presente Reglamento.

...

ARTÍCULO 61. ...

Tratándose de los supuestos a que se refiere el párrafo anterior, el Instituto deberá notificar que el aviso de Dictamen no surte efectos, tanto al Patrón o su representante legal, como al contador público autorizado, de manera personal o, a través de los medios electrónicos que establezca el propio Instituto conforme al artículo 86 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 62. ...

Una vez autorizada la elaboración y presentación del Dictamen a que se refiere el párrafo anterior, el Patrón no podrá optar por ningún otro procedimiento de regularización, a menos que el Instituto lo autorice mediante documento impreso o Digital.

ARTÍCULO 63. El Patrón podrá sustituir a su contador público autorizado designado, dando aviso al Instituto antes de que concluya el plazo para presentar el Dictamen, mediante Documento impreso o Digital. De igual forma, el contador público autorizado que no pueda realizar el Dictamen por incapacidad física o impedimento legal, dará aviso de dicha situación al Instituto y al Patrón de manera inmediata, mediante Documento impreso o Digital, a fin de que se realice la sustitución que corresponda en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

...

ARTÍCULO 64. Los Patrones podrán desistirse de concluir su Dictamen, dentro de los tres meses posteriores a la presentación del aviso a que se refiere el artículo 59 de este Reglamento, comunicándolo al Instituto, mediante Documento impreso o Digital.

ARTÍCULO 66. ...

La solicitud de prórroga para la presentación del Dictamen deberá ser firmada por el Patrón o por su representante legal y por el contador público autorizado y presentarse en Documento impreso o Digital a más tardar un mes antes del vencimiento del plazo correspondiente. Se considerará autorizada la prórroga si, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de presentación de la solicitud, no se notifica la resolución correspondiente, ya sea de manera personal o, a través de los medios electrónicos que establezca el Instituto. Una vez concedida la prórroga, en ningún caso procederá sustitución del contador público autorizado.

El Dictamen, los anexos y los documentos que se presenten fuera de los plazos que prevé este Reglamento, no surtirán efecto alguno, salvo que el Instituto considere que existen razones para admitirlos, caso en el cual notificará dicha circunstancia al Patrón con copia al contador público autorizado, de manera personal o, a través de los medios electrónicos que establezca el Instituto, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de su presentación.

ARTÍCULO 68. El Dictamen que elabore el contador público autorizado, con motivo de su revisión será presentado al Instituto, mediante Documento impreso o Digital, en los términos que señale el propio Instituto. Dicho Dictamen se integrará por registro patronal y contendrá la carta de presentación del Dictamen, el cuaderno de Dictamen, los anexos y la documentación complementaria a que se refiere el artículo 71 de este Reglamento.

La carta de presentación del Dictamen se elaborará conforme al formato que publique el Instituto en el Diario Oficial de la Federación, el cual podrá presentarse en Documento impreso o Digital, en los términos que señale el Instituto, y deberá contener, según corresponda, la firma autógrafa o la Firma Electrónica Avanzada conforme al artículo 85 de este Reglamento, del Patrón o su representante legal, así como del contador público autorizado que dictamina.

ARTÍCULO 71. ...

Los anexos señalados en las fracciones II y V de este artículo deberán firmarse por el Patrón o por su representante legal, a través de firma autógrafa o Firma Electrónica Avanzada. El contador público autorizado firmará la totalidad de los anexos y consignará su nombre o su Firma Electrónica Avanzada, así como su número de registro como contador público ante el Instituto, debiendo presentarse enumerados en forma progresiva y en el orden en que aparecen en el presente artículo.

ARTÍCULO 73. Derogado.

ARTÍCULO 77. ...

- I. Requerirá mediante Documento impreso o Digital al contador público autorizado, con copia al Patrón:
 - a) a c) ...
- II. Requerirá al Patrón mediante Documento impreso o Digital, con copia al contador público autorizado, la información y documentación señalada en el inciso c) de la fracción anterior, en los términos aceptados en la solicitud de aviso de Dictamen, cuando dicha información o documentación no haya sido proporcionada por el contador público autorizado, así como la exhibición de los sistemas y registros contables y documentación original, en aquellos casos en que así se considere necesario. Para el cumplimiento del requerimiento, se otorgará el mismo plazo señalado en la fracción anterior.

ARTÍCULO 78. Una vez formulados los requerimientos a que se refiere el artículo anterior y si aun así el Dictamen no satisface los requisitos señalados en este Reglamento, el Instituto lo hará del conocimiento de manera personal o a través de los medios electrónicos que establezca el propio Instituto, al Patrón o su representante legal y al contador público autorizado, quienes contarán con un plazo de quince días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo, el Instituto emitirá la resolución que corresponda y procederá, en su caso, a ejercer las facultades de comprobación que le otorga la Ley.

ARTÍCULO 79. ...**I. ...****II. ...****a) ...**

b) Que los avisos de inscripción y las modificaciones salariales derivadas del referido Dictamen se hubieran presentado por el Patrón en los formatos impresos o electrónicos que establezca el Instituto, en términos del presente Reglamento, y

c) ...**III. ...**

ARTÍCULO 84. Los Patrones obligados en términos de la Ley a presentar copia con firma autógrafa del informe de situación fiscal, deberán presentar los anexos referentes a las contribuciones por concepto de Aportaciones patronales al Instituto en un plazo de quince días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento para su presentación ante la Secretaría. La presentación se hará en los términos y modalidades señaladas en el artículo 85 de este Reglamento.

Capítulo VI**De los Medios Electrónicos**

ARTÍCULO 85. El Instituto recibirá las promociones o solicitudes a que se refiere este Reglamento, por documento impreso presentado en sus oficinas o mediante Documento Digital remitido a través de medios electrónicos que para tal efecto establezca el Instituto.

Para efectos del párrafo anterior, el Consejo de Administración del Instituto, en términos del Código, establecerá mediante reglas los medios electrónicos a través de los cuales se presentarán los Documentos Digitales a que se refiere este Reglamento, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

La Firma Electrónica Avanzada o los medios de identificación electrónica que autorice el Instituto en términos de la Ley, amparados por un certificado vigente, se utilizarán para suscribir los Documentos Digitales, y sustituirá a la firma autógrafa del firmante. Dicha Firma y medios de identificación garantizarán la integridad del documento, por lo que producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio.

Los Patrones, sujetos obligados y contadores públicos autorizados que remitan Documentos Digitales al Instituto o utilicen los medios electrónicos que establezca el propio Instituto, deberán contar con Firma Electrónica Avanzada o los medios de identificación electrónica que autorice el Instituto.

ARTÍCULO 86. El Instituto podrá efectuar notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerir o solicitar informes o documentación, así como emitir resoluciones a través de medios electrónicos, siempre que los particulares manifiesten previamente y de manera expresa su conformidad de recibir dichos actos mediante medios electrónicos.

ARTÍCULO 87. Cuando los Patrones remitan un Documento Digital al Instituto, recibirán el acuse de recibo que contenga el sello digital, el cual tiene un mensaje electrónico que permite acreditar que un Documento Digital fue recibido por el Instituto y se presumirá, salvo prueba en contrario, que dicho Documento fue recibido en la hora y fecha que se consignen en el sello digital. Asimismo, el sello digital estará sujeto a la misma regulación aplicable al uso de la Firma Electrónica Avanzada o los medios de identificación electrónica que autorice el Instituto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan a lo previsto en este Decreto.

TERCERO.- Los asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto deberán substanciarse y concluirse conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio o tramitación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña.**- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida.**- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.1300 M.N. (dieciocho pesos con un mil trescientos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 181 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.3800, 7.3850 y 7.4075 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

COMITE DE EVALUACION

MODIFICACIONES a las convocatorias públicas dos mil diecisiete para participar en el procedimiento de selección de aspirantes para ocupar el cargo de Comisionado de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Al margen un logotipo, que dice: Comité de Evaluación a que se refiere el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

MODIFICACIONES A LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS DOS MIL DIECISIETE PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

El Comité de Evaluación a que se refiere el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Comité de Evaluación), con fundamento en el citado precepto constitucional, así como en los artículos 14, fracciones I y XII, de la Ley Federal de Competencia Económica, 11, fracciones I y XII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como en los incisos b) y r), de la Tercera de las Bases de Funcionamiento de ese órgano colegiado, aprobó modificar las convocatorias públicas dos mil diecisiete para participar en el procedimiento de selección de aspirantes para ocupar el cargo de Comisionado de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, con efectos a partir del veintiséis de septiembre del dos mil diecisiete, para quedar en los términos siguientes:

I. **“Convocatoria pública 2017 para participar en el procedimiento de selección de aspirantes para ocupar el cargo de Comisionado de la Comisión Federal de Competencia Económica**

(...)

Etapas II. Entrega y verificación de documentos, así como verificación de requisitos constitucionales.

1. Con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos que, para ocupar el cargo de Comisionado, impone el artículo 28 de la Constitución, cada aspirante deberá presentar, a partir del 11 y hasta el **4 de octubre** de 2017, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, horario local de las sedes del Instituto Nacional de Estadística y Geografía habilitadas para tal efecto, ubicadas en los domicilios señalados en el Anexo 4 de la presente Convocatoria que se encuentra disponible para su descarga en el Portal de Internet, la documentación que se señala a continuación y deberá también indicar su número de folio obtenido en el proceso de registro:

(a) a (m) ...

Cuando los aspirantes se encuentren impedidos para obtener los documentos referidos en los incisos (b), (k) y (l) del presente numeral, por causas ajenas a su voluntad, bastará con la presentación del Anexo 3 de la presente Convocatoria, debidamente completado y con firma autógrafa del aspirante.

2. ...”

II. **Convocatoria pública 2017 para participar en el procedimiento de selección de aspirantes para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Federal de Telecomunicaciones**

(...)

Etapas II. Entrega y verificación de documentos, así como verificación de requisitos constitucionales.

1. Con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos que, para ocupar el cargo de Comisionado, impone el artículo 28 de la Constitución, cada aspirante deberá presentar, a partir del 11 y hasta el **4 de octubre** de 2017, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, horario local de las sedes del Instituto Nacional de Estadística y Geografía habilitadas para tal efecto, ubicadas en los domicilios señalados en el Anexo 4 de la presente Convocatoria que se encuentra disponible para su descarga en el Portal de Internet, la documentación que se señala a continuación y deberá también indicar su número de folio obtenido en el proceso de registro:

(a) a (n) ...

Cuando los aspirantes se encuentren impedidos para obtener los documentos referidos en los incisos (b), (l) y (m) del presente numeral, por causas ajenas a su voluntad, bastará con la presentación del Anexo 3 de la presente Convocatoria, debidamente completado y con firma autógrafa del aspirante.

2. ...”

Se publican las presentes modificaciones a las convocatorias públicas dos mil diecisiete para participar en el procedimiento de selección de aspirantes para ocupar el cargo de Comisionado de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 17, primer párrafo, de la Ley Federal de Competencia Económica y 14, primer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Octava, inciso e), de las Bases de Funcionamiento del Comité de Evaluación, así como en cumplimiento al acuerdo Segundo del Único punto del orden del día de la sesión de dicho Comité, celebrada el veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete. Conste.

Ciudad de México, 26 de septiembre de 2017.- COMITÉ DE EVALUACIÓN: El Secretario, **Humberto Enrique Ruiz Torres**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL****MANUAL General de Organización del Centro Nacional de Control del Gas Natural.**

Al margen un logotipo, que dice: Centro Nacional de Control del Gas Natural.

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL.

DAVID MADERO SUÁREZ. Director General del Centro Nacional de Control del Gas Natural, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y Vigésimo Tercero, fracción VIII, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural, he tenido a bien expedir el siguiente:

**MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO NACIONAL
DE CONTROL DEL GAS NATURAL****CONTENIDO****Presentación**

- I. Objetivo**
- II. Antecedentes**
- III. Ámbito de aplicación**
- IV. Marco Normativo**
- V. Atribuciones**
 - a) Ley de Hidrocarburos
 - b) Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural
 - c) Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural
- VI. Misión y Visión**
- VII. Estructura Orgánica y Organograma**
- VIII. Atribuciones y Funciones**
- IX. Funciones Generales**
- X. Objetivos y Funciones Específicas**
 - Coordinación General de Planeación y Proyectos**
 - Unidad de Gestión Técnica y Planeación**
 - Unidad de Transporte y Almacenamiento**
 - Unidad de Asuntos Jurídicos**
 - Unidad de Finanzas y Administración**
 - Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información**
- XI. Glosario de Términos**

Presentación

El Centro Nacional de Control del Gas Natural (Centro), como organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Energía, con personalidad jurídica y patrimonio propios, ha elaborado el presente Manual General de Organización, con base y en cumplimiento a las atribuciones establecidas en su Decreto de creación y su Estatuto Orgánico, con el fin de dar a conocer la estructura y funciones mediante las cuales habrá de realizar las acciones que le competen, para lograr gestionar, administrar y operar el Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural (SISTRANGAS), con el objeto de garantizar la continuidad y seguridad en la prestación de los servicios con la finalidad de contribuir con el abastecimiento del suministro de Gas Natural en territorio nacional.

El presente Manual General de Organización permite a los servidores públicos del Centro contar con un instrumento que les permita conocer el contexto general y particular de las funciones que realizan las unidades administrativas que la conforman, presentadas éstas hasta el nivel de Dirección y/o Coordinación, así como para conocer la organización, funcionamiento e identificación de las mismas en la atención de los asuntos que se encuentren dentro de su ámbito de competencia. El contenido de este instrumento considera las disposiciones legales que regulan su actuación y los ordenamientos normativos que norman su operación conforme las atribuciones que le confiere el propio Estatuto Orgánico del Centro.

Las funciones contenidas en el presente Manual, se circunscriben a la normatividad aplicable del Centro, para garantizar que la actuación de los servidores públicos se realice acorde con los principios y valores institucionales del organismo.

I. Objetivo.

Establecer los objetivos y funciones que corresponden a cada una de las Unidades Administrativas del Centro, presentar la información básica de la organización, como una referencia obligada para lograr el aprovechamiento de los recursos y el desarrollo de las funciones encomendadas, así como, delimitar las fronteras funcionales, tramos de control, grado de autoridad y responsabilidad de las Unidades Administrativas.

El presente Manual General de Organización, como apoyo administrativo, se constituye como un valioso instrumento de consulta y orientación a los servidores públicos de la Administración Pública Federal que lo integran en su conjunto, y de los particulares interesados en conocer la estructura orgánica y el quehacer del Centro.

II. Antecedentes.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece, entre otras metas nacionales, la de un 'México Próspero', la cual prevé como objetivo abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva, lo cual se conseguirá mediante el fortalecimiento del mercado de Gas Natural a través del incremento de la producción y el robustecimiento en la infraestructura de importación, transporte y distribución, para asegurar el abastecimiento de energía en óptimas condiciones de seguridad, calidad y precio.

El 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, el cual establece en su Transitorio Décimo Sexto, inciso a), que a más tardar dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, emitirá el Decreto de creación del organismo público descentralizado denominado Centro Nacional de Control del Gas Natural, encargado de la operación del sistema nacional de ductos de transporte y almacenamiento, en el que se establecerá la organización, funcionamiento y facultades del citado Centro y proveerá lo necesario para que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios o divisiones transfieran los recursos necesarios para que éste adquiera y administre la infraestructura para el transporte por ducto y almacenamiento de Gas Natural que tengan en propiedad para dar el servicio a los usuarios correspondientes, así como para que se transfieran de forma inmediata los contratos que tengan suscritos, a efecto de que el Centro sea quien los administre.

La Ley de Hidrocarburos establece en su artículo 66 en su parte conducente, que el Centro es el gestor y administrador independiente del SISTRANGAS, y tiene por objeto garantizar la continuidad y seguridad en la prestación de los servicios en ese sistema para contribuir con la continuidad del suministro de dicho energético en territorio nacional, debiendo ejercer sus funciones bajo los principios de eficiencia, transparencia y objetividad.

La experiencia internacional en la materia señala la conveniencia de contar con un gestor y administrador independiente del sistema de transporte por ducto y almacenamiento interconectado de Gas Natural, que garantice el acceso abierto efectivo y no indebidamente discriminatorio, la continuidad y seguridad en la prestación de los servicios en ese sistema, para contribuir con el abastecimiento del suministro de dicho energético en territorio nacional.

El Centro coadyuvará a que los servicios de transporte por medio de ductos, así como de almacenamiento de Gas Natural, se desarrollen bajo los principios de eficiencia, transparencia y objetividad.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 5o. del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la constitución del organismo público descentralizado denominado Centro Nacional de Control del Gas Natural fue dictaminada favorablemente por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, mediante Acuerdo número 14-VIII-1, adoptado en su Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de agosto de 2014.

El 28 de agosto de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural, como organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Energía, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

El 13 de abril de 2015 y en cumplimiento del Acuerdo número CA-009/2014, emitido por el Consejo de Administración del Centro, se publicó en el DOF el Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural, el cual tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales se regirán la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de las Unidades Administrativas que integran el Centro, así como las funciones, organización y funcionamiento de su Consejo de Administración.

Mediante Acuerdo número CA-008/2016, del Consejo de Administración del Centro, se aprobó modificar los artículos 10, fracción V e incisos a. y b; la fracción XIII del artículo 27; 31 fracción III; 46; 47; 48 y 56, último párrafo y, adicionar el inciso c. en la fracción V del artículo 10, y el artículo 48 Bis, del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural, modificaciones que se publicaron en el DOF el 16 de marzo de 2016.

El 13 de junio de 2016, por Acuerdo número CA-024/2016, el Consejo de Administración del Centro, aprobó modificar el Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural, el cual fue publicado en el DOF el 25 de julio del mismo año, posteriormente por Acuerdo número CA-056/2016, del Consejo de Administración, se aprobó modificar los artículos 2; 10; 28; 30; 31; 45, fracciones IV, VII, VIII, IX, X, XI y XII, y 58; y adicionar los artículos 2, fracción II; el inciso d) en la fracción V, del artículo 10; 28, fracción IX; fracciones VII y VIII del artículo 31 y el artículo 45 Bis, modificaciones que se publicaron en el DOF el 27 de diciembre de 2016.

III. Ámbito de aplicación.

La aplicación del presente Manual General de Organización será de observancia obligatoria para los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Centro.

IV. Marco Normativo.

1. Disposiciones Constitucionales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DOF 05-02-1917 (última reforma publicada 24-02-2017)

2. Leyes

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
DOF 04-01-2000 (última reforma publicada 10-11-2014)
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DOF 02-04-2013 (última reforma publicada 17-06-2016)
- Ley de Expropiación
DOF 25-11-1936 (última reforma publicada 27-01-2012)
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
DOF 18-07-2016
- Ley de Hidrocarburos
DOF 11-08-2014 (última reforma publicada 15-11-2016)
- Ley de Inversión Extranjera
DOF 27-12-1993 (última reforma publicada 26-06-2017)
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017
DOF 15-11-2016
- Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
DOF 11-08-2014
- Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética
DOF 11-08-2014
- Ley de Planeación
DOF 05-01-1983 (última reforma publicada 28-11-2016)
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
DOF 04-01-2000 (última reforma publicada 13-01-2016)
- Ley del Seguro Social
DOF 21-12-1995 (última reforma publicada 12-11-2015)
- Ley de Transición Energética
DOF 24-12-2015
- Ley Federal de Competencia Económica
DOF 23-05-14 (última reforma publicada 27-01-2017)

- Ley Federal de Derechos
DOF 31-12-1981 (última reforma publicada 07-12-2016)
- Ley Federal de Deuda Pública
DOF 31-12-1976 (última reforma publicada 27-04-2016)
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales
DOF 14-05-1986 (última reforma publicada 18-12-2015)
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
DOF 30-03-2006 (última reforma publicada 30-12-2015)
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo
DOF 04-08-1994 (última reforma publicada 02-05-2017)
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo
DOF 01-12-2005 (última reforma publicada 27-01-2017)
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
DOF 18-07-2016
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
DOF 31-12-1982 (última reforma publicada 18-07-2016)
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
DOF 09-05-2016 (última reforma publicada 27-01-2017)
- Ley Federal del Trabajo
DOF 01-04-1970 (última reforma publicada 12-06-2015)
- Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos
DOF 12-01-2016
- Ley General de Bienes Nacionales
DOF 20-05-2004 (última reforma publicada 01-06-2016)
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
DOF 26-01-2017
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
DOF 28-01-1988 (última reforma publicada 24-01-2017)
- Ley General de Protección Civil
DOF 06-06-2012 (última reforma publicada 23-06-2017)
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
DOF 04-05-2015
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
DOF 29-12-1976 (última reforma publicada 19-05-2017)

3. Códigos

- Código Civil Federal
DOF 26 de mayo, 14 de julio, 3 y 31 de agosto de 1928 (última reforma publicada 24-12-2013)
- Código de Comercio
DOF del 07 de octubre al 13 de diciembre de 1889 (última reforma publicada 02-05-2017)
- Código Federal de Procedimientos Civiles
DOF 24-02-1943 (última reforma publicada 09-04-2012)
- Código Nacional de Procedimientos Penales
DOF 05-03-2014 (última reforma publicada 17-06-2016)
- Código Penal Federal
DOF 14-08-1931 (última reforma publicada 26-06-2017)

4. Reglamentos

- Reglamento de la Ley de Hidrocarburos
DOF 31-10-2014
- Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos
DOF 31-10-2014

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
DOF 28-07-2010
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
DOF 28-07-2010
- Reglamento de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos
DOF 31-10-2014 (última reforma publicada 22-05-2017)
- Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras
DOF 08-09-1998 (última reforma publicada 17-08-2016)
- Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica
DOF 12-10-2007
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
DOF 28-06-2006 (última reforma publicada 30-03-2016)
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental
DOF 11-06-2003
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera
DOF 25-11-1988 (última reforma publicada 31-10-2014)
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas
DOF 30-11-2000 (última reforma publicada 21-05-2014)
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales
DOF 29-04-2010 (última reforma publicada 31-10-2014)
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental
DOF 30-05-2000 (última reforma publicada 31-10-2014)
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico
DOF 08-08-2003 (última reforma publicada 31-10-2014)
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes
DOF 03-06-2004 (última reforma publicada 31-10-2014)

5. Decretos

- Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018
DOF 30-07-2014
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Energía 2013-2018
DOF 13-12-2013
- Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural
DOF 28-08-2014
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017
DOF 30-11-2016

6. Acuerdos, Resoluciones, Criterios, Estatutos y Directivas

- Acuerdo mediante el cual se delega al Jefe de la Unidad de Finanzas y Administración del Centro Nacional de Control del Gas Natural, la facultad que se indica. (Para autorizar la erogación de recursos por concepto de viáticos y pasajes para comisiones en el extranjero)
DOF 12-01-2017
- Acuerdo mediante el cual se delega al Jefe de la Unidad de Finanzas y Administración del Centro Nacional de Control del Gas Natural la facultad que se indica. (De emitir autorización por escrito para la celebración de las contrataciones plurianuales que realice el CENAGAS, en términos de las disposiciones normativas aplicables)
DOF 18-07-2016

- Acuerdo mediante el cual se delega al Titular de la Unidad de Finanzas y Administración del Centro Nacional de Control del Gas Natural la facultad que se indica. (Para suscribir las autorizaciones a que se refiere el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público)
DOF 08-02-2016
- Acuerdo por el que se establece la clasificación y codificación de Hidrocarburos y Petrolíferos cuya importación y exportación está sujeta a Permiso Previo por parte de la Secretaría de Energía
DOF 29-12-2014
- Acuerdo por el que se reforma el diverso que establece las Disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados
DOF 20-11-2015
- Acuerdo por el que se da a conocer el formato para notificar a la Secretaría de Energía del inicio de las negociaciones para el uso, goce, afectación o, en su caso, adquisición de los terrenos, bienes o derechos necesarios para realizar diversas actividades previstas en la Ley de Hidrocarburos
DOF 23-03-2016

7. Planes y Programas

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
DOF 20-05-2013
- Plan Quinquenal de Gas Natural 2015-2019
SENER 18-12-2015 (Revisiones anuales 2016-2017)
- Plan Quinquenal de Expansión del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural 2015-2019
SENER 18-12-2015 (Primera y Segunda Revisión Anual)
- Programa Sectorial de Energía 2013-2018
DOF 13-12-2013
- Prospectivas del Sector Energético 2016 – 2030
SENER 30-12-2016

V. Atribuciones.

a) Ley de Hidrocarburos.

“Artículo 66.- El Centro Nacional de Control del Gas Natural es el gestor y administrador independiente del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural y tiene por objeto garantizar la continuidad y seguridad en la prestación de los servicios en ese sistema para contribuir con la continuidad del suministro de dicho energético en territorio nacional, así como realizar las demás actividades señaladas en la presente Ley y en el respectivo Decreto del Ejecutivo Federal.

La gestión y administración a que se refiere la Ley deberá entenderse como la potestad del Centro Nacional de Control del Gas Natural para instruir las acciones necesarias a los Permisarios de Transporte por ducto y Almacenamiento vinculado a ducto para que tanto la operación diaria como la de mediano y largo plazo del sistema permissionado, se realice en estricto apego a las obligaciones de acceso abierto, sin que se afecte en modo alguno la titularidad de los contratos de reserva de capacidad.

El Centro Nacional de Control del Gas Natural deberá ejercer sus funciones bajo los principios de eficiencia, transparencia y objetividad, así como de independencia respecto de los Permisarios cuyos sistemas conformen el Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural.

El Ejecutivo Federal deberá garantizar la independencia del Centro Nacional de Control del Gas Natural respecto de los demás Permisarios y empresas del sector.

La conducción del Centro Nacional de Control del Gas Natural estará a cargo de un Consejo de Administración y de un Director General. La dirección y visión estratégica del Centro Nacional de Control del Gas Natural estará a cargo de su Consejo de Administración, mismo que contará al menos con una tercera parte de consejeros independientes.

Los consejeros independientes del Centro Nacional de Control del Gas Natural no deberán tener conflicto de interés, por lo que no podrán tener relación laboral o profesional con los demás integrantes del mercado del Gas Natural.

La gestión, administración y ejecución de las funciones del Centro Nacional de Control del Gas Natural, en particular la asignación de la capacidad del Sistema Nacional de Transporte y Almacenamiento Integrado de Gas Natural, estarán a cargo exclusivamente de la Dirección General, para lo cual gozará de autonomía.

En los comités consultivos que, en su caso, cree el Consejo de Administración del Centro Nacional de Control del Gas Natural, participarán representantes del mercado de Gas Natural."

"Artículo 68.- El Centro Nacional de Control del Gas Natural prestará los servicios de Transporte y Almacenamiento en la infraestructura de la que sea titular como Permisionario.

Con independencia de su actividad como Permisionario de Transporte y de Almacenamiento, el Centro Nacional de Control del Gas Natural se sujetará a las reglas de operación que emita la Comisión Reguladora de Energía para los gestores de los Sistemas Integrados.

Artículo 69.- El Centro Nacional de Control del Gas Natural deberá proponer a la Secretaría de Energía, para su aprobación, previa opinión técnica de la Comisión Reguladora de Energía, el plan quinquenal de expansión del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural.

El plan quinquenal referido en el párrafo anterior contendrá, además de la planeación indicativa, los proyectos de cobertura social y aquellos que la Secretaría de Energía considere estratégicos para garantizar el desarrollo eficiente del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural.

..."

TRANSITORIOS:

"Décimo Segundo. - A más tardar dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley, el Ejecutivo Federal emitirá el Decreto de creación del organismo público descentralizado denominado Centro Nacional de Control del Gas Natural, encargado de la gestión, administración y operación del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado. En dicho Decreto se establecerá la organización, funcionamiento y facultades del citado organismo.

Asimismo, el Decreto deberá proveer lo necesario para que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, transfieran los recursos necesarios para que el Centro Nacional de Control del Gas Natural adquiera y administre la infraestructura para el Transporte por ducto y el Almacenamiento de Gas Natural que tengan en propiedad para dar el servicio a los usuarios correspondientes.

El Decreto también preverá los términos y condiciones para que Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios, y las empresas en las que cuenten con participación directa o indirecta realicen los actos jurídicos necesarios a efecto de que el Centro Nacional de Control del Gas Natural, administre y gestione, conforme al párrafo segundo del artículo 66 de esta Ley, los siguientes contratos de reserva de capacidad de Transporte y de Almacenamiento de Gas Natural:

- I. Los que tengan suscritos con usuarios en calidad de Permisionario de Transporte de Gas Natural;
- II. Los que tengan suscritos con Permisionarios que a la fecha de entrada en vigor de esta Ley se encuentren operando;
- III. Los que tengan suscritos con personas que no hayan iniciado operaciones, a la entrada en vigor de esta Ley;
- IV. Los que tengan suscritos o suscriban en ductos de Internación, y
- V. Los que suscriban en tanto entra en vigor el Decreto de creación del Centro Nacional de Control del Gas Natural.

Lo previsto en las fracciones II, III, IV y V también será aplicable a los contratos de reserva de capacidad de Transporte y de Almacenamiento de Gas Natural de la Comisión Federal de Electricidad conforme al párrafo segundo del artículo 66 de esta Ley.

Los actos jurídicos que sean necesarios para que el Centro Nacional de Control del Gas Natural administre y gestione la capacidad de los contratos señalados en el presente transitorio, se realizarán sin perjuicio de que las empresas productivas del Estado, sus organismos subsidiarios y las empresas en las que los primeros cuenten con participación directa o indirecta reserven y/o mantengan los contratos de reserva de la capacidad que requieran para sus operaciones de generación eléctrica y transformación industrial de hidrocarburos, según sea el caso.

Para efectos de la reserva y/o ejercicio de la capacidad en exceso a la requerida para sus operaciones, las empresas productivas del Estado, sus organismos subsidiarios y las empresas en las que los primeros cuenten con participación directa o indirecta participarán en igualdad de condiciones respecto de otros usuarios, en:

- I. La asignación de capacidad que realice el transportista, o en su caso, el Centro Nacional de Control del Gas Natural, a través de boletines electrónicos, en los términos que establezca la Comisión Reguladora de Energía, y/o
- II. Los procesos de Temporada Abierta que lleve a cabo el Transportista o en su caso, el Centro Nacional de Control del Gas Natural para la expansión de sus sistemas en los términos que establezca la Comisión Reguladora de Energía.

Para efecto de lo dispuesto en las fracciones anteriores, en cada caso, deberán preverse los mecanismos necesarios para el cobro y pago de la contraprestación de los servicios correspondientes a dichos contratos.

En los procesos previstos en el presente transitorio se establecerán los mecanismos necesarios para salvaguardar los derechos de terceros.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá los lineamientos financieros y de contraprestaciones a que, en su caso, se sujetarán las transferencias y actividades señaladas en los párrafos anteriores, contando con el apoyo que al efecto requiera de la Comisión Reguladora de Energía.

En tanto el Centro Nacional de Control del Gas Natural cuenta con los recursos presupuestarios y las capacidades técnicas para realizar las licitaciones de los proyectos de infraestructura del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural, lo que no podrá exceder de veinticuatro meses a partir de la emisión de su Decreto de creación, la Secretaría de Energía podrá determinar que las empresas productivas del Estado realicen dichas licitaciones, previa opinión técnica y autorización de las bases de licitación, por parte de la Comisión Reguladora de Energía, la cual deberá resolver en un plazo máximo de treinta días hábiles, o se entenderá autorizada.

Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios se considerarán como usuarios del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural.

La Comisión Reguladora de Energía otorgará al Centro Nacional de Control del Gas Natural el Permiso como gestor independiente del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural en un plazo máximo de sesenta días naturales a partir de la emisión del Decreto de creación del referido Centro.”

b) Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural.

“**ARTÍCULO CUARTO.-** Para el cumplimiento de su objeto, el Centro tendrá las facultades siguientes:

- I. Operar, gestionar y administrar el Sistema, en los términos establecidos en la Ley y en el presente Decreto;
- II. Gestionar y administrar los ductos y plantas de almacenamiento vinculadas a Ductos de Internación de Gas Natural que estén interconectados con el Sistema;
- III. Administrar y gestionar la capacidad disponible en los contratos de reserva de capacidad de transporte y almacenamiento de gas natural a que se refiere el Décimo Segundo Transitorio de la Ley;
- IV. Prestar los servicios de Transporte y Almacenamiento en la infraestructura de la que sea titular como Permisionario, de conformidad con lo que al efecto determine la Comisión;
- V. Operar y mantener, directamente o a través de las divisiones que constituya para dichos efectos, la infraestructura de Transporte y Almacenamiento de la que sea titular, de conformidad con el o los permisos que, en su caso, expida la Comisión;
- VI. Realizar o instruir a Permisionarios que formen parte del Sistema, a realizar compras y ventas de Gas Natural, únicamente en casos de emergencia operativa, caso fortuito o fuerza mayor, o cuando ello resulte indispensable para mantener el balance y la operación del Sistema, de conformidad con los términos establecidos por la Comisión;
- VII. Fomentar el desarrollo del mercado secundario de capacidad del Sistema;
- VIII. Administrar el balance diario del Sistema;

- IX. Proponer a la Secretaría, para su aprobación, previa opinión técnica de la Comisión, el plan quinquenal de expansión del Sistema;
- X. Licitación de los proyectos estratégicos de infraestructura de transporte y almacenamiento de gas natural en los términos establecidos en la Ley, para lo cual, en su caso, llevará a cabo las gestiones que sean necesarias a efecto de reservar la capacidad requerida por el Sistema, de conformidad con los términos establecidos por la Comisión;
- XI. Determinar la capacidad disponible del Sistema y asignarla, en los términos que apruebe la Comisión, de conformidad con las disposiciones de la Ley, en igualdad de circunstancias a los usuarios interesados, para lo cual deberá mantener actualizado un sistema de información en línea que contendrá los elementos establecidos por la Comisión;
- XII. Gestionar la capacidad disponible del Sistema en aquella infraestructura que no sea de su propiedad, a efecto de verificar que la misma sea puesta a disposición de los usuarios interesados de conformidad con los términos establecidos por la Comisión;
- XIII. Supervisar que los Permisarios y usuarios del Sistema lleven a cabo los actos necesarios en la infraestructura objeto del permiso o en sus instalaciones de consumo, para mantener el balance diario de gas natural que requiera dicho Sistema;
- XIV. Tratándose de Alertas Críticas, así como en caso fortuito o de fuerza mayor que afecten la operación del Sistema, aplicar el orden de prelación para el suministro de gas natural, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión;
- XV. Gestionar los actos jurídicos y demás acciones que resulten necesarias para que los Permisarios lleven a cabo la prestación de los servicios en el Sistema, bajo condiciones que permitan optimizar el uso de la infraestructura, así como el acceso abierto efectivo y no indebidamente discriminatorio;
- XVI. Llevar a cabo la gestión diaria del Sistema de manera que se logre un uso óptimo del conjunto de instalaciones interconectadas;
- XVII. Informar a la Comisión cuando tenga conocimiento de que los Permisarios incurren en prácticas que afecten la adecuada y eficiente operación del Sistema y actuar conforme a lo establecido por la Comisión en las respectivas condiciones generales para la prestación del servicio;
- XVIII. Proponer para aprobación de la Comisión, las acciones requeridas para garantizar el acceso abierto efectivo y no indebidamente discriminatorio y la continuidad en el servicio en el Sistema, a efecto de que éste cuente con la capacidad de Transporte y Almacenamiento necesaria;
- XIX. Proponer a la Comisión recomendaciones para la regulación que emita, a fin de que sus actividades como gestor y Permisario en todo momento sean retribuidas adecuadamente;
- XX. Llevar a cabo los procesos de compensación de ingresos a los Permisarios cuyos sistemas formen parte del Sistema, así como a los Permisarios y demás personas involucrados en los contratos cuya gestión esté a su cargo;
- XXI. Coadyuvar con la Secretaría en la elaboración de instrumentos de planeación de mediano y largo plazo, con el objetivo de lograr el desarrollo óptimo y eficiente de los sistemas de ductos y de almacenamiento, y
- XXII. Las demás que se establezcan en la Ley y su Reglamento, el Estatuto Orgánico del Centro, así como en otros ordenamientos jurídicos aplicables."

"ARTÍCULO NOVENO.- El Centro será dirigido y administrado por un Consejo de Administración y un Director General."

"ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Para el ejercicio de sus funciones, el Director General se auxiliará de las unidades y los servidores públicos que determine el Estatuto Orgánico del Centro."

c) Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural.

"Artículo 4.- El objeto del Centro consiste en gestionar, administrar y operar el SISTRANGAS, para garantizar la continuidad y seguridad en la prestación de los servicios con la finalidad de contribuir con el abastecimiento del suministro de gas natural en territorio nacional."

"Artículo 6.- La administración y dirección del Centro estarán, respectivamente, a cargo de:

- I. El Consejo de Administración, y
- II. El Director General."

"Artículo 9.- El Centro para el ejercicio de sus atribuciones contará, además del Consejo de Administración y del Director General, con la estructura organizacional que aquí se prevén, así como por los servidores públicos que se requieran para cumplir con los fines para los que fue creado."

VI. Misión y Visión.

Misión: Garantizar la gestión, el transporte y almacenamiento necesarios para el abasto seguro, confiable y eficiente de gas natural en el país.

Visión: En 2025, ser reconocido, a nivel internacional, como un gestor técnico a la vanguardia en los sistemas de transporte y almacenamiento de gas natural, así como un transportista de gas natural confiable, seguro y eficiente.

VII. Estructura Orgánica y Organograma.

El Director General se auxilia para el despacho de los asuntos de la competencia del Centro de la estructura organizacional siguiente:

- I. Coordinación General de Planeación y Proyectos**
 - a) Dirección Ejecutiva Adjunta de Comunicación, Transparencia y Género**
 - 1. Dirección de Transparencia y Género
 - 2. Dirección de Comunicación
 - b) Dirección Ejecutiva Adjunta de Mejora de la Gestión, Seguridad y Protección al Medio Ambiente**
 - 1. Dirección de Mejora de la Gestión
 - 2. Dirección de Seguridad y Protección al Ambiente
 - c) Dirección Ejecutiva Adjunta de Órganos Colegiados y Vinculación**
 - 1. Dirección de Seguimiento y Apoyo a Comités
- II. Unidad de Gestión Técnica y Planeación**
 - a) Dirección Ejecutiva de Gestión Técnica**
 - 1. Dirección Ejecutiva Adjunta de Gestión Operativa
 - 1.1 Dirección de Programación
 - 1.2 Dirección de Contabilidad de Transporte y Evaluación Técnica
 - 2. Dirección Ejecutiva Adjunta de Gestión Comercial
 - 2.1 Dirección de Contratos y Facturación
 - b) Dirección Ejecutiva de Planeación y Concursos de Proyectos**
 - 1. Dirección Ejecutiva Adjunta de Estudios Técnicos
 - 1.1 Dirección de Modelación Técnica
 - 2. Dirección Ejecutiva Adjunta de Concursos de Proyectos
 - 2.1 Dirección de Estadística y Modelación
 - 2.2 Dirección de Modelos de Optimización
 - c) Dirección Ejecutiva de Análisis Económico y de Regulación**
 - 1. Dirección Ejecutiva Adjunta de Análisis Económico
 - 1.1 Dirección de Análisis Económico
 - 2. Dirección Ejecutiva Adjunta de Regulación
 - 2.1 Dirección de Regulación
- III. Unidad de Transporte y Almacenamiento**
 - a) Dirección Ejecutiva de Operación**
 - 1. Dirección Ejecutiva Adjunta de Operación
 - 1.1 Coordinación de Gas Natural
 - 1.2 Coordinación de Simulación
 - 1.3 Coordinación de Gas Natural de Zona (Norte, Centro, Sur)
 - 1.4 Coordinación de Gas Natural, Procedimientos Operativos e Información Documental

2. Dirección Ejecutiva Adjunta de Confiabilidad de Medición
 - 2.1 Coordinación de Confiabilidad de Estaciones de Medición
 - 2.2 Coordinación del Sistema de Gestión de la Medición
3. Dirección Ejecutiva Adjunta de Medición
 - 3.1 Coordinación de Operación y Mantenimiento
 - 3.2 Coordinación de Medición y Calidad de Gas
- b) Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad**
 1. Dirección Ejecutiva Adjunta de Mantenimiento Integral
 - 1.1 Coordinación de Mantenimiento
 - 1.2 Coordinación de Administración de Integridad
 - 1.3 Coordinación de Estaciones de Compresión
 - 1.4 Coordinación de Mantenimiento de Medición y SCADA
 - 1.5 Coordinación de Gestión de Integridad de Activos
 - 1.6 Coordinación de Operación y Mantenimiento de Estaciones de Medición
 2. Dirección Ejecutiva Adjunta de Seguridad
 - 2.1 Dirección de Seguridad Industrial
 - 2.2 Coordinación de Protección Ambiental
 - 2.3 Coordinación de Centro de Control de Emergencias
 3. Dirección Ejecutiva Adjunta de Planeación e Ingeniería
 - 3.1 Coordinación de Contratos y Obras
 - 3.2 Coordinación de Planeación
 - 3.3 Coordinación de Ingeniería
 4. Coordinación Técnica
 5. Dirección Regional
 - 5.1 Coordinación Regional de Mantenimiento
 - 5.2 Coordinación Regional de Seguridad y Protección Ambiental
 - 5.3 Coordinación Regional de Medición y SCADA
 - 5.4 Coordinación Regional de Operación
 - 5.5 Residencia Regional
- c) Dirección Ejecutiva de Servicio a Usuarios y Cumplimiento Regulatorio**
 1. Dirección Ejecutiva Adjunta de Atención a Clientes
 - 1.1 Dirección de Verificación
 - 1.2 Coordinación de Administración de Clientes
 - 1.3 Coordinación de Atención a Sectores
 - 1.4 Coordinación de Atención a Nuevos Clientes
 2. Dirección Ejecutiva Adjunta de Cumplimiento Regulatorio
 - 2.1 Coordinación de Administración de Permisos
 - 2.2 Coordinación de Seguimiento Regulatorio
 - 2.3 Coordinación de Análisis Económico y Tarifario
 3. Dirección Ejecutiva Adjunta de Comercialización
 - 3.1 Coordinación de Operación Comercial y Boletín Electrónico
 - 3.2 Coordinación de Contabilidad de Transporte de Gas
 - 3.3 Coordinación de Facturación

IV. Unidad de Asuntos Jurídicos**a) Dirección Ejecutiva de Normatividad y Consulta**

1. Dirección Ejecutiva Adjunta Normativa
 - 1.1 Dirección Normativa
2. Dirección Ejecutiva Adjunta de Consultas
 - 2.1 Dirección de Consultas

b) Dirección Ejecutiva de lo Contencioso

1. Direcciones Ejecutivas Adjuntas de lo Contencioso "A", "B" y "C"
 - 1.1 Direcciones Contenciosas "A", "B", "C" y "D"

V. Unidad de Finanzas y Administración**a) Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros**

1. Dirección Ejecutiva Adjunta de Riesgos
2. Dirección Ejecutiva Adjunta de Presupuesto y Tesorería
 - 2.1 Dirección de Tesorería
 - 2.2 Dirección de Presupuesto
 - 2.3 Dirección de Inversiones
3. Dirección Ejecutiva Adjunta de Contabilidad
 - 3.1 Dirección de Contabilidad Gubernamental
 - 3.2 Coordinación de Cuentas por Pagar

b) Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales

1. Dirección Ejecutiva Adjunta de Servicios Generales
 - 1.1 Dirección de Servicios
 - 1.2 Dirección de Mantenimiento
2. Dirección Ejecutiva Adjunta de Planeación y Adquisiciones
 - 2.1 Dirección de Adquisiciones
 - 2.2 Dirección de Contratos
 - 2.3 Dirección de Investigación de Mercado

c) Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional

1. Dirección Ejecutiva Adjunta de Administración de Personal
 - 1.1 Dirección de Procesos de Nómina y Control del Gasto
 - 1.2 Dirección de Desarrollo de Capital Humano
2. Dirección Ejecutiva Adjunta de Desarrollo Organizacional
 - 2.1 Dirección de Análisis Organizacional

d) Dirección Ejecutiva de Administración Patrimonial, Derechos de Vía y Seguridad Física

1. Dirección Ejecutiva Adjunta de Administración Patrimonial
 - 1.1 Coordinación de Control de Bienes Inmuebles
 - 1.2 Coordinación de Aseguramiento
2. Dirección Ejecutiva Adjunta de Derechos de Vía
 - 2.1 Dirección de Regulación de Derechos de Vía
 - 2.2 Coordinación de Administración de Ocupación Superficial

3. Dirección Ejecutiva Adjunta de Seguridad Física
 - 3.1 Coordinación de Seguridad Física
4. Coordinación Regional de Administración
5. Coordinación de Gestión de la Responsabilidad Social

VI. Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información

a) Dirección Ejecutiva de Tecnologías Operacionales

1. Dirección Ejecutiva Adjunta de Tecnologías SCADA Tiempo Real
 - 1.1 Coordinación de Automatización y Control
 - 1.2 Coordinación de Sistemas Supervisorios y Centros de Control
2. Dirección Ejecutiva Adjunta de Aplicativos SCADA
 - 2.1 Coordinación de Aplicativos SCADA
3. Dirección Ejecutiva Adjunta de Proyectos de Tecnologías Operacionales
 - 3.1 Coordinación de Proyectos de Tecnologías Operacionales
 - 3.2 Coordinación de Sostenimiento de Infraestructura
4. Dirección Ejecutiva Adjunta de Sistemas Industriales
 - 4.1 Coordinación de Tecnología de Sistemas de Transporte
 - 4.2 Coordinación de Sistemas de Modelaje y Simulación

b) Dirección Ejecutiva de Sistemas de Información

1. Dirección Ejecutiva Adjunta de Tecnologías de Sistemas Empresariales
 - 1.1 Coordinación de Gestión de Sistemas Empresariales
 - 1.2 Coordinación de Soluciones de Mantenimiento
2. Dirección Ejecutiva Adjunta de Inteligencia de Negocio
 - 2.1 Coordinación de Soluciones Administrativas
3. Dirección Ejecutiva Adjunta de Sistemas de Información
 - 3.1 Dirección de Programación y Desarrollo
4. Dirección Ejecutiva Adjunta de Tecnologías de Sistemas Industriales
 - 4.1 Dirección de Sistemas Empresariales
 - 4.2 Coordinación de Soluciones de Recursos Humanos

c) Dirección Ejecutiva de Infraestructura Tecnológica

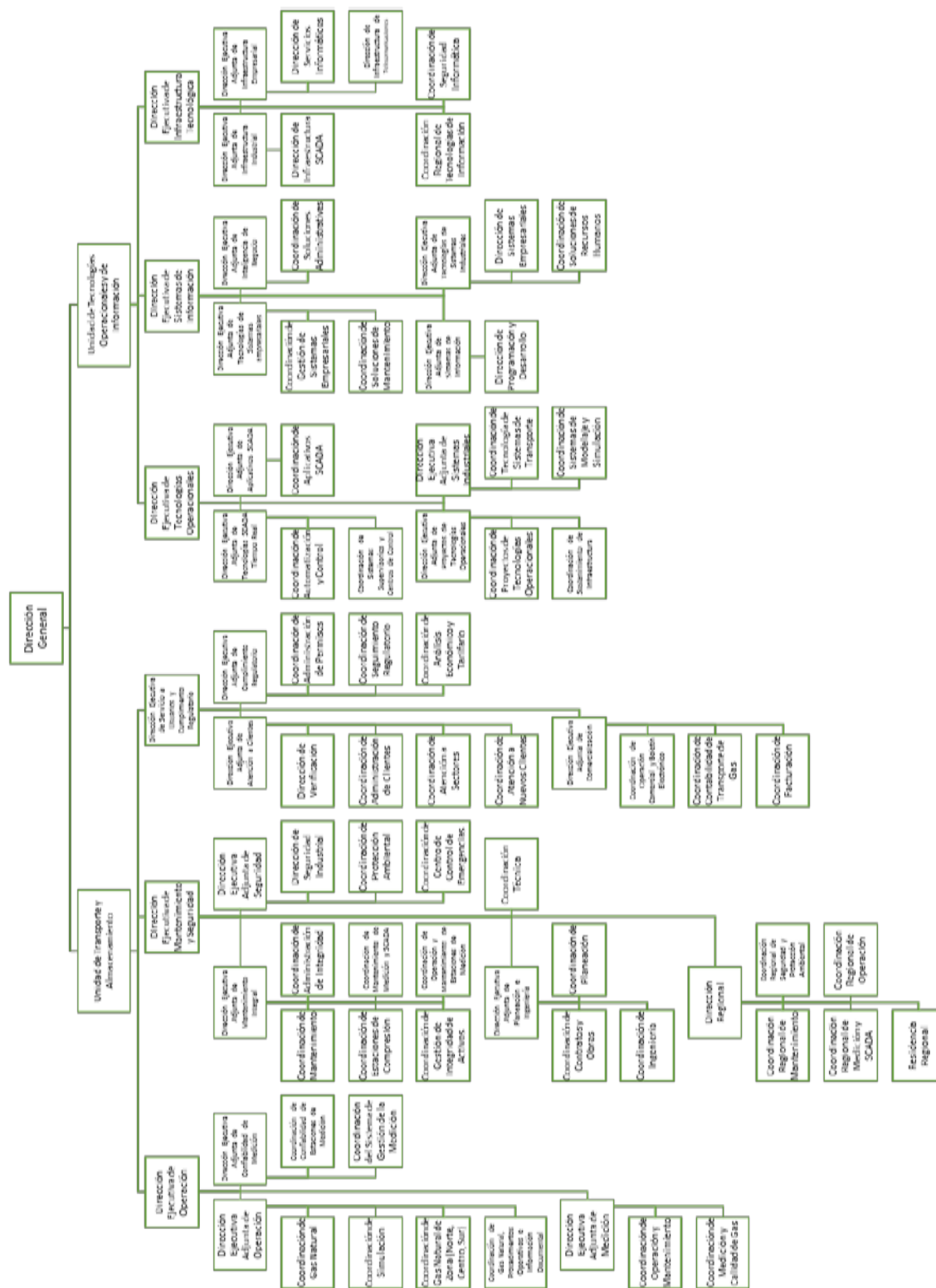
1. Dirección Ejecutiva Adjunta de Infraestructura Industrial
 - 1.1 Dirección de Infraestructura SCADA
2. Dirección Ejecutiva Adjunta de Infraestructura Empresarial
 - 2.1 Dirección de Servicios Informáticos
 - 2.2 Dirección de Infraestructura de Telecomunicaciones
3. Coordinación Regional de Tecnologías de Información
4. Coordinación de Seguridad Informática

VII. Órgano Interno de Control

Las Unidades estarán integradas por los Jefes de la Unidad, los Directores Ejecutivos, Directores Ejecutivos Adjuntos, Directores, Gerentes, Subgerentes, Enlaces y el personal técnico operativo, así como los puestos registrados en la estructura organizacional del Centro, que se requiera para el desempeño de sus funciones.

El organograma de la Contraloría General de la República de Colombia se estructura de la siguiente manera:

- Dirección General**
 - Órgano Interno de Control**
 - Coordinación General de Planeación y Proyectos**
 - Dirección de Transparencia y Género**
 - Dirección Ejecutiva Adjunta de Comunicación, Transparencia y Género
 - Dirección de Medio Ambiente**
 - Dirección Ejecutiva Adjunta de Mejora de la Gestión, Seguridad y Protección al Medio Ambiente
 - Dirección de Seguimiento y Apoyo a Comités**
 - Dirección Ejecutiva Adjunta de Órganos Colegiados y Vinculación
 - Unidad de Gestión Técnica y Planeación**
 - Dirección Ejecutiva de Planeación y Concursos de Proyectos**
 - Dirección Ejecutiva Adjunta de Estudios Técnicos
 - Dirección de Modelación Técnica
 - Dirección Ejecutiva Adjunta de Concursos de Proyectos
 - Dirección de Estadística y Modelación
 - Dirección de Modelos de Optimización
 - Dirección Ejecutiva de Gestión Operativa**
 - Dirección de Programación
 - Dirección de Contabilidad de Transporte y Evaluación Técnica
 - Dirección Ejecutiva Adjunta de Gestión Comercial
 - Dirección de Contratos y Facturación
 - Unidad de Transporte y Almacenamiento (siguiente página)**
 - Unidad de Asuntos Jurídicos**
 - Dirección Ejecutiva de Normatividad y Consulta**
 - Direcciones Ejecutivas Adjuntas de lo Contencioso A, B, y C
 - Direcciones Contenciosas A, B, C y D
 - Dirección Ejecutiva Adjunta Normativa**
 - Dirección Normativa
 - Dirección Ejecutiva Adjunta de Consultas**
 - Dirección de Consultas
 - Unidad de Finanzas y Administración**
 - Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros**
 - Dirección Ejecutiva Adjunta de Riesgos
 - Dirección Ejecutiva Adjunta de Presupuesto y Tesorería
 - Dirección de Tesorería
 - Dirección de Presupuesto
 - Dirección de Inversiones
 - Dirección Ejecutiva Adjunta de Contabilidad
 - Dirección de Contabilidad Gubernamental
 - Coordinación de Cuentas por Pagar
 - Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales**
 - Dirección de Servicios Generales
 - Dirección de Mantenimiento
 - Dirección Ejecutiva Adjunta de Planeación y Adquisiciones
 - Dirección de Adquisiciones
 - Dirección de Contratos
 - Dirección de Investigación de Mercado
 - Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional**
 - Dirección Ejecutiva Adjunta de Administración de Personal
 - Dirección de Procesos de Nómina y Control del Gasto
 - Dirección de Desarrollo de Capital Humano
 - Dirección Ejecutiva Adjunta de Desarrollo Organizacional
 - Dirección de Análisis Organizacional
 - Dirección Ejecutiva de Administración Patrimonial**
 - Dirección Ejecutiva Adjunta de Administración Patrimonial
 - Coordinación de Control de Bienes Inmuebles
 - Coordinación de Aseguramiento
 - Dirección Ejecutiva Adjunta de Seguridad Física
 - Coordinación de Seguridad Física
 - Coordinación de Gestión de la Responsabilidad Social
 - Dirección Ejecutiva de Administración Patrimonial, Derechos de Vía y Seguridad Física**
 - Dirección Ejecutiva Adjunta de Derechos de Vía
 - Dirección de Regulación de Derechos de Vía
 - Coordinación de Administración de Ocupación superficial
 - Coordinación Regional de Administración
 - Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información (siguiente página)**



VIII. Atribuciones y Funciones.**a) Consejo de Administración**

Objetivo: Acordar y aprobar los asuntos que se sometan a su consideración en materia de organización, operación y funcionamiento del Centro, así como evaluar las acciones de colaboración que el Director General acuerde con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Empresas Productivas del Estado o Permisionarios del SISTRANGAS, con el fin de cumplir con la misión y visión del Centro.

Decreto.- Además de las facultades establecidas en el artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Consejo de Administración tendrá las siguientes atribuciones indelegables:

- I. Aprobar las propuestas de ingresos y de anteproyecto de presupuesto de egresos del Centro;
- II. Aprobar la propuesta del plan quinquenal de expansión del Sistema que se vaya a presentar a la Secretaría para su aprobación, así como los planes y programas de trabajo que se requieran para el adecuado cumplimiento del objeto y funciones del Centro;
- III. Aprobar las acciones de colaboración que el Director General acuerde con las dependencias, empresas productivas del Estado y demás entidades de la Administración Pública Federal, o con los demás Permisionarios, para el adecuado cumplimiento del objeto, funciones y facultades del Centro;
- IV. Analizar y, en su caso, aprobar el informe anual de la gestión del Centro que elabore el Director General;
- V. Aprobar, considerando la propuesta que someta a su consideración el Director General, la constitución de divisiones especializadas para la realización de las actividades previstas en el artículo Séptimo del Decreto, observando al efecto las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Acordar lo necesario para dar trámite a los asuntos que se sometan a su consideración, así como respecto de su organización, operación, funcionamiento y sobre las funciones de sus integrantes y del Secretario;
- VII. Conocer y, en su caso, autorizar los asuntos que por su importancia o trascendencia someta a su consideración cualquiera de sus miembros o el Director General, y
- VIII. Las demás previstas en la Ley, Decreto, Estatuto, así como en otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Estatuto.- Además de las atribuciones establecidas en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y el Decreto, el **Consejo de Administración**, tendrá las funciones siguientes:

- I. Conocer el informe de acciones y resultados que presente el Director General en cada sesión ordinaria;
- II. Aprobar los estímulos en favor de los consejeros independientes previstos en el artículo Décimo Primero, fracción V, del Decreto, para cubrir por el desempeño de su función, el seguro de responsabilidad civil y asistencia legal, sujetos a las autorizaciones necesarias, y
- III. Las previstas en la Ley, Decreto, Estatuto y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

b) Director General

Objetivo: Conducir los diversos procesos del Centro, estableciendo las directrices necesarias para el logro de las metas y objetivos institucionales, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás normatividad aplicable.

Decreto.- Además de las establecidas en los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Director General tendrá las siguientes facultades:

- I. Ejecutar las funciones del Centro y, en particular, la gestión del Sistema;
- II. Constituir, disolver y determinar las funciones de grupos de trabajo o comisiones asesoras que se requieran para el cumplimiento de su objeto, así como dictar las bases para su funcionamiento;
- III. Formular y proponer al Consejo de Administración, las propuestas de ingresos y de anteproyecto de presupuesto de egresos del Centro;
- IV. Elaborar y proponer para aprobación del Consejo de Administración, los planes quinquenales de expansión del Sistema, así como los demás planes y programas de trabajo que se requieran para el adecuado cumplimiento del objeto y funciones del Centro;
- V. Elaborar y proponer al Consejo de Administración, el informe anual de la gestión del Centro;
- VI. Ejercer el presupuesto del Centro con sujeción al marco jurídico aplicable;
- VII. Presentar al Consejo de Administración, para su aprobación, el Estatuto del Centro, así como sus modificaciones;
- VIII. Expedir los manuales de organización y de procedimientos necesarios para el debido funcionamiento de las unidades administrativas que integren el Centro;

- IX. Presentar a la Secretaría, previa aprobación del Consejo de Administración, el informe sobre las capacidades presupuestarias y técnicas del Centro para efectos de la licitación de los proyectos contenidos en el plan quinquenal de expansión del Sistema, y
- X. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores; las que se establezcan en el Estatuto, así como las que le confieran otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Las atribuciones establecidas en las fracciones V y VI del Decreto, son indelegables.

Estatuto.- Además de las previstas en Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley y el Decreto, corresponde al Director General, el ejercicio de las atribuciones y funciones siguientes:

- I. Someter y designar, para aprobación del Consejo de Administración, a los servidores públicos o cualquier otra persona que considere pertinente, para que lo acompañen a las sesiones de dicho Consejo de Administración;
- II. Conferir a los servidores públicos adscritos al Centro, las facultades que sean delegables, mediante la expedición de los acuerdos respectivos;
- III. Designar a los enlaces del Centro ante instituciones del sector público y privado;
- IV. Coordinar la emisión y suscribir convocatorias, fallos, convenios y contratos y, en su caso, iniciar, notificar, sustanciar y resolver el procedimiento de suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa de aquéllos, así como de los actos jurídicos que se requieran;
- V. Disponer, de conformidad con las disposiciones aplicables, de los activos fijos del Centro que no sean útiles, y
- VI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, las señaladas en el presente Estatuto y en otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Son indelegables las atribuciones del Director General señaladas en las fracciones I, II y III, del Estatuto.

IX. Funciones Generales.

a) Corresponde a cada **Jefe de Unidad**, en adición a las funciones que se establecen en el apartado específico de cada una Unidad Administrativa, las funciones siguientes:

- I. Representar legalmente al Centro en los asuntos de su competencia, así como en aquellas responsabilidades o funciones que le asigne o delegue expresamente el Director General ante cualquier órgano colegiado, institución pública o privada, nacional, extranjera o internacional o, en su caso, someter a consideración del Director General a los representantes o enlaces del Centro;
- II. Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el desempeño de las funciones y servidores públicos de las áreas a su cargo;
- III. Formular los proyectos de programas de presupuestos relativos a la Unidad a su cargo, así como acordar e informar periódicamente al Director General, el desarrollo de los programas bajo su responsabilidad y del ejercicio de sus atribuciones;
- IV. Dirigir y administrar al personal, recursos financieros y materiales de su Unidad y áreas adscritas, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- V. Intervenir en la selección, nombramiento, remoción, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo, así como autorizar los movimientos de éste al interior de su Unidad Administrativa;
- VI. Coadyuvar en el seguimiento de los esquemas y estrategias regulatorias establecidos por el Consejo de Administración y el Director General, así como de los compromisos adquiridos por México ante organismos y otras entidades internacionales, en el ámbito de su competencia;
- VII. Gestionar la aprobación y ejecución de los proyectos a su cargo, así como coordinar la participación de sus áreas en la definición, seguimiento y evaluación de las actividades, programas y proyectos de inversión;
- VIII. Coordinar la elaboración y suscribir los documentos que contengan la información que se someterá a consideración del Consejo de Administración, por conducto del Director General, así como cumplir con los acuerdos emanados de los diferentes Órganos Colegiados del Centro;
- IX. Proponer y someter a consideración del Director General los proyectos de normatividad interna, lineamientos, criterios o cualquier otra disposición administrativa de carácter general o la modificación de los mismos, de asuntos relacionados con su competencia, sin menoscabo de los mecanismos correspondientes para su emisión;
- X. Solicitar la información que requiera para el adecuado ejercicio de sus atribuciones;

- XI. Determinar la clasificación de la información y documentos competencia de su Unidad conforme a la legislación aplicable;
 - XII. Supervisar la atención de los asuntos que le sean turnados en materia de transparencia y acceso a la información, que se encuentre dentro de su competencia;
 - XIII. Solicitar, cuando lo requiera para la sustanciación de los asuntos a su cargo, a las Unidades Administrativas, información, dictámenes técnicos u opiniones respectivos en el ámbito de sus atribuciones;
 - XIV. Coordinar la formulación de los requerimientos presupuestarios de la Unidad Administrativa y áreas a su cargo;
 - XV. Participar en la formulación de la propuesta que se presentará al Director General, de la estructura organizacional de las áreas que le estén adscritas;
 - XVI. Participar en las sesiones de grupos de trabajo o comités de entidades públicas o privadas en los que el Centro funja como asociado o invitado y tengan por objeto el análisis de temas vinculados al mismo;
 - XVII. Participar en el desarrollo de sistemas informáticos que requiera para el ejercicio de sus funciones;
 - XVIII. Participar en el ámbito de su competencia en la emisión y suscripción de las convocatorias, evaluaciones, fallos, dictámenes, contratos y convenios; así como iniciar, notificar, sustanciar y resolver los procedimientos de suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa de los mismos, y los actos jurídicos que se requieran en los procedimientos de contratación o en la ejecución de los contratos y convenios, con independencia del régimen legal de tales contratos o convenios;
 - XIX. Expedir copias certificadas, cotejo o compulsas, de los documentos e información que obren en los expedientes relativos a los asuntos de su competencia o necesarios para su integración, y
 - XX. Las demás que les confiera el Director General, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.
- b) Corresponde a cada **Director Ejecutivo**, en adición a las funciones que se establecen en el apartado específico de la Unidad Administrativa, las funciones siguientes:
- I. Representar legalmente al Centro, en los asuntos relacionados con la Dirección Ejecutiva correspondiente, así como en aquellos que le asigne o delegue expresamente el Director General o el Jefe de la Unidad para lo cual contará con las facultades previstas en los poderes, que para tales efectos se les otorguen;
 - II. Elaborar y someter a consideración del superior jerárquico inmediato las propuestas del programa operativo anual y del presupuesto, así como los requerimientos de programación y presupuesto de su Dirección y de las áreas adscritas a ésta;
 - III. Acordar con el Jefe de Unidad al que se encuentre adscrito, los asuntos en el ámbito de su competencia;
 - IV. Aplicar los ordenamientos jurídicos que sean competencia del Centro, conforme a las atribuciones que les confiere el Estatuto y demás disposiciones aplicables o las que les sean delegadas;
 - V. Coordinar sus actividades con las distintas áreas que integran el Centro, para el funcionamiento del mismo;
 - VI. Intervenir en la selección, nombramiento, desarrollo, capacitación, promoción, adscripción y remoción del personal a su cargo, así como autorizar los movimientos de éste al interior de su Unidad Administrativa, previo visto bueno del superior jerárquico inmediato;
 - VII. Elaborar los proyectos de normativa interna, técnica o administrativa de su competencia;
 - VIII. Convocar a otras áreas del Centro, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, a participar en la elaboración de lineamientos, criterios o cualquier otra disposición administrativa de carácter general;
 - IX. Realizar la manifestación de impacto regulatorio, relativo a los proyectos de norma, reglas, lineamientos, criterios o disposiciones administrativas de carácter general, que emitan previo a su presentación al Director General;
 - X. Solicitar la información que requiera para el adecuado ejercicio de sus atribuciones;
 - XI. Formular dictámenes, opiniones, proyectos e informes sobre asuntos de su competencia que les sean requeridos por el Director General o su superior jerárquico;

- XII. Responder consultas, emitir dictámenes u opiniones y proporcionar informes que formulen o soliciten las Unidades Administrativas, así como por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, municipios y otras autoridades, en el ámbito de su competencia, que reciban o les sean turnadas por los conductos institucionales;
- XIII. Realizar las gestiones para publicar, en su caso, la información correspondiente a las áreas a su cargo, en el portal de internet del Centro;
- XIV. Atender las solicitudes de acceso a la información y en su caso dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales;
- XV. Solicitar a las distintas áreas del Centro, cuando lo requiera para la sustanciación de los asuntos a su cargo, información, dictámenes técnicos u opiniones respectivos en el ámbito de sus atribuciones;
- XVI. Atender y responder las solicitudes y consultas relativas a su competencia que le formulen las distintas Unidades y áreas del Centro;
- XVII. Administrar los contratos o convenios celebrados por el Centro con terceros;
- XVIII. Participar en el desarrollo de sistemas informáticos requeridos para el cumplimiento de sus atribuciones, conforme a lo previsto en el Estatuto Orgánico;
- XIX. Custodiar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;
- XX. Participar en la elaboración, definición, seguimiento y evaluación de las iniciativas, programas y proyectos de inversión a su cargo, así como coordinar su ejecución;
- XXI. Expedir copias certificadas, cotejo o compulsas, de los documentos e información que obren en los expedientes relativos a los asuntos de su competencia o necesarios para su integración;
- XXII. Participar, promover e implementar acciones de prevención, mejores prácticas y mejora continua a los procesos de negocio institucionales en el Centro;
- XXIII. Implementar las estrategias y directrices institucionales establecidas por el Centro en materia de gestión y planeación estratégica, seguridad, equidad de género y protección ambiental, integridad de infraestructura, disciplina operativa, confiabilidad operacional y gestión de mantenimiento, mejora de la gestión, suministros, medición y aseguramiento de balances y proyectos;
- XXIV. Asignar responsabilidades y delegar funciones, en los servidores públicos de las áreas de su adscripción, y
- XXV. Las demás que les confiera el Director General o el Jefe de la Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

X. Objetivos y Funciones Específicas.

Coordinación General de Planeación y Proyectos

Objetivo:

Planear y dirigir las estrategias institucionales en materia de mejora de la gestión, seguridad, protección al medio ambiente, comunicación social, derechos humanos y obligaciones de transparencia. Coordinar el análisis de la información generada por las unidades administrativas; fungir como enlace con los Poderes Legislativos y, cuando así lo instruya el Director General, otros entes públicos en los diferentes niveles de gobierno, instituciones y empresas en el ámbito nacional e internacional para contribuir a una eficaz gestión.

Funciones:

- Coordinar y presentar estudios, proyectos, opiniones e informes de los temas que le sean encomendados;
- Supervisar el desarrollo de los programas, proyectos y planes que emanen de la Administración Pública Federal;
- Coordinar y dar seguimiento a los asuntos en el ámbito internacional;
- Coordinar las estrategias institucionales en materia de mejora de la gestión y seguridad de protección al ambiente;
- Fungir como Titular de la Unidad de Transparencia en términos de la normativa aplicable;
- Coordinar las estrategias de comunicación del Centro, así como los programas de género;

- Dar seguimiento y coordinar el análisis de la información generada por las Unidades Administrativas;
- Coordinar la elaboración de documentos en los que concurra la competencia de más de una Unidad Administrativa del Centro, y
- Las demás que le confiera el Director General, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva Adjunta de Comunicación, Transparencia y Género

Objetivo:

Dirigir, coordinar y supervisar las estrategias de comunicación para fortalecer la imagen del Centro, el cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información y promover los mecanismos que incentiven el respeto a los derechos humanos, la igualdad de género y la no discriminación.

Funciones:

- Diseñar las políticas, programas y actividades destinadas a promover y fortalecer la imagen del Centro;
- Coordinar las estrategias de comunicación social y las actividades de las Unidades Administrativas del Centro, en las acciones destinadas a su difusión en materia de comunicación;
- Dar seguimiento a la información relacionada con el Centro procedente de los medios de comunicación;
- Proponer el Programa de Comunicación Social del Centro;
- Coordinar y validar con las unidades administrativas los contenidos del portal de internet del Centro y la intranet conforme a la normativa aplicable;
- Proponer el manual de identidad gráfica del Centro;
- Coordinar las acciones correspondientes para el desahogo de las solicitudes de información de conformidad con la legislación aplicable;
- Brindar asesoría a las Unidades Administrativas del Centro y al Comité de Transparencia para la atención de las solicitudes de información y datos personales, de los recursos de revisión, su cumplimiento y demás obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información;
- Verificar el cumplimiento de las Unidades Administrativas del Centro a las obligaciones establecidas en materia de transparencia, acceso a la Información, protección de datos personales y combate a la corrupción;
- Diseñar e implementar las acciones de carácter preventivo en materia de transparencia, acceso a la Información, protección de datos personales y combate a la corrupción;
- Diseñar, implementar y promover los mecanismos para incentivar el respeto a los derechos humanos, la igualdad de género y la no discriminación, y
- Las demás que le confiera la Coordinación General de Planeación y Proyectos, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Transparencia y Género

Objetivo:

Establecer las acciones y estrategias de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, combate a la corrupción, el respeto a los derechos humanos, y la igualdad de género y la no discriminación, así como dar respuesta a las solicitudes de información pública y datos personales y en las directrices emitidas al interior del Centro, con el fin de posicionarlo como un organismo que opera con procesos transparentes y que adopta prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación.

Funciones:

- Supervisar que las solicitudes recibidas relacionadas con el Acceso a la Información Pública sean atendidas en cumplimiento a la normativa aplicable, protegiendo los datos personales y los temas objeto de reserva;
- Supervisar que las solicitudes recibidas relacionadas con el Acceso a la Información Pública sean atendidas en los tiempos establecidos;
- Supervisar que la información publicada a través del Portal de Transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia esté vigente, con la finalidad de reducir el número de solicitudes de información y evitando con ello la opacidad de información al ciudadano;
- Promover la eficiencia y transparencia en el actuar de los servidores públicos del Centro para dar cumplimiento a la transparencia y rendición de cuentas, evitando con ello la opacidad de información al ciudadano;

- Fomentar en el Centro la observancia de las mejores prácticas internacionales en materia de transparencia y rendición de cuentas para combatir y prevenir la corrupción;
- Impulsar y difundir en el Centro el respeto a los derechos humanos, la igualdad de género y la no discriminación;
- Vigilar que los mensajes y campañas se transmitan con lenguaje incluyente y libre de estereotipos de género a fin de dar cumplimiento a la normativa y los lineamientos a seguir por el sector en materia de comunicación institucional con perspectiva de género;
- Supervisar que se dé cumplimiento a los objetivos del Centro en las acciones de los eventos en los que participe el Director General o alguna de las Unidades Administrativas, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Comunicación**Objetivo:**

Programar e implementar las estrategias de comunicación interna y externas orientadas a difundir la información relacionada con la gestión del Centro; Informar a la opinión pública las acciones en materia de gestión técnica y transporte de Gas Natural realizadas por el organismo; Analizar oportunamente la información que generan los medios de comunicación en relación a las actividades del Centro, así como establecer los vínculos para el intercambio de información con las áreas homólogas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, instituciones y empresas.

Funciones:

- Proponer las políticas, programas y actividades destinadas a promover y fortalecer la imagen del Centro;
- Elaborar los contenidos de materiales informativos al interior y exterior del Centro, temas de políticas públicas, programas y actividades de la agenda institucional, así como coordinar su difusión; para el fortalecimiento de la imagen del organismo;
- Coordinar las entrevistas y atención de requerimientos y necesidades periodísticas de los diferentes medios de comunicación;
- Elaborar boletines y comunicados de prensa para informar a la opinión pública las actividades y políticas del Centro;
- Supervisar la difusión de actividades y campañas internas en materia de comunicación dentro de las plataformas digitales del Centro;
- Elaborar el Programa Anual de Comunicación Social del Centro;
- Coordinar la difusión de contenidos en el Portal Institucional e Intranet del Centro, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva Adjunta de Mejora de la Gestión, Seguridad y Protección al Medio Ambiente**Objetivo:**

Planear e implementar las directrices y estrategias que fomenten el cumplimiento normativo de la mejora continua, protección al medio ambiente y desarrollo sustentable del Centro, así como impulsar el fortalecimiento del control interno y promover una adecuada administración de riesgos.

Funciones:

- Emitir las directrices y estrategias institucionales en materia de mejora de la gestión, protección ambiental y desarrollo sustentable en el Centro;
- Coordinar la atención de las auditorías, así como las respuestas a las observaciones, revisiones de control y recomendaciones formuladas por los órganos fiscalizadores y, fungir como enlace del Centro ante ellos; en el caso de las auditorías de Órgano Interno de Control, deberá coordinar con las áreas del Centro, la atención, el desarrollo y las respuestas a las observaciones y recomendaciones formuladas;
- Realizar, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes, las acciones necesarias para fortalecer el control interno, evaluar los riesgos y promover acciones de mejora continua en el Centro;
- Coordinar con las Unidades Administrativas competentes la atención y ejecución de los programas gubernamentales, así como la implementación de la política de mejora regulatoria en el Centro;
- Coordinar el mantenimiento del sistema integral de gestión de calidad de la Dirección General y las mejoras en el desempeño de los procesos del Centro;

- Dar seguimiento a los programas operativos y, en su caso, metas de desempeño establecidas en los mismos;
- Desarrollar y ejecutar planes y programas conjuntamente con la Unidad de Gestión Técnica y Planeación y la Unidad de Transporte y Almacenamiento, que fortalezcan la Seguridad y Protección Ambiental;
- Consolidar y analizar la información en materia de mejora de la gestión, protección ambiental y desarrollo sustentable, y proponer a las instancias competentes las metas;
- Evaluar y recomendar mejores prácticas de seguridad, salud en el trabajo, protección ambiental y desarrollo sustentable en los proyectos industriales de obras nuevas, así como sus modificaciones, apoyándose en la normativa y las recomendaciones emitidas por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y demás autoridades competentes;
- Diseñar e implementar los mecanismos necesarios para fomentar la cultura de protección ambiental y desarrollo sustentable en el Centro;
- Participar en el diseño e implementación de estrategias institucionales en materia de emergencias, así como en el uso eficiente y racional de la energía en el Centro;
- Participar en la verificación del impacto ambiental en el desarrollo de los proyectos de inversión del Centro, y
- Las demás que le confiera la Coordinación General de Planeación y Proyectos, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Mejora de la Gestión

Objetivo:

Impulsar el cumplimiento de las directrices y estrategias de política pública en materia de mejora de la gestión del Centro, a través de la coordinación con las Unidades Administrativas.

Funciones:

- Impulsar el cumplimiento de las directrices y estrategias de política pública en materia de mejora de la gestión;
- Coordinar la integración de los indicadores de desempeño y metas en materia de mejora de la gestión, así como el esquema para su control y seguimiento;
- Proponer las tareas de planeación y gestión de desempeño a fin de alinear las acciones de las áreas con los objetivos y metas del Centro;
- Realizar, en coordinación con las Unidades Administrativas del Centro, las acciones necesarias para fortalecer el control interno y evaluar los riesgos;
- Coordinar los requerimientos de información que realicen los órganos fiscalizadores para cumplimentar en los plazos establecidos las respuestas a las observaciones, revisiones de control y recomendaciones formuladas;
- Integrar el registro de las auditorías que se practiquen al Centro e implementar las acciones que mitiguen el número de observaciones o recomendaciones que se puedan desprender de las auditorías practicadas;
- Apoyar en las respuestas a las observaciones, revisiones de control y recomendaciones entre los órganos fiscalizadores y las Unidades Administrativas del Centro;
- Coadyuvar en el desarrollo de los proyectos y acciones de mejora continua en materia de gestión del Centro;
- Coordinar con las Unidades Administrativas la atención y ejecución de los programas gubernamentales, así como la implementación de la política de mejora regulatoria;
- Difundir los programas operativos y las metas de desempeño de gestión del Centro, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Seguridad y Protección al Ambiente

Objetivo:

Impulsar en coordinación con las Unidades Administrativas competentes del Centro, el cumplimiento de las directrices y estrategias de política pública en materia de protección ambiental y desarrollo sustentable que permitan la puesta en marcha de los planes y programas institucionales en el manejo de emergencias y el uso eficiente y racional de la energía.

Funciones:

- Supervisar que los planes y programas de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación y de la Unidad de Transporte y Almacenamiento, contribuyan a fortalecer la Seguridad y Protección Ambiental en la operación del Centro;
- Impulsar el cumplimiento de las directrices y estrategias de política pública en materia de protección ambiental y desarrollo sustentable;
- Coordinar los requerimientos de información que realicen los órganos fiscalizadores en materia de seguridad y protección al medio ambiente, para cumplimentar en los plazos establecidos las respuestas a las observaciones, revisiones de control y recomendaciones formuladas conforme a la normatividad aplicable;
- Investigar y analizar sobre las tendencias globales de protección ambiental y desarrollo sustentable que se puedan utilizar en el diseño y aplicación de los planes y programas en materia de emergencias y en el uso eficiente y racional de la energía para el cumplimiento de las estrategias institucionales;
- Promover dentro del Centro la cultura de protección ambiental y desarrollo sustentable en el Centro;
- Difundir y vigilar que se cumplan con las políticas, normas y disposiciones en materia de seguridad y protección ambiental en cumplimiento a la normatividad aplicable;
- Coadyuvar en la implementación de las estrategias institucionales en el Centro en materia de emergencias, así como en el uso eficiente y racional de la energía;
- Fungir como enlace con las autoridades ambientales del sector hidrocarburos que permita a las Unidades Administrativas del Centro el cumplimiento de la normativa aplicable;
- Evaluar y recomendar a las Unidades Administrativas del Centro que resulten competentes en la materia, las mejores prácticas en materia de seguridad, salud en el trabajo, protección ambiental y desarrollo sustentable en los proyectos industriales de obras nuevas;
- Supervisar que las mejores prácticas, así como sus modificaciones, se lleven a cabo conforme a la normatividad y a las recomendaciones emitidas por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y demás disposiciones aplicables;
- Coadyuvar en la implementación de los sistemas de seguridad de la información, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva Adjunta de Órganos Colegiados y Vinculación**Objetivo:**

Asesorar y coordinar la operación de los Órganos Colegiados del Centro con el propósito de agilizar y simplificar su operación y gestión. Coordinar la integración y entrega de la documentación e información requerida para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Administración del Centro y coadyuvar con el seguimiento de los acuerdos adoptados en el seno de éste.

Coordinar la elaboración de los acuerdos interinstitucionales y coadyuvar en las actividades de vinculación con los Poderes legislativos, federal y locales, y demás dependencias y entidades del sector y de la Administración Pública Federal, con el propósito de facilitar la gestión para la suscripción de acuerdos interinstitucionales.

Funciones:

- Coordinar la integración y entrega de la documentación e información que requiera el Consejo de Administración;
- Coadyuvar con el Secretario y el Prosecretario del Consejo de Administración, según sea el caso, en la integración de la documentación para las sesiones ordinarias o extraordinarias, así como en el seguimiento de los acuerdos adoptados en el seno del citado órgano de gobierno;
- Supervisar la integración y elaboración de los informes institucionales y reportes del Centro;
- Supervisar y coordinar la operación de los Órganos Colegiados que se encuentren previstos en la normativa aplicable o que, en su caso, hayan sido creados por el Director General o el Consejo de Administración para el ejercicio de las funciones del Centro;
- Expedir copias certificadas, cotejo o compulsas, de los documentos e información que obre en los expedientes relativos a los asuntos de su competencia o necesarios para su integración;
- Integrar los informes que deba rendir el Director General en términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, su Reglamento y el Estatuto;
- Coordinar la elaboración de los acuerdos interinstitucionales, en los ámbitos nacional e internacional, que le encomiende el Director General;

- Coadyuvar en las actividades de vinculación con los Poderes legislativos, federal y locales y, cuando así lo instruya el Director General, con otros entes públicos de los diferentes niveles de gobierno, instituciones y empresas, y
- Las demás que le confiera la Coordinación General de Planeación y Proyectos, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Seguimiento y Apoyo a Comités

Objetivo:

Apoyar en la coordinación de los Órganos Colegiados que sean creados en el Centro, para fortalecer y facilitar el ejercicio de sus funciones.

Funciones:

- Analizar, elaborar e integrar los documentos que sirvan como soporte de los asuntos a tratar en cada sesión del Consejo de Administración del Centro;
- Apoyar a los Secretarios Técnicos de los diferentes Órganos Colegiados del Centro, en la revisión de los documentos que emanen de los mismos, a fin de que cumplan con la normativa aplicable;
- Apoyar en la integración y entrega de la documentación e información que requiera el Consejo de Administración del Centro;
- Asesorar y apoyar a los Secretarios Técnicos en la administración y operación de los Órganos Colegiados que se encuentren previstos en la normativa aplicable, o en su caso, hayan sido creados por el Director General o el Consejo de Administración, para el debido ejercicio de las funciones del Centro;
- Integrar y apoyar en el análisis y elaboración de los informes y reportes del Centro, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Unidad de Gestión Técnica y Planeación

Objetivo:

Establecer y dirigir el desarrollo de criterios, modelos, herramientas cuantitativas y procesos que propicien la optimización del uso de la capacidad en el corto y largo plazo de transporte del Gas Natural en el SISTRANGAS y fomentar el desarrollo del mercado secundario de capacidad de transporte, en estricto apego a las obligaciones de acceso abierto, a fin de contar con los elementos para garantizar la continuidad en la prestación y suministro de Gas Natural del Centro.

Funciones:

- Instruir las acciones necesarias para que tanto la operación diaria, como la de mediano y largo plazo del SISTRANGAS, se realice en estricto apego a las obligaciones de acceso abierto;
- Instruir las acciones necesarias para fomentar el desarrollo del mercado secundario de capacidad de transporte en el SISTRANGAS;
- Proponer al Director General el plan quinquenal de expansión del SISTRANGAS, así como los ajustes resultantes de sus revisiones periódicas;
- Instruir las acciones necesarias para determinar y administrar la capacidad del SISTRANGAS y asignarla en los términos que apruebe la Comisión;
- Coordinar la administración del sistema de gestión comercial de la capacidad del SISTRANGAS, así como la actualización del boletín electrónico correspondiente;
- Promover y propiciar la interoperabilidad, coordinación e intercambio de información entre el gestor técnico, los Permisarios y usuarios del SISTRANGAS, mediante instrumentos regulatorios y contractuales;
- Dirigir las acciones correspondientes para gestionar la capacidad del SISTRANGAS, en caso de una emergencia, caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad con los términos establecidos por la Comisión e informar lo conducente;
- Coordinar la comercialización de la capacidad de Transporte por ductos de Gas Natural que formen parte del SISTRANGAS;
- Coordinar las acciones de compra y venta de Gas Natural para procurar mantener el balance y la operación del SISTRANGAS, ya sea por cuenta propia o a través de otros Permisarios;
- Coordinar las licitaciones de los proyectos estratégicos y, en su caso, proyectos de cobertura social, previstos en la Ley;

- Autorizar, coordinar y supervisar la ejecución de las acciones que conforman los procesos licitatorios de los proyectos estratégicos y, en su caso, proyectos de cobertura social, previstos en la Ley;
- Supervisar que los Permisionarios que conforman o se interconectan con el SISTRANGAS, así como sus usuarios, no incurran en prácticas que afecten su operación y hacerlo del conocimiento de la Comisión;
- Coordinar los procesos de compensación de ingresos a los Permisionarios que formen parte del SISTRANGAS, a través de los contratos celebrados con los mismos y de conformidad con las disposiciones emitidas por la Comisión;
- Dirigir el desarrollo de criterios, modelos, herramientas cuantitativas y procesos que propicien la optimización del uso de la capacidad en el corto y largo plazo de transporte del SISTRANGAS;
- Proponer y dirigir el orden de prelación para el suministro de Gas Natural tratándose de alertas críticas, así como en caso fortuito o de fuerza mayor que afecten la operación del SISTRANGAS, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión;
- Coordinar la elaboración de propuestas tarifarias de las actividades reguladas de su competencia y las herramientas cuantitativas que las sustenten, y
- Las demás que le confiera el Director General, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva de Gestión Técnica

Objetivo:

Administrar la capacidad del SISTRANGAS, así como ejecutar y supervisar el proceso de operación comercial y el balance diario a través de los contratos de servicios de transporte de Gas Natural que permita garantizar el transporte de Gas Natural para el suministro de manera eficiente y confiable a través del desarrollo de nuevos servicios y adopción de mejores prácticas regulatorias.

Funciones:

- Vigilar el balance diario del SISTRANGAS, así como coordinar a sus usuarios y transportistas para llevar a cabo las acciones necesarias para mantener su balance y optimizar el uso de la capacidad del mismo;
- Ejecutar el proceso de operación comercial del SISTRANGAS, mediante la recepción de solicitudes de consumo, confirmación de pedidos, programación, asignación de la medición y facturación;
- Llevar a cabo los análisis técnicos de factibilidad de transporte asociados a las solicitudes de interconexiones al SISTRANGAS;
- Proponer la implementación de tecnologías especializadas para las actividades de gestión de la capacidad del SISTRANGAS;
- Requerir a Permisionarios que conforman o se interconectan con el SISTRANGAS, la información técnica para establecer las condiciones operativas del mismo;
- Proporcionar la información técnica para la planeación, desarrollo y análisis de la infraestructura del SISTRANGAS;
- Administrar la capacidad del SISTRANGAS, a través de los contratos de servicios de transporte con usuarios y Permisionarios;
- Brindar información técnica para dar cumplimiento a las obligaciones regulatorias en el ámbito de sus atribuciones;
- Dirigir y coordinar las acciones de compra y venta de Gas Natural para mantener el balance y la operación del SISTRANGAS;
- Gestionar la reserva de capacidad requerida por el SISTRANGAS conforme a las prácticas de mercado y la normatividad aplicable;
- Realizar por sí o a través de terceros, los estudios técnicos relacionados con las mejoras al SISTRANGAS, desarrollo de infraestructura, así como medidas operativas, adquisición o implementación de nuevos servicios y adopción de mejores prácticas;
- Fomentar los estándares y mejoras de los procesos entre Permisionarios y usuarios que fortalezcan la gestión del SISTRANGAS;
- Dar seguimiento a la operación de los Permisionarios y usuarios que conforman o se interconectan con el SISTRANGAS;
- Determinar los parámetros y criterios para el uso de la infraestructura del SISTRANGAS;
- Coordinar los procesos de facturación y cobranza por los servicios de gestión del SISTRANGAS;

- Dar seguimiento al desarrollo de los proyectos estratégicos y de cobertura social, licitados por el Centro, y
- Las demás que le confiera el Jefe de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva Adjunta de Gestión Operativa**Objetivo:**

Coordinar las operaciones logísticas en el SISTRANGAS, procurando el acceso abierto no indebidamente discriminatorio.

Funciones:

- Coordinar los mecanismos para vigilar el balance diario de Gas Natural;
- Coordinar la operación comercial del SISTRANGAS;
- Coordinar los procesos asociados a la asignación de capacidad de transporte en el SISTRANGAS y en ductos de internación conforme a las disposiciones aplicables;
- Verificar que los usuarios y Permisionarios lleven a cabo las acciones para mantener su balance diario y optimicen el uso de la capacidad de transporte en el SISTRANGAS;
- Coordinar las evaluaciones técnicas de factibilidad de transporte asociadas a las solicitudes de interconexión al SISTRANGAS;
- Promover en el mercado secundario la capacidad de transporte disponible en el SISTRANGAS;
- Coordinar a los operadores de los sistemas de transporte que integran el SISTRANGAS;
- Planear e implementar los procesos para llevar a cabo la simulación de comportamiento de flujos en el SISTRANGAS;
- Evaluar la necesidad para la adquisición o venta de Gas Natural para balanceo del SISTRANGAS;
- Coordinar la integración de la información técnica del SISTRANGAS para el Boletín Electrónico;
- Coordinar los protocolos de comunicación con los usuarios y Permisionarios;
- Coordinar los procesos para reservar la capacidad requerida por el SISTRANGAS conforme a las prácticas de mercado y la normatividad aplicable, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Programación**Objetivo:**

Coordinar el monitoreo de las condiciones operativas y las actividades comerciales antes y durante el día de flujo del SISTRANGAS.

Funciones:

- Mantener el seguimiento continuo a la operación y flujos, para mantener y optimizar el balance diario del SISTRANGAS;
- Operar el tablero electrónico para asignar capacidad liberada en ductos de internación;
- Proponer estándares y mejoras en los procesos entre el usuario y transportistas para fortalecer la gestión del SISTRANGAS;
- Integrar la información en el ámbito de su competencia requerida para el cumplimiento de obligaciones regulatorias;
- Coordinar la recepción, confirmación y programación de pedidos en el SISTRANGAS, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Contabilidad de Transporte y Evaluación Técnica**Objetivo:**

Coordinar los procesos de contabilidad, medición, asignación de la medición y administración de inventarios y los análisis técnicos relativos a la capacidad operativa del SISTRANGAS.

Funciones:

- Realizar las evaluaciones técnicas requeridas para la asignación de capacidad en el mercado primario en el SISTRANGAS;
- Integrar las evaluaciones técnicas de las factibilidades de transporte asociadas a las solicitudes de interconexión al SISTRANGAS para optimizar la capacidad del sistema;

- Realizar requerimientos de información técnica a usuarios y Permisionarios que conforman o se interconectan con el SISTRANGAS;
- Coordinar la modelación y simulación del sistema, para determinar la capacidad de transporte del SISTRANGAS y evaluar su operación diaria;
- Recopilar la información técnica y dar mantenimiento al boletín electrónico del SISTRANGAS;
- Integrar en el ámbito de su competencia la información técnica requerida para el cumplimiento de obligaciones regulatorias;
- Proporcionar la información técnica necesaria para la planeación, desarrollo y análisis de la infraestructura del SISTRANGAS;
- Coordinar la asignación de la medición de los consumos en el SISTRANGAS, para la facturación de los flujos transportados;
- Dar seguimiento a los desbalances de Gas Natural de los usuarios y Permisionarios del SISTRANGAS, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva Adjunta de Gestión Comercial

Objetivo:

Administrar los contratos de servicios de transporte de Gas Natural en el SISTRANGAS y sus servicios asociados, así como dirigir el proceso de facturación y vigilar su cumplimiento.

Funciones:

- Supervisar el proceso de formalización de la operación comercial del transporte de Gas Natural;
- Supervisar el cálculo de ingresos por concepto de servicios de transporte de Gas Natural, proporcionados por el Centro en el SISTRANGAS dentro del proceso de facturación;
- Vigilar que los requerimientos de pago de los permisionarios que integran el SISTRANGAS sean acordes con los contratos vigentes;
- Conducir la administración de los contratos del servicio de transporte de Gas Natural en el SISTRANGAS;
- Coordinar los Informes de los ingresos y egresos mensuales por el servicio de transporte de Gas Natural en el SISTRANGAS;
- Coordinar la atención de las solicitudes de revisión de medición y/o aplicación de tarifas a usuarios de los servicios de transporte de Gas Natural en el SISTRANGAS;
- Coordinar la atención de las solicitudes de conexión, desconexión y/o reconexión de usuarios de los servicios de transporte de Gas Natural en el SISTRANGAS, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Contratos y Facturación

Objetivo:

Verificar el cumplimiento de los contratos de servicios de transporte de Gas Natural en el SISTRANGAS y realizar el proceso de facturación de estos servicios.

Funciones:

- Gestionar el proceso de formalización de la operación comercial del transporte de Gas Natural en el SISTRANGAS;
- Realizar los cálculos de ingresos por concepto de servicios de transporte de Gas Natural, proporcionados por el Centro en el SISTRANGAS;
- Verificar que los requerimientos de pago de los permisionarios que conforman el SISTRANGAS sean acordes con los contratos vigentes y tramitar su pago;
- Llevar el control de los contratos del servicio de transporte de Gas Natural en el SISTRANGAS;
- Elaborar los informes de los ingresos y egresos mensuales por el servicio de transporte de Gas Natural en el SISTRANGAS;
- Ejecutar las acciones para atender las solicitudes de revisión de medición y/o aplicación de tarifas a usuarios de los servicios de transporte de Gas Natural en el SISTRANGAS;

- Tramitar las solicitudes de conexión, desconexión y/o reconexión de usuarios de los servicios de transporte de Gas Natural en el SISTRANGAS, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva de Planeación y Concursos de Proyectos

Objetivo:

Conducir la elaboración y revisión anual del plan quinquenal de expansión del SISTRANGAS, así como, coordinar las licitaciones de nuevos proyectos de infraestructura de transporte y almacenamiento de gas.

Funciones:

- Coordinar las licitaciones de los proyectos estratégicos y de cobertura social previstos en el plan quinquenal de expansión del SISTRANGAS;
- Requerir información a los permisionarios vinculados al plan quinquenal de expansión del SISTRANGAS;
- Proponer los proyectos estratégicos o de cobertura social para su inclusión en el plan quinquenal de expansión del SISTRANGAS, así como sus respectivas revisiones anuales;
- Elaborar los balances volumétricos multianuales, para efecto de la elaboración y revisión del plan quinquenal de expansión del SISTRANGAS;
- Elaborar la propuesta del programa de licitaciones con base en los proyectos previstos en el plan quinquenal de expansión del SISTRANGAS y aquellos que la Secretaría considere como estratégicos y/o de cobertura social;
- Realizar por sí, o por terceros, proyectos de investigación y estudios en materia de transporte y almacenamiento de Gas Natural para la elaboración y revisión del plan quinquenal de expansión del SISTRANGAS;
- Solicitar a los entes vinculados al SISTRANGAS, la información para la elaboración y revisión anual del plan quinquenal de expansión del citado Sistema;
- Solicitar los recursos para la ejecución del programa de licitaciones de proyectos estratégicos o de cobertura social;
- Realizar por sí, o por terceros, proyectos de investigación y estudios para ejecutar el programa de licitaciones de proyectos estratégicos de cobertura social;
- Elaborar para aprobación de la Secretaría el plan quinquenal de expansión del SISTRANGAS, previa opinión técnica de la Comisión, así como sus respectivas revisiones, y
- Las demás que le confiera el Jefe de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva Adjunta de Estudios Técnicos

Objetivo:

Determinar los estudios técnicos necesarios que permitan elaborar la propuesta de plan quinquenal de expansión del SISTRANGAS y sus revisiones anuales, así como coordinar los estudios para las licitaciones de los proyectos estratégicos y de cobertura social previstos en dicho plan.

Funciones:

- Conducir los estudios técnicos, estadísticos y de modelación matemática, y/o proyectos de investigación en materia de transporte y almacenamiento de Gas Natural necesarios para la elaboración del plan quinquenal de expansión del SISTRANGAS, así como de sus respectivas revisiones anuales;
- Evaluar los aspectos técnicos de la información presentada por los permisionarios de transporte y/o almacenamiento de Gas Natural vinculados al SISTRANGAS y al plan quinquenal de expansión de éste;
- Determinar los balances volumétricos multianuales, para efecto de la elaboración y revisión del plan quinquenal de expansión del SISTRANGAS mediante modelos hidráulicos de flujo;
- Coordinar la evaluación técnica de los proyectos de infraestructura de transporte y almacenamiento de Gas Natural que serán considerados en el programa de licitaciones de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación;
- Coordinar los estudios técnicos requeridos en los procesos de licitación de los proyectos estratégicos y de cobertura social previstos en el plan quinquenal de expansión del SISTRANGAS;

- Coordinar las bases de datos, requeridas para la elaboración del plan quinquenal de expansión del SISTRANGAS y sus revisiones anuales, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Modelación Técnica**Objetivo:**

Desarrollar los modelos técnicos que apoyen a la elaboración del plan quinquenal de expansión del SISTRANGAS, así como sus revisiones anuales e identificar y evaluar los nuevos proyectos de infraestructura de transporte y almacenamiento de Gas Natural.

Funciones:

- Gestionar los estudios técnicos y/o proyectos de investigación en materia de transporte y almacenamiento de Gas Natural necesarios para la elaboración del plan quinquenal de expansión del SISTRANGAS, así como de sus respectivas revisiones anuales;
- Realizar las evaluaciones técnicas de factibilidad para implementar nuevos proyectos de transporte y almacenamiento de Gas Natural;
- Realizar las modelaciones hidráulicas para reproducir el comportamiento actual del sistema y simular escenarios prospectivos, así como detectar las posibles necesidades de infraestructura operativa a considerarse para el plan quinquenal de expansión del SISTRANGAS;
- Gestionar la evaluación técnica de los proyectos de infraestructura de transporte y almacenamiento de Gas Natural que serán considerados en el programa de licitaciones de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación;
- Elaborar los estudios técnicos requeridos en los procesos de licitación de los proyectos estratégicos y de cobertura social previstos en el plan quinquenal de expansión del SISTRANGAS, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva Adjunta de Concursos de Proyectos**Objetivo:**

Coordinar y controlar las licitaciones de los proyectos estratégicos y de cobertura social previstos en el plan quinquenal de expansión del SISTRANGAS y aquellos que la Secretaría considere, llevando a cabo el análisis, planificación y gestión de los recursos necesarios.

Funciones:

- Conducir las licitaciones de los proyectos estratégicos y de cobertura social previstos en el plan quinquenal de expansión del SISTRANGAS y aquellos que la Secretaría determine;
- Requerir los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros necesarios para el desarrollo de las licitaciones de los proyectos estratégicos y de cobertura social;
- Coordinar la elaboración de instrumentos normativos necesarios para regular las operaciones y procesos de las licitaciones de los proyectos estratégicos y de cobertura social previstos en el plan quinquenal de expansión del SISTRANGAS;
- Coordinar los proyectos de investigación y estudios necesarios para las licitaciones de proyectos estratégicos y de cobertura social;
- Coordinar la contratación de proyectos de investigación y estudios requeridos para el plan quinquenal de expansión del SISTRANGAS, sus revisiones anuales y las licitaciones de proyectos estratégicos y de cobertura social;
- Dirigir los análisis de mercados de Gas Natural para identificar nuevos proyectos de transporte y almacenamiento de Gas Natural, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Estadística y Modelación**Objetivo:**

Elaborar los modelos estadísticos y bases de datos requeridos para la elaboración y revisión del plan quinquenal de expansión del SISTRANGAS.

Funciones:

- Desarrollar los modelos de pronósticos de oferta y demanda de Gas Natural requerido para las revisiones anuales del plan quinquenal de expansión;

- Integrar y actualizar las bases de datos del mercado de Gas Natural para su análisis;
- Elaborar los indicadores y reportes cuantitativos requeridos para la proyección del plan quinquenal de expansión del SISTRANGAS, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Modelos de Optimización

Objetivo:

Elaborar los modelos de optimización que apoyen en la identificación de las necesidades de infraestructura para el desarrollo del SISTRANGAS.

Funciones:

- Elaborar y coordinar el desarrollo de los modelos de optimización requeridos para la planeación;
- Evaluar los proyectos de expansión del SISTRANGAS para el plan quinquenal de expansión bajo diferentes escenarios;
- Consolidar la información para la elaboración de los modelos de optimización requeridos, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva de Análisis Económico y de Regulación

Objetivo:

Dirigir los análisis económicos, financieros y regulatorios, derivados de la operación del SISTRANGAS, para evaluar el impacto a las funciones del gestor técnico.

Funciones:

- Realizar los análisis económicos y financieros para evaluar el impacto derivado de la ampliación, expansión y/o mejoras físicas al SISTRANGAS, así como el resultado de las interconexiones, medidas operativas o instrumentos contractuales;
- Emitir recomendaciones de las propuestas en materia regulatoria que la Comisión someta a proceso de consulta pública y que representen un impacto a las funciones del gestor técnico;
- Evaluar el impacto económico y financiero derivado de la emisión de nuevas disposiciones orientadas a regular las actividades y funciones del gestor técnico;
- Participar en los foros relativos a la propuesta de cambios en materia regulatoria que competan a las actividades del Centro;
- Reportar ante la Comisión las prácticas que afecten la operación del SISTRANGAS, así como de los usuarios del mismo;
- Diseñar y presentar a la Comisión para su autorización, propuestas tarifarias orientadas a garantizar la viabilidad financiera del Centro, así como los mecanismos de actualización y ajuste;
- Desarrollar las proyecciones económicas y financieras del gestor técnico y dar seguimiento a las mismas con el objeto de vigilar su comportamiento, así como proporcionar información para la toma de decisiones en materia preventiva y correctiva;
- Analizar la viabilidad e implicaciones de los requerimientos realizados por la autoridad regulatoria, en el ámbito de su competencia;
- Coordinar las acciones al interior del Centro para atender los requerimientos regulatorios realizados por la autoridad competente en el ámbito de sus atribuciones, y
- Las demás que le confiera el Jefe de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva Adjunta de Análisis Económico

Objetivo:

Realizar y proponer las tarifas aplicables al SISTRANGAS a fin de garantizar la viabilidad económica y financiera del Centro.

Funciones:

- Determinar y sustentar el ajuste por balanceo para garantizar la viabilidad operativa y tarifaria del SISTRANGAS mediante los mecanismos de actualización trimestrales;
- Evaluar los análisis de los flujos financieros para evaluar el impacto económico y financiero derivado de las tarifas aprobadas para el SISTRANGAS;

- Evaluar el impacto económico en el SISTRANGAS de la regulación para garantizar su viabilidad financiera;
- Dirigir las evaluaciones del impacto económico de la incorporación de nuevos sistemas, servicios y proyectos de expansión, ampliación y mejoras físicas al SISTRANGAS;
- Coordinar la atención en tiempo y forma de las obligaciones periódicas y requerimientos regulatorios en materia de tarifas;
- Determinar las proyecciones financieras, para reportar el flujo de efectivo mensual con la finalidad de evaluar la viabilidad económica;
- Coordinar el desarrollo de modelos y herramientas cuantitativas que permitan calcular tarifas y realizar evaluaciones económicas a corto y a largo plazo, así como proponer mejoras en su operación;
- Coordinar la preparación de reportes financieros, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Análisis Económico

Objetivo:

Desarrollar los análisis económicos y financieros con base en las facultades y objetivos establecidos a fin de garantizar la viabilidad económica y financiera del Centro, así como el desarrollo del mercado del Gas Natural en apego al marco regulatorio vigente.

Funciones:

- Consolidar y analizar la información de los ajustes por balanceo para garantizar la viabilidad operativa y tarifaria del SISTRANGAS mediante los mecanismos de actualización trimestrales;
- Realizar los análisis de los flujos financieros para evaluar el impacto económico y financiero derivado de las tarifas aprobadas para el SISTRANGAS;
- Realizar los análisis del impacto económico de la regulación en el SISTRANGAS, para garantizar su viabilidad financiera;
- Realizar evaluaciones del impacto económico de la incorporación de nuevos sistemas, servicios y proyectos de expansión, ampliación y mejoras físicas al SISTRANGAS;
- Atender en tiempo y forma las obligaciones periódicas y requerimientos regulatorios en materia de tarifas;
- Elaborar las proyecciones financieras, para reportar el flujo de efectivo mensual con la finalidad de evaluar la viabilidad económica;
- Elaborar y desarrollar los modelos y herramientas cuantitativas que permitan calcular tarifas y realizar evaluaciones económicas a corto y a largo plazo, así como proponer mejoras en su operación;
- Realizar los reportes financieros, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva Adjunta de Regulación

Objetivo:

Determinar y evaluar el impacto de la regulación aplicable y su cumplimiento en el SISTRANGAS.

Funciones:

- Proponer recomendaciones de las propuestas en materia regulatoria que las autoridades competentes pretendan emitir y que representen un impacto a las funciones del gestor técnico;
- Participar en los foros relativos a la propuesta de cambios en materia regulatoria que competan a las actividades del gestor técnico;
- Coordinar la relación entre autoridades competentes en cuestiones técnicas, operativas y regulatorias;
- Definir la viabilidad e implicaciones de los requerimientos realizados por la autoridad regulatoria, en el ámbito de su competencia;
- Coordinar las acciones al interior del Centro para atender los requerimientos regulatorios realizados por la autoridad competente en el ámbito de sus atribuciones;
- Dirigir reuniones con usuarios, autoridades u otros;

- Elaborar reportes para la vigilancia regulatoria de las actividades del Centro, así como notas y reportes técnicos, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Regulación**Objetivo:**

Revisar y analizar la regulación que impacte en el desarrollo de las funciones del Centro.

Funciones:

- Elaborar recomendaciones de las propuestas en materia regulatoria que las autoridades competentes pretendan emitir y que representen un impacto en las funciones del Centro;
- Preparar documentación y análisis para la participación en foros relativos a las propuestas de cambios en materia regulatoria que competan a las actividades del Centro;
- Apoyar en la relación entre autoridades competentes en cuestiones técnicas, operativas y regulatorias;
- Atender los requerimientos regulatorios realizados por la autoridad competente en el ámbito de sus atribuciones e identificar sus implicaciones;
- Apoyar en reuniones con usuarios, autoridades u otros;
- Elaborar reportes para la vigilancia regulatoria de las actividades del Centro, así como notas y reportes técnicos, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Unidad de Transporte y Almacenamiento**Objetivo:**

Controlar y dirigir la operación y mantenimiento a la infraestructura de transporte y almacenamiento del Centro, así como determinar y valorar los requerimientos para la implementación de tecnologías especializadas para las actividades de transporte por ductos y almacenamiento de Gas Natural, con el fin de garantizar la continuidad y seguridad en la prestación de los servicios.

Funciones:

- Dirigir la operación y mantenimiento realizado directamente o a través de un tercero, la infraestructura de transporte y almacenamiento de la que sea titular, de conformidad con el o los permisos que, en su caso, expida la Comisión;
- Supervisar que las actividades de transporte por ductos y almacenamiento de Gas Natural de los sistemas Permisionados de los que sea titular, se realicen en apego a la normatividad en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental;
- Supervisar el cumplimiento de los planes y programas aplicables al SNG y SNH;
- Dirigir la ejecución de las obligaciones derivadas de los permisos de transporte del SNG y SNH;
- Proponer, en su caso, los proyectos de nuevas oportunidades de negocio del Centro;
- Proponer y dirigir el orden de prelación para el transporte de Gas Natural tratándose de alertas críticas, así como en caso fortuito o de fuerza mayor que afecten la operación del SNG y/o SNH, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión;
- Determinar los requerimientos para la implementación de las tecnologías especializadas para las actividades de transporte por ductos y almacenamiento de Gas Natural;
- Supervisar que el acceso al SNH y SNG se realicen con apego a la normatividad aplicable, y
- Las demás que le confiera el Director General, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva de Operación**Objetivo:**

Coordinar y orientar los programas y actividades de transporte por ductos y almacenamiento de Gas Natural a desarrollarse en la infraestructura de la que sea titular el Centro como permisionario, así como evaluar y conducir la operación de las tecnologías asociadas al SCADA para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de los permisos de transporte.

Funciones:

- Coordinar las actividades de transporte por ductos y almacenamiento de Gas Natural en el SNG y SNH;
- Autorizar y dar seguimiento a los planes y programas operativos de transporte aplicables al SNG y SNH;
- Administrar el sistema de gestión de mediciones y calidad del Gas Natural para el SNG y SNH;
- Llevar a cabo las acciones para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de los permisos de transporte, en el ámbito de su competencia;
- Proponer la implementación de las tecnologías especializadas para la operación de transporte por ductos y almacenamiento de Gas Natural;
- Evaluar y controlar la operación de las tecnologías asociadas al SCADA;
- Coordinar la atención de las fallas operativas en las actividades de transporte por ductos y de almacenamiento de Gas Natural en el SNG y SNH, y
- Las demás que le confiera el Jefe de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva Adjunta de Operación**Objetivo:**

Coordinar la operación de la Red Nacional de Gasoductos de manera diaria, dentro de los parámetros de seguridad establecidos, para dar cumplimiento a los programas operativos de transporte de Gas Natural.

Funciones:

- Vigilar la operación del SNG y SNH, para el cumplimiento de los programas de transporte de Gas Natural;
- Supervisar que las condiciones operativas diarias, cumplan con los parámetros de seguridad;
- Participar con la Unidad de Gestión Técnica y Planeación y la Dirección Ejecutiva de Servicio a Usuarios y Cumplimiento Regulatorio, en la elaboración y asesoramiento de proyectos, así como de los programas de transporte de Gas Natural, con base en reglamentos y disposiciones aplicables a la operación y a la seguridad;
- Evaluar nuevas tecnologías, mejores prácticas de coordinación operativa y alternativas de manejo de los sistemas de transporte, para la optimización del SNG y SNH;
- Elaborar los balances diarios de oferta y demanda de Gas Natural en el SNG y SNH;
- Evaluar en forma continua la operación del sistema de transporte de Gas Natural y supervisar que se efectúen las correcciones pertinentes;
- Coordinar los programas de operación de transporte de Gas Natural, de acuerdo a la disponibilidad del energético;
- Evaluar y proponer nuevas tecnologías para optimizar la operación del SNG y SNH;
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Gas Natural**Objetivo:**

Analizar y elaborar cuadros estadísticos y notas técnicas informativas, así como clasificar datos referidos al control y seguimiento a la operación de programas de transporte en el SNG y SNH.

Funciones:

- Analizar e integrar los programas de transporte, nominaciones de inyecciones y extracciones, conforme al cálculo de las capacidades máximas y mínimas de los ductos, así como los reportes del SCADA, a fin de proporcionar datos para la toma de decisiones;
- Analizar y dar seguimiento a los proyectos de operación, modificación y rehabilitación de la red nacional de gasoductos, con el fin de mantener actualizados los reportes estadísticos de control;
- Integrar la información de inyecciones, extracciones y empaque de la red nacional de gasoductos, así como actualizar el inventario de instalaciones, capacidades y manuales de operación del SCADA, con el propósito de que se cuente con datos actualizados y en tiempo real para la operación del SNG y SNH;

- Analizar e integrar series documentales en materia de operación, nuevas tecnologías y tratamiento del Gas Natural, para el archivo de la Dirección Ejecutiva de Operación;
- Integrar estadísticas sobre ductos y almacenamiento de Gas Natural;
- Controlar y dar seguimiento a la documentación que recibe y genera la Dirección Ejecutiva Adjunta de Operación con el fin de mantener el archivo de la misma;
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Simulación

Objetivo:

Supervisar y proyectar la operación y el mantenimiento del sistema de simulación hidráulica y de las aplicaciones de Gas Natural con base a las estrategias y políticas de la Unidad de Transporte y Almacenamiento.

Funciones:

- Verificar la operación y el mantenimiento de las aplicaciones de gas integradas al SCADA y del sistema de simulación hidráulica;
- Supervisar la automatización de las aplicaciones de gas y del sistema de simulación hidráulica mediante la elaboración de bases y especificaciones técnicas, que permitan mantener actualizados los sistemas;
- Desarrollar y proyectar escenarios operativos y de nominaciones, para la simulación hidráulica del SNG y SNH;
- Gestionar la capacitación del personal de operación en aplicaciones de gas integradas del SCADA y del sistema de simulación hidráulica;
- Capturar los modelos de simulación hidráulica, para la capacitación y entrenamiento de los controladores del SNG y del SNH;
- Identificar e integrar nuevos puntos y elementos a las aplicaciones de gas y del sistema de simulación;
- Verificar que la información sea completa, confiable y continua para su seguridad y confidencialidad;
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Gas Natural de Zona (Norte, Centro, Sur)

Objetivo:

Coordinar y evaluar las actividades de operación en el SNG y SNH, de manera diaria y, dentro de los parámetros de seguridad establecidos para dar cumplimiento al programa operativo mensual de transporte de Gas Natural, así como operar el sistema de transporte de Gas Natural por ducto.

Funciones:

- Coordinar las actividades de operación del sistema de transporte de Gas Natural en la zona, dentro de los parámetros de seguridad y conforme a los programas establecidos;
- Controlar y supervisar el monitoreo, a través del SCADA, de las instalaciones de Gas Natural, así como que el empaque de la zona esté dentro de los parámetros de seguridad establecidos;
- Determinar y gestionar, ante las diferentes dependencias involucradas, los cambios y adecuaciones necesarios en la operación del sistema de transporte de Gas Natural en la zona, así como su integración al SCADA;
- Analizar y programar con las áreas involucradas del Centro de Control Principal y/o clientes externos, todos los trabajos que se realicen en cualquier instalación que conforma el sistema de transporte de Gas Natural en la zona y afecte la operación y la seguridad de éste;
- Vigilar en forma continua la operación del sistema de transporte de Gas Natural en la zona y efectuar las correcciones pertinentes;
- Integrar y analizar los programas de transporte y las nominaciones de inyecciones y extracciones de Gas Natural en la zona, conforme a las capacidades máximas y mínimas de los ductos; así como los reportes del SCADA de la zona, para realizar los ajustes en el programa operativo mensual de transporte de Gas Natural de la zona;

- Elaborar y dar seguimiento a los programas de operación y mantenimiento de los elementos del sistema de transporte, mediciones, control y comunicación del SCADA en la zona;
- Coordinar la actualización de los planes de emergencia, procedimientos operativos normales, anormales y de emergencia, filosofías de operación, planos, dibujos, diagramas y manuales de operación de las instalaciones del sistema de transporte de Gas Natural;
- Participar con los coordinadores y operadores del Centro de Control Principal en el seguimiento de los programas de mantenimiento y reparaciones de ductos e instalaciones conexas;
- Coordinar los movimientos operativos estratégicos para el aislamiento o derivación del producto, para llevar a cabo trabajos especiales, corridas de diablo de limpieza e inspección o control de contingencias;
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Gas Natural, Procedimientos Operativos e Información Documental

Objetivo:

Coordinar y verificar que las actividades del personal del Centro de Control Principal y Alternativo, se realicen con base a la normatividad aplicable a la operación de los sistemas de transporte por ducto de Gas Natural, y en cumplimiento a los reglamentos y normatividad en materia de transporte de Gas Natural.

Funciones:

- Evaluar y supervisar el proceso de disciplina operativa aplicado al personal relacionado con el Centro de Control Principal y Alternativo para mantener la operación del sistema de transporte por ducto de Gas Natural;
- Supervisar los simulacros del personal del Centro de Control Principal y Alternativo para que pueda actuar ante condiciones de emergencia en el mismo para mantener la confiabilidad, eficiencia y seguridad operativa de los sistemas de transporte de Gas Natural y del personal del Centro de Control Principal y Alternativo;
- Elaborar y consolidar los lineamientos de acceso al Centro de Control Principal y Alternativo de personal con el fin de facilitar e incrementar la seguridad;
- Supervisar y evaluar el cumplimiento de la operación del sistema de transporte por ducto de Gas Natural en el Centro de Control Principal y Alternativo, de conformidad con la normatividad aplicable;
- Supervisar y registrar los reportes de emergencias recibidos en el Centro de Control Principal y Alternativo que afecten al sistema de transporte por ducto de Gas Natural para identificar las posibles causas y determinar las acciones para prevenir y mantener la seguridad operativa de los sistemas de transporte;
- Supervisar la operación de los equipos y procedimientos relacionados con la atención a condiciones anormales de operación;
- Conformar la bitácora electrónica en relación a la capacitación, desempeño y certificación de los operadores para mantener las evidencias de los conocimientos y habilidades para operar en forma segura el sistema de transporte;
- Coordinar la actualización de los planes de emergencia, manual de operación y procedimientos del Centro de Control Principal y Alternativo, para mantenerlos alineados con las funciones de otras áreas del Centro;
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Dirección Ejecutiva Adjunta de Confiabilidad de Medición

Objetivo:

Coordinar la operación y evaluación del sistema de gestión de la medición, aplicando tecnologías, metodologías y procedimientos para la mejora de dicho sistema, así como su coordinación con las residencias a fin de que el proceso de medición de Gas Natural, satisfaga los requisitos de los clientes, conforme a lo establecido por la Comisión en las disposiciones administrativas de carácter general en la materia.

Funciones

- Establecer estrategias y criterios para contar con materiales, refacciones y equipos que den flexibilidad y confiabilidad a la medición de las estaciones;
- Analizar y establecer límites operativos que deben instituirse como alarmas en el SCADA, con el fin de mantener la integridad de las estaciones de medición;
- Contribuir en la administración de los procedimientos y ejecuciones de las libranzas y reparaciones en las estaciones de medición;
- Detectar las necesidades de capacitación del personal, así como elaborar los programas y coordinar la realización de los cursos de capacitación del personal de la Dirección Ejecutiva Adjunta de Confiabilidad de Medición;
- Evaluar y proponer a la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información la implementación de nuevas tecnologías, equipos e integración al SCADA de sistemas informáticos para mantener y mejorar la confiabilidad de la medición;
- Coordinar la administración del sistema de gestión de la medición y de la confiabilidad en las estaciones de medición, con el propósito de que el proceso de transporte se realice con trazabilidad y confirmación metrológica;
- Coordinar la elaboración de documentos que describan al sistema de gestión de la medición y que incluya su diseño, implementación, operación, desempeño y evaluación;
- Coordinar la elaboración de procedimientos que describan el proceso de medición en cada uno de los sectores;
- Coordinar la elaboración documental sobre las verificaciones y calibraciones de todos los elementos de los procesos de medición;
- Coordinar la evaluación de la incertidumbre de los procesos de medición, así como la confirmación metrológica de los procesos de medición;
- Dirigir la evaluación y desempeño del sistema de gestión de la medición, así como el análisis de nuevas tecnologías y equipos para mejorarlo;
- Planear y dar seguimiento al programa de Mantenimiento y Operación del sistema de gestión de la medición;
- Gestionar la solicitud de presupuesto para contratación de servicios, adquisición de materiales, refacciones, equipos y cursos de capacitación;
- Evaluar y proponer nuevas tecnologías y software, para mejorar la operación y control de las estaciones de medición;
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Confiabilidad de Estaciones de Medición**Objetivo:**

Valorar la operación de las estaciones de medición y su infraestructura funcional, para que los equipos presenten los mejores estándares de confiabilidad de medición, integridad y seguridad, en cumplimiento con los requerimientos de los clientes y las bases normativas y regulatorias establecidas por la Comisión.

Funciones:

- Administrar las estaciones de medición y regulación y puntos de calidad para entrega y recepción de Gas Natural, de conformidad con la normatividad, disposiciones, reglamentos, acuerdos operativos que se apliquen a las inyecciones, extracciones e importaciones;
- Analizar los reportes operativos de las estaciones de medición y regulación, puntos de calidad, importaciones, inyecciones, extracciones y distribuidores;
- Realizar la revisión técnica de la infraestructura para nuevas estaciones de medición y puntos de calidad, altas de nuevas interconexiones, puesta en operación de nuevas instalaciones, libranzas operativas, validación y administración de base de datos de medición;
- Desarrollar y dar seguimiento a la información del sistema de gestión de mediciones, desarrollo y revisión de procedimientos genéricos y específicos;
- Realizar visitas técnicas a las instalaciones para el análisis de operaciones, seguridad, modificación por cambio de condiciones operativas o incremento de flujo a solicitud del cliente;

- Dar seguimiento al programa de verificación de equipos de medición y calidad en las estaciones de medición del sistema de transporte SNG y SNH, conforme al módulo de los sistemas institucionales que correspondan;
- Proponer nuevas tecnologías, software e ingenierías, para mejorar la operación, confiabilidad y control de las instalaciones, incluyendo la detección de necesidades de capacitación del personal;
- Verificar la aplicación de los sistemas de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental, prácticas de confiabilidad operacional y programa de evaluación de integridad en las estaciones de medición;
- Vigilar las corridas de diablos de limpieza y/o instrumentarlas previniendo la no afectación al personal, clientes e instalaciones;
- Coordinar las visitas de verificación por parte de la Comisión a las estaciones de medición, en cumplimiento a la normatividad aplicable;
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación del Sistema de Gestión de la Medición

Objetivo:

Administrar el sistema de gestión de la medición para la generación y entrega de los reportes de mediciones de Gas Natural, de conformidad con las condiciones que apliquen y considerando las inyecciones, extracciones e importaciones que se tienen en los ductos de transporte integrados al Centro, en cumplimiento a los requisitos, condiciones establecidas y normatividad para los sistemas de medición.

Funciones:

- Gestionar la actualización y modificación de los diferentes procedimientos de medición que apliquen de acuerdo al tipo de medición;
- Efectuar la actualización y captura de la información requerida por el sistema de gestión de la medición;
- Analizar los reportes de medición, verificación metrológica, cálculos de incertidumbre de los sistemas de medición de las estaciones de medición, equipos de calidad, de las importaciones, inyecciones y extracciones por parte de clientes y distribuidores;
- Coordinar con el personal de los sectores, el programa de verificación y calibración de los equipos de medición y calidad;
- Coordinar con el prestador de servicio y el personal de los sectores, que se realice el programa de verificación metrológica y cálculo de incertidumbre de los sistemas de medición y que sean capturados sus registros en el Sistema de Gestión de la Medición;
- Atender las observaciones y productos no conformes del Sistema de Gestión de la Medición, así como realizar las acciones correctivas y preventivas y coordinar la evaluación y el desempeño del sistema;
- Atender las auditorías de los entes reguladores, proporcionando la información requerida y que sea generada en los procesos del área;
- Gestionar el presupuesto para contratación de servicios, adquisición de materiales, refacciones, equipos, nuevas tecnologías, capacitación, para el desarrollo, operación y mejora del Sistema de Gestión de la Medición;
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Dirección Ejecutiva Adjunta de Medición

Objetivo:

Coordinar la ejecución de las actividades de operación, mantenimiento y obtención de mediciones en las estaciones de medición del Centro y de usuarios de los sistemas de transporte de Gas Natural, conforme lo especifica la Comisión en las disposiciones administrativas de carácter general en materia de medición.

Funciones:

- Dirigir la ejecución de las actividades de operación y mantenimiento en las estaciones de medición propiedad del Centro para cumplir con las condiciones operativas de los contratos de servicio de transporte de Gas Natural y las disposiciones administrativas de carácter general en materia de medición;
- Analizar y coordinar el cumplimiento de las actividades de operación y mantenimiento en las estaciones de medición propiedad de los usuarios de los sistemas de transporte, para cumplir con las disposiciones administrativas de carácter general en materia de medición;
- Evaluar el cumplimiento de la normatividad emitida por la Comisión y políticas del Centro en las nuevas estaciones de medición y/o modificación a las mismas en los sistemas de transporte de Gas Natural;
- Planear y coordinar los proyectos de inversión y servicios, para la adecuación de las estaciones de medición existentes y las nuevas que requiera el Centro, a fin de cumplir con las condiciones metrológicas establecidas en las disposiciones administrativas de carácter general en materia de medición;
- Coordinar la obtención y transferencia al sistema de facturación, de las mediciones de las estaciones de medición interconectadas a los sistemas de transporte, utilizando las herramientas administrativas del Centro para estos fines;
- Coordinar la obtención de la medición de las especificaciones de la calidad de Gas Natural, en los puntos de muestreo a cargo del Centro, conforme a las disposiciones administrativas de carácter general emitidas por la Comisión;
- Evaluar el cumplimiento de la normatividad aplicable a la revisión y administración de la información de medición, volumen, energía y calidad de Gas Natural con fines comerciales;
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Operación y Mantenimiento**Objetivo:**

Evaluar la operación de los sistemas de medición, con el fin de que la información generada se transmita de forma continua y completa al sistema administrador de mediciones.

Funciones

- Evaluar el cumplimiento de los equipos e instrumentos de medición y calidad de gas con la normativa de medición y las mejores prácticas de la industria, para la ejecución de la medición en las condiciones de alta confiabilidad y baja incertidumbre;
- Evaluar y sugerir nuevas tecnologías en equipos de medición y calidad de gas, aplicando los criterios para confiabilidad por mantenimiento en función de condiciones de operación, para las intervenciones de mantenimiento;
- Analizar y proponer a la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información la integración al SCADA de sistemas informáticos aplicados a control y medición, para la mejora de la confiabilidad y reducción de la incertidumbre;
- Participar en la modernización de las estaciones de medición, para la implantación y actualización del SCADA;
- Elaborar diagnósticos para la justificación técnico-económica de modernización de los sistemas de medición, de acuerdo a los lineamientos de la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el registro de los proyectos que permitan contar con el presupuesto de inversión requerido para la actualización de instalaciones;
- Gestionar en las estaciones de medición, la ejecución de proyectos de inversión aplicando los requerimientos normativos aplicables para el restablecimiento de su función de medición, su adecuación por modificaciones a la normatividad o sustitución por estado de vida útil finalizada;
- Realizar estudios, dictámenes, informes u opiniones técnicas en asuntos de su competencia relativos al área de medición de Gas Natural, que impliquen la evaluación de la medición, así como la aplicación normativa en las instalaciones;
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Medición y Calidad de Gas**Objetivo:**

Supervisar que las actividades de medición de los consumos y calidad de Gas Natural en el SNG y SNH, cumplan con los parámetros de seguridad establecidos por el Centro y la normatividad aplicable.

Funciones:

- Supervisar las actividades de medición y calidad de Gas Natural, para proponer solución a las controversias;
- Coordinar la instalación y puesta en operación de los equipos de medición y calidad de gas en el SNG y SNH, según el ámbito de su competencia;
- Verificar que los equipos e instrumentos de medición y calidad de gas cumplan con las disposiciones, normas, estándares y mejores prácticas de la industria;
- Dar seguimiento a los sistemas de medición y calidad del Gas Natural, así como solicitar información necesaria a los usuarios finales;
- Supervisar los cierres de medición y el envío del cierre mensual a las áreas solicitantes, y en caso de requerirse, los ajustes realizados en mediciones cerradas, previo análisis;
- Supervisar la ejecución del procedimiento de Gas Natural fuera de especificación;
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad**Objetivo:**

Dirigir los planes y programas de mantenimiento de las instalaciones del transporte por ductos y de almacenamiento del Centro, así como asesorar y otorgar asistencia y soporte técnico al SNG y SNH, a fin de mantener en óptimas condiciones de operación la infraestructura de transporte de Gas Natural.

Funciones:

- Proporcionar la asesoría, asistencia y el soporte técnico al SNG y SNH, en el ámbito de su competencia;
- Proponer e implementar las tecnologías para las actividades de transporte por ductos y almacenamiento de Gas Natural;
- Administrar los planes y programas de mantenimiento de las instalaciones del transporte por ductos y de almacenamiento;
- Dirigir las actividades para el mantenimiento de las instalaciones del transporte por ductos y de almacenamiento de Gas Natural, directamente o a través de un tercero;
- Proponer e implementar las acciones de mejora en las instalaciones del transporte por ductos y de almacenamiento de Gas Natural;
- Coordinar la atención de las emergencias en las instalaciones del transporte por ductos y de almacenamiento de Gas Natural o en aquellos sitios que resulten afectados por fallas operativas del SNG y SNH;
- Coadyuvar en la implementación de las disposiciones en materia de seguridad que establezca la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos;
- Coordinar que las actividades de transporte por ductos y almacenamiento de Gas Natural de los sistemas Permisionados de los que sea titular, se realicen en apego a la normatividad en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental, y
- Las demás que le confiera el Jefe de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva Adjunta de Mantenimiento Integral**Objetivo:**

Coordinar las actividades de los programas de mantenimiento del sistema de ductos, para conservar la integridad mecánica y contribuir a la operación segura y confiable del transporte de Gas Natural.

Funciones:

- Coordinar el programa de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo;
- Dirigir el programa de inspección de ductos, bases de obra para los contratos de inspección, rehabilitación de ductos y sistemas de protección catódica;

- Administrar los contratos de prestación de servicios y/u obra pública de mantenimiento integral, control de corrosión y rehabilitación de ductos;
- Coordinar la asesoría y asistencia técnica, administrativa y normativa a las áreas encargadas del mantenimiento de los ductos de Gas Natural del Centro;
- Consolidar requerimientos presupuestales de servicios y obra pública para el mantenimiento de los ductos del Centro;
- Coordinar el seguimiento a los resultados de las inspecciones mediante equipo instrumentado y/o evaluación directa y rehabilitación de ductos;
- Vigilar el funcionamiento de los sistemas de protección catódica y de control de corrosión, dando seguimiento a la atención de los hallazgos;
- Participar en el cumplimiento de requisitos establecidos en el sistema de gestión integral;
- Administrar el sistema de evaluación de riesgo;
- Supervisar el programa de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los equipos dinámicos en estaciones de compresión, de los equipos de medición y SCADA;
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Mantenimiento

Objetivo:

Formular y coordinar los programas de mantenimiento de los sistemas de transporte de gas por ducto, con la finalidad de conservar la integridad mecánica y contribuir a la operación segura y confiable del transporte de Gas Natural.

Funciones:

- Evaluar el cumplimiento de los programas de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo en las áreas de corrosión, tuberías y obra civil para mantener la integridad de los sistemas de transporte de Gas Natural;
- Supervisar los contratos de prestación de servicios y obra pública de mantenimiento y rehabilitación de ductos de transporte de Gas Natural, para el seguimiento de las etapas de construcción que aplican;
- Gestionar los requerimientos presupuestales de servicios y obra pública en el control de estimaciones para el mantenimiento y rehabilitación de ductos de los sistemas de transporte de Gas Natural;
- Elaborar los programas de rehabilitación de los sistemas de transporte de Gas Natural por ducto;
- Establecer las bases en que se desarrollará el procedimiento para el mantenimiento de los sistemas de transporte por ducto, justificación y dictámenes técnicos de proyectos, así como el seguimiento a los procedimientos de contratación a través de licitación pública para la rehabilitación de ductos;
- Coordinar los trabajos de inspección y rehabilitación de ductos y control y seguimiento a los estudios para mantener la integridad futura del ducto;
- Cumplir los requisitos establecidos en los sistemas de gestión de mantenimiento integral para la integridad de los ductos;
- Asesorar técnica y administrativamente a las áreas de corrosión, tuberías y obra civil, para realizar y estimar programas de mantenimiento;
- Vigilar los programas de evaluación de velocidad de corrosión interior y exterior de los ductos y aplicar las medidas preventivas y correctivas correspondientes;
- Supervisar el funcionamiento de los sistemas de protección catódica y de control de la corrosión interior, para atender los hallazgos que resulten y dar cumplimiento a las observaciones realizadas;
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Administración de Integridad**Objetivo:**

Diseñar y desarrollar contratos, proyectos o acciones necesarias para conservar la integridad mecánica y confiabilidad de los sistemas de ductos y estaciones de compresión con base a las estrategias de mantenimiento, para contribuir a la operación segura y confiable del transporte de Gas Natural en territorio nacional.

Funciones:

- Administrar contratos de prestación de servicios y obras públicas de mantenimiento integral y/o rehabilitación de ductos y estaciones de compresión para mantener la integridad mecánica y confiabilidad de las instalaciones;
- Consolidar requerimientos presupuestales de servicios y obra pública para el mantenimiento integral de ductos, y mantener la integridad mecánica y confiabilidad de las instalaciones;
- Elaborar y controlar el programa de inspección con equipos instrumentados y/o evaluación directa y sus resultados, para verificar la integridad mecánica y confiabilidad de las instalaciones;
- Elaborar bases de licitación, justificación de proyectos, dictámenes técnicos y seguimiento a procesos de licitación de proyectos relacionados con la inspección y rehabilitación de ductos y estaciones de compresión;
- Coordinar los trabajos de inspección y rehabilitación de ductos y estaciones de compresión, para conservar la integridad mecánica y confiabilidad de las instalaciones;
- Elaborar y supervisar los indicadores del sistema de integridad mecánica y de equipo dinámico;
- Asesorar técnica, administrativa y normativamente a las áreas de mantenimiento en relación a la integridad de ductos y a la confiabilidad de estaciones de compresión;
- Supervisar el funcionamiento de los equipos de seguridad para asegurar la integridad mecánica y confiabilidad de las instalaciones;
- Supervisar y controlar los mantenimientos predictivos;
- Cumplir los requisitos del sistema de gestión integral para conservar la integridad mecánica y confiabilidad de las instalaciones;
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Estaciones de Compresión**Objetivo:**

Conservar las estaciones de compresión, así como los activos del Centro para el abasto confiable y eficiente de Gas Natural, manteniendo la capacidad de transporte de forma segura y sustentable.

Funciones:

- Evaluar el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de las áreas de tuberías, áreas verdes, equipos contra incendio y obra civil en las estaciones de compresión;
- Administrar los contratos de prestación de servicios y obra pública de mantenimiento y rehabilitación de estaciones de compresión;
- Controlar requerimientos presupuestales, de servicios y obra pública para el mantenimiento y rehabilitación de estaciones de compresión;
- Determinar y elaborar el programa de rehabilitación de las estaciones de compresión;
- Coordinar la elaboración de bases, justificación de proyectos, seguimiento a procesos de licitación, así como de dictámenes técnicos de proyectos relacionados con rehabilitación de estaciones de compresión;
- Desarrollar los trabajos de inspección y rehabilitación de tubería de proceso, estudios de integridad y control y seguimiento de estudios en la estación de compresión;
- Cumplir los requisitos establecidos en el sistema de gestión integral;
- Asesorar y dar asistencia técnica, administrativa y normativa a las áreas de tuberías, corrosión y obras civiles en estaciones de compresión;

- Analizar, evaluar y programar mantenimiento y pruebas a red y equipos contra incendio, así como al cuarto de control de motores;
- Analizar, evaluar y programar mantenimiento a servicios auxiliares eléctricos e hidráulicos de las estaciones de compresión;
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Mantenimiento de Medición y SCADA

Objetivo:

Coordinar y evaluar el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de las áreas de medición y SCADA, para el abasto confiable, eficiente y seguro de Gas Natural.

Funciones:

- Supervisar el funcionamiento de los sistemas de medición y SCADA, dando seguimiento a la atención de hallazgos;
- Evaluar el cumplimiento de los programas de mantenimiento de las estaciones de compresión y medición;
- Administrar los contratos de prestación de servicios y/u obras públicas de medición y SCADA;
- Coordinar con las áreas que administran el SCADA, los requerimientos de información que en el Centro de Control Principal se deben manejar para la operación de las estaciones de medición, así como las necesidades de automatización para el desarrollo de nuevos proyectos;
- Participar en el diagnóstico de fallas de los equipos e instalaciones, para minimizar los riesgos de la operación en los sistemas de transporte y en las estaciones medición;
- Proponer nuevas tecnologías para optimizar la operación de las estaciones de medición;
- Consolidar los requerimientos y ejercicios presupuestales, de servicios y obra pública para el mantenimiento integral de estaciones de medición;
- Elaborar bases, justificación de proyectos, seguimiento a procesos de licitación, así como de dictámenes técnicos de proyectos relacionados con mantenimiento de estaciones de medición;
- Cumplir los requisitos en el Sistema de Gestión Integral;
- Realizar la evaluación de los indicadores de equipo, estaciones de medición y SCADA;
- Brindar asesoría y asistencia técnica, administrativa y normativa al área de medición y SCADA;
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Gestión de Integridad de Activos

Objetivo:

Evaluar los programas de mantenimiento de los sistemas de transporte por ducto, con la finalidad de conservar la integridad mecánica y contribuir a la operación segura y confiable del transporte de Gas Natural.

Funciones:

- Analizar tecnologías de inspección para los sistemas de transporte por ducto de Gas Natural;
- Desarrollar e implementar un plan de administración de integridad en conjunto con la Coordinación de Administración de Integridad;
- Evaluar condiciones y riesgos de corrosión en los sistemas de transporte;
- Gestionar los Planes de Inspección para la integridad de activos;
- Aplicar y desarrollar métodos de combate de estos fenómenos, con el fin de conservar la durabilidad de las instalaciones, reducir riesgos humanos y ecológicos y elevar la eficiencia económica de la producción;
- Elaborar los programas de rehabilitación de los sistemas de transporte por ducto, para mantener la integridad de los sistemas de transporte;
- Elaborar bases de mantenimiento, justificación de proyectos, dictámenes técnicos y seguimiento a procesos de licitación, para la rehabilitación de ductos;

- Coordinar los trabajos de inspección y rehabilitación de ductos, estudios de integridad y control, así como el seguimiento a los estudios de integridad futura, para mantener la integridad de los ductos;
- Cumplir los requisitos establecidos en los sistemas de gestión de mantenimiento integral, para garantizar la integridad de los ductos;
- Asesorar técnica, administrativa y normativamente a las áreas de corrosión, tuberías y obra civil, para realizar programas de mantenimiento;
- Supervisar los programas de evaluación de velocidad de corrosión interior y exterior de los ductos y aplicar las medidas preventivas y correctivas correspondientes;
- Supervisar el funcionamiento de los sistemas de protección catódica y de control de la corrosión interior, para solucionar los hallazgos que resulten y dar cumplimiento a las observaciones realizadas;
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Operación y Mantenimiento de Estaciones de Medición

Objetivo:

Coordinar a nivel nacional, la operación y mantenimiento en las estaciones de medición mediante el seguimiento a la operación, la ejecución de programas de mantenimiento e inversión en las instalaciones y la aplicación de nuevas tecnologías, dando cumplimiento a la normativa aplicable a fin de lograr confiabilidad por condiciones de operación, hacer eficaces y eficientes las intervenciones de mantenimiento y que los datos de medición se transmitan en forma continua y completa al sistema administrador de mediciones.

Funciones:

- Evaluar la operación de los sistemas de medición y que la información generada se transmita continua y completa al sistema administrador de mediciones;
- Evaluar el cumplimiento de los equipos e instrumentos de medición y calidad de gas, con la normativa de medición aplicable y las mejores prácticas de la industria, para la ejecución de la medición en las condiciones de alta confiabilidad y baja incertidumbre;
- Evaluar y sugerir nuevas tecnologías en equipos de medición y calidad de gas, aplicando los criterios para confiabilidad por mantenimiento en función de condiciones de operación, para hacer eficaces y eficientes las intervenciones de mantenimiento;
- Analizar y proponer a la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información la integración al SCADA, de sistemas informáticos aplicados a control y medición, para la mejora de la confiabilidad y reducción de la incertidumbre;
- Coordinar la modernización en las estaciones de medición en atención a los lineamientos de la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información, para la implantación y actualización del SCADA;
- Elaborar diagnósticos para justificación técnico-económica de modernización de los sistemas de medición, de acuerdo a las disposiciones aplicables, para el registro de los proyectos que permitan contar con el presupuesto de inversión requerido para la actualización de instalaciones;
- Coordinar en las estaciones de medición la ejecución de proyectos de inversión, con base en los requerimientos normativos aplicables para el restablecimiento de su función de medición, su adecuación por modificaciones a la normatividad o su sustitución por estado de vida útil finalizada;
- Formular los estudios, dictámenes, informes u opiniones técnicas, en asuntos de su competencia, relativos al área de medición de Gas Natural que impliquen la evaluación de la medición, la aplicación de la normativa en las instalaciones, o sean requeridos en forma institucional;
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Dirección Ejecutiva Adjunta de Seguridad

Objetivo:

Coordinar el Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente (S3S), así como la atención a emergencias en el Centro para encaminar una cultura a la calidad, eficiencia, economía y respeto al medio ambiente, acorde con los programas establecidos y presupuestos autorizados, para que el transporte de Gas Natural por ducto sea confiable, seguro y eficiente.

Funciones:

- Establecer y dirigir y las estrategias de mejora continua, así como evaluar propuestas de mejora para la administración de las actividades en materia de seguridad industrial, seguridad operativa, salud en el trabajo y protección al medio ambiente;
- Verificar y asegurar el estricto cumplimiento de la aplicación de las máximas presiones de operación permisibles, en los sistemas de ductos del Centro;
- Coordinar las estrategias para administrar los programas de inspección de prevención de riesgo y planes de seguridad industrial y protección ambiental que requieran las instalaciones del Centro, en función de las recomendaciones que se generen por auditoria y/o reportes de inspecciones físicas en su jurisdicción;
- Evaluar la información y tendencias estadística generada por el área de seguridad industrial y protección ambiental referente a los niveles de riesgo, índices ambientales y de accidentabilidad, auditorias efectivas e identificar áreas de oportunidad para la detección de áreas de mejora;
- Facilitar y gestionar el suministro de recursos para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas de cada uno de los Análisis de Causa Raíz (ACR) generados en conjunto con las áreas involucradas;
- Instruir y aplicar las estrategias para la rendición de cuentas y revisión sobre resultados del cumplimiento de la ejecución de planes de emergencia, simulacros, actividades en materia de seguridad y protección ambiental, programas internos de protección civil y programa de concientización y campañas en materia de seguridad industrial y protección ambiental;
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los distintos centros de trabajo bajo su jurisdicción, en materia de gestión ambiental, programa de prevención de accidentes, licencia ambiental única, estudio de riesgo ambiental, manifestación de impacto ambiental, certificado de industria limpia, cédula de operación anual, disposición de residuos peligrosos y descarga de agua residuales, entre otras;
- Evaluar y autorizar los procedimientos críticos y procedimientos genéricos prioritarios, así como verificar la aplicación del proceso de disciplina operativa para éstos;
- Asignar capital humano, así como suministrar recursos materiales y financieros requeridos para la atención funcional y de emergencias del Centro;
- Determinar en conjunto con las áreas administrativas correspondientes del Centro, la contratación de obra pública y/o servicios para la operación y mantenimiento de los sistemas de transporte de Gas Natural por ductos;
- Autorizar los programas de capacitación y los recursos para su ejecución en materia de seguridad industrial y protección ambiental;
- Dirigir el proceso de implantación y operación del sistema S3S;
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Dirección de Seguridad Industrial**Objetivo:**

Planear, ejecutar, asesorar y verificar el sistema S3S, en las unidades de trabajo del Centro, con el fin de mitigar los incidentes y accidentes de trabajo.

Funciones:

- Evaluar los resultados obtenidos de la administración de las actividades de seguridad industrial en campo, y dirigir las acciones correctivas y de mejora en el desempeño de las coordinaciones;
- Proporcionar la asesoría, asistencia y soporte técnico, para la determinación y hasta la administración de las máximas presiones de operación permisibles, de los sistemas de ductos del Centro;
- Efectuar la administración de los programas de inspección de prevenciones de riesgo y planes de seguridad industrial que requieran las instalaciones en función de las recomendaciones que se generen por auditoria y/o reportes de inspecciones físicas en su jurisdicción;
- Coordinar las investigaciones de incidentes y accidentes, así como elaborar el ACR y su difusión;
- Verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas de cada uno de los ACR generados;

- Aplicar las estrategias para la rendición de cuentas y revisión de resultados del cumplimiento de la ejecución de planes de emergencia, simulacros, actividades en materia de seguridad y protección ambiental, programas internos de protección civil, y programa de concientización y campañas en materia de seguridad industrial y protección ambiental;
- Evaluar la información estadística generada, niveles de riesgo en las instalaciones, índices de accidentabilidad, auditorías efectivas, e identificar áreas de oportunidad para la mejora continua y generación de propuestas de solución;
- Verificar el cumplimiento del sistema S3S, en su ámbito de competencia;
- Desarrollar los procedimientos críticos y procedimientos genéricos prioritarios y aplicación del proceso de disciplina operativa para éstos;
- Integrar los requerimientos de las necesidades de seguridad industrial en las coordinaciones regionales de zona para el desarrollo de los contratos;
- Desarrollar en conjunto con las áreas administrativas correspondientes del Centro, el/los contrato(s) macro(s) para la operación y/o mantenimiento de los sistemas de ductos;
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Protección Ambiental

Objetivo:

Evaluar los resultados obtenidos de las actividades de protección ambiental en campo y dirigir las acciones correctivas y de mejora en el desempeño de las Coordinaciones.

Funciones:

- Evaluar los resultados obtenidos de las actividades de protección ambiental en campo e implementar las acciones correctivas y de mejora en el desempeño de las Coordinaciones;
- Dirigir las evaluaciones y autorizaciones de los planes de protección ambiental que requieran las instalaciones en función de las recomendaciones que se generen por auditoría y/o reportes de inspecciones físicas en su jurisdicción;
- Realizar las investigaciones de incidentes y accidentes, así como colaborar en la elaboración del Análisis de Causa Raíz y su difusión;
- Verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas de cada uno de los Análisis de Causa Raíz generados;
- Aplicar las estrategias para la rendición de cuentas y revisión resultados del cumplimiento de la ejecución de planes de emergencia, simulacros, actividades en materia de seguridad y protección ambiental, programas internos de protección civil, y programa de concientización y campañas en materia de seguridad industrial y protección ambiental;
- Coordinar el cumplimiento de las obligaciones de oficinas centrales y centros regionales de trabajo bajo su jurisdicción, en materia de gestión ambiental;
- Evaluar la información estadística, generada en materia de índices ambientales y auditorías efectivas e identificar áreas de oportunidad para la mejora continua y generar propuestas de solución;
- Desarrollar los procedimientos críticos y procedimientos genéricos prioritarios y aplicación del proceso de disciplina operativa para éstos;
- Integrar los requerimientos de las necesidades de protección ambiental en las coordinaciones regionales de zona para el desarrollo de los contratos;
- Desarrollar en conjunto con las áreas administrativas correspondientes del Centro, el/los contrato(s) macro(s) para la operación y/o mantenimiento de los sistemas de ductos;
- Coordinar y verificar el cumplimiento del sistema S3S, en su ámbito de competencia;
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Centro de Control de Emergencias**Objetivo:**

Dirigir y evaluar las actividades de situaciones anormales, incidentes, accidentes, emergencias y/o asuntos relacionados con acciones correctivas y de mejora en el desempeño en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente en el Centro.

Funciones:

- Evaluar los resultados obtenidos de las actividades de control de emergencias e implementar las acciones correctivas y de mejora en el desempeño de las coordinaciones;
- Establecer los mecanismos para el reporte técnico de situaciones anormales, incidentes, accidentes, emergencias y/o asuntos relacionados con seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente en el Centro;
- Comunicar a las instancias correspondientes sobre los casos de eventos no deseados;
- Brindar apoyo técnico y de coordinación a las partes involucradas durante el desarrollo de acciones ante situaciones de emergencia;
- Aplicar las estrategias para la rendición de cuentas y revisión resultados del cumplimiento de la ejecución del control y atención de emergencia, programas internos de protección civil;
- Analizar y evaluar la información estadística, generada a partir de las actividades de control de emergencias, buscando la mejora continua y generar propuestas de solución;
- Desarrollar los procedimientos genéricos prioritarios y verificar la aplicación del proceso de disciplina operativa para éstos;
- Integrar los requerimientos de las necesidades de control de emergencias en las coordinaciones regionales de zona para el desarrollo de los contratos;
- Desarrollar en conjunto con las áreas administrativas correspondientes del Centro, el/los contrato(s) macro(s) para la operación y/o mantenimiento de los sistemas de ductos;
- Coordinar y verificar el cumplimiento del sistema S3S, en su ámbito de competencia;
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Dirección Ejecutiva Adjunta de Planeación e Ingeniería**Objetivo:**

Efectuar los estudios preliminares y complementarios que permitan definir los alcances de los proyectos y contratos de inversión, establecer planes y estrategias para alargar la vida útil de los activos, desarrollo de cuadernillos de inversión y mecanismo de planeación que son presentados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la revisión de ingenierías exhibidas por los futuros usuarios, que sean solicitados a través del área comercial, a fin de cumplir con la visión del Centro.

Funciones:

- Dirigir, la elaboración de estudios técnicos-económicos y de pre inversión, para determinar las necesidades y dimensionamiento de los proyectos de mantenimiento capitalizable, para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Unidad de Transporte y Almacenamiento;
- Planear y evaluar las alternativas adecuadas para desarrollar las ingenierías conceptuales, básica y de detalle de los proyectos capitalizables, para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Unidad de Transporte y Almacenamiento;
- Gestionar ante la Unidad de Finanzas y Administración del Centro, las licitaciones y contrataciones en base a los programas de obra y adquisiciones establecidos en estricto apego a la normatividad aplicable;
- Coordinar la elaboración de las bases de usuario y de diseño, memorias descriptivas y alcances de las obras y proyectos de inversión;
- Administrar el presupuesto de inversión asignado para la ejecución de los proyectos de inversión de la Unidad de Transporte y Almacenamiento, de conformidad con la normatividad aplicable;
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Contratos y Obras**Objetivo:**

Coordinar el desarrollo de los estudios preliminares y complementarios que permitan definir el alcance de los proyectos y contratos, así como la elaboración de las bases técnicas, expedientes técnicos de licitación, dictámenes técnicos, asesoría a las Residencias de obra durante la planeación, ejecución, seguimiento y control de los contratos de los requerimientos y necesidades operativas de la Unidad de Transporte y Almacenamiento.

Funciones:

- Realizar las investigaciones de mercado que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la actualización, obtención y emisión de los catálogos de conceptos;
- Evaluar que las justificaciones para la elaboración de convenios de ampliación al plazo y monto de los contratos celebrados cumplan con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- Supervisar que la aplicación de los factores de ajuste de los contratos se realice de acuerdo a los programas de ejecución vigente;
- Evaluar técnicamente los alcances de los servicios, procedimientos de procura de materiales, equipo, así como el aseguramiento de la calidad para obtener propuestas técnicas y económicas confiables y que cumplan con lo requerido;
- Establecer y supervisar los criterios para que los sistemas de precios unitarios se actualicen y se capturen en una base de datos;
- Vigilar que los precios unitarios propuestos por los contratistas cumplan con lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- Supervisar la situación financiera y administrativa de cada una de las obras para detectar desviaciones;
- Proporcionar la información solicitada por los órganos encargados de la vigilancia y el control de la obra pública, para cumplir con la rendición de cuentas y evitar faltas administrativas;
- Supervisar que las estimaciones y facturas cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable;
- Coordinar los procesos de licitación de obra pública, servicios y adquisiciones que requiera la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad;
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Planeación**Objetivo:**

Establecer planes y estrategias para determinar esquemas para alargar la vida útil de los activos de la Unidad de Transporte y Almacenamiento, mediante el control y seguimiento de parámetros definidos.

Funciones:

- Integrar el anteproyecto de presupuesto de inversión de la Unidad de Transporte y Almacenamiento, para trámite de autorización ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Prever la disponibilidad de recursos de flujo de efectivo, para proyectos de inversión y los que afectarán ejercicios subsecuentes;
- Generar solicitudes de presupuestos de inversión anual, multianual, adecuaciones y ajustes a techos presupuestales y emitir reporte final;
- Planear la ejecución de las obras de reaseguro y rehabilitación y/o construcción de ductos y/o libramientos;
- Dar seguimiento al presupuesto de inversión ejercido en devengado y flujo de efectivo;
- Establecer mecanismos de control y seguimiento, en el caso de proyectos multianuales, a efecto de que los flujos de recursos se ejerzan en apego a los presupuestos autorizados;
- Difundir el presupuesto autorizado por la SHCP, a las áreas de la Unidad de Transporte y Almacenamiento;

- Administrar los recursos presupuestales, identificando montos y periodos autorizados para la ejecución de contratos de obras y servicios, evitando el subejercicio, para que en forma periódica se determine el avance del ejercicio del presupuesto para establecer acciones, a fin de encausarlo conforme a los programas autorizados;
- Coordinar adecuaciones al comportamiento del gasto, en coordinación con los usuarios de la Unidad de Transporte y Almacenamiento, para su trámite de autorización correspondiente, así como solicitar recursos mediante modificación de alcance de proyectos de inversión;
- Difundir a las áreas adscritas a la Unidad de Transporte y Almacenamiento la normatividad, políticas y lineamientos generales en materia presupuestal;
- Efectuar el seguimiento y control en el ejercicio presupuestal correspondiente a las contrataciones efectuadas localmente por las diferentes áreas contratantes de la Unidad de Transporte y Almacenamiento;
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Ingeniería

Objetivo:

Efectuar los estudios preliminares y complementarios que permitan definir el alcance de los proyectos y contratos, así como la elaboración de las bases de usuario, bases de diseño y paquete técnico de licitación.

Funciones:

- Elaborar la justificación técnica y estimada de costos para dar de alta proyectos de mantenimiento;
- Contratar los estudios requeridos para la elaboración de la ingeniería de una instalación;
- Revisar los trabajos de ingeniería y recopilar información para conformar los paquetes de licitación, así como estudios de impacto ambiental y análisis de riesgo;
- Elaborar el dictamen técnico para el proceso de licitación del mantenimiento del sistema de transporte de Gas Natural;
- Vigilar que los proyectos y obras cuenten con la documentación técnica, administrativa, presupuestal y legal necesarias para su ejecución;
- Dar seguimiento a las solicitudes de información y soporte técnico por parte de la supervisión de las obras;
- Apoyar técnicamente al área de mantenimiento en la ejecución de las obras, incluyendo pruebas y arranques hasta su puesta en operación;
- Colaborar en la recopilación y presentación de toda la documentación técnica requerida para la adquisición de terrenos, legalización de derechos de vía y obtención de permiso de construcción;
- Atender los requerimientos que determine la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con relación a los estudios de impacto ambiental y análisis de riesgo hasta su aprobación;
- Gestionar los estudios de ingeniería ante las instancias competentes;
- Vigilar que las obras asignadas se realicen en el tiempo establecido, costo, calidad pactada y en apego a los programas de ejecución autorizados;
- Supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad en materia de obra pública;
- Realizar la revisión de ingenierías conceptual, básica, básica extendida y de detalle, de futuras interconexiones a los sistemas de transporte de Gas Natural;
- Elaborar los dictámenes técnicos y de factibilidad de interconexiones a troncales y ramales de los sistemas de transporte de Gas Natural;
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación Técnica**Objetivo:**

Integrar información de las condiciones en las que se desarrollarán los contratos de obra pública y servicios, debiendo recabar la necesaria para dar seguimiento a los trabajos de supervisión hasta su conclusión, así como, coordinarse con los administradores de proyectos del Centro para establecer una interoperabilidad y realizar los reportes que correspondan.

Funciones:

- Integrar y mantener al corriente los archivos derivados de la realización de los convenios y contratos;
- Dar seguimiento a los programas de ejecución de actividades críticas que requieran seguimiento especial, así como identificar las diferencias entre las actividades programadas y las ejecutadas, para la aplicación de penas convencionales o descuentos;
- Registrar avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos con la periodicidad que se establezca en los contratos;
- Participar en la administración de proyectos y actividades estratégicas;
- Administrar el módulo de GRP Sistema de Proyectos para el seguimiento de tareas, análisis y registro de proyectos, registros de cambios en proyectos y reuniones de seguimiento, así como apoyar a usuarios en los módulos de GRP;
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Dirección Regional**Objetivo:**

Coordinar la operación, mantenimiento y seguridad de las instalaciones, así como las acciones de apoyo, para mantener la capacidad de transporte por ducto de Gas Natural en la región de su adscripción y satisfacer los requerimientos de los clientes y usuarios.

Funciones:

- Gestionar los programas y acciones competencia del Centro en el ámbito territorial de las entidades federativas con apego a las normas y lineamientos aplicables e informar los avances y resultados de su ejercicio;
- Vigilar las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo, para la operación de los ductos, así como las acciones que permitan cumplir los programas establecidos de transporte de Gas Natural en el ámbito regional;
- Coordinar la atención a las recomendaciones de los diferentes órganos reguladores, para cumplir con los programas preventivos y/o correctivos;
- Realizar las acciones en materia de seguridad industrial y protección ambiental conforme a la normatividad aplicable;
- Verificar en colaboración con las áreas involucradas en el proceso de transporte de Gas Natural, que los volúmenes a transportar y demás condiciones de operación se encuentren dentro de los estándares permitidos;
- Supervisar la atención, asesoría o apoyo técnico requeridos por los clientes y/o usuarios, en el servicio de transporte dentro de la región de su adscripción;
- Implementar las acciones para salvaguardar el patrimonio inmobiliario y los Derechos de Vía, así como la seguridad física de la infraestructura y patrimonio del Centro en la región de su adscripción;
- Verificar la atención de las reclamaciones derivadas de afectaciones ocasionadas en los Derechos de Vía, dentro de la región de su adscripción, y con apego a la normatividad aplicable;
- Colaborar con la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad, en la realización, supervisión y ejecución de los contratos regionales necesarios para la operación, mantenimiento y seguridad de las instalaciones regionales;
- Participar en los programas de tecnologías operacionales, de sistemas de información y/o de infraestructura tecnológica, para su implementación y funcionamiento en las instalaciones regionales a las que se encuentre adscrito;
- Participar en los grupos de trabajo para la eliminación de fallas y riesgos potenciales detectados en los sistemas de transporte;

- Mantener actualizados los sistemas institucionales que correspondan, con la información generada por los procesos de la región, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación Regional de Mantenimiento

Objetivo:

Coordinar los procesos de mantenimiento de las instalaciones, a fin de mantener la funcionalidad y capacidad de transporte por ducto de Gas Natural en la región y satisfacer los requerimientos de los clientes y usuarios.

Funciones:

- Participar en la elaboración del programa de mantenimiento de las instalaciones de las Residencias Regionales, así como vigilar su cumplimiento;
- Colaborar en la elaboración y revisión de procedimientos y documentación de seguridad para las corridas de diablos de limpieza y/o instrumentado;
- Verificar el funcionamiento del sistema de protección catódica, para evaluar las condiciones de los ductos y/o aplicar acciones correctivas;
- Realizar los requerimientos de refacciones, materiales y servicios para las instalaciones regionales justificando su cumplimiento y abastecimiento;
- Revisar las evaluaciones técnicas de las propuestas de adquisiciones de materiales, servicios y obra pública para la región a la que se encuentre adscrito;
- Revisar las solicitudes de los permisos para los trabajos peligrosos, verificando en forma conjunta con la Coordinación Regional de Operación y la Coordinación Regional de Seguridad y Protección Ambiental, que cumplan con los requisitos establecidos;
- Supervisar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo desarrolladas en campo, y
- Las demás que le confiera el Director Regional, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación Regional de Seguridad y Protección Ambiental

Objetivo:

Implementar los procesos de seguridad y protección ambiental de las instalaciones, para prevenir que, en la actividad de transporte de Gas Natural por ducto, se presenten potenciales riesgos para las personas, instalaciones o al medio ambiente.

Funciones:

- Verificar la integridad mecánica y calidad del equipo, con el propósito de determinar que todo equipo del proceso sea diseñado, fabricado, construido, instalado, operado, inspeccionado, mantenido y reemplazado oportunamente, para prevenir fallas, accidentes o potenciales riesgos a personas, instalaciones y al medio ambiente;
- Valorar los análisis de riesgos en la infraestructura del Centro, para implantar acciones preventivas enfocadas a minimizar los impactos o afectaciones al personal, población, instalaciones, producción y al medio ambiente;
- Supervisar la aplicación del plan de respuesta a emergencias, para que el personal desarrolle la capacidad de responder a situaciones de emergencias y mitigar el impacto al personal, al medio ambiente, a las instalaciones y a terceros;
- Efectuar los cambios de tecnología identificando y controlando los riesgos asociados que puedan ser causa de incidentes;
- Supervisar la comunicación, participación y consulta de la información del sistema de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente;
- Vigilar el cumplimiento de los requisitos en materia ambiental y de seguridad industrial;
- Concentrar los requerimientos para analizar y reportar los accidentes e incidentes que ocurran en las instalaciones del Centro, así como implementar las acciones tendientes a prevenir su recurrencia;
- Supervisar que los prestadores de servicios cumplan con los lineamientos en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente;
- Revisar las solicitudes de los permisos para los trabajos peligrosos, verificando en forma conjunta con la Coordinación Regional de Operación y la Coordinación Regional de Mantenimiento, que cumplan con los requisitos establecidos, y
- Las demás que le confiera el Director Regional, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación Regional de Medición y SCADA**Objetivo:**

Coordinar los procesos de monitoreo del sistema SCADA y demás sistemas que se encuentren disponibles en las instalaciones regionales, a fin de recolectar y proporcionar información que ayude en la toma de decisiones del Centro y que satisfaga los requerimientos de los clientes y usuarios.

Funciones:

- Coordinar el proceso de medición de Gas Natural, conforme a los instrumentos normativos aplicables;
- Realizar el proceso de cambio de gráficas y/o medición electrónica, así como integrar y capturar la información en el Sistema de Medición y Calidad de Gas y el Sistema de Administración de la Calidad de Gas;
- Dar seguimiento al programa de mantenimiento integral de conformidad a los lineamientos para la administración del proceso de mantenimiento en el módulo correspondiente del GRP institucional;
- Vigilar las fases de la ingeniería, construcción y puesta en operación de nuevos equipos;
- Supervisar los trabajos de mantenimiento a los equipos electrónicos y de automatización conjuntamente con la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información;
- Asesorar en las funciones de programación de instrumentos de medición local de la región, y
- Las demás que le confiera el Director Regional, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación Regional de Operación**Objetivo:**

Supervisar los procesos en las instalaciones, a fin de mantener la operatividad del sistema de ductos para el transporte de Gas Natural.

Funciones:

- Ejecutar los programas de mantenimiento en las estaciones de compresión, regulación y medición;
- Implementar en coordinación con los centros productores de Gas Natural los movimientos operativos que se requieran, así como la ejecución de los trabajos especiales como el vaciado, llenado y rehabilitación de líneas, corridas de diablos y atención de emergencias;
- Supervisar con las áreas involucradas las actividades de limpieza y rehabilitación integral de ductos;
- Determinar con el área de mantenimiento y de seguridad y protección ambiental las ventanas operativas en las estaciones de compresión, regulación y medición, según corresponda;
- Supervisar las operaciones necesarias para dar cumplimiento a los programas establecidos de transporte de Gas Natural;
- Vigilar las condiciones de operación del sistema de transporte;
- Revisar las solicitudes de los permisos para los trabajos peligrosos, verificando en forma conjunta con la Coordinación Regional de Mantenimiento y la Coordinación Regional de Seguridad y Protección Ambiental, que cumplan con los requisitos;
- Revisar el reporte de volúmenes de producto emitido a la atmosfera, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable, y
- Las demás que le confiera el Director Regional, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Residencia Regional**Objetivo:**

Vigilar que la ejecución de los trabajos en las instalaciones, se realicen con apego a la normatividad aplicable y de conformidad con los compromisos adquiridos, a fin de mantener la capacidad de transporte por ducto de Gas Natural.

Funciones:

- Vigilar que la calidad, costo, tiempo y programas de los trabajos, se ejecuten de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato;
- Implementar acciones técnicas necesarias para la ejecución de los trabajos, así como resolver las consultas, aclaraciones, dudas o solicitudes de autorización que se presenten;

- Cuantificar los recursos presupuestales para la suscripción de cualquier convenio modificatorio que implique la erogación de recursos;
- Analizar y aplicar los cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales, de proceso, así como recabar por escrito las instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes;
- Verificar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato;
- Efectuar las estimaciones, verificando que cuenten con los números generadores que las respalden, y
- Las demás que le confiera el Director Regional, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Dirección Ejecutiva de Servicio a Usuarios y Cumplimiento Regulatorio

Objetivo:

Evaluar y proponer los instrumentos regulatorios, que permitan realizar los análisis económicos y tarifarios para identificar y proponer nuevos esquemas de negocio para el transporte de Gas Natural en el Centro.

Funciones:

- Elaborar la propuesta de revisión tarifaria a que están sujetos el SNG y el SNH, y presentarla a la Comisión para su aprobación;
- Coordinar la elaboración y proponer los instrumentos regulatorios en materia de permisos de transporte, para aprobación de la Comisión;
- Recibir y atender los requerimientos realizados por la Comisión y autoridades competentes en el ámbito de sus atribuciones;
- Administrar los instrumentos jurídicos inherentes al transporte por ductos de Gas Natural, en el ámbito de su competencia;
- Identificar y proponer nuevos esquemas de negocio, para el transporte de Gas Natural;
- Coordinar los procesos de las actividades de transporte en el ámbito de su competencia, y
- Las demás que le confiera el Jefe de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva Adjunta de Atención a Clientes

Objetivo:

Asesorar a los interesados, usuarios y/o clientes del servicio de transporte de Gas Natural con base en la normativa aplicable, a efecto de proporcionar la orientación necesaria para brindar un servicio de transporte seguro, confiable y eficiente.

Funciones:

- Coordinar las respuestas a los interesados y usuarios del servicio de transporte, para contribuir con sus proyectos a efecto de lograr su interconexión al SNG y SNH;
- Evaluar los instrumentos jurídicos que se suscriben con los usuarios del servicio de transporte de Gas Natural, a efecto de vincular la relación y establecer los derechos y las obligaciones del Centro, como de los usuarios;
- Asesorar a las áreas administrativas de la Unidad de Transporte y Almacenamiento, para la elaboración de respuestas en materia de transparencia de los requerimientos que formulen las autoridades competentes, a efecto de cumplir en tiempo y forma;
- Evaluar las nuevas oportunidades comerciales relacionadas con las interconexiones al SNG y SNH;
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contenidas en los diversos instrumentos jurídicos que se tienen suscritos con los usuarios de servicio de transporte, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Dirección de Verificación

Objetivo:

Evaluar la viabilidad de las solicitudes de interconexiones a los sistemas de transporte de Gas Natural del Centro.

Funciones:

- Analizar la información georreferenciada de los posibles usuarios para evaluar la viabilidad de ser interconectados al SNG y al SNH;

- Analizar la información técnica de las nuevas solicitudes de interconexión al SNG y al SNH;
- Programar en colaboración con el operador del sistema del Centro y los usuarios, las visitas a los puntos de interconexión para valorar su viabilidad;
- Elaborar los requerimientos de información complementaria o aclaratoria, para los solicitantes de nuevas interconexiones al SNG y SNH;
- Participar en la evaluación de la información relacionada con la ingeniería de construcción de las estaciones de regulación y medición;
- Gestionar la atención a los requerimientos efectuados por los órganos reguladores, referentes a la información georreferenciada de los sistemas de transporte de Gas Natural por ducto, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Administración de Clientes

Objetivo:

Concentrar y administrar los instrumentos jurídicos que se suscriben con los clientes del SNG y SNH en materia de transporte de Gas Natural y servicios relacionados, así como brindar la atención a los requerimientos y necesidades de los clientes sobre los mismos.

Funciones:

- Administrar los contratos de prestación de servicio de transporte de Gas Natural que se celebren con usuarios del SNG y SNH;
- Colaborar en las actividades de los programas de mantenimiento que se implementarán en el SNG y SNH;
- Notificar a los usuarios previamente de los programas y actividades de mantenimiento, que se realizarán en la infraestructura del SNG y SNH;
- Analizar las solicitudes de los usuarios del SNG y SNH, a efecto de dar atención a sus solicitudes;
- Determinar criterios y directrices para brindar la atención a los usuarios del SNG y SNH, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Atención a Sectores

Objetivo:

Asesorar a los usuarios y/o sectores en el proceso de interconexión con los ductos de transporte de Gas Natural del Centro, de conformidad con la normativa aplicable.

Funciones:

- Resolver dudas y planteamientos presentados por los diversos sectores relacionados con los contratos de interconexión al SNG y SNH;
- Organizar reuniones informativas con los usuarios para asesorar en las acciones a realizar, con apoyo de los diferentes sectores en los diversos puntos geográficos de la República Mexicana;
- Programar en colaboración con las áreas de operación y mantenimiento, visitas de campo;
- Sugerir acciones que propicien la regularización de los contratos de interconexión a los sistemas de transporte de Gas Natural del Centro, celebrados con antelación a la creación del mismo;
- Auxiliar a los usuarios respecto del otorgamiento de los puntos físicos viables de interconexión, de acuerdo a la información del Centro;
- Efectuar las encuestas de satisfacción a los usuarios al concluir el proyecto solicitado;
- Vigilar que las acciones realizadas por los sectores con relación a la interconexión con el SNG y SNH, se realicen de conformidad con la normativa aplicable, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Atención a Nuevos Clientes

Objetivo:

Asesorar a los nuevos usuarios en relación a la prestación del servicio de transporte de Gas Natural por ducto del Centro y sus actividades inherentes, con base en la normatividad aplicable.

Funciones:

- Asesorar en los trámites y procesos a los nuevos clientes o usuarios interesados en interconectarse al SNG y al SNH;

- Valorar y promover la incorporación de nuevas solicitudes de interconexión al SNG y al SNH;
- Recibir y verificar que la documentación presentada por los usuarios interesados en interconectarse al SNG y al SNH, cumplan con la normativa aplicable;
- Reunir la información técnica, jurídica o administrativa necesaria para el proceso de incorporación y proporcionarla a los usuarios interesados en interconectarse al SNG y/o al SNH;
- Gestionar los trámites de interconexión para el desarrollo y conclusión del proyecto de contratación, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Dirección Ejecutiva Adjunta de Cumplimiento Regulatorio

Objetivo:

Coordinar las acciones necesarias ante la Comisión Reguladora de Energía, para dar cumplimiento a las obligaciones inherentes a los permisos de transporte de Gas Natural del Centro.

Funciones:

- Coordinar el desahogo de los requerimientos realizados por los órganos reguladores y autoridades competentes en la materia;
- Conducir la evaluación del desempeño en la administración de los requerimientos emitidos por los órganos reguladores;
- Opinar en materia regulatoria sobre los proyectos que la Comisión someta a proceso de consulta pública y que represente un impacto para las actividades de transportista del Centro;
- Evaluar áreas de oportunidad para el cumplimiento regulatorio y proponer su implementación de acuerdo con las mejores prácticas de la industria del Gas Natural;
- Coordinar la presentación a la Comisión del plan de negocios y listas de tarifas del servicio de transporte de Gas Natural, así como de los mecanismos de actualización y ajuste;
- Vigilar el cumplimiento de las metas de negocio y la generación de valor económico establecidos en la propuesta del plan de negocios;
- Proponer nuevos esquemas de negocio para el transporte de Gas Natural que promuevan una viabilidad financiera para el Centro;
- Dar seguimiento a los fallos emitidos por los órganos reguladores, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Administración de Permisos

Objetivo:

Gestionar y conducir el desahogo de los requerimientos realizados por la Comisión Reguladora de Energía, así como la administración de las obligaciones inherentes a los permisos de transporte de Gas Natural de los cuales es titular el Centro.

Funciones:

- Consolidar la información proporcionada por distintas áreas del Centro, con el fin de emitir la respuesta que atienda los requerimientos de la Comisión;
- Coordinar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones o requerimientos inherentes a los permisos de transporte de Gas Natural de los cuales es titular el Centro;
- Analizar la información presentada ante la Comisión, para elaborar reportes, notas y presentaciones;
- Concentrar las bases de datos relacionadas con el cumplimiento regulatorio de los permisos de transporte de Gas Natural de los cuales es titular el Centro, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Seguimiento Regulatorio

Objetivo:

Proveer e informar a las áreas de la Unidad de Transporte y Almacenamiento sobre los instrumentos regulatorios aplicables en materia de transporte de Gas Natural por ductos, con el fin de promover su conocimiento, aplicación y cumplimiento.

Funciones:

- Elaborar propuestas que actualicen los instrumentos de regulación económica en materia de transporte de Gas Natural;

- Asesorar a las distintas áreas de la Unidad de Transporte y Almacenamiento sobre la aplicación de los instrumentos regulatorios en materia de transporte de Gas Natural;
- Realizar investigaciones de las mejores prácticas nacionales e internacionales, relacionadas con la prestación de los servicios de transporte y almacenamiento de Gas Natural;
- Realizar los análisis regulatorios que faciliten la comprensión y cumplimiento de la regulación en materia de transporte de Gas Natural;
- Sugerir áreas de oportunidad para agilizar el cumplimiento regulatorio y proponer su implementación de acuerdo con las mejores prácticas de la industria del Gas Natural, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Análisis Económico y Tarifario

Objetivo:

Elaborar y gestionar los planes de negocio y las listas de tarifas del servicio de transporte de Gas Natural del Centro, así como los mecanismos de actualización y ajustes.

Funciones:

- Proponer, consolidar y emitir la memoria de cálculo para el plan de negocios, para la autorización de tarifas por parte de la Comisión;
- Elaborar los modelos estadísticos asociados al plan de negocios;
- Proponer los ajustes anuales por inflación a las tarifas;
- Analizar las metodologías utilizadas por la Comisión relacionadas con la aprobación de tarifas reguladas;
- Proponer metodologías para la determinación del costo de capital relacionado con la prestación de los servicios de transporte de Gas Natural;
- Concentrar las bases de datos de las variables operativas y económicas relacionadas con los servicios de transporte de Gas Natural proporcionados por el Centro;
- Asesorar a las diversas áreas de la Unidad respecto a las metodologías de cálculo, criterios y bases utilizadas por la Comisión en la determinación de tarifas;
- Colaborar con las demás áreas del Centro en materia económica y tarifaria, para atender los requerimientos o fallos de las autoridades regulatorias competentes;
- Efectuar la comparación de los costos de operación, mantenimiento y administración ejercidos por el Centro con aquellos ejercidos en la industria nacional e internacional, para medir el desempeño de los servicios prestados, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Dirección Ejecutiva Adjunta de Comercialización

Objetivo:

Coordinar y evaluar los procesos de facturación de servicios de transporte y compresión referentes al SNG y SNH, así como el ciclo comercial de transporte y contabilidad de Gas Natural y los portales electrónicos de información asociados a estos sistemas.

Funciones:

- Evaluar los procedimientos de facturación de servicios de transporte de Gas Natural de los contratos de transporte, así como aquellos relacionados con servicios adicionales de compresión y compresión adicional y ajustes en materia de medición;
- Supervisar los contenidos que formarán parte de los boletines electrónicos del SNG y SNH y proponerlos para su evaluación, previo a su publicación en el portal correspondiente;
- Dirigir y evaluar las actividades relacionadas con los procesos de contabilidad de transporte de Gas Natural para el SNG y SNH, así como aquellas que deriven para atender las obligaciones contractuales conducentes;
- Conducir las actividades que conlleva el proceso comercial de transporte de Gas Natural para el SNG y el SNH;
- Establecer los procedimientos para la implementación y seguimiento del ciclo comercial de transporte en el SNG y SNH, para la administración de los mismos;

- Apoyar en el cumplimiento de las actividades vinculadas al control y seguimiento de los contratos de acuerdos de balance operativo, suscritos con los sistemas de transporte de usuarios privados interconectados al SNG y/o SNH, para mantener el balance;
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de pago establecidas en los contratos de servicios de transporte de Gas Natural, compresión, compresión adicional, acuerdos de balance operativo y demás instrumentos operativos y administrativos establecidos en los Términos y Condiciones para la Prestación de Servicio de Transporte (TCPS) del SNG y SNH, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Operación Comercial y Boletín Electrónico

Objetivo:

Administrar la información de los boletines electrónicos y plataformas web de la Unidad de Transporte y Almacenamiento para ofrecer a los órganos reguladores y público interesado, información relevante sobre el transporte de Gas Natural, así como proporcionar herramientas para su comercialización.

Funciones:

- Coordinar la información de los boletines electrónicos del SNG y el SNH, de conformidad con la normatividad aplicable;
- Proponer la creación, actualización y publicación de los portales electrónicos del Centro en lo que compete a la Unidad de Transporte y Almacenamiento, para comunicar información de los procesos de transporte de Gas Natural;
- Analizar, diseñar y autorizar datos maestros, automatización de procesos y flujos de trabajo, de los diversos sistemas informáticos que se implementen a nivel comercial para el servicio de transporte de Gas Natural, para garantizar la continuidad y la operación de los ciclos comerciales diarios;
- Administrar los accesos web y las notificaciones de los clientes de los sistemas informáticos, utilizados para la comercialización de Gas Natural;
- Analizar por medio de aplicaciones informáticas los procesos y actividades de la Unidad de Transporte y Almacenamiento para evaluar los tiempos de ejecución;
- Supervisar la implementación de sistemas informáticos para la operación de transporte de Gas Natural, correspondiente a la Unidad de Transporte y Almacenamiento, para alinear los objetivos estratégicos con el negocio;
- Concentrar y evaluar la información por concepto de pedidos y toda aquella derivada por el sistema informático comercial aplicable para el SNG y el SNH;
- Asesorar a los usuarios de los sistemas SNH y SNG, en lo relacionado con asuntos comerciales de carácter técnico y contractual;
- Controlar y supervisar la información generada en los procesos de nominación, confirmación, programación, asignación, desbalance, acuerdos de balance operativo y demás derivados del proceso comercial, con el fin de mantener la base de datos actualizada, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Contabilidad de Transporte de Gas

Objetivo:

Supervisar el proceso comercial de transporte de Gas Natural del Centro, respetando los ciclos comerciales establecidos en los Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio, para mantener el suministro de Gas Natural en el país.

Funciones:

- Controlar los saldos derivados de los acuerdos de balance operativo, en cumplimiento con los niveles de desbalance indicados en cada uno de los contratos firmados entre el Centro y los diferentes permissionarios del SNG y del SNH;
- Supervisar el proceso comercial para los desbalances del SNG y del SNH, de acuerdo a los tiempos establecidos en los ciclos comerciales, para mantener el abasto y suministro de Gas Natural a los clientes conectados al SNG y SNH;
- Resolver los reclamos o aclaraciones promovidos por los usuarios con relación a mediciones, calidad de Gas Natural y operación;
- Aplicar políticas de seguimiento y de liquidación a los desbalances de los acuerdos de balance operativo, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Facturación**Objetivo:**

Coordinar los procesos de contabilidad, ingresos y egresos inherentes al SNG y SNH por la actividad de transporte de Gas Natural, con base en la normatividad aplicable para supervisar que se cumplan las obligaciones de los usuarios y del Centro.

Funciones:

- Supervisar el ciclo de facturación, control de los clientes y administración de contratos de transporte de Gas Natural, por medio del sistema institucional;
- Evaluar la información generada por el sistema informático comercial, con fines de supervisar la medición y asignación real de las cantidades de Gas Natural entregadas, así como autorizar la aplicación de tarifas para efectos de facturación;
- Elaborar los comprobantes fiscales para efectos de facturación, a partir de las memorias de cálculo correspondientes a los servicios de transporte y compresión, asociados al SNG y al SNH;
- Supervisar la contabilidad de la Unidad de Transporte y Almacenamiento, para evaluar su situación financiera;
- Vigilar el pago relativo a los egresos del transportista inherentes a la operación y al mantenimiento, así como supervisar el cumplimiento a los contratos con terceros;
- Evaluar la aplicación de los términos y condiciones para la prestación del servicio en materia comercial, así como elaborar el procedimiento de retorno a usuarios por transporte en base interrumpible y el procedimiento de liberación de capacidad en el SNH;
- Verificar que las bases de datos operativas y comerciales cumplan con los estándares internacionales de North American Energy Standards Board;
- Asesorar en el cálculo de desbalances para llevar el control de la contabilidad del Gas Natural;
- Supervisar la contratación de herramientas, certificaciones y membresías, que permitan el desarrollo integral de la Unidad de Transporte y Almacenamiento;
- Proporcionar información en materia comercial y dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los permisos del Centro, así como desahogar los requerimientos específicos ante la Comisión, y
Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Unidad de Asuntos Jurídicos**Objetivo:**

Conducir la defensa jurídica del Centro, así como coordinar la protección de sus intereses a través de documentos normativos a fin de dotar de certeza jurídica a las Unidades Administrativas.

Funciones:

- Conducir la defensa jurídica del Centro ante órganos jurisdiccionales o administrativos y del trabajo, cuando el Centro sea parte o pueda resultar afectado;
- Interpretar, para efectos administrativos, el Estatuto, así como resolver las dudas y casos no previstos en el mismo;
- Representar legalmente al Director General y al Centro, ante los órganos jurisdiccionales, administrativos o del trabajo, de los tres niveles de gobierno, y en general, intervenir en las reclamaciones que puedan afectar su interés jurídico, así como formular ante el Ministerio Público querellas y denuncias, con el fin de salvaguardar el patrimonio y los intereses del Centro;
- Asesorar jurídicamente a las Unidades Administrativas del Centro, así como emitir opiniones y dictámenes de carácter legal sobre los criterios de interpretación y aplicación de las normas jurídicas y reglamentarias que regulan las actividades y funcionamiento del Centro;
- Determinar el criterio del Centro cuando dos o más Unidades Administrativas emitan opiniones contradictorias de relevancia jurídica;
- Fungir como enlace con las Unidades Administrativas o áreas de asuntos jurídicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y demás Autoridades Públicas, en los asuntos de la competencia del Centro;
- Dirigir la respuesta a las consultas jurídicas que solicite el Consejo de Administración o cualquier órgano colegiado del Centro;

- Validar que los asuntos jurídicos que sean sometidos por parte del Director General al Consejo de Administración, cumplan con la normativa aplicable;
- Participar en los Comités del Centro, que determine el Consejo de Administración, o los que deban constituirse de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- Coordinar la atención a los requerimientos formulados por autoridades jurisdiccionales o administrativas;
- Coordinar la validación jurídica de los convenios y contratos que suscriba el Centro;
- Coadyuvar con las áreas adscritas al Centro en la formulación de instrumentos normativos relacionados con sus funciones;
- Divulgar a las Unidades Administrativas adscritas al Centro la normativa aplicable a las distintas actividades del mismo;
- Coordinar el control del otorgamiento de poderes que requieran los servidores públicos del Centro, para su representación y defensa legal;
- Coordinar la atención jurídica de los asuntos inherentes a la regularización del patrimonio inmobiliario del Centro, y
- Las demás que le confiera el Director General, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva de Normatividad y Consulta

Objetivo:

Evaluar y establecer criterios para atender consultas, otorgar asesoría jurídica a las Unidades Administrativas del Centro y coordinar acciones para elaborar bases normativas y disposiciones legales y administrativas que regulen las actividades y funcionamiento del Centro.

Funciones:

- Coordinar la atención y respuesta a las consultas de carácter jurídico, que sean formuladas por las distintas Unidades Administrativas y áreas del Centro;
- Determinar los criterios para otorgar asesoría jurídica a las Unidades Administrativas y áreas del Centro, a efecto de dar cumplimiento a la normativa aplicable;
- Coordinar la elaboración de la respuesta, a los requerimientos formulados por autoridades jurisdiccionales o administrativas, siempre que no deriven de un proceso o procedimiento contencioso en el que el Centro sea parte;
- Validar que los convenios y contratos que realice el Centro, cumplan con la normativa aplicable;
- Coordinar las acciones que sean necesarias para otorgar asesoría, en materia de convenios y contratos, a las áreas administrativas adscritas al Centro;
- Coordinar la gestión para el otorgamiento de poderes a favor de los servidores públicos del Centro y llevar el registro correspondiente;
- Coordinar con las Unidades Administrativas adscritas del Centro, los trabajos de elaboración de proyectos y actualización de disposiciones legales y administrativas relacionadas con su competencia;
- Elaborar y, en su caso, proponer al Jefe de Unidad los criterios de interpretación de las disposiciones legales o administrativas en las materias de la competencia del Centro;
- Dirigir la elaboración, compilación y envío de la documentación e informes requeridos en los tiempos establecidos por los órganos fiscalizadores y autoridades administrativas o jurisdiccionales, y
- Las demás que le confiera el Jefe de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva Adjunta Normativa

Objetivo:

Otorgar la asesoría jurídica a las distintas Unidades Administrativas y áreas del Centro y verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.

Funciones:

- Proponer y evaluar los criterios para otorgar asesoría jurídica a las distintas Unidades Administrativas y áreas del Centro para dar cumplimiento a la normativa aplicable;
- Coordinar los proyectos de los convenios y contratos en los que participe el Centro y verificar que éstos cumplan con la normativa aplicable para su validación;

- Asesorar en materia de convenios y contratos a las distintas Unidades Administrativas y áreas del Centro;
- Proponer los proyectos y actualización de las disposiciones legales y administrativas en las materias de la competencia del Centro;
- Participar como representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos en los subcomités del Centro en que éste sea designado;
- Verificar que los procedimientos de contratación que realice el Centro cumplan con la normativa aplicable;
- Difundir las disposiciones normativas aplicables al Centro, en coordinación con la Dirección Ejecutiva Adjunta de Consultas y verificar que estén actualizadas, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Normativa**Objetivo:**

Asesorar en materia de convenios y contratos y proponer los criterios para el cumplimiento de la normativa aplicable.

Funciones:

- Elaborar los criterios para otorgar asesoría jurídica a las distintas Unidades Administrativas y áreas del Centro para dar cumplimiento a la normativa aplicable;
- Realizar los estudios y formular el análisis para asesorar en materia de convenios y contratos a las distintas Unidades Administrativas y áreas del Centro;
- Elaborar los proyectos de las disposiciones normativas emitidas por el Centro;
- Proponer los proyectos y actualización de las disposiciones legales y administrativas en las materias de la competencia del Centro;
- Requerir a las distintas Unidades Administrativas y áreas del Centro el soporte documental de los proyectos de convenios y contratos que suscriba el Centro, para su análisis y revisión;
- Analizar que los procedimientos de contratación que realice el Centro cumplan con la normativa aplicable, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva Adjunta de Consultas**Objetivo:**

Proporcionar la atención a las consultas de carácter jurídico que sean formuladas por las distintas Unidades Administrativas y áreas del Centro y brindar asesoría jurídica a dichas Unidades Administrativas.

Funciones:

- Atender las consultas de carácter jurídico de las distintas Unidades Administrativas y áreas del Centro;
- Implementar las acciones con las áreas administrativas adscritas al Centro para atender las respuestas a los requerimientos formulados por autoridades jurisdiccionales o administrativas, en el ámbito de su competencia, siempre que no deriven de un proceso o procedimiento contencioso en el que el Centro sea parte;
- Conducir la gestión para el otorgamiento y revocación de poderes a los servidores públicos del Centro y supervisar el registro correspondiente;
- Coordinar la gestión de los trámites notariales solicitados por las distintas Unidades Administrativas y áreas del Centro;
- Evaluar y proponer los criterios de interpretación de las disposiciones legales o administrativas en las materias competencia del Centro;
- Coordinar la elaboración, compilación y envío de documentación e informes requeridos por órganos fiscalizadores y autoridades administrativas o jurisdiccionales;
- Dirigir el trámite para la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los ordenamientos, disposiciones y documentos que soliciten las Unidades Administrativas y áreas del Centro;
- Divulgar en los sistemas electrónicos de consulta las disposiciones normativas del Centro en coordinación con la Dirección Ejecutiva Adjunta Normativa, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Consultas**Objetivo:**

Atender los proyectos de respuesta a las consultas de carácter jurídico formuladas por las distintas Unidades Administrativas y áreas del Centro y brindar asesoría jurídica a dichas Unidades Administrativas.

Funciones:

- Realizar los estudios y elaborar las propuestas con la finalidad de atender las consultas de carácter jurídico de las distintas Unidades Administrativas y áreas del Centro;
- Ejecutar las acciones para la atención jurídica de las respuestas a los requerimientos formulados por autoridades jurisdiccionales o administrativas, siempre que no deriven de un proceso o procedimiento contencioso en el que el Centro sea parte;
- Tramitar el otorgamiento y revocación de los poderes a los servidores públicos del Centro, así como generar su registro;
- Gestionar los trámites notariales solicitados por las distintas Unidades Administrativas y áreas del Centro;
- Elaborar la propuesta de informes requeridos por órganos fiscalizadores y autoridades administrativas o jurisdiccionales y compilar la documentación correspondiente;
- Tramitar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los ordenamientos y disposiciones requeridas por las Unidades Administrativas y áreas del Centro, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva de lo Contencioso**Objetivo:**

Representar al Centro y coordinar las acciones en materia contenciosa, la defensa en los procedimientos administrativos y judiciales en procesos penales, civiles, mercantiles, laborales, administrativos y fiscales, así como en los juicios de amparo que se deriven de las operaciones propias del Centro, con el fin de salvaguardar sus intereses y contribuir al cumplimiento de su misión.

Funciones:

- Representar al Centro o auxiliarse de terceros especializados que representen al Centro bajo su coordinación, para presentar y contestar demandas, reconvenir a la contraparte, ejercitar acciones y oponer excepciones, nombrar peritos, reconocer firmas y documentos, absolver posiciones, formular denuncias y querellas, desistirse, otorgar perdón, ofrecer y rendir toda clase de pruebas, apelar, interponer recursos en materia de amparo y en general para promover o realizar todos los actos permitidos por las leyes con el objeto de otorgar defensa jurídica al Centro, cuando éste sea parte o puedan verse afectados sus intereses;
- Coordinar las acciones jurídicas para formular, ante el Ministerio Público del fuero común o federal, querellas, denuncias o desistimientos, con el objetivo de salvaguardar los intereses del Centro;
- Coordinar la atención y resolución de consultas jurídicas de índole contenciosa;
- Determinar las estrategias para la defensa jurídica del Centro ante los órganos jurisdiccionales y administrativos;
- Coordinar la elaboración de escritos para su presentación ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, durante los procesos o procedimientos en los que el Centro sea parte, o en los que puedan verse afectados sus intereses;
- Coordinar las acciones con las áreas administrativas adscritas al Centro para el cumplimiento de las resoluciones judiciales y administrativas;
- Atender los juicios relativos a asuntos de su competencia;
- Coordinar la elaboración, compilación y envío de la documentación e informes requeridos en los tiempos establecidos por los órganos fiscalizadores y autoridades administrativas o jurisdiccionales;
- Coadyuvar en la atención jurídica de los asuntos inherentes a la regularización del patrimonio inmobiliario del Centro, y
- Las demás que le confiera el Jefe de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Direcciones Ejecutivas Adjuntas de lo Contencioso “A”, “B” y “C”**Objetivo:**

Efectuar la defensa del Centro en los procesos penales, civiles, mercantiles, laborales, administrativos y fiscales, así como juicios de amparo y, en general toda clase de juicios y procedimientos contenciosos ante los tribunales de la República y ante otras autoridades competentes que le encomiende el Director Ejecutivo de lo Contencioso, en los que el Centro sea parte, o cuando sin serlo sea requerida su intervención por la autoridad que conozca el procedimiento, o tenga interés jurídico para intervenir, conforme a sus atribuciones.

Funciones:

- Representar al Centro para presentar y contestar demandas, reconvenir a la contraparte, ejercitar acciones y oponer excepciones, nombrar peritos, reconocer firmas y documentos, absolver posiciones, ofrecer y rendir toda clase de pruebas, apelar, interponer recursos en materia de amparo y en general para promover o realizar todos los actos permitidos por las leyes con el objeto de otorgar defensa jurídica al Centro, cuando éste sea parte o puedan verse afectados sus intereses;
- Atender los juicios relativos a asuntos de su competencia;
- Aplicar e implementar las estrategias para la defensa jurídica del Centro ante los órganos jurisdiccionales y administrativos competentes;
- Supervisar la elaboración de escritos para su presentación ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, durante los procesos o procedimientos en los que el Centro sea parte o en los que puedan verse afectados sus intereses;
- Determinar las pruebas idóneas en los asuntos de su competencia y evaluar los recursos que correspondan contra de las sentencias y resoluciones definitivas dictadas por los tribunales de la República, y otras autoridades competentes;
- Implementar las acciones con las áreas administrativas adscritas al Centro para el cumplimiento de las resoluciones judiciales y administrativas;
- Coordinar la recopilación de información necesaria de las distintas áreas administrativas del Centro para estar en posibilidad de dar cumplimiento a las peticiones requeridas por las autoridades jurisdiccionales y administrativas;
- Rendir los informes y entregar la documentación requerida en los tiempos establecidos por los Órganos jurisdiccionales y administrativos;
- Realizar las acciones necesarias para formular las denuncias o querellas ante el Ministerio Público competente de los hechos delictuosos en que el Centro resulte ofendido o en aquellos en que tenga conocimiento o interés jurídico, coadyuvar en estos casos con el propio Ministerio Público, en representación del Centro y formular la petición de sobreseimiento del proceso penal u otorgar perdón;
- Atender y resolver las consultas jurídicas de índole contenciosa;
- Apoyar en la atención jurídica de los asuntos inherentes a la regularización del patrimonio inmobiliario del Centro, conforme lo instruya el Director Ejecutivo, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Direcciones Contenciosas “A”, “B”, “C” y “D”**Objetivo:**

Substanciar el trámite de los juicios en los que el Centro sea parte, así como brindar asesoría jurídica de índole contenciosa que las diferentes Unidades Administrativas del Centro sometan a consideración de la Unidad, a fin de salvaguardar los intereses jurídicos del mismo.

Funciones:

- Representar al Centro para presentar y contestar demandas, reconvenir a la contraparte, ejercitar acciones y oponer excepciones, nombrar peritos, reconocer firmas y documentos, absolver posiciones, ofrecer y rendir toda clase de pruebas, apelar, interponer recursos en materia de amparo y en general para promover o realizar todos los actos permitidos por las leyes con el objeto de otorgar defensa jurídica al Centro, cuando éste sea parte o puedan verse afectados sus intereses;
- Iniciar, tramitar y concluir los juicios en los que Centro sea parte;
- Estudiar, analizar y aplicar la estrategia de defensa, definida por el Director Ejecutivo Adjunto, a favor del Centro en los juicios que se tramiten;

- Elaborar escritos, desahogos, requerimientos y demás promociones necesarias para el trámite de los juicios para su presentación ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, durante los procesos o procedimientos en los que el Centro sea parte, o en los que puedan verse afectados sus intereses;
- Proponer las pruebas idóneas en los asuntos de su competencia y los recursos que correspondan contra de las sentencias y resoluciones definitivas dictadas por los tribunales de la República, y otras autoridades competentes;
- Implementar las acciones con las áreas administrativas adscritas al Centro para el cumplimiento de las resoluciones judiciales y administrativas;
- Recibir de las distintas áreas del Centro lo conducente para estar en posibilidad de dar cumplimiento a las peticiones requeridas por las autoridades jurisdiccionales y administrativas;
- Coordinar las solicitudes dirigidas a diversas instituciones, con el objeto de obtener información necesaria para la defensa jurídica del Centro en los procedimientos jurisdiccionales;
- Elaborar la documentación e informes requeridos en los tiempos establecidos por los Órganos jurisdiccionales y administrativos;
- Proponer y ejecutar las acciones necesarias para formular las denuncias o querellas ante el Ministerio Público competente de los hechos delictuosos en que el Centro resulte ofendido o en aquellos en que tenga conocimiento o interés jurídico, coadyuvar en estos casos con el propio Ministerio Público, en representación del Centro y formular la petición de sobreseimiento del proceso penal u otorgar perdón;
- Realizar los estudios y elaborar las propuestas con la finalidad de atender las consultas jurídicas de índole contenciosa realizadas por las áreas administrativas del Centro;
- Apoyar en la atención jurídica de los asuntos inherentes a la regularización del patrimonio inmobiliario del Centro, conforme lo instruya el Director Ejecutivo Adjunto de lo Contencioso "A", "B" y "C", y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Unidad de Finanzas y Administración

Objetivo:

Definir las estrategias para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como dirigir el patrimonio inmobiliario del Centro, los Derechos de Vía y de seguridad física de la infraestructura patrimonial a través de los procesos de mejora institucional, a fin de proporcionar los servicios requeridos para el logro de los objetivos del Centro.

Funciones:

- Dirigir los procesos de programación, presupuestación, ejercicio, control y rendición de cuentas del gasto público;
- Definir estrategias para la ejecución del proceso de programación y presupuestación, conforme a la normatividad aplicable;
- Coordinar la integración de los objetivos y metas programáticas presupuestarias de las Unidades Administrativas del Centro y reportar avances a las autoridades competentes;
- Proponer el anteproyecto de presupuesto y realizar los trámites relativos al ejercicio y rendición de cuentas del gasto público, que le correspondan conforme a la normatividad aplicable;
- Dirigir las acciones conducentes para la aplicación de las medidas de austeridad, racionalidad, disciplina y control del ejercicio presupuestario;
- Dirigir el proceso de planeación de la organización en materia de administración de personal y desarrollo organizacional;
- Autorizar los trámites para el registro de adecuaciones a la estructura orgánica, tabuladores y prestaciones para el personal de mando y personal operativo, que le correspondan conforme a la normatividad aplicable;
- Autorizar los instrumentos jurídicos para la revisión integral y salarial del contrato colectivo de trabajo que se realiza conforme lo dispuesto en la Ley de la materia;
- Administrar el proceso de planeación de los servicios personales, así como definir y autorizar estrategias para su ejecución conforme a la normatividad aplicable;
- Emitir directrices para la formulación del programa anual de recursos materiales y servicios generales y autorizar su ejecución;

- Dirigir los procesos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma;
- Autorizar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y el programa anual de obra pública y servicios relacionados con la misma;
- Dirigir la administración y seguridad física del patrimonio del Centro;
- Autorizar la exención o reducción de las garantías que los usuarios de los servicios de transporte deban otorgar al Centro, de conformidad con los mecanismos que para el efecto se establezcan y sin contravenir las disposiciones regulatorias aplicables, y
- Las demás que le confiera el Director General, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros

Objetivo:

Planear y controlar el proceso de programación y presupuestación en el Centro, coordinar el proceso de rendición de cuentas en esta materia y, determinar las acciones para que el registro de las operaciones financieras y contables, la integración de informes financieros y de la cuenta pública se realicen con apego a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Funciones:

- Coordinar el proceso de programación y presupuestación, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;
- Coordinar la ejecución del presupuesto autorizado y sus adecuaciones de conformidad con la normatividad aplicable;
- Coordinar la integración, registro y seguimiento de los programas y proyectos de inversión conforme a las disposiciones aplicables;
- Coordinar el proceso de rendición de cuentas y determinar las acciones necesarias para que el registro de las operaciones financieras y contables, la integración de informes financieros y de la cuenta pública se realicen con apego a las disposiciones legales y normativas aplicables;
- Coordinar los procesos para el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social, cuotas, derechos, enteros y reintegros a la Tesorería de la Federación, pago de nóminas y prestaciones, pago a proveedores y prestadores de servicios, con apego a la normatividad aplicable;
- Fungir como instancia institucional para la gestión de trámites en materia presupuestal, y
- Las demás que le confiera el Jefe de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva Adjunta de Riesgos

Objetivo:

Coordinar los procesos y metodologías para el análisis y medición de los riesgos financieros del organismo, conforme a la normatividad autorizada por la Comisión, así como ejecutar lo instruido por esa instancia.

Funciones:

- Coordinar las actividades establecidas a la Unidad de Finanzas y Administración, como parte de los procesos y metodologías autorizadas en la Comisión Asesora de Crédito y Garantías;
- Evaluar las solicitudes de exención o reducción de las garantías que los usuarios del servicio de transporte, deban otorgar al Centro, sujeto a los mecanismos que para tal efecto se establezcan y sin que contravengan las disposiciones regulatorias aplicables;
- Dictaminar la procedencia de las solicitudes de exención y reducción de garantías, presentadas por los usuarios del servicio de transporte;
- Establecer y evaluar los indicadores y métricas con los cuales se evaluará el nivel de riesgo financiero;
- Evaluar la situación financiera y crediticia de los usuarios del servicio de transporte, con base en la metodología autorizada por la Comisión Asesora de Crédito y Garantías;
- Proponer adecuaciones a la metodología de evaluación financiera y crediticia;
- Resguardar las garantías presentadas por los usuarios del servicio de transporte, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva Adjunta de Presupuesto y Tesorería**Objetivo:**

Coordinar el seguimiento al avance y ejercicio del presupuesto autorizado al Centro, a fin de garantizar que la aplicación del gasto cumpla con la normatividad correspondiente, asimismo, vigilar el cumplimiento de las políticas establecidas para la recepción de ingresos y atender las erogaciones necesarias para la operación, a través de un control presupuestal y de tesorería, de conformidad con legislación aplicable.

Funciones:

- Establecer los esquemas de asignación y programación de recursos presupuestales para que cada una de las Unidades Administrativas y áreas del Centro, cuenten con los recursos presupuestales y financieros necesarios para el cumplimiento de sus funciones;
- Coordinar las acciones para la contratación de créditos de los usuarios de servicio de transporte, así como realizar las amortizaciones correspondientes;
- Establecer las estrategias sobre las actividades de control, registro y ejercicio del presupuesto, así como el seguimiento de las disponibilidades financieras del Centro, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia;
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de obligaciones de pago de los compromisos adquiridos por el Centro, para cumplir con las disposiciones presupuestales y financieras;
- Determinar los mecanismos para contar con la información requerida para la rendición de cuentas del Centro a las instancias fiscalizadoras;
- Coordinar el seguimiento a las modificaciones presupuestales que se requieren en el Centro, para contar con las autorizaciones correspondientes;
- Dirigir la implantación de mecanismos y políticas de pago, para cumplir con los compromisos y obligaciones adquiridas por el Centro;
- Administrar los recursos obtenidos por el cobro de las tarifas derivadas del transporte por ductos de Gas Natural, así como de cualquier otro tipo de ingresos que genere el Centro;
- Coordinar la integración de la información presupuestal que requieran las autoridades competentes relacionadas con el avance del ejercicio del presupuesto;
- Conducir el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal anual y dar cumplimiento al calendario de actividades, determinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Dirigir el cumplimiento a las medidas de austeridad, racionalidad, disciplina y control del ejercicio presupuestario de acuerdo con la normativa aplicable;
- Dirigir la implementación de acciones para el ejercicio y control de los ingresos que constituirán el patrimonio del Centro;
- Coordinar la actualización de los manuales y procedimientos que requiera el Centro en el ámbito de su competencia, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Tesorería:**Objetivo:**

Implementar procesos para el control de los ingresos y egresos del Centro y administrar los recursos financieros de conformidad con las estrategias definidas, con el propósito de cumplir con los compromisos adquiridos, así como establecer lineamientos de cobranza y políticas inherentes a la administración y operación bancaria.

Funciones:

- Consolidar y controlar los ingresos y egresos, así como los saldos bancarios para elaborar la programación financiera del Centro, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos que integran el patrimonio;
- Realizar la integración del catálogo de proveedores del Centro;
- Verificar el registro de las operaciones financieras en los sistemas institucionales;
- Analizar la asignación de recursos provenientes de los flujos de efectivo financiero de acuerdo a la normatividad aplicable;

- Vigilar que los excedentes diarios de tesorería, se inviertan en los instrumentos financieros autorizados, así como administrar los documentos de responsabilidad financiera que respaldan las inversiones del Centro;
- Realizar la implantación y vigilar el cumplimiento de los mecanismos y políticas de pago instrumentadas, para cumplir con los compromisos y obligaciones financieras del Centro;
- Gestionar la contratación, actualización y cancelación de las cuentas bancarias del Centro;
- Evaluar los productos y servicios financieros, para obtener las mejores condiciones del mercado, acorde a las necesidades del Centro;
- Verificar que los pagos a proveedores de bienes, servicios y demás compromisos adquiridos por el Centro, se efectúen en tiempo y forma de acuerdo a las obligaciones financieras contraídas;
- Verificar la liquidez del Centro para el desempeño financiero de acuerdo a las necesidades de su operación;
- Comprobar que las operaciones financieras y bancarias se registren en los sistemas informáticos y/o plataformas de gestión de información implementados en el Centro;
- Supervisar la gestión de cobro de la facturación conforme a los vencimientos establecidos en los contratos, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Presupuesto:**Objetivo:**

Elaborar el registro, control y seguimiento al presupuesto asignado al Centro, a fin de atender las erogaciones necesarias para la operación de las Unidades Administrativas del Centro.

Funciones:

- Elaborar los informes presupuestales y, en su caso, realizar las adecuaciones que se requieran ante las autoridades correspondientes;
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto del Centro, para su autorización por parte las instancias correspondientes;
- Analizar el ejercicio del presupuesto asignado al Centro, a fin de que la aplicación del gasto cumpla con el calendario y las actividades establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Efectuar el seguimiento al flujo de efectivo del Centro;
- Implementar los calendarios presupuestales del gasto corriente y de inversión autorizados para el Centro de conformidad con la normativa aplicable, para obtener la disponibilidad de los recursos presupuestales y financieros;
- Apoyar en la integración y elaboración de la información en materia de presupuesto, para llevar a cabo los trámites correspondientes para la continuidad de la operación del Centro;
- Instrumentar el proceso de programación y presupuestación del Centro, con el objeto de que las Unidades Administrativas cuenten con los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones;
- Dar cumplimiento a las medidas de austeridad, racionalidad, disciplina y control del ejercicio presupuestario;
- Preparar y capturar la información en los sistemas del módulo de seguridad de soluciones de negocios;
- Preparar la información presupuestal del Centro, para el envío ante las instancias competentes;
- Gestionar los programas y proyectos de inversión ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como su registro;
- Gestionar los trámites en materia presupuestal, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Inversiones:**Objetivo:**

Implementar estrategias de planeación financiera del Centro, conforme a la normatividad y legislación aplicable a la operación del organismo, a fin de garantizar que se cuente con los insumos para la planeación estratégica y toma de decisiones en la materia y minimizar el riesgo operativo financiero del Centro.

Funciones:

- Coordinar la ejecución de planes y estrategias establecidas en materia de planeación financiera del Centro, a fin de cubrir las necesidades de flujo de operación y asegurar que las decisiones estén alineadas a las estrategias financieras de gasto y fondeo;
- Analizar los indicadores y resultados del desempeño operativo y financiero del organismo, a fin de contar con información completa y en tiempo, para establecer planes de acciones preventivas y correctivas que mitiguen el riesgo financiero del Centro;
- Realizar los análisis y proyecciones financieras, para asegurar que el desempeño financiero del Centro esté alineado al plan estratégico establecido;
- Coordinar la implementación y desarrollo de las estrategias y planes de inversión, financiamiento y sus respectivas fuentes, con el fin de garantizar que se cuenta con los fondos y recursos necesarios para mantener la continuidad operativa del Centro y, se realicen inversiones que generen mayor retorno en el menor tiempo posible;
- Definir acciones para la aplicación y cumplimiento de la normatividad en materia financiera para el Centro como OPD, Gestor y Transportista, con el propósito de minimizar el riesgo de la operación y financiero del organismo, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva Adjunta de Contabilidad**Objetivo:**

Supervisar el cumplimiento de la normatividad contable y fiscal aplicable para cada una de las operaciones que realiza el Centro, con el objeto de procurar el registro contable y generar la información financiera necesaria para el soporte de la operación, en cumplimiento con los requerimientos y recomendaciones de las dependencias globalizadoras y de las instancias fiscalizadoras.

Funciones:

- Difundir los criterios, políticas y procedimientos que, en materia de registros contables, de costos y fiscales, deban observar las áreas involucradas del Centro;
- Evaluar la información financiera relativa a los resultados del periodo o ejercicio para dar cumplimiento a los requerimientos correspondientes;
- Establecer las líneas de acción para las actividades relacionadas con la información financiera y administrativa del Centro;
- Coordinar la elaboración de los estados financieros del Centro, por medio del análisis e integración de la información contable y financiera, cumpliendo con la normativa aplicable en la materia, que permita la toma de decisiones;
- Supervisar que los movimientos contables y presupuestales, contengan el soporte documental de cada una de las operaciones que realice el Centro;
- Coordinar con los despachos externos que designe la Secretaría de la Función Pública, el desarrollo de las auditorías que correspondan;
- Verificar el cálculo de los impuestos sobre la renta y al valor agregado, a cargo del Centro, para cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes;
- Coordinar la actualización de los manuales y documentación en el ámbito de su competencia;
- Supervisar la generación de la información financiera de cada uno de los permisos que opera el Centro;
- Suscribir los estados financieros que emita el Centro, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo, así como las que se señalen en otras disposiciones legales administrativas.

Dirección de Contabilidad Gubernamental**Objetivo:**

Supervisar que se realice el registro oportuno de las operaciones contables, financieras y presupuestales en los sistemas correspondientes, que permita integrar la información de los estados financieros, necesaria para la toma de decisiones, así como para atender los requerimientos de las distintas instancias fiscalizadoras.

Funciones:

- Elaborar e integrar los estados financieros y reportes que se requieran para la toma de decisiones;
- Revisar el cumplimiento a la normatividad, principios y procedimientos de contabilidad gubernamental y la Directiva de Contabilidad de la Comisión;
- Revisar y analizar los estados financieros, para proporcionar la información requerida por las autoridades correspondientes;
- Aplicar las líneas de acción para las actividades relacionadas con la información financiera y administrativa, establecidas por la Dirección Ejecutiva Adjunta de Contabilidad, a fin de elaborar los reportes correspondientes;
- Colaborar en la conciliación de las cifras contables-presupuestales, para el cierre mensual de registros y elaboración de información financiera;
- Verificar que la información de los estados financieros del Centro, cumpla con la normatividad aplicable para la toma de decisiones;
- Verificar que los movimientos contables y presupuestales contengan el soporte documental de cada una de las operaciones que realice el Centro;
- Coordinar el registro de las operaciones contables-presupuestales del Centro;
- Gestionar la atención de los requerimientos de información en materia contable, solicitados por las diferentes instancias fiscalizadoras;
- Elaborar el cálculo del entero de los impuestos sobre la renta y al valor agregado a cargo del Centro, para cumplir sus obligaciones tributarias;
- Mantener la conservación y custodia del archivo contable;
- Realizar los cierres contables-presupuestales mensual y anual, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones legales administrativas.

Coordinación de Cuentas por Pagar**Objetivo:**

Coordinar el registro de las cuentas por pagar, derivadas de las obligaciones adquiridas por la adquisición de bienes y/o servicios recibidos, así como por el otorgamiento de pasajes y viáticos de los servidores públicos adscritos al Centro.

Funciones:

- Revisar las solicitudes de pago de bienes o servicios que tramiten las unidades administrativas del Centro;
- Verificar que la documentación soporte de las solicitudes de pago de bienes o servicios, cumplan con las disposiciones normativas y fiscales aplicables;
- Realizar el registro contable de las cuentas por pagar en el sistema correspondiente;
- Integrar y tramitar las solicitudes de pago de bienes o servicios, para que procedan a su registro presupuestal;
- Elaborar el registro, control y seguimiento de las solicitudes de dotación de pasajes y viáticos, realizadas por los servidores públicos adscritos al Centro;
- Realizar el proceso de autorización, liquidación y registro contable en el sistema institucional de las solicitudes de dotación de pasajes y viáticos;
- Revisar las comprobaciones por concepto de pasajes y viáticos otorgados;
- Notificar al personal comisionado, vía electrónica, de los adeudos pendientes de comprobar por concepto de pasajes y viáticos o gastos a comprobar, así como solicitar el descuento vía nómina, de los no comprobados, conforme a la normatividad;
- Realizar la carga de información financiera y presupuestal en los portales de transparencia, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones legales administrativas.

Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales**Objetivo:**

Administrar los recursos materiales y servicios generales, así como coordinar el proceso de presupuesto, programación, ejercicio, control y evaluación en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y bienes muebles e inmuebles, para que estén alineados a las estrategias institucionales y a la normatividad aplicable, a fin de contribuir al funcionamiento de las Unidades Administrativas que integran el Centro.

Funciones:

- Coordinar la planeación, presupuesto, programación, ejercicio, control y evaluación, en las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y bienes muebles e inmuebles con que cuenta el Centro;
- Atender los requerimientos de las Unidades Administrativas en materia de adquisición de bienes, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, disposición final de bienes muebles y administración de los inmuebles del Centro conforme a la normatividad aplicable;
- Coordinar las solicitudes para comprometer los recursos de ejercicios fiscales subsecuentes en los términos de las disposiciones aplicables;
- Suscribir los contratos, convenios y demás instrumentos, en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, administración de los bienes muebles;
- Supervisar la elaboración, revisión, integración y ejecución de los programas anuales en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y disposición final de bienes muebles para el desarrollo y operación del Centro, así como presentar dichos programas al Jefe de la Unidad de Finanzas y Administración para su conocimiento y validación;
- Iniciar, sustanciar y concluir los procedimientos de terminación anticipada y rescisión administrativa de los contratos y/o convenios, por sí o a solicitud de las Unidades Administrativas en las materias inherentes a esta Dirección;
- Coordinar los programas de mantenimiento, conservación y aseguramiento de los bienes muebles del Centro;
- Autorizar los documentos, trámites, el pago de facturas que se deriven de la ejecución de los contratos bajo su administración, así como los correspondientes al pago de impuestos y derechos conforme a sus atribuciones;
- Atender, elaborar y presentar en el ámbito de su competencia los informes de rendición de cuentas a las instancias o autoridades correspondientes;
- Coordinar la administración de la información documental del Centro, conforme a la normatividad aplicable;
- Coordinar las acciones para la importación y exportación de mercancías y servicios del Centro, conforme a la normatividad aplicable, y
- Las demás que le confiera el Jefe de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva Adjunta de Servicios Generales**Objetivo:**

Coordinar las acciones para el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como asegurar que se proporcionen los servicios generales que resulten necesarios para el desempeño a las Unidades Administrativas del Centro, tanto en oficinas centrales como en las oficinas de las sedes regionales del Centro, así también, el control documental de los archivos de concentración e histórico.

Funciones:

- Coordinar el diseño e implementación de los requerimientos para la prestación de servicios generales, mantenimiento y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas que se requiera en las oficinas del Centro;
- Coordinar el registro y control de altas, bajas y destino final de los bienes muebles y material de consumo que, por sus condiciones físicas, de servicio o grado de obsolescencia ya no resulten útiles para los fines a los que fueron destinados;
- Dirigir la elaboración e integración del programa anual de disposición final de bienes muebles y deshechos, con el objeto de obtener la autorización correspondiente;

- Conducir la integración y actualización de los inventarios de los bienes muebles propiedad o en uso del Centro;
- Coordinar la información para el proceso de aseguramiento de los bienes muebles correspondientes a las oficinas del Centro;
- Coordinar la atención de las necesidades de las Unidades Administrativas en las oficinas del Centro en materia de espacios físicos, adaptaciones, instalaciones, conservación, mantenimiento de bienes muebles, inmuebles y servicios generales;
- Participar en la elaboración e integración del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como en el de obra pública;
- Supervisar que se lleven a cabo los programas de verificación del inventario de los bienes y materiales de consumo, para que se cuente con las existencias suficientes para el desarrollo de las funciones del Centro;
- Coordinar la asignación y mantenimiento de los vehículos que se destinen al personal del Centro, así como la dotación de combustible;
- Aplicar en los contratos y convenios que correspondan a los proveedores, prestadores de servicios y contratistas, las penas convencionales y deductivas respecto de los contratos que administra;
- Coordinar el desarrollo del programa de mantenimiento de las oficinas del Centro;
- Supervisar la entrega de bienes, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas o servicios relacionados con las mismas, previo cumplimiento por parte de los proveedores, prestadores de servicios o contratistas, según corresponda y de conformidad con la normatividad aplicable a la materia;
- Coordinar la ejecución de los programas de Protección Civil, para que, en caso de eventualidad, las Unidades Administrativas del Centro cuenten con respuesta a emergencias, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Servicios**Objetivo:**

Coordinar la ejecución y administración de los servicios generales y de gestión documental, mediante los procedimientos establecidos para su cumplimiento y control, a fin de que sean otorgados a las diferentes oficinas de las Unidades Administrativas del Centro para el desempeño de sus actividades.

Funciones:

- Elaborar e integrar los requerimientos técnicos para la contratación de los servicios de fotocopiado, mensajería, papelería, material de oficina, mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de oficina, entre otros de carácter general;
- Establecer los requerimientos técnicos para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, combustible, limpieza, seguridad y vigilancia, proporcionando la información técnica para la contratación de los mismos conforme a la normatividad aplicable;
- Realizar las acciones que correspondan para dar cumplimiento a los lineamientos en materia de gestión documental y archivística, a fin de contribuir con la administración documental del Centro;
- Proporcionar el servicio de oficialía de partes y de mensajería que requieran las Unidades Administrativas del Centro;
- Integrar y revisar la información que se presente a consideración del Comité de Bienes Muebles, para su dictamen;
- Realizar los trámites de altas y bajas, pagos de derechos y tenencias de los vehículos asignados a las Unidades Administrativas del Centro, para cumplir con las obligaciones fiscales y administrativas establecidas por las instancias gubernamentales correspondientes;
- Mantener actualizado el inventario y la formalización de resguardos de los bienes muebles de las oficinas del Centro, que forman parte de su activo fijo;
- Controlar la dotación automatizada de combustible a los vehículos asignados a las Unidades Administrativas del Centro, para contribuir al desarrollo de sus funciones;
- Revisar y tramitar el pago de los servicios generales;
- Cuantificar en su caso, las penas convencionales y deducciones que correspondan a los proveedores y prestadores de servicios conforme a lo establecido en los contratos y pedidos que se administran por la Dirección Ejecutiva Adjunta de Servicios Generales;

- Integrar la información de los bienes muebles de las oficinas del Centro, sujetos a inventario, para incorporarlos al proceso de aseguramiento;
- Participar en la ejecución de los programas de Protección Civil, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Mantenimiento**Objetivo:**

Evaluar y proveer el servicio de mantenimiento a bienes muebles e inmuebles del Centro, a fin de contribuir al funcionamiento de las Unidades Administrativas que integran el Centro.

Funciones:

- Proporcionar el servicio de mantenimiento a bienes muebles e inmuebles para apoyar la operación del Centro;
- Supervisar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones y/o equipos, se realicen con base en lo establecido en las especificaciones técnicas de cada contrato de servicio;
- Elaborar los anexos técnicos para la contratación de los servicios de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, de acuerdo al programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como el de obra pública;
- Supervisar las actividades de planeación, programación y presupuestación para la contratación de servicios requeridos para la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del Centro;
- Apoyar en la contratación de los arrendamientos de bienes muebles e inmuebles que requiera el Centro;
- Supervisar los trabajos de construcción, ampliación, remodelación y/o mejoras a los bienes inmuebles propiedad del Centro;
- Coordinar los proyectos de ampliación, remodelación o mejoras a los bienes inmuebles propiedad del Centro o bajo el régimen de arrendamiento;
- Elaborar los anexos técnicos para la contratación de proyectos ejecutivos de construcción, ampliación y/o remodelación de los bienes inmuebles del Centro;
- Cuantificar en su caso, la aplicación de las penas convencionales y deductivas que correspondan a los prestadores de servicios y contratistas, conforme a lo establecido en los contratos y pedidos que administra la Dirección Ejecutiva Adjunta;
- Participar en la ejecución de los programas de Protección Civil, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva Adjunta de Planeación y Adquisiciones**Objetivo:**

Dirigir la planeación de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como la programación y ejecución de los procedimientos de contratación, a fin de atender el uso racional y aprovechamiento de los recursos del Centro, mediante el cumplimiento de las disposiciones normativas en la materia.

Funciones:

- Planear y coordinar la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y del Programa Anual de Obras Públicas, así como dar seguimiento a su avance, identificando las desviaciones entre lo planeado y lo ejercido;
- Coordinar acciones de investigación de mercado e identificar proveedores, prestadores de servicios y contratistas que cuenten con el giro comercial y la capacidad de respuesta, para atender los precios de referencia requeridos previos a los procesos de contratación;
- Recibir y coordinar los requerimientos de contratación de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que requieran las unidades administrativas;
- Dirigir el proceso de integración de la información para el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el Comité de Obras Públicas, así como en los Subcomités Revisores de Convocatorias respectivos, y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos adoptados;

- Coordinar la tramitación de las autorizaciones de contrataciones plurianuales solicitadas por las áreas requirentes, supervisando el cumplimiento normativo previo a su autorización;
- Supervisar que los procedimientos de contratación de adquisiciones y arrendamientos, obra pública y servicios relacionados con las mismas, se realicen en apego a las políticas, bases, lineamientos y procedimientos establecidos;
- Determinar los procesos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, así como de adjudicación directa por monto menor, de conformidad a lo establecido para los montos de actuación del Presupuesto de Egresos de la Federación, observando la premisa de obtener las mejores condiciones de contratación a favor del Centro;
- Coordinar el procesamiento de la información correspondiente a las contrataciones que requiera el sistema CompraNet, así como la que otras instancias en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas requieran;
- Coordinar la integración de la documentación soporte, para determinar los proveedores, prestadores de servicios o contratistas que resulten solventes y que representan las mejores condiciones para el Centro conforme a los requisitos solicitados y el cumplimiento a la normatividad aplicable;
- Coordinar la integración de las convocatorias, contratos, pedidos y convenios, para la adquisición de bienes, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, para que se encuentren conforme a la normatividad aplicable;
- Proponer los anteproyectos en los casos de terminación anticipada o rescisión administrativa o en las inconformidades promovidas en contra de los procedimientos de contratación celebrados en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas;
- Coordinar la integración del anteproyecto presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, para la aprobación de su titular y dar seguimiento al ejercicio del presupuesto autorizado, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Adquisiciones

Objetivo:

Supervisar el proceso de atención de requisiciones, así como la ejecución de las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes inmuebles, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a fin de realizar las contrataciones conforme a la normatividad aplicable.

Funciones:

- Integrar la información para las sesiones de los diferentes órganos colegiados en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de Obras Públicas, elaborar las actas de dichas sesiones, formalizarlas y dar seguimiento a los acuerdos adoptados, controlando el archivo e información de cada reunión realizada;
- Revisar la información que se presentará a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y del Comité de Obras Públicas;
- Supervisar que la información correspondiente a los procedimientos de contratación de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa, según corresponda, se reporte en tiempo y forma en el sistema CompraNet, así como a cualquier instancia autorizada que la requiera;
- Proponer el procedimiento de contratación de bienes, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, considerando los rangos de actuación establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- Integrar, conforme a norma, la documentación soporte para el expediente de adjudicación de contratos;
- Evaluar los aspectos legales y administrativos de las proposiciones que deriven en los procedimientos de contratación de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas;
- Elaborar las convocatorias de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas, constatando que las mismas incluyan las modificaciones realizadas por el Subcomité Revisor de Convocatorias de Procedimientos y cumplan con los requisitos normativos aplicables;
- Gestionar las autorizaciones de contrataciones plurianuales que solicitan las diversas Unidades Administrativas del Centro, revisando que se encuentren debidamente integradas conforme a la normativa aplicable en la materia;

- Preparar los proyectos de respuesta a las inconformidades promovidas en contra de los procedimientos de contratación celebrados por el Centro, soportando los mismos a efecto de sustentar la legalidad de la emisión de los actos llevados a cabo en los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas;
- Orientar a las Unidades Administrativas en la integración de la documentación inherente a los procedimientos de contratación por licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, así como en la información que se presente a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, o al Comité de Obras Públicas, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Contratos

Objetivo:

Asegurar que las contrataciones de bienes y servicios adquiridos por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, se realicen en apego a las disposiciones normativas aplicables, a fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Centro.

Funciones:

- Supervisar la elaboración e integración de los pedidos y contratos de adquisición de bienes, arrendamientos, servicios y obras públicas a cargo del Centro;
- Elaborar y formalizar los convenios que el Centro celebre con diversas instituciones de carácter público, para el cumplimiento de los fines acordados;
- Verificar que las garantías a cargo de los proveedores, cumplan con los requisitos legales y contractuales que permitan al Centro hacerlas efectivas en los casos en que resulte procedente;
- Remitir las fianzas y garantías para su resguardo y tramitar en su caso la liberación de las mismas, cuando así sea solicitado por los administradores de contratos;
- Integrar los informes mensuales y trimestrales que en materia de contrataciones deban presentarse ante el Órgano Interno de Control y los Comités respectivos, para el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables;
- Instrumentar a solicitud de los administradores de los diversos contratos suscritos por el Centro, el inicio del trámite de rescisión;
- Orientación a las Unidades Administrativas del Centro en la integración de la documentación requerida en las solicitudes de contratación derivadas de los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Investigación de Mercado

Objetivo:

Realizar investigaciones de mercado, para que las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, obras públicas, se realicen con base en precios referenciales e históricos que sirvan para los procedimientos licitatorios, invitaciones a cuando menos tres proveedores y en su caso para adjudicaciones directas según corresponda.

Funciones:

- Coordinar que las investigaciones de mercado se realicen de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable;
- Revisar a través de la investigación de mercado, la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por las áreas solicitantes del Centro a nivel nacional o internacional;
- Evaluar, a través de la información que arroje la investigación de mercado, la procedencia de agrupar varios bienes o servicios en una sola partida; la aceptabilidad del precio conforme al cual se realizará la contratación correspondiente; y el establecimiento de precios máximos de referencia de bienes, arrendamientos o servicios;
- Analizar la información obtenida en la investigación de mercado que permitan la comparación objetiva entre bienes, arrendamientos, servicios u obras públicas iguales o de la misma naturaleza;
- Determinar la existencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en los casos en que la investigación de mercado arroje que no es posible atender la totalidad de los requerimientos de contratación establecidos por las unidades solicitantes;

- Efectuar los cuadros comparativos de cotizaciones de las investigaciones de mercado y proporcionar los resultados que permitirán determinar el procedimiento de contratación que resulte procedente;
- Mantener actualizado el Registro Interno de Proveedores y Contratistas del Centro;
- Integrar y publicar en el Sistema CompraNet el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y el Programa Anual de Obra Pública y llevar a cabo el seguimiento de su ejecución, informando a los Comités en la materia, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional

Objetivo:

Administrar el ciclo de capital humano del Centro, dirigiendo los procesos de desarrollo organizacional y servicios al personal, conforme a las normativas aplicables que propicien el desarrollo y mejora de habilidades y capacidades del personal, a fin de contribuir al fortalecimiento funcional y de cultura laboral de las Unidades Administrativas que integran el Centro.

Funciones:

- Dirigir la formulación del anteproyecto de presupuesto referente a servicios personales, para su autorización y envío a las instancias correspondientes;
- Dirigir el proceso de desarrollo organizacional del Centro y los subprocesos de perfiles y valuación de puestos, registro y aprobación de estructuras organizacionales, conforme a la normatividad aplicable;
- Coordinar la formulación y actualización del manual general de organización y los trámites para su aprobación por parte de las instancias competentes y coadyuvar con las Unidades Administrativas en la elaboración y actualización de los manuales de procedimientos;
- Dirigir los procesos de reclutamiento, selección y contratación de personal;
- Autorizar la procedencia de los movimientos relativos a las altas, cambios de categoría y/o adscripción, promociones, suspensiones temporales y bajas de personal;
- Suscribir contratos individuales de trabajo y convenios laborales;
- Coordinar los procesos de pago de remuneraciones y prestaciones al personal, los enteros de obligaciones fiscales y de seguridad social, y pagos a terceros solicitados por el personal;
- Coordinar los procesos de capacitación, certificación de competencias, evaluación del desempeño, estímulos y recompensas para su registro y, en su caso, aprobación ante las instancias correspondientes;
- Coordinar los procesos de las relaciones laborales, administración del contrato colectivo de trabajo y revisiones salariales e integrales;
- Formular y aplicar el Reglamento Interior de Trabajo, la integración y funcionamiento de las comisiones mixtas que estipula la Ley Federal del Trabajo, los programas de clima y cultura organizacional y la aplicación de medidas disciplinarias;
- Instrumentar en el ámbito de su competencia la aplicación de las medidas de austeridad, racionalidad, disciplina y control del ejercicio presupuestario de acuerdo con la normatividad aplicable, y
- Las demás que le confiera el Jefe de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva Adjunta de Administración de Personal

Objetivo:

Dirigir la ejecución de los procesos de administración de recursos humanos, proporcionando una atención de calidad a las demandas y necesidades que en materia de reclutamiento, ingreso, contratación, capacitación, pago y prestaciones al personal se requieran, con el fin de apoyar al buen funcionamiento de las Unidades Administrativas del Centro.

Funciones:

- Elaborar la propuesta del anteproyecto de presupuesto anual correspondiente a Servicios Personales del Centro, con apego a la plantilla autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Dirigir las acciones de ejercicio y control presupuestario de los recursos asignados, con el fin de estar en posibilidad de cumplir con los compromisos en materia de personal, tales como el pago de sueldos, salarios, servicios de capacitación y diversas prestaciones inherentes a la contratación;

- Administrar el trámite y controlar la selección, nombramiento, contratación, promoción, reubicación, transferencia y demás movimientos del personal, conforme a las políticas, normas, criterios o Procedimientos establecidos, atendiendo las necesidades de las Unidades Administrativas del Centro;
- Dirigir la emisión de los pagos del personal del Centro y sus correspondientes pagos a terceros institucionales para tener la certeza de un correcto ejercicio del gasto público;
- Dirigir la aplicación de las políticas de sueldos, compensación e incentivos del Centro, a través de la coordinación con las áreas correspondientes, para que las y los trabajadores reciban sus salarios, así como para la elaboración de sus respectivos informes ante las instancias gubernamentales y fiscalizadoras;
- Coordinar la resolución de las peticiones y requerimientos del Sindicato Nacional de Trabajadores del Centro relacionadas con asuntos laborales de carácter colectivo e individuales del personal sindicalizado, así como dirigir los trabajos de las Comisiones que se establezcan para tal efecto, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable;
- Dirigir la programación y coordinación de las actividades culturales, sociales, deportivas y recreativas del Centro, para atender lo estipulado en las Condiciones Generales de Trabajo y un clima laboral que contribuya al desarrollo integral de las y los trabajadores;
- Dirigir el proceso de planeación, difusión, levantamiento, análisis de resultados, definición y seguimiento al programa de acciones de mejora, derivados de la aplicación de la encuesta de cultura y clima organizacional en el Centro;
- Coordinar la atención oportuna a las diferentes Unidades Administrativas del Centro para cubrir sus necesidades de personal, proponiendo la instrumentación de procesos de reclutamiento y selección de candidatos, para que la contratación se realice de acuerdo a lo estipulado en la normatividad aplicable;
- Dirigir la integración del diagnóstico de necesidades de capacitación, así como el proceso de capacitación contenido en el Programa Anual de Capacitación del Centro, con el fin de contribuir a la profesionalización de los servidores públicos del Centro;
- Proponer y coordinar la ejecución de las acciones de certificación de competencias y/o capacidades profesionales, para fortalecer el desempeño de las funciones asignadas a los servidores públicos del Centro;
- Administrar el proceso de evaluación del desempeño al interior del Centro, con el objeto de medir el rendimiento de los servidores públicos en su puesto y de diseñar estrategias que les permitan mejorar su desempeño y desarrollo profesional, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Procesos de Nómina y Control del Gasto

Objetivo:

Gestionar y supervisar la administración del presupuesto en materia de servicios personales, con el fin de estar en posibilidad de cumplir con los compromisos del Centro en el pago de sueldos, salarios y diversas prestaciones inherentes a la contratación de los servidores públicos del Centro.

Funciones:

- Integrar el anteproyecto de presupuesto anual correspondiente a Servicios Personales del Centro, con apego a la plantilla autorizada;
- Supervisar la aplicación de las afectaciones presupuestarias relacionadas con reestructuraciones, aumentos salariales, sobregiros, renivelaciones, finiquitos y demás conceptos que impacten el control del gasto de Servicios Personales;
- Integrar el informe anual de la Cuenta Pública de Servicios Personales y en su caso, de los demás Capítulos que tengan rubros relacionados con los recursos humanos, con el fin de que el Centro cumpla con los requerimientos de las autoridades correspondientes;
- Gestionar los movimientos del personal, con objeto de mantener el control con los pagos efectuados, así como de informar el estado que guarda la plantilla de personal ante las autoridades correspondientes;
- Coordinar los trámites necesarios para que los pagos de sueldos y prestaciones a las y los trabajadores del Centro se hagan en tiempo y forma;
- Gestionar los trámites para pago a terceros, derivado de prestaciones económicas y sociales, para evitar suspender los beneficios contratados;

- Supervisar la gestión de los seguros de gastos médicos mayores y de vida, así como del fondo de ahorro institucional de acuerdo con las disposiciones normativas establecidas en la materia;
- Gestionar los trámites para que el personal del Centro, tengan las prestaciones que por derecho le corresponden, así como coordinar los trámites para el pago de las mismas;
- Elaborar los programas anuales de las Comisiones que al efecto se constituyan, con la participación de los representantes sindicales del Centro, conforme al Reglamento Interior vigente y a las Condiciones Generales de Trabajo;
- Verificar que el personal sujeto a ser contratado, cumpla con los requerimientos de la normatividad administrativa aplicable, mediante la instrumentación de procedimientos y sistemas estandarizados, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Desarrollo de Capital Humano

Objetivo:

Implementar, evaluar y dar seguimiento a las acciones institucionales en materia de reclutamiento y selección, capacitación y certificación de competencias/capacidades profesionales, evaluación del desempeño, así como de cultura y clima organizacional, con el fin de contribuir al desarrollo y profesionalización de los servidores públicos del Centro.

Funciones:

- Implementar las estrategias de reclutamiento necesarias, para atraer candidatos potencialmente calificados y capaces de ejecutar los procesos que sustentan la operación de las Unidades Administrativas que integran el Centro;
- Operar los procedimientos de selección establecidos por el Centro, con el fin de elegir de manera homogénea a los candidatos más adecuados, de conformidad con los criterios y requisitos establecidos para cada puesto;
- Elaborar el Programa de Servicio Social y Prácticas Profesionales en el Centro, para apoyar las actividades que realizan las Unidades Administrativas que lo integran;
- Analizar las áreas de conocimiento, habilidades, aptitudes y actitudes en que deberá capacitarse cada servidor público, para definir los objetivos y alcances de la capacitación en la integración del diagnóstico de necesidades de capacitación del Centro;
- Efectuar actividades de planeación, diseño, operación, evaluación y seguimiento del Programa Anual de Capacitación del Centro, con el fin de que sus servidores públicos sean inducidos, preparados y actualizados para el desempeño de las funciones del puesto y su desarrollo profesional y, cuando corresponda, para contribuir a la certificación de capacidades profesionales;
- Promover el establecimiento de metas individuales de los servidores públicos adscritos al Centro, con el fin de medir la eficacia y la productividad en el desempeño laboral y de utilizarlas como insumo en el procedimiento de evaluación del desempeño;
- Coordinar las actividades para el desarrollo de la evaluación del desempeño de los servidores públicos del Centro;
- Elaborar el análisis de resultados del procedimiento de evaluación del desempeño, para integrar reportes, alimentar indicadores y proponer acciones para mejorar el desempeño y desarrollo profesional del personal del Centro;
- Identificar las fortalezas y debilidades de la cultura y el clima organizacional del Centro, con el fin de proponer proyectos, políticas y lineamientos en la materia que contribuyan a generar un ambiente de trabajo sano y al pleno desarrollo de los servidores públicos del Centro, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva Adjunta de Desarrollo Organizacional

Objetivo:

Promover y conducir las estrategias y programas orientados a los procesos de desarrollo organizacional del Centro, así como la actualización de instrumentos normativos y metodológicos para el desarrollo institucional que permitan a las Unidades Administrativas mejorar sus procesos, optimizar recursos y proporcionar servicios de calidad.

Funciones:

- Coordinar la revisión, emisión y aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Centro y del Contrato Colectivo de Trabajo del Centro;

- Intervenir en las negociaciones sindicales del Centro, en la determinación de convenios con el sindicato, así como en revisiones salariales e integrales, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad laboral interna y de brindar condiciones laborales adecuadas para el personal del Centro;
- Conducir los procesos de modificación a la estructura orgánica y ocupacional del Centro para que la transformación, adecuación, creación o modificación de los puestos se alineen con la misión y objetivos institucionales y con el marco jurídico que resulte aplicable;
- Coordinar el análisis y procesamiento de la información que se genere de los procesos de descripción, elaboración de perfiles y valuación de puestos, con objeto de solicitar su aprobación y de dar seguimiento al registro y actualización en los sistemas correspondientes;
- Conducir investigaciones, estudios, consultorías y/o asesorías en materia de desarrollo organizacional, mejora continua de procesos, diseño y transformación de estructuras ocupacionales, para contribuir a la modernización organizacional del Centro;
- Coordinar las acciones de asesoría en materia organizacional para las Unidades Administrativas del Centro, con el fin de que cuenten con los elementos técnicos y normativos necesarios para integrar las propuestas de modificación a su estructura orgánica;
- Coordinar la actualización de los lineamientos, procedimientos e instrumentos técnicos para la elaboración y autorización de manuales de organización, de procedimientos y administrativos del Centro;
- Dirigir las actividades de análisis, integración y difusión del Manual de Organización General del Centro, así como de los Manuales de Organización Específicos y de los Manuales de Procedimientos de sus Unidades Administrativas, así como la gestión para la expedición de los mismos;
- Coordinar el seguimiento de los programas gubernamentales transversales, especiales, sectoriales, regionales e institucionales, para que se realicen en tiempo y forma y conforme a los lineamientos establecidos por el Gobierno Federal, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Análisis Organizacional

Objetivo:

Coordinar las estrategias orientadas a la transformación, adecuación, creación o modificación de estructuras organizacionales, así como a la documentación y mejora de los procesos del Centro, con el fin de optimizar el desempeño institucional y los servicios proporcionados por el Centro.

Funciones:

- Aplicar los criterios técnicos descritos en la normatividad establecida, en los procedimientos de creación, adecuación, transformación, aprobación y registro, para integrar y tramitar ante las instancias correspondientes las modificaciones a la estructura orgánica y ocupacional requeridas por el Centro;
- Analizar la información relacionada con la identificación de los elementos que integran la descripción y perfil de los puestos que conforman la estructura del Centro, para su registro y actualización;
- Controlar el proceso de valuación de puestos requerido para el diseño, creación o modificación de la estructura orgánica y ocupacional del Centro;
- Apoyar en las acciones de revisión y fundamentación relacionadas con las consultorías, asesorías, estudios e investigaciones que pretendan contratar las Unidades Administrativas del Centro, con el fin de emitir la opinión técnica correspondiente;
- Asesorar a las Unidades Administrativas del Centro en temas relacionados con modificaciones a la estructura orgánica y ocupacional, descripción, perfilamiento y valuación de puestos, para que la información que se genere se apegue a la normatividad emitida en la materia;
- Diseñar, proponer y difundir metodologías y guías técnicas internas que permitan a las Unidades Administrativas del Centro, elaborar su Manual de Organización Específico y su Manual de Procedimientos bajo criterios homogéneos;
- Coordinar la integración de los manuales de organización y de procedimientos de las Unidades Administrativas del Centro, así como el proceso para el registro y expedición de los mismos;
- Coordinar la elaboración y actualización de los organigramas, así como la integración de los reportes con la información real de la estructura autorizada y funcional del Centro;
- Apoyar con la integración de la información requerida para dar cumplimiento a los programas gubernamentales asignados a la Unidad de Finanzas y Administración, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva de Administración Patrimonial, Derechos de Vía y Seguridad Física**Objetivo:**

Dirigir y coordinar la estrategia para la administración del patrimonio inmobiliario del Centro, la regularización de los Derechos de Vía, así como de la seguridad física de la infraestructura y patrimonio inmobiliario, con base en la misión y visión institucional a fin de lograr condiciones favorables y una adecuada política social.

Funciones:

- Coordinar la estrategia institucional para la administración del patrimonio inmobiliario del Centro y la administración de los Derechos de Vía;
- Dirigir los procesos de registro y control de los bienes inmuebles propiedad del Centro, así como rendir los informes ante las instancias gubernamentales que correspondan;
- Dirigir los procesos de regularización de los Derechos de Vía para el uso y ocupación superficial de los terrenos necesarios para el desarrollo de proyectos y/o de los inmuebles que se requieran conforme a la normatividad aplicable;
- Diseñar y dirigir los procesos para la atención de reclamaciones derivadas de afectaciones ocasionadas en los Derechos de Vía;
- Coordinar la estrategia institucional para garantizar la seguridad física de la infraestructura y patrimonio del Centro, así como los programas de protección civil;
- Coordinar los programas de mantenimiento y conservación de los bienes inmuebles del Centro;
- Actuar como responsable inmobiliario del Centro;
- Atender los requerimientos de entrega o devolución de los bienes inmuebles cuando medie orden de autoridad judicial o administrativa competente o, la entrega del valor de éstos, cuando exista imposibilidad para devolverlos;
- Dirigir los procesos para el aseguramiento de los bienes inmuebles e infraestructura del Centro, y
- Las demás que le confiera el Jefe de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva Adjunta de Administración Patrimonial**Objetivo:**

Coordinar los procesos de aseguramiento integral de los bienes inmuebles e infraestructura, el resguardo y control documental del patrimonio inmobiliario del Centro en los diferentes territorios y zonas donde tenga presencia física, conforme a las leyes aplicables.

Funciones:

- Coordinar el uso y la disposición de bienes inmuebles del Centro;
- Coordinar y ejecutar la integración, actualización, consolidación y difusión de los inventarios de los bienes inmuebles del Centro;
- Dirigir las acciones y programas de mantenimiento y conservación de los bienes inmuebles del Centro;
- Auxiliar al responsable inmobiliario en el cumplimiento de las obligaciones de los bienes inmuebles del Centro, que se establecen en las disposiciones legales aplicables;
- Establecer las bases para la organización, clasificación y conservación de la información sobre los inmuebles propiedad del Centro, en cumplimiento a los ordenamientos en la materia;
- Proponer el programa anual de aseguramiento integral de bienes patrimoniales; considerando los bienes inmuebles e infraestructura del Centro;
- Coordinar ante la empresa aseguradora, el reporte de siniestros ocurridos en los bienes inmuebles e infraestructura propiedad del Centro;
- Desahogar los requerimientos de entrega o devolución de los bienes inmuebles cuando medie orden de autoridad judicial o administrativa competente, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Coordinación de Control de Bienes Inmuebles**Objetivo:**

Desarrollar las acciones mediante las cuales se dará cumplimiento a las obligaciones previstas por la normatividad aplicable al régimen patrimonial del Centro, con la finalidad de regularizar los inmuebles transferidos y fomentar que el patrimonio inmobiliario sea administrado con apego a derecho.

Funciones:

- Gestionar la regularización y administración del patrimonio inmobiliario del Centro;
- Instrumentar los programas anuales de administración del patrimonio inmobiliario del Centro;
- Asesorar e informar en materia de bienes patrimoniales, así como controlar y actualizar el inventario de bienes inmuebles;
- Coadyuvar en el diagnóstico de la situación jurídica, administrativa y física de los inmuebles del Centro, a efecto de aportar elementos para la estrategia institucional del patrimonio inmobiliario e instrumentar las acciones que se determinen;
- Instrumentar el uso y la disposición de los bienes inmuebles del Centro;
- Realizar acciones para integrar, actualizar y consolidar los registros establecidos por autoridades administrativas competentes de los inmuebles del Centro;
- Gestionar los actos jurídicos-administrativos relacionados con los acuerdos de destino, concesiones, permisos y autorizaciones de uso de los inmuebles que se requieren para el servicio del Centro;
- Programar y gestionar acciones relacionadas con el mantenimiento y conservación de los bienes inmuebles del Centro para mantenerlas en condiciones funcionales, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Coordinación de Aseguramiento**Objetivo:**

Implementar y administrar los procesos para llevar a cabo el aseguramiento de los bienes patrimoniales y la infraestructura del Centro conforme a la normativa aplicable.

Funciones:

- Determinar los requerimientos técnicos para la contratación del seguro que requieran la infraestructura, bienes patrimoniales u otros del Centro;
- Aplicar los controles técnico legales que deben cumplir los proveedores que brinden los servicios de aseguramiento, así como dar seguimiento al avance en el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por las aseguradoras y/o los asesores de seguros, estableciendo controles al respecto;
- Verificar que los bienes patrimoniales y la infraestructura del Centro se encuentren permanentemente asegurados, conforme a la normativa y procesos aplicables;
- Gestionar y evaluar la atención de los siniestros que se encuentren bajo el amparo de los contratos de seguros, hasta la recuperación de la indemnización;
- Aplicar normativas y manuales de operación en materia de contratación y planificación de seguros;
- Organizar y elaborar informes, reportes, formatos y demás documentación requerida en materia de seguros por las Unidades Administrativas del Centro, en el ámbito de su competencia, así como por los órganos fiscalizadores, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva Adjunta de Derechos de Vía**Objetivo:**

Administrar los Derechos de Vía del Centro y diseñar e implementar el desarrollo de proyectos a efecto de mantener la operatividad y el libre tránsito en la franja de seguridad del ducto de Gas Natural y evitar posibles contingencias sociales y económicas.

Funciones:

- Elaborar diagnósticos de los Derechos de Vía propios con la información de los predios afectados, censo de propietarios de predios o derechos reales, y la problemática existente;
- Coordinar los procesos de regularización y legalización de los Derechos de Vía propios;

- Coordinar los procesos para la atención de solicitudes de indemnización por afectaciones a terrenos por el paso de los gasoductos del Centro y por daños o afectaciones a bienes distintos de la tierra;
- Gestionar los procesos para la atención de solicitudes de indemnización por daños o afectaciones a terrenos por retenciones de agua;
- Coordinar las negociaciones para el establecimiento de convenios de convivencia para ductos compartidos;
- Coordinar la gestión de los permisos de acceso, así como las solicitudes de constancias de afectación y cruzamientos que se requieran para el mantenimiento, operación y seguridad de los ductos;
- Coordinar la operación del personal adscrito a las oficinas regionales del Centro;
- Plantear el diseño de nuevos esquemas de negocio y, en caso de que lo determine la autoridad competente, esquemas de contraprestaciones para el pago de indemnizaciones, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Regulación de Derechos de Vía

Objetivo:

Coordinar la legalización y regularización de los derechos de vía propios del Centro, para darle certidumbre como permisionario del Sistema Nacional de Gasoductos.

Funciones:

- Integrar las solicitudes de indemnización de los afectados, sean propietarios o poseedores de los predios, en los cuales se alojan los Derechos de Vía propios del Centro;
- Generar información estadística de los Derechos de Vía para conformar registros internos;
- Revisar y actualizar los censos de Derechos de Vía y expedientes de legalización y regularización correspondiente;
- Elaborar estadísticas e informes sobre los Derechos de Vía;
- Gestionar las acciones de intercambio de información en materia de infraestructura de ductos de Gas Natural del Centro, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Coordinación de Administración de Ocupación Superficial

Objetivo:

Administrar los Derechos de Vía del Centro, integrando los expedientes con el soporte legal correspondiente, así como gestionar los trámites y permisos requeridos para su regularización.

Funciones:

- Programar y supervisar las acciones de atención de reclamaciones por afectaciones ocasionados por la infraestructura de Centro;
- Gestionar los tramites de permisos de paso en instalaciones del Centro;
- Supervisar que los trabajos topográficos, detección de tubería, sondeos y demás relativos se realicen conforme a las disposiciones legales que correspondan para delimitar los Derechos de Vía;
- Gestionar soluciones de reclamaciones de bienes distintos a la tierra;
- Analizar y supervisar los elementos e integración de expedientes para regularización de los Derechos de Vía;
- Brindar atención a los afectados en el desarrollo de la infraestructura del Centro;
- Gestionar y coordinar los permisos de cruzamientos requeridos al Centro, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva Adjunta de Seguridad Física

Objetivo:

Administrar las actividades de Seguridad Física y Protección Civil para salvaguardar a las personas, instalaciones, bienes y activos del Centro.

Funciones:

- Diseñar y establecer la estrategia de las actividades de Seguridad Física y Protección Civil, para la salvaguarda de las personas, instalaciones, bienes y activos del Centro;
- Establecer y administrar los convenios y/o contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y/o Municipal que proporcionan los servicios de vigilancia, custodia y patrullajes;
- Diseñar y coordinar las actividades de evaluación de riesgos y vulnerabilidades de las instalaciones del Centro;
- Administrar los contratos con empresas que proporcionen bienes y/o servicios que ayuden a fortalecer el modelo de seguridad física y protección civil del Centro;
- Supervisar el análisis de información relacionada con la seguridad física y protección civil, que permita la toma de decisiones y el establecimiento de acciones preventivas;
- Coordinar las actividades de seguridad física y protección civil con autoridades de los tres órdenes de gobierno, para apoyar al Centro en casos de emergencias, restablecimiento del orden y capacitación, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Coordinación de Seguridad Física**Objetivo:**

Gestionar las actividades de Seguridad Física y Protección Civil del Centro a nivel central y regional, para la salvaguarda de las personas, instalaciones, bienes y activos.

Funciones:

- Implementar las actividades derivadas de la planeación estratégica de actividades de Seguridad Física y Protección Civil para la salvaguarda de las personas, instalaciones, bienes y activos del Centro;
- Recabar y asegurar la documentación que se genere con motivo de la administración de los convenios y/o contratos con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y/o Municipal que proporcionan los servicios de vigilancia, custodia y patrullajes;
- Implementar las actividades relacionadas con el modelo de seguridad física y protección civil, para su operación y funcionamiento;
- Verificar la ejecución de los contratos con empresas que proporcionen bienes y/o servicios que ayuden a fortalecer el modelo de seguridad física y protección civil del Centro;
- Supervisar los convenios y/o contratos, así como las actividades de seguridad física y protección civil, establecidas con autoridades de los tres órdenes de gobierno, para apoyar al Centro en casos de emergencias, restablecimiento del orden y capacitación;
- Proponer mejoras en las actividades de Seguridad Física y Protección Civil, conforme a la normatividad aplicable;
- Apoyar a las diferentes Unidades Administrativas y áreas del Centro, respecto de seguridad física y protección civil, para prevenir incidentes;
- Verificar que los planes de patrullajes establecidos se realicen conforme a lo pactado, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Coordinación Regional de Administración**Objetivo:**

Implementar en la región o zona de adscripción que corresponda, la ejecución de los programas institucionales relacionados con la administración del patrimonio inmobiliario del Centro, la regularización de los Derechos de Vía, así como de la seguridad física de la infraestructura y patrimonio inmobiliario, a fin de procurar el desarrollo eficiente de las actividades del Centro.

Funciones:

- Gestionar la atención de los trámites relacionados con cualquier responsabilidad civil, relativos a afectaciones, bienes distintos a la tierra y semovientes y cualquier otro asunto relacionado con las actividades propias del Centro;
- Gestionar los trámites relacionados con permisos de acceso, cruzamientos y cualquier otro asunto relacionado con la infraestructura propia del Centro;

- Efectuar en los tiempos establecidos los programas de trabajo, informes, reportes, formatos y demás documentación requerida por las Unidades Administrativas del Centro, en el ámbito de su competencia, así como por los órganos fiscalizadores;
- Realizar las actividades de gestión social en la región o zona de adscripción a su cargo;
- Apoyar en la obtención de documentación y antecedentes de siniestros ocurridos en los que se encuentre vinculado el patrimonio de Centro;
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan con la información generada por los procesos de su región o zona de adscripción;
- Implementar las acciones regionales de la estrategia institucional en materia de administración del patrimonio inmobiliario y la administración de los Derechos de Vía, así como a las actividades de gestión social en la región o zona de adscripción;
- Implementar las acciones de los programas de mantenimiento y conservación de los inmuebles del Centro en la región o zona de adscripción a su cargo;
- Apoyar en las funciones de carácter administrativo en representación del Centro en la región o zona de adscripción a su cargo, y coordinar los procesos relacionados con los bienes y servicios que la Coordinación Regional requiera para su operación, mantenimiento y continuidad de las operaciones, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Coordinación de Gestión de la Responsabilidad Social

Objetivo:

Coordinar la implementación de una estrategia institucional de gestión de la responsabilidad y del riesgo social en apego al Plan Nacional de Desarrollo y a la misión y visión del Centro, que permita prevenir y mitigar los conflictos sociales con las comunidades aledañas a la infraestructura del Centro.

Funciones:

- Proponer e implementar la política social del Centro que contenga elementos de sustentabilidad ambiental y vinculación social para el desarrollo comunitario;
- Instrumentar estrategias interinstitucionales para la gestión de la responsabilidad social y riesgos de crisis sociales dirigidas hacia las comunidades afectadas por la infraestructura del Centro;
- Elaborar y regular el programa de diagnóstico y elaboración de mapas de riesgo social regionales y locales en el territorio por donde pasan los ductos del Centro y mantenerlos actualizados;
- Instrumentar y evaluar los programas institucionales de desarrollo comunitario sustentable, apoyados por el Centro para el mejoramiento de la calidad de vida, como parte de sus metodologías de mitigación en materia de responsabilidad social y vinculación;
- Desarrollar e implementar el Protocolo de Manejo de Crisis Sociales y de Atención Social en Siniestros del Centro, vigilar su aplicación y capacitar al personal involucrado;
- Desarrollar e implementar las estrategias de negociación, conciliación y vinculación comunitaria del Centro, aplicables durante las crisis sociales para lograr su mejor manejo;
- Proponer programas de capacitación interna en temas de sustentabilidad, responsabilidad social, así como en la gestión de riesgos sociales;
- Gestionar la responsabilidad social y la implementación de programas dirigidos a las comunidades ubicadas en los Derechos de Vía del Centro, en coordinación con instituciones de la Administración Pública Federal, académicas y de la sociedad civil nacionales e internacionales a fin de promover su desarrollo sustentable y contribuir a la mejor operación y mantenimiento de sus ductos;
- Suministrar información para las actividades de planeación estratégica e identificación y administración de riesgos, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información

Objetivo:

Dirigir la estrategia institucional de implementación y desarrollo de los servicios de tecnologías operacionales y de información en tiempo real requeridos por las Unidades de Gestión Técnica y Planeación y de Transporte y Almacenamiento para contribuir con la operación diaria del Centro, así como de los servicios de tecnología de información y comunicaciones requeridos por las Unidades Administrativas, con el fin de asegurar la consolidación tecnológica de vanguardia del Centro que contribuya a garantizar el abastecimiento de Gas Natural en el territorio nacional.

Funciones:

- Planear y definir los programas de Tecnologías Operacionales y de Información del Centro, así como coordinar su elaboración, instrumentación, seguimiento y evaluación;
- Dirigir los mecanismos de simplificación, modernización y automatización de procesos de negocio, para el uso y aprovechamiento de las Tecnologías Operacionales y de Información;
- Dirigir la estrategia de innovación en materia de procesos de negocio y Tecnologías Operacionales y de Información, así como de seguridad de la Información;
- Establecer un modelo de gobierno que facilite la alineación de los procesos a los objetivos del Centro;
- Dirigir el proceso de implementación, integración, seguimiento y evaluación del portafolio de proyectos y servicios de Tecnologías Operacionales y de Información;
- Establecer la arquitectura empresarial y estándares de Tecnologías Operacionales y de Información, que habiliten la operación y mejora de los procesos del Centro;
- Dirigir la incorporación de nuevas tecnologías para la optimización de la gestoría, transporte y almacenamiento de Gas Natural;
- Vigilar que el sistema de información del Centro, se mantenga actualizado y en línea con los elementos que determine la Comisión;
- Dirigir la prestación de servicios de Tecnologías Operacionales y de Información, así como autorizar, en su caso, la prestación de dichos servicios cuando sean proporcionados por terceros;
- Coordinar el plan de recuperación en caso de desastre a efecto de dar continuidad a los servicios operativos nodales del Centro, así como dirigir los simulacros de recuperación respectivos;
- Autorizar el uso y la asignación de recursos de Tecnologías Operacionales y de Información;
- Dirigir los esquemas de seguridad, gestión de riesgos, planes de contingencia, acceso y uso de la información del Centro, transmitida o contenida mediante el uso de Tecnologías Operacionales y de Información, así como organizar su implementación;
- Establecer los estándares del Centro en materia de seguridad, autenticación, privacidad y operación de los servicios de Tecnologías Operacionales y de Información, así como los relacionados con el desarrollo de soluciones, infraestructura y arquitectura en las materias señaladas, y
- Las demás que le confiera el Director General, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva de Tecnologías Operacionales**Objetivo:**

Coordinar y administrar las estrategias de innovación de Procesos de Negocio y Tecnologías Operacionales, contribuyendo en la cadena de valor del Centro, mediante el logro de soluciones integrales que optimicen los procesos y la toma de decisiones.

Funciones:

- Coordinar la estrategia de innovación en materia de procesos de negocio y Tecnologías Operacionales;
- Coordinar la especificación y definición de estándares de los procesos industriales, de sistemas SCADA, y de Tecnologías Operacionales, que habiliten los procesos sustantivos del Centro;
- Coordinar el desarrollo y/o adquisición de los sistemas SCADA e industriales, así como las aplicaciones y servicios asociados a los mismos para operar, controlar y administrar el transporte de Gas Natural por ducto;
- Proponer nuevas tecnologías en el área de automatización de sistemas e infraestructura de los sistemas SCADA, para la optimización de la adquisición de datos y su integración a los procesos del Centro;
- Coordinar el ciclo de vida de los Sistemas Industriales que habilitan los procesos de negocio y complementan a los Sistemas de Información del Centro;
- Coadyuvar en los proyectos de desarrollo de Sistemas Industriales, los recursos del personal, componentes tecnológicos y tiempos que estén asociados a cada uno de ellos;
- Coordinar soluciones integrales de infraestructura y comunicaciones para los Sistemas Industriales;
- Coordinar que la información recolectada por los sistemas industriales y los sistemas SCADA, cumplan con los requerimientos establecidos por la Comisión;

- Coordinar la instrumentación de soluciones tecnológicas para integrar información de terceros al SCADA del Centro;
- Administrar el catálogo de servicios de los Sistemas Industriales, aplicando los criterios de asignación, seguimiento y uso, así como las aplicaciones y servicios asociados a éstos;
- Supervisar la instrumentación de los planes de recuperación y restablecimiento en la infraestructura de los sistemas SCADA y Sistemas Industriales del Centro;
- Coordinar los mecanismos y controles de seguridad, confiabilidad y redundancia para los servicios digitales de monitoreo y control de los procesos industriales y de los sistemas SCADA y Sistemas Industriales;
- Supervisar el cumplimiento de los niveles de confiabilidad y disponibilidad de la infraestructura de los sistemas SCADA y de Sistemas Industriales del Centro;
- Dirigir el análisis de compatibilidad de protocolos y sistemas de comunicación con los sistemas de terceros, y
- Las demás que le confiera el Jefe de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva Adjunta de Tecnologías SCADA Tiempo Real

Objetivo:

Coordinar y mantener la operación y servicio SCADA en el Centro, apegado a las mejores prácticas internacionales, para la integridad de la transferencia de información operativa.

Funciones:

- Coordinar la ejecución de proyectos SCADA, a fin de proporcionar a la Institución la tecnología operacional para el transporte de Gas Natural de manera segura y eficiente;
- Administrar los recursos y brindar las facilidades para la ejecución de estándares para el cumplimiento de proyectos y contratos SCADA;
- Administrar y mantener el dominio de producción del SCADA para el monitoreo y operación del SISTRANGAS;
- Evaluar el cumplimiento de servicios y la ejecución de proyectos SCADA;
- Determinar los avances físicos y financieros de los proyectos de Tecnologías Operacionales para medir y controlar la ejecución de los proyectos;
- Determinar los procesos de disciplina operativa del SCADA;
- Administrar los cambios y adecuaciones del SCADA;
- Coordinar el mantenimiento de los sistemas SCADA, Centros de Información Remotos e Interfaz Hombre-Máquina a nivel central;
- Coordinar la comunicación entre el SCADA y los dispositivos de campo para la recolección de información de proceso;
- Vigilar el cumplimiento de los índices de servicios a los diferentes usuarios;
- Apoyar en la solución de las emergencias a nivel nacional en instalaciones que involucre al Centro, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Automatización y Control

Objetivo:

Gestionar que las herramientas operacionales se encuentren disponibles en el Centro, para proporcionar información en tiempo real que ayude en la toma de decisiones.

Funciones:

- Supervisar el cumplimiento al programa de operación y mantenimiento de los equipos SCADA en campo a nivel nacional;
- Elaborar proyectos de Tecnologías Operacionales, que permitan aumentar la confiabilidad y disponibilidad de los equipos de automatización del Centro;
- Proporcionar la disponibilidad del sistema de Tecnologías Operacionales a fin de que los usuarios dispongan de la herramienta;
- Coadyuvar en las pruebas de confiabilidad y disponibilidad en la operación de los sistemas automatizados;

- Elaborar los procedimientos administrativos y operativos del área;
- Verificar que las ingenierías de los proyectos de automatización cumplan con la normatividad aplicable, para realizar la implementación y funcionalidad de los mismos;
- Comprobar que las soluciones de las Tecnologías Operacionales cumplan con los estándares nacionales e internacionales;
- Coordinar la instrumentación de los planes de recuperación y restablecimiento en la infraestructura del SCADA y Sistemas Industriales del Centro, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Sistemas Supervisórios y Centros de Control

Objetivo:

Administrar las Tecnologías Operacionales SCADA y de los Centros de control principal y alterno, mediante las bases de datos e información de tiempo real.

Funciones:

- Realizar el mantenimiento de los sistemas y equipos automatizados de los Centros de control;
- Actualizar la base de datos de tiempo real, la base de datos gráficos, reportes y tendencias;
- Administrar la información y operación de los Centros de control principal y alterno;
- Verificar el estado funcional de los equipos de los Centros principal y alterno;
- Vigilar la funcionalidad de los subsistemas del SCADA;
- Mantener la disponibilidad operativa de las estaciones del SCADA;
- Integrar estaciones nuevas al SCADA;
- Brindar soporte técnico a usuarios finales;
- Gestionar el control de cambios para la actualización de la base de datos de tiempo real, la base de datos gráficos, reportes y tendencias;
- Elaborar la instrumentación de los planes de recuperación y restablecimiento en la infraestructura del SCADA y Sistemas Industriales del Centro, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Dirección Ejecutiva Adjunta de Aplicativos SCADA

Objetivo:

Administrar los recursos tecnológicos operacionales para adquirir, almacenar y entregar información para la operación y procesamiento de datos, asegurando su integridad y contribuyendo con los niveles de servicio y calidad del Centro.

Funciones:

- Dirigir los procesos de sistemas aplicativos de Gas Natural;
- Coordinar la administración de la base de datos histórica;
- Coordinar el desarrollo y operación de transferencia de información de sistemas aplicativos de Gas Natural;
- Administrar los recursos para el funcionamiento y operación del sistema, para la entrega de la información histórica y de medición a los clientes, toma de decisiones y el proceso de facturación;
- Coordinar la confiabilidad de las Tecnologías Operacionales que permita el manejo, almacenamiento y procesamiento de los datos, para el mejoramiento de los niveles de servicio, productividad y seguridad del transporte de Gas Natural;
- Coordinar la elaboración de los programas de mantenimiento de los sistemas, para la operación de los mismos;
- Coordinar la implementación de los procedimientos administrativos y operativos aplicables;
- Coordinar el desarrollo de indicadores operativos y de gestión;
- Evaluar nuevas tecnologías de aplicativos para el control de Gas Natural del Centro;
- Establecer los niveles de seguridad en los sistemas existentes para conservar la integridad de la información del Centro;

- Supervisar el cumplimiento de los niveles de servicio proporcionados a las diferentes unidades administrativas del Centro, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Aplicativos SCADA

Objetivo:

Administrar el Sistema de Medición y Calidad de Gas, *Gas Measurement and Accounting System*, así como los aplicativos del SCADA con el fin de analizar y evaluar las necesidades del usuario para la detección de áreas de oportunidad que permita explotar de mejor manera los aplicativos de gas y de participar en el diagnóstico de fallas de los equipos de las estaciones de campo para minimizar los riesgos.

Funciones:

- Administrar los aplicativos del SCADA;
- Proponer nuevas tecnologías para mejorar los aplicativos para control de Gas Natural del Centro;
- Colaborar en la implementación de nuevas tecnologías de aplicativos de Gas Natural;
- Analizar las necesidades del usuario para la detección de áreas de oportunidad que permita explotar los aplicativos de Gas Natural;
- Colaborar en el diagnóstico de fallas de los equipos de las estaciones, para minimizar los riesgos de las mismas;
- Apoyar técnica y administrativamente a las regiones para la realización de los trabajos requeridos en las estaciones;
- Gestionar los requerimientos de las reparaciones mayores de los equipos SCADA de las estaciones, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Dirección Ejecutiva Adjunta de Proyectos de Tecnologías Operacionales

Objetivo:

Dirigir y controlar los proyectos que se realizan en la Dirección Ejecutiva de Tecnologías Operacionales, coordinando y manteniendo la vida de los proyectos de inversión, desde su conceptualización hasta su finiquito, así como la ejecución del proyecto de inversión del sostenimiento a la infraestructura SCADA en campo, a fin de garantizar el funcionamiento y la operación confiable de los equipos.

Funciones:

- Coordinar, a nivel central, el mantenimiento de los sistemas y equipos automatizados de campo;
- Coordinar la ejecución de los proyectos de instalaciones superficiales SCADA y Sistemas Industriales;
- Dirigir los proyectos operativos de estaciones de regulación y medición, para la medición electrónica, automatización, control, instrumentación y calidad de Gas Natural;
- Conducir los proyectos de estaciones de compresión relativas al SCADA;
- Dirigir los procesos administrativos de los proyectos de inversión ante las instancias administrativas competentes;
- Evaluar, las ingenierías de nuevos clientes interconectados al Sistema Nacional de Gasoductos y Sistema Naco-Hermosillo, correspondiente a la infraestructura SCADA en campo, para cumplir con los requerimientos técnicos del Centro;
- Determinar los alcances, especificaciones técnicas de los sistemas automatizados y equipos de control;
- Supervisar la ejecución de los proyectos durante las diferentes etapas para su integración al SCADA;
- Coordinar el desahogo de los requerimientos de las diferentes unidades administrativas del Centro;
- Coordinar la operación de los sistemas y equipos automatizados;
- Coordinar el desarrollo de indicadores, así como la implementación de los procedimientos aplicables, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Proyectos de Tecnologías Operacionales**Objetivo:**

Dar seguimiento a los proyectos de implementación de soluciones relativas a las Tecnologías Operacionales del Centro, para contar con las soluciones informáticas que contribuyan a la mejora continua.

Funciones:

- Establecer relación permanente con los usuarios de Tecnologías Operacionales para identificar nuevas oportunidades de negocio en proyectos de su ámbito de trabajo;
- Analizar e identificar las soluciones de Tecnologías Operacionales que resuelvan necesidades del Centro;
- Elaborar los proyectos de implantación de soluciones de Tecnologías Operacionales;
- Vigilar que las soluciones implementadas cumplan con los requerimientos establecidos;
- Supervisar el suministro de recursos que sean requeridos por los proyectos;
- Verificar que las ingenierías de los proyectos de medición cumplan con la normatividad aplicable, para realizar la implementación y funcionalidad de los mismos;
- Elaborar las especificaciones técnicas y económicas de los procesos de concursos, licitaciones y/o convenios;
- Dar seguimiento a los proyectos de Tecnologías Operacionales para el análisis de desviaciones, así como, la implementación de las acciones correctivas aplicables;
- Gestionar los procesos administrativos de los proyectos de inversión ante las instancias administrativas competentes;
- Elaborar bases de usuario y especificaciones técnicas para la adquisición de nuevas aplicaciones para la actualización en el SCADA, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Sostenimiento de Infraestructura**Objetivo:**

Dar seguimiento a los proyectos de inversión a fin de garantizar el sostenimiento de la infraestructura SCADA en campo, administrando los programas de mantenimiento preventivo de los sistemas y equipos automatizados, así como supervisando el cumplimiento de los niveles de confiabilidad y disponibilidad.

Funciones:

- Participar en el proceso de autorización de los proyectos de inversión;
- Dar seguimiento a los proyectos de inversión;
- Realizar la revisión técnica de los procesos de licitación;
- Elaborar el programa de mantenimiento preventivo de los sistemas y equipos automatizados de infraestructura SCADA en campo;
- Vigilar el cumplimiento de los niveles de confiabilidad y disponibilidad de la infraestructura SCADA;
- Consolidar reportes técnicos de comunicaciones y equipos de campo;
- Gestionar las altas de nuevas estaciones;
- Realizar acciones para el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo anual-mensual;
- Elaborar los indicadores de gestión de Tecnologías Operacionales, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Dirección Ejecutiva Adjunta de Sistemas Industriales**Objetivo:**

Dirigir los procesos de los sistemas industriales coordinando su operación y funcionamiento, administrando la base de datos y coordinando la funcionalidad de las interfaces de los sistemas industriales del Centro.

Funciones:

- Proponer nuevas tecnologías aplicables a los sistemas industriales;
- Coordinar el desahogo de los requerimientos de las unidades administrativas del Centro, en la operación y funcionamiento de los sistemas industriales;
- Dirigir la operación y funcionamiento de los sistemas industriales;

- Coordinar y administrar la base de datos de los sistemas industriales;
- Supervisar la funcionalidad de las interfaces entre los sistemas industriales;
- Coordinar la asistencia técnica de los sistemas industriales en las unidades administrativas del Centro;
- Coordinar la atención de emergencias a nivel nacional en las instalaciones que involucren a los sistemas industriales;
- Dirigir los procedimientos administrativos y operativos relativos a los sistemas industriales;
- Coordinar el desarrollo de indicadores relativos a los sistemas industriales;
- Coordinar que los sistemas industriales, cumplan con los requerimientos establecidos;
- Coordinar la elaboración y disponibilidad del boletín electrónico del Centro, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Tecnología de Sistemas de Transporte

Objetivo:

Supervisar y administrar el sistema de nominaciones - sistema comercial de transporte del Centro.

Funciones:

- Proponer y establecer políticas y acuerdos comerciales que promuevan la expansión del sistema de nominaciones - sistema comercial de transporte;
- Colaborar con la ejecución de los procesos de comercialización y contabilidad de transporte;
- Analizar que el sistema de nominaciones - sistema comercial de transporte cumpla con los estándares internacionales de operación;
- Colaborar con el proceso de facturación de la molécula de Gas Natural transportada;
- Vigilar que el desarrollo de la plataforma tecnológica cumpla con los estándares aplicables;
- Elaborar los programas de mantenimiento del sistema de nominaciones - sistema comercial de transporte;
- Administrar el sistema de nominaciones- sistema comercial de transporte, estableciendo mecanismos técnicos que garanticen el soporte del mismo;
- Colaborar en la elaboración del boletín electrónico del Centro;
- Determinar el soporte del boletín electrónico para la disponibilidad de los usuarios;
- Gestionar la atención a los requerimientos informativos de las unidades administrativas del Centro, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Sistemas de Modelaje y Simulación

Objetivo:

Administrar el uso del software para cumplir los requerimientos de las unidades administrativas, generando datos, aportando insumos, procedimientos y resultados, a fin de mantener la disponibilidad de información para la generación de escenarios y toma de decisiones en el Centro.

Funciones:

- Asesorar y asistir técnicamente a la Unidad de Gestión Técnica y Planeación (UGTP) y a la Unidad de Transporte y Almacenamiento (UTA);
- Mantener relaciones con proveedores en el extranjero para obtener las mejores prácticas de modelaje y simulación, así como realizar la implementación de las mismas;
- Realizar la implementación del sistema de modelaje y simulación on-line con el SCADA;
- Elaborar indicadores de sistemas industriales;
- Gestionar cursos de capacitación entre el proveedor y los usuarios;
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los proveedores de modelaje y simulación;
- Elaborar un esquema de mantenimiento con las interfaces que interactúan con el sistema de modelaje y simulación;
- Colaborar para que las configuraciones de la red nacional de gasoductos, mantenga la misma estructura y el mismo concepto tecnológico en el desarrollo de diferentes escenarios;

- Apoyar en actividades relacionadas con los sistemas industriales;
- Apoyar en los procesos relacionados con la transferencia de información de los sistemas industriales y las Tecnologías Operacionales, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Dirección Ejecutiva de Sistemas de Información

Objetivo:

Dirigir, coordinar y administrar los recursos humanos, materiales y financieros a cargo, con base en la arquitectura empresarial, la infraestructura y de comunicaciones autorizadas, con el fin de implementar las soluciones empresariales y de información integrales que requieren los procesos para el cumplimiento de los objetivos del Centro y su independencia en sistemas de información.

Funciones:

- Coordinar el establecimiento de la arquitectura empresarial del Centro;
- Coordinar las estrategias de innovación en materia de procesos de negocio y de Sistemas de Información;
- Determinar que las soluciones de negocio estén alineadas y vinculadas a los objetivos del Centro;
- Coordinar la integración de la cartera institucional de iniciativas de mejora de soluciones de negocio;
- Dirigir el desarrollo y/o adquisición de sistemas empresariales, sus componentes y productos, así como las aplicaciones y servicios asociados a los mismos;
- Coordinar el ciclo de vida de las soluciones de negocio que habilitan los procesos de negocio y complementan a los Sistemas Industriales del Centro;
- Determinar las actividades de control para la transición de las soluciones tecnológicas desarrolladas a los ambientes de operación y asegurar la gestión del cambio, su mantenimiento y soporte;
- Administrar el catálogo de servicios de los sistemas de información, aplicando los criterios de asignación, seguimiento y uso, así como las aplicaciones y servicios asociados a éstos;
- Coordinar la seguridad informática, alineada a los procesos de administración de riesgos en materia de Sistemas de Información;
- Requerir soluciones integrales de infraestructura y comunicaciones para los Sistemas de Información, y
- Las demás que le confiera el Jefe de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva Adjunta de Tecnologías de Sistemas Empresariales

Objetivo:

Coordinar a las unidades administrativas y de negocio del Centro los servicios requeridos y necesarios en relación a sistemas tecnológicos administrativos y empresariales, de acuerdo al Manual Administrativo de Aplicación General en lo Relativo a Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad de la Información (MAAGTICSI) y las políticas institucionales, con el fin de satisfacer las necesidades de operación e impulsar los resultados empresariales.

Funciones:

- Coordinar la preparación de la documentación para la realización de contrataciones de servicios de sistemas empresariales solicitados por las unidades administrativas y de negocio del Centro;
- Recibir y autorizar las evidencias que soporten el cumplimiento de los procesos APCT y APRO del MAAGTICSI, para lograr el cumplimiento de los procesos;
- Establecer los formatos, documentos y demás evidencias que deberán preparar las distintas áreas de la UTOI, para la evaluación de los procesos APCT y APRO del MAAGTICSI;
- Determinar y establecer mecanismos para la recepción, análisis, diseño e implementación de requerimientos funcionales realizados por las unidades administrativas y de negocio del Centro, con el fin de satisfacer los requerimientos de operación e informativos a través del *Government Resource Planning*, del Centro;
- Administrar los recursos autorizados a ser ejercidos por medio de el o los contratos de servicios relacionados con los sistemas empresariales, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Gestión de Sistemas Empresariales**Objetivo:**

Gestionar la implementación y el seguimiento a la operatividad de las soluciones empresariales del Centro.

Funciones:

- Gestionar y dar seguimiento a los proyectos de desarrollo de sistemas empresariales del Centro, para su implementación en tiempo y forma;
- Gestionar eficientemente los recursos tecnológicos y humanos durante la prestación de los servicios brindados por la Dirección Ejecutiva de Infraestructura Tecnológica;
- Analizar y coordinar la atención de respuesta a los incidentes reportados a través de la mesa de ayuda, con el fin de permitir la continuidad de la operación de los sistemas empresariales;
- Realizar las actividades establecidas correspondientes a los procesos, asegurando el cumplimiento de la normatividad aplicable;
- Supervisar las condiciones contractuales del producto o servicio contratado para proyectos de la Dirección, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas;
- Asesorar en la contratación de productos o servicios en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones de acuerdo a los requerimientos del área solicitante, con el fin de promover que se resuelvan las necesidades del usuario, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Soluciones de Mantenimiento**Objetivo:**

Gestionar la implementación y el seguimiento a la operatividad de las soluciones de mantenimiento del Centro.

Funciones:

- Analizar los requerimientos y/o iniciativas de soluciones empresariales del Centro, para soporte del proceso de mantenimiento;
- Gestionar con los proveedores la implementación de las soluciones empresariales del Centro, para soporte del proceso de mantenimiento;
- Implementar en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Infraestructura Tecnológica el equipamiento necesario, de acuerdo a la solución empresarial para el soporte al proceso de mantenimiento;
- Participar en los proyectos para la implementación de soluciones administrativas para el soporte al proceso de mantenimiento;
- Realizar la transición de las soluciones tecnológicas desarrolladas a los ambientes de operación y asegurar la gestión del cambio, su mantenimiento y soporte para el control de versiones;
- Mantener el catálogo de servicios de los sistemas empresariales, aplicando los criterios de asignación, seguimiento y uso, así como las aplicaciones y servicios asociados a éstos para la entrega del servicio a los usuarios;
- Implementar la seguridad informática, alineada a los procesos de administración de riesgos en materia de Sistemas de Información para el aseguramiento de la funcionalidad y la información, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Dirección Ejecutiva Adjunta de Inteligencia de Negocio**Objetivo:**

Dirigir la implementación de soluciones integrales, innovadoras y eficientes que requieren los procesos administrativos del Centro, para el aprovechamiento y manejo de la información disponible y el cumplimiento de los objetivos del Centro.

Funciones:

- Coordinar los sistemas de inteligencia de negocio del Centro, entre los que se encuentran, los tableros de información, sistemas de soporte a la decisión y sistemas de información ejecutiva, para aportar información necesaria en la toma de decisiones del Centro;
- Coordinar la incorporación de interfaces, módulos adicionales u orquestación con otros sistemas, para integrar la información de inteligencia de negocio;

- Conducir los proyectos operativos para la implementación de sistemas de soporte a la decisión y de información ejecutiva;
- Determinar en conjunto con las otras Direcciones Ejecutivas Adjuntas de la Dirección Ejecutiva de Sistemas de Información, la arquitectura empresarial del Centro para la implementación de la misma;
- Establecer el ciclo de vida de las soluciones de Inteligencia de Negocio, que soportan la toma de decisiones y la información ejecutiva para el control de las mismas;
- Determinar en conjunto con las otras Direcciones Ejecutivas Adjuntas de la Dirección Ejecutiva de Sistemas de Información, el catálogo de servicios de los sistemas de información, aplicando los criterios de asignación, seguimiento y uso, así como las aplicaciones y servicios asociados a éstos para la entrega del servicio a los usuarios del Centro;
- Proponer nuevas tecnologías informáticas que permitan automatizar, mejorar e innovar los procesos administrativos, financieros y logísticos de Centro, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Soluciones Administrativas

Objetivo:

Desarrollar la implementación y ciclo de vida de los sistemas empresariales del Centro asegurando su correcta operación de acuerdo a la normatividad del MAAGTICSI y normas aplicables, a fin de propiciar el uso de las tecnologías de información en los procesos que lleva a cabo el Centro.

Funciones:

- Analizar los requerimientos y/o iniciativas de soluciones administrativas del Centro para soporte de los procesos de negocio;
- Gestionar con los proveedores la implementación de las soluciones administrativas del Centro, para soporte a los procesos de negocio;
- Implementar en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Infraestructura Tecnológica el equipamiento necesario, de acuerdo a la solución administrativa para la operación;
- Participar en los proyectos para la implementación de soluciones administrativas para el soporte a los procesos de negocio;
- Mantener el ciclo de vida de las soluciones de colaboración que soportan los procesos de negocio y complementan a los Sistemas Administrativos del Centro, para gobernar las soluciones administrativas;
- Realizar la transición de las soluciones tecnológicas desarrolladas, a los ambientes de operación, su mantenimiento y soporte para el control de versiones;
- Mantener el catálogo de servicios de los sistemas de información, aplicando los criterios de asignación, seguimiento y uso, así como las aplicaciones y servicios asociados a éstos para la entrega del servicio a los usuarios;
- Implementar en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Infraestructura Tecnológica la seguridad informática, alineada a los procesos de administración de riesgos en materia de Sistemas de Información, para el aseguramiento de la funcionalidad y la información, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Dirección Ejecutiva Adjunta de Sistemas de Información

Objetivo:

Dirigir y coordinar la realización de proyectos de sistemas de información de acuerdo a los requerimientos de las unidades solicitantes.

Funciones:

- Coordinar acciones para atender los sistemas de información y colaboración del Centro;
- Coordinar la incorporación de interfaces, módulos adicionales u orquestación con otros sistemas para extender la funcionalidad de los sistemas;
- Determinar en conjunto con las otras Direcciones Ejecutivas Adjuntas de la Dirección Ejecutiva de Sistemas de Información, la integración de la cartera institucional de iniciativas de mejora de soluciones de negocio;

- Determinar con las otras Direcciones Ejecutivas Adjuntas de la Dirección Ejecutiva de Sistemas de Información, la arquitectura empresarial del Centro, así como las estrategias de innovación en materia de procesos de negocio;
- Coordinar el desarrollo y/o adquisición de sistemas de información y colaboración, sus componentes y productos, así como las aplicaciones y servicios asociados a los mismos;
- Evaluar el ciclo de vida de las soluciones de colaboración que soportan los procesos de negocio y complementan a los sistemas industriales del Centro;
- Coordinar las actividades de control para la transición de las soluciones tecnológicas desarrolladas a los ambientes de operación, su mantenimiento y soporte;
- Determinar en conjunto con las otras Direcciones Ejecutivas Adjuntas de la Dirección Ejecutiva de Sistemas de Información, el catálogo de servicios de los sistemas de información, aplicando los criterios de asignación, seguimiento y uso, así como las aplicaciones y servicios asociados a éstos;
- Coordinar con las otras Direcciones Ejecutivas Adjuntas de la Dirección Ejecutiva de Sistemas de Información, la seguridad informática, alineada a los procesos de administración de riesgos en materia de sistemas de información, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Dirección de Programación y Desarrollo

Objetivo:

Asesorar sobre la adquisición, implementación y uso de herramientas informáticas en el Centro, que promuevan una arquitectura empresarial integral, satisfaciendo las necesidades de operación, control y administración de información del Centro.

Funciones:

- Analizar los requerimientos y/o iniciativas de programación y desarrollo de sistemas de información y de soluciones administrativas del Centro;
- Gestionar con los proveedores la implementación de las soluciones administrativas del Centro;
- Implementar en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Infraestructura Tecnológica, el equipamiento necesario de acuerdo a la solución administrativa desarrollada;
- Supervisar el ciclo de vida de las soluciones de colaboración que soportan los procesos de negocio y complementan a los sistemas industriales del Centro;
- Gestionar las actividades de control para la transición de las soluciones tecnológicas desarrolladas a los ambientes de operación su mantenimiento y soporte;
- Integrar el catálogo de servicios de los sistemas de información, aplicando los criterios de asignación, seguimiento y uso, así como las aplicaciones y servicios asociados a éstos;
- Diseñar en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Infraestructura Tecnológica, la seguridad informática alineada a los procesos de administración de riesgos en materia de sistemas de información;
- Gestionar las soluciones integrales de infraestructura y comunicaciones para los sistemas de información;
- Elaborar los proyectos operativos para la implementación de sistemas de colaboración, programación y desarrollo de sistemas de información, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Dirección Ejecutiva Adjunta de Tecnologías de Sistemas Industriales

Objetivo:

Establecer acciones para asegurar la implementación de soluciones integrales, innovadoras y eficientes que requieren los procesos administrativos del Centro, para el aprovechamiento y manejo de la información disponible y el cumplimiento de los objetivos del Centro.

Funciones:

- Evaluar el impacto de las Tecnologías de la Información en las funciones del Centro, con el fin de promover la mejora continua en el Sistema GRP-SAP;
- Dirigir los proyectos referentes a las Tecnologías de Comunicación y Comunicaciones de conformidad con el MAAGTICSI;

- Evaluar el cumplimiento de los requerimientos de sistemas de información del Centro, para la automatización de los procesos administrativos de la Institución;
- Supervisar la mejora continua de los procesos administrativos del Centro, a través de las tecnologías de información, alineadas a los estándares nacionales e internacionales, para una administración ordenada, oportuna y funcional;
- Proponer y asesorar en el uso de herramientas y sistemas informáticos con que cuenta el Centro, para optimizar el funcionamiento y aprovechamiento de las tecnologías informáticas;
- Proponer nuevas tecnologías informáticas que permitan automatizar, mejorar e innovar los procesos administrativos, financieros y logísticos del Centro;
- Coordinar la elaboración de informes ejecutivos sobre los avances de proyectos, nuevos requerimientos y propuestas en materia de tecnologías de información, necesarios para la toma decisiones, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Dirección de Sistemas Empresariales

Objetivo:

Gestionar la implementación y el seguimiento a la operatividad de los sistemas empresariales del Centro.

Funciones:

- Controlar y dar seguimiento a la implementación de los proyectos de desarrollo de sistemas empresariales del Centro, con el fin de lograr su implementación en tiempo y forma;
- Gestionar los recursos tecnológicos y humanos durante la prestación de los servicios brindados por la Dirección Ejecutiva de Sistemas de Información;
- Apoyar en la solución de incidentes reportados a través de la mesa de ayuda, para mantener la continuidad de la operación de los sistemas empresariales;
- Realizar las actividades correspondientes a los procesos en materia de sistemas empresariales;
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los proveedores contratados para los proyectos de la Dirección Ejecutiva Adjunta de Sistemas Empresariales;
- Asesorar en la contratación de productos o servicios en materia de Tecnologías de Información y Comunicación, de acuerdo a los requerimientos del área solicitante, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Soluciones de Recursos Humanos

Objetivo:

Gestionar la implementación y el seguimiento a la operatividad de las soluciones de los sistemas empresariales de los procesos de recursos humanos del Centro.

Funciones:

- Analizar los requerimientos y/o iniciativas de soluciones empresariales del Centro para soporte del proceso de recursos humanos;
- Gestionar con los proveedores la implementación de las soluciones empresariales del Centro para soporte del proceso de recursos humanos;
- Implementar en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Infraestructura Tecnológica, el equipamiento necesario de acuerdo a la solución empresarial para el soporte al proceso de recursos humanos;
- Participar en los proyectos para la implementación de soluciones administrativas para el soporte al proceso de recursos humanos;
- Realizar la transición de las soluciones tecnológicas desarrolladas a los ambientes de operación y asegurar la gestión del cambio, su mantenimiento y soporte para el control de versiones, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Dirección Ejecutiva de Infraestructura Tecnológica**Objetivo:**

Planear, diseñar y evaluar las estrategias, la arquitectura y los procesos en materia de infraestructura tecnológica del Centro, a fin de que éstos proporcionen de manera eficiente la infraestructura y servicios tecnológicos que permitan lograr la convergencia de las Tecnologías Operacionales y de Información.

Funciones:

- Coordinar las estrategias de innovación en materia de infraestructura tecnológica;
- Dirigir el desarrollo y/o adquisición de los proyectos de modernización y habilitación de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones, para proveer los servicios en materia de Tecnologías Operacionales y de Información del Centro;
- Coordinar la administración de la información y datos técnicos de los procesos sustantivos y adjetivos, durante su ciclo de vida;
- Coordinar la instrumentación de soluciones tecnológicas para integrar información de terceros al Centro;
- Coordinar la entrega, cumplimiento y calidad de los procesos de gestión de servicios tecnológicos que habilitan los procesos de negocio;
- Dirigir la administración de los ambientes no productivos de las Tecnologías Operacionales, soluciones de negocio y Tecnologías de Información y Comunicaciones del Centro;
- Dirigir la administración y control de los ambientes productivos de las Tecnologías Operacionales, soluciones de negocio y Tecnologías de Información y Comunicaciones del Centro;
- Administrar el esquema funcional de asignación de roles y perfiles a usuarios de las soluciones de Tecnologías Operacionales y de Información;
- Coordinar la instrumentación de los mecanismos y controles de seguridad en las Tecnologías Operacionales, de Información y Comunicaciones;
- Coordinar la administración, monitoreo y restablecimiento, en caso de incidentes, de la operación de la infraestructura de procesamiento, almacenamiento, base de datos y comunicaciones que soportan los procesos de negocio del Centro;
- Supervisar los planes de recuperación y restablecimiento de servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones y verificar su cumplimiento, así como apoyar en la respuesta a incidentes, y
- Las demás que le confiera el Jefe de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva Adjunta de Infraestructura Industrial**Objetivo:**

Coordinar y mantener la operación de la infraestructura de las Tecnologías Operacionales del Centro, de conformidad con las mejores prácticas internacionales, para la integridad de los servicios y confiabilidad al proceso de transporte de Gas Natural en el país.

Funciones:

- Coordinar la atención a requerimientos del área de Tecnologías Operacionales;
- Coordinar la prestación de servicios y de infraestructura tecnológica para los sistemas industriales;
- Supervisar la operación de la red industrial del Centro;
- Coordinar la gestión de la infraestructura de cómputo y comunicaciones industriales;
- Planear las interconexiones con sistemas industriales y de Tecnologías Operacionales de terceros;
- Coordinar y planear los avances físicos y financieros de los proyectos de infraestructura de las Tecnologías Operacionales, para medir y controlar la ejecución de los mismos, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Dirección de Infraestructura SCADA**Objetivo:**

Dirigir los procesos y recursos relacionados con el desarrollo e implementación de la infraestructura industrial de la Dirección Ejecutiva de Infraestructura Tecnológica para el funcionamiento de los proyectos.

Funciones:

- Mantener la disponibilidad de los ambientes productivos de los sistemas industriales, conforme a los niveles de servicio del Centro y definidos en el catálogo de servicios;

- Registrar los niveles de disponibilidad y desahogo de los incidentes presentados en los ambientes productivos de los sistemas industriales;
- Establecer y dar seguimiento a la implementación de las estrategias, mecanismos y controles, para asegurar los niveles de disponibilidad de los ambientes productivos de los sistemas industriales;
- Contribuir en los procesos de contratación y seguimiento de los servicios en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que soporten los ambientes productivos de los sistemas industriales, conforme a lo requerido por el Centro;
- Supervisar los contratos que dan soporte al SCADA y otros sistemas asignados para garantizar los niveles de servicio acordados;
- Asegurar que los ambientes productivos de los sistemas industriales cuenten con las correspondientes políticas de respaldos y restauración de información y configuraciones, conforme a lo definido en el catálogo de servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;
- Elaborar los procesos de contratación y dar seguimiento a los servicios en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que soporten los ambientes productivos, conforme a lo requerido por la Dirección Ejecutiva de Infraestructura Tecnológica, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas

Dirección Ejecutiva Adjunta de Infraestructura Empresarial

Objetivo:

Coordinar y mantener la operación de la infraestructura de las tecnologías de información y comunicaciones del Centro, de conformidad con las mejores prácticas internacionales, para la integridad de los servicios y confiabilidad en la operación.

Funciones:

- Coordinar la prestación de servicios a los usuarios del Centro;
- Dirigir la atención a Delegaciones Regionales y Residencias;
- Participar en el diseño de servicios de la Dirección Ejecutiva de Sistemas de Información;
- Coordinar la gestión de la infraestructura de cómputo y comunicaciones de los ambientes empresariales del Centro;
- Planear y diseñar los nuevos servicios tecnológicos del Centro;
- Coordinar y planear los avances físicos y financieros de los proyectos de infraestructura de las tecnologías de información y comunicaciones, para medir y controlar la ejecución de los mismos;
- Planear las interconexiones con sistemas informáticos de terceros, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Dirección de Servicios Informáticos

Objetivo:

Gestionar los procesos y recursos relacionados con el desarrollo e implementación de la infraestructura del área empresarial de la Dirección Ejecutiva de Infraestructura Tecnológica, para el funcionamiento de los proyectos.

Funciones:

- Asesorar en el diseño, configuración e instalaciones existentes y futuras para las áreas de la Dirección Ejecutiva de Infraestructura Tecnológica, para el funcionamiento de la infraestructura empresarial;
- Valorar la implementación y control de procesos relacionados con la infraestructura tecnológica del área empresarial del Centro;
- Proyectar recursos informáticos de infraestructura precisa y necesaria para garantizar el desempeño de los ambientes productivos del área empresarial de Centro;
- Diseñar estrategias que permitan validar nuevos servicios en la Dirección Ejecutiva de Infraestructura Tecnológica, con el fin de proponer nuevas infraestructuras de cómputo empresarial;
- Analizar la información sobre proyectos que permitan cambios de infraestructura del área empresarial de Centro, con el fin de soportar los ambientes productivos para el área;
- Mantener la disponibilidad de los ambientes productivos conforme a los niveles de servicio acordados, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Dirección de Infraestructura de Telecomunicaciones**Objetivo:**

Diseñar y establecer la aplicación de metodologías, criterios y procedimientos en materia de infraestructura de telecomunicaciones, análisis de información y de nuevas áreas de oportunidad, para la explotación de los recursos tecnológicos, de conformidad con los procesos de negocio del Centro.

Funciones:

- Desarrollar e instrumentar acciones de mejora continua, así como coordinar la operación y automatización a través del uso de las tecnologías de comunicaciones;
- Proyectar y evaluar nuevas áreas de oportunidad en materia de tecnologías de las telecomunicaciones, para la operación de los procesos y servicios de infraestructura tecnológica, a fin de satisfacer las necesidades de funcionalidad, operatividad y utilidad;
- Evaluar y analizar nuevas tecnologías de telecomunicaciones para identificar aquellas que contribuyan en el desarrollo, y actualización de la plataforma tecnológica y que satisfagan necesidades alineadas a los procesos de negocio del Centro;
- Intervenir en los procesos de contratación de bienes y servicios tecnológicos, para proporcionar la continuidad operativa de las Tecnologías de Comunicaciones;
- Diseñar y realizar la supervisión periódica de la infraestructura de telecomunicaciones, para mitigar incidentes de alto impacto;
- Desarrollar e instrumentar el plan de continuidad del negocio y el plan de recuperación ante desastres para los servicios de telecomunicaciones, mediante la evaluación del riesgo e impacto a la operación del negocio del Centro, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo Adjunto, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación Regional de Tecnologías de Información**Objetivo:**

Gestionar los procesos y recursos necesarios para proporcionar la asistencia técnica y administrativa, para el personal e infraestructura tecnológica de la oficina regional y su zona correspondiente.

Funciones:

- Efectuar las actividades relacionadas con la infraestructura tecnológica que le corresponda a la oficina regional, incluyendo el mantenimiento y soporte;
- Proporcionar la atención a los incidentes y solicitudes de servicio de Tecnologías Operacionales y Tecnologías de la información y Comunicaciones de los usuarios de la oficina regional, siguiendo los lineamientos de la mesa de ayuda;
- Gestionar la solución a incidentes presentados con los equipos y dispositivos en campo e infraestructura de comunicaciones, ante las áreas competentes, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Ejecutiva de Infraestructura Tecnológica;
- Asesorar a los usuarios en el uso apropiado de las tecnologías para mejorar su aprovechamiento;
- Gestionar proyectos, analizar requerimientos y proponer soluciones que apliquen a su área;
- Identificar y validar los posibles incidentes de seguridad;
- Gestionar la atención de los requerimientos de diagnóstico y configuración de los equipos de comunicaciones en campo, de acuerdo al alcance establecido por la Dirección Ejecutiva de Infraestructura Tecnológica, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Seguridad Informática**Objetivo:**

Establecer y mantener la estrategia de seguridad informática del Centro, para minimizar los riesgos operativos de los bienes, Tecnologías Operacionales y de información.

Funciones:

- Desarrollar e instrumentar las políticas y normas de seguridad informática internas, para prevenir los riesgos a los que se encuentra expuesta la información y activos informáticos del Centro;
- Gestionar la instrumentación, implementación y supervisión de los mecanismos y controles de acceso en las Tecnologías Operacionales, de Información y Comunicaciones del Centro;
- Evaluar los riesgos y control de los activos tecnológicos de información del Centro e implementar medidas preventivas respecto a la vulnerabilidad de los activos tecnológicos institucionales;

- Supervisar la mitigación de los incidentes de seguridad informática reportados por los usuarios para asegurar la continuidad de la operación de los servicios sustantivos del Centro;
- Evaluar y analizar nuevas tecnologías de seguridad informática para identificar aquellas que contribuyan en la mejora de los servicios de Tecnología de la Información y Comunicaciones para los usuarios;
- Diseñar la contratación de los servicios y recursos informáticos de seguridad para la continuidad de la operación de las tecnologías operacionales y de información;
- Realizar el análisis de los incidentes de seguridad o de alto impacto, para reducir la interrupción de continuidad de los servicios informáticos;
- Desarrollar el plan de continuidad del negocio y el plan de recuperación ante desastres de los servicios sustantivos industriales y/o empresariales del Centro, con base en la evaluación de riesgo e impacto del negocio, analizando la tecnología utilizada y desarrollar estrategias para mitigar el riesgo;
- Instrumentar las evaluaciones de seguridad, diagnóstico de riesgos y análisis de vulnerabilidades correspondiente a las tecnologías de información y comunicaciones productivas, y previas a la implantación de los sistemas de alto riesgo definidos por las áreas usuarias del Centro;
- Instrumentar el proceso de fortalecimiento de la cultura de la seguridad de la información con la elaboración de programas y material de sensibilización y concientización del personal, con el fin de obtener la mejora continua en los controles y gestión de seguridad de la información, y
- Las demás que le confiera el Director Ejecutivo, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

XI. Glosario de Términos.

Centro: El Centro Nacional de Control del Gas Natural.

Comisión: La Comisión Reguladora de Energía.

Consejo de Administración: El Órgano de Gobierno del Centro.

Decreto: El Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2014 y, en su caso, sus modificaciones.

Director General: El Director General del Centro.

Estatuto: El Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural.

Gas Natural: La mezcla de gases que se obtiene de la Extracción o del procesamiento industrial y que es constituida principalmente por metano. Usualmente esta mezcla contiene etano, propano, butanos y pentanos. Asimismo, puede contener dióxido de carbono, nitrógeno y ácido sulfhídrico, entre otros. Puede ser Gas Natural Asociado, Gas Natural No Asociado o gas asociado al carbón mineral.

Hidrocarburos: Petróleo, Gas Natural, condensados, líquidos del Gas Natural e hidratos de metano.

Ley: La Ley de Hidrocarburos.

SCADA: Sistema de Supervisión, Control y Adquisición de Datos, previsto en el artículo 2, fracción V, del Estatuto.

Secretaría: La Secretaría de Energía.

Sistemas de Información: Conjunto de componentes o programas construidos con herramientas de software que habilitan una funcionalidad o automatizan un proceso, de acuerdo a requerimientos previamente definidos.

Sistemas Industriales: Sistema informático asociado a las Tecnologías Operacionales.

SISTRANGAS: Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural.

SNG: Sistema Nacional de Gasoductos, previsto en el artículo 2, fracción IX, del Estatuto.

SNH: Sistema Naco-Hermosillo, previsto en el artículo 2, fracción X, del Estatuto.

Tecnologías de Información y Comunicaciones: Comprenden el equipo de cómputo, software y dispositivos de impresión que sean utilizados para almacenar, procesar, convertir, proteger, transferir y recuperar información, datos, voz, imágenes y video.

Tecnologías Operacionales: Hardware o software que detecta o genera un cambio a través del control y/o monitoreo de dispositivos físicos, procesos y eventos del Centro.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Manual General de Organización del Centro Nacional de Control del Gas Natural, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2017.- El Director General, **David Madero Suárez**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

LINEAMIENTOS para la Presentación y Autorización de Propuestas de Reestructuración Organizacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Comisión de Administración.- Secretaría.- Secretaría Administrativa.- Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional.

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PROPUESTAS DE REESTRUCTURACIÓN ORGANIZACIONAL

ÍNDICE

Presentación

Objetivo

Marco Jurídico

Capítulo Primero

Ámbito de Aplicación y Glosario

Capítulo Segundo

Disposiciones Generales

Sección Primera

Criterios técnicos

Sección Segunda

Responsabilidades de las unidades administrativas

Sección Tercera

Elaboración y presentación de las propuestas

Sección Cuarta

Estructura orgánica

Sección Quinta

Emisión de dictámenes

Sección Sexta

Autorización de las reestructuras

Sección Séptima

Modificaciones a la plantilla ocupacional de las ponencias

Anexo y Formatos

Transitorios

PRESENTACIÓN

Los Lineamientos para la presentación y autorización de propuestas de reestructuración organizacional establecen los límites y características que deben observar las áreas involucradas en el proceso de reestructuración organizacional, tales como:

- Los criterios generales aplicables;
- Los responsables de su observancia y aplicación;
- Los aspectos técnicos tanto para la formulación de las propuestas, como para su dictaminación técnica organizacional, presupuestal y normativa; y
- Las facultades para su autorización, según el tipo de reestructuración organizacional presentada.

En ese orden de ideas, el presente instrumento está integrado por los siguientes apartados:

Capítulo I Ámbito de aplicación y glosario. Establece la obligatoriedad de las disposiciones establecidas en los presentes lineamientos para las unidades administrativas. Asimismo, se incluye un glosario de términos a fin de evitar la vaguedad y ambigüedad de los conceptos que se incluyen en el documento, y el cual permita su claro entendimiento.

Capítulo II Disposiciones Generales. Establece aquellos preceptos de carácter general al que está sujeto el proceso de integración de la Estructura Orgánica del Tribunal Electoral.

Sección Primera. Criterios técnicos. Establece los elementos técnicos de naturaleza organizacional que son considerados en la definición de la Estructura Orgánica del Tribunal Electoral, y que deberán ser considerados en toda reestructuración que ésta requiera.

Sección Segunda. Responsabilidades de las unidades administrativas. Especifica aquellas responsabilidades que tendrán la Dirección General de Planeación, Recursos Humanos, Asuntos Jurídicos, y las unidades administrativas, en el proceso de reestructuración organizacional.

Sección Tercera. Elaboración y presentación de las propuestas. Señala los tipos de movimientos organizacionales que se pueden considerar en las propuestas de reestructuración, así como la documentación, diagnóstico y justificación, que deben acompañar las propuestas de reestructuración que presenten las unidades administrativas.

Sección Cuarta. Estructura orgánica. Se establecen las características de los principales puestos de mando por nivel, que conforman la Estructura Orgánica del Tribunal Electoral, que son Jefe de departamento, Subdirector de Área, Director de Área, Jefe de Unidad, Director General y Coordinador.

Sección Quinta. Emisión de dictámenes. Establece las unidades administrativas que deben emitir su dictamen (técnico, presupuestal y jurídico), los cuales permitan una toma de decisión en las modificaciones organizacionales.

Sección Sexta. Autorización de las reestructuraciones. Señala de acuerdo al tipo de reestructuración, las facultades que tiene la Secretaría Administrativa para aprobar modificaciones organizacionales, y las modificaciones que deberán ser presentadas para la autorización de la Comisión de Administración.

Sección Séptima. Modificaciones a la plantilla ocupacional de las ponencias de Sala Superior. Establece que, conforme a las disposiciones emitidas por la Comisión, los Magistrados o Magistradas de la Sala Superior pueden modificar la plantilla de personal, conforme a la composición de puestos y rangos que le resulte óptima, siempre que dicha modificación se apegue a las reglas señaladas en dicho apartado.

OBJETIVO

Establecer los criterios y lineamientos que habrán de observar las unidades administrativas del Tribunal Electoral, para presentar sus propuestas de reestructuración organizacional, así como las que habrán de observar las instancias que intervienen en la dictaminación y autorización de las mismas.

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen las medidas de carácter general de racionalidad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión del ejercicio fiscal correspondiente.
- Acuerdo General de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante el cual la Comisión de Administración autoriza la Estructura Orgánica, la Plantilla de Personal y el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo General por el que se establecen las bases para la implementación del Sistema de Gestión de Control Interno y Mejora Continua del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Manual de Procedimientos para la presentación y autorización de propuestas de reestructuración organizacionales.
- Código Modelo de Ética Judicial Electoral.
- Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Control Interno y Mejora Continua del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Catálogo de Puestos apartado "A".
- Catálogo de Puestos apartado "B"

CAPÍTULO PRIMERO**ÁMBITO DE APLICACIÓN Y GLOSARIO**

1. Las presentes disposiciones son de observancia obligatoria para las unidades administrativas del Tribunal Electoral, por lo que deberán sujetarse a ellas en la elaboración de sus propuestas de reestructuración organizacional.
2. Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

Adecuación de funciones en una misma unidad administrativa	Se refiere al reajuste funcional que se da hacia el interior de una unidad administrativa.
Análisis de Congruencia Organizacional:	Se refiere al estudio integral técnico organizacional que es realizado para determinar la procedencia o improcedencia de las modificaciones a las estructuras orgánicas.
Análisis de impacto presupuestal	Documento técnico que emite Recursos Humanos en el que se verifica el cumplimiento de los límites presupuestales autorizados, en base a la estructura orgánica autorizada y los criterios de programación del proyecto de presupuesto del año en curso, de cada unidad específica y del Tribunal Electoral en el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal asignado al capítulo 1000 "Servicios Personales" por la Cámara de Diputados.

Área:	Parte de una unidad administrativa a la cual se asigna una responsabilidad y el desarrollo de funciones para el logro de los objetivos encomendados a dicha unidad administrativa.
Áreas Jurisdiccionales:	Son aquellas que desarrollan funciones derivadas directamente de las atribuciones y objetivos encomendados al Tribunal Electoral.
Asuntos Jurídicos	Dirección General de Asuntos Jurídicos del Tribunal Electoral.
Cambio de adscripción de plazas entre unidades administrativas:	Es la disminución y/o incremento de puestos/plazas de una unidad a otra unidad.
Cambio de nomenclatura:	Es el cambio del nombre (parcial o total) de un área, con base en la naturaleza de las funciones que en ella se realizan, siempre y cuando este cambio no implique reformas al Reglamento Interno del Tribunal Electoral.
Cancelación de áreas, puestos y plazas:	Es la eliminación de áreas, puestos o plazas como producto de un movimiento compensado, para crear una de mayor nivel o plazas de menor nivel. Obedece también a procesos de reestructuración.
Comisión:	Comisión de Administración del Tribunal Electoral.
Conversión de puestos-plazas:	Es el proceso de transformación de una o varias plazas para crear otras, conforme a las necesidades del servicio de cada unidad responsable sin que se afecten las funciones de las áreas donde se encuentren y se sujeta a movimientos compensados dentro del presupuesto del capítulo de servicios personales del Clasificador por objeto del gasto del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación autorizado. También se realiza, para fortalecer ciertas funciones mediante la integración de puestos mejor remunerados, en razón de la complejidad del puesto-plaza a crear.
Creación de puestos-plaza:	Es la adición de nuevas plazas, a las autorizadas durante el ejercicio fiscal. Es la incorporación de una nueva área, con responsabilidades definidas, dentro de una unidad administrativa.
Diagrama de organización:	Es la representación gráfica de la estructura orgánica que refleja en forma esquemática; 1) la posición de las unidades que la componen; 2) los tramos de control; 3) niveles jerárquicos; 4) canales formales de comunicación y coordinación; y 5) las líneas de mando.
Diagrama de puestos:	Es la representación gráfica en donde se precisa el número de puestos adscritos a cada una de las áreas que conforman las unidades administrativas que integran el Tribunal Electoral, y señala el nombre del puesto, el número de plazas y su nivel jerárquico.
Dictamen de impacto normativo:	El dictamen de validación jurídica emitido por Asuntos Jurídicos a solicitud de la Secretaría Administrativa, respecto de las propuestas de reestructuración organizacional.
Dictamen técnico organizacional:	Documento de carácter técnico que emite la Dirección General de Planeación, mediante el cual se manifiestan las consideraciones que implican las reestructuraciones organizacionales que son presentadas por las unidades administrativas.
Dictamen técnico organizacional de integración de la estructura orgánica del Tribunal Electoral:	Documento de carácter técnico que presenta la Dirección General de Planeación anualmente a la Comisión de Administración, mediante el cual somete para autorización la definición de la Estructura Orgánica del Tribunal Electoral.

Estructura Ocupacional:	Agrupación de puestos-plaza, donde cada uno tiene actividades definidas, delimitadas y concretas, que permiten el cumplimiento de una función, cuentan con un grado de responsabilidad determinado, o en su caso de autoridad, si se trata de puestos de mando.
Estructura Orgánica básica:	La integran las unidades administrativas cuyas funciones reflejan las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica o en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral. Se caracterizan por tomar decisiones, formular políticas, elaborar directrices y determinar líneas generales, que se vinculan en forma directa con los objetivos institucionales. Comprende áreas con nivel jerárquico-organizacional superior hasta un nivel mínimo de Director General.
Estructura Orgánica no básica:	Se refiere a aquellas unidades administrativas con nivel jerárquico menor a Director General, como son jefaturas de unidad, direcciones de área, subdirecciones y jefaturas de departamento. Se caracterizan por elaborar trabajos, aplicar normas, políticas, y programas establecidos que coadyuven a alcanzar los objetivos institucionales.
Estructura Orgánica:	Es la descripción ordenada de unidades administrativas, donde se establecen niveles jerárquico-funcionales de conformidad con las atribuciones que a la misma le asigna la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. De esta forma se identifica el sistema formal de la organización, a través de la división de funciones y la jerarquización de sus mandos, en la que se establece la interrelación y coordinación de los mismos.
Función:	Conjunto de actividades o tareas afines y coordinadas que se necesitan realizar para alcanzar los objetivos institucionales y de cuyo ejercicio generalmente es responsable un área organizacional.
Fusión–cancelación de áreas:	Es la unión de dos o más unidades administrativas preexistentes, en donde una puede ser absorbida por otra o que sean unidas para construir una nueva unidad administrativa, y realizada mediante el aporte de las responsabilidades y recursos humanos, materiales y presupuestales de ésta a la segunda.
Integración orgánico-funcional de una unidad administrativa por primera vez y/o su reestructuración integral o parcial:	Se refiere a la incorporación de una unidad administrativa a la estructura orgánica del Tribunal Electoral, es decir, integración de su estructura orgánica-ocupacional y funcional. En su caso, cuando se requiera la entera modificación orgánica ocupacional de una unidad administrativa.
Movimientos compensados:	Mecanismo para propiciar movimientos entre plazas autorizadas, que tiene como fin evitar incrementos de recursos en el capítulo de servicios personales del Clasificador por objeto del gasto del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Nivel jerárquico:	Es el que se asigna a un puesto, por el grado de autoridad asignado.
Objetivo:	Es el fin o meta que se pretende alcanzar, ya sea con la realización de una sola operación de una actividad concreta, de una función completa o de todo el funcionamiento de una institución.
Órgano:	Es un área impersonal que tiene a su cargo el ejercicio de una o varias funciones, y puede estar integrado por uno o varios puestos.
Dirección General de Planeación:	Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional del Tribunal Electoral.

Plaza:	Es la posición individual de trabajo que no puede ser ocupada por más de un servidor público a la vez, con una adscripción determinada, y respaldada presupuestalmente.
Plazas de mando medio:	Las comprendidas entre los niveles 13 al 24.
Plazas de mando superior:	Las comprendidas entre los niveles 1 al 12.
Plazas operativas:	Las comprendidas entre los niveles 25 al 32.
Ponencia:	Ponencias de Magistrados (as) de Sala Superior.
Presidencia	La persona titular de la Presidencia del Tribunal Electoral.
Puesto:	Es la unidad impersonal de trabajo que se caracteriza por tener tareas y deberes específicos, lo cual le asigna cierto grado de responsabilidad. Cada puesto puede contener una o más plazas e implica determinados requisitos de aptitud, habilidad, preparación y experiencia.
Recategorización de áreas:	Es la modificación (ascenso y/o descenso) del nivel jerárquico de un área determinada.
Recursos Humanos:	Dirección General de Recursos Humanos del Tribunal Electoral.
Redimensionamiento:	Cuando el Tribunal Electoral requiera, por ajustes presupuestales, generar una reducción al presupuesto del capítulo de servicios personales, del Clasificador por objeto del gasto del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que le permita reducir en un porcentaje determinado por la Comisión, el costo de su plantilla de personal, incluyendo todas las repercusiones.
Reestructuraciones organizacionales:	Proceso de adaptación y cambio en el sistema de organización, motivado por factores internos y/o externos que propician alternaciones a los esquemas orgánico-funcionales del Tribunal Electoral.
Renivelación de plazas-puestos:	Es la modificación salarial de un puesto (s) determinado (s) en sus percepciones, lo cual implica ascender de nivel tabular, o en su caso, descender de nivel y/o plaza puesto, como resultado de modificaciones organizacionales y/o al peso específico del puesto.
Reubicación de puestos – plazas en una misma Unidad Administrativa:	Es la disminución o incremento de plazas entre áreas de una misma unidad administrativa.
Secretaría Administrativa:	Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral.
Transferencia de funciones y recursos entre unidades administrativas:	Es el traslado de responsabilidades, funciones, recursos materiales, recursos humanos y/o infraestructura técnica instalada, de una unidad administrativa a otra, con la finalidad de fomentar determinadas actividades, en razón de la naturaleza y en concordancia con las funciones que realizan ambas instancias.
Tribunal Electoral:	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Unidad Administrativa:	Para efectos de las reestructuraciones organizacionales, se entenderá por unidad administrativa a cada uno de los órganos que integran el Tribunal Electoral, con funciones y actividades propias que se distinguen y diferencian entre sí. Se conforman a través de una estructura orgánica específica y propia, y se le confieren atribuciones específicas en el instrumento jurídico correspondiente.

CAPÍTULO SEGUNDO

DISPOSICIONES GENERALES

3. Las unidades administrativas deben operar con la estructura orgánica y ocupacional autorizada por la Comisión, en consecuencia, las plazas vigentes de mandos superiores, medios y operativos, deben coincidir en número de puestos, plazas, niveles, nomenclaturas y adscripciones.
4. Una vez autorizada por la Comisión, la estructura orgánica y ocupacional de las unidades administrativas no podrá modificarse en un mismo ejercicio fiscal, salvo que exista autorización de la propia Comisión o de su Presidencia, en el ámbito de su competencia, y en los casos de reestructuración sin impacto presupuestal, por la Secretaría Administrativa.
5. Toda transferencia de funciones, recursos e información que derive de un proceso de reestructuración debe sujetarse a lo dispuesto en el Acuerdo que establece las normas y políticas generales para la Entrega – Recepción de los asuntos y recursos asignados a los servidores públicos del Tribunal Electoral, al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
6. Aquellas propuestas de modificación de estructura orgánica ocupacional que impliquen la modificación del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, invariablemente deben apegarse a lo dispuesto en el Título denominado De las Reformas al Reglamento.
7. La solicitud de creación de nuevas plazas sólo puede ser presentada por la Presidencia o por la Secretaría Administrativa, ante la Comisión, explicando las razones por las que no es posible realizar movimientos compensados.
8. Cuando se disponga de nuevas plazas, previamente presupuestadas, que no estén ocupadas, y surjan necesidades prioritarias que justifiquen que los proyectos o programas deban ser atendidos de inmediato, la Presidencia o la Secretaría Administrativa pueden solicitar, ante la Comisión, su readscripción.
9. Las estructuras orgánicas y ocupacionales pueden modificarse cuando:
 - a) Por ley, reglamento o acuerdo de la Presidencia o de la Comisión, en el ámbito de su competencia, sean creadas, modificadas o canceladas unidades administrativas.
 - b) A las unidades administrativas les sean conferidas nuevas facultades o atribuciones, o les sean modificadas o derogadas las existentes.
 - c) Se realice un ajuste organizacional, como resultado de un ordenamiento funcional y de mejoramiento en la calidad de los servicios.
 - d) Se aplique un programa de redimensionamiento por ajustes presupuestales.
 - e) Se incorporen nuevos programas de trabajo por acuerdo de la Presidencia o de la Comisión, en el ámbito de su competencia.
10. Tratándose de la solicitud de plazas de carácter eventual, las unidades administrativas deberán presentar sus requerimientos a la Secretaría Administrativa, de conformidad a lo establecido en el apartado de elaboración y presentación de las propuestas, contenido en los presentes lineamientos, a fin de ser incorporadas en el proyecto de presupuesto.
11. Se deberán prever en el proyecto de presupuesto del ejercicio siguiente a aquel en que se llevó a cabo la reestructura, los recursos presupuestarios que implica la modificación.

SECCIÓN PRIMERA

CRITERIOS TÉCNICOS

12. En la modificación de las estructuras organizacionales se considerarán los siguientes criterios técnicos:
 - a) Concordancia institucional, es decir, la alineación de las estructuras orgánicas y ocupacionales, con:
 - El marco de planeación estratégica institucional y los programas y/o proyectos que de éste deriven;

- La misión y objetivos institucionales.
 - Las normas vigentes que rigen el funcionamiento del Tribunal Electoral;
 - Y la aplicación de criterios de productividad o desempeño, eficiencia, y eficacia, con los recursos presupuestarios asignados.
- b) Las reestructuraciones se realizarán mediante movimientos compensados, buscando el equilibrio en el presupuesto asignado a la unidad administrativa a reestructurar, excepto en aquellos casos en los que, para la modificación, se cuente con recursos presupuestales autorizados por la Comisión o su Presidencia, en el ámbito de su competencia.
- c) Adicionalmente, el diseño de las propuestas debe apegarse a los principios generales de organización, de acuerdo con lo siguiente:
- a. Tramo de control: Para ejercer una mejor función de dirección y control por parte de las unidades administrativas, se procurará que las estructuras organizativas propuestas no tengan menos de dos, ni más de seis áreas subordinadas.
 - b. Nomenclatura: El nombre que se asigne a un área debe ser congruente con la naturaleza de las funciones que desempeña.
 - c. Niveles jerárquicos: En la estructura deberán establecerse centros de autoridad que se relacionan entre sí con precisión, evitando la ausencia de niveles jerárquicos entre los órganos superiores e inferiores.
 - d. Agrupación de funciones: Las actividades análogas deben agruparse según su función primordial para lograr la especialización y, con ello, una mayor eficiencia.
 - e. Unidad de objetivo: Todas las actividades deben relacionarse con los objetivos y propósitos institucionales.
 - f. Unidad de mando: Ninguna persona tendrá más de un jefe, para evitar conflictos, fugas de responsabilidad, debilitamiento de autoridad y pérdida de tiempo.
 - g. Cadena de autoridad-responsabilidad: A cada grado de responsabilidad, debe corresponder el grado de autoridad necesario para cumplir con dicha responsabilidad. Las funciones asignadas deberán ser congruentes con las atribuciones conferidas.
 - h. Principio de autoridad: Un área creada o modificada sólo tendrá una adscripción.
 - i. Además, las propuestas de modificación deberán evitar distorsiones funcionales en la estructura, tales como: interrupción de los niveles jerárquicos entre los órganos superiores e inferiores, relaciones de mando uno a uno; organización administrativa que suponga una mayor distancia entre el personal de estructura y el personal técnico operativo.
- d) En las modificaciones de plazas-puesto deben considerarse las características que contempla el Catálogo de Puestos vigente del Tribunal Electoral.
- e) Todo movimiento relacionado con la creación de puestos-plazas debe procurar ajustarse a lo establecido en el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones del Tribunal Electoral.

SECCIÓN SEGUNDA

RESPONSABILIDADES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

13. Corresponde a la Dirección General de Planeación:
- a) Asesorar a las unidades administrativas, que así lo soliciten, en la formulación y presentación de sus propuestas de reestructuración organizacional.
 - b) Mantener disponibles en el sitio designado, los distintos formatos requeridos para la presentación de las propuestas de reestructuración.
 - c) Presentar para autorización de la Comisión, el dictamen técnico organizacional de integración de la estructura orgánica del Tribunal Electoral, del ejercicio fiscal correspondiente.
 - d) Emitir los dictámenes técnico organizacionales correspondientes a la solicitud de modificación de estructura.

- e) Revisar y conciliar con Recursos Humanos la información de los diagramas de organización y puestos, con la plantilla de personal y/o el tabulador general de sueldos y prestaciones, en cumplimiento a las instrucciones emitidas por la Comisión o por la Secretaría Administrativa.
 - f) Rubricar la estructura orgánica y los diagramas de organización y de puestos del Tribunal Electoral; y gestionar las firmas de revisión y validación de las plazas tanto de la persona titular de Recursos Humanos, como de la Secretaría Administrativa, según corresponda, con el fin de formalizar los movimientos organizacionales.
 - g) Difundir la estructura orgánica del Tribunal Electoral autorizada, a través de los diferentes sitios destinados para ello, de conformidad con las disposiciones en materia de transparencia.
14. Corresponde a Recursos Humanos.
- a) Recibir y atender con oportunidad los requerimientos de información solicitados por la Secretaría Administrativa, en relación a previsiones de recursos en el anteproyecto de presupuesto, vinculados con cualquiera de los conceptos de reestructuración.
 - b) Elaborar el Análisis de Impacto Presupuestal correspondiente a la solicitud de modificación de estructura.
 - c) Actualizar los documentos laborales y los registros y controles ocupacionales del Tribunal Electoral, conforme a las autorizaciones emitidas derivadas de las reestructuraciones.
 - d) Cuidar que el diseño de la plantilla de personal del Tribunal Electoral, coincida con los diagramas de organización y de puestos autorizados, identificando en ella además las plazas de apoyo autorizadas, las áreas a las que están asignadas y los puestos en los cuales se transforman debido a las necesidades del servicio.
 - e) De resultar favorable la dictaminación realizada por la Dirección General de Planeación, Recursos Humanos y Asuntos Jurídicos, a las propuestas de reestructuración, y tratándose de casos que requieren la autorización de la Comisión, Recursos Humanos deberá formular y presentar el punto de acuerdo respectivo, para su aprobación.
 - f) Mantener informada a la Dirección General de Planeación, de los casos de retabulación de puestos que no modifiquen o impacten la estructura organizativa del Tribunal Electoral, autorizados por la Comisión.
15. Corresponde a Asuntos Jurídicos.
- a) Emitir el dictamen de impacto normativo que solicite la Secretaría Administrativa respecto de las propuestas de reestructuración organizacionales del Tribunal Electoral.
 - b) Validar o en su caso elaborar la actualización de la normativa interna del Tribunal Electoral que se vea impactada, con motivo de las modificaciones organizacionales autorizadas por la Comisión, o derivadas de las reformas al Reglamento Interno con motivo de una reestructuración organizacional.
16. Corresponde a las unidades administrativas.
- a) Proporcionar la información necesaria requerida para el análisis y emisión de los dictámenes técnico organizacional, de impacto normativo y el análisis de impacto presupuestal.

SECCIÓN TERCERA

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

17. Las propuestas de reestructuración pueden considerar los siguientes tipos de movimientos organizacionales:
- a. Cambios de nomenclatura,
 - b. Adecuación de funciones en una misma unidad administrativa,
 - c. Reubicación de puestos-plaza en una misma unidad administrativa,
 - d. Creación de puestos-plaza,
 - e. Conversión de puestos-plaza,

- f. Renivelación de plazas-puesto,
 - g. Fusión-cancelación de áreas,
 - h. Recategorización de áreas,
 - i. Cambios de adscripción de plazas entre unidades administrativas,
 - j. Transferencia de funciones y recursos entre unidades administrativas,
 - k. Integración orgánico - funcional de una unidad administrativa por primera vez y/o su reestructuración integral o parcial.
18. La persona titular de la unidad administrativa deberá presentar mediante oficio a la Secretaría Administrativa su propuesta de reestructuración acompañada de la siguiente documentación la cual deberá contar con las firmas de la persona responsable de su elaboración y de la persona titular de la unidad administrativa que la valida:
- a) **Diagnóstico.** - Para la integración de este punto, la unidad administrativa debe realizar una evaluación del funcionamiento de la estructura actual, a partir de los siguientes elementos:
 - a. Las circunstancias o hechos que propician la necesidad de modificar la estructura orgánica actual o su creación.
 - b. Los factores cuantitativos que han incidido en la operación de la unidad administrativa que se modifica o se crea. Es decir, se deberá incluir el estudio de los volúmenes de trabajo como son: número de documentos procesados; número de procedimientos aplicados; horas-hombre de trabajos realizados; número de reportes emitidos; operaciones u órdenes de trabajo efectuadas.
 - c. Los instrumentos normativos que regulan su organización y procedimientos.
 - d. Un aspecto importante a considerar, es que las estructuras orgánicas funcionales deben ser dinámicas, por tanto, la instrumentación de todo cambio debe obedecer primordialmente a mejorar la prestación de los servicios y optimizar los procesos y procedimientos que incidan en el funcionamiento interno de cada unidad administrativa.
 - e. En tal sentido, una reestructuración no debe considerar necesariamente crecimiento de áreas, sino un diagnóstico funcional y una modernización orgánica en sus áreas directivas, sustantivas y adjetivas.
 - b) **Justificación.** - Se deben señalar los argumentos, los cuales permitan conocer de manera amplia, los motivos por los cuales se propone la reestructuración, incluyendo los beneficios, contribución al cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas específicas y a su vez éstas, al de la labor institucional, para ello se debe requisitar el **Formato I. "DIAGNÓSTICO-JUSTIFICACIÓN"**
19. En complemento a lo anterior, se deberán considerar y desarrollar los siguientes puntos:
- a) Descripción de objetivos y funciones de Áreas de nueva creación. Se deberá describir el objetivo y las funciones que tendrán las áreas con motivo de su creación; o derivado de modificaciones que impliquen la disminución, incremento o cambio en sus funciones o responsabilidades. Para ello utilizar el **Formato II. "DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL ÁREA"**.
 - b) Descripción de Puestos de nueva creación/ modificación. En estos casos se deberán señalar los aspectos específicos que describan el puesto. Para ello se deberá requisitar el **Formato III. "DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN"**.
 - c) Cuando se trate de la creación de plazas-puesto, se deberán señalar todos los aspectos que la identifiquen, incluyendo las actividades a realizar, además de otros rubros. Para ello requisitar el **Formato IV. "CREACIÓN DE PUESTOS-PLAZAS"**.
 - d) Aquellos casos de modificación organizacional que impliquen la conversión de puestos-plazas, deberán especificarse a fin de dar claridad a las modificaciones a realizarse, y para ello se deberá requisitar el **Formato V. "CONVERSIÓN DE PUESTOS-PLAZAS"**.

- e) Señalar los cambios ocupacionales que se pretenden, para lo cual se deberá describir la plantilla actual con la que opera la unidad administrativa; destacando además la plantilla con las modificaciones objeto de la propuesta. Requisitar para ello el **Formato VI. "COMPARATIVO DE ESTRUCTURA AUTORIZADA -ESTRUCTURA PROPUESTA"**.
 - f) La propuesta a presentar debe ir complementada con el llenado de los referidos formatos, de conformidad con lo señalado en la "Matriz de Requisitos de Información por tipo de reestructuración". (Anexo)
20. En los casos de solicitud de **plazas eventuales**:
- La persona titular de la unidad administrativa debe presentar mediante oficio a la Secretaría Administrativa, su propuesta de solicitud de plazas eventuales acompañada de la siguiente documentación la cual deberá contar con su firma de validación, así como de la persona responsable de su elaboración:
- a) **Diagnóstico.** - Para la integración de este punto, la unidad administrativa debe realizar una evaluación del funcionamiento de la estructura actual y considerar las circunstancias o hechos que propician la necesidad de contar con plazas adicionales de carácter eventual, inclusive plantear referentes históricos de procesos electorales.
 - b) **Justificación.** - Se deben señalar los argumentos, los cuales permitan conocer de manera amplia, los motivos por los cuales se hace evidente la necesidad de contar con plazas eventuales, incluyendo los beneficios, contribución al cumplimiento de los objetivos, metas, programas o proyectos de las áreas específicas y a su vez éstas, al de la labor institucional, para ello se debe requisitar el **Formato VII. "DIAGNÓSTICO-JUSTIFICACIÓN (Plazas Eventuales)"**.
 - c) Por tratarse de la creación de plazas-puesto de carácter eventual, se deberán señalar todos los aspectos que la identifiquen, incluyendo las actividades a realizar, además de otros rubros. Para ello se debe requisitar el **Formato VIII. "CREACIÓN DE PUESTOS-PLAZAS (Plazas Eventuales)"**.
21. La persona titular de la Secretaría Administrativa instruirá mediante oficio a la Dirección General de Planeación la elaboración del dictamen técnico organizacional, a Recursos Humanos la realización del análisis de impacto presupuestal y solicitará a Asuntos Jurídicos la elaboración del dictamen de impacto normativo.

SECCIÓN CUARTA

ESTRUCTURA ORGÁNICA

22. Características que deben tener los principales puestos de mando, por nivel, que conforman la estructura orgánica:
- a. Jefe de Departamento. -
 - I. Este puesto se relaciona con el órgano de menor jerarquía que se representa en un Diagrama de Organización.
 - II. Distribuye y coordina de manera directa las tareas y actividades asignadas.
 - III. Tiene un grado de autoridad y responsabilidad que le permite la obtención del producto ordenado por las instancias superiores.
 - b. Subdirector de Área. -
 - I. Establece acciones de operación específicas y supervisa en forma directa la ejecución de las mismas.
 - II. Su grado de autoridad y responsabilidad atiende exclusivamente a la debida conducción de acciones operativas, con el objeto de coadyuvar en las funciones encomendadas a la Dirección.
 - c. Director de Área. -
 - I. Atiende una parte específica y directa de las funciones que competen a su instancia superior.
 - II. Determina líneas específicas de acción vinculadas a la obtención de productos concretos.

- III. Coadyuva a la toma de decisiones de las instancias superiores a través de la articulación de los elementos técnicos de juicio que ofrezcan opciones de solución.
- IV. Elabora programas y proyectos específicos.
- V. Su grado de autoridad y responsabilidad se ejerce mediante decisiones particulares.
- d. Jefe de Unidad. -
 - I. Se establece conforme a la amplitud y complejidad de funciones que tenga la instancia superior.
 - II. Asume la parte correspondiente de las políticas y estrategias dictadas por la instancia superior, con el objeto de dar fluidez a la toma de decisiones.
 - III. Toma decisiones en razón de lo que la instancia superior refiere.
 - IV. Determina líneas generales de acción en la operación funcional de su estructura.
- e. Director General. -
 - I. Instrumenta políticas y dicta estrategias de acción, ubicándolas en tiempo y espacio en su estructura, para su operación.
 - II. Toma decisiones en el ámbito de competencia que la especificidad de sus funciones le marca, para atender la atribución correspondiente.
 - III. Determina líneas generales de acción en la operación funcional de su estructura.
- f. Coordinador. -
 - I. Coordina y dirige las políticas y emite estrategias de acción, definiendo su ubicación en tiempo y espacio en la estructura, para su operación.
 - II. Toma decisiones en el ámbito de competencia que la especificidad de sus funciones le marca.
 - III. Establece y dirige líneas generales de acción en la operación funcional de su estructura.

SECCIÓN QUINTA

EMISIÓN DE DICTÁMENES

Dictamen Técnico Organizacional.

- 23. Corresponde a la Dirección General de Planeación, emitir por oficio el dictamen técnico organizacional a las propuestas de reestructuración, sustentado en un análisis de congruencia organizacional, con el fin de verificar:
 - a) Que las actividades de las áreas por crearse o transformarse deriven de las atribuciones específicas conferidas a la unidad administrativa y contribuyan a la obtención de los objetivos institucionales.
 - b) Que las actividades de las áreas a crear o modificar, apoyen en el logro de los objetivos del nivel jerárquico inmediato superior.
 - c) Que no haya duplicidad en las actividades con los niveles organizacionales existentes.
 - d) Que el nombre de las áreas por crearse sea congruente con la naturaleza de las actividades que desarrollarán.
 - e) Que la propuesta de actividades de las áreas a crear o modificar no lleve implícita la desagregación o desintegración de los procesos de trabajo.
 - f) Que se dé preferencia a las áreas jurisdiccionales sobre las de apoyo administrativo.
 - g) Que en la descripción de actividades y el nivel jerárquico asignado al área que se crea o transforma, se mantenga la congruencia entre la autoridad y el grado de responsabilidad.
- 24. Para los casos de solicitud de retabulación de puestos considerados en el tabulador general de sueldos y prestaciones, que no modifique o impacte la estructura orgánica del Tribunal Electoral, no se requiere dictamen técnico organizacional.

Análisis de Impacto Presupuestal.

25. Corresponde a Recursos Humanos, emitir por oficio el análisis de impacto presupuestal, de las propuestas de reestructuración que conlleven implicación presupuestal, a efecto de verificar:
 - a) El cálculo de las repercusiones y prestaciones de la propuesta.
 - b) La afectación presupuestal del capítulo de servicios personales del Clasificador por objeto del gasto del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
26. Prever el presupuesto regularizable en el anteproyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal siguiente, de aquellas propuestas de reestructuración organizacional que fueron autorizadas por la Comisión.

Dictamen de Impacto Normativo.

27. Corresponde a Asuntos Jurídicos emitir por oficio el dictamen de impacto normativo mediante el cual se determinará:
 - a) Si la propuesta es legal y reglamentariamente procedente.
 - b) La congruencia de la propuesta con la normativa vigente en cuanto al impacto que tenga en las facultades, funciones y procedimientos que se desarrollan con la estructura autorizada por la Comisión.
 - c) Si las actividades que se pretende que la unidad administrativa propuesta realice, no son atribuibles a otra área ya existente.

SECCIÓN SEXTA**AUTORIZACIÓN DE LAS REESTRUCTURACIONES****Por la Secretaría Administrativa.**

28. La Secretaría Administrativa determinará la viabilidad de la propuesta, considerando los resultados contenidos en el dictamen técnico organizacional, el análisis de impacto presupuestal y el dictamen de impacto normativo.
29. Corresponde a la Secretaría Administrativa autorizar, las propuestas de reestructuración siguientes:
 - a) Cambio de nomenclatura de unidades administrativas o áreas.
 - b) Adecuación de funciones en una misma unidad administrativa
 - c) Reubicación de puestos-plazas dentro de una misma unidad administrativa.
30. Las reestructuraciones autorizadas, serán notificadas por escrito por la Secretaría Administrativa a las áreas competentes para sus afectaciones administrativas correspondientes.
31. La Secretaría Administrativa informará a la Comisión, la propuesta de reestructuración autorizada.

Por la Comisión

32. La Secretaría Administrativa someterá a la aprobación de la Comisión, las propuestas que se encuadren por lo menos en uno de los siguientes casos:
 - a) Creación de puestos- plazas siempre que estén presupuestadas
 - b) Conversión de puestos- plazas.
 - c) Cambios de adscripción de plazas de una unidad administrativa a otra.
 - d) Renivelación de plazas-puesto.
 - e) Fusión-cancelación de áreas.
 - f) Recategorización de áreas.
 - g) Transferencia de funciones y recursos entre unidades administrativas.
 - h) Integración orgánico-funcional de una unidad administrativa por primera vez y/o su reestructuración integral o parcial.

33. Para lo anterior, deberá validar las propuestas tomando en consideración el dictamen técnico organizacional, el análisis de impacto presupuestal y el dictamen de impacto normativo de las áreas responsables de su emisión.
34. Las reestructuraciones autorizadas, serán notificadas por escrito por el titular de la Secretaría de la Comisión a las áreas competentes para sus afectaciones administrativas correspondientes.

Por la Presidencia

35. Tratándose de la facultad conferida en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral de crear, dentro de las áreas que le estén adscritas, las comisiones y coordinaciones y direcciones generales necesarias del personal jurídico, administrativo y técnico para el buen funcionamiento del Tribunal Electoral, la Presidencia puede realizar los movimientos organizacionales de reestructuración, sustentados en el acuerdo respectivo de aprobación de la integración orgánico-funcional de una unidad administrativa por primera vez.
36. La Secretaría Administrativa elaborará, a través de las áreas responsables, el análisis de impacto presupuestal y el dictamen técnico organizacional correspondientes; Asuntos Jurídicos elaborará el dictamen de impacto normativo, los cuales permitirán dictaminar la factibilidad de la reestructuración aprobada por la Presidencia.
37. La Secretaría Administrativa presentará para autorización de la Comisión el análisis de impacto presupuestal, el dictamen técnico organizacional y el dictamen de impacto normativo, que dan viabilidad al movimiento organizacional autorizado por la Presidencia. Ello con base en el marco de atribuciones conferido como el Órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina y, de velar en todo momento por el manejo de los recursos del Tribunal Electoral.

SECCIÓN SÉPTIMA

MODIFICACIONES A LA PLANTILLA OCUPACIONAL DE LAS PONENCIAS

38. Conforme a las disposiciones emitidas por la Comisión, los Magistrados o Magistradas de la Sala Superior pueden modificar la plantilla de personal, conforme a la composición de puestos y rangos que le resulte óptima, siempre que dicha modificación se apegue a las siguientes reglas:
 - a) Podrán integrar su plantilla con los puestos autorizados en el tabulador general de sueldos y prestaciones, así como en el catálogo de puestos vigentes.
 - b) Podrán modificar la plantilla de sus ponencias, conforme a la composición de puestos y rangos que les resulte óptima, respetando el techo presupuestal asignado.
 - c) La estructura de cada Ponencia podrá tener hasta una plaza de Secretario Particular de Magistrado, hasta una de Secretario Instructor y deberá tener al menos y hasta una plaza de Secretario de Tesis.
39. Las propuestas de modificación a las plantillas de las Ponencias, deberán ser presentadas por escrito, dirigidas a la Secretaría Administrativa, quien solicitará a la Dirección General de Planeación y a Recursos Humanos, la verificación de los movimientos propuestos.
40. Recursos Humanos y la Dirección General de Planeación, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán emitir y turnar por escrito a la Secretaría Administrativa, su opinión de la propuesta presentada, con base en las referidas reglas aprobadas por la Comisión para la modificación a las plantillas de las Ponencias.
41. De no existir contrariedad en la modificación presentada por la Ponencia, en relación con las reglas para la modificación a las plantillas de las Ponencias arriba señaladas, las áreas competentes deben realizar los movimientos en nómina y demás cambios en los diagramas de puestos, controles y registros que correspondan.
42. La Secretaría Administrativa deberá notificar al Magistrado o Magistrada de Sala Superior correspondiente, las afectaciones realizadas especificando el puesto, nivel, rango y adscripción de las plazas.

ANEXO Y FORMATOS

ANEXO

MATRIZ DE REQUISITOS DE INFORMACIÓN POR TIPO
DE REESTRUCTURACIÓN

Denominación del Formato requerido	Tipo de movimientos organizacionales										
	Cambios de nomenclatura	Adecuación de funciones en una misma unidad administrativa	Reubicación de puestos-plaza en una misma unidad administrativa	Creación de puestos-plaza **	Conversión de puestos-plaza	Renivelación de plazas-puesto	Fusión-cancelación de áreas	Recategorización de áreas	Cambios de adscripción de plazas entre unidades administrativas	Transferencia de funciones y recursos entre unidades administrativas	Integración orgánico-funcional de una unidad administrativa por primer vez y/o reestructuración integral o parcial
Diagnóstico – Justificación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Descripción de objetivos y funciones del Área.	X	X		X*	X*		X	X		X	X
Descripción de puestos de nueva creación.				X		X					
Creación de puestos-plazas.					X						X
Conversión de puestos-plazas.					X						
Comparativo de estructura autorizada - estructura propuesta.			X	X	X	X	X	X	X	X	

(*) Se requiere el formato Descripción de objetivos y funciones del área, siempre y cuando la conversión de la plaza puesto sea por un puesto de mando.

(**) Solo aplica para las plazas de nueva creación consideradas en el Anteproyecto de presupuesto.



Lineamientos para la presentación y autorización de propuestas de
Reestructuración Organizacional

FORMATO I. DIAGNÓSTICO-JUSTIFICACIÓN

FECHA	
(1)	
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA PROPUESTA	
(2)	
SEÑALE EL OBJETIVO ESTRATÉGICO AL QUE CONTRIBUYE LA REESTRUCTURACIÓN	
(3)	
SEÑALE EL PROGRAMA Y/O PROYECTO AL QUE CONTRIBUYE LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN	
(4)	

DIAGNÓSTICO (5)
En este apartado se deberá describir el contexto del estado actual en la conformación organizativa en que se encuentra la unidad administrativa; incluso señalar factores cuantitativos que han incidido en la operación de la unidad administrativa que se modifica o se crea. Es decir se deberá incluir el estudio de los volúmenes de trabajo que se realizan.

JUSTIFICACIÓN (6)
En este rubro se deberán señalar los argumentos que hacen necesaria la modificación a la estructura orgánica; señalando de ser el caso, si existen modificaciones normativas que motiven cambios en el marco de atribuciones de la unidad administrativa; dejando ver los beneficios que se tendrán con la reestructuración propuesta.

Elabora (7) Nombre, Cargo y Firma	Autoriza (8) Nombre, Cargo y Firma

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. Fecha:	Anotar, el día, mes y año en que se elabora el formato.
2. Descripción específica de la propuesta:	Señale las modificaciones organizacionales que requiere la unidad administrativa. Indicar en su caso, si la propuesta obedece a creación de plazas, de puestos, de áreas, conversión-renivelación de plaza-puesto o áreas, u otro tipo de reestructuración.
3. Señale el objetivo estratégico al que contribuye la reestructuración:	Mencione el objetivo estratégico al que se alinea y contribuye la propuesta de reestructuración.
4. Señale el programa y/o proyecto al que contribuye la propuesta de reestructuración:	Mencione el programa y/o proyecto que se favorecerá con la propuesta de reestructuración. En caso de no alinearse a programas o proyectos específicos, deberán considerarse los programas presupuestales de la Estructura Programática.
5. Diagnóstico:	Se deberá describir el contexto del estado actual en la conformación organizativa en que se encuentra la unidad administrativa; incluso señalar factores cuantitativos que han incidido en la operación de la unidad administrativa que se modifica o se crea, y agregar en su caso el estudio de los volúmenes de trabajo que se realizan.
6. Justificación:	En este rubro se deberán señalar los argumentos que hacen necesaria la modificación a la estructura orgánica; dejando ver los beneficios que se tendrán con la reestructuración propuesta.
7. Nombre, Cargo y Firma/Elabora	Se deberá señalar el nombre, cargo y rúbrica del servidor público que formula la propuesta.
8. Nombre, Cargo y Firma/Autoriza	Se deberá señalar el nombre, cargo y rúbrica de la persona titular de la unidad administrativa que valida la propuesta.



Lineamientos para la presentación y autorización de propuestas de
Reestructuración Organizacional

FORMATO II. DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL ÁREA

FECHA
(1)

UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE
(2)

NOMBRE DEL ÁREA QUE SE PROPONE CREAR O MODIFICAR
(3)

OBJETIVO DEL ÁREA A CREAR Y/O MODIFICAR
(4)

FUNCIONES DEL ÁREA A CREAR Y/O MODIFICAR
(5)

Elabora (6) Nombre, Cargo y Firma	Autoriza (7) Nombre, Cargo y Firma

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. Fecha:	Anotar, el día, mes y año en que se elabora el formato.
2. Unidad Administrativa solicitante:	Anotar, el nombre de la Unidad que propone la creación y/o modificación del área.
3. Nombre del Área que se propone crear o modificar:	Anotar, el nombre del área que se pretende crear y/o modificar en la propuesta de reestructuración.
4. Objetivo del Área a crear y/o modificar:	Anotar la descripción clara y precisa del objetivo del área que se pretende crear y/o modificar en el proyecto de reestructuración propuesto.
5. Funciones del Área a crear y/o modificar	Anotar la descripción clara y precisa de las funciones del área que se pretende crear y/o modificar en el proyecto de reestructuración; resaltando las funciones que se modifican.
6. Nombre, Cargo y Firma/Elabora	Se deberá señalar el nombre, cargo y rúbrica del servidor público que formula la propuesta.
7. Nombre, Cargo y Firma/Autoriza	Se deberá señalar el nombre, cargo y rúbrica de la persona titular de la unidad administrativa que valida la propuesta.



Lineamientos para la presentación y autorización de propuestas de Reestructuración Organizacional

**FORMATO III. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE
NUEVA CREACIÓN**

FECHA: (1)					
UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE: (2)					
IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO (3)					
PUESTO QUE SE PROPONE CREAR:		ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:			
NIVEL TABULAR:					
PUESTO DEL QUE DEPENDE DIRECTAMENTE:					
OBJETIVO DEL PUESTO (4)					
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL PUESTO (5)					
ACTIVIDAD	FRECUENCIA				
	DIARIA	SEMANAL	MENSUAL	ANUAL	OTROS
	X				
		X			
			X		
				X	
PRINCIPALES RELACIONES DEL PUESTO (6)					
	INTERNA	EXTERNA			
DE COMUNICACIÓN					
DE COORDINACIÓN:					

Elabora (7) Nombre, Cargo y Firma	Autoriza (8) Nombre, Cargo y Firma

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. Fecha:	Anotar, el día, mes y año en que se elabora el formato.
2. Unidad Administrativa solicitante:	Señalar el nombre de la unidad administrativa solicitante.

3. Identificación del Puesto:	En este apartado se deberán describir los principales rubros para la creación del puesto:
Puesto que se propone crear:	Anotar el nombre del puesto propuesto a crear.
Área de Adscripción:	Asentar el nombre del área a la que se adscribirá el puesto propuesto.
Nivel Tabular:	Anotar el nivel tabular del puesto solicitado.
Puesto del que depende directamente:	Anotar el nombre del puesto del que dependerá directamente.
4. Objetivo del puesto:	Anotar el objetivo específico del puesto a crear.
5. Descripción Específica del puesto:	Anotar las actividades que realizará el puesto a crear, marcando en la columna correspondiente la frecuencia con que se llevarán a cabo, en la columna de otros indicar cuando no coincida la frecuencia señalada.
6. Principales relaciones del puesto:	Anotar el nombre de las áreas internas del TE, así como de instituciones externas con las que el puesto tendrá comunicación y/o coordinación.
7. Nombre, Cargo y Firma/Elabora	Se deberá señalar el nombre, cargo y rúbrica del servidor público que formula la propuesta.
8. Nombre, Cargo y Firma/Autoriza	Se deberá señalar el nombre, cargo y rúbrica de la persona titular de la unidad administrativa que autoriza la propuesta.



Lineamientos para la presentación y autorización de propuestas de Reestructuración Organizacional

FORMATO IV. CREACIÓN DE PUESTOS-PLAZA

NOTA: ESTE FORMATO TAMBIÉN APLICA PARA LOS CASOS DE CREACIÓN DE PUESTOS-PLAZA

A CONSIDERARSE EN EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO.

FECHA: (1)					
UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE: (2)					
IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO-PLAZA (3)					
PUESTO-PLAZA PROPUESTO A CREAR:			ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:		
NIVEL TABULAR:	NO. DE PUESTOS-PLAZA A CREAR:				
DESCRIPCIÓN DEL MOVIMIENTO COMPENSADO A REALIZARSE:					
PUESTO-PLAZA DEL QUE DEPENDE DIRECTAMENTE:					
DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL PUESTO-PLAZA (4)					
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL PUESTO-PLAZA (5)					
ACTIVIDADES	FRECUENCIA				
	DIARIA	SEMANAL	MENSUAL	ANUAL	OTROS
	X				
		X			
			X		
				X	
PRINCIPALES RELACIONES DEL PUESTO-PLAZA (6)					
	INTERNA		EXTERNA		
DE COMUNICACIÓN					
DE COORDINACIÓN					

Elabora (8) Nombre, Cargo y Firma	Autoriza (9) Nombre, Cargo y Firma

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. Fecha:	Anotar, el día, mes y año en que se elabora el formato.
2. Unidad Administrativa solicitante:	Señalar el nombre de la unidad administrativa solicitante.

3. Identificación del Puesto-Plaza:	En este apartado se deberán describir los principales rubros para la creación del puesto-plaza:
Puesto-plaza propuesto a crear:	Anotar el nombre del puesto-plaza, a crear.
Área de Adscripción:	Asentar el nombre del área a la que se adscribirá el puesto-plaza propuesta.
Nivel Tabular:	Anotar el nivel salarial del puesto-plaza solicitado.
No. de Puestos-plaza a crear:	Señalar el número de puestos-plazas a crearse (siempre que corresponda al mismo puesto-plaza y nivel).
Descripción del movimiento compensado a realizarse:	Señalar las modificaciones entre puestos-plazas actuales que se proponen realizar, para la creación del puesto-plaza. Aplica para los casos de creación de puestos-plaza a través de movimientos compensados.
Puesto-plaza del que depende directamente:	Anotar el nombre del puesto-plaza de la que dependerá directamente la plaza de nueva creación.
4. Descripción Genérica del puesto-plaza:	Anotar de manera general la función que realizará el puesto-plaza que se propone crear.
5. Descripción Específica del puesto-plaza:	Anotar las actividades que realizará el puesto-plaza a crear, marcando en la columna correspondiente la frecuencia con que se llevarán a cabo, en la columna de otros indicar cuando no coincida la frecuencia señalada.
6. Principales relaciones del puesto-plaza:	Anotar el nombre de las áreas internas del TE, así como de instituciones externas con las que el puesto-plaza tendrá comunicación y/o coordinación.
7. Nombre, Cargo y Firma/Elabora	Se deberá señalar el nombre, cargo y rúbrica del servidor público que formula la propuesta.
8. Nombre, Cargo y Firma/Autoriza	Se deberá señalar el nombre, cargo y rúbrica de la persona titular de la unidad administrativa que autoriza la propuesta.

NOTA: ESTE FORMATO DEBE REQUISITARSE POR CADA PUESTO-PLAZA.

FECHA: (1)	
UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE: (2)	
IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO-PLAZA (3)	
PUESTO-PLAZA Y NIVEL TABULAR ACTUAL:	PUESTO-PLAZA Y NIVEL TABULAR PROPUESTO:
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN ACTUAL:	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN PROPUESTO:
DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LA CONVERSIÓN DEL PUESTO-PLAZA (4)	
ACTIVIDADES ACTUALES QUE DEJA DE REALIZAR EL PUESTO-PLAZA	
ÁREA Y/O PLAZA PUESTO ESPECÍFICO Y ADSCRIPCIÓN, QUIEN ASUME LAS ACTIVIDADES QUE DEJA DE REALIZAR EL PUESTO-PLAZA:	

Elabora (5)	Autoriza (6)
Nombre, Cargo y Firma	Nombre, Cargo y Firma

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. Fecha:	Anotar, el día, mes y año en que se elabora el formato.
2. Unidad Administrativa	Señalar el nombre de la unidad administrativa solicitante.

solicitante:	
3. Identificación del Puesto-Plaza:	En este apartado se deberán describir los principales rubros para la identificación de los cambios del puesto-plaza que sufre la conversión.
Puesto-plaza y nivel tabular actual:	Anotar el nombre del puesto-plaza y nivel actual.
Puesto-plaza y nivel tabular propuesto:	Anotar el nombre del puesto-plaza y nivel propuesto a convertir.
Área de Adscripción actual:	Asentar el nombre del área de adscripción actual.
Área de Adscripción propuesto:	Asentar el nombre del área a la que se adscribirá el puesto-plaza producto de la conversión.
4. Descripción Genérica de la conversión del puesto-plaza:	Anotar de manera general la conversión que se realizará del puesto-plaza y por el puesto-plaza que se propone crear.
Actividades actuales que deja de realizar el puesto-plaza:	Enlistar las actividades que tiene actualmente a su cargo el puesto-plaza.
Anotar el área y/o plaza puesto específico y adscripción, quien asume las actividades que deja de realizar el puesto-plaza:	Señalar el área específica y/o la plaza-puesto, quien asumirá la continuidad de las actividades que deja de realizar el puesto-plaza a conversión.
5. Nombre, Cargo y Firma/Elabora	Se deberá señalar el nombre, cargo y rúbrica del servidor público que formula la propuesta.
6. Nombre, Cargo y Firma/Autoriza	Se deberá señalar el nombre, cargo y rúbrica de la persona titular de la unidad administrativa que autoriza la propuesta.



Elabora (6) Nombre, Cargo y Firma	Autoriza (7) Nombre, Cargo y Firma

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. Fecha:	Anotar, el día, mes y año en que se elabora el formato.
2. Unidad Administrativa solicitante:	La denominación de la unidad administrativa requirente.
3. Estructura Autorizada por área:	Nombre de las plazas-puesto por área que conforman la estructura de la unidad administrativa, autorizada por la Comisión.
Puesto:	Nombre de los puestos contenidos en la estructura autorizada.
Nivel tabular:	Nivel correspondiente al puesto según Tabulador General de Sueldos y Prestaciones autorizado.
Plaza:	Número de plazas asignadas al puesto en el área que se describe.
4. Estructura Propuesta por área:	Nombre de las plazas-puesto que conforman la plantilla, señalando si existe un área o plazas-puesto de nueva creación.
Puesto:	Nombre del puesto que se propone crear, cancelar o modificar.
Nivel tabular:	Nivel correspondiente al puesto de nueva creación, cancelación o modificación, de conformidad con el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones Autorizado.
Plaza:	Número de plazas a crear, cancelar o modificar por cada puesto.
5. Descripción de la modificación:	Señalar los cambios específicos que se realizan con la plaza-puesto, si es cambio de adscripción y/o nomenclatura, nueva creación, cancelación, etc.
6. Nombre, Cargo y Firma/Elabora	Se deberá señalar el nombre, cargo y rúbrica del servidor público que formula la propuesta.
7. Nombre, Cargo y Firma/Autoriza	Se deberá señalar el nombre, cargo y rúbrica de la persona titular de la unidad administrativa que autoriza la propuesta.



Lineamientos para la presentación y autorización de propuestas de
Reestructuración Organizacional

FORMATO VII. DIAGNÓSTICO – JUSTIFICACIÓN
(plazas eventuales)

	FECHA
	(1)

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA PROPUESTA
(2)
SEÑALE EL OBJETIVO ESTRATÉGICO AL QUE CONTRIBUYE LA REESTRUCTURACIÓN
(3)
SEÑALE EL PROGRAMA Y/ O PROYECTO AL QUE CONTRIBUYE LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN
(4)

DIAGNÓSTICO (5)

En este apartado se deberá describir el contexto del estado actual en la conformación organizativa en que se encuentra la unidad administrativa; incluso señalar factores cuantitativos que han incidido en la operación de la unidad administrativa que se modifica o se crea. Es decir se deberá incluir el estudio de los volúmenes de trabajo que se realizan.

JUSTIFICACIÓN (6)

En este rubro se deberán señalar los argumentos que hacen necesaria la modificación a la estructura orgánica; dejando ver los beneficios que se tendrán con la reestructuración propuesta.

Elabora (7) Nombre, Cargo y Firma	Autoriza (8) Nombre, Cargo y Firma

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. Fecha:	Anotar, el día, mes y año en que se elabora el formato.
2. Descripción específica de la propuesta:	Señale las modificaciones organizacionales que requiere la unidad administrativa. Señalando en su caso, si la propuesta obedece a creación de plazas, de puestos, de áreas, conversión– renivelación de plazas-puestos o áreas, u otro tipo de reestructuración.
3. Señale el objetivo estratégico al que contribuye la reestructuración:	Mencione el objetivo estratégico al que se alinea y contribuye la propuesta de reestructuración.
4. Señale el programa y/o proyecto al que contribuye la propuesta de reestructuración:	Mencione el programa y/o proyecto que se favorecerá con la propuesta de reestructuración. En caso de no alinearse a programas o proyectos específicos, deberán considerarse los programas presupuestales de la Estructura Programática.
5. Diagnóstico:	Se deberá describir el contexto del estado actual en la conformación organizativa en que se encuentra la unidad administrativa; incluso señalar factores cuantitativos que han incidido en la operación de la unidad administrativa que se modifica o se crea, agregar en su caso el estudio de los volúmenes de trabajo que se realizan.
6. Justificación:	En este rubro se deberán señalar los argumentos que hacen necesaria la modificación a la estructura orgánica; dejando ver los beneficios que se tendrán con la reestructuración propuesta.
7. Nombre, Cargo y Firma/Elabora	Se deberá señalar el nombre, cargo y rúbrica del servidor público que formula la propuesta.
8. Nombre, Cargo y Firma/Autoriza	Se deberá señalar el nombre, cargo y rúbrica de la persona titular de la unidad administrativa que valida la propuesta.



Lineamientos para la presentación y autorización de propuestas de
Reestructuración Organizacional

FORMATO VIII. CREACIÓN DE PUESTOS-PLAZAS
(plazas eventuales)

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ REQUISITARSE POR CADA PLAZA DEL NIVEL TABULAR A CREARSE.

FECHA: (1)						
UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE: (2)						
IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO-PLAZA (3)						
PUESTO-PLAZA PROPUESTO A CREAR:			ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:			
NIVEL TABULAR:		NO. DE PUESTOS-PLAZA A CREAR:				
PUESTO-PLAZA DEL QUE DEPENDE DIRECTAMENTE:						
DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL PUESTO-PLAZA (4)						
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL PUESTO-PLAZA (5)						
ACTIVIDADES		FRECUENCIA				
		DIARIA	SEMANAL	MENSUAL	ANUAL	OTROS
		X				
			X			
				X		
					X	
PRINCIPALES RELACIONES DEL PUESTO-PLAZA (6)						
	INTERNA		EXTERNA			
DE COMUNICACIÓN						
DE COORDINACIÓN:						

Elabora (7) Nombre, Cargo y Firma	Autoriza (8) Nombre, Cargo y Firma

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. Fecha:	Anotar, el día, mes y año en que se elabora el formato.
2. Unidad Administrativa solicitante:	Señalar el nombre de la unidad administrativa solicitante.
3. Identificación de Puesto-plaza:	En este apartado se deberán describir los principales rubros para la creación del puesto-plaza:
Puesto-plaza propuesto a crear:	Anotar el nombre del puesto-plaza, a crear.
Área de Adscripción:	Asentar el nombre del área a la que se adscribirá el puesto-plaza propuesta.
Nivel Tabular:	Anotar el nivel salarial del puesto-plaza solicitado.
No. de Plazas-Puesto a crear:	Señalar el número de puestos-plaza a crearse (siempre que corresponda al mismo puesto-plaza y nivel).
Puesto-plaza del que depende directamente:	Anotar el nombre del puesto-plaza de la que dependerá directamente el puesto-plaza de nueva creación.
4. Descripción Genérica del puesto-plaza:	Anotar de manera general la función que realizará el puesto-plaza que se propone crear.
5. Descripción Específica del puesto-plaza:	Anotar las actividades que realizará el puesto-plaza a crear, marcando en la columna correspondiente la frecuencia con que se llevarán a cabo, en la columna de otros indicar cuando no coincida la frecuencia señalada.

6. Principales relaciones del puesto-plaza:	Anotar el nombre de las áreas internas del TE, así como de instituciones externas con las que el puesto-plaza tendrá comunicación y/o coordinación.
7. Nombre, Cargo y Firma/Elabora	Se deberá señalar el nombre, cargo y rúbrica del servidor público que formula la propuesta.
8. Nombre, Cargo y Firma/Autoriza	Se deberá señalar el nombre, cargo y rúbrica de la persona titular de la unidad administrativa que autoriza la propuesta.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes *Lineamientos para la Presentación y Autorización de Propuestas de Reestructuración Organizacional* entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Manual de Lineamientos y procedimiento para la autorización de propuestas de reestructuración orgánica ocupacional, aprobado por el pleno de la Comisión de Administración mediante Acuerdo número 300/S8(21-VIII-2012) emitido en la Octava Sesión Ordinaria de 2012.

TERCERO.- Para su mayor difusión, publíquese en las páginas de Intranet e Internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

EL SUSCRITO, LICENCIADO JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 170, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL.

CERTIFICA

Que la presente copia en 59 fojas impresas, corresponde a los **LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PROPUESTAS DE REESTRUCTURACIÓN ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL**, aprobados por la Comisión de Administración mediante Acuerdo **227/S8(15-VIII-2017)**, emitido en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el 15 de agosto de 2017, que obra en los archivos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

DOY FE.

Ciudad de México, 24 de agosto de 2017.- El Secretario de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **Jorge Enrique Mata Gómez**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2017-2018, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG390/2017.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN Y CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

ANTECEDENTES

- I. El treinta y uno de enero de dos mil catorce, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral.
- II. Con fecha diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el que se incluyen, entre otras, diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral.
- III. En el Transitorio Segundo de la mencionada Reforma, se establece que el Congreso de la Unión deberá expedir las leyes generales en materia de delitos electorales, así como las que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materias de partidos políticos; Organismos Electorales y Procesos Electorales, de conformidad con lo previsto en el inciso a) de la fracción XXI, y en la fracción XXI-U del artículo 73 de la Constitución, a más tardar el treinta de abril de dos mil catorce.
- IV. Por su parte en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se establece entre otras disposiciones, las relativas a los derechos ciudadanos; la integración de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, los Organismos Electorales; las reglas de los procesos electorales; el voto de los mexicanos residentes en el extranjero; las candidaturas independientes; la propaganda electoral; el financiamiento y fiscalización de recursos; la capacitación electoral; el registro federal de electores; monitoreo y distribución de los tiempos del Estado en radio y televisión; las precampañas y campañas electorales; paridad de género; el régimen sancionador electoral y disciplinario interno, respectivamente.
- V. La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, el veintiséis de septiembre de dos mil catorce, mediante Acuerdo INE/JGE/60/2014 aprobó someter a consideración del Consejo General el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015; en consecuencia, el órgano máximo de dirección en sesión extraordinaria celebrada el siete de octubre de dos mil catorce, aprobó mediante Acuerdo INE/CG183/2014 el Plan y Calendario respectivos.
- VI. La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria llevada a cabo el veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE204/2016 la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio dos mil diecisiete.
- VII. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria realizada el veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, aprobó mediante Acuerdo INE/CG624/2016 el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete.
- VIII. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria celebrada el siete de septiembre de dos mil dieciséis, aprobó mediante Acuerdo INE/CG661/2016 el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- IX. La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria llevada a cabo el cinco de diciembre de dos mil dieciséis, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE324/2016 diversas modificaciones a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral, así como sus correspondientes indicadores y metas para el ejercicio dos mil diecisiete.

- X. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciséis, aprobó mediante Acuerdo INE/CG845/2016 el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete.
- XI. La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en sesión ordinaria realizada el diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, aprobó someter a consideración del Consejo General el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, por lo que en sesión extraordinaria de fecha veintiuno de diciembre del mismo año, el órgano máximo de dirección aprobó dicho Plan mediante Acuerdo INE/CG870/2016.
- XII. La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, el veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, en sesión extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE30/2017 someter al Consejo General las obligaciones que derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria derivadas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, mismas que fueron aprobadas por el Consejo General, el veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, en sesión ordinaria mediante Acuerdo INE/CG51/2017.
- XIII. La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, el veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, en sesión extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE146/2017 la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio dos mil dieciocho, misma que forma parte del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal de dos mil diecisiete como su componente cualitativo.
- XIV. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el veintiocho de agosto del dos mil diecisiete, en sesión extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo INE/CG389/2017 el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho.
- XV. La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, el veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, en sesión extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE/156/2017 el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2017-2018, para ser puesto a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDO

- 1. Que atendiendo lo dispuesto en los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política, 29 y 30, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones es una función de Estado que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la propia Constitución. El primero es un organismo público autónomo, autoridad en la materia e independiente en sus decisiones, y sus funciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- 2. Que el artículo 2, numeral 1, incisos b) y c) de la Ley General, dispone que la misma, reglamenta las normas constitucionales, entre otras, las relativas a la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión; así como las reglas comunes a los Procesos Electorales Federales y Locales.
- 3. Que con base en el artículo 5, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la aplicación de la misma corresponde en sus respectivos ámbitos de competencia al Instituto Nacional Electoral, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a los Organismos Públicos Locales, a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. La interpretación de las disposiciones se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.

Asimismo, de conformidad con los artículos 51, 56 y 81 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Artículo Segundo Transitorio, fracción II, inciso a), del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero de dos mil catorce; el primero de julio de dos mil dieciocho se celebrarán los comicios correspondientes a la elección de diputados federales, senadores y Presidente de la República.

4. Que el artículo 30, numeral 1, incisos a) al h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, y fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.
5. Que el artículo 31, numerales 1 y 4, de la referida Ley establece que el Instituto Nacional Electoral es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño y se registrará para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
6. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 225, párrafos 1 y 2 de la Ley de la Materia, el Proceso Electoral Ordinario inicia en septiembre del año previo a la elección y concluye con el Dictamen y Declaración de Validez de la Elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, el Proceso Electoral Ordinario comprende las etapas de preparación de la elección; Jornada Electoral; resultados y declaraciones de validez de las elecciones, y; Dictamen y declaraciones de validez de la elección y de Presidente electo.

Por su parte, el párrafo 3 del artículo en comento señala que la etapa de preparación de la elección se inicia con la primera sesión que el Consejo General celebre durante la primera semana de septiembre del año previo en que deban realizarse las elecciones federales ordinarias y concluye al iniciarse la Jornada Electoral.

No obstante, conforme a lo establecido por el artículo Transitorio Décimo Primero de esta Ley, las elecciones ordinarias federales y locales que se verifiquen en el año 2018 se llevarán a cabo el primer domingo de julio.

7. Que el artículo 34, de la citada Ley General dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.
8. Que por su parte el artículo 35 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Nacional Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
9. Que los artículos 44, numeral 1, incisos b) y jj) de la Ley de la Materia, y 5, párrafo 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, disponen que es atribución del Consejo General, vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
10. Que el artículo 45, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que corresponde al Presidente del Consejo General, garantizar la unidad y cohesión de las actividades de los órganos del Instituto.
11. Que con base a lo dispuesto en el citado artículo 44, numeral 1, inciso ñ) relacionado con los artículos 48, párrafo 1, inciso ñ) y 51, numeral 1, inciso t) de la Ley General, es atribución del Secretario Ejecutivo preparar en primera instancia el proyecto de Calendario Integral de los Procesos Electorales Ordinarios, para la aprobación del Consejo General, a propuesta que le formule la Junta General Ejecutiva.

12. Que en tal sentido, el artículo 41, numerales 1 y 2 inciso q) del Reglamento Interior del Instituto, establece que la Secretaría Ejecutiva es el órgano central de carácter unipersonal y el encargado de coordinar a la Junta, de conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto; así como coordinar las acciones necesarias a efecto de integrar el Plan y el Calendario Integrales de los Procesos Electorales Ordinarios y, en su caso, el Calendario de las Elecciones Extraordinarias; así como disponer lo necesario para su aprobación por el Consejo.
13. Que la Dirección del Secretariado adscrita a la Secretaría Ejecutiva tiene entre otras atribuciones, auxiliar a la Unidad Técnica de Planeación en la integración y seguimiento del Plan y Calendario Integrales de los Procesos Electorales Federales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 68, numeral 1, inciso i) del Reglamento Interior del Instituto.
14. Que por su parte a la Unidad Técnica de Planeación le corresponde coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto, de las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional; así como de diseñar la metodología para la planeación, integración, control y seguimiento para la implementación del Plan y Calendario Integral en los Procesos Electorales Federales, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 69, numeral 1, incisos g) y v) del Reglamento Interior antes citado.
15. Que en armonía con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, establece los ejes rectores que orientan la planeación Institucional, así como las políticas generales y los proyectos estratégicos en el Instituto y, contempla como objetivos estratégicos: el organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia; el fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país y; el garantizar el derecho a la identidad.
16. Que el artículo 69 del Reglamento de Elecciones prevé que todo Proceso Electoral en el que intervenga el Instituto, deberá sustentarse en un plan integral y calendario que deberá ser aprobado por el Consejo General, el cual constituirá la herramienta de planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y control, por medio de la cual se guiarán las actividades a desarrollar en el Proceso Electoral que corresponda.
17. Que el plan integral y calendario para el caso de los Procesos Electorales Federales, tanto ordinarios como extraordinarios, deberá cumplir con las siguientes características: el detalle de la temporalidad o fechas en las que deberán realizarse las actividades sustantivas del Proceso Electoral, por parte de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto; fechas de corte del listado nominal, presupuesto asignado, así como todas aquellas definiciones que por la naturaleza del Proceso Electoral, deban fijarse desde su inicio, y; las demás precisiones necesarias para determinar de forma oportuna las acciones que deban desarrollarse por parte del Instituto, tal y como lo provee el artículo 70 del referido Reglamento de Elecciones.
18. Que la Unidad Técnica de Planeación es el área encargada de coordinar la elaboración del Proyecto de Acuerdo por el cual se aprueba el Plan y Calendario para las Elecciones Federales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento señalado en el numeral anterior.
19. Que para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, el Plan y Calendario Integral se concibió como un instrumento único de planeación, monitoreo, seguimiento y evaluación que permitiera contar con una perspectiva integral y transversal del Proceso y de las actividades que se desarrollarían de forma coordinada; estableciéndose entonces una reformulación del Plan Integral y la alineación del Calendario con sus directrices, lo que favorecería la gestión y ejecución del mismo.

Mientras, que la estructura del Plan y Calendario del Proceso Electoral Federal 2017-2018 se conformó en alineación al Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026 que identifica a la organización de elecciones como el eje medular de la misión institucional. Bajo esta perspectiva y junto a las políticas generales y los proyectos estratégicos que contiene, se integró un plan maestro que busca promover las sinergias y coordinaciones necesarias para que el ejercicio de la función electoral se articule directamente con el cumplimiento de los objetivos institucionales.

20. Que en concordancia con lo anterior, los proyectos estratégicos contenidos en el Plan Estratégico enmarcan el diseño e implementación del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2017-2018 como un mecanismo de planeación, seguimiento, control y evaluación de las actividades que se desarrollan en el Instituto Nacional Electoral para organizar los Procesos Electorales Federales; especificando las etapas, responsabilidades, procesos, insumos y resultados esperados, que permitan al Instituto identificar, monitorear y medir su funcionamiento; para dirigir los esfuerzos institucionales y alcanzar los objetivos y el cumplimiento del marco legal vigente.
21. Que adicionalmente, se deberá definir una metodología para dar seguimiento a los planes y calendarios, así como a todas las acciones que deban realizar las áreas responsables del Instituto para el cumplimiento del trabajo planeado. Dicha metodología deberá contar, como mínimo, con los siguientes elementos: a) Seguimiento mensual de actividades; b) Esquema de operación entre la comisión y todas las áreas responsables; c) Contenidos y tipos de reportes o informes que elaborará la comisión, y; d) Estrategias de control de las actividades.

En consecuencia, conforme avance el desarrollo del Proceso Electoral resultará necesario que las unidades responsables incorporen nuevas actividades en el Plan y Calendario, ante el impacto que pueda representar el cumplimiento de obligaciones legales, mandatos jurisdiccionales o cambios presupuestales, en las cuales será necesario solicitar desincorporaciones o cambios a actividades existentes, en los términos previstos en el Manual que en su caso apruebe la Comisión correspondiente.

En atención a los Antecedentes y Considerandos expresados, el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2017-2018, propuesto a este órgano colegiado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, que como Anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, a fin de que realice las gestiones necesarias a efecto de que el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2017-2018, sea difundido entre el personal del Instituto, tanto en los órganos centrales del Instituto, como en los órganos del Instituto en las delegaciones; además entre los observadores electorales y visitantes extranjeros; así como a los presidentes de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Tercero.- Las actividades contenidas en el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2017-2018, cuya realización esté programada para el año 2018, quedan sujetas a la correspondiente aprobación del presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal de 2018, que haga la Cámara de Diputados en términos de lo establecido en la Constitución y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a la distribución que en su caso, realice el Consejo General.

Cuarto.- Las fechas de corte del listado nominal que se utilizarán, serán las que se establecen en el Acuerdo INE/CG193/2017 aprobado el 28 de junio de 2017, por el que se aprobaron los Lineamientos que establecen los plazos, términos y condiciones para entrega del padrón electoral y las listas nominales de electores a los Organismos Públicos Locales para los Procesos Electorales Locales 2017-2018, así como los plazos para la actualización del padrón electoral y los cortes de la lista nominal de electores, con motivo de la celebración de los procesos electorales federal y locales 2017-2018.

Quinto.- El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación.

Sexto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral y en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 5 de septiembre de 2017, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

Liga para consultar los anexos:

<http://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-5-de-sept-de-2017/>

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los criterios del Registro Federal de Electores en materia de verificación de apoyo ciudadano para las peticiones de consulta popular.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG394/2017.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN MATERIA DE VERIFICACIÓN DE APOYO CIUDADANO PARA LAS PETICIONES DE CONSULTA POPULAR**ANTECEDENTES**

1. **Reforma Constitucional.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
2. **Decreto por el que se expide la Ley Federal de Consulta Popular.** El 14 de marzo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Consulta Popular.
3. **Creación del Instituto Nacional Electoral.** El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, así como las Consejeras y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dando formal inicio a sus trabajos.
4. **Expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones en la materia, mismo que abrogó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
5. **Criterios del Registro Federal de Electores en materia de verificación del Apoyo Ciudadano para la Consulta Popular.** El 10 de septiembre de 2014, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG154/2014, los criterios del Registro Federal de Electores en materia de verificación del apoyo ciudadano para la Consulta Popular.
6. **Definición del plazo para la verificación del apoyo ciudadano, acumulación y adición de firmas para las peticiones de Consulta Popular, previo al inicio del Proceso Electoral Federal 2014-2015.** El 30 de septiembre de 2014, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG176/2014, la definición del inicio del plazo para la verificación del apoyo ciudadano y, en su caso, la acumulación y adición de firmas de apoyo ciudadano, según proceda, para las peticiones de Consulta Popular entregadas al Instituto Nacional Electoral, previo al inicio del Proceso Electoral Federal 2014-2015.
7. **Aprobación de la Comisión del Registro Federal de Electores.** El 22 de agosto de 2017, en su tercera sesión ordinaria, la Comisión del Registro Federal de Electores aprobó someter a la consideración de este órgano superior de dirección, mediante Acuerdo INE/CRFE-04SO: 22/08/2017, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los criterios del Registro Federal de Electores en materia de verificación de apoyo ciudadano para las peticiones de Consulta Popular, previo al inicio del Proceso Electoral Federal 2017-2018.

CONSIDERANDOS**PRIMERO. Competencia.**

Este Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) es competente para aprobar los criterios del Registro Federal de Electores en materia de verificación de apoyo ciudadano para las peticiones de Consulta Popular, conforme a lo previsto en los artículos 35, fracción VIII, apartado 1º, inciso c) y apartado 4º; 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo y Apartado B, inciso a), numeral 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 32, párrafo 2, incisos d) e i); 34, párrafo 1, inciso a); 35; 44, párrafo 1, incisos gg) y jj) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 3 de la Ley Federal de Consulta Popular (LFCP); 4, párrafo 1, fracción I, Apartado A), inciso a); 5, párrafo 1, inciso w) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (Reglamento Interior).

SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

De conformidad con el artículo 1º, párrafo 3 de la CPEUM, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

En este sentido, el artículo 34 de la CPEUM dispone que son ciudadanas y ciudadanos de la República las mujeres y varones que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, haber cumplido 18 años y tener un modo honesto de vivir.

Así, en términos de lo señalado en el artículo 35, párrafo primero, fracción VIII, apartado 1º, inciso c) de la CPEUM, son derechos de la y del ciudadano, entre otros, votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, las cuales serán convocadas por el Congreso de la Unión a petición, en su caso, de la ciudadanía en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la Lista Nominal de Electores, en los términos que determine la ley.

Asimismo, el artículo 35, fracción VIII, apartado 4º de la CPEUM, en relación con el artículo 32, párrafo primero de la LFCP, disponen que el INE tendrá a su cargo, en forma directa, la verificación del requisito señalado en el párrafo que precede.

Por su parte, el artículo 36, fracción III de la CPEUM, prevé que son obligaciones de las y los ciudadanos, entre otras, votar en las elecciones y en las consultas populares, en los términos que señale la ley.

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo primero de la CPEUM, en relación con los artículos 29, 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1 de la LGIPE, prescribe que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y la ciudadanía, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

Adicionalmente, el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado B, inciso a), numeral 3 de la CPEUM, en relación con el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción III de la LGIPE, mandata que para los Procesos Electorales Federales y locales, corresponde al INE, el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

El artículo 29 de la LGIPE indica que el INE contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

No debe perderse de vista que con fundamento en el artículo 54, párrafo 1, incisos b), c), d) y n) de la LGIPE, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) tiene, entre otras atribuciones, la de formar, revisar, y actualizar el Padrón Electoral, así como expedir la Credencial para Votar, conforme al procedimiento establecido en el Libro Cuarto de la LGIPE y las demás que le confiera esa ley.

Del mismo modo, el artículo 54, párrafo 1, inciso n) de la LGIPE señala como atribución de la DERFE, proceder a la verificación del porcentaje de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores requerido para solicitar Consulta Popular o iniciar leyes o decretos ante el Congreso de la Unión, en términos de lo previsto en las leyes.

Cabe señalar que, de conformidad con el artículo 128 de la LGIPE, en el Padrón Electoral constará la información básica de las mujeres y varones mexicanos, mayores de 18 años que han presentado la solicitud a que se refiere el párrafo 1 del artículo 135 de ese ordenamiento legal, agrupados en dos secciones, la de ciudadanos residentes en México y la de ciudadanos residentes en el extranjero.

De igual forma, el artículo 129 de la LGIPE señala que el Padrón Electoral del Registro Federal de Electores se formará mediante las acciones siguientes:

- a) La aplicación de la técnica censal total o parcial;
- b) La inscripción directa y personal de las y los ciudadanos, y
- c) La incorporación de los datos que aporten las autoridades competentes, relativos a fallecimientos o habilitaciones, inhabilitaciones y rehabilitaciones de derechos políticos de las y los ciudadanos.

Es de destacar que en términos de lo dispuesto en el artículo 130 y en correlación con el 142, párrafo 1 de la LGIPE, las y los ciudadanos están obligados a inscribirse en el Registro Federal de Electores e informar del cambio de su domicilio dentro de los 30 días siguientes a que éste ocurra ante la oficina del INE más cercana a su nuevo domicilio.

El artículo 131 de la LGIPE dispone que el INE debe incluir a las y los ciudadanos en las secciones del Registro Federal de Electores y expedirles la Credencial para Votar, documento indispensable para que puedan ejercer su derecho al voto. La Credencial para Votar es el documento indispensable para que las y los ciudadanos puedan ejercer su derecho al voto.

Por lo anterior, el artículo 133, párrafo 1 de la LGIPE prescribe que el INE se encargará de formar y administrar el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

Del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 135, párrafo 1 de la LGIPE, para la incorporación al Padrón Electoral se requerirá solicitud individual en que consten firma, huellas dactilares y fotografía de la o del ciudadano, en los términos del artículo 140 de la ley referida.

Por otra parte, el artículo 136, párrafos 1, 2 y 4 de la LGIPE indica que las y los ciudadanos tienen la obligación de acudir a las oficinas o módulos que determine el INE, a fin de solicitar y obtener su Credencial para Votar, para lo cual deberán identificarse, preferentemente, con documento de identidad expedido por autoridad, o a través de los medios y procedimientos que determine la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV). La DERFE conservará copia digitalizada de los documentos presentados.

Respecto de las listas nominales de electores, el artículo 147 de la LGIPE señala que son las relaciones elaboradas por la DERFE, que contienen el nombre de las personas incluidas en el Padrón Electoral, agrupadas por Distrito y sección, a quienes se ha expedido y entregado su Credencial para Votar.

A fin de mantener permanentemente actualizado el Padrón Electoral, el artículo 154, párrafo 1 de la LGIPE indica que la DERFE recabará de los órganos de las administraciones públicas federal y estatal la información necesaria para registrar todo cambio que lo afecte.

Aunado a lo anterior, el párrafo 2 del artículo en comento, estipula que las y los servidores públicos del Registro Civil deberán informar al INE de los fallecimientos de ciudadanas y ciudadanos, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de expedición del acta respectiva.

Asimismo, el párrafo 3 del artículo en cita señala que las y los jueces que dicten resoluciones que decreten la suspensión o pérdida de derechos políticos o la declaración de ausencia o presunción de muerte de una ciudadana o ciudadano, así como la rehabilitación de los derechos políticos de las y los ciudadanos de que se trate, deberán notificarlas al INE dentro de los diez días siguientes a la fecha de expedición de la respectiva resolución.

Por su parte, el párrafo 4 del propio artículo refiere que la Secretaría de Relaciones Exteriores deberá dar aviso al INE, dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que:

- a) Expida o cancele cartas de naturalización;
- b) Expida certificados de nacionalidad, y
- c) Reciba renunciaciones a la nacionalidad.

Consecuentemente, el párrafo 5 del artículo 154 de la LGIPE mandata que dichas autoridades deberán remitir la información respectiva en los días señalados, conforme a los procedimientos y en los formularios que al efecto les sean proporcionados por el INE.

En términos de lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 156 de la LGIPE, la vigencia de la Credencial para Votar será de 10 años contados a partir del año de su emisión, a cuyo término la o el ciudadano deberá solicitar una nueva.

Conforme a lo previsto en el artículo 3, párrafo primero de la LFCP, la aplicación de sus normas corresponde al Congreso de la Unión, a la Suprema Corte de Justicia de la Unión, al INE y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), en sus respectivos ámbitos de competencia.

Igualmente, el artículo 4, párrafo primero de la LFCP menciona que la Consulta Popular es el mecanismo de participación por el cual las y los ciudadanos ejercen su derecho a través del voto emitido mediante el que expresan su opinión respecto de uno o varios temas de trascendencia nacional.

Por su parte, el artículo 4, párrafo segundo de la LFCP prevé que las y los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto en la Consulta Popular exclusivamente cuando la consulta coincida con la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, aplicando en lo conducente lo dispuesto en la normatividad en materia electoral.

En términos de lo establecido en los artículos 7 y 8 de la LFCP, votar en las consultas populares constituye un derecho y una obligación de la ciudadanía para participar en la toma de decisiones sobre temas de trascendencia nacional; asimismo, la consulta o consultas populares a que convoque el Congreso de la Unión se realizarán el mismo día de la Jornada Electoral federal.

De conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la LFCP, son requisitos para participar en la Consulta Popular:

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano conforme al artículo 34 de la CPEUM;
- b) Estar inscrito en el Padrón Electoral;
- c) Tener Credencial para Votar vigente, y
- d) No estar suspendido en sus derechos políticos.

Ahora bien, el artículo 13 de la LFCP refiere que la petición de Consulta Popular podrá presentarse ante las Cámaras del Congreso según corresponda, en términos de esa ley, a partir del 1º de septiembre del segundo año de ejercicio de cada legislatura y hasta el 15 de septiembre del año previo a aquel en que se realice la Jornada Electoral federal.

En ese sentido, las y los ciudadanos que deseen presentar una petición de Consulta Popular para la jornada de consulta inmediata siguiente, deberán dar Aviso de Intención al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara que corresponda a través del formato que al efecto determine dicha Cámara, ello acorde con lo previsto por el artículo 14 de la LFCP.

El artículo 15, párrafo primero de la LFCP advierte que el formato para la obtención de firmas lo determinarán las Cámaras del Congreso de la Unión, previa consulta al INE, preservando que cumpla con los requisitos previstos para ello y que deberá contener por lo menos: el tema de trascendencia nacional planteado; la propuesta de pregunta; el número de folio de cada hoja; el nombre, firma, la clave de elector o el número identificador al reverso de la credencial de elector derivado del reconocimiento óptico de caracteres (OCR) de la Credencial para Votar vigente, y la fecha de expedición.

Los requisitos establecidos por la LFCP para formular la petición de Consulta Popular se encuentran detallados en los artículos 21 y 23. El primer numeral refiere al nombre completo y firma del solicitante o solicitantes; el propósito de la consulta y los argumentos por los cuales el tema se considera de trascendencia nacional, y la pregunta que se proponga; mientras que el segundo numeral se refiere al supuesto de que la consulta provenga de ciudadanas y ciudadanos y añade el nombre completo y domicilio del representante para recibir notificaciones y un anexo que contenga los nombres completos de las y los ciudadanos y su firma, la clave de elector y el número de OCR de la credencial para votar con fotografía vigente.

Bajo esa línea, el artículo 32, párrafo segundo de la LFCP señala que el INE contará con un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la recepción del expediente que le remita el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara que corresponda, para constatar que las y los ciudadanos aparezcan en la Lista Nominal de Electores.

Así bien, en atención a lo establecido en el artículo 33, párrafo 1 de la LFCP, el INE, a través de la DERFE, verificará que los nombres de quienes hayan suscrito la Consulta Popular aparezcan en las listas nominales de electores y que la suma corresponda en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de la lista nominal de electores.

Una vez que se alcance el requisito porcentual a que se refiere el párrafo anterior, la DERFE deberá realizar un ejercicio muestral para corroborar la autenticidad de las firmas de acuerdo a los criterios que defina al respecto la propia Dirección Ejecutiva, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 33 de la LFCP.

El artículo 34 de la LFCP prevé que el Secretario Ejecutivo del INE presentará un informe detallado y desagregado a la Cámara solicitante del Congreso dentro del plazo señalado en el artículo 33 de la LFCP, el resultado de la revisión de que las y los ciudadanos aparecen en la Lista Nominal de Electores, el cual deberá contener:

- a) El número total de ciudadanas y ciudadanos firmantes;
- b) El número total de ciudadanas y ciudadanos firmantes que se encuentren en la Lista Nominal de Electores y su porcentaje;
- c) El número de ciudadanas y ciudadanos firmantes que no se encuentren en la Lista Nominal de Electores y su porcentaje;
- d) El número de ciudadanas y ciudadanos que no hayan sido contabilizados en virtud de que hayan firmado una Consulta Popular anterior;
- e) Los resultados del ejercicio muestral, y
- f) Las y los ciudadanos que hayan sido dados de baja de la Lista Nominal de Electores por alguno de los supuestos de la LGIPE.

Con base en las disposiciones expuestas, este Consejo General es competente para aprobar los criterios del Registro Federal de Electores en materia de verificación de apoyo ciudadano para las peticiones de Consulta Popular, previo al inicio del Proceso Electoral Federal 2017-2018, mismos que dotarán de certeza y legalidad a la verificación de los nombres de las y los ciudadanos que hayan suscrito la Consulta Popular en la Lista Nominal de Electores y cuya suma corresponda al porcentaje legal establecido.

TERCERO. Motivos para aprobar los criterios del Registro Federal de Electores en materia de verificación de apoyo ciudadano para las peticiones de Consulta Popular.

La Consulta Popular es el mecanismo de participación ciudadana por la cual las y los mexicanos ejercen su derecho a través del voto emitido por el que expresan su opinión respecto de uno o varios temas de trascendencia nacional, misma que se efectúa el día de la Jornada Electoral federal correspondiente.

En ese tenor y de conformidad con las obligaciones constitucionales y legales conferidas, le corresponde al INE la verificación del requisito porcentual a que se refieren los artículos 35, fracción VIII, apartado 1º, inciso c) de la CPEUM y 12, fracción III de la LFCP; asimismo, es el encargado de otorgar certeza jurídica la autenticidad de las firmas contenidas en las peticiones ciudadanas, de acuerdo a los criterios que defina al respecto la DERFE.

Por lo tanto, atendiendo a la trascendencia de la atribución constitucional del INE de verificar el porcentaje de apoyo ciudadano para realizar una Consulta Popular y que a su vez, el resultado de la verificación respectiva sea lo que se reporte en el informe que el Secretario Ejecutivo del INE entregue a la Cámara respectiva, este Consejo General deberá de aprobar los criterios en materia de verificación de apoyo ciudadano que servirán de base para brindar certeza y claridad a los procedimientos y los resultados en el ejercicio de este derecho ciudadano de participar en la vida democrática del país, previo al inicio del Proceso Electoral Federal 2017-2018.

En ese sentido, con la aprobación de los criterios del Registro Federal de Electores en materia de verificación de apoyo ciudadano para las peticiones de Consulta Popular, permitirán al INE, a través de la DERFE, contar con procedimientos específicos para la ejecución de las actividades referentes a la verificación de los registros de aquellos ciudadanos que apoyan la Consulta Popular y la corroboración de la autenticidad de las firmas.

En ese contexto, con los criterios referidos se llevarán a cabo las siguientes acciones específicas:

I. Disposiciones preliminares

Los criterios prevén que la DERFE recibirá de la Secretaría Ejecutiva del INE la información y/o documentación relacionada con la Consulta Popular. Para tal efecto, la DERFE resguardará dicha información en el lugar donde se llevarán a cabo los trabajos relacionados con la verificación de registros de las y los ciudadanos que respaldan la Consulta Popular.

Del mismo modo, el corte para realizar la consulta en la Base de Datos del Padrón Electoral para verificar la situación registral de las y los ciudadanos que respaldan la Consulta Popular, será el correspondiente a la fecha en que se remita a la Cámara de Origen el Acuse de recepción del expediente. Este corte se tomará como referencia para determinar el porcentaje de ciudadanas y ciudadanos que respaldan dicha Consulta Popular.

II. Procedimiento de verificación de apoyo ciudadano

Se precisa el procedimiento que realizará la DERFE a efecto de realizar la revisión y cuantificación de los formatos, a fin de determinar que cuentan con información suficiente para realizar la captura de datos y, por lo tanto, realizar su verificación en la Base de Datos del Padrón Electoral o bien, en su caso, identificar aquellos formatos con inconsistencias y/o información insuficiente, los cuales serán clasificados como *“formatos con información inconsistente y/o insuficiente”*, y por consiguiente no podrán ser capturados dichos registros.

Los criterios contemplan que la DERFE realizará la captura de las cifras de control de los formatos cuantificados y clasificados como *“formatos con información suficiente”*, de conformidad a las consideraciones vertidas en los mismos criterios, a efecto generar el informe de la recepción del expediente turnado por la Cámara de Origen que corresponda, con la finalidad de informar los resultados a la Secretaría Ejecutiva del INE, para que a su vez ésta pueda emitir formalmente el Acuse a la Cámara de Origen.

Cabe señalar que a partir de la recepción del Acuse definitivo en la Cámara de Origen, se comenzará a contabilizar el término de los 30 días naturales que tiene conferidos el INE, para verificar que los nombres de quienes hayan suscrito la Consulta Popular aparezcan en las Listas Nominales de Electores y que la suma corresponda en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de dicho instrumento electoral.

Asimismo, en este apartado se incluyen aspectos específicos que utilizará la DERFE para integrar, a partir de la información contenida en los formatos recibidos, la base de datos con la información de las y los ciudadanos que apoyan y respaldan la Consulta Popular, así como para realizar la búsqueda respectiva en la base de datos del Padrón Electoral.

De esta manera, como resultado de la consulta en la base de datos del Padrón Electoral, respecto a la situación registral de las y los ciudadanos que respaldan la Consulta Popular, se determinarán los registros como: *“Encontrados”*, *“Baja”*, y *“No encontrado”*.

Igualmente, se contemplan los supuestos por los cuales los registros de aquellas ciudadanas y ciudadanos que apoyan la Consulta Popular no podrán computarse para efectos del porcentaje requerido, de acuerdo a diversas inconsistencias que identifique la DERFE.

III. Porcentaje de registros a verificar

Los criterios prevén que la DERFE verificará, sobre el universo total de registros clasificados como *“Encontrado”*, que se alcance el requisito del dos por ciento de ciudadanas y ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores que respaldan la Consulta Popular, con base en la fecha de corte establecida, en cuyo caso procederá a efectuar el ejercicio muestral.

En caso de que no se alcance el requisito establecido, la DERFE elaborará el informe de resultados que se remitirá a la Secretaría Ejecutiva, para que a su vez sea entregado a la Cámara de Origen.

IV. Ejercicio muestral sobre el porcentaje de autenticidad de firmas

Los criterios enuncian las acciones que realizará la DERFE para el caso de que, derivado de la captura de la información y la revisión de registros en la Lista Nominal de Electores se alcance el dos por ciento legalmente establecido para ello.

Para tal efecto, la DERFE realizará un ejercicio muestral a fin de corroborar la autenticidad de firmas, para lo cual el universo o población para este ejercicio será la base de datos que contiene a todos los ciudadanos cuyo registro está catalogado como *"Encontrado"*. La DERFE realizará la selección de la muestra en presencia de las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante la CNV.

Igualmente, se contempla que para corroborar la autenticidad de las firmas, la DERFE realizará visitas domiciliarias a las y los ciudadanos que fueron seleccionados en la muestra.

V. Información de la verificación

Se precisan las características que deberá contener el informe de resultados de la verificación en la Lista Nominal de Electores de los registros de las y los ciudadanos que apoyan y respaldan la solicitud de Consulta Popular, a efecto de que la DERFE lo remita a la Secretaría Ejecutiva del INE, dentro del plazo de 30 días naturales contados a partir de que se emita el Acuse de recibido del expediente a la Cámara de Origen.

Cabe señalar que dicho informe de resultados será presentado al Consejo General del INE, para su conocimiento, en la sesión inmediata posterior que celebre después de su envío a la Cámara de Origen.

A través de los criterios descritos, se cerciorará que la verificación que realice el INE, por conducto de la DERFE, a los registros de las y los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores que respaldan la Consulta Popular sea acorde a las disposiciones constitucionales y legales aplicables; es decir, a través de actividades planeadas, coordinadas y ejecutadas con base en reglas y normas previamente establecidas.

Con base en los argumentos esgrimidos, este Consejo General, se encuentra facultado para aprobar los criterios del Registro Federal de Electores en materia de verificación de apoyo ciudadano para las peticiones de Consulta Popular, así como para dejar sin efectos los "Criterios del Registro Federal de Electores en materia de verificación de apoyo ciudadano para la Consulta Popular", aprobados mediante el Acuerdo INE/CG154/2014.

Por último, con la finalidad de dar cumplimiento a los criterios del Registro Federal de Electores en materia de verificación del apoyo ciudadano para las peticiones de Consulta Popular, resulta necesario instruir a la Junta General Ejecutiva para asegurar que la DERFE cuente con los recursos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del INE en materia de Consulta Popular y, en su caso, emita los manuales y procedimientos específicos que garanticen la operación de estos criterios.

De ser el caso que este Consejo General apruebe el presente Acuerdo y fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43; 45, párrafo 1, inciso o) y 46, párrafo 1, inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este órgano superior de dirección considera conveniente que el Consejero Presidente instruya al Secretario Ejecutivo de este Consejo General, a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de lo anteriormente expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, así como con fundamento en los artículos 1º, párrafo tercero; 34; 35, párrafo primero, fracción VIII, apartado 1º, inciso c) y apartado 4º; 36, fracción III; 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, así como Apartado B, inciso a), numeral 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción III; 32, párrafo 2, incisos d) e i); 34, párrafo 1, inciso a); 44, párrafo 1, incisos gg) y jj); 54, párrafo 1, incisos b), c), d) y n); 128; 129; 130; 131; 133, párrafo 1; 135, párrafo 1; 136, párrafos 1, 2 y 4; 140; 147; 154, párrafos 1, 2, 3, 4, 5; 156, párrafo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3; 4; 13; 14; 15, párrafo primero; 16; 17; 21; 23; 31; 32, párrafo segundo; 33, párrafos primero y segundo; 34; 72 de la Ley Federal de Consulta Popular; 4, párrafo 1, fracción I, Apartado A), inciso a); 5, párrafo 1, inciso w) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueban los criterios del Registro Federal de Electores en materia de verificación de apoyo ciudadano para las peticiones de Consulta Popular, en los siguientes términos:

**CRITERIOS DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN MATERIA DE VERIFICACIÓN DE APOYO
CIUDADANO PARA LAS PETICIONES DE CONSULTA POPULAR**

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS

NOMBRE	DESCRIPCIÓN
Cámara de Origen	Cámara de Diputados o Senado de la República del H. Congreso de la Unión, según corresponda a la recepción de las peticiones de Consulta Popular.
Clave de Elector	Elemento de información, control y presentación que aparece impreso en el anverso de la Credencial para Votar, y corresponde a la identificación alfanumérica asignada mediante un algoritmo matemático a partir de los datos personales de la o el ciudadano, generándose una clave de homonimia y la asignación de un dígito verificador.
CNV	Comisión Nacional de Vigilancia.
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
INE	Instituto Nacional Electoral.
LFCP	Ley Federal de Consulta Popular.
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OCR	Reconocimiento Óptico de Caracteres (Optical Character Recognition), por sus siglas en inglés. Elementos compuesto de la Credencial para Votar, integrado por dígitos que corresponden a la clave de la sección electoral de residencia de las y los ciudadanos, así como el número consecutivo que asigna al momento del registro de las y los ciudadanos cuando se crea la Clave de Elector.
SE	Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

CRITERIOS**Disposiciones preliminares**

1. La DERFE recibirá de la SE la información y/o documentación relacionada con la Consulta Popular.
2. La DERFE resguardará la documentación remitida por la SE, en el lugar donde se llevarán a cabo los trabajos relacionados con la verificación de registros de las y los ciudadanos que respaldan la Consulta Popular.
3. El corte para realizar la consulta en la Base de Datos del Padrón Electoral para verificar la situación registral de las y los ciudadanos que respaldan la Consulta Popular, será el correspondiente a la fecha en que se remita a la Cámara de Origen el Acuse de recepción del expediente. Este corte se tomará como referencia para determinar el porcentaje de ciudadanas y ciudadanos que respaldan dicha Consulta Popular.

Procedimiento de verificación de apoyo ciudadano

4. La DERFE llevará a cabo el siguiente procedimiento:
 - a) La DERFE realizará la revisión y cuantificación de los formatos y como resultado determinará dos universos; el primer universo corresponderá a los formatos que cuentan con información suficiente para realizar la captura de datos y, por lo tanto, realizar su verificación en la Base de Datos del Padrón Electoral; el segundo universo corresponderá a los formatos con inconsistencias y/o información insuficiente, los cuales serán clasificados como "*formatos con información inconsistente y/o insuficiente*", y por consiguiente no serán capturados dichos registros.

Los tipos de inconsistencias a considerar, entre otros, son los siguientes:

- i. Formatos en blanco;
- ii. Formatos con información borrosa o ilegible, y
- iii. Formatos con información insuficiente (falta de Clave de Elector o que esté incompleta, falta de OCR o que esté incompleto, falta de la firma de la o del ciudadano).

Los formatos con las inconsistencias antes mencionadas, se cuantificarán y foliarán; asimismo, se les asignará un número de paquete. Dichos formatos serán ubicados al final de la caja que corresponda.

Estas actividades se llevarán a cabo en presencia de funcionarios de la Oficialía Electoral del INE, quienes darán fe del desarrollo de las mismas;

- b) La DERFE realizará la captura de las cifras de control de los formatos cuantificados y clasificados como *“formatos con información suficiente”*, para generar el informe de la recepción del expediente turnado por la Cámara de Origen que corresponda;
- c) Concluidas las actividades a que hacen referencia los incisos a) y b) del presente numeral, la DERFE informará los resultados a la SE, para que a su vez ésta pueda emitir formalmente el Acuse a la Cámara de Origen;
- d) No será necesario llevar a cabo la captura de información del 100% de los registros recibidos, siempre y cuando la captura se realice a partir de una selección aleatoria de registros y se cumpla con la validación del número de ciudadanas y ciudadanos que la LFCP establece como requisito.
- e) A partir de la recepción del Acuse definitivo en la Cámara de Origen, se comenzará a contabilizar el término de los 30 días naturales a que hace referencia el artículo 32 de la LFCP, y
- f) La DERFE integrará, a partir de la información contenida en los formatos recibidos, una Base de Datos con los datos de las y los ciudadanos que apoyan y respaldan la Consulta Popular, que por lo menos deberá contener lo siguiente:
 - i. Identificador del número de caja;
 - ii. Número de paquete;
 - iii. Folio asignado al formato;
 - iv. Consecutivo de registro;
 - v. Clave de Elector;
 - vi. OCR, y
 - vii. Marca para indicar si cuenta con firma o huella de la o del ciudadano.

En el caso de que la información se reciba en formato electrónico, la DERFE podrá tomar dicha información como insumo para la creación de la Base de Datos a que se refiere el párrafo anterior, previa verificación de que la información cumpla con los datos requeridos para realizar su búsqueda en la Base de Datos del Padrón Electoral.

5. La DERFE realizará la búsqueda en la Base de Datos del Padrón Electoral empleando la Clave de Elector y/o OCR que fueron capturados, tomando como fecha de corte aquella en que se remita a la Cámara de Origen el Acuse de recepción del expediente.

Como resultado de la consulta en la Base de Datos del Padrón Electoral, respecto a la situación registral de las y los ciudadanos que respaldan la Consulta Popular, se determinará lo siguiente:

- a) Casos donde el registro sea localizado en la Base de Datos del Padrón Electoral, mismos que serán clasificados como **“Encontrados”**;
- b) Aquellos registros que no sean localizados en la Base de Datos del Padrón Electoral, se revisarán en el archivo histórico de movimientos de actualización del Padrón Electoral;

- c) En caso de ser localizado dicho registro en el archivo histórico de movimientos de actualización del Padrón Electoral, se registrará la causa, así como la fecha en que causó baja, y se clasificará como **"Baja"**, y
 - d) Aquellos registros que no sean localizados en esta primera búsqueda, serán clasificados como **"No encontrado"**.
6. La DERFE realizará las actividades referidas en los incisos b) y c) del criterio número 4 con base en las consideraciones siguientes:
- a) Cuando, de acuerdo con la verificación a que se refiere el criterio número 4, se advierta que el número de registros es menor al 2% de la Lista Nominal de Electores, no se hará la captura de datos, toda vez que no se alcanzaría a cubrir el porcentaje requerido por la LFCP;
 - b) Cuando el número de registros sea superior al 2% de la Lista Nominal de Electores, se dará prioridad a la captura de una muestra probabilística de ciudadanos. La muestra dará suficiencia estadística para verificar el 2% de la Lista Nominal de Electores, y
 - c) En caso que, resultado de la captura de dicha muestra, el número de registros catalogados como **"Encontrado"** fuese menor al 2% de la Lista Nominal de Electores, se continuará con la captura de los formatos hasta alcanzar dicho valor o en su caso, concluir la captura del total de registros.
7. Los registros no se computarán para efectos del porcentaje requerido, cuando:
- a) Se presenten registros con información insuficiente, mismos que serán clasificados como **"No encontrado"**;
 - b) No esté asentada la firma y/o la huella dactilar de la o del ciudadano en el formato correspondiente;
 - c) La o el ciudadano haya sido excluido de la Lista Nominal de Electores por defunción, suspensión de derechos políticos, domicilio irregular o pérdida de vigencia de la Credencial para Votar;
 - d) La o el ciudadano sólo aparece registrado en el Padrón Electoral pero no en la Lista Nominal de Electores, en virtud de que realizó un trámite de actualización de los datos de la Credencial para Votar;
 - e) La o el ciudadano no fue localizado en la Lista Nominal de Electores con los datos proporcionados;
 - f) Cuando se identifiquen registros repetidos en la misma Consulta Popular, únicamente se considerará uno de ellos, y
 - g) Se identifique que más del 20% de las firmas requeridas para cumplir el requisito porcentual del 2% de ciudadanos registrados en la Lista Nominal de Electores respalden más de una Consulta Popular, conforme a lo siguiente:

Cuando se remitan al INE varias solicitudes de Consulta Popular, serán compulsadas conforme al orden en que fueron recibidas con la finalidad de verificar el porcentaje de registros duplicados.

A manera de ejemplo, en el supuesto de que se reciba la Consulta Popular "A", después la Consulta Popular "B" y posteriormente la Consulta Popular "C", se procederá de la siguiente manera:

Las firmas de apoyo de la Consulta Popular "B", serán comparadas con las firmas de apoyo de la Consulta Popular "A", y las firmas de apoyo de la Consulta Popular "C" serán comparadas, primero, con las firmas de apoyo de la Consulta Popular "A", y posteriormente con las firmas de apoyo de la Consulta Popular "B", y así sucesivamente.

Para efectos de la identificación de más del 20% de ciudadanas y ciudadanos, la duplicidad de registros se contabilizará de manera independiente para cada Consulta Popular que se compare.

Cuando se determine que más del 20% de ciudadanas y ciudadanos respaldan más de una Consulta Popular una vez realizada la compulsa respectiva, se contabilizarán todas las firmas duplicadas únicamente a favor de la primera Consulta Popular que haya sido remitida al INE. En este caso, los registros coincidentes se restarán de la Consulta Popular que haya sido recibida en fecha posterior.

Para el caso de que se haya alcanzado el 2% de ciudadanas y ciudadanos registrados en la Lista Nominal de Electores para la Consulta Popular de que se trate y de presentarse lo señalado en el párrafo anterior, la DERFE podrá realizar la captura de una mayor cantidad de registros de ciudadanas y ciudadanos que respaldan la Consulta Popular a la que se restó el 20% de registros repetidos, hasta en tanto se alcance el porcentaje del 2% de ciudadanas y ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores o bien, hasta agotar el número total de registros de ciudadanas y ciudadanos que respaldan la referida Consulta Popular.

El porcentaje del 20% de ciudadanas y ciudadanos repetidos en más de una Consulta Popular, se considerará sobre el número total de los registros requeridos para cumplir el requisito del 2% de ciudadanas y ciudadanos registrados en la Lista Nominal de Electores que apoyan la Consulta Popular.

Porcentaje de registros a verificar

8. La DERFE verificará, sobre el universo total de registros clasificados como **“Encontrado”**, que se alcance el requisito del 2% de ciudadanas y ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores que respaldan la Consulta Popular, con base en la fecha de corte mencionada en el criterio número 3, en cuyo caso procederá a efectuar el ejercicio muestral.

En caso de que no se alcance el requisito establecido en el párrafo anterior, la DERFE elaborará el informe de resultados que se remitirá a la SE para que, a su vez, sea entregado a la Cámara de Origen.

Ejercicio muestral sobre el porcentaje de autenticidad de firmas

9. En caso que derivado de la captura de la información y la revisión de registros en la Lista Nominal de Electores se alcance el 2%, la DERFE en cumplimiento de las disposiciones normativas llevará a cabo el ejercicio muestral de referencia, conforme a lo siguiente:

La DERFE realizará un ejercicio muestral a fin de corroborar la autenticidad de firmas en los términos señalados por el artículo 33, párrafo segundo de la LFCE, para lo cual el universo o población para este ejercicio será la Base de Datos que contiene a todos las y los ciudadanos cuyo registro está catalogado como **“2% Capturados y Encontrados”**.

La DERFE seleccionará una muestra de registros mediante un muestreo sistemático con arranque aleatorio, empleando como criterio de ordenación el número consecutivo que se haya asignado a cada uno de los registros catalogados como **“2% Capturados y Encontrados”**.

El tamaño de la muestra se calculará con un margen de error máximo de $\pm 4\%$ al 95% de confianza. La determinación del tamaño de la muestra y el diseño de muestreo se encuentran establecidos en el **ANEXO TÉCNICO** que se acompaña a los presentes criterios.

La DERFE realizará la selección de la muestra en presencia de los representantes de partidos ante la CNV.

10. Para corroborar la autenticidad de las firmas la DERFE realizará visitas domiciliarias a aquellas y aquellos ciudadanos que fueron seleccionados en la muestra.

Información de la verificación

11. La DERFE, con base en los resultados que arroje el procedimiento de verificación en la Lista Nominal de Electores de los registros de las y los ciudadanos que apoyan y respaldan la solicitud de Consulta Popular, elaborará un informe de resultados que deberá contener lo siguiente:

- a) El número de ciudadanas y ciudadanos firmantes;
- b) El número de ciudadanas y ciudadanos firmantes clasificados como **“Encontrado”** que se encuentran en la Lista Nominal de Electores y su porcentaje;

- c) El número de ciudadanas y ciudadanos firmantes clasificados como “**Baja**” o “**No encontrado**” en la Lista Nominal de Electores, así como su porcentaje respecto de la totalidad de firmas entregadas;
 - d) El número de ciudadanas y ciudadanos que no hayan sido contabilizados en virtud de que ya habían firmado una Consulta Popular anterior para el mismo Proceso Electoral, en términos de la LFCP;
 - e) Los resultados del ejercicio muestral, y
 - f) El número de ciudadanas y ciudadanos que hayan sido excluidos de la Lista Nominal de Electores, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en la LGIPE, o en los Acuerdos del Consejo General del INE.
12. La DERFE remitirá a la SE el informe con los resultados finales, dentro del plazo de 30 días naturales contados a partir de que se emita el Acuse de recibido del expediente a la Cámara de Origen.
13. El informe de resultados será presentado al Consejo General del INE, exclusivamente para su conocimiento, en la sesión inmediata posterior que celebre después de su envío a la Cámara de Origen.

SEGUNDO. Quedan sin efectos los “Criterios del Registro Federal de Electores en materia de verificación de apoyo ciudadano para la Consulta Popular”, aprobados mediante el Acuerdo INE/CG154/2014.

TERCERO. Se instruye a la Junta General Ejecutiva, coordine las acciones a fin de que se lleven a cabo las medidas y acuerdos necesarios a fin de garantizar que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores cuente con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones en materia de Consulta Popular.

CUARTO. Se instruye a la Junta General Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se emitan, en su caso, los manuales y procedimientos específicos que garanticen la operación de los criterios del Registro Federal de Electores en materia de verificación de apoyo ciudadano para las peticiones de Consulta Popular y su Anexo Técnico, que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por este Consejo General.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 5 de septiembre de 2017, por ocho votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y un voto en contra de la Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles; asimismo no estando presentes durante la votación los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez y Maestra Adriana Margarita Favela Herrera.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

Liga para consultar los anexos:

<http://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-5-de-sept-de-2017/>

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la estrategia de capacitación y asistencia electoral para el Proceso Electoral 2017-2018 y sus respectivos anexos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG399/2017.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS**GLOSARIO**

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Instituto o INE: Instituto Nacional Electoral

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

MDC: Mesas Directivas de Casilla

OPL: OPL

RE: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

RINE: Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral

ANTECEDENTES

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la CPEUM, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Decretos por los que se expidió la LGIFE.
- III. Mediante Acuerdo INE/CG100/2014, de 14 de julio de 2014, el Consejo General del INE aprobó reasumir las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, delegadas a los OPL, de conformidad con el Artículo Octavo Transitorio del Decreto referido en el Antecedente I de este Acuerdo.
- IV. Con fecha 14 de julio de 2014 el Consejo General del INE aprobó mediante Acuerdo INE/CG101/2014 la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del primer Proceso Electoral concurrente 2014-2015.
- V. El 7 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Consejo General del INE aprobó el RE del INE.
- VI. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo INE/CG732/2016, el Consejo General del INE aprobó la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.
- VII. El 10 de mayo de 2017, el Consejo General del INE aprobó mediante Acuerdo INE/CG161/2017 el Protocolo para la Inclusión de Personas con Discapacidad como Funcionarios y Funcionarias de las Mesas Directivas de Casillas.
- VIII. El 28 de agosto de 2017, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo por el que se ordena la devolución del "Proyecto de Acuerdo del Consejo General del INE por el que se aprueba la estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018 y sus respectivos anexos, con la finalidad de que las Comisiones de Capacitación y de Organización revisen los preceptos relativos a la asistencia electoral y lo señalado en el RE.

CONSIDERANDO

1. Que en términos de lo establecido en el artículo 5, párrafo cuarto, de la CPEUM, las funciones electorales y censales tienen carácter obligatorio y gratuito.
2. Que el artículo 35, fracción VIII, de la Constitución Federal, señala que es derecho de las y los ciudadanos votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional.
3. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, de la CPEUM la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas.
4. Que el mismo precepto constitucional en su Base V, Apartado A, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL y que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y las y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.
5. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numerales 1 y 4, de la CPEUM, corresponde al INE, para los Procesos Electorales Federales y locales, la capacitación electoral, la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas.

6. Que el Transitorio Segundo, fracción II, inciso a), del mismo precepto, dispone la celebración de elecciones federales y locales el primer domingo de junio del año que corresponda, en los términos de la Constitución, a partir del 2015, salvo aquellas que se verifiquen en 2018, las cuales se llevarán a cabo el primer domingo de julio.
7. Que de conformidad con el artículo 9, párrafo 2, de la ley comicial, en cada Distrito electoral el sufragio se emitirá en la sección electoral que comprenda al domicilio del o la ciudadana, salvo en los casos de excepción expresamente señalados por la propia Ley.
8. Que en términos de lo señalado en el artículo 30, párrafo 1, incisos a), d), e), f) y g), de la LGIPE son fines del Instituto entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
9. Que el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracciones I, IV, V de la LGIPE, atribuye al INE la responsabilidad directa de la capacitación electoral, la ubicación de las casillas y la designación de las y los funcionarios de las mesas directivas, así como las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales, en aquellas entidades en que se celebren elecciones concurrentes, a través de la instalación de una mesa directiva de casilla única para ambas elecciones, en donde las y los ciudadanos podrán ejercer su derecho al voto por los cargos de la elección federal como la de la local.
10. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, numeral 1 de la LGIPE, el INE ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional a través de 32 delegaciones, una en cada entidad federativa y 300 subdelegaciones, una en cada Distrito electoral uninominal.
11. Que según lo dispuesto por el artículo 35 de la ley comicial, el Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del INE, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
12. Que de conformidad con lo que establece el artículo 42, párrafo 3, de la LGIPE para cada Proceso Electoral Federal, se fusionarán las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, y toda vez que será hasta el mes de septiembre cuando se instale dicha Comisión y en virtud de que las actividades vinculadas con la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral deberán ser desarrolladas de manera coordinada por las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, las respectivas comisiones aprobaron por separado, la propuesta que ahora se presenta.
13. Que el artículo 44, párrafo 1, incisos b), j) y jj) del mismo ordenamiento, dispone que son atribuciones del Consejo General, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente, del Secretario Ejecutivo o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles; vigilar que las actividades de los Partidos Políticos Nacionales y las agrupaciones políticas nacionales se desarrollen con apego a la Ley Electoral y la Ley General de Partidos Políticos, y cumplan con las obligaciones a que están sujetos; dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en esta Ley o en otra legislación aplicable.
14. Que de conformidad con lo que establece el artículo 48, párrafo 1, inciso f), de la LGIPE la materia es atribución de la Junta General Ejecutiva supervisar el cumplimiento de los programas de capacitación electoral y educación cívica del Instituto.
15. Que el artículo 54, párrafo 1, incisos b) y f), establecen que, entre otras atribuciones, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se encarga de formar el Padrón Electoral; proporcionar a los órganos competentes del Instituto y a los Partidos Políticos Nacionales y candidatos, las listas nominales de electores en los términos de la Ley.
16. Que el artículo 56, párrafo 1, incisos a) y c), de la LGIPE, en relación con el artículo 47, numeral 1, incisos a) y b) del RINE, confiere a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral las atribuciones de apoyar la integración, instalación y funcionamiento de las juntas ejecutivas y de los Consejos Locales y Distritales, así como de proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral autorizada.
17. Que tal y como lo establece el artículo 58, párrafo 1, incisos e), f) y g), de la ley de la materia, es atribución de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, entre otras, diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral; preparar el material didáctico y los instructivos electorales; así como orientar a las y los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

18. Que de conformidad con el artículo 59, párrafo 1, incisos a) y b) la Dirección Ejecutiva de Administración tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: a) aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; b) organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto; h) atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
19. Que de conformidad con el artículo 60, párrafo 1, incisos c) e i) de la LGIPE, corresponde a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, entre otras atribuciones, promover la coordinación entre el INE y los OPL para el desarrollo de la función electoral; así como facilitar la coordinación entre las distintas áreas del Instituto y los OPL.
20. Que el artículo 63, párrafo 1, incisos a) y b), de la Ley Electoral, establece las facultades de las juntas locales ejecutivas para supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas y las acciones de sus vocalías y de los órganos distritales, así como para supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas relativos a Organización Electoral, y Capacitación Electoral y Educación Cívica, entre otros.
21. Que corresponde a las y a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales, en sus respectivos ámbitos de competencia, ejecutar los programas de capacitación electoral y educación cívica, en términos de los artículos 64, párrafo 1, inciso h), y 74, párrafo 1, inciso g), de la LGIPE
22. Que el artículo 73, párrafo 1, incisos a) al d), de la ley electoral vigente, en relación con el diverso 58, párrafo 2, incisos a) y b), del RINE, confiere a las juntas distritales ejecutivas, entre otras, las atribuciones para evaluar el cumplimiento de los programas relativos a Organización Electoral, y Capacitación Electoral y Educación Cívica, entre otros; proponer al Consejo Distrital correspondiente el número y ubicación de casillas que habrán de instalarse en cada una de las secciones comprendidas en su Distrito, capacitar a las y los ciudadanos que habrán de integrar las mesas directivas de casilla, así como presentar al Consejo Distrital para su aprobación, las propuestas de quienes realizarán las tareas de asistencia electoral el día de la Jornada Electoral.
23. Que el artículo 79, párrafo 1, incisos c), d) y l), de la ley de la materia dispone que los Consejos Distritales tienen, entre otras facultades, las de determinar el número y la ubicación de las casillas; insacular a los funcionarios de casilla y; vigilar que las mesas directivas se instalen en los términos legales; así como supervisar las actividades de las juntas distritales ejecutivas durante el Proceso Electoral.
24. Que el artículo 82, párrafo 1, de la LGIPE, en relación con el diverso 47, de la Ley Federal de Consulta Popular, señalan que las mesas directivas de casilla se integrarán con un presidente, un secretario, dos escrutadores, y tres suplentes generales. En los procesos electorales en los que se celebre una o varias consultas populares, se designará un escrutador adicional quien será el responsable de realizar el escrutinio y cómputo de la votación que se emita en dichas consultas.
25. Que en el artículo 82, párrafo 2 de la Ley General Electoral señala que en los procesos en que se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, el Consejo General del Instituto deberá instalar una MDC única para ambos tipos de elección. Para estos efectos, la mesa directiva se integrará, además de lo señalado en el párrafo anterior, con un secretario y un escrutador adicionales, quienes en el ámbito local tendrán a su cargo las actividades señaladas en el párrafo 2 del artículo anterior y que la jornada de Consulta Popular se sujetará al procedimiento dispuesto por el Título Tercero del Libro Quinto de la LGIPE, con las particularidades que prevé la propia Ley Federal de Consulta Popular.
26. Que el artículo 83 de la Ley General Electoral establece los requisitos para ser funcionario o funcionaria de MDC y que el requisito señalado en el inciso h), relativo a no tener más de 70 años al día de la elección se exceptúa derivado de las disposiciones internacionales y nacionales, sobre la no discriminación de cualquier índole. Sin embargo podrán participar como funcionarias y funcionarios de MDC, siempre y cuando cumplan con el resto de los requisitos.
27. Que según lo dispuesto en el artículo 147, párrafos 2 y 3, de la LGIPE, la sección electoral es la fracción territorial de los Distritos electorales uninominales determinada para la inscripción de las y los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electores, constituida con un mínimo de 100 electores y un máximo de 3,000.
28. Que el artículo 215, de la Ley Comicial, señala como responsable de aprobar los programas de capacitación para funcionarios y funcionarias de mesas directivas de casilla, al Consejo General. Asimismo señala como responsables de llevar a cabo la capacitación de las y los funcionarios que integrarán las mesas directivas de casilla conforme a los programas referidos, al Instituto, y en su auxilio a los OPL.
29. Que de conformidad con los artículos 253, párrafo 1, de la LGIPE, en el caso de las elecciones locales concurrentes con la Federal, el Consejo General del Instituto, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley y en los acuerdos que al respecto emita, deberá instalar una MDC única para ambos tipos de elección.

30. Que el artículo 253, párrafo 3, de la LGIPE, señala que en las secciones electorales, por cada 750 electores o fracción, deberá instalarse una casilla electoral para recibir la votación de las y los ciudadanos residentes en la misma; advirtiendo que de ser dos o más casillas habrán de colocarse en forma contigua y se dividirá la Lista Nominal de Electores en orden alfabético.
31. Que el mismo artículo 253, en su párrafos 4 y 5 de la citada Ley General Electoral, establece que en caso de que el número de ciudadanas y ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores correspondiente a una sección sea superior a 3,000 electores, deberán instalarse en un mismo sitio o local tantas casillas como resulte de dividir alfabéticamente el número de ciudadanos inscritos en la lista entre 750, y que no existiendo un local que permita la instalación en un mismo sitio de las casillas necesarias, se ubicarán éstas en lugares contiguos atendiendo a la concentración y distribución de los electores en la sección, asimismo cuando las condiciones geográficas de infraestructura o socioculturales de una sección hagan difícil el acceso de todos los electores residentes en ella a un mismo sitio, podrá acordarse la instalación de varias casillas extraordinarias.
32. Que de acuerdo con el artículo 254, párrafo 1, inciso h), de la LGIPE, los Consejos Distritales notificarán personalmente a las y los integrantes de las mesas directivas de casilla su respectivo nombramiento y les tomarán la protesta exigida por la Ley.
33. Que en términos de lo señalado en el párrafo 2, del artículo 254, y 396, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE, las y los representantes de los partidos políticos ante los órganos del Instituto podrán vigilar los procedimientos relativos a la integración de las mesas directivas de casilla.
34. Que en los artículos 254, 255, 256 y 257, de la LGIPE, se indican los procedimientos para la integración y ubicación de las casillas, así como los criterios para publicar las listas de las y los integrantes de las mesas directivas y ubicación de las casillas.
35. Que con fundamento en la atribución de este Consejo General, establecida en el artículo 44, numeral 1, inciso b) de la LGIPE, de vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y a efecto de prever posibles rechazos a participar como funcionario de MDC, específicamente por la razón "Haber participado en anteriores procesos electorales" y apegándose a lo establecido en el párrafo 1, inciso a) del artículo 254 de la Ley electoral, en caso de que el mes de enero volviera a salir sorteado, se considera necesario realizar nuevamente el sorteo, esto con la finalidad de seleccionar otro mes, toda vez que el mes de enero del sorteo que realizará el Consejo General, salió sorteado para el Proceso Electoral 2014-2015.
36. Que las excepciones referidas en el considerando anterior, se encuentran previstas en los artículos 258 y 284, párrafos 1 y 2, de la ley electoral, las reglas para recibir la votación de los electores que transitoriamente se encuentran fuera de su sección en las casillas especiales y que las cuales se pueden integrar con otros funcionarios y funcionarias de las secciones cercanas.
37. Que el artículo 289, párrafo 1 de la Ley General Electoral señala el procedimiento para el escrutinio y cómputo de la casilla federal mientras que los artículos 289, párrafo 2 y 290, párrafo 1, de la misma Ley, establecen el procedimiento de escrutinio y cómputo que se realizará en caso de que se hubiere instalado casilla única.
38. Que el artículo 303, párrafo 1 de la LGIPE, dispone que los Consejos Distritales, con la vigilancia de los representantes de los partidos políticos, designarán en el mes de enero del año de la elección, a un número suficiente de personas que actúen como Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales, de entre las y los ciudadanos que hubieren atendido la convocatoria pública expedida al efecto y cumplan los requisitos a que se refiere el párrafo 3 de este artículo. Asimismo, en cumplimiento con lo que establece el artículo 1º de la CPEUM y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, no se establece límite de edad para ejercer dichos cargos; por lo que habrá de valorarse las aptitudes necesarias para desempeñar las actividades que requiere cada perfil.
39. Que el artículo de la ley comicial arriba indicado, en su párrafo 2, dispone que las y los supervisores y capacitadores asistentes electorales auxiliarán a las juntas y Consejos Distritales en los trabajos de: a) visita, notificación y capacitación de las y los ciudadanos para integrar las mesas directivas de casillas; b) identificación de lugares para la ubicación de las mesas directivas de casillas; c) recepción y distribución de la documentación y materiales electorales en los días previos a la elección; d) verificación de la instalación y clausura de las mesas directivas de casilla; e) información sobre los incidentes ocurridos durante la Jornada Electoral; f) traslado de los paquetes electorales apoyando a las y los funcionarios de MDC; g) realización de los cómputos distritales, sobre todo en casos de recuentos totales o parciales, y h) los que expresamente les confiera el Consejo Distrital, particularmente lo señalado en los párrafos 3 y 4 del artículo 299 de la citada Ley.
40. Que como lo establece el artículo Décimo Primero Transitorio, de la LGIPE, por única ocasión, las elecciones ordinarias federales y locales que se verifiquen en el año 2018 se llevarán a cabo el primer domingo de julio. Para tal efecto el Consejo General del INE aprobará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en la Ley.
41. Que de conformidad con el Décimo Quinto Transitorio del mismo precepto, el Consejo General del INE podrá realizar ajustes a los plazos establecidos en esta Ley a fin de garantizar la debida ejecución de las actividades y procedimientos electorales contenidos en la propia Ley.

42. Que el artículo 47, párrafo 1, incisos c), d), k) y n), del RINE señala que para el cumplimiento de las atribuciones que confiere la ley electoral a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, le corresponde planear, dirigir y supervisar la elaboración de los programas de organización electoral; supervisar y coordinar a través de las y los Vocales Ejecutivos, las actividades de organización electoral en las delegaciones y subdelegaciones del Instituto; supervisar por conducto de las y los Vocales Ejecutivos que la instalación de las casillas se realice de acuerdo con las normas establecidas; y diseñar y operar el Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral.
43. Que para el cumplimiento de las atribuciones que le confiere la ley de la materia a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica le corresponde establecer las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas de capacitación electoral y educación cívica; planear, dirigir y supervisar la elaboración de programas de educación cívica y capacitación electoral que desarrollarán las Juntas Locales y Distritales; presentar a la Junta General Ejecutiva los programas de capacitación electoral y educación cívica y vigilar su ejecución; evaluar periódicamente el cumplimiento de los programas autorizados para la dirección tanto a nivel central como en los niveles delegacionales y subdelegacionales; coadyuvar en el proceso de insaculación de ciudadanos para la selección de funcionarios de casilla; y dirigir y supervisar la investigación, análisis y preparación de material didáctico que requieren los programas de capacitación electoral y educación cívica, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, párrafo 1, incisos a) al f), del RINE.
44. Que el artículo 1 numeral 5 del RE señala que las disposiciones de dicho ordenamiento se sustentan en la CPEUM, y son aplicables en armonía con lo previsto en la LGIPE, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General de Consulta Popular, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, las legislaciones electorales y demás Reglamentos y acuerdos que emita el INE.
45. Que el artículo 2 numeral 1 del RE dispone que la interpretación de las disposiciones de dicho ordenamiento se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.
46. Que el artículo 110, numeral 2 del RE establece que el Instituto será el responsable de aprobar e implementar la capacitación para funcionarios y funcionarias de mesas directivas de casilla, tanto en el ámbito federal como local.
47. Que el mismo artículo 110, numeral 3 del RE señala que en el Proceso Electoral sea federal o local, se establecerá una estrategia que tendrá como objetivo determinar las directrices, procedimientos y actividades en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral.
48. Que el artículo 111, numeral 1, del RE señala que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, diseñar, elaborar y difundir la estrategia de capacitación y asistencia electoral del Proceso Electoral Federal o local que se trate.
49. Que según el artículo 112, numerales 1 y 3 del RE, la estrategia de capacitación y asistencia electoral contendrá las líneas estratégicas que regularán la integración de mesas directivas de casilla, la capacitación electoral y la asistencia electoral. Asimismo estará conformada por un documento rector y sus respectivos anexos, en donde se establecerán los objetivos específicos de las líneas estratégicas y los Lineamientos a seguir.
50. Que en el artículo señalado en el párrafo anterior también se establecen como Lineamientos a seguir los siguientes: a) Programa de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral; b) Manual de contratación de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales; c) Mecanismos de coordinación institucional; d) Programa de asistencia electoral; e) Articulación interinstitucional entre el Instituto y los OPL y f) Modelos y criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo.
51. Que los artículos 113, numeral 1; 114, numeral 1; y 115, numeral 1 del RE, señalan que el programa de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral; el manual de contratación de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales y los mecanismos de coordinación institucional serán elaborados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, estableciéndose, los procedimientos para: la integración de mesas directivas de casilla así como la capacitación electoral de los ciudadanos; el reclutamiento, contratación, desempeño y evaluación de los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales y la interacción de las distintas áreas del Instituto para colaborar en la instalación en tiempo y forma de las casillas.
52. Que para dar cumplimiento al artículo 113, numeral 1, inciso c) del RE se contempla como meta la visita al 100 por ciento de la ciudadanía insaculada y se señala que a más tardar en el mes de octubre del año en curso se establezcan las reglas que los consejos y juntas distritales ejecutivas observarán en las visitas a la ciudadanía que resulte sorteada en cada sección electoral para la integración de las mesas directivas de casilla.

53. Que en el artículo 116, numerales 1 y 3 del RE, se dispone que el programa de asistencia electoral será elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y aprobado para cada Proceso Electoral Federal o local por el Consejo General, aportando las herramientas necesarias que permitan a las juntas ejecutivas, Consejos Locales y distritales del Instituto, coordinar, supervisar y evaluar las tareas que realizarán los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, antes, durante y después de la Jornada Electoral de conformidad con lo establecido en la Ley Electoral.
54. Que para el caso de elecciones concurrentes se contará con capacitadores asistentes electorales locales y supervisores electorales locales con cargo al presupuesto de cada uno de los OPL, quienes atenderán entre otras las siguientes actividades:
 1. Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales para las elecciones locales
 2. Asistir al capacitador asistente electoral contratado por el INE en la distribución de los paquetes electorales a los presidentes de la MDC única.
 3. Atender los mecanismos de recolección de los paquetes electorales de las elecciones locales.
 4. Apoyar a los consejos del Organismo Público Local en el desarrollo de los cómputos distritales y/o municipales incluyendo los recuentos a que haya lugar.
 5. En su caso, aquellas de carácter común que se estimen necesarias las cuales se desarrollarán conforme a la normatividad aplicable
55. Que el artículo 117, numeral 1 del RE, la articulación interinstitucional será llevada a cabo por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral agrupando e integrando el conjunto de actividades de vinculación entre el Instituto y los OPL.
56. Que el artículo 118, numeral 1 del mismo Reglamento establece los modelos y criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo, serán elaborados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, estableciéndose las reglas para la elaboración de los materiales de capacitación dirigidos a los diferentes sujetos que participarán en el Proceso Electoral Federal o local, considerando las particularidades de cada una de las entidades participantes.
57. Que en los artículos 119, numerales 1, 2 y 3; y 120, numeral 1 del RE, el seguimiento y evaluación de la estrategia de capacitación y asistencia electoral se llevará a cabo a través del multisistema, siendo un instrumento para la ejecución de los procesos de insculación establecidos en la Ley Electoral, seguimiento de las actividades del procedimiento de reclutamiento, selección, contratación y evaluación de las actividades realizadas por los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, así como para el procedimiento de integración de mesas directivas de casilla en cada una de las etapas que lo componen, estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. En cada uno de los sistemas se encontrarán módulos de captura, procesos, listados, cédulas de seguimiento y verificaciones, entre otros, que permitirán a las distintas instancias del Instituto, consultar la información para efectos del seguimiento del avance en las diferentes etapas del Proceso Electoral.
58. Que el artículo 1º, párrafos 3 y 4, de la CPEUM establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia; y que en el ámbito de sus competencias, todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
59. Que en este sentido es necesario conocer cuáles acciones y medios se requerirían para garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales, concretamente el ejercicio del voto de personas hospitalizadas y personal que labore en dichos centros de salud el día de la Jornada Electoral.
60. Que en el Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral se establecen acciones específicas de capacitación para la atención de las y los ciudadanos sorteados y las y los funcionarios designados con alguna discapacidad, de conformidad con las disposiciones constitucionales y con el *Protocolo para la Inclusión de Personas con Discapacidad como Funcionarios y Funcionarias de las Mesas Directivas de Casillas*.
61. De igual forma, es necesario conocer cuáles acciones y medios se requerirían para garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales, concretamente el ejercicio del voto de las personas cuya identidad sexo-genérica no coincida con la información contenida en la credencial para votar. Para tal efecto, se estará a lo que, en su momento, se determine en el Protocolo en la materia.
62. La autonomía otorgada constitucionalmente a este órgano electoral implica la posibilidad de emitir normas, que permitan ejercer las atribuciones de organización, ejecución y vigilancia en la materia electoral que tiene asignadas y de la que es responsable legalmente; por lo que de ser necesario, el Consejo General del Instituto deberá emitir criterios o procedimientos respecto de aquellos temas o actividades sobre los cuales no exista disposición expresa para su regulación, siempre y cuando los mismos se encuentren plenamente fundados y motivados de conformidad a lo establecido en el artículo 16 de la CPEUM.

63. La LGIPE regula las contiendas políticas en todos los niveles y contiene disposiciones de orden público aplicables en todo el territorio nacional. Este ordenamiento sistematiza la función estatal de preparar, organizar y conducir las elecciones mediante las cuales se renuevan los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Federación y de las entidades, así como los Ayuntamientos y las demarcaciones territoriales (CDMX); es decir, la LGIPE distribuye competencias entre el INE y los OPL.
64. Que el artículo 4 numeral 1 de la LGIPE establece que el Instituto y los OPL, en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento de la propia Ley.
65. La aplicación del modelo de casilla única no fue improvisado, ni tampoco una innovación ya que se contaba con antecedentes derivados de convenios de apoyo y colaboración suscritos en materia de elecciones concurrentes por el otrora Instituto Federal Electoral con las autoridades competentes de los estados de Colima, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León y San Luis Potosí, en los cuales se practicó la operación de la casilla única.
66. El Modelo de Casilla Única para las elecciones que se celebraron en el año de 2015 permitió el ejercicio de las nuevas atribuciones del INE derivadas de la Reforma Político Electoral 2014, en la organización y conducción del Proceso Electoral 2014-2015, facilitó también que el ciudadano pudiera ejercer su voto para las elección federal y las locales en un mismo lugar, atendido por una sola MDC.
67. Sin embargo, en la experiencia de 2015, año electoral en el que operó por primera ocasión la casilla única, se presentaron algunos retrasos en el flujo de información y difusión de los conteos rápidos y los Programas de Resultados Electorales Preliminares, así como en la entrega de los paquetes electorales a los órganos competentes distritales y municipales de los OPL.
68. Por ello, el Instituto considera necesario emitir, ya sea a través de reformas al RE o por Acuerdo del Consejo General, reglas específicas que permitan efficientar el procedimiento de escrutinio y cómputo en las casillas únicas y agilizar la remisión de los paquetes electorales que contengan los expedientes de las elecciones hacia los órganos electorales competentes. En este contexto, los trabajos institucionales se orientan a regular estos procedimientos sin menoscabo de los principios que rigen la función electoral, siempre en concordancia y armonía con la normatividad legal y reglamentaria aplicable.
69. Toda vez que en el proceso federal 2017-2018 se celebrarán elecciones concurrentes en 30 entidades federativas, de conformidad a lo establecido en el artículo 253.1 de la LGIPE, se instalarán aproximadamente el 96% de las mesas directivas de casilla bajo la modalidad de casilla única.
70. El numeral 2 del artículo 289 de la LGIPE dispone que el escrutinio y cómputo en que concurren en la casilla única comicios federales y locales, *se hará de manera simultánea*, es decir que el procedimiento se deberá realizar en forma paralela en dos grupos de las propias MDC. Esta disposición legal responde a que si el escrutinio y cómputo en la casilla se efectuara de forma lineal o consecutiva y tratándose de cuatro o más ejercicios de conteo de votos entre las elecciones federales y locales, la clausura de la casilla se llevaría a cabo hasta altas horas de la noche e incluso en la madrugada del día siguiente a la Jornada Electoral.
71. Resulta necesario que como primera actividad de la MDC al cierre de la votación, se efectúe bajo la coordinación del Presidente, un escrutinio respecto del contenido de las urnas en las que se depositaron los votos de los electores.

Para ello se abrirán una por una las urnas para verificar que no existan votos de una elección diferente, y en caso de encontrarse votos en este supuesto se colocarán en la urna correcta; una vez constatado el contenido correcto de las urnas tanto de las elecciones federales como de las locales, estas se cerrarán y dará comienzo el procedimiento dispuesto en el artículo 290 de la LGIPE.
72. Que el artículo 292 de la LGIPE dispone que si se encontrasen boletas de una elección en la urna correspondiente a otra, se separarán y se computarán en la elección respectiva.
73. Que el artículo 293 de la LGIPE, estipula que se levantará un acta de escrutinio y cómputo para cada elección, que contendrán por lo menos:
 - a) El número de votos emitidos a favor de cada partido político o candidato;
 - b) El número total de las boletas sobrantes que fueron inutilizadas;
 - c) El número de votos nulos;
 - d) El número de representantes de partidos que votaron en la casilla sin estar en el listado nominal de electores;
 - e) Una relación de los incidentes suscitados, si los hubiere, y
 - f) La relación de escritos de protesta presentados por los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes al término del escrutinio y cómputo
74. Que el artículo 294.1, determina que concluido el escrutinio y cómputo de todas las votaciones se levantarán las actas correspondientes de cada elección, las que deberán firmar sin excepción todos los funcionarios y los representantes que actuaron en la casilla.
75. No obstante, se propone que a la conclusión de cada escrutinio y cómputo de una elección se deberá levantar el acta correspondiente, lo que permitirá que los resultados de la elección de Presidente de la República y en su caso de Gobernador, puedan ser transmitidos por el CAE a las instancias concentradoras de la información, de conformidad con la modalidad técnica que se adopte, y dejar al INE y a los OPL en posibilidad de difundirlos a la ciudadanía la noche de la Jornada Electoral.

76. Además, al término de los escrutinios y cómputos correspondientes a todas las elecciones del ámbito federal o local, podrá procederse a la integración de los expedientes correspondientes y su remisión con el acompañamiento de alguno de los funcionarios de la MDC que se acrediten para tal fin, a los Consejos Distritales del INE, a los órganos competentes del OPL, o en su caso a algún Centro de Recepción y Traslado, sin tener que esperar a la conclusión de todos.
77. Que conforme a lo anterior, es indispensable que el Presidente permanezca en la casilla hasta que concluyan la totalidad de los cómputos para levantar y firmar la última de las actas, así como para llenar y colocar el cartel de resultados de las elecciones al exterior del local donde se ubicó la casilla única.
78. Si bien el artículo 294 estipula que concluido el escrutinio y cómputo de todas las votaciones se levantarán las actas que deberán ser firmadas sin excepción por todos los funcionarios y representantes que actuaron en la casilla, la propuesta referida en los considerandos anteriores y que en su momento se presente al Consejo General, no contradice la esencia del procedimiento establecido por el legislador, en el sentido de que se lleven a cabo todas las actividades de conteo de votos y levantamiento de las actas de resultados.
79. Que el artículo 299.1 de la LGIPE, señala que una vez clausuradas las casillas, los presidentes de las mismas, bajo su responsabilidad harán llegar al consejo distrital que corresponda los paquetes y los expedientes de casillas dentro de los plazos establecidos.
80. Que el artículo 299.4 dispone que los Consejos Distritales del Instituto podrán acordar que se establezca un mecanismo de recolección de la documentación de las casillas cuando fuere necesario en términos de la ley y bajo la vigilancia de los partidos políticos que así desearan hacerlo.
81. Los mecanismos de recolección son instrumentos operativos que el Instituto ha venido utilizando desde hace varias elecciones federales pasadas; sin embargo fue hasta el Proceso Electoral Federal 2008-2009 cuando se establecieron las modalidades y reglas operativas que se emplean actualmente.
82. A partir de la Reforma Electoral 2014 y la implementación de la casilla única, el INE y los OPL han coordinado acciones para la operación de estos mecanismos. En las 16 entidades federativas con Proceso Electoral concurrente 2014-2015 se acordaron diferentes formas de entrega de los paquetes electorales; en algunos estados se definieron entregas diferenciadas en las que cada institución implementó su propio operativo; en otros se priorizó la entrega al órgano federal o local y en algunos fue indistinta la entrega, considerando las distancias y vías de comunicación a los órganos competentes federales o locales.
83. Asimismo, en dicha elección, del total de 148,833 casillas aprobadas en el territorio nacional, el 87.8% de los paquetes de las mismas transitó por un mecanismo de recolección.
84. Que el artículo 1 numeral 5 del RE señala que las disposiciones de dicho ordenamiento se sustentan en la CPEUM, y son aplicables en armonía con lo previsto en la LGIPE, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General de Consulta Popular, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, las legislaciones electorales y demás Reglamentos y acuerdos que emita el INE.
85. Que el artículo 2 numeral 1 del RE dispone que la interpretación de las disposiciones de dicho ordenamiento se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.
86. Que el artículo 326 del RE, establece que el procedimiento relativo a los mecanismos de recolección que implica desde los estudios de factibilidad hasta la implementación operativa, estará a cargo de las juntas ejecutivas y Consejos Distritales del Instituto.
87. Que el artículo 328 del RE estipula que en los convenios generales de coordinación y colaboración que se celebren con los OPL se establecerá la forma en que podrán coordinarse y participar en el mecanismo destinado para las elecciones locales. Asimismo dispone que en el caso de elecciones concurrentes, se llevarán a cabo dos operativos; uno para las elecciones federales y otro para las elecciones locales y que los gastos de operación de éstos últimos correrán a cargo del OPL.
88. La operación de los mecanismos de recolección estará sujeta para las elecciones locales a los convenios de coordinación y colaboración que se celebre con cada OPL, en los que se establecerá la forma en que podrán coordinarse y participar en el mecanismo destinado para las elecciones locales.
89. Acorde a lo anterior, para el Proceso Electoral concurrente 2017-2018 los órganos distritales del Instituto mantendrán invariablemente la rectoría sobre el diseño e implementación de los mecanismos de recolección en sus diversas modalidades, atendiendo las observaciones y propuestas que al efecto emitan los OPL.
90. Que el artículo 329 del RE, dispone que los mecanismos de recolección de las casillas podrán instrumentarse a través de las siguientes modalidades:
 - a) Centro de Recepción y Traslado Fijo (CRyT Fijo): mecanismo que se deberá ubicar en un lugar previamente determinado, cuyo objetivo es la recepción y concentración de paquetes electorales programados para su traslado conjunto al consejo correspondiente.

- b) Centro de Recepción y Traslado Itinerante (CRYT Itinerante): mecanismo excepcional cuyo objetivo es la recolección de paquetes electorales programados, que recorrerá diferentes puntos de una ruta determinada.
 - c) Dispositivo de Apoyo para el Traslado de Funcionarios de MDC (DAT): mecanismo de transportación de presidentes o funcionarios de MDC, para que a partir de la ubicación de la casilla, se facilite su traslado para la entrega del paquete electoral en la sede del consejo que corresponda o en el Centro de Recepción y Traslado Fijo, al término de la Jornada Electoral. Debido a que este mecanismo está orientado al apoyo del traslado de funcionarios de mesas directivas de casilla, por ningún motivo se utilizará para la recolección exclusiva de paquetes electorales.
91. Que el artículo 330 del RE indica que para las elecciones concurrentes las juntas distritales del INE elaborarán un estudio de factibilidad integral para cada elección y para cada modalidad de mecanismo; también refiere que a partir de los estudios de factibilidad y su aprobación, la junta ejecutiva local podrá solicitar oportunamente al OPL el número necesario e indispensable de personas que se requerirán para los mecanismos que atiendan las elecciones locales.
 92. El ejercicio de diseño y aprobación de los mecanismos de recolección representa un importante reto para las juntas ejecutivas del Instituto toda vez que la mayoría de ellas tendrán la responsabilidad de organizar las elecciones del 2018 en un territorio afectado por la reciente reconfiguración geográfica de los Distritos electorales federales y su cobertura en el ámbito local: Distritos electorales locales y municipios.
 93. Asimismo, como contribución para reforzar la operación de los mecanismos de recolección en las elecciones de 2018, las cajas paquete electoral contarán con un código de barras para el seguimiento de los tramos de control en su traslado y se desarrollará de manera concomitante, un nuevo sistema informático que contemple los mecanismos y la cadena de custodia que el tránsito de los paquetes electorales hasta su debida recepción y salvaguarda en las sedes de los consejos
 94. Los mecanismos de recolección deberán considerar la casilla única como punto de partida de los paquetes electorales pero con destinos separados atendiendo la ubicación de los Consejos Distritales del Instituto y la sede de los órganos competentes de carácter distrital o municipal de los OPL.
 95. Por ello, el Instituto impulsará a través de las medidas que se consideren necesarias, que los Consejos Distritales del INE aprueben e instrumenten un mayor número de CRYT fijos para reducir las distancias de traslado a los funcionarios de las MDC y para apoyar el envío de los resultados del PREP. En estos casos se propondrá la utilización de un mayor número de vehículos para disminuir el lapso de espera para la salida de los paquetes a su respectivo Consejo.
 96. Cuando fuere posible, se propondrá que los CRYT fijos operen a partir de los órganos municipales de los OPL para aprovechar la cercanía de la casilla y sus instalaciones, sin soslayar que el INE estará a cargo de éstos.
 97. Igualmente y conforme a la norma, se utilizarán CRYT itinerantes, asegurando que cuenten con la debida vigilancia de los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes.
 98. Aun cuando el Programa de Asistencia Electoral imprime prioridad a las elecciones federales, en el caso de los mecanismos de recolección, el proyecto respectivo se ciñe adecuadamente a las disposiciones reglamentarias vigentes, toda vez que los CRYT fijos operarán indistintamente como puntos de recolección de los paquetes de ambas elecciones.
 99. Que el artículo 441 del RE, establece que dicho ordenamiento podrá ser objeto de ulteriores modificaciones y adiciones por parte del Consejo General, a fin de ajustarlo a eventuales reformas en la normatividad electoral, o bien, para mejorar los procesos ahí previstos o adecuarlos al contexto específico de su aprobación.
 100. Además, conforme al último párrafo del inciso e) del numeral 1 del artículo 332 del RE la designación de los responsables y/o auxiliares de los mecanismos de recolección podrá recaer, por excepción, en el personal del OPL. El OPL también designará de entre su personal a los auxiliares requeridos para la captura o transmisión de los resultados del PREP local.
 101. Que el artículo 442 del RE señala que los acuerdos que apruebe el Consejo General que regulen algún aspecto o tema no contemplado en el propio ordenamiento y que se encuentre relacionado con los Procesos Electorales Federales y locales, deberán sistematizarse conforme al procedimiento de reforma señalado en el considerando anterior a fin de que se contemple en el RE toda la normativa relacionada con la operatividad de la función electoral y se evite la emisión de disposiciones contradictorias, así como la sobreregulación normativa.
 102. Ante el planteamiento expuesto, los OPL serán responsables de la contratación y designación del personal para el operativo de los mecanismos de las elecciones locales, así como de los gastos de operación, incluyendo los medios de transporte necesarios que determine el INE.
 103. Que en todas las actividades que deriven de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral, las áreas del Instituto involucradas, deberán observar un estricto apego a los criterios de racionalidad y austeridad presupuestal.

104. Que la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2018 establece como objetivo superior crear las condiciones para que la ciudadanía se apropie del espacio público dentro y fuera de los procesos electorales.

105. Que en el Proceso Electoral 2017-2018 será la elección en la que históricamente se hayan elegido el mayor número de cargos de elección popular y se trata de la primera elección presidencial bajo el nuevo modelo nacional de elecciones, producto de la Reforma Política electoral de 2014.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º; 5, párrafo cuarto; 16; 35, fracción VIII; 41, párrafo segundo, Base V, Apartados A y B, inciso a), numerales 1 y 4, Transitorio Segundo, fracción II, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos 2 y 3; 4, párrafo 1; 9, párrafo 2; 30, párrafo 1, incisos a), d), e), f) y g); 32, párrafo 1, inciso a), fracciones I, IV y V; 33, párrafo 1; 35; 42, párrafo 3; 44, párrafo 1, incisos b), j) y jj); 48, párrafo 1, inciso f); 54, párrafo 1, incisos b) y f); 56, párrafo 1, incisos a) y c); 58, párrafo 1, incisos e), f) y g); 59, párrafo 1, incisos a) y b); 60, párrafo 1, incisos c) e i); 63, párrafo 1, incisos a) y b); 64, párrafo 1, inciso h); 73, párrafo 1, incisos a) al d); 74, párrafo 1, inciso g); 79, párrafo 1, incisos c), d) y l); 82, párrafos 1 y 2; 83; 147, párrafos 2 y 3; 215; 253, párrafo 1,3,4 y 5; 254; 255; 256; 257; 258; 284, párrafos 1 y 2; 289, párrafo 2; 290, párrafo 1; 292; 293; 294, párrafo 1; 299, párrafos 1 y 4; 303; y 396, párrafo 1, inciso c); Décimo, Décimo Primero y Décimo Quinto Transitorios de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 47, de la Ley Federal de Consulta Popular; 47, párrafo 1, incisos c), d), k) y n); 49, párrafo 1, incisos a) al f); 58, párrafo 2, incisos a) y b), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 1, numeral 5; 2 numeral 1; 110, numerales 2 y 3; 111, numeral 1; 112, numerales 1 y 3; 113, numeral 1; 114, numeral 1; 115, numeral 1; 116, numerales 1 y 3; 117, numeral 1; 118 numeral 1; 119, numerales 1, 2 y 3; 120, numeral 1; 326; 328; 329; 330; 332, numeral 1, inciso e); 441; 442 del Reglamento de Elecciones y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018, conformada por: el Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral; el Programa de Asistencia Electoral, así como el Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, el Programa de Capacitación Electoral (estructura curricular), los Mecanismos de Coordinación Institucional (DECEyEC-DEOE-DERFE-DEA/JL-JD/CL-CD), la Articulación-Interinstitucional (INE-OPL) y los Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo, mismos que se agregan como Anexos del presente Acuerdo.

Segundo.- En caso de que durante el sorteo del mes que se llevará a cabo para la integración de mesas directivas de casilla del Proceso Electoral 2017-2018 resultara sorteado el mismo mes del pasado Proceso Electoral 2014-2015, se deberá realizar nuevamente el sorteo.

Tercero.- Se instruye a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral para que, a más tardar en el mes de octubre del año en curso, presente a la consideración del Consejo General una propuesta de reglas que los consejos y juntas distritales ejecutivas observarán en las visitas a la ciudadanía que resulte sorteada en cada sección electoral para la integración de las mesas directivas de casilla.

Cuarto.- En la formulación de los contenidos de los materiales de capacitación electoral, así como en la aplicación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral deberán considerarse los ejes rectores del *Núcleo duro* de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.

Quinto.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para que en el ámbito de su competencia, tome las medidas necesarias a efecto de que los Vocales Distritales del Registro Federal de Electores apoyen las actividades de capacitación y asistencia electoral, respecto de la conformación de las áreas de responsabilidad electoral y en la ubicación de los domicilios de los ciudadanos insaculados durante la primera etapa de capacitación electoral, así como en la entrega de listados nominales en las secciones con estrategias diferenciadas, nivel de afectación 2 y en los casos que sea necesario sustituir a los designados funcionarias y funcionarios de casilla una vez agotada la lista de reserva durante la segunda etapa

Sexto.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que, tres días antes de cada pago quincenal a las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, informe a la Comisión correspondiente, sobre las acciones que, en su caso, efectuó para realizar el pago de honorarios, gastos de campo y demás retribuciones de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales. Además, en su momento se informe de los recursos asignados a las Juntas Distritales Ejecutivas para apoyar los gastos extraordinarios que se generen para esta actividad durante el Proceso Electoral 2017-2018, tomando en consideración la complejidad de cada uno de los Distritos y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Séptimo.- Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, que una vez concluido el procedimiento de reclutamiento y selección de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales, presenten un informe sobre la asignación de dichas figuras a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

Octavo.- Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral para que realicen los trabajos conducentes para la adecuada implementación de los proyectos del Programa de Asistencia Electoral relacionados con la preparación y distribución de la documentación y materiales electorales a los presidentes de las mesas directivas de casilla, escrutinio y

cómputo en casilla única, mecanismos de recolección y cómputos de las elecciones en las 30 entidades federativas con comicios locales concurrentes con las federales, a fin de asegurar, a través de las determinaciones que en su momento apruebe este Consejo General, el debido cumplimiento de las atribuciones legales y reglamentarias del Instituto y de los OPL Electorales, en la materia.

Noveno.- Las y los Presidentes de los Consejos Locales informarán a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral del avance en la ejecución y el resultado de cada uno de los procedimientos previstos en el presente Acuerdo. Una vez recibidos los informes, los directores ejecutivos lo harán del conocimiento de las y los consejeros miembros de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

Décimo.- Las y los representantes de los partidos políticos y de las y los candidatos independientes en los Consejos Distritales, podrán vigilar los procedimientos a que se refiere el presente Acuerdo.

Décimo Primero.- En su momento, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, una vez recibidos los avances correspondientes por parte de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica; y de Organización Electoral, conforme a sus atribuciones informará al Consejo General sobre la verificación y supervisión del cumplimiento del presente Acuerdo.

Décimo Segundo.- Se instruye a las y los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales ejecutivas, para que instrumenten lo conducente a fin de que, en su momento, las y los integrantes de los Consejos Locales y Distritales tengan pleno conocimiento de este Acuerdo.

Décimo Tercero.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que apoye a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la implementación de las medidas a que hacen referencia los puntos del presente Acuerdo.

Décimo Cuarto.- Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL para que instrumente lo conducente a fin de que notifique el presente Acuerdo para su conocimiento y debido cumplimiento a todas y todos los integrantes de los Consejos Generales de los OPL Electorales de las entidades que celebrarán elecciones locales para el Proceso Electoral 2017-2018.

Décimo Quinto.- Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica, Registro Federal de Electores, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Jurídica, para que realicen los estudios necesarios para la emisión del voto de las personas hospitalizadas y del personal que labore en dichos centros de salud el día de la Jornada Electoral y que a más tardar seis meses antes del inicio del Proceso Electoral 2020-2021 se presenten ante este Consejo General.

Para el efecto, deberán presentarse estudios preliminares a la Junta General Ejecutiva y a las comisiones unidas de Capacitación y Organización Electoral para evaluar la viabilidad de aplicar una prueba piloto en las elecciones del 2018.

Décimo Sexto.- Notifíquese el presente Acuerdo a las y los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, para su conocimiento y debido cumplimiento y publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Décimo Séptimo.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 5 de septiembre de 2017, por ocho votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles,; asimismo no estando presente durante el desarrollo de la sesión la Consejera Electoral, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera.

Se aprobó en lo particular el Punto de Acuerdo Tercero, incluyendo la fecha límite de octubre para presentar resultados a este Órgano Máximo de Dirección, por ocho votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles; asimismo no estando presente durante el desarrollo de la sesión la Consejera Electoral, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

Liga para consultar los anexos:

<http://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-urgente-del-consejo-general-5-septiembre-2017/>

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se reforma el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG407/2017.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**GLOSARIO**

Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
INE	Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
RQyD	Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Federal en materia político electoral. Según lo dispuesto en el Transitorio Segundo de dicho Decreto, el Congreso de la Unión debía expedir las leyes generales en materia de delitos electorales, así como las que distribuyan competencias entre la Federación y las Entidades Federativas en materia de partidos políticos, Organismos Electorales y procesos electorales.
- II. En sesión extraordinaria de 29 de abril de 2014, se aprobó el *ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN LINEAMIENTOS PARA ORGANIZAR LOS TRABAJOS DE REFORMA O EXPEDICIÓN DE REGLAMENTOS Y DE OTROS INSTRUMENTOS NORMATIVOS DEL INSTITUTO DERIVADOS DE LA REFORMA ELECTORAL*, identificado con la clave INE/CG14/2014.
- III. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la LGIPE y se abrogó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado el 14 de febrero de 2008 en el Diario Oficial de la Federación. El Transitorio Sexto de dicha Ley General otorgó un plazo de 180 días contados a partir de la entrada en vigencia de la misma, para que el Consejo General emitiera los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las reformas.
- IV. En sesión extraordinaria de 7 de octubre de 2014, el Consejo General aprobó el *ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE ABROGA AL ANTERIOR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011*, identificado con la clave INE/CG191/2014, y
- V. En Sesión Extraordinaria Urgente de 4 de septiembre de 2017, la Comisión de Quejas y Denuncias del INE, aprobó por unanimidad el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se reforma el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, y

CONSIDERANDO**1. COMPETENCIA**

El artículo 35 de la LGIPE dispone que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

El artículo 44, párrafo 1, inciso a) de la LGIPE, dispone que el Consejo General tiene, entre sus atribuciones, la de aprobar y expedir los Reglamentos interiores necesarios para el debido ejercicio de las facultades del Instituto.

El segundo punto del Acuerdo INE/CG14/2014, descrito en el antecedente II, dispone que la Comisión de Quejas y Denuncias presentará al Consejo General, para su aprobación, la propuesta de reforma al RQyD.

2. RAZONES JURÍDICAS Y MOTIVOS QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN DE LA REFORMA

El INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley, al cual le corresponde la organización de las elecciones federales. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

Asimismo, será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño, y contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, de vigilancia y control, para el adecuado desarrollo de sus funciones.

En este contexto, la Presidencia de la Comisión de Quejas y Denuncias, tomando en consideración las observaciones y propuestas formuladas por las y los Consejeros Electorales así como las representaciones de partidos políticos y del Poder Legislativo, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y los órganos desconcentrados del Instituto, a fin de hacer más eficiente la actuación del INE en la materia, presentó a la Comisión de Quejas y Denuncias el proyecto de reforma al Reglamento, mismo que fue aprobado por dicha Comisión el pasado 4 de septiembre del año en curso.

Apuntado lo anterior, este Consejo General estima necesario acoger la propuesta que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias, por cuanto a los rubros que a continuación se detallan:

Violencia política contra las mujeres

Se propone elevar a rango reglamentario (no solo a nivel Protocolo) el conocimiento y resolución de controversias con motivo de presunta violencia política contra las mujeres, por lo que se pretende reconocer la importancia del tema.

Lo anterior, en razón que existe asidero constitucional y convencional que fundamenta la facultad de este Instituto para conocer en la materia, en los artículos 1, párrafos tercero y quinto; 4, párrafo primero, así como 41 de la Constitución Federal; 1 y 5, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1; 5, fracciones IV, VIII, IX y X, así como 6, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres; 3, y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; artículos II y III de la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer; 1, numeral II, 23 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1 y 7 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; 1 y 4 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará).

Por lo anterior, en congruencia con la propuesta de reconocer vía Reglamento la violencia política de género, se agrega su definición en el glosario, obtenida del Protocolo para atender la Violencia Política contra las Mujeres.

Medios de Apremio

En este rubro, se elimina el apercibimiento como medio de apremio ya que no constituye una medida disciplinaria, sino que es el aviso que, en caso de incumplimiento, se impondrá una medida disciplinaria.

El apercibimiento es una simple advertencia o información de las obligaciones que impone la ley al particular, tiene dos acepciones fundamentales: (i) la que hace alusión a una corrección disciplinaria, y (ii) la que indica una prevención especial porque se concreta en una advertencia conminatoria, respecto de una sanción también especial.

Esta advertencia abarca las dos acepciones, significa, en sentido lato, una medida preventiva que tiene por finalidad corregir la incorrección de una conducta o la ilicitud y aun la inmoralidad de la misma en la esfera del derecho, a cuyo efecto se hace uso de la conminación de una sanción en potencia, en el mismo del apercibimiento.

En ese sentido, sirven como criterios orientadores las Jurisprudencias que se citan a continuación:

MULTA IMPUESTA COMO MEDIDA DE APREMIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. ES IMPUGNABLE A TRAVÉS DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA. Tesis: PC.I.L. J/14 L (10a.) Página: 2321

MULTA. APERCIBIMIENTO DE. NO PRODUCE UNA AFECTACIÓN ACTUAL, REAL Y DIRECTA, POR SER UN ACTO FUTURO E INCIERTO, QUE ACTUALIZA UNA CAUSA MANIFIESTA E INDUDABLE DE IMPROCEDENCIA. Tesis: 198 (H) Página: 1888

MEDIOS DE APREMIO. EL APERCIBIMIENTO DE SU IMPOSICIÓN Y LA OBLIGACIÓN A CUMPLIMENTAR DEBEN NOTIFICARSE PERSONALMENTE. TESIS HISTÓRICA Tesis: 53 Página: 69
Genealogía: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XIII, junio de 2001, página 122, Primera Sala, tesis 1a./J. 20/2001.

MEDIDAS DE APREMIO. EL APERCIBIMIENTO ES UN REQUISITO MÍNIMO QUE DEBE REUNIR EL MANDAMIENTO DE AUTORIDAD PARA QUE SEA LEGAL LA APLICACIÓN DE AQUÉLLAS (LEGISLACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS ESTADOS DE NUEVO LEÓN Y CHIAPAS).

APERCIBIMIENTO. DISTINCIÓN ENTRE EL APERCIBIMIENTO COMO ACTO DE MOLESTIA Y EL APERCIBIMIENTO COMO SIMPLE ADVERTENCIA O INFORMACIÓN DE OBLIGACIONES QUE IMPONE LA LEY A LOS CONTRIBUYENTES.

Cabe precisar, que si bien la institución jurídica del apercibimiento se elimina del catálogo de sanciones lo cierto es que ello no implica que se niegue su aplicabilidad, por el contrario, sigue vigente y se propone sistematizar su regulación, a fin de establecer de forma más precisa la manera y los términos en los que se dictara el apercibimiento para que, en su caso, posteriormente se dicten las medidas de apremio correspondientes, respetando en todo momento las reglas del debido proceso.

Asimismo, toda vez que el salario mínimo ha dejado de utilizarse como referencia para calcular multas, créditos y otras obligaciones monetarias en todo el país, se contempla en su lugar a la Unidad de Medida y Actualización.

Lo anterior, con sustento en la tesis **LXXVIII/2016**, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro **MULTAS. SE DEBEN FIJAR CON BASE EN LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE AL MOMENTO DE IMPONERLA.**

Sesiones de la Comisión de Quejas y Denuncias

Se hace énfasis en que la CQyD pueda sesionar en cualquier día y hora, en atención al carácter urgente de las medidas cautelares, y normalizar el poder y deber sesionar cuando sea necesario, sin perjuicio de si es obligatorio o no.

Lo anterior con sustento en la tesis **XI/2015**, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro **MEDIDAS CAUTELARES. LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEBE PRONUNCIARSE CON INMEDIATEZ SI PROCEDEN O NO, AL MARGEN DE QUE EN LA MISMA RESOLUCIÓN SE ADOPTEN OTRAS DETERMINACIONES.**

Incumplimiento a Medidas Cautelares

En este rubro, se reitera la independencia de las medidas de apremio respecto a la sanción que derive del incumplimiento de una medida cautelar, así como de la transgresión a una norma de orden público hecho eficaz mediante el Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Al respecto, el artículo 443, numeral 1, inciso b), en relación con el 456, numeral 1, inciso a), ambos de la LGIPE, prevén la facultad del INE de hacer exigibles sus propios Acuerdos, al tener un régimen sancionador electoral del cual no está excluida, ni expresa ni implícitamente, la infracción consistente en el incumplimiento de sus resoluciones o acuerdos.

De la integración emergente de la Comisión para el dictado de medidas cautelares

Por cuanto a la propuesta de reforma al artículo 44 del RQyD, se mantuvo gran parte de la redacción original en cada apartado, con los siguientes cambios:

a) Numeral 1:

- Se establece que la asistencia a las sesiones puede ser de forma presencial o remota, indistintamente. (Esta última modalidad ya no será de carácter excepcional).
- Se simplifican párrafos para sintetizar el artículo.
- Se simplifican las formalidades para sesionar de forma remota. (Se elimina necesidad de justificarla, y la obligación de uso de firma electrónica).
- Se establece el aviso previo sobre el uso de la modalidad remota por las Consejeras y Consejeros, en un plazo que permita preparar la sesión, y por cualquier medio disponible.
- Se mantiene la forma de convocatoria por oficio en esta modalidad, pero remitiéndose los documentos vía correo institucional.
- Se utiliza un lenguaje incluyente en la redacción.
- Se establece que, en el caso de asistencia remota de la Presidencia, el aviso se realizará a la Secretaría Técnica.

b) Numeral 2. Ausencias.

- Se elimina la necesidad de elaborar oficios de localización.
- Se establece como supuesto adicional para renovación de la lista de prelación el cambio en la integración de comisiones.

Individualización de las sanciones

Se propone complementar los parámetros de individualización de la sanción previstos en el reglamento, para efecto de homologarlos con los que se establecen en la norma legal, esto es, en el artículo 458, párrafo 5, de la LGIPE.

Derecho de Réplica

Se estima pertinente suprimir la fracción IV, del numeral 2, de conformidad con el DECRETO por el que se expide la Ley Reglamentaria del artículo 6, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Derecho de Réplica y reforma y adiciona el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2015, el procedimiento para ejercer el derecho de réplica es competencia de los Tribunales de la Federación.

Frivolidad

Se considera pertinente robustecer el concepto de frivolidad, de conformidad con lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el SUP-RAP-59/2017.

El artículo 447, numeral 1, inciso d), de la LGIPE establece que "... se entenderá como denuncia frívola aquella que se promueva respecto a hechos que no se encuentren soportados en ningún medio de prueba o que no puedan actualizar el supuesto jurídico específico en que se sustente la queja o denuncia" redacción más clara que la establecida en el artículo 440, numeral 1, inciso e), fracción I, de la LGIPE.

Diferimiento de Audiencias

Se propone contemplar la posibilidad que, en caso que exista una situación extraordinaria que pueda poner en riesgo o peligro a los asistentes a la audiencia, pueda suspenderse la misma.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestos, y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Federal; 29; 34, párrafo 1; 35, y 44, párrafo 1, inciso a) de la LGIPE, así como el Punto Segundo del Acuerdo INE/CG14/2014, el Consejo General emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se adicionan: numeral 3 al artículo 4; fracción XXXIII al artículo 7; numeral 7 al artículo 35; fracción III al numeral 1 del artículo 40; numeral 3 al artículo 41; incisos e), f) y g) a la fracción V del artículo 55; numeral 4 al artículo 59; fracción VIII al numeral 1 del artículo 62; fracción V al artículo 65; **se reforman:** los artículos 7, fracciones XXXI, y XXXII; 9, numeral 3; 11; 16, numeral 8; 17, numeral 4; 20, numeral 2; 35 numerales 1, 2, 3, 4 y 6; 38, numeral 2, 4, fracción I, y 5; 41, numerales 1 y 2; 42, numeral 2; 44, numerales 1 y 2; 60, fracción IV; 61, numeral 3; 62, numeral 1, fracción I; 64, fracción II; 65, numeral 4, fracciones III y IV; y 67, numeral 1; **se derogan:** la fracción I, del numeral 1 del artículo 35, recorriéndose las subsecuentes; fracción IV del numeral 2 del artículo 59; para quedar en los siguientes términos:

Artículo 4.

Finalidad de los procedimientos

1. (...)

2. (...)

3. El Instituto Nacional Electoral, dentro del ámbito de su competencia, conocerá y resolverá de aquellas conductas u omisiones que presuntamente constituyan violencia política contra las mujeres.

Artículo 7.

Glosario

(...)

XXXI. Violencia política contra las mujeres: Todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer por ser mujer, tienen un impacto diferenciado en ellas o les afectan desproporcionalmente, con el objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo.

XXXII. Vocales Ejecutivos: Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto, y

XXXIII. Vocales Secretarios: Vocales Secretarios de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto.

Artículo 9

Cómputo de los plazos

(...)

3. Durante el tiempo que no corresponda a un Proceso Electoral, serán horas hábiles las que medien entre las nueve y las diecinueve horas. **En el caso de los órganos desconcentrados, aplicarán los horarios establecidos por la Junta General Ejecutiva.**

Artículo 11

Ratificación de la denuncia

La autoridad que tome conocimiento de la interposición de una queja o denuncia en forma oral o por medios de comunicación electrónicos, deberá hacerla constar en acta, y requerirá al denunciante para que acuda a ratificarla en un plazo de tres días contados a partir de la notificación, apercibido que de no hacerlo así, se tendrá por no presentada.

Artículo 16

Registro y seguimiento de los expedientes

(...)

8. Para efecto de contar con un expediente electrónico del procedimiento especial sancionador, la Unidad Técnica y los órganos desconcentrados harán uso del Sistema Integral de Quejas y Denuncias para una **oportuna** y debida comunicación con la Sala Regional Especializada.

Artículo 17.

Principios que rigen la investigación de los hechos

(...)

4. En los acuerdos de radicación o admisión de la queja, **se determinarán de manera completa el conjunto de diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos denunciados y se ordenará** la inmediata certificación de documentos u otros medios de prueba que se requieran, **lo anterior** sin perjuicio de dictar diligencias posteriores con base en los resultados obtenidos de las primeras investigaciones.

Artículo 20

Apoyo de autoridades y ciudadanos, afiliados o dirigentes de un partido político

(...)

2. Los partidos políticos, candidatos, agrupaciones, organizaciones políticas, ciudadanos, afiliados, militantes, dirigentes, así como las personas físicas y morales también están obligados a remitir la información que les sea requerida por la Unidad Técnica, **conforme a las reglas del debido proceso.**

Artículo 35

Medios de apremio

1. Los medios de apremio constituyen instrumentos jurídicos a través de los cuales los órganos del Instituto que sustancien el procedimiento, pueden hacer cumplir coercitivamente sus requerimientos o determinaciones, señalándose los siguientes:

I. Amonestación pública;

II. Multa que va desde las cincuenta hasta las cinco mil **Unidades de Medida y Actualización (UMA)**. La misma se cobrará de conformidad con lo establecido en el párrafo 7 del artículo 458 de la Ley General;

III. Auxilio de la fuerza pública, y

IV. Arresto hasta por 36 horas, con el apoyo de la autoridad competente.

2. De ser procedente la aplicación de cualquiera de los medios de apremio, contemplados en las fracciones III y IV del párrafo 1 del presente artículo, se hará de conocimiento a las autoridades competentes para que procedan a su aplicación.

3. Los medios de apremio deberán ser aplicados, previo apercibimiento, a las partes, sus representantes y, en general, a cualquier persona, con el propósito de hacer cumplir las determinaciones de los órganos sustanciadores o resolutores, actuando de manera colegiada o unitaria.

4. Para la imposición del medio de apremio debe estar acreditado el incumplimiento del sujeto vinculado a alguna de las determinaciones de los órganos del Instituto, y es necesario que se notifique el acuerdo en el que se establezca el apercibimiento, precisando que en el supuesto que no se desahogue en tiempo y forma lo requerido, se le aplicará una de las medidas de apremio previstas en el presente artículo.

5. (...)

6. Con independencia de los medios de apremio que se puedan imponer para hacer eficaces las determinaciones dictadas, se dará inicio del procedimiento sancionador que corresponda por la afectación a las normas de orden público derivado del incumplimiento o contumacia del sujeto obligado.

7. Por cuanto hace a los órganos del Instituto, así como a las autoridades y los notarios públicos, las medidas de apremio se aplicarán sin perjuicio de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse.

Título Tercero

De las Medidas Cautelares

Artículo 38.

Reglas de procedencia

(...)

2. Para tal efecto, **y por la naturaleza urgente de las medidas cautelares**, dichos órganos podrán sesionar en cualquier día u hora, incluso fuera de Proceso Electoral Federal o local.

Si la sesión tuviera lugar en día y hora que, conforme a este reglamento sea inhábil, la Unidad Técnica deberá, previamente, llevar a cabo la habilitación.

(...)

4. La solicitud de adopción de medidas cautelares deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Presentarse por escrito ante la Unidad Técnica **u órganos desconcentrados, según corresponda** y estar relacionada con una queja o denuncia;

(...)

5. Para el caso de que la solicitud tenga por objeto hechos relacionados con radio y televisión **sobre materiales pautados por algún partido político o candidatura independiente**, la Unidad Técnica verificará la existencia y vigencia de los materiales en el Sistema Integral de Gestión de Requerimientos en Materia de Radio y Televisión de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.

Con independencia de lo anterior, la Unidad Técnica requerirá a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que a la brevedad efectúe el monitoreo para detectar la existencia del material denunciado, incluyendo aquellos materiales que no estuvieren pautados, o que proporcione cualquier información técnica en su poder que sea relevante para el asunto, y de inmediato, le informe sobre su resultado. En su caso, el requerimiento se hará a los concesionarios, quienes deberán informar sobre su existencia.

Artículo 40.

Del trámite

1...

2. El Acuerdo que ordene la adopción de medidas cautelares deberá contener las consideraciones fundadas y motivadas acerca de:

I. La prevención de daños irreparables en las contiendas electorales,

II. El cese de cualquier acto o hecho que pueda entrañar una violación o afectación a los principios rectores o bienes jurídicos tutelados en materia electoral, y

III. El apercibimiento al sujeto obligado de la imposición de medidas de apremio en caso de incumplimiento al acuerdo de adopción de medidas cautelares.

Artículo 41.

Del incumplimiento

1. Cuando la Unidad Técnica u órgano desconcentrado tenga conocimiento del probable incumplimiento de alguna medida cautelar ordenada por la Comisión, **aplicará alguno de los medios de apremio en términos del artículo 35 de este Reglamento, de conformidad con el apercibimiento realizado en el acuerdo de medida cautelar respectiva.**

2. **Con independencia de que la determinación sobre la imposición de los medios de apremio, y de la posible existencia de cualquier otra forma de responsabilidad, la Unidad Técnica podrá dar inicio a un nuevo procedimiento para la investigación del supuesto incumplimiento a la medida cautelar dictada.**

3. **Para tales fines, los órganos y áreas del Instituto darán seguimiento al cumplimiento de las medidas cautelares ordenadas, e informarán al Secretario y al Presidente de la Comisión, de cualquier incumplimiento.**

Artículo 42

De las medidas cautelares tramitadas por los órganos desconcentrados

(...)

2. Dentro de los Procesos Electorales Federales, el Presidente del **Consejo Distrital** que lo reciba, con apoyo del Vocal Secretario, formulará el proyecto y lo propondrá al Consejo que preside. **En caso de que aún no estén instalados los Consejos, los resolverá la Junta correspondiente.**

Artículo 44.

De la integración emergente de la Comisión para el dictado de medidas cautelares

1. La asistencia de las Consejeras y los Consejeros Electorales a las Sesiones de la Comisión de Quejas y Denuncias del INE, ya sea integrantes o de lista de reserva, podrá ser presencial o remota, atendiendo a la necesidad, su agenda o cualquier otra circunstancia que les impida asistir físicamente.

a) Para la instrumentación de la asistencia remota o virtual, se atenderá a lo siguiente:

I. Se utilizará un esquema de videoconferencia u otras herramientas de informática o telemática similares que permitan analizar, discutir y en su caso aprobar, en tiempo real, los puntos del orden del día, garantizando los principios de simultaneidad y deliberación. Estas sesiones serán videograbadas para los efectos procedimentales conducentes.

II. La asistencia de carácter virtual de las Consejeras y Consejeros electorales que integren la Comisión, se hará constar durante la sesión correspondiente por la Secretaría Técnica al inicio de la sesión.

III. La convocatoria para quienes asistan de forma virtual se hará por oficio, utilizando el sistema informático de gestión del Instituto. Adicionalmente, se remitirá a dicha Consejera o Consejero Electoral vía correo electrónico institucional la documentación soporte de la Sesión y de los asuntos que se desahogarán en Comisión. Toda la información soporte deberá estar disponible en el micrositio o red interna del Instituto.

IV. En todo caso, la Consejera o Consejero electoral que desee participar en Comisión mediante esta modalidad, deberá avisar por los medios que tenga disponibles a la Presidencia de la Comisión, con una anticipación que permita la preparación de los medios tecnológicos para llevar a cabo la sesión bajo esa modalidad. En caso que quien participe vía remota sea la Presidencia de la Comisión, el aviso deberá dirigirlo a la Secretaría Técnica.

2. En caso de que haya ausencia de alguno de las Consejeras o los Consejeros electorales y no sea posible conformar la integración completa de la Comisión de forma presencial o remota, para efectos de sesionar sobre asuntos relacionados con la solicitud de adopción de medidas cautelares, se tomarán las providencias siguientes:

a) La Presidencia de la Comisión, por conducto de la Secretaría Técnica, localizará a las Consejeras y los Consejeros electorales ausentes por cualquier medio disponible, les comunicará la necesidad de celebrar una sesión para el efecto de determinar medidas cautelares y una vez localizados, les convocará vía oficio.

b) En caso de que no sea posible la localización o comunicación con las Consejeras y Consejeros electorales ausentes, la Presidencia de la Comisión convocará a uno o dos Consejeros que no sean miembros de la misma, a que participen con voz y voto en dicha sesión, y explicará dicha circunstancia durante la Comisión.

Las Consejeras y Consejeros Electorales que sean convocados de forma extraordinaria conforme a lo anterior, surgirán de una lista de prelación previamente aprobada por el Consejo General para estos efectos y serán llamados a participar en la sesión conforme al orden en el que aparezcan en la lista. Las comunicaciones para determinar la asistencia de estos Consejeros podrán ser por oficio o por correo electrónico Institucional, en virtud de la celeridad y urgencia de las medidas cautelares. La convocatoria formal será por oficio.

c) La lista de prelación será renovada cada tres años, cuando se verifique la renovación de Consejeros o, en su caso, la renovación de la integración de la Comisión; para estos casos, la lista se aprobará en la sesión del Consejo General inmediata posterior a que ocurran dichos supuestos.

d) En caso de imposibilidad de quien desempeñe la Presidencia de la Comisión para asistir de forma presencial o remota a la Comisión, éste designará por oficio a la Consejera o Consejero electoral integrante de la Comisión que se encargará de presidir por esa única ocasión la sesión que se trate, con las responsabilidades que correspondan, como son: la conducción de la sesión, votaciones, firma de acuerdos y remisión de los expedientes a quienes corresponda tanto por las medidas cautelares tomadas como las propias de archivo y transparencia.

Artículo 55.

Contenido del Proyecto de Resolución

1. El Proyecto de Resolución deberá contener:

I. (...)

II. (...)

III. (...)

IV. (...)

V. Individualización de la sanción. De acreditarse la infracción, se impondrá la sanción que corresponda, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Tipo de infracción;
- b) Bien jurídico tutelado;
- c) Singularidad o pluralidad de la conducta, y
- d) Circunstancias de tiempo, modo y lugar.

e) Las condiciones socioeconómicas del infractor;

f) La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones, y

g) En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.

(...)

Artículo 57.

Trámite a cargo de la Unidad Técnica

(...)

6. Las faltas a que se refiere el presente capítulo podrán ser conocidas por la Unidad Técnica de oficio o a petición **de parte**.

Artículo 59

Procedencia

1. En todo tiempo, la Unidad Técnica instruirá el procedimiento especial sancionador, cuando se denuncie la transgresión a lo establecido en los artículos 41, Base III, así como 134, párrafo octavo de la Constitución, cuyo medio comisivo sea radio o televisión.

2. Durante el Proceso Electoral, cuando se trate de la comisión de conductas que transgredan:

- I. Lo establecido en los artículos 41, Base III, así como 134, párrafo octavo de la Constitución;
- II. Las normas sobre propaganda política o electoral;
- III. Constituyan actos anticipados de precampaña o campaña, y

IV. Se deroga.

3. Respecto de las violaciones a los artículos 41, Base III, Apartado B y 134 de la Constitución y la infracción a las prohibiciones relativas a los actos anticipados de precampaña y campaña, se estará además a lo previsto en los Reglamentos, Acuerdos y Lineamientos que al efecto emita el Consejo General.

4. Durante el Proceso Electoral, en aquellos casos en que los Consejos todavía no estén instalados, el Vocal Ejecutivo Local o Distrital según corresponda, con el apoyo del vocal Secretario, instruirá y resolverá lo conducente respecto de la solicitud de medidas cautelares, cuando la denuncia se refiera a los supuestos del artículo 5, numeral 2, fracción II del presente Reglamento.

Artículo 60

Causales de desechamiento en el procedimiento especial sancionador

(...)

IV. La denuncia sea evidentemente frívola en términos de lo previsto en los artículos 440, párrafo 1, inciso e) y 447, párrafo 1, inciso d), de la LGIPE.

Artículo 61.

De la admisión y el emplazamiento

(...)

3. Admitida la denuncia, la Unidad Técnica, sin perjuicio de realizar las diligencias que estime necesarias, emplazará al denunciante y al denunciado para que comparezcan a una audiencia de pruebas y alegatos, que tendrá lugar dentro del plazo de cuarenta y ocho horas posteriores a la debida integración del expediente, haciéndole saber al denunciado la infracción que se le imputa, para lo cual se le correrá traslado de la denuncia con sus anexos, **así como de todas y cada una de las constancias que integran el expediente en copia simple o medio magnético.**

Artículo 62.

Audiencia de pruebas y alegatos, y remisión del expediente a la Sala Regional Especializada

1. La audiencia de pruebas y alegatos se desarrollará en los siguientes términos:

I. Se llevará a cabo de manera ininterrumpida, **salvo lo previsto en la fracción VIII del presente artículo**, en forma oral y será conducida por personal de la Unidad Técnica, debiéndose levantar constancia de su desarrollo, en la que firmaran los que en ella intervinieron;

(...)

VIII. Si por causa grave o de fuerza mayor, hubiese necesidad de diferir la audiencia, la Unidad Técnica de lo Contencioso lo hará, fundando y motivando tal determinación, debiendo de reanudar la misma a la brevedad posible.

Artículo 64

Del procedimiento ante los órganos desconcentrados

(...)

II. El Vocal Ejecutivo avisará de inmediato a la Unidad Técnica acerca de la presentación del escrito correspondiente, con el propósito de que en un plazo de doce horas determine si en un primer momento ejerce su facultad de atracción o no, en términos de lo dispuesto en el artículo **65** de este Reglamento, y

(...)

Artículo 65

De la facultad de atracción

(...)

4. (...)

III. Si la queja o denuncia es presentada ante las juntas o Consejos Locales, estos órganos informarán al Secretario Ejecutivo de su interposición **mediante el Sistema Integral de Quejas y Denuncias y, en caso de considerarlo procedente**, remitirán a las juntas o Consejos Distritales competentes, dentro de las veinticuatro horas siguientes, las constancias que se hubieren presentado, para su posterior trámite y sustanciación, y

IV. Si la queja es promovida ante las juntas o Consejos Distritales, estos órganos informarán al Secretario Ejecutivo de su interposición **mediante el Sistema Integral de Quejas y Denuncias y, en caso de considerarlo procedente, remitirán a las juntas o Consejos Distritales competentes, en el plazo y con las constancias precisadas en la fracción anterior.**

V. La determinación del Secretario Ejecutivo deberá comunicarse de forma inmediata al órgano desconcentrado que corresponda.

(...)

Artículo 67.

De otras autoridades

1. Se considerará que las autoridades han incumplido su obligación de proporcionar información al Instituto en tiempo y forma cuando una vez **notificado** el apercibimiento respectivo.

SEGUNDO. Las reformas aprobadas por el presente Acuerdo entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación en el Diario Oficial de la Federación, por ende, se ordena su inmediata publicación por dicho medio. Asimismo, publíquese en el portal de internet www.ine.mx

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 8 de septiembre de 2017, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

Se aprobó en lo particular el artículo 28, párrafo 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, en los términos de Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, por diez votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y un voto en contra del Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

H. CAMARA DE DIPUTADOS LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los Artículos 26, 27, 28 fracción I, 29, 32 y 35 primer párrafo de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional que se describen a continuación:

Número de Licitación	Descripción	Unidad de Medida	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXIII/LPN/01/2018	"Suministro de Periódicos y Revistas"	Servicio	10 de octubre de 2017 a las 11:00 horas	17 de octubre de 2017 a las 10:30 horas
HCD/LXIII/LPN/02/2018	"Servicio de Monitoreo de Información de Tiempos Oficiales de Radio y Televisión en la Ciudad de México y en el Interior de la República"	Servicio	11 de octubre de 2017 a las 17:30 horas	18 de octubre de 2017 a las 17:30 horas
HCD/LXIII/LPN/03/2018	"Monitoreo y Difusión de las Actividades Legislativas"	Servicio	11 de octubre de 2017 a las 11:00 horas	18 de octubre de 2017 a las 10:30 horas
HCD/LXIII/LPN/04/2018	"Elaboración de la Estrategia de Comunicación Social para la Difusión de las Campañas de la Cámara de Diputados"	Servicio	10 de octubre de 2017 a las 17:30 horas	17 de octubre de 2017 a las 17:30 horas

Condiciones Generales:

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial interesadas, en la página de Internet de la Cámara de Diputados y, a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en Avenida Congreso de la Unión, Número 66, Colonia El Parque, C.P. 15960, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, Edificio "E", Cuarto Piso del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **04 de octubre de 2017, a las 18:00 horas.**

- El costo de las Bases (no reembolsable) deberá ser depositado en las siguientes cuentas bancarias: Banorte cuenta número: 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 113360970, a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **día 04 de octubre de 2017 a las 18:00 horas**; el comprobante de depósito se deberá presentar en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", Cuarto Piso, ala Sur, de: **10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas**, y tendrán el siguiente costo: **\$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N.) por cada una.
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El plazo para la prestación de los servicios será el establecido en las bases.
- El pago será en peso mexicano de curso legal, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas.
- No se otorgará anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para consulta en la página de internet de la Cámara de Diputados.
- Los actos que integran el procedimiento de licitación, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C.P. JESUS MANUEL ABOYTES MONTOYA
RUBRICA.

(R.- 456520)

SECRETARIA DE ENERGIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA ADQUISICION DE "MATERIAL ELECTRICO PARA EL MANTENIMIENTO A LOS BIENES INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARIA DE ENERGIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet LA-018000999-E54-2017 y número interno L.P.N. 00018001-05-17, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la Convocante ubicado en calle Vito Alessio Robles, número 174, Segundo Piso, Colonia Florida, C.P. 01030, Delegación Alvaro Obregón, en la Ciudad de México, en días hábiles del 22 de septiembre al 13 de octubre del 2017 de las 9:30 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas y cuya información relevante es:

Objeto de la Licitación:	Adquisición de "Material eléctrico para el mantenimiento a los bienes inmuebles que ocupa la Secretaría de Energía para el ejercicio presupuestal 2017".
Servicio a contratar:	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet:	22/09/2017
Fecha y hora de la Junta de Aclaraciones:	28/09/2017, 11:00 horas
Fecha y hora de la Presentación y Apertura de Proposiciones:	09/10/2017, 11:00 horas
Fecha y hora del Fallo:	13/10/2017, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. GABRIELA HERNANDEZ BALTAZAR
RUBRICA.

(R.- 456516)

SECRETARIA DE SALUD

CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES (CENAPRECE) RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria contiene las bases de participación. Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Benjamín Franklin No. 132-PB., Colonia Escandón 2ª Sección, C.P. 11800, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono: 2614-64-67, de la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Cobertura de Tratados a tiempos recortados número de COMPRANET LA-012O00999-E35-2017, del lunes a viernes, a partir del 26 de septiembre y hasta el 06 de octubre de 2017.

- Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Cobertura de Tratados a tiempos recortados número de COMPRANET LA-012O00999-E35-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Tiras Reactivas para determinación de perfil de lípidos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/09/2017
Junta de aclaraciones	28/09/2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	06/10/2017 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE OPERACION CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS
PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES (CENAPRECE)
MTRO. ABRAHAM OBREGON CERECER
RUBRICA.

(R.- 456502)

SECRETARIA DE CULTURA

INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFIA

NOTA aclaratoria mediante la cual se informa la reprogramación de las fechas de la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-048MDC001-E227-2017 a plazos recortados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2017, a razón del sismo ocurrido el pasado 19 de septiembre de 2017.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de Cinematografía.

NOTA ACLARATORIA MEDIANTE LA CUAL SE INFORMA LA REPROGRAMACION DE FECHAS DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA-048MDC001-E227-2017 A PLAZOS RECORTADOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A RAZON DEL SISMO OCURRIDO EL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Nueva programación

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, Presencial, LA-048MDC001- E227-2017
Objeto de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo de Audio y Video del IMCINE
Volumen a adquirir	Se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04/10/2017, 11:30 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	02/10/2017 11:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	09/10/2017, 11:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	11/10/2017, 17:00 horas

Dado en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNOLOGICOS
LIC. CARLOS ALBERTO RUIZ GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 456546)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE HERMOSILLO

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en el domicilio de la convocante en: Blvd. Paseo Sonora S/N, Esquina con Galeana, Primer Nivel del Edificio Hermosillo, Centro de Gobierno, Colonia Villa de Seris C.P. 83280, Hermosillo Sonora, los días hábiles del 26 de septiembre al 5 de octubre del año en curso, respectivamente, de las 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, y cuya información relevante es:

No. de Licitación: **LA-006E00033-E31-2017**

Objeto de la licitación	"Servicio de Limpieza en Oficinas, Almacenes y Patios en Inmuebles en uso del SAT a Nivel Regional Zona Noroeste"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/09/2017
Visita a las instalaciones	Las fechas y detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	29/09/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/10/2017, 11:00 horas
Fallo	12/10/2017, 16:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE HERMOSILLO
ING. REMBERTO PEÑUÑURI AVILEZ
 RUBRICA.

(R.- 456406)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CULIACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES ELECTRONICAS
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en el domicilio de la convocante en: Calle Río Mezquital número 869 poniente, colonia industrial Bravo, Culiacán, Sinaloa, teléfono: 01 (667) 759-76-06 ext. 67606 y fax. Ext. 67615, los días hábiles de los días 29 de septiembre, 09 y 11 de octubre del 2017, a las 10:00 horas del año en curso, y cuya información relevante es:

No. de Licitación: **LA-006E00007-E21-2017**

Objeto de la licitación	"Servicio Postal de Mensajería Regional y Mensajería Especializada Nacional para el SAT Sinaloa"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2017
Visita a las instalaciones	Las fechas y detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	29/09/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/10/2017, 10:00 horas
Fallo	11/09/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Electrónica Nacional

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en el domicilio de la convocante en: Calle Río Mezquital número 869 poniente, colonia industrial Bravo, Culiacán, Sinaloa, teléfono: 01 (667) 759-76-06 ext. 67606 y fax. Ext. 67615, los días hábiles de los días 29 de septiembre, 09 y 11 de octubre del 2017, a las 16:00 horas del año en curso, y cuya información relevante es:

No. de Licitación: **LA-006E00007-E22-2017**

Objeto de la licitación	"Material Eléctrico para las Localidades de Culiacán, Los Mochis y Mazatlán, Sinaloa"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2017
Visita a las instalaciones	Las fechas y detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	29/09/2017, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/10/2017, 16:00 horas
Fallo	11/09/2017, 16:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CULIACAN
LIC. ENRIQUE MANJARREZ URIARTE
RUBRICA.

(R.- 456488)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN ACAPULCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION (ELECTRONICA)**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Antón de Alaminos No. 6, Fraccionamiento Magallanes. C.P. 39670, Acapulco de Juárez, Guerrero, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes Número LA-006E00038-E22-2017.
Objeto de la Licitación	“Adquisición de materiales y útiles de oficina para los inmuebles del SAT adscritos en la Subadministración de Recursos y Servicios en Acapulco.” Segunda Convocatoria
Volumen a adquirir	Detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	05/10/2017 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar visita a las instalaciones con motivo de entrega de muestras	03/10/2017 09:00 -14:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	12/10/2017 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	17/10/2017 13:00 horas.

ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN ACAPULCO

C. MIGUEL ANGEL VILLANUEVA MORALES

RUBRICA.

(R.- 456489)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN ACAPULCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION (ELECTRONICA)**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Antón de Alaminos No. 6, Fraccionamiento Magallanes. C.P. 39670, Acapulco de Juárez, Guerrero, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes Número LA-006E00038-E23-2017.
Objeto de la Licitación	"Adquisición de material de limpieza para los inmuebles del SAT adscritos en la Subadministración de Recursos y Servicios en Acapulco." Segunda Convocatoria
Volumen a adquirir	Detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	13/10/2017 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar visita a las instalaciones con motivo de entrega de muestras	11/10/2017 09:00-14:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	16/10/2017 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	20/10/2017 13:00 horas.

ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN ACAPULCO

C. MIGUEL ANGEL VILLANUEVA MORALES

RUBRICA.

(R.- 456490)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE VERACRUZ, VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria, que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios en Veracruz sita en Paseo de la Niña No. 150, Piso 19, Fraccionamiento Las Américas, C.P. 94298, Boca del Río, Veracruz, teléfonos: 01-(229)-989 77 25 y 989-7727, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional LO-006E00006-E36-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de acondicionamiento del Módulo de Servicios Tributarios en Veracruz, ubicado en Ignacio López Rayón No. 366, Col. Faros, C.P. 91709, Veracruz, Ver.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Junta de aclaraciones	06/10/2017, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	04/10/2017, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2017, 11:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
 SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS EN VERACRUZ
ARQ. MAIRA LOPEZ UREÑA
 RUBRICA.

(R.- 456407)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA¹

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Ejército Nacional, número 223, Colonia Anáhuac I Sección, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, a partir del día 21 de Septiembre del año en curso de las 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-016F00001-E35-2017
Objeto de la Licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	4'000,000.00
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Septiembre de 2017.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	29 de Septiembre de 2017, a las 11:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No Aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	09 de Octubre de 2017, a las 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	11 de Octubre de 2017, a las 17:00 horas.

¹ De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
 DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL
MTRO. LORENZO ALBERTO CAN SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 456524)

COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA
CONAPESCA-SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Camarón Sábalo, Esq. Tiburón S/N, Fraccionamiento Sábalo Country Club, C.P. 82100, Mazatlán, Sinaloa, teléfono: 01(669) 915-69-00 ext. 58811, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-008I00002-E111-2017
Objeto de la Licitación	Adquisición de ropa de trabajo y equipo de seguridad para el personal de base de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/09/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04/10/2017, 10:00 horas zona pacífico (11:00 horas zona centro)
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No se realizarán visitas a las instalaciones de la dependencia
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11/10/2017, 10:00 horas zona pacífico (11:00 horas zona centro)
Fecha y hora para emitir el fallo	16/10/2017, 12:00 horas zona pacífico (13:00 horas zona centro)

MAZATLAN, SINALOA, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION
C. JOSE ALBERTO HERNANDEZ MELGAREJO
RUBRICA.

(R.- 456493)

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

DELEGACION ESTADO DE MEXICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Delegación Estado de México**, ubicadas en **Calle Aurelio Venegas 101 F Sur Col. San Bernardino C.P. 50080 Toluca, Estado de México**, de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00 horas**, y con los teléfonos **(01-722) 167-05-28 y 167-05-30**.

Licitación Pública Nacional	LO-047AYB013-E1-2017
Descripción de la licitación	REHABILITACION DEL INMUEBLE DEL CENTRO COORDINADOR DE DESARROLLO INDIGENA DE ATLACOMULCO
Localidad:	ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Visita a las instalaciones	05/10/2017 10:00
Junta de aclaraciones	06/10/2017 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2017 09:00

TOLUCA, MEX., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
DELEGADO ESTATAL DE LA CDI EN ESTADO DE MEXICO
LIC. JAVIER JERONIMO APOLONIO
RUBRICA.

(R.- 456541)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-011B00001-E38-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. con Miguel Bernard, Col. La Escalera, C.P. 07320, Del. Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 57296000 EXT. 51218, los días del 26 de septiembre al 10 de octubre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Convocatoria relativa para la renovación del antivirus institucional que requiere la Dirección de Cómputo y Comunicaciones del Instituto politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/9/2017
Junta de aclaraciones	3/10/17, 10:00 horas
Visita a instalaciones	De acuerdo a la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	11/10/17, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-011B00001-E39-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. con Miguel Bernard, Col. La Escalera, C.P. 07320. Del. Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 57296000 EXT. 51218, los días del 26 de septiembre al 11 de octubre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Convocatoria relativa a la adquisición de 425 tarjetas madre de 50 modelos diferentes para 39 áreas que requiere la dirección de cómputo y comunicaciones del Instituto Politécnico Nacional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/9/2017
Junta de aclaraciones	4/10/17, 10:00 horas
Visita a instalaciones	De acuerdo a la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	12/10/17, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR

M. EN C. JUAN VERA ROMERO

RUBRICA.

(R.- 456529)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA 14-17

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación que se publica en el resumen de Convocatoria **14-17** de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR030-E318-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Suministro de Agua en pipas en Unidades Médicas y No Médicas
Volumen a adquirir	35,560 metros cúbicos
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Junta de aclaraciones	03/10/2017, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2017, 09:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR030-E320-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Correspondencia, Mensajería, Traslado de Valijas y Paquetería en las Unidades Médicas y No Médicas
Volumen a adquirir	9,532 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Junta de aclaraciones	03/10/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2017, 11:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR030-E322-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Suministro de Gas LP en Unidades Médicas y No Médicas
Volumen a adquirir	431,720 litros
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Junta de aclaraciones	03/10/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2017, 13:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR030-E324-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Traslado de Cadáveres
Volumen a adquirir	709 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Junta de aclaraciones	04/10/2017, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2017, 09:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR030-E326-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Dosimetría Individual
Volumen a adquirir	1,066 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Junta de aclaraciones	04/10/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2017, 11:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR030-E328-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Transportación Aérea, Terrestre y Marítima, y/o Reservación y Compra de Boletos para el traslado de los Derechohabientes, Trabajadores, Funcionarios y personal Nómina de mando del IMSS Unidades Médicas y No Médicas
Volumen a adquirir	29,943 boletos
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Junta de aclaraciones	04/10/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2017, 13:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR030-E330-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Suministro de Fórmulas Magistrales
Volumen a adquirir	111,793 Mezclas
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Junta de aclaraciones	05/10/2017, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2017, 09:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR030-E332-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Transportación Terrestre (Camionetas) para el Traslado de los Derechohabientes y Traslado de Médicos Especialistas para otorgar Consulta Médica Especializada, así como Personal administrativo y de base para Visitas de Supervisión y Apoyo en los Procesos Administrativos de las Unidades Médico-Administrativas
Volumen a adquirir	310 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Junta de aclaraciones	05/10/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2017, 11:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR030-E334-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio integral de un avión de eventos variables, para traslados Ordinarios y Urgentes a derechohabientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y de carga y Servicio integral de un avión de eventos variables para traslados Urgentes a derechohabientes
Volumen a adquirir	105 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Junta de aclaraciones	05/10/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2017, 13:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR030-E336-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Suministrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización de Documentos en Unidades Médicas y No Médicas
Volumen a adquirir	16,582,150 Impresiones
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Junta de aclaraciones	06/10/2017, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2017, 09:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR030-E338-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Suministro de Prótesis y Ortesis
Volumen a adquirir	132 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Junta de aclaraciones	06/10/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2017, 11:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR030-E340-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Laboratorio Subrogado
Volumen a adquirir	33,875 estudios
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Junta de aclaraciones	06/10/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2017, 13:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR030-E342-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Fletes para la Carga y Descarga del Suministro de Medicamentos, Material de Curación y Artículos Diversos a las Unidades Médicas y No Médicas
Volumen a adquirir	132 rutas
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Junta de aclaraciones	09/10/2017, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	19/10/2017, 09:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR030-E344-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Subrogación Alimentos
Volumen a adquirir	1,583 Aperitivos
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Junta de aclaraciones	09/10/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	19/10/2017, 11:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR030-E346-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Subrogación Médica
Volumen a adquirir	11,624 estudios
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Junta de aclaraciones	09/10/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	19/10/2017, 13:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR030-E348-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Dotación de Anteojos para Trabajadores Activos, Jubilados y Pensionados IMSS
Volumen a adquirir	871 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Junta de aclaraciones	10/10/2017, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	20/10/2017, 09:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR030-E350-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Suministro de Agua Purificada Embotellada Y Embolsada en forma sólida en Unidades Médicas y no Médicas
Volumen a adquirir	41,700 garrafones
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Junta de aclaraciones	10/10/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	20/10/2017, 11:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR030-E352-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Suministro de Gasolina y Diésel para Vehículos IMSS
Volumen a adquirir	330,457 litros
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Junta de aclaraciones	10/10/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	20/10/2017, 13:00 horas

- Las bases de participación estarán disponibles para consulta pública en el portal de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y son gratuitas. Se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Cuauhtémoc y Carranza Número 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 612 125 6869, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema Compranet en la dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DELEGADO REGIONAL

FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ALMADA
RUBRICA.

(R.- 456554)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LO-019GYR101-E48-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil para la Mejora a la Red de Gases Medicinales del Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1 de Chetumal
Volumen a adquirir	278 M ²
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Visita a instalaciones	04/10/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/10/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2017, 09:00 horas

Número de Licitación	LO-019GYR101-E49-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil para el Mantenimiento del Inmueble e Instalaciones del Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1 de Chetumal
Volumen a adquirir	512 M ²
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Visita a instalaciones	04/10/2017, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	06/10/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2017, 12:00 horas

Número de Licitación	LO-019GYR101-E50-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil para la Impermeabilización de Azoteas en la Sede Delegacional de Chetumal
Volumen a adquirir	747 M ²
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Visita a instalaciones	04/10/2017, 15:00 horas
Junta de aclaraciones	06/10/2017, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2017, 15:00 horas

Número de Licitación	LO-019GYR101-E51-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil para el Mantenimiento del Inmueble e Instalaciones del Centro de Seguridad Social de Chetumal
Volumen a adquirir	253 M ²
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Visita a instalaciones	05/10/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	09/10/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2017, 09:00 horas

Número de Licitación	LO-019GYR101-E52-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil para el Mantenimiento del Inmueble e Instalaciones de la Subdelegación Cancún
Volumen a adquirir	167 M ²
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Visita a instalaciones	05/10/2017, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	09/10/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2017, 12:00 horas

Número de Licitación	LO-019GYR101-E53-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil para el Mantenimiento del Inmueble e Instalaciones del Hospital General Regional No. 17 de Cancún
Volumen a adquirir	40 M ²
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Visita a instalaciones	05/10/2017, 15:00 horas
Junta de aclaraciones	09/10/2017, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2017, 15:00 horas

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrán ejemplares impresos a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, teléfono: 01-983-83-225-52, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Los eventos de las visitas a instalaciones se realizarán en: Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1 ubicado en Av. Av. Nápoles No. 45 esq. Av. Adolfo López Mateos, C.P. 77035; Chetumal, Quintana Roo; Sede Delegacional ubicada en Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo; Centro de Seguridad Social ubicado en Privada Efraín Aguilar S/N, Col. Centro, C.P. 77000; Chetumal, Quintana Roo; Subdelegación Cancún ubicada en Av. Yaxchilán esq. Av. Cobá, Col. Centro, C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo; Hospital General Regional No. 17 ubicado en Av. Politécnico entre calle Tepich y calle Kinik, Supermanzana 509, Manzana 1, Lote 1; Cancún, Quintana Roo.
- Los eventos de juntas de aclaraciones, presentaciones y aperturas, y fallos se realizarán en las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Colonia Centro, C.P. 77000; Chetumal, Quintana Roo.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
L.C. BARBARA XOCHITL LOPEZ CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 456550)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 021-17

Número de Licitación	LA-019GYR005-E216-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio integral de medicamentos mezclados (Nutrición Parenteral, Antibiótico y Oncológico Mezclado) Ejercicio 2018
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estimada de contratación: 775,248 piezas Cantidad máxima estimada de contratación: 1,938,118 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	28 de septiembre de 2017
Junta de aclaraciones	06/10/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2017, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR005-E224-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de alérgenos, dosimetría y fórmulas magistrales ejercicio 2018
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estimada de contratación: 686 servicios Cantidad máxima estimada de contratación: 1,715 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	28 de septiembre de 2017
Junta de aclaraciones	05/10/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/10/2017, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR005-E255-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de víveres, Ejercicio 2018
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estimada de contratación: 162,288 piezas Cantidad máxima estimada de contratación: 405,720 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	28 de septiembre de 2017
Junta de aclaraciones	06/10/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2017, 09:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
 COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
C. RAUL MANUEL MARDUEÑO GUERRERO
 RUBRICA.

(R.- 456553)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Durango No. 291 piso 4, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, Teléfono: 5726-1700 exts. 14218 y 14277, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, Medio y No. de Licitación	Nacional Electrónica LA-019GYR047-E59-2017 Ofertas Subsecuentes de Descuento
Objeto de la Licitación	Adquisición de Medicamentos grupo 010, Psicotrópicos y Estupefacientes grupo 040, para cubrir necesidades del ejercicio 2018.
Volumen a adquirir	Los establecidos en el "Requerimiento Consolidado de los grupos 010 Medicamentos, grupo 040 Psicotrópicos y Estupefacientes para atender las necesidades consolidadas del periodo 2018".
Fecha de publicación en CompraNet	25 de septiembre del 2017.
Junta de Aclaraciones	5 de octubre del 2017. 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	16 de octubre del 2017. 10:00 horas.
Acto de Fallo	18 de octubre del 2017. 17:00 horas.

Carácter, Medio y No. de Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-019GYR047-E60-2017 Ofertas Subsecuentes de Descuento
Objeto de la Licitación	Adquisición de Medicamentos grupo 010, Psicotrópicos y Estupefacientes grupo 040, para cubrir necesidades del ejercicio 2018.
Volumen a adquirir	Los establecidos en el "Requerimiento Consolidado de los grupos 010 Medicamentos, grupo 040 Psicotrópicos y Estupefacientes para atender las necesidades consolidadas del periodo 2018".
Fecha de publicación en CompraNet	25 de septiembre del 2017.
Junta de Aclaraciones	23 de octubre del 2017. 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	6 de noviembre del 2017. 10:00 horas.
Acto de Fallo	8 de noviembre del 2017. 17:00 horas.

Carácter, Medio y No. de Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-019GYR047-E61-2017 Ofertas Subsecuentes de Descuento
Objeto de la Licitación	Adquisición de Medicamentos grupo 010, Psicotrópicos y Estupefacientes grupo 040, para cubrir necesidades del ejercicio 2018.
Volumen a adquirir	Los establecidos en el "Requerimiento Consolidado de los grupos 010 Medicamentos, grupo 040 Psicotrópicos y Estupefacientes para atender las necesidades consolidadas del periodo 2018".
Fecha de publicación en CompraNet	25 de septiembre del 2017.
Junta de Aclaraciones	25 de octubre del 2017. 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	7 de noviembre del 2017. 10:00 horas.
Acto de Fallo	9 de noviembre del 2017. 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

LIC. ALMA ROSA MEDRANO DIAZ

RUBRICA.

(R.- 456479)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-E261-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio subrogado de tomografía axial computarizada y resonancia magnética nuclear para el ejercicio 2018
Volumen a adquirir	203 procedimientos de tomografía axial computarizada y 1,103 procedimientos de resonancia magnética nuclear
Fecha de publicación en Compranet	28 de septiembre de 2017
Junta de aclaraciones	06 de octubre de 2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13 de octubre de 2017, 13:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR031-E263-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicios subrogados de traslados funerarios para el ejercicio 2018
Volumen a adquirir	109,233 traslados

Fecha de publicación en Compranet	28 de septiembre de 2017
Junta de aclaraciones	06 de octubre de 2017, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13 de octubre de 2017, 14:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR031-E266-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio subrogado de traslado de pacientes vía terrestre para el ejercicio 2018
Volumen a adquirir	288,249 traslados
Fecha de publicación en Compranet	28 de septiembre de 2017
Junta de aclaraciones	06 de octubre de 2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13 de octubre de 2017, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR031-E268-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de refacciones de conservación (aire acondicionado, electricidad, industriales, productos químicos, suministro de pintura, accesorios menores, herramientas menores, artículos metálicos para la construcción, refacciones para equipos médicos, productos minerales no metálicos y prendas de protección personal para unidades delegacionales)
Volumen a adquirir	391 cubetas, 483 kilos, 851 litros, 37,174 piezas, 1,380 metros, 391 tramos, 46 cajas, 161 botes, 713 galones, 483 juegos y 69 rollos
Fecha de publicación en Compranet	28 de septiembre de 2017
Junta de aclaraciones	06 de octubre de 2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13 de octubre de 2017, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR031-E271-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicios subrogados de radioterapia para el ejercicio 2018
Volumen a adquirir	994 procedimientos
Fecha de publicación en Compranet	28 de septiembre de 2017
Junta de aclaraciones	06 de octubre de 2017, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13 de octubre de 2017, 15:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL
LIC. VICTOR MURRIETA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 456552)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Sur del Distrito Federal, sita en Calzada de la Viga 1174, 4° piso, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México, Teléfono 56 34 72 24 y 56 34 72 21, con el horario de 09:00 a 16:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR025-E321-2017
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de Endoscopia con suministro de refacciones originales
Volumen a adquirir	57 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Septiembre de 2017
Junta de aclaraciones	12 de Octubre de 2017 a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	10 y 11 de Octubre de 2017 a las 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Octubre de 2017 a las 10:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-N322-2017
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a Cámaras de Refrigeración
Volumen a adquirir	3 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Septiembre de 2017
Junta de aclaraciones	12 de Octubre de 2017 a las 13:00 hrs
Visita a instalaciones	10 y 11 de Octubre de 2017 a las 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Octubre de 2017 a las 13:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-N323-2017
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a Plantas de Emergencia
Volumen a adquirir	52 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Septiembre de 2017
Junta de aclaraciones	12 de Octubre de 2017 a las 16:00 hrs
Visita a instalaciones	10 y 11 de Octubre de 2017 a las 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Octubre de 2017 a las 16:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-N324-2017
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a Equipos electrónicos de respaldo de energía
Volumen a adquirir	13 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Septiembre de 2017
Junta de aclaraciones	17 de Octubre de 2017 a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	13 y 16 de Octubre de 2017 a las 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Octubre de 2017 a las 10:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-N326-2017
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a Red Fría
Volumen a adquirir	708 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Septiembre de 2017
Junta de aclaraciones	17 de Octubre de 2017 a las 13:00 hrs
Visita a instalaciones	13 y 16 de Octubre de 2017 a las 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Octubre de 2017 a las 13:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-N325-2017
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a Montacargas, Cargadores de baterías y Patines Hidráulicos, con suministro de baterías y refacciones
Volumen a adquirir	139 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Septiembre de 2017
Junta de aclaraciones	17 de Octubre de 2017 a las 16:00 hrs
Visita a instalaciones	13 y 16 de Octubre de 2017 a las 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Octubre de 2017 a las 16:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-N327-2017
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Control de Plagas y Fauna Nociva Urbana
Volumen a adquirir	565,670 m2
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Septiembre de 2017
Junta de aclaraciones	23 de Octubre de 2017 a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	19 y 20 de Octubre de 2017 a las 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Octubre de 2017 a las 10:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-N328-2017
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a Areas Verdes, Pétreas y Macetones
Volumen a adquirir	327,130 m2
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Septiembre de 2017
Junta de aclaraciones	23 de Octubre de 2017 a las 13:00 hrs
Visita a instalaciones	19 y 20 de Octubre de 2017 a las 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Octubre de 2017 a las 13:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-N329-2017
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Operación y Mantenimiento de los Equipos de Casas de Máquinas de las Unidades Hidroeléctricas, Santa Fe y Unidad Independencia
Volumen a adquirir	178 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Septiembre de 2017
Junta de aclaraciones	23 de Octubre de 2017 a las 16:00 hrs
Visita a instalaciones	19 y 20 de Octubre de 2017 a las 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Octubre de 2017 a las 16:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-N330-2017
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Mantenimiento y Recarga de Extintores e Hidrantes
Volumen a adquirir	3,326 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Septiembre de 2017
Junta de aclaraciones	26 de Octubre de 2017 a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	24 y 25 de Octubre de 2017 a las 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Noviembre de 2017 a las 10:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-N331-2017
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistemas de Alarmas y Detectores de Humo
Volumen a adquirir	5,689 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Septiembre de 2017
Junta de aclaraciones	26 de Octubre de 2017 a las 13:00 hrs
Visita a instalaciones	24 y 25 de Octubre de 2017 a las 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Noviembre de 2017 a las 13:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-N332-2017
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Lámparas de Cirugía y Conversión a Lámparas Leds
Volumen a adquirir	77 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Septiembre de 2017
Junta de aclaraciones	26 de Octubre de 2017 a las 16:00 hrs
Visita a instalaciones	24 y 25 de Octubre de 2017 a las 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Noviembre de 2017 a las 16:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-N333-2017
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Mantenimiento y Retapizado de Mobiliario Médico y Administrativo
Volumen a adquirir	200 Renglones
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Septiembre de 2017
Junta de aclaraciones	07 de Noviembre de 2017 a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	03 y 06 de Noviembre de 2017 a las 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Noviembre de 2017 a las 10:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-N334-2017
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Oficina, Mimeógrafos y Duplicadores
Volumen a adquirir	713 Equipo
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Septiembre de 2017
Junta de aclaraciones	07 de Noviembre de 2017 a las 13:00 hrs
Visita a instalaciones	03 y 06 de Noviembre de 2017 a las 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Noviembre de 2017 a las 13:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-N335-2017
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Mesas de Cirugía
Volumen a adquirir	83 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Septiembre de 2017
Junta de aclaraciones	07 de Noviembre de 2017 a las 16:00 hrs
Visita a instalaciones	03 y 06 de Noviembre de 2017 a las 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Noviembre de 2017 a las 16:00 hrs

Para lo anterior los eventos se efectuarán en forma Electrónica en el Sistema Compranet de acuerdo a las fechas y horarios estipulados y el personal que llevará los eventos se ubicará en la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Sur del Distrito Federal, sita en Calzada de la Viga 1174, 4° piso, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México, Teléfono 56 34 72 24 y 56 34 72 21.

*** La visita a las instalaciones se realizarán conforme al Anexo 4 de la Convocatoria de la Licitación**

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ
RUBRICA.

(R.- 456549)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SUR DEL D.F.

LICITACION PUBLICA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Segundo y Tercer párrafo, 36 Bis Fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 54, 54 Bis y 55 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 40, 42, 46, 47, 48, 50, 52 y 54 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada Vallejo #675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México., teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

Número de licitación	LA-019GYR025-E338-2017
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Alimentos Subrogados
Volumen a adquirir	1 Servicio
Fecha de publicación en CompraNet	28 de septiembre de 2017
Junta de aclaraciones	09/10/2017, 11:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2017, 11:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-E341-2017
Carácter de la licitación	Licitación Pública Internacional bajo Tratados de Libre Comercio
Descripción de la licitación	Osteosíntesis y Endoprótesis
Volumen a adquirir	75,623 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	28 de septiembre de 2017
Junta de aclaraciones	31/10/2017, 11:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2017, 11:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-E342-2017
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Hemodinamia
Volumen a adquirir	1 Servicio
Fecha de publicación en CompraNet	28 de septiembre de 2017
Junta de aclaraciones	09/10/2017, 12:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2017, 12:00 hrs

Todos los eventos, se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., ubicada en Calzada Vallejo #675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DE LA DELEGACION SUR DEL D.F.**LIC. CORAL TELLEZ SANCHEZ**

RUBRICA.

(R.- 456548)

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. ADQ-003/2017**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Archivo General de la Nación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional de participación electrónica; como se indica en la convocatoria, la cual contiene las condiciones y requisitos de participación, estando disponible para consulta y entrega en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o en las Oficinas del AGN, sita en Avenida Ing. Eduardo Molina no. 113, Col. Penitenciaría, C.P. 15280, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono 5133 9900 ext. 19418 de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 hrs., misma que a continuación se detalla;

Licitación Pública Nacional no.	No. LA-004EZN999-E41-2017
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes para el equipamiento en área de consulta, servicios de comunicación (voz y datos)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de septiembre de 2017
Visita al sitio	27 de septiembre de 2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	03 de octubre de 2017, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de octubre de 2017, 11:00 horas.
Fecha de Fallo	13 de octubre de 2017, 16:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
C.P. FORTUNATO ANTONIO HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 456468)

LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HHQ001-E228-2017** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: calle Edison No. 15, planta baja, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06037, con teléfono 5140-7160, los días lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas

No. de Licitación	LA-006HHQ001-E228-2017
Objeto de la Licitación	"Centro de Atención Tecnológica para la Seguridad de la Información de la LOTENAL (CAT SEGURIDAD)"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/09/2017
Junta de aclaraciones	28/09/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/10/2017, 08:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. ANTONIO ROBERTO GUERRERO FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 456523)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3352 y fax. (0133)3777-7034, a partir del día **25 DE SEPTIEMBRE** del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas, respectivamente.

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-016RHQ001-E728-2017 "Mantenimiento, Adecuación y Conservación del Centro de Educación y Capacitación Forestal (CECFOR) 01 de la CONAFOR en Uruapan, Michoacán"

Descripción de la licitación	"Mantenimiento, Adecuación y Conservación del Centro de Educación y Capacitación Forestal (CECFOR) 01 de la CONAFOR en Uruapan, Michoacán"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/09/2017
Junta de aclaraciones	03/10/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	29/09/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2017, 10:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C. MPPS. MARIO VILCHIS NAVA
RUBRICA.

(R.- 456470)

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA Y CAMBIO CLIMATICO

UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número INECC/LPN/010/2017 convocatoria, que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Periférico Sur número 5000 1er. Piso Col. Insurgentes Cuicuilco C.P. 04530, Ciudad de México, teléfono: 54 24 64 00 ext. 13154, los días 25 de septiembre al 04 de octubre del año en curso de las 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Análisis de implementación de tecnologías potenciales de bajo carbono para el transporte público de pasajeros en ciudades y municipios seleccionados
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/09/2017
Junta de aclaraciones	04/10/2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2017, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. FERNANDO RICARDE CAMARENA
RUBRICA.

(R.- 456451)

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA Y CAMBIO CLIMATICO

UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número INECC/LPN/012/2017 convocatoria, que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Periférico Sur número 5000 1er. Piso Col. Insurgentes Cuicuilco C.P. 04530, Ciudad de México, teléfono: 54 24 64 00 ext. 13154, los días 25 de septiembre al 04 de octubre del año en curso de las 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Revisión–verificación de datos y generación de indicadores de la calidad del aire en ciudades mexicanas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/09/2017
Junta de aclaraciones	04/10/2017 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2017, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. FERNANDO RICALDE CAMARENA

RUBRICA.

(R.- 456450)**INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA Y CAMBIO CLIMATICO**

UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número INECC/LPN/013/2017 convocatoria, que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Periférico Sur número 5000 1er. Piso Col. Insurgentes Cuicuilco C.P. 04530, Ciudad de México, teléfono: 54 24 64 00 ext. 13154, los días 25 de septiembre al 04 de octubre del año en curso de las 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Mesa de Ayuda–Soporte Técnico Especializado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/09/2017
Junta de aclaraciones	04/10/2017 16:30 horas
Visita a instalaciones	No hay
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2017, 16:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. FERNANDO RICALDE CAMARENA

RUBRICA.

(R.- 456448)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas de las convocatorias a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica LA-018TOM999-E81-2017	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica LA-018TOM999-E80-2017	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-018TOM999-E82-2017
Objeto de la Licitación	Servicio de Pronóstico de Demanda de energía eléctrica para Mercado de Energía de Corto Plazo 2017-2019	Adquisición, Mantenimiento, Soporte Técnico y Capacitación de la Herramienta de Software para Estudios Económicos y de Energía en la Planeación de la Red Nacional de Transmisión	Servicio de Consultoría Legal para la contratación del Operador y la implementación de la Cámara de Compensación para Contratos asignados a través de Subastas de Largo Plazo
Fecha de publicación en CompraNet	25/09/2017	25/09/2017	25/09/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/10/2017 13:00 horas	18/10/2017 11:00 horas	28/10/2017 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	06/11/2017 14:00 horas	06/11/2017 11:00 horas	05/10/2017 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	09/11/2017 14:00 horas	09/11/2017 11:00 horas	09/10/2017 15:00 horas

25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

LIC. JUAN RICARDO LOPEZ CRUZ

RUBRICA.

(R.- 456475)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-018T00004-E278-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Eje Central Lázaro Cárdenas Norte Número 152, Colonia San Bartolo Atepehuacan, C.P. 07730, Gustavo A. Madero, Cd. de México, teléfono: 9175-6588, de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 edificio 06- cub. 111

Descripción de la licitación	Convocatoria a la licitación pública, electrónica, de carácter nacional, a precio fijo, bajo la modalidad de pedido abierto para la contratación del "servicio integral para la incorporación de especialistas al taller de reducción del uso de combustibles fósiles en ciudades que se llevará a cabo en las instalaciones del instituto mexicano del petróleo, Sede".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/09/2017
Junta de aclaraciones	03/10/2017, 10:00 AM
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2017 10:00 AM

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
GERENTA DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS
C.P. TERESA ZAVALA LEMUS
RUBRICA.

(R.- 456466)

GRUPO AEROPORTUARIO DE LA
CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción II, 32 y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 31 Segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la Plataforma 5.0, misma que será gratuita o bien en: Avenida Insurgentes Sur número 2453, Segundo Piso, Torre Murano, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01090, teléfono: 01 (55) 90014300, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles.

	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
N° de CompraNet	LO-009KDH999-E79-2017
Descripción de la Licitación	SERVICIOS DE SUPERVISION TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCION PARA LA RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE MEDIA TENSION 23KV, SUBESTACIONES RELACIONADAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO DEL NAICM
Fecha de publicación en CompraNet	25/SEP/2017
Visita al Sitio	29/SEP/2017, 11:00 horas.
Primera junta de aclaraciones	17/OCT/2017, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/NOV/2017, 11:00 horas.
Acto de fallo	01/DIC/2017, 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
SUBDIRECTOR TECNICO DE PROCESOS DE LICITACION
JAIME MADINAVEITIA VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 456472)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CAMPECHE, CAMP.

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. López Portillo por Carretera Campeche-Chiná No. s/n, Colonia Aviación, C.P. 24072, Campeche, Campeche, teléfono: 019818234059 y 01-981-8234060, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 18:00 horas

Número de Licitación: LA-009JZL007-E29-2017

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento electromecánico a las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Campeche, Camp.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	28/09/2017
Junta de aclaraciones	09/10/2017 12:00 horas
Visita a las instalaciones	09/10/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2017 10:00 horas

Número de Licitación: LA-009JZL007-E30-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales de conservación y mantenimiento del Aeropuerto Internacional de Campeche, Camp.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	28/09/2017
Junta de aclaraciones	09/10/2017 16:00 horas
Visita a las instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2017 10:00 horas

Número de Licitación: LO-009JZL007-E31-2017

Descripción de la licitación	Mantenimiento a fachada y actividades complementarias en el Aeropuerto Internacional de Campeche, Camp.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	28/09/2017
Junta de aclaraciones	11/10/2017 12:00 horas
Visita a las instalaciones	11/10/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2017 10:00 horas

CAMPECHE, CAMP., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

GERENTE DE MANTENIMIENTO

MTRO. GERMAN MOYANO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 456537)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
CONVOCATORIA

Con fundamento en las disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales): Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional No. CFE-0001-CAAAA-0012-2017 para la:

Adquisición de 2,600,000 toneladas de Carbón Mineral Térmico con destino a la C.T. Presidente Plutarco Elías Calles.

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Portal de Internet de la CFE	25 de septiembre de 2017	Micrositio de Concursos de CFE
2. Capacitación para presentación de Ofertas y Subastas	27 de septiembre de 2017 a las 10:00 horas	Ciudad de México
3. Límite para presentar dudas o aclaraciones al Pliego de Requisitos	2 de octubre de 2017 a las 15:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
4. Aclaración a los documentos del concurso	3 de octubre de 2017 a las 10:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
5. Presentación de Ofertas de los concursantes e información requerida	Hasta el 9 de octubre de 2017 a las 10:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
6. Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas	9 de octubre de 2017 a las 10:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
7. Notificación de dictamen técnico y de aceptación de los concursantes para participar en la subasta	10 de octubre de 2017 a las 10:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
8. Subasta electrónica	11 de octubre de 2017	Micrositio de Concursos de CFE
9. Notificación del Fallo	12 de octubre de 2017 a las 13:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
10. Firma del contrato	23 de octubre de 2017 a las 14:00 horas	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, mexicanas o extranjeras que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria a nombre y cuenta de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación IV, es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyo contacto es la Lic. María del Rosario González Mendieta, con Clave de Agente Contratante A1A0A05, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con correo electrónico rosario.gonzalez@cfe.mx.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A02
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
RUBRICA.

(R.- 456500)

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico Sur 4333, 4to. Piso, Ala Poniente, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, en el horario de las 9:00 a las 14:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006G0N001-E252-2017.
Objeto de la Licitación	Contratación de servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) y/o Servicios de TIC, para atender de manera consolidada los requerimientos de Mantenimiento de los sistemas de información automatizados del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., y atender las incidencias de dichos sistemas, por medio de Soporte a la Producción, en diversas plataformas de software, para el plazo contado a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de agosto de 2020.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/09/2017.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	05/10/2017, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	20/10/2017, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	25/10/2017, 18:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. EMETERIO BARRIENTOS ROMERO

RUBRICA.

(R.- 456557)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Col. Lomas de Sotelo, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 26 de septiembre al 05 de octubre del 2017, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter y No. de Licitación	LA-006G1H001-E51-2017
Objeto de la Licitación	contratación plurianual de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de infraestructura del corporativo, SITE de Toluca y Sucursales Metropolitanas
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/09/2017
Visita al lugar de los Trabajos	28/09/2017, 29/09/2017, 02/10/2017 10:00 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	05/10/2017 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13/10/2017 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	20/10/2017 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MYR. INTDTE. OMAR ISRAEL LARA DEL RIO
RUBRICA.

(R.- 456539)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional número LA-010K2N001-E352-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1307 y fax 6151570016, los días del 28 de Septiembre al 12 de Octubre del 2017, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Material Eléctrico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/09/2017, 00:00:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita a Instalaciones
Junta de aclaraciones	03/10/2017, 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/10/2017, 10:00:00 horas

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
GERENTE DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
C.P. JORGE RODOLFO LYLE FRITCH
RUBRICA.

(R.- 456449)

FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas Número **LO-009J4V001-E59-2017**, **LO-009J4V001-E60-2017** y **LO-009J4V001-E61-2017** que contienen las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Calle de Cuernavaca N° 5, Col. Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de las licitaciones N° LO-009J4V001-E59-2017, LO-009J4V001-E60-2017 y LO-009J4V001-E61-2017	LO-009J4V001-E59-2017: Construcción de la Ampliación del Comedor de la Escuela Náutica mercante "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo" en Mazatlán; Sinaloa. LO-009J4V001-E60-2017: Construcción de la Ampliación del Comedor de la Escuela Náutica mercante "Cap. Alt. Luis Gonzaga Priego González" en Tampico; Tamaulipas. LO-009J4V001-E61-2017: Construcción de la Ampliación del Comedor de la Escuela Náutica mercante "Cap. Alt. Fernando Siliceo y Torres" en Veracruz; Veracruz.
Volumen de licitación.	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	28/09/2017.
Visita a las instalaciones en los Centros de Costo del Fideicomiso.	LO-009J4V001-E59-2017: Escuela Náutica Mercante "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo" en Mazatlán; Sinaloa (03/10/2017, 10:00 horas). LO-009J4V001-E60-2017: Escuela Náutica Mercante "Cap. Alt. Luis Gonzaga Priego González" en Tampico; Tamaulipas (03/10/2017, 10:00 horas). LO-009J4V001-E61-2017: Escuela Náutica Mercante "Cap. Alt. Fernando Siliceo y Torres" en Veracruz; Veracruz (03/10/2017, 10:00 horas).
Junta de aclaraciones.	LO-009J4V001-E59-2017: Oficinas Centrales del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional (05/10/2017, 10:00 horas). LO-009J4V001-E60-2017: Oficinas Centrales del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional (05/10/2017, 13:00 horas). LO-009J4V001-E61-2017: Oficinas Centrales del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional (05/10/2017, 16:00 horas).
Presentación y apertura de proposiciones.	LO-009J4V001-E59-2017: Oficinas Centrales del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional (09/10/2017, 10:00 horas). LO-009J4V001-E60-2017: Oficinas Centrales del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional (09/10/2017, 13:00 horas). LO-009J4V001-E61-2017: Oficinas Centrales del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional (09/10/2017, 16:00 horas).

CD. DE MEXICO, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. GUADALUPE GUTIERREZ FREGOZO
RUBRICA.

(R.- 456484)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 14**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales, a participar en el procedimiento de contratación por medio de licitación pública nacional, realizándose el procedimiento de contratación en tiempos normales, para los trabajos consistentes en:

No de licitación:	09178002-023-17 Nacional.
Objeto de la licitación:	"REHABILITACION Y PROLONGACION DE ESCOLLERAS EN EL PUERTO DE LAZARO CARDENAS, MICH."
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	28 de Septiembre de 2017.
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	04 de Octubre de 2017 a las 10:00 hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	04 de Octubre de 2017 a las 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de Octubre de 2017 a las 10:00 hrs.
Periodo de ejecución:	Del 03-Noviembre-2017 al 31-Mayo-2018.

ATENTAMENTE
CD. LAZARO CARDENAS, MICH., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
GERENTE DE INGENIERIA
ING. RAYMUNDO ALOR ALOR
RUBRICA.

(R.- 456535)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/013/2017

(OBRA PUBLICA)

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Reglamento Interno y en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, ambos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional que se celebrará para la contratación de la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Venta de Bases e inscripción	Costo de Bases	Visita de obra obligatoria	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de documentación legal, contable, propuestas técnicas y económicas	Fallo
TEPJF/LPN/013/2017	Del 28 de septiembre al 4 de octubre de 2017	\$1,200.00	5 de octubre de 2017 11:00 hrs.	09 de octubre de 2017 11:00 hrs.	19 de octubre de 2017 11:00 hrs.	27 de octubre de 2017 17:00 hrs.
Descripción General				Fecha tentativa de inicio	Fecha tentativa de conclusión	
ADECUACION DE ESPACIOS PARA AREA INFANTIL Y BIBLIOTECA DEL TRIBUNAL ELECTORAL				30 de octubre de 2017	30 de diciembre de 2017	
				Plazo de ejecución de la obra	Capital de trabajo mínimo requerido	
				62 días naturales	\$4'500,000.00	

- Las bases y especificaciones de la licitación, podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral/ Transparencia y Acceso a la Información, o en la Unidad de Adquisiciones, sita en calle Virginia número 68, Colonia Parque San Andrés, Código Postal 04040, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas, teléfono 54 84 54 10, extensiones 5505 y 5467.
- El pago de las bases de la licitación e inscripción, únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases, mediante depósito bancario a la cuenta número 0841822306 o mediante transferencia bancaria a la CLABE número 072 180 008 418 223 060, del banco Banorte, plaza 01 Ciudad de México, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- El comprobante de compra de bases (depósito bancario o transferencia bancaria) de la licitación, deberá presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicada en Virginia número 68, Colonia Parque San Andrés, Código Postal 04040, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas; presentando los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original o comprobante de transferencia bancaria, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC y c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal, lo anterior, con la finalidad de inscribirse al procedimiento correspondiente, se le entreguen las bases y para que se le expida con posterioridad el recibo de compra de bases por parte de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. **La inscripción al procedimiento es un requisito indispensable para poder participar en el mismo y deberá realizarse durante el periodo de venta de bases.**
- La visita de obra será conforme a la fecha y hora indicada en donde se ejecutará la obra, sito en calle Carlota Armero No. 5000, Colonia CTM Culhuacán, sección VII, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04480, el punto exacto de reunión será en la puerta No. 7 denominada "Puerta de proveedores", situada en la parte posterior del inmueble. **La asistencia a este acto es obligatoria para todos los participantes.**
- La Junta de Aclaraciones, el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas, así como el Fallo, serán videograbados y se llevarán a cabo en el Edificio Administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia Número 68, Colonia Parque San Andrés, Código Postal 04040, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, en las fechas y horas indicadas
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los trabajos de obra se realizarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases.
- Se otorgará el 25% de anticipo del monto adjudicado.
- Se deberá cumplir con la experiencia, capacidad técnica y financiera que se requiera para participar conforme a lo indicado en las bases de licitación de acuerdo con las características de los trabajos, ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LIC. JORGE ENRIQUE MATA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 456558)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/014/2017

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Reglamento Interno y en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, ambos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional, que se celebrará para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de áreas verdes interiores y exteriores para el ejercicio 2018

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/014/2017	Contratación del servicio de mantenimiento y conservación de áreas verdes interiores y exteriores para el ejercicio 2018	Del 28 de septiembre al 04 de octubre de 2017	\$1,200.00	06 de octubre de 2017 11:00 horas	10 de octubre de 2017 11:00 horas	19 de octubre de 2017 11:00 horas	09 de noviembre de 2017 11:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral / Transparencia y Acceso a la Información o en la Unidad de Adquisiciones, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04040, de 9:00 a 15:00 horas, teléfono 54 84 54 10, extensiones 5495 y 5586.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases, mediante depósito bancario a la cuenta número 0841822306 o mediante transferencia bancaria a la CLABE número 072 180 008 418 223 060, del banco Banorte, plaza 01 Ciudad de México, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- El comprobante de pago de bases (depósito bancario o transferencia bancaria), deberá presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicada en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, Ciudad de México, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas en días hábiles, presentando los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original o comprobante de transferencia bancaria, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC y c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal, lo anterior, con la finalidad de inscribirse al procedimiento correspondiente, se le entreguen las bases y para que se le expida con posterioridad el recibo de compra de bases por parte de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. **La inscripción al procedimiento es un requisito indispensable para poder participar en el mismo y deberá realizarse durante el periodo de venta de bases en días hábiles y en las horas señaladas.**
- **La Visita a las Instalaciones tendrá** como punto de partida el inmueble ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, código postal 04040, Ciudad de México, para realizar un recorrido en el mismo y después en los siguientes inmuebles y en el orden que se indica: Avena número 513, colonia Granjas México, delegación Iztacalco, código postal 04730, Ciudad de México; Avenida Carlota Armero número 5000, colonia CTM-Culhuacán, Sección VII, delegación Coyoacán, código postal 04480, en la Ciudad de México; y Apaches número 350, colonia San Francisco Culhuacán, delegación Coyoacán, código postal 04440, Ciudad de México.
- La Junta de Aclaraciones, el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas, así como el Fallo serán videograbados y se llevarán a cabo en el edificio administrativo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sito en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04040.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los servicios se prestarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LIC. JORGE ENRIQUE MATA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 456551)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SAFB-17-0869-1

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SAFB-17-0869-1 con el objeto de adquirir EQUIPO DE COCINA. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación es de 57 partidas divididas en 10 Grupos.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Junta de aclaraciones: 9 de octubre de 2017.

b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 16 de octubre de 2017.

c) Comunicación del fallo: A más tardar el 3 de noviembre de 2017.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 25 de septiembre de 2017, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, párrafos primero, segundo y tercero, 10, 27 Bis, fracción I, y demás aplicables del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo, fracción VIII del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO

A FABRICA DE BILLETES

ING. MANUEL FLORES ZARZA

RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES DE LA OFICINA DE

CONTRATACIONES PARA FABRICA DE BILLETES

LIC. YESSICA ROSALES LARA

RUBRICA.

(R.- 456477)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL CENTRO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. V. Carranza No. 1138, Piso 5, Barrio de Tequisquiapan, Código Postal 78250, San Luis Potosí, S. L. P., 01(444) 834-18-17 y 834-18-61, los días de lunes a viernes; con el horario: 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-040100999-E6-2017.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Limpieza Integral de oficinas del Instituto en los estados de San Luis Potosí, Guanajuato y Querétaro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Junta de Aclaraciones	06/10/2017, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2017, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

C.P. ZONIA ELIZABETH BENAVIDES GARCIA

RUBRICA.

(R.- 456415)

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO
DIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

001-17

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-901030992-E1-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web del Instituto: <http://http://www.aguascalientes.gob.mx/INAGUA/construcción/bases.aspx>, o bien en: calle 18 de Marzo No. 98, Fracc. Las Hadas, C.P. 20140, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-25-86, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-901030992-E1-2017
Descripción de la licitación	Adquisición de equipos de desinfección, desinfectantes, comparador colorimétrico y reactivo DPD ADP del programa APARURAL Agua Limpia 2017
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en los términos de referencia emitidos por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Junta de aclaraciones	06/10/2017, 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2017, 10:01 hrs., de manera electrónica vía CompraNET
Fallo	17/10/2017

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Esta obra fue realizada con recursos públicos federales."

AGUASCALIENTES, AGS., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO
ING. MANUEL ORTIZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 456495)

OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION ELECTRONICA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida de la Convención de 1914 oriente # 104, 3er. piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags. C.P. 20180, teléfono 01800 900 2002, 449 9102500 ext. 5260, 5198, 5021 y 5373, los días de lunes a viernes del 28 de septiembre al 13 de octubre del año en curso de las 09:00 a las 14:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-901004997-E4-2017.
Objeto de la Licitación	Adquisición de equipo de cómputo y periféricos, así como la contratación de un servicio de fotocopiado y validación de captura para el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros.
Volumen a adquirir	Los detalles se encuentran en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	05/10/2017, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13/10/2017, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	18/10/2017, 14:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

RUBRICA.

(R.- 456567)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE AREA DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y PATRIMONIO

RESUMEN DE CONVOCATORIA “LICITACION PUBLICA NACIONAL”

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** número **31100003-001-17**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en: Margil de Jesús No. 1501, Las Arboledas, C.P. 20020, Aguascalientes, Ags., Teléfono 01 (449) 910-7900 ext. 7946 y 7252, del 28 de Septiembre al 5 de Octubre, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:30 horas y el 6 de Octubre hasta las 08:00 horas.

Descripción de la licitación	SERVICIO DE DETECCIONES, DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO EMPLEANDO TERAPIAS NO FARMACOLOGICAS, PREVIENIENDO CONSECUENCIAS POR ENFERMEDADES CRONICAS
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/Septiembre/2017
Junta de Aclaración de la Convocatoria	03/Octubre/2017, 08:00 horas
Visita a las Instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	09/Octubre/2017, 08:00 horas

28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
COORDINADOR DE LICITACIONES E INVITACIONES
M. EN C. GUILLERMO MEDINA MONROY
RUBRICA.

(R.- 456527)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E56-2017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-902002994-E56-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-10-00, extensión 1317, los días del 21 de septiembre al 11 de octubre del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/septiembre/2017
Junta de aclaraciones	03/octubre/2017, 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/octubre/2017, 09:30 horas.
Fallo	18/octubre/2017, 10:30 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RUTILO PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 456505)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 051

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracciones I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional (**PRESENCIAL**), cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844 411-14-83 / 411-14-84 / 411-14-70 / 411-14-71 / 411-92-35 / 489-78-61 / 62 / 63 ext. 5900 y 5901 ext. 5900 y 5901, con el siguiente horario: 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación LA-905002984-E75-2017 (carácter nacional) Número de Expediente en Compr@net: 1489598	ADQUISICION, CAPACITACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA, DE UN CROMATOGRFO DE GASES PARA LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE PIEDRAS NEGRAS
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	26/09/2017
Junta de Aclaraciones	04/10/2017 10:00 Horas
Presentación y Apertura de Propositiones	11/10/2017 10:00 Horas
Fallo	13/10/2017 15:00 Horas

SALTILLO, COAHUILA, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
RUBRICA.

(R.- 456464)

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, en observancia al artículo 134 y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27 y 28 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 13/17

Número de Licitación	LA-012000978-E142-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Vestuario, Uniformes y Blancos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	28/09/2017
Junta de aclaraciones	02/10/2017 10:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	09/10/2017, 10:00 AM

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calle Victoria No. 312, tercer piso, Col. Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila, Tel. (844)-438-8330 Exts. 4692 y 4611, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 AM a 15:00 PM.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental Compranet.

SALTILLO, COAHUILA, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS MUÑOZ BUENTELLO
RUBRICA.

(R.- 456491)

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE MONCLOVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción III, 30, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional PRESENCIAL y Licitación Pública Internacional Presencial**, cuya convocatoria contienen las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el: INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE MONCLOVA, ubicado en Carretera 57 km 4.5 Col. Los 90 S, C.P. 25733 en la ciudad de Monclova, Coahuila, teléfono: (866) 649 03 79, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 08:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	Licitación Pública Nacional LA-905054970-E7-2017 Código Exp. Compranet: 1489530 SERVICIO DE CAPACITACION, EN MATERIA DE SEGURIDAD CON CERTIFICACION IADC, 2ª. ETAPA (INTERNATIONAL ASOCIATION DRILLING CONTRACTORS	Licitación Pública Internacional LA-905054970-E8-2017 Código Exp. Compranet: 1489994 ADQUISICION DE EQUIPO DE PRACTICA PARA ESCENARIOS DE SEGURIDAD PARA LA CAPACITACION FORMAL EN PLATAFORMAS DE HIDROCARBUROS NO CONVENCIONALES	Licitación Pública Nacional LA-905054970- E9-2017 Código Exp. Compranet: 1489991 ADQUISICION E INSTALACION DE EDIFICIO MODULAR PARA AREAS DE CAPACITACION Y OPERACION, EQUIPADAS CON MOBILIARIO
Volumen de Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha Publicación en Compr@Net	28 DE SEPTIEMBRE DE 2017	28 DE SEPTIEMBRE DE 2017	28 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Junta de Aclaraciones	03/OCTUBRE/2017 10:00 hrs	03/OCTUBRE/2017 12:00 hrs	04/OCTUBRE/2017 10:00 hrs
Presentación y Apertura de Propositiones	11/OCTUBRE/2017 10:00 hrs	11/OCTUBRE/2017 12:00 hrs	12/OCTUBRE/2017 10:00 hrs
Fallo	13/OCTUBRE/2017 12:00 hrs	13/OCTUBRE/2017 16:00 hrs	13/OCTUBRE/2017 17:00 hrs

MONCLOVA, COAHUILA, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

M.A. ALFREDO SALINAS MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 456456)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****DIRECCION DE CAMINOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009999-E27-2017, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Beethoven No. 4000, Colonia La Herradura, C.P. 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la Carretera Estatal 27 (La Quemada – Lázaro Cárdenas), del km. 0+100 al km. 23+000, en tramos parciales.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Junta de aclaraciones	05/10/2017 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	04/10/2017 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2017 11:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DRA. NORMA RAMIREZ BACA
RUBRICA.

(R.- 456494)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****DIRECCION DE CAMINOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009999-E28-2017, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Beethoven No. 4000, Colonia La Herradura, C.P. 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Reconstrucción de Carretera Ent. (Chihuahua – Cuauhtémoc) – Ent. (Cuauhtémoc – Alvaro Obregón) del km. 0+000 al km. 5+600.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Junta de aclaraciones	05/10/2017 09:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	04/10/2017 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2017 09:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DRA. NORMA RAMIREZ BACA
RUBRICA.

(R.- 456504)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO

DIRECCION ADMINISTRATIVA RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-910036998-E3-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Boulevard José María Patoni No. 105 Fracc. Predio Rústico La tinaja y los Lugos C.P. 34217, Durango, Dgo. Teléfono: 01 618 1379178 y 01 618 1379114, de lunes a viernes de las de 10:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de Utensilios de Cocina
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Junta de aclaraciones	05/10/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/10/2017, 11:00 horas

DURANGO, DGO., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. ARACELI RODRIGUEZ MORENO

RUBRICA.

(R.- 456518)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO

DIRECCION ADMINISTRATIVA RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-910036998-E4-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Boulevard José María Patoni No. 105 Fracc. Predio Rústico La Tinaja y los Lugos C.P. 34217, Durango, Dgo., teléfono: 01 618 1379178 y 01 618 1379114, de lunes a viernes de las de 09:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Prestación de servicios de capacitación y proyectos productivos del subprograma "Comunidad DIFerente".
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Junta de aclaraciones	05/10/2017, 12:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/10/2017, 12:30 horas

DURANGO, DGO., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. ARACELI RODRIGUEZ MORENO

RUBRICA.

(R.- 456514)

H. AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y D.U.

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a la empresas nacionales interesadas, a participar en el o los procedimientos de LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL números LO-815026996-E7-2017 y LO-815026996-E8-2017, cuyas convocatorias y bases de participación están disponibles para consulta en Internet a través de CompraNet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas y D.U. ubicada en Vicente Guerrero S/n, Col. Centro, Chapa de Mota, Edo. de México, C.P. 54350, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs.

LO-815026996-E7-2017

Descripción de la Obra:	FFI-01-2017; REHABILITACION Y AMPLIACION DE UNIDAD DEPORTIVA CABECERA MUNICIPAL
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet:	28/09/2017
Visita al sitio de los trabajos:	05/10/2017, 10:00 A.M, Dirección de Obras Públicas y D.U.
Junta de aclaraciones:	05/10/2017, 12:00 P.M, Dirección de Obras Públicas y D.U.
Presentación y Apertura de Propuestas	13/10/2017, 01:00 P.M Dirección de Obras Públicas y D.U.

LO-815026996-E8-2017

Descripción de la Obra:	FFI-02-2017; CONSTRUCCION DE CLINICA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet:	28/09/2017
Visita al sitio de los trabajos:	05/10/2017, 02:00 P.M, Dirección de Obras Públicas y D.U.
Junta de aclaraciones:	05/10/2017, 04:00 P.M, Dirección de Obras Públicas y D.U.
Presentación y Apertura de Propuestas	13/10/2017, 03:00 P.M Dirección de Obras Públicas y D.U.

CHAPA DE MOTA, MEXICO, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

H. AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA 2016-2018

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L.C. LETICIA ZEPEDA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 456503)

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MULTIPLE 007**

De conformidad con los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1 Fracción VI, 19 Párrafo Primero, 24 Párrafo Segundo, 26 Fracción I, 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 18 y 31 Párrafo Segundo de su Reglamento, el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, convoca a los interesados que decidan participar en las presentes Licitaciones Públicas de carácter Nacional, para celebrar Contratos de Obras Públicas a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de acuerdo a la siguiente información:

LICITACION PUBLICA No. LO-815058900-E34-2017

Descripción de la Licitación	Suministro e Instalación de Infraestructura para la Ampliación del Servicio del Centro de Mando (C4) Primera Etapa
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	28/09/2017
Visita a Instalaciones	06/10/2017, 10:00 horas, en las oficinas de la convocante
Junta de Aclaraciones	06/10/2017, 12:00 horas, en las oficinas de la convocante
Presentación y Apertura de Proposiciones	13/10/2017, 10:00 horas, en las oficinas de la convocante

LICITACION PUBLICA No. LO-815058900-E35-2017

Descripción de la Licitación	Suministro e Instalación de Infraestructura para la Ampliación del Servicio del Centro de Mando (C4) Segunda Etapa
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	28/09/2017
Visita a Instalaciones	06/10/2017, 10:30 horas, en las oficinas de la convocante
Junta de Aclaraciones	06/10/2017, 12:30 horas, en las oficinas de la convocante
Presentación y Apertura de Proposiciones	13/10/2017, 11:30 horas, en las oficinas de la convocante

LICITACION PUBLICA No. LO-815058900-E36-2017

Descripción de la Licitación	Construcción de Polideportivo y Area Administrativa Municipal Zona Norte (1ra Etapa), Ubicado entre la Av. Central y Calle 33 de Avenida 6 a la Avenida 5 en la Colonia Campestre Guadalupeana
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	28/09/2017
Visita a Instalaciones	06/10/2017, 11:00 horas, en las oficinas de la convocante
Junta de Aclaraciones	06/10/2017, 13:00 horas, en las oficinas de la convocante
Presentación y Apertura de Proposiciones	13/10/2017, 13:00 horas, en las oficinas de la convocante

LICITACION PUBLICA No. LO-815058900-E37-2017

Descripción de la Licitación	Construcción del Parque Recreativo Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, Primera Etapa
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	28/09/2017
Visita a Instalaciones	06/10/2017, 11:30 horas, en las oficinas de la convocante
Junta de Aclaraciones	06/10/2017, 13:30 horas, en las oficinas de la convocante
Presentación y Apertura de Proposiciones	13/10/2017, 14:30 horas, en las oficinas de la convocante

La convocatoria que contiene las Bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones Técnica y Económica, están disponibles para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y se tiene copia impresa de la convocatoria para consulta en las oficinas de la convocante; la información que no pueda ser proporcionada a través de CompraNet estará a disposición de los interesados en el domicilio de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, sita en calle Amecameca No. 7, Colonia Maravillas, Nezahualcóyotl, Estado de México, los días del 28 de septiembre al 06 de octubre del año en curso, de 10:00 a 15:00 horas.

NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ING. JOEL GONZALEZ TORAL

RUBRICA.

(R.- 456545)

H. AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO**OBRA PUBLICA****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional Número LO-815108914-E26-2017, LO-815108914-E27-2017, LO-815108914-E28-2017 y LO-815108914-E29-2017**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: **la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tultepec, Edo. de México**, teléfono: **015558920125**, los días del **28 de septiembre al 13 de octubre** del año en curso de las **9:00 hrs. a las 17:00 hrs.**

Descripción de la Licitación	Repavimentación con Concreto Hidráulico de Av. Venustiano Carranza, Barrio San Martín (Obra Nueva); Cabecera Municipal (Barrio San Martín)
Volumen de la obra	6,086.25 Metros Cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	28 de septiembre de 2017
Junta de aclaraciones	04 de octubre de 2017 a las 09:45 horas
Visita al lugar de la obra	04 de octubre de 2017 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de octubre de 2017 a las 09:00 horas

Descripción de la Licitación	Plan de Pavimentación Colonias Amado Nervo y Tlalmelaca (Obra Nueva); Cabecera Municipal (Colonia Amado Nervo y Tlalmelaca)
Volumen de la obra	9,757.36 Metros Cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	28 de septiembre de 2017
Junta de aclaraciones	09 de octubre de 2017 a las 09:45 horas
Visita al lugar de la obra	09 de octubre de 2017 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de octubre de 2017 a las 09:00 horas

Descripción de la Licitación	Plan de Pavimentación Colonias San Miguel Otlica y Oxtoc (Obra Nueva); Cabecera Municipal (Colonias San Miguel Otlica y Oxtoc)
Volumen de la obra	6,919.00 Metros Cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	28 de septiembre de 2017
Junta de aclaraciones	11 de octubre de 2017 a las 09:45 horas
Visita al lugar de la obra	11 de octubre de 2017 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de octubre de 2017 a las 09:00 horas

Descripción de la Licitación	Plan de Pavimentación Colonias Cantera, La Piedad y El Quemado (Obra Nueva); Cabecera Municipal (Colonias Cantera, La Piedad y El Quemado)
Volumen de la obra	8,078.80 Metros Cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	28 de septiembre de 2017
Junta de aclaraciones	16 de octubre de 2017 a las 09:45 horas
Visita al lugar de la obra	16 de octubre de 2017 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de octubre de 2017 a las 09:00 horas

TULTEPEC, EDO. DE MEXICO, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ING. ARMANDO PORTUGUEZ FUENTES

RUBRICA.

(R.- 456465)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta número 44101001-006-17 para la adquisición de Vestuario y Uniformes (Calzado), la cual contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Manuel M. Garduño Lotes del 18 al 21, colonia Parque Industrial San Antonio Buenavista, código postal 50010, Toluca, Estado de México, teléfono 01 (722) 211-49-80 ext. 99862 y 99863, 01 (722) 199-15-90, los días de lunes a viernes (hábiles) del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Internacional Mixta No. 44101001-006-17 para la Adquisición de Vestuario y Uniformes (Calzado). Presupuesto comprometido 2017 (Estatual, Federal, Recursos Propios, Seguro Popular)
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/ Septiembre /2017
Junta de aclaraciones	03/ Octubre /2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/ Octubre /2017 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
(SUPLENTE)

LIC. JESUS IVAN PINTO MEDINA
RUBRICA.

(R.- 456510)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o en Colonia Noria Alta sin número, Guanajuato, Gto. Teléfono 4737320006 extensión 8287; de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación: Número LA-911043999-E160-2017 Expediente 1491868	Adquisición de Adquisición de equipo de cómputo, de video y proyección, científico y servicio de mantenimiento.
Disponibilidad de convocatoria	Del 28 de septiembre al 18 de octubre de 2017.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de septiembre de 2017.
Junta de aclaraciones	11 de octubre de 2017.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de octubre de 2017.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

OPERADOR DE COMPRANET EN EL
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RICARDO HERIBERTO GONZALEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 456478)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 016

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, Presencial para la Adquisición de Impresiones y Artículos Promocionales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-016-17
Carácter de la licitación	Pública Nacional Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Impresiones y Artículos Promocionales
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Junta de aclaraciones	12/10/2017 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	19/10/2017 a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- * Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400 ext. 1621, o al correo electrónico: **kgarciab@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el expediente No. **1492549** en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx, así como en <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> y en www.guanajuato.gob.mx.
- * Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- * Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- * No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
- * La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
EL COMITE DE ADQUISICIONES
SECRETARIO DEL COMITE
LIC. JOSE LUIS CUELLAR FRANCO
RUBRICA.

(R.- 456486)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION
DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 017

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adquisición de Materiales, Utiles y Equipos Menores de Oficina, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-017-17
Carácter de la licitación	Pública Nacional Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Materiales, Utiles y Equipos Menores de Oficina
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Junta de aclaraciones	06/10/2017 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	13/10/2017 a las 11:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- * Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400 ext. 1621, o al correo electrónico: **kgarciab@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el expediente No. **1492550** en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx, así como en <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> y en www.guanajuato.gob.mx.
- * Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- * Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- * No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
- * La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

EL COMITE DE ADQUISICIONES
SECRETARIO DEL COMITE
LIC. JOSE LUIS CUELLAR FRANCO
RUBRICA.

(R.- 456485)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION
DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 018

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional Presencial para la Adquisición de Automóviles y Vehículos Adaptados, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-018-17
Carácter de la licitación	Pública Nacional Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Automóviles y Vehículos Adaptados
Fecha de publicación en CompraNet	26/09/2017
Junta de aclaraciones	04/10/2017 a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	12/10/2017 a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400, o al correo electrónico: **agbravoriv@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el expediente No. **1492994** en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, así como en <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> y en www.guanajuato.gob.mx.
- Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- La procedencia de los recursos es: federal.
- Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
- La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
EL COMITE DE ADQUISICIONES
SECRETARIO DEL COMITE
LIC. JOSE LUIS CUELLAR FRANCO
RUBRICA.

(R.- 456560)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION
DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
CONVOCATORIA 019

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, Presencial para la Adquisición de Equipamiento de un Taller de Ortesis y Prótesis para el Centro Estatal de Rehabilitación del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-019-17
Carácter de la licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Equipamiento de un Taller de Ortesis y Prótesis para el Centro Estatal de Rehabilitación del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad
Fecha de publicación en CompraNet	26/09/2017
Junta de aclaraciones	06/10/2017 a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	17/10/2017 a las 15:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- * Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400 ext. 1621, o al correo electrónico: **cruizcer@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el expediente No. **1493002** en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, así como en <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> y en www.guanajuato.gob.mx.
- * Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- * Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- * No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
- * La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

EL COMITE DE ADQUISICIONES
SECRETARIO DEL COMITE
LIC. JOSE LUIS CUELLAR FRANCO
RUBRICA.

(R.- 456578)

**SECRETARIA DE OBRA PUBLICA DEL
ESTADO DE GUANAJUATO****DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS
LICITACIONES PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO: 01 (473)-73-5-23-00 EXT. 8120 Y 8197 Y FAX. 01 (473)-73-5-23-12, LOS DIAS **28/09/2017 AL 13/09/2017 DE LAS 8:30 A 14:00 HORAS**.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PUENTE DE ACCESO A LA COMUNIDAD DEL GALLINERO
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-E83-2017
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	28/09/2017
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	04/10/2017 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	04/10/2017 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13/10/2017 09:00 HORAS

GUANAJUATO, GTO., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
LIC. ALBERTO ESAU ROMO NAVA
RUBRICA.

(R.- 456538)

**SECRETARIA DE OBRA PUBLICA DEL
ESTADO DE GUANAJUATO****DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS
LICITACIONES PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO: 01 (473)-73-5-23-00 EXT. 8120 Y 8197 Y FAX. 01 (473)-73-5-23-12, LOS DIAS **28/09/2017 AL 16/10/2017 DE LAS 8:30 A 14:00 HORAS**.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	1ª. Y SEGUNDA ETAPA DE CENTRO DE VINCULACION DE DESARROLLO EMPRESARIAL, EN EL MUNICIPIO DE CELAYA.
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-E84-2017
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	28/09/2017
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	04/10/2017 10:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	05/10/2017 10:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16/10/2017 09:00 HORAS

GUANAJUATO, GTO., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
LIC. ALBERTO ESAU ROMO NAVA
RUBRICA.

(R.- 456544)

MUNICIPIO DE PENJAMO, GUANAJUATO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número MP/DOPDU/LP-FED/2017-18 procedimiento en Compranet números LO-811023986-E9-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en el link: <http://compranet.gob.mx>, mismas que serán gratuitas. O bien estarán a disposición de los interesados los ejemplares impresos, exclusivamente para su consulta en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en calle Juárez # 5, Zona centro, Pénjamo, Gto., teléfono: (469)-692-00-09 ext. 130 y 115, de lunes a viernes de las 10:00 horas a las 13:00 horas.

Número de Licitación	MP/DOPDU/LP-FED/2017-18 procedimiento en Compranet número LO-811023986-E9-2017
Descripción de la licitación	"Pavimentación de la calle Circuito 1 entre, camino de acceso y calle Eleusis Córdova Morán en la localidad de Huandarillo, Municipio de Pénjamo, Guanajuato"
Volumen a adquirir	Los Detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de septiembre de 2017.
Junta de aclaraciones	06 de octubre de 2017 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	06 de octubre de 2017 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de octubre de 2017, 10:00 horas.

PENJAMO, GUANAJUATO, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ING. MIGUEL ANGEL GOMEZ CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 456487)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta en Av. Américas No. 877, Colonia Providencia, C.P. 44620, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 01 33 30034650 extensión 259, 269, desde el día 28 de septiembre de 2017 de 10:00 a 15:00 hrs. de Lunes a Viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica; no se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Licitación Pública Nacional Presencial número LA-032000001-E77-2017

Descripción de la Licitación	"Servicio de Seguridad y Vigilancia Intramuros en las Salas Regionales de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de septiembre de 2017
Junta de Aclaraciones	05 de octubre de 2017, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	17 de octubre de 2017, 11:00 horas en el domicilio de la Convocante
Fallo	26 de octubre de 2017, 11:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DELEGADA SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE

LIC. NORMA AYDE LOPEZ ANDRADE

RUBRICA.

(R.- 456555)

H. AYUNTAMIENTO DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU **ARTICULO 29, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE LICITACION PUBLICA, PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICIONES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACION	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
ZT/PFYAP/001/2017	02/10/2017	02/10/2017 10:00 HORAS	12/10/2017 10:00 HORAS	\$250,500,000.00

CLAVE	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	FECHA DE INICIO	DURACION
01	SUSTITUCION DE 2,776 LUMINARIAS CON TECNOLOGIA TIPO LED	28/09/2017	19 DIAS
02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS INTERCONECTADOS A LA RED	28/09/2017	19 DIAS

LOS RECURSOS ECONOMICOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS, SE ENCUENTRAN EN RECURSOS PROPIOS DEL **H. AYUNTAMIENTO DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO**

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA, EN **LEANDRO VALLE No. 13, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 45750, TELEFONOS (326) 423 1088, 423 0071 Y 423 1064, EN ZACOALCO DE TORRES, JALISCO**, A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN DIAS HABILES DE 9:00 A 14:00 HORAS.

- LAS BASES PARA LA LICITACION, SOLO SE ENCUENTRAN DISPONIBLE EN LA DIRECCION CITADA, POR LO CUAL, PARA OBTENERLOS DEBERAN ACUDIR A DICHA DIRECCION A MAS TARDAR EL DIA EN QUE SE EFECTUE LA JUNTA DE ACLARACIONES
- PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA NO SE ACEPTA EL ENVIO DE PROPUESTAS ELECTRONICAS Y SERA DE FORMA PRESENCIAL UNICAMENTE COMO LO MARCA EL **ARTICULO 26 BIS, FRACCION I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS SE LLEVARA A CABO DE ACUERDO CON LA FECHA Y HORA SEÑALADAS EN EL RECUADRO, EN LA SALA DE JUNTAS DE **H. AYUNTAMIENTO DE ZACOALCO DE TORRES, UBICADA LEANDRO VALLE No. 13, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 45750, EN ZACOALCO DE TORRES, JALISCO**.
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN DE PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y COTIZARSE EN PESO MEXICANO.
- EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, NO PODRA SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERA DE DECLARAR UN DOMICILIO LOCAL EN EL ESTADO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASI COMO DAR UN CORREO ELECTRONICO.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN SER CUBIERTOS (NUMERALES DEL 1 AL 11), Y DEBERAN PRESENTARSE INTEGRADOS EN LA DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA A LA PROPOSICION TECNICA-ECONOMICA, COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE LICITACION, SON:
 1. ESCRITO DIRIGIDO AL **H. AYUNTAMIENTO DE ZACOALCO DE TORRES**, CON LOS DATOS BASICOS DE LA LICITACION, INDICANDO QUE CUMPLIRA CON LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACION Y ANEXOS, ASI COMO CON LO ESTABLECIDO EN LA **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO** Y SU REGLAMENTO.

2. ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA CON LAS MODIFICACIONES, EN SU CASO, SEGUN SU NATURALEZA JURIDICA Y DE LOS PODERES DE LOS REPRESENTANTES DE LA MISMA O ACTA DE NACIMIENTO EN EL CASO DE SER PERSONA FISICA.
 3. DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO, EL CUAL DEBERA DE ACREDITARSE CON LA ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL ANTE LA SHCP, SE PRECISA QUE EL CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES, CAPITALIZACION, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE MODIFICACION (AUMENTO O DISMINUCION), DEBERA ESTAR SOPORTADO EN ACTAS DE ASAMBLEA Y, DE SER EL CASO, PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PUBLICO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5, 182 Y 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EN EL CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACION, DEBERAN PRESENTAR LA DECLARACION O BALANCE MAS ACTUALIZADO A LA FECHA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS, LO QUE DEBERA DE ESTAR AUDITADO POR UN CONTADOR PUBLICO CON CEDULA PROFESIONAL.
 4. ORIGINAL Y COPIA DE LA ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL, ASI COMO ESCRITO DONDE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO POR IMPUESTOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS ULTIMOS TRES EJERCICIOS FISCALES, ASI COMO LAS DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES CORRESPONDIENTES A LA FECHA, CUANDO LOS CONTRIBUYENTES TENGAN MENOS DE TRES AÑOS DE INSCRIPCION EN EL RFC LA MANIFESTACION CORRESPONDERA AL PERIODO DE INSCRIPCION.
 5. CONSTANCIAS QUE ACREDITEN SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA, DE ACUERDO CON LAS BASES.
 6. DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL **ARTICULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.**
 7. EN EL CASO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION, LOS REQUISITOS DEBERAN SER PRESENTADOS CONFORME AL **ARTICULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.**
 8. EN EL ACTO DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS, LAS PERSONAS QUE NO SEAN LOS ADMINISTRADORES Y VAYAN REPRESENTANDO A LA EMPRESA, DEBERAN CONTAR CON CARTA PODER SIMPLE FIRMADO POR DOS TESTIGOS Y QUE SE ACOMPAÑE CON COPIAS DE IDENTIFICACION LEGIBLE (INE, PASAPORTE O CEDULA PROFESIONAL).
 9. EN SU CASO, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYAS ALTAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYAN DADO CON SEIS MESES DE ANTELACION A LA FECHA PREVISTA PARA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO. LA FALTA DE PRESENTACION DE ESTE ESCRITO NO SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICION.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: EL CONTRATO RESPECTIVO SE ADJUDICARA DE CONFORMIDAD CON EL **ARTICULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**, ASI COMO CON EL **ARTICULO 37 EN SUS SEIS FRACCIONES.**
 - NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
 - A LOS ACTOS PUBLICOS DE ESTAS LICITACIONES PODRA ASISTIR EN CALIDAD DE OBSERVADORA, CUALQUIER PERSONA SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

ZACOALCO DE TORRES, JALISCO, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ARQ. LUIS FERNANDO SOLORZANO MADRIGAL

RUBRICA.

(R.- 456458)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO**ADQUISICIONES****COMISION GASTO FINANCIAMIENTO****INSTALADA COMO****COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS****RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 005-17**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales Abiertas **LA-913014998-E13-2017**, **LA-913014998-E14-2017**, **LA-913014998-E15-2017** y la Licitación Pública Nacional **LA-913014998-E16-2017**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca-Actopan Km 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos: 01 (771) 71-72000 ext. 2864 y 2076, Fax: 01 (771) 71-72076, los días del 28 de septiembre al 09 de octubre y del 28 de septiembre al 10 de octubre del año en curso, en días hábiles de 9:30 a 15:00 horas.

Licitaciones Públicas Internacionales Abiertas

Descripción de la licitación	Adquisición de Aparatos e Instrumentos Científicos y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Junta de aclaraciones	10/10/2017, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2017, 09:30 horas

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Comunicación y Electrónica
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Junta de aclaraciones	12/10/2017, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2017, 09:30 horas

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Cómputo y Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Junta de aclaraciones	12/10/2017, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2017, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional

Descripción de la licitación	Adquisición de Mobiliario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Junta de aclaraciones	11/10/2017, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2017, 14:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE

DR. SAUL AGUSTIN SOSA CASTELAN

RUBRICA.

(R.- 456498)

H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACAN

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que contiene las bases de participación estarán disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Chiapas No. 84, Col. Lomas del Valle Sur, C.P. 60050 teléfonos 452 527 24 65, los días lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional LO-816102998-E14-2017

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA CALLE CUPATITZIO, COLONIA CENTRO DE URUAPAN, MICHOACAN
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	jueves, 28 de septiembre de 2017
Visita a instalaciones	miércoles 04 de octubre de 2017 12:00 HORAS
Junta de aclaraciones	jueves 05 de octubre de 2017 09:00 HORAS
Presentación de apertura de proposiciones	jueves 12 de octubre de 2017 09:00 HORAS
Fecha y hora celebrar el Fallo	lunes 16 de octubre de 2017 14:30 HORAS

URUAPAN, MICHOACAN, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. VICTOR MANUEL MANRIQUEZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 456319)**SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN**

CONVOCATORIA: 001

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, Miguel Arreola # 500, col. Poblado Ocolusén, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, teléfonos: (443) 3-14-05-87, 3-24-51-37 y 3-15-24-16.

Número de licitación	SSM-LPN-018/2017
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
Fecha de publicación en compranet	28 de septiembre de 2017
Junta de aclaraciones	6 de octubre de 2017 a las 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13 de octubre de 2017 a las 09:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DELEGADA ADMINISTRATIVA

L.A.E. ELIZABETH MEDINA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 456517)

GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEON

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 1 fracción VI, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 30 y 32 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales número LA-819039982-E3-2017 y LA-819039982-E4-2017 cuyas Convocatorias que contienen las bases de las licitaciones están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el 2° Piso del Palacio Municipal de Monterrey, en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000, Teléfono 01 (81) 81-30-68-60. Así mismo se informa que los desahogos de los eventos de estas licitaciones tendrán verificativo en el domicilio antes señalado. Las Convocatorias que contienen las Bases de las licitaciones, estarán a disposición de los interesados a partir del día 28 de septiembre de 2017, hasta el día 10 de octubre de 2017 los días de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-819039982-E3-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de vestuario y uniformes, en el marco del programa FORTASEG 2017
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	28/Septiembre/2017
Junta de aclaraciones	09/Octubre/2017, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/Octubre/2017, a las 10:00 horas
Fallo	18 /Octubre/2017, a las 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-819039982-E4-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos para unidad móvil primer respondiente
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	28/Septiembre/2017
Junta de aclaraciones	09/Octubre/2017, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/Octubre/2017, a las 13:00 horas
Fallo	18 /Octubre/2017, a las 13:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

LIC. ALAN GERARDO GONZALEZ SALINAS

RUBRICA.

(R.- 456497)

INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO BINARIO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 1, 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y 31 de su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales a participar en los procedimientos de contratación por medio de Licitación Pública Nacional, autorizados por la Dirección General del INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON, las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Ave. Lic. Raúl Rangel Frías No. 4700, Colonia Valle de las Mitras, C.P. 64300, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 20-20-96-00, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas; mismas que serán gratuitas; ver la descripción detallada de los requisitos de la Licitación en las bases de la Convocatoria.

La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de este Instituto, ubicado en Ave. Lic. Raúl Rangel Frías No. 4700, Colonia Valle de las Mitras, C.P. 64300, Monterrey, Nuevo León y la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevará a cabo en el Auditorio de este Instituto el día y hora indicados a continuación:

Número de Licitación	LO-919018982-E28-2017
Descripción y volumen de la Licitación	Secundaria N° 24 Hermanos Flores Magón, Col. Topo Chico, Monterrey, Nuevo León (Rehabilitación) O T 12169
Fecha de publicación en Compranet	21 de Septiembre de 2017
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	03 de Octubre del 2017 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	04 de Octubre del 2017 a las 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Octubre del 2017 a las 10:00 horas.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DIRECTORA GENERAL

ARQ. ROSA AMELIA LOZANO ZAMBRANO

RUBRICA.

(R.- 456457)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

COMITE ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 Y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación está disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del CAPCEE, ubicadas en Avenida 23 Poniente Número 2301, Colonia Volcanes, C.P. 72410, Puebla, Puebla, Teléfono: 01 222 2431477, de lunes a viernes; con el horario de 9:00 a 14:30 horas, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en CompraNet.

LO-921024994-E205-2017

Descripción de la licitación	Mejoramiento en la escuela Teniente Juan de la Barrera, clave 21EPR0087D, municipio de Chiautzingo. Mejoramiento en la escuela Sor Juana Inés de la Cruz, clave 21EPR0255J, municipio de Chiautzingo. Mejoramiento en la escuela José Vasconcelos, clave 21EBH0428A, municipio de Chiautzingo.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017		
Visita a instalaciones	06/10/2017 Juan de la Barrera 12:00 horas Sor Juana Inés de la Cruz 12:30 horas José Vasconcelos 13:00 horas		
Junta de aclaraciones	11/10/2017 10:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2017 10:00 horas		
Fallo	20/10/2017 12:30 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	90	Fecha estimada de inicio	20/10/2017

LO-921024994-E206-2017

Descripción de la licitación	Mejoramiento en la escuela Juan Escutia, clave 21EBH0322H3Y municipio de Coyomeapan, Puebla. Mejoramiento en la escuela José María Morelos clave 21DPR2337H municipio de Coyomeapan, Puebla. Mejoramiento en la escuela Miguel Hidalgo clave 21EPR0066R municipio de Coyomeapan, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017		
Visita a instalaciones	06/10/2017 Juan Escutia 11:00 horas José María Morelos 12:00 horas Miguel Hidalgo 10:00 horas		
Junta de aclaraciones	11/10/2017 11:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2017 11:30 horas		
Fallo	20/10/2017 13:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	90	Fecha estimada de inicio	20/10/2017

LO-921024994-E207-2017

Descripción de la licitación	Mejoramiento en la escuela José Vasconcelos, clave 21EBH0178L, municipio de General Felipe Angeles, Puebla. Mejoramiento en la escuela Ignacio Zaragoza, clave 21DPR1109G, municipio de General Felipe Angeles, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		

Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017		
Visita a instalaciones	06/10/2017 José Vasconcelos 11:30 horas Ignacio Zaragoza 12:30 horas		
Junta de aclaraciones	11/10/2017 12:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2017 13:00 horas		
Fallo	20/10/2017 13:30 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	90	Fecha estimada de inicio	20/10/2017

LO-921024994-E208-2017

Descripción de la licitación	Mejoramiento en la escuela Primaria Netzahualcóyotl, clave 21DPB0472Y, municipio de Vicente Guerrero, Puebla. Mejoramiento en la escuela Primaria Ignacio Zaragoza, clave 21DPB0644Z, Municipio de Vicente Guerrero, Puebla. Mejoramiento en la escuela Bachillerato Juan Aldama, clave 21EBH0909H, municipio de Vicente Guerrero, Puebla. Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017		
Visita a instalaciones	06/10/2017 Netzahualcóyotl 14:30 horas Ignacio Zaragoza 15:30 horas Juan Aldama 17:30 horas		
Junta de aclaraciones	11/10/2017 13:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	19/10/2017 10:00 horas		
Fallo	20/10/2017 14:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	90	Fecha estimada de inicio	20/10/2017

LO-921024994-E209-2017

Descripción de la licitación	Mejoramiento en la escuela Emiliano Zapata, clave 21DPR1531E, municipio de Santa Isabel Cholula, Puebla. Mejoramiento en la escuela Gilberto Bosques Saldívar, clave 21EBH0539F, municipio de Santa Isabel Cholula, Puebla. Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017		
Visita a instalaciones	06/10/2017 Emiliano Zapata 10:00 horas Gilberto Bosques Saldívar 11:00 horas		
Junta de aclaraciones	11/10/2017 17:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	19/10/2017 11:30 horas		
Fallo	20/10/2017 14:30 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	90	Fecha estimada de inicio	20/10/2017

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

PUEBLA, PUE., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE DESARROLLO Y SEGUIMIENTO OPERACIONAL DEL CAPCEE
Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE OBRA PUBLICA**DAVID S. RODRIGUEZ SANCHEZ**

RUBRICA.

(R.- 456512)

H. AYUNTAMIENTO DE AXUTLA, PUEBLA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a las personas interesadas, a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LO-821024909-E1-2017, que tiene por objeto la contratación de obra pública, a precios unitarios y tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles en la página electrónica <http://compranet.gob.mx>., o bien sólo para consulta en calle Plaza Principal S/N, Colonia Centro, C.P. 74830, Axutla, Puebla, Teléfono: 01 (275) 4325295, en días hábiles; con horario: de 9:00 a 15:00.

Descripción de la licitación:	CONSTRUCCION DE BACHILLERATO
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Visita al lugar de los trabajos	02 de octubre de 2017
Junta de aclaraciones	05 de octubre de 2017
Presentación y apertura de proposiciones	11 de octubre de 2017
Fallo	16 de octubre de 2017

AXUTLA, PUEBLA, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DE AUXTLA, PUEBLA

ARQ. GABRIEL GALENO FLORES

RUBRICA.

(R.- 456513)

UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION**BASICA EN EL ESTADO DE QUERETARO****RESUMEN DE CONVOCATORIA:**

04

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional (presencial) número: LPNF-04-USEBEQ/2017 cuya convocatoria contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección electrónica de [compranet](https://compranet.funcionpublica.gob.mx): <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. del Magisterio 1000, Col. Colinas del Cimatario, Querétaro, Qro., de las 8:00 am a las 16:00 horas, en días hábiles, en los teléfonos 2386000 Ext. 1140 y 1149, de lunes a viernes.

Licitación Pública Nacional LPNF-04-USEBEQ-17

Descripción de la Licitación	Hospedaje (Renta de habitaciones), renta de salón, alimentos, coffe break, cuchara cafetera, servilletas, galletas, agua, habilitación de espacios, marcador de gua, corrector tipo pluma, quita grapas, dedal de hule, diagnóstico, talleres, alfa móvil, mega número, mega abecedario, impresión de trípticos.
Volumen de la Licitación	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	28/09/2017
Visita al lugar de los trabajos	n/a
Junta de Aclaraciones	06/10/2017 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	13/10/2017 10:00 horas
Modalidad de Contratación	Partidas

QUERETARO, QRO., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

SUBCOORDINADOR DE GESTION ADMINISTRATIVA

IBR. GILBERTO ALVARADEJO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 456481)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

No. MBJ-DGOP-09-2017

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento Municipal Benito Juárez, Quintana Roo, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación para las licitación No. LO-823005999-E33-2017, están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Náder, Edificio Plaza Centro, No. 8 local 402, Colonia Centro, C.P. 77500, Benito Juárez, Quintana Roo, teléfono (998) 8812800 Ext 1100, los días de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, se realiza de acuerdo al Art. No. 33, tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Licitación Pública Nacional No. LO-823005999-E33-2017

Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION DE DOMO DEPORTIVO EN REGION 260, MZA. 04, BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de septiembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	03 de octubre de 2017 10:00 horas
Junta de aclaraciones	03 de octubre de 2017 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de octubre de 2017 11:00 horas

Todos los horarios de la presente convocatoria están referidos al Tiempo del Sureste.

BENITO JUAREZ, Q. ROO, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ING. ALFONSO EUGENIO GORDILLO AVENDAÑO

RUBRICA.

(R.- 456519)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COZUMEL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional indicada a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>

Licitación No. LO-823001999-E8-2017

Descripción de la licitación	Parque Flamigos II
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Junta de aclaraciones	02/10/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	02/10/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/10/2017, 09:00 horas

COZUMEL, QUINTANA ROO, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. MIGUEL ANGEL BLANCO SOSA

RUBRICA.

(R.- 456469)

MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA

COMITE DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007/17**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-825006979-E7-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Secretaría Técnica y de Gestión de la Tesorería Municipal, ubicadas en la planta alta ala sureste del edificio sede del H. Ayuntamiento de Culiacán, en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, Código Postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sin., Teléfono 01 (667) 758-01-01 extensión 1406, de 9:00 a 15:00 horas.

No. De la licitación	No. LA-825006979-E7-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	"Adquisición de Chalecos de uso Exterior Nivel III-A y Placas Balísticas, para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo "A" de la Convocatoria a la Licitación
Fecha de publicación en compraNET	28/09/2017
Junta de aclaraciones	06/10/2017 a las 11:00 horas, en la Sala de juntas del Hotel San Marcos, ubicada en Avenida Alvaro Obregón No. 51 Norte, Código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2017 a las 11:00 horas, en la Sala de juntas del Hotel San Marcos, ubicada en Avenida Alvaro Obregón No. 51 Norte, Código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

ATENTAMENTE

CULIACAN, SIN., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

TESORERO MUNICIPAL

LIC. JOSE DE JESUS GARZA OCHOA

RUBRICA.

(R.- 456532)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
JEFATURA DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACION Y CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional PRESENCIAL cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Río Bravo, Tamaulipas, ubicada en calle Plaza Hidalgo No. 2, Zona Centro, CP 88900 en la Ciudad de Río Bravo Tamaulipas, teléfono: (899) 934-0011ext. 107, los días lunes a viernes de las 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación LO-828033985-E29-2017 No. de Expediente en Compr@net: 1489039	Modernización de Vialidad de la Ave. Fco. I. Madero del CAD 1+960 al CAD 2+660 Cuerpo Norte entre la Calle Columna de Hércules y la Brecha 115 (Calle Roberto M. Glz.) Col. Las Torres, en el Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas.	
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet y DOF	28/09/2017	
Visita al Lugar de los Trabajos	Oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Calle Plaza Hidalgo No. 2, Zona Centro, CP 88900, en el Municipio de Río Bravo Tamaulipas.	
	05/Octubre/2017	09:00 hrs
Junta de Aclaraciones	06/Octubre/2017	09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	13/Octubre/2017	09:00 hrs
Fallo	20/Octubre/2017	14:00 hrs

Descripción de la licitación LO-828033985-E30-2017 No. de Expediente en Compr@net: 1489040	Pavimentación Asfáltica de Ave. Las Torres entre Calle Guanajuato y Calle Morelos, Colonia Esperanza y Solidaridad del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.	
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet y DOF	28/09/2017	
Visita al Lugar de los Trabajos	Oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Calle Plaza Hidalgo No. 2, Zona Centro, CP 88900, en el Municipio de Río Bravo Tamaulipas.	
	05/Octubre/2017	11:00 hrs
Junta de Aclaraciones	06/Octubre/2017	11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	13/Octubre/2017	11:00 hrs
Fallo	20/Octubre/2017	14:30 hrs

RIO BRAVO, TAMAULIPAS, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
LIC. ARCADIO RODRIGUEZ ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 456441)

MUNICIPIO DE SANTA ISABEL XILOXOTLA, TLAXCALA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No.: MSIX/DOP/FORTALECIMIENTO FINANCIERO/2017/002

EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL XILOXOTLA A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30 Y SUBSECUENTES HASTA EL ARTICULO 40 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y DE TIEMPO DETERMINADO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION, CONFORME A LA SIGUIENTE CALENDARIZACION DE ACTIVIDADES:

LICITACION PUBLICA No	MSIX/DOP/FORTALECIMIENTO FINANCIERO/2017/002
NOMBRE DE LA OBRA	CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES
VISITA DE OBRA	9 DE OCTUBRE DE 2017 10:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	9 DE OCTUBRE DE 2017 A 12:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS: TECNICAS Y ECONOMICAS	13 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 10:00 HRS APERTURA TECNICA 13 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 11:00 HRS APERTURA ECONOMICA
FALLO	17 DE OCTUBRE DE 2017 11:00 HRS
PLAZO DE EJECUCION	74 DIAS NATURALES INICIO: 17 DE OCTUBRE DE 2017 TERMINO: 29 DE DICIEMBRE DE 2017

LOS INTERESADOS PODRAN OBTENER INFORMACION ADICIONAL Y CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION EN LA OFICINA DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, UBICADAS EN AV. 5 DE MAYO NUM. 3 COL. CENTRO SANTA ISABEL XILOXOTLA, TLAXCALA DE 9:00 A 15:00 HRS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL SEXTO DIA PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION TENDRAN UN COSTO DE \$2,500.00.

LA VISITA DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA ACABO EN LA FECHA Y HORARIO INDICADOS, PARA LO CUAL LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTARSE EN LA SALA DE CABILDO, UBICADAS EN EL DOMCILIO SEÑALADO. LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS SE REALIZARAN EN LA SALA DE CABILDO, EN LA FECHA Y HORA SEÑALADAS.

LOS INTERESADOS DEBERAN DEMOSTRAR SU EXISTENCIA LEGAL, TENER PLENA EXPERIENCIA EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA LICITACION, ASI COMO CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA, REQUERIDAS EN FUNCION DE LAS CARACTERISTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LOS TRABAJOS, CONFORME A LO INDICADO EN LAS BASES DE LAS MISMAS, LAS CUALES DEBERAN CONSULTAR PREVIAMENTE A SU INSCRIPCION. EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO ES DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), NO PODRA SUBCONTRATARSE PARTE ALGUNA O LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS LICITADOS.

LAS PROPUESTAS DEBERAN PRESENTARSE EN EL IDIOMA ESPAÑOL Y DEBERAN COTIZARSE EN PESOS MEXICANOS. LA CONVOCANTE OTORGA UN 30% DEL IMPORTE DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE ANTICIPO. NO PODRAN PARTICIPAR AQUELLAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUN DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACION NI EN LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS DIFERENTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

ATENTAMENTE

SANTA ISABEL XILOXOTLA, TLAXCALA, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

MUNICIPIO DE SANTA ISABEL XILOXOTLA, TLAX.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JAIME PEREZ JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 456534)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-E21-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 5 2960, Ext. 3924, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Rehabilitación y modernización de acceso principal y primer cuadro del centro de población: Red de agua potable, red de drenaje sanitario, red de drenaje pluvial, media tensión para anillo y desmontaje, media tensión subterránea, baja tensión y acometidas, alumbrado público, terracerías, pavimentos, guarniciones y banquetas, señalamiento, parque, mobiliario urbano, tratamiento en fachadas, nomenclatura, jardinería y acueducto ornamental
Localidad	La Magdalena Tlaltelulco
Municipio	La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/09/2017
Junta de aclaraciones	29/09/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	29/09/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/10/2017, 11:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
SECRETARIO
ARQ. FRANCISCO JAVIER ROMERO AHUACTZI
RUBRICA.

(R.- 456463)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-E20-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 5 2960, Ext. 3924, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Rehabilitación y mejoramiento de acceso principal y primer cuadro del centro de población: Sustitución de la red de agua potable, sustitución de la red de drenaje, rehabilitación de parque, pavimento, señalamiento horizontal y vertical, nomenclatura, luminarias solares (alumbrado público), fachadas, transiciones de redes eléctricas
Localidad	San Antonio Acuananala
Municipio	Acuananala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/09/2017
Junta de aclaraciones	29/09/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	29/09/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/10/2017, 09:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

SECRETARIO

ARQ. FRANCISCO JAVIER ROMERO AHUACTZI

RUBRICA.

(R.- 456462)

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/17

Servicios de Salud de Veracruz, a través de la Dirección Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional de carácter presencial No. LA-930010996-E1-2017, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentra disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y <http://web.ssaver.gob.mx/> o bien en Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz, teléfono: (01 228) 890 17 41 y fax (01 228) 890 17 42, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial número LA-930010996-E1-2017

Periodo de registro: 28, 29, 30 de Septiembre, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de Octubre de 2017.

Descripción de la licitación	Adquisición de Diversos Bienes, Derivado del Convenio AFASPE-VER/2017.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Junta de aclaraciones	06/10/2017 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2017 11:00 horas
Junta Pública para dar a conocer el fallo	23/10/2017 17:30 horas

XALAPA, ENRIQUEZ, VERACRUZ, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

C.P. MIGUEL ANGEL GARCIA RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 456499)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA CAEV-OF-2017-03

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria, que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del **28 de septiembre del 2017** y su obtención será gratuita. Así mismo la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en la Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador de la ciudad de Xalapa, Ver.

Licitación Número	CAEV-FONREGION-2017-03-LP
Descripción de la licitación	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, en la localidad de Pisaflores, municipio de Ixhuatlán de Madero, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Visita a instalaciones	03/10/2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	05/10/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2017, 11:00 horas

Licitación Número	CAEV-FONREGION-2017-04-LP
Descripción de la licitación	Construcción de drenaje sanitario, en la localidad de Atexcalco, municipio de Soledad Atzompa, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Visita a instalaciones	03/10/2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	05/10/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2017, 13:00 horas

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL AGUA
DEL ESTADO DE VERACRUZ
LIC. VICTOR MANUEL ESPARZA PEREZ
RUBRICA.

(R.- 456474)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE TIPO PRESENCIAL, LPN-21121003006/004/2017

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ubicado en el Km. 1.5 de la Carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa Ver, por conducto de la Dirección Administrativa, con fundamento en el Artículo 37 Fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, convoca a todas aquellas personas físicas y morales legalmente constituidas y que no se encuentren en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 88 de su Reglamento, interesadas en participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL DE TIPO PRESENCIAL, LPN-21121003006/004/2017, MEDIANTE NUMERO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET LA-930060989-E3-2017 Y CODIGO DE EXPEDIENTE 1492853 RELATIVA A LA ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROGRAMA EQUIPAMIENTO Y REEQUIPAMIENTO DE COCINAS ESCOLARES Y COMUNITARIAS, publicada en Compranet el 28 de Septiembre de 2017, con origen del Recurso Federal, la cual se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 28 Fracción I, 29, 30, 33 Bis, 34, 35, 36 BIS, 37, 50, 60 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, 42, y demás aplicables de su Reglamento. Las bases se encuentran disponibles para consulta en Internet en: Compranet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la página Web http://www.difver.gob.mx/transparencia_tax/xiv-licitaciones-anos/ y en el Departamento de Licitaciones, ubicado en Km. 1.5 de la Carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa Veracruz, teléfono 01 (228) 842 3737 extensión 3315, en días hábiles en horario de 09:00 a 15:00 horas de conformidad con lo que señalan los Artículos 29 penúltimo párrafo y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para la presente adquisición se cuenta con Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SFP/D-0123/2017 emitido por la Subsecretaría de Egresos, para la adquisición de Bienes para el Programa Equipamiento y Reequipamiento de Cocinas Escolares y Comunitarias

No. de Licitación	Descripción	Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones	Fallo	Firma de contrato
LPN-21121003006/004/2017	Bienes para el programa Equipamiento y Reequipamiento de Cocinas Escolares y Comunitarias.	10 Octubre 2017 10:30 hrs.	16 Octubre 2017 10:30 hrs.	17 Octubre 2017 19:00 hrs.	19 Octubre 2017 13:00 hrs.

- La Junta de Aclaraciones y el acto de Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas se llevarán a cabo en: La Sala de Juntas de la Dirección Administrativa, ubicada en el segundo piso del domicilio de la Convocante.
- No se aceptarán proposiciones por servicio postal o mensajería.
- El idioma en que deberá presentar las proposiciones y los anexos será en idioma Español.
- La Moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Pesos Mexicanos.
- Forma de pago: el pago se realizará a través de transferencia electrónica en Moneda Nacional (pesos mexicanos), dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la presentación de la factura debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de la Contratante.
- No se otorgarán anticipos.
- Las bases son sin costo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El contrato estará vigente a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2017.
- Lugar de entrega: Bodega ubicada en Avenida 20 de Noviembre N° 585 Col. Badillo, C.P. 91045

XALAPA, VER., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. JAVIER MARIN ATRISTAIN

RUBRICA.

(R.- 456508)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BOCA DEL RIO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION URBANA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No.: MBR-2017-COAG-0001

El H. Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 fracción XVI incisos a), d), e) y f), 71, primer párrafo y fracciones III y XI inciso a), XIV, 72, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35, fracciones XXIII, XXV, inciso a) 96, 96 bis, 96 ter, 97, 98, 99 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz; 2, 3, 44, 45, 47, 48 y 51 de la Ley de Aguas para el Estado de Veracruz, en cumplimiento del Acuerdo del Organo de Gobierno No. 1131/2014 de fecha 9 de diciembre de 2014; del Acuerdo de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave del 15 de enero de 2015 publicado en la Gaceta Oficial del Estado No. 53 de fecha 6 de febrero de 2015 y del Acuerdo de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado con el Acuerdo folio 1423, publicado el 10 de noviembre de 2016 en la Gaceta Oficial del Estado; convoca a la Licitación Pública Internacional No.: MBR-2017-COAG-0001 para la selección de un Socio Inversionista-Operador que constituya, junto con el Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, una Empresa Mixta bajo la modalidad de sociedad anónima promotora de inversión con la modalidad de capital variable, a la cual se le otorgará la concesión hasta por 30 (treinta) años para la prestación de los servicios público de abastecimiento y distribución de agua potable, operación de la red de alcantarillado sanitario, pluvial y tratamiento de aguas residuales y su reúso, servicios de Saneamiento, servicios comerciales, mantenimiento preventivo y correctivo y conexos del Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	SITIO
Fecha de Publicación en el DOF	Jueves 28 de septiembre del 2017.		
Registro de Licitantes			
Visita al Sitio	Miércoles 4 de octubre del 2017.	10:00	Palacio Municipal
Fecha límite para la entrega de Preguntas para la Junta de Aclaraciones	Lunes 9 de octubre del 2017	10:00	Por correo electrónico
Junta de Aclaraciones	Martes 10 octubre del 2017.	11:00	Sala de Cabildos, Palacio Municipal
Presentación de Propositiones y Apertura de Propuestas Técnicas	Jueves 26 de octubre del 2017.	11:00	Sala de Cabildos, Palacio Municipal
Dictamen de las Propuestas Técnicas y Apertura de las Propuestas Económicas	Viernes 10 de noviembre del 2017.	11:00	Sala de Cabildos, Palacio Municipal
Dictamen de las Propuestas Económicas y Fallo de la Licitación	17 de noviembre del 2017.	11:00	Sala de Cabildos, Palacio Municipal
Periodo de exhibición de la documentación del Licitante Ganador	180 Días posteriores al Fallo.		
Periodo para constitución de la Empresa Mixta	15 Días posteriores al Fallo.		
Fecha firma del Título de Concesión	La fecha límite es las 14:00 horas del 15 de diciembre del 2017.	11:00	Sala de Cabildos, Palacio Municipal
Costo de las Bases	\$500,000.00		

BOCA DEL RIO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION URBANA
ARQ. JULIO CESAR TORRES SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 456483)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con cargo al Programa de Devolución de Derechos de la Comisión Nacional del Agua, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se relaciona, cuya Convocatoria a la Licitación que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la página de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales, de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sita en calle 6 No. 311 x 75 y 79, Col. Morelos Oriente, Mérida, Yucatán, teléfono 930-34-50 ext. 25034; en días hábiles de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-931045999-E91-2017

Descripción de la licitación LA-931045999-E91-2017	Adquisición de Medidores Domiciliarios de ½" en fraccionamientos y colonias de la ciudad de Mérida, Yucatán.
Volumen a adquirir	1,850 Medidores
Junta de aclaraciones	09/10/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2017, 11:00 horas
Fecha de publicación en CompraNet.	28/09/2017

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
EL DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN
DR. MANUEL CARRILLO ESQUIVEL
RUBRICA.

(R.- 456452)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HOCTUN, YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas del departamento de obras públicas, situada en domicilio conocido Palacio Municipal, C.P. 97480, Hoctun, Yucatán, Teléfono (999)3308321 días hábiles de Lunes a Viernes de 10:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional No: LO-831086974-E2-2017

Descripción de la licitación:	"Rehabilitación de las calles 12 entre 29 y 31, 14 entre 29 y 31, 18 entre 27 y 31, 24 entre 27 y 31, 29 entre 22 y 24, 31 entre 18 y 20, 31 entre 20 y cerrada, 22 entre 13 y 15, 22 entre 25 y 25A, 22 entre 25A y 27, 22 entre 27 y 29, 20 entre 29A y 31, 10 entre 29 y 31 en la localidad y municipio de Hoctún, Yucatán"
Volumen a adquirir	los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Visita a instalaciones	05/10/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	05/10/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/10/2017, 11:00 horas

HOCTUN, YUCATAN, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HOCTUN, YUCATAN
C. HEBERTH ISMAEL SARABIA OJEDA
RUBRICA.

(R.- 456454)

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

DIRECCION GENERAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 11 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, ubicado en Avenida Zamná No. 295 por 61 y 63 Fracc. Yucalpetén, código postal 97238, teléfono 01 (999) 611-84-00, de lunes a viernes (días hábiles), en horario de 09:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E230-2017**
- Para su consulta los días: del 28 de septiembre al 7 de octubre de 2017.

Descripción de la licitación	(175001) Mejoramiento en el preescolar Ley Ginebra [31DJN2032F], ubicado en la localidad y municipio de Kanasin Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Visita a instalaciones	03/10/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	05/10/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2017, 09:00 horas
Fallo	18/10/2017, 11:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E231-2017**
- Para su consulta los días: del 28 de septiembre al 7 de octubre de 2017.

Descripción de la licitación	(175002) Mejoramiento y Construcción de techumbre, en el preescolar Gabriel Mistral [31DJN0060O], ubicado en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Visita a instalaciones	03/10/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	05/10/2017, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2017, 09:40 horas
Fallo	18/10/2017, 12:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E232-2017**
- Para su consulta los días: del 28 de septiembre al 7 de octubre de 2017.

Descripción de la licitación	(175003) Mejoramiento en la primaria Benito Juárez García [31DPR0264Z], ubicada en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Visita a instalaciones	03/10/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	05/10/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2017, 10:20 horas
Fallo	18/10/2017, 12:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E233-2017**
- Para su consulta los días: del 28 de septiembre al 7 de octubre de 2017

Descripción de la licitación	(175004) Mejoramiento y construcción de techumbre en la secundaria Omar Guadalupe Lara Novelo [31DES2013A], ubicada en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Visita a instalaciones	03/10/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	05/10/2017, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2017, 11:00 horas
Fallo	18/10/2017, 13:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E234-2017**
- Para su consulta los días: del 28 de septiembre al 7 de octubre de 2017

Descripción de la licitación	(175005) Mejoramiento en la primaria Agustín Vadillo Cícero [31DPR2052J], ubicada en la localidad y municipio de Oxkutzcab, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Visita a instalaciones	03/10/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	05/10/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2017, 11:40 horas
Fallo	18/10/2017, 13:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E235-2017**
- Para su consulta los días: del 28 de septiembre al 7 de octubre de 2017

Descripción de la licitación	(175006) Mejoramiento, en el preescolar José Clemente Orozco [31DJN0198Z] ubicado en la localidad de Chelem, municipio de Progreso, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Visita a instalaciones	03/10/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	05/10/2017, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2017, 12:20 horas
Fallo	18/10/2017, 14:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E236-2017**
- Para su consulta los días: del 28 de septiembre al 7 de octubre de 2017.

Descripción de la licitación	(175007) Mejoramiento, en la primaria Enrique Avila Vázquez [31DPR2040E], ubicada en la localidad de Kancab, municipio de Tekax, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Visita a instalaciones	03/10/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	05/10/2017, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2017, 13:00 horas
Fallo	18/10/2017, 14:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E237-2017**
- Para su consulta los días: del 28 de septiembre al 10 de octubre de 2017.

Descripción de la licitación	(175008) Construcción de techumbre, en la primaria Nicolás Bravo [31DPR0644H], ubicada en la localidad de el Cuyo, municipio de Tizimín, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Visita a instalaciones	04/10/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/10/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2017, 09:00 horas
Fallo	19/10/2017, 11:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E238-2017**
- Para su consulta los días: del 28 de septiembre al 10 de octubre de 2017.

Descripción de la licitación	(175009) Construcción de techumbre, en la primaria José María Iturralde Tranconis [31DPR0530F], ubicada en la localidad y municipio de Maxcanu, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Visita a instalaciones	04/10/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/10/2017, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2017, 09:40 horas
Fallo	19/10/2017, 12:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E239-2017**
- Para su consulta los días: del 28 de septiembre al 10 de octubre de 2017.

Descripción de la licitación	(173009) Ampliación en el Colegio de Estudios Científicos Tecnológicos # 8 Plantel Conkal [31ET0008S], ubicado en la localidad y municipio de Conkal, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Visita a instalaciones	04/10/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/10/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2017, 10:20 horas
Fallo	19/10/2017, 12:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E240-2017**
- Para su consulta los días: del 28 de septiembre al 10 de octubre de 2017.

Descripción de la licitación	(173010) Mejoramiento en la Escuela Preparatoria Estatal CTM [31EBH0002D], ubicada en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Visita a instalaciones	04/10/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/10/2017, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2017, 11:00 horas
Fallo	19/10/2017, 13:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E241-2017**
- Para su consulta los días: del 28 de septiembre al 10 de octubre de 2017.

Descripción de la licitación	(173006) Mejoramiento en la Escuela Normal de Ticul [31MSU9008J], ubicada en la localidad y municipio de Ticul, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Visita a instalaciones	04/10/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/10/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2017, 11:40 horas
Fallo	19/10/2017, 13:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E242-2017**
- Para su consulta los días: del 28 de septiembre al 10 de octubre de 2017.

Descripción de la licitación	(173007) Ampliación en la Normal de Educación Preescolar [31MSU9002P], ubicada en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Visita a instalaciones	04/10/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/10/2017, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2017, 12:20 horas
Fallo	19/10/2017, 14:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E243-2017**
- Para su consulta los días: del 28 de septiembre al 10 de octubre de 2017.

Descripción de la licitación	(173008) Ampliación en la Universidad Politécnica de Yucatán [31EPO0630G], ubicada en la localidad y municipio de Ucu, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Visita a instalaciones	04/10/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/10/2017, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2017, 13:00 horas
Fallo	19/10/2017, 14:30 horas

MÉRIDA, YUCATÁN, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION
DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE YUCATÁN
ING. VÍCTOR MIGUEL CASTILLO ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 456556)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil
y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito en
Chilpancingo, Gro.
EDICTO**

CCS Producciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; Operación Guerrero Azteca, Sociedad Anónima de Capital Variable; Carlos de la Colina Sordo y/o quien legalmente represente a sus intereses.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, ordenó se les emplazara al juicio de amparo directo laboral 131/2017, promovido por Ricardo Fajardo Bonilla, por medio de edictos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, además, se fija un edicto en los estrados de este tribunal federal que contiene una copia de la demanda de amparo, durante todo el tiempo que dure el emplazamiento. Lo anterior, en razón de desconocerse su domicilio, a efecto de que concurran por sí y/o quien legalmente los represente ante este Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación de los edictos, para hacer valer su derecho como terceros interesados. En el entendido de que al momento de comparecer recibirán copia de la demanda de garantías.

Atentamente.
Chilpancingo, Gro., a 23 de agosto de 2017
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
Lic. Manuel Galeana Alarcón
Rúbrica.

(R.- 455857)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia oficial en la ciudad de
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.**

Emplazamiento a la tercera interesada Asesoría, Capacitación e Integración de Proyectos (ACIP).
Presente.

En los autos del juicio de amparo número **470/2017**, promovido por José Elías Cervantes Lima, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje de Puebla y otras autoridades, a quienes reclama el auto de nueve de febrero de dos mil diecisiete, dictado en el expediente laboral D-3/59/2016, en el que se declaró incompetente para seguir conociendo del juicio laboral, y al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, el veinticuatro de julio de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "*Excelsior*", "*El Universal*" o "*Reforma*", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, veintinueve de agosto de 2017
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla.
Lic. Luis Gabriel Villavicencio Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 455858)**Estados Unidos Mexicanos**

Poder Judicial de la Federación
II
Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de México
EDICTO.

NOTIFICACIÓN.

Al margen sello con Escudo Nacional con texto: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.
"En el proceso penal 51/2014, instruido contra Miguel Ángel Méndez Estrada y otros, por el delito portación de arma de fuego sin licencia, se programaron las diez horas del diez de octubre de dos mil diecisiete, para llevar a cabo una diligencia de carácter judicial a cargo de Tertuliano Federico Vega Saavedra; por lo que el citado testigo, deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones de este órgano jurisdiccional, sito en avenida Doctor Nicolás San Juan, 104, colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, "Edificio sede del Poder Judicial de la Federación", sexto piso, Toluca, Estado de México."

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 28 de septiembre de 2017.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
de Procesos Penales Federales
en el Estado de México.
Eduardo Alfaro Correa.
Rúbrica.

(R.- 456062)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa
del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Julio César Juárez Martínez, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 537/2016, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por José Miguel Urbina Franco, contra la sentencia dictada el trece de junio de dos mil dieciséis por la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, ahora Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca 1432/2015, donde le resulta el carácter de parte tercero interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer al juicio referido, por sí, o por conducto de su representante legal, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, dieciocho de agosto de dos mil diecisiete. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del XXII Circuito.
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.
Rúbrica.

(R.- 456349)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro
EDICTO

NANCY DIEGO CABRERA

En el juicio de amparo 904/2017, promovido por Erik Daniel Espinoza Salazar y Sergio Pérez Navarrete, por propio derecho, contra actos del Juez del Sistema Penal Acusatorio y Oral en el Estado de Querétaro, en funciones de Juez de Control de la Unidad I y otras autoridades, en el que Nancy Diego Cabrera, tiene el carácter de tercera interesada, y se dictó un auto en el que se ordena emplazarla a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos en la audiencia constitucional señalada para las ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, haciéndole saber que la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, esto es en el juicio 904/2017, la mencionada parte quejosa, reclama el auto de vinculación a proceso dictado en su contra, y

como consecuencia la medida cautelar decretada el ocho de junio del año en curso por la autoridad responsable. Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la referida tercera interesada, que deberá presentarse a este Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro

Lic. Isaác Ramírez Salero.

Rúbrica.

(R.- 456372)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito en el Estado de Durango,
con residencia en Durango, Dgo.
EDICTO

Tercero interesado: Maurilio Moreno Vargas.

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos al juicio de amparo directo 140/2016, del índice de este Tribunal Colegiado, promovido por Manuel Cuevas Rodarte, por derecho propio, en contra de la sentencia de veintinueve de junio de dos mil quince, dictada por la Sala Penal Colegiada "A" del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, en el toca de apelación 122PC/2014. Haciéndosele del conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, sito en Centro de Justicia Penal Federal, Boulevard Luis Donaldo Colosio, esquina Boulevard José María Patoni, número 101, Predio El Tule, Durango, Durango, se encuentra a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en ese término, en lo personal, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se le tendrá como debidamente emplazado; y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en un lugar visible de este Tribunal Federal.

Durango, Durango, veintiuno de agosto de dos mil diecisiete.

Secretario de Acuerdos

Licenciado Ulises Santos Castro

Rúbrica.

(R.- 455519)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTOS

KYE JIN KIM KILL Y MI JA YOO LEE

Terceros Interesados

"En cumplimiento al auto veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente del Segundo Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, en el amparo directo 500/2017, promovido por María Asunción Ramírez Barajas y José Antonio Magallanes Rodríguez, contra actos de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, se hace de su conocimiento que les resulta el carácter de tercero interesado, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazarlo por edictos a juicio, para que si a su interés conviniera se apersonen a través de quien legalmente lo represente, ante este tribunal colegiado, a deducir derechos dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto; apercibidos que de no comparecer, las ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este órgano"

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a veinticinco de agosto de dos mil diecisiete. Doy fe.-

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Licenciada Mariana Rodríguez Ahumada.

Rúbrica.

(R.- 455738)

Estados Unidos Mexicanos

**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo Directo Penal 279/2017, promovido por OSCAR CRUZ BARAJAS, se ordena emplazar a los terceros interesados sucesores de "ANASTACIO NOLASCO NÚÑEZ", haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el veinticuatro de marzo de dos mil diez, dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca 18/2009, derivada de la causa penal 185/2007, instruida en contra de OSCAR CRUZ BARAJAS, por el delito que fue sentenciado, cometido en perjuicio de ANASTACIO NOLASCO NÚÑEZ.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 19 de julio de 2017.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.
Rúbrica.

(R.- 455850)

**Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por RAFAEL ROMERO GONZÁLEZ, Amparo Directo Penal 228/2017, se ordena emplazar a la parte ofendida SANDRA CORTÉS HERNÁNDEZ, VICENTE ÁLVAREZ HERNÁNDEZ y sucesión a nombre de JUAN MORENO GÓMEZ, haciéndoseles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan en el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de derecho se les harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el dos de marzo de dos mil diecisiete, dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, derivado del toca penal 01/2017, relativo al expediente 125/2016, instruido en contra de RAFAEL ROMERO GONZÁLEZ, por el delito de PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, AGRAVADA, EN NÚMERO DE TRES, cometido en perjuicio de JUAN MORENO GÓMEZ, SANDRA CORTÉS HERNÁNDEZ y VICENTE ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 14 de agosto de 2017.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.
Rúbrica.

(R.- 455852)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia del Estado
Sección de Amparos
EDICTO**

ZENAIDA GÓMEZ RUÍZ

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO 129/2017-1, PROMOVIDO POR ERNESTO GÓMEZ ALVARADO, RELATIVO AL TOCA PENAL NÚMERO 0721/2004, DEDUCIDO DE LA CAUSA PENAL NÚMERO 0137/2003, DEL JUZGADO ÚNICO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, EN CONTRA DE ERNESTO GÓMEZ ALVARADO, POR LOS DELITOS DE VIOLACIÓN EQUIPARADA, VIOLACIÓN, VIOLACIÓN IMPROPIA, AGRAVADOS TODOS Y CADA UNO POR RAZÓN DEL PARENTESCO. POR ACUERDO DEL DÍA DE LA FECHA, LOS CC. MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA TERCERA SALA DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ORDENARON SE LE EMPLACE A LA TERCERA INTERESADA ZENAIDA GÓMEZ RUÍZ, POR MEDIO DE EDICTOS PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO

DIRECTO NÚMERO 129/2017-I, PROMOVIDO POR ERNESTO GÓMEZ ALVARADO, EN DEFENSA DE SUS INTERESES SI ASÍ LO ESTIMARE CONVENIENTE, QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECCIÓN DE AMPAROS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS.

EMPLAZAMIENTO QUE SE VERIFICA POR MEDIO DE EDICTOS EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

Mexicali, B.C., a 05 de junio del 2017
La Secretaría General de Acuerdos
Lic. María Dolores Moreno Romero
Rúbrica.

(R.- 456461)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo Directo Penal 204/2017, promovido por DAMIÁN SALVADOR HERNÁNDEZ ZAMBRANO, se ordena emplazar a los terceros interesados "SILVIA ELENA TADDEI GARCÍA, AZUCENA VEGA MARIANO, ISAID MIGUEL HERRERA Y JORGE ROJAS GARCÍA, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el trece de octubre de dos mil dieciséis, dictada por el Primer Tribunal Colegiado Regional del Segundo Circuito del Estado de Sonora, en el toca 471/2015, derivada de la causa penal 146/2012, instruida en contra de DAMIÁN SALVADOR HERNÁNDEZ ZAMBRANO, por los delitos que fue sentenciado, cometidos en perjuicio de Fernando Ruiz Ayón y otros.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 01 de agosto de 2017.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.
Rúbrica.

(R.- 455854)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo Directo Penal 247/2017 promovido por OMAR ABRAHAM ZAVALA PORTILLO, se ordena emplazar a la parte tercera interesada JOSE ADRIÁN OLGUÍN QUINTERO, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso Omar Abraham Zavala Portillo, promovió demanda de amparo, reclamando la sentencia dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, dictada en el toca 1153/2014, derivado del expediente 428/2013, instruido en contra de OMAR ABRAHAM ZAVALA PORTILLO, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO (CON ALEVOSÍA Y PREMEDITACIÓN), EN GRADO DE TENTATIVA Y ROBO AGRAVADO).

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 15 de Agosto de 2017.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.
Rúbrica.

(R.- 455855)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia oficial en la ciudad de
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Emplazamiento a la tercera interesada Silvia González Lara.
Presente.

En los autos del juicio de amparo número **595/2017**, promovido por Raúl Sartillo Rojas, contra actos del Juez Noveno Especializado en Materia Mercantil de Puebla, a quien reclama el auto de tres de marzo de dos mil diecisiete, dictado en el juicio ejecutivo mercantil 1341/2014/9M, en el que requirió a la parte demandada entregara la posesión al adjudicatario del inmueble rematado en los autos del citado juicio, apercibiéndolo de no hacerlo decretaría el lanzamiento a su costa, y al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, el veintiocho de julio de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "*Excelsior*", "*El Universal*" o "*Reforma*", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, veintiuno de agosto de 2017
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Luis Gabriel Villavicencio Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 455511)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y del Trabajo del Decimoséptimo Circuito
en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

A LA PERSONA MORAL TERCERA INTERESADA ASI ACQUISITION CORP.

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al juicio de amparo directo 431/2015, del índice de este tribunal, promovido por José Alberto Ávila Ochoa, por conducto de su apoderado Javier Alejandro Medina de la Garza, contra el laudo de seis de marzo de dos mil quince, dictado por la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 2/08/4818, por violación de los Derechos Humanos contenidos en los artículos 14, 16 y 123 de la Constitución Federal. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la persona que legalmente la represente, que en la Secretaría de Acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida de que de no comparecer en ese término, por apoderado o por conducto de quien pueda representarla, se le tendrá como debidamente emplazada; y las ulteriores notificaciones se les hará por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, uno de septiembre de dos mil diecisiete.
Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.
Luis Fernando Castillo Portillo.
Rúbrica.

(R.- 456290)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Juzgado Quincuagésimo Primero de lo Civil
Juz. 51 Civil
Sec. "B"
Exp. N° 312/2017

"2017, Año de Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
EDICTO

En los autos de la VIA DE INMATRICULACION JUDICIAL promovida por SANTIAGO DOMINGUEZ GREGORIO, CECILIA MIGUEL GONZALEZ, LETICIA HERNANDEZ LOPEZ, EUSEBIA ANACLETO ALBINO, VICTORIA LOPEZ RODRIGUEZ, ALEJANDRA FRANCISCO JUAN, ESTELA AGUILAR ALVAREZ, ALFREDO LUCAS MAXIMILIANO, MARIA CONCEPCION TORIBIO BERNABE, JOSE ROBERTO CLEOFAS ANDRES, FILEMON SANCHEZ PEREZ, ANA ELIZABETH NICOLAS GARCIA, ALFONSO DOMINGUEZ CLEOFAS Y ALEJANDRA MARGARITO CONCEPCION en contra de C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, expediente 312/2017, la C. Juez dicto unos acuerdos que a la letra dicen

En la Ciudad de México, a diecisiete de abril de dos mil diecisiete

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le fue otorgado por la Oficialía de Partes Común de este Tribunal, y con fundamento en el artículo 257 del Código de Procedimientos Civiles, se previene a los promoventes para que en el término de CINCO DÍAS; señalen quienes son los colindantes, nombre, domicilio y debiendo acompañar copias simples de traslado para tal efecto; exhiban plano autorizado por la Tesorería de esta Ciudad; debiendo acompañar copia simple de traslado del escrito con el que desahoguen esta prevención, apercibidos que para el caso de no desahogar satisfactoriamente la misma, se desechará de plano su demanda.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, ante el C. Secretario de Acuerdos, LUCIANO ESTRADA TORRES, quien autoriza y da fe.

En la Ciudad de México, a cuatro de mayo de dos mil diecisiete- - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta y copia simple de traslado del promovente, con el que se le tiene haciendo las manifestaciones que indica y por desahogada la prevención, en consecuencia se pasa a proveer el escrito inicial de demanda en los siguientes términos: se tiene por presentados a SANTIAGO DOMINGUEZ GREGORIO, CECILIA MIGUEL GONZALEZ, LETICIA HERNANDEZ LOPEZ, EUSEBIA ANACLETO ALBINO, VICTORIA LOPEZ RODRIGUEZ, ALEJANDRA FRANCISCO JUAN, ESTELA AGUILAR ALVAREZ, ALFREDO LUCAS MAXIMILIANO, MARIA CONCEPCION TORIBIO BERNABE, JOSE ROBERTO CLEOFAS ANDRES, FILEMON SANCHEZ PEREZ, ANA ELIZABETH NICOLAS GARCIA, ALFONSO DOMINGUEZ CLEOFAS Y ALEJANDRA MARGARITO CONCEPCION, por su propio derecho, por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos; por autorizadas las personas que refiere para los mismos efectos; demandando en la VIA DE INMATRICULACION JUDICIAL del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, las prestaciones a que hace referencia en el escrito inicial, se admite a trámite la demanda que se promueve, con fundamento en los artículos 790, 823, 824, 825, 826, 827, 830, 1149, 1151, 3047 y demás relativos y aplicables del Código Civil y 122 fracción III del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo emplácese a juicio mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL al GOBIERNO D ELA CIUDAD DE MEXICO, para que en el término de nueve días de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que para el caso de no contestar la demanda en forma y tiempo legal, se le tendrá fictamente confeso de los hechos de la demanda, toda vez que fue de este de quien obtuvo la posesión y C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL. Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno de esta Ciudad, Sección Boletín Registral, en el Periódico DIARIO IMAGEN, así mismo fíjese un anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble, en el que se informe a

las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general; la existencia del procedimiento de Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble que se indica, acreditada que sea la realización de las publicaciones ordenadas y la fijación del aviso, con las copias simples exhibidas, córrase traslado de la presente solicitud y emplácese a los colindantes señores: ARTURO CORDERO CHAPA, SILVIA OSEGUERA CONTRERAS, EDUARDO MERCADO GUZMAN, VERONICA MERCADO GUZMAN, y al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO adscrito a este Juzgado, para que dentro del término de NUEVE DIAS, la contesten, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán por Boletín Judicial, y se les tendrá por perdido el derecho no ejercitado, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo córrase traslado al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Distrito Federal, para que manifieste si el inmueble a inmatricular se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal, y a la Secretaría de la Función Pública, Dirección General de Patrimonio Inmobiliario Federal, antes Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para que exprese si el predio es o no propiedad Federal, apercibidos que de no rendir información en el término de NUEVE DIAS, se les impondrá una multa equivalente a QUINCE DIAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE A LA FECHA, EN ESTA CIUDAD, ello con fundamento en los artículos 62 y 73 del Código Procesal en cita. Guárdense en el Seguro del Juzgado los documentos exhibidos como base de la acción. De conformidad a lo establecido por el Acuerdo 50-09/2013, de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, mediante el cual se indica que se determinó autorizar que los efectos previstos por la Circular 64/2012, publicada el treinta de noviembre de dos mil doce, en relación con el acuerdo general 36-48/2012, emitido en sesión de fecha veinte de noviembre de dos mil doce, en el cual se aprobaron los "Lineamientos del Programa piloto para la delegación de diversas funciones jurídico administrativas a los Secretarios Conciliadores adscritos a los Juzgados del Distrito Federal en Materia Civil", y en relación a lo establecido en el Capítulo II de las reglas generales establecidas en el acuerdo 36-48/2012, Artículo 6, inciso h) que en su parte conducente dice: "Artículo 6.- Serán facultades administrativas de los Secretarios Conciliadores las siguientes: h) Elaboración y despacho de los oficios necesarios ordenados en los acuerdos relacionados con los juicios radicados en los juzgados , así como los de índole administrativa..."; se hace del conocimiento que el C. Secretario Conciliador de la adscripción, firmara los exhorto y oficios que se ordenen girar en el presente expediente.- "Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá de forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica. El Centro se encuentra ubicado en Av. Niños Héroes 133, colonia Doctores, delegación CUAUHTÉMOC, D.F., Código postal 06500, con el teléfono 5134-11-00 extensiones 1460 y 2362. Servicio de Mediación Civil Mercantil: 5207-25-84 y 5208-33-49. mediación.civil.mercantil@tsjdf.gob.mx"; Y con fundamento en el artículos 15, 16, 24, 25 y 28 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las partes que una vez que sea concluido el juicio, el expediente integrado será remitido al Archivo Judicial para la destrucción correspondiente, por lo que, se previene a las partes para que en su caso, soliciten copia certificada de las constancias que a sus intereses convengan, y, comparezcan a este Juzgado dentro de los NOVENTA DIAS siguientes contados a partir de que surta efectos la notificación del auto que ordena la conclusión del juicio, a recibir los documentos exhibidos, apercibidos que de no hacerlo en el término señalado, los mismos, serán remitidos al Archivo Judicial para el fin indicado. Notifíquese.- Lo proveyó y firma La C. JUEZ QUINCUGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADA EVANGELINA DIAZ ABASCAL, ante el C. Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUCIANO ESTRADA TORRES, quien autoriza y da fe.

Para su Publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación.

C. Secretario de Acuerdos.
Lic. Luciano Estrada Torres
Rúbrica.

(R.- 456473)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán
Mérida, Yuc.
EDICTO

MIGUEL ANTONIO ABRAHAM CÁCERES.

TERCERO INTERESADO.

En cumplimiento al auto de veintidós de agosto de dos mil diecisiete, dictado en los autos del juicio de amparo número **I-254/2017**, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por Josué Sandoval Cantón, en representación legal de Marco Antonio Gamboa Romero, contra actos del Juez Primero Penal del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, consistente en la aceptación como garantía hipotecaria para conceder la libertad del procesado Miguel Antonio Abraham Cáceres, relativa a la escritura pública número mil doscientos once, pasada ante la del Notario Público número 15 del Estado, misma que se constituyó sin el consentimiento del propietario, así como la inscripción de la referida escritura pública en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo el folio 545019 de siete de enero de dos mil catorce, habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de ocho de marzo de dos mil diecisiete y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero interesado Miguel Antonio Abraham Cáceres, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio hasta su total conclusión.

Atentamente
Mérida, Yucatán, a 25 de Agosto de 2017.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado.
María Teresa Aguilar Be.
Rúbrica.

(R.- 456180)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio de los terceros interesados Moisés Oregel Coria, Librada Garibay Zamora y Ramona Quiñones Rodríguez.

Amparo **404/2015-II**, promovido por Universidad de Guadalajara, contra los actos reclamados al Juez, Secretarios Ejecutores y Notificadores, adscritos al Juzgado Primero de lo Civil de Autlán de Navarro, Jalisco, que consisten en la interlocutoria de **seis de abril de dos mil quince**, dictada en el **juicio civil sumario 68/2009**, del índice del **Juzgado Primero de lo Civil de Autlán de Navarro, Jalisco**, en la cual se **condenó a la hoy quejosa al pago de \$3,188.50 (tres mil ciento ochenta y ocho pesos 50/100 moneda nacional)**, por concepto de costas y dejó a salvo los derechos de los abogados que intervinieron en el juicio hasta antes del dictado de sentencia y haber sido revocados por los demandados en el juicio principal, para

que dichos derechos los hagan valer en la vía y forma propuestas. Por acuerdo de 8 de septiembre de 2017, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados Moisés Oregel Coria, Librada Garibay Zamora y Ramona Quiñones Rodríguez, mediante edictos. Se señalaron las **10:00 del 6 de octubre de 2017** para la audiencia constitucional; las copias de ley quedan a su disposición en este Juzgado. Hágasele saber que deberán presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado y señalar domicilio, dentro de **30 días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibaseles de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso a), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, esto es, en El Universal o, en su caso, en El Excelsior, se expide en Zapopan, Jalisco, a **19 de septiembre de 2017**.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia Civil en el Estado.

Luis Emilio Landa Torres.

Rúbrica.

(R.- 456476)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO

Disposición JUEZ SEPTIMO ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL Puebla, expediente 1031/2012 Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve SALVADOR REYES ZENTENO contra ROGER TLACOTIA POPOCA o ROGERS TLACOTIA POPOCA y MAGDALENA GIL CASTILLO auto de fecha once de Julio Dos Mil Diecisiete, convóquese postores remate primera y publica almoneda del inmueble ubicado en la casa marcada con el número diez mil novecientos diecinueve de la prolongación once sur de la colonia San Francisco Mayorazgo de esta ciudad de Puebla, postura legal UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS CATORCE CENTAVOS MN. Equivalente a dos terceras partes del precio del avalúo, posturas y pujas vencen doce horas del día diez de octubre del año dos mil diecisiete, día de la audiencia de remate, demandados liberan remate haciendo pago íntegro de las prestaciones reclamadas, hasta antes que cause estado auto de fincamiento de remate.

Para su publicación por tres veces en el término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

Puebla, Puebla diecisiete de agosto 2017.
El Diligenciarlo.

Lic. Alfredo Tapia Méndez.

Rúbrica.

(R.- 455909)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO

Disposición JUEZ SEPTIMO ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL Puebla, expediente 1025/2012 Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve SALVADOR REYES ZENTENO contra ROGER TLACOTIA POPOCA o ROGERS TLACOTIA POPOCA y MAGDALENA GIL CASTILLO auto de fecha once de Julio Dos Mil Diecisiete, convóquese postores remate primera y publica almoneda del inmueble ubicado en la casa marcada con el número diez mil novecientos diecinueve de la prolongación once sur de la colonia San Francisco Mayorazgo de esta ciudad de Puebla, postura legal UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS CATORCE CENTAVOS MN. Equivalente a dos terceras partes del precio del avalúo, posturas y pujas vencen doce horas del día diez de octubre del año dos mil diecisiete, día de la audiencia de remate, demandados liberan remate haciendo pago íntegro de las prestaciones reclamadas, hasta antes que cause estado auto de fincamiento de remate.

Para su publicación por tres veces en el término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

Puebla, Puebla diecisiete de agosto 2017.
El Diligenciarlo.

Lic. Alfredo Tapia Méndez.

Rúbrica.

(R.- 455918)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 9 de agosto de 2017, en el expediente administrativo 217/2012 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada FRI SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., en los siguientes términos:

Se impone a FRI SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., como resultado del incumplimiento a lo previsto por el artículo 13 de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el artículo 12 de la citada Ley, la sanción prevista en los artículos 42, fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada; y 60 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en **amonestación con difusión pública en la página de Internet de la Secretaría.**

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 9 de agosto de 2017.
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 456460)

Centro Nacional de Control del Gas Natural

**AVISO PARA EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA PARA LA IDENTIFICACIÓN
DE LA DEMANDA POTENCIAL DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL**

EDUARDO FERNANDO PRUD'HOMME NIEVES, Jefe de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación del Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS), y en mi carácter de gestor técnico del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural, (SISTRANGAS), con fundamento en los artículos 66, 69 y Décimo Segundo Transitorio de la Ley de Hidrocarburos; Segundo, Cuarto, fracciones XI y XII y Vigésimo Cuarto del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural; y 32, fracciones IV y XIV, del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural, informo lo siguiente:

AVISO

Se informa al público en general el inicio del proceso de consulta pública para la identificación de la demanda potencial de transporte de gas natural en el país. Lo anterior, como parte de la estrategia de planeación del CENAGAS para la expansión y optimización del SISTRANGAS.

El objetivo de este ejercicio es recabar información de los agentes involucrados e interesados en contar con el servicio de transporte de gas natural, para identificar las necesidades de infraestructura y servicios de transporte de gas natural, técnicamente factibles y económicamente viables, en el corto, mediano y largo plazo.

La consulta pública es de carácter nacional, y los interesados podrán participar a través de manifestación de interés no vinculantes. Los formatos, calendario de eventos y un mayor detalle sobre este proceso, se podrán consultar en el siguiente sitio web:

<http://www.gob.mx/cenagas/>

El periodo para presentar la manifestación de interés iniciará el 28 de septiembre y finalizará el 18 de octubre de 2017 y será a través del correo electrónico consulta_cenagas2017@cenagas.gob.mx.

Cualquier duda o aclaración podrá presentarse mediante el correo electrónico antes señalado. Para ello, los interesados deberán especificar el nombre completo de la persona física o moral, así como los datos de contacto.

Cabe señalar que la referida consulta pública no constituye una temporada abierta, por lo que la obtención de información no genera ningún derecho para los usuarios interesados ni constituye una acción vinculante o una obligación exigible para el CENAGAS.

Todos los documentos e información que le sea proporcionada al CENAGAS se mantendrán con el carácter de confidencial, salvo en aquellos supuestos señalados en el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Atentamente

Ciudad de México a veinticinco del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

Gestor Técnico del SISTRANGAS

Eduardo Fernando Prud'homme Nieves

Rúbrica.

(R.- 456471)

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recursos y Servicios

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OBTENER TÍTULOS DE AUTORIZACIÓN

A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ADUANERA

No. SAT.AGRS-013/2017

El Servicio de Administración Tributaria (SAT), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 41, apartado H, en relación con el 40, párrafo segundo, numeral 9, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y el artículo octavo, fracción II, inciso a), del "Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los servidores públicos del servicio de administración tributaria", publicado en el diario oficial de la federación el 23 de junio de 2016, ha decidido autorizar a los particulares que cumplan con los requisitos en términos del precepto citado a prestar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener título de autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

"Servicio de Gestión de Proyectos en materia de Comunicaciones y Tecnologías de la Información (SGCTI)"

Los interesados en prestar este servicio al SAT, deberán demostrar que cuentan con la experiencia comprobable en servicios de gestión de la operación en proyectos en materia de Comunicaciones y Tecnologías de la Información.

Por lo que deberán contar con la capacidad técnica para apoyar al SAT en asesoría, metodologías y gobernabilidad de los servicios de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, para así asegurar su optimización mediante estudios y análisis de mejora para garantizar la continuidad de la operación, por lo que deberá demostrar que cumple con los siguientes conceptos:

- Diagnóstico y seguimiento de servicios en operación en TI.
- Definición de alcances e impacto de servicios.
- Aseguramiento de cumplimiento de objetivos de negocio y planeación de los Servicios de TIC.

REQUISITOS:

De conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera, los interesados en obtener un título de autorización deberán cumplir, con los siguientes requisitos:

- I. Tener cinco años de experiencia comprobables prestando los servicios que se vayan a autorizar.
- II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$2'210,150.00 M.N.
- III. Cumplir con los requisitos de procedimiento establecidos en la presente Convocatoria.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que las personas morales interesadas en obtener el título de autorización, deben entregar la documentación que se detalla a continuación:

a) Escrito original en papel membretado con firma autógrafa del representante legal de la persona moral solicitante dirigido al Administrador Central de Fideicomisos, en la cual el representante legal manifieste el interés de su representada en obtener el título de autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar lo siguiente:

- El número de convocatoria;
- El tipo de servicios de la convocatoria;
- Monto de capital social pagado;
- Domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones;
- Clave del registro federal de contribuyentes. Cuando se trate de personas morales extranjeras deberán presentar, cédula o número de identificación fiscal o su equivalente;
- En su caso, señalar a las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, realizar trámites gestiones y comparecencias que fueren necesarios para la tramitación del procedimiento previsto en la presente convocatoria.
- Además, el escrito presentado deberá contener expresamente lo siguiente:

i. Manifestación bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participan personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

ii. Manifestación bajo protesta de decir verdad, que su representada no obtiene ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras en las que participen, directa o indirectamente, así como por los ingresos que obtengan a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras que sean transparentes fiscales en el extranjero y que no sean declarados en el país.

iii. Manifestación bajo protesta de decir verdad, que las facultades con las que actúa el representante legal no le han sido modificadas ni revocadas en modo alguno al momento de presentar la solicitud del título de autorización.

iv. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que los documentos ofrecidos son auténticos y copia fiel de los originales.

v. Manifestación expresa sobre la aceptación de los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.

vi. Manifestación expresa de que está de acuerdo con la publicación del resultado de su solicitud en la página electrónica del SAT.

b) Documento que acredite la personalidad del representante legal:

- Original o copia certificada y copia simple para cotejo del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración.

- Asimismo, deberá presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo de la identificación oficial vigente con fotografía, la cual se devolverá de forma inmediata.

c) Original o copia certificada y copia simple para cotejo del testimonio de la escritura pública que contenga el acta constitutiva y compulsas o instrumentos notariales que contengan los principales cambios sociales, entre otros, las modificaciones al objeto, al capital social, transformación, fusión, escisión, cambio de denominación social, mismos que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

d) Original o copia certificada y copia simple para cotejo de estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, siempre y cuando el interesado se encuentre en alguno de los supuestos de dicho artículo, así como original o copia certificada y copia simple para cotejo del último estado financiero interno generado por la interesada.

Cuando la persona moral no se encuentre en alguno de los supuestos del artículo anteriormente señalado, deberá manifestarlo y presentar copia del testimonio de la escritura pública, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente, con lo que la empresa solicitante acredite contar con el capital social pagado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera, así como original o copia certificada y copia simple para cotejo del último estado financiero interno generado por la interesada.

e) Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

f) Original del currículum de la persona moral, con firma autógrafa del representante legal con el que acredite la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en la presente convocatoria, así como original o copia certificada y copia simple para cotejo de contratos, convenios, pedidos o facturas en los que se haga constar de forma expresa el servicio ofrecido tal que se compruebe dicha experiencia.

En caso de que entreguen información clasificada, se deberán señalar los documentos que contengan información confidencial o reservada siempre que tengan el derecho de clasificarla, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Cuando exista una solicitud de acceso a dicha información, el SAT sólo la comunicará siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información.

Los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de los referidos en el inciso a) y el currículum de la persona moral al que se hace referencia en el inciso f), debidamente apostillados y traducidos al español por perito traductor autorizado.

En el supuesto de que el instrumento con el que se acrediten las facultades del representante legal del solicitante haya sido otorgado en el extranjero, deberá presentar además de los documentos referidos en el párrafo anterior, la protocolización ante notario público de dicho documento.

Las personas interesadas en obtener el título de autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, además de los originales o copias certificadas deberán proporcionar todos los documentos precisados en el orden señalado debidamente identificados de manera individual en archivo electrónico en formato .PDF en dispositivo USB, es responsabilidad de las personas interesadas el verificar que obren todos los documentos, así como que los mismos se encuentren completos y legibles.

La resolución en la que se determinará el otorgamiento del título de autorización o el rechazo de la solicitud, se emitirá en un plazo que no podrá exceder de los 45 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación.

El procedimiento para el otorgamiento del título de autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Solicitar cita para la entrega de documentos en el correo electrónico titulos@sat.gob.mx, en el cual adicionalmente se podrán formular preguntas con el objeto de aclarar posibles dudas.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en Calle Sinaloa número 43, piso 8, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles de 8:30 a 13:30 horas.

2. En la entrega de documentación se realizará una revisión cuantitativa de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, observando que todos los documentos estén legibles y no contengan tachaduras ni enmendaduras.

3. Posterior a la entrega de la documentación, se realizará una revisión cualitativa de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, y si de la revisión efectuada se advierte que falta documentación, se requerirá a la interesada para que, con fundamento en los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación vía correo electrónico. Los efectos de la prevención serán la interrupción del plazo, reiniciándose éste a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que se conteste el requerimiento de información.

De no desahogar la prevención en el término antes citado, la solicitud será desechada y se notificará la resolución correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Cuando desahogada la prevención, ésta no subsane lo requerido la solicitud será rechazada y se notificará la resolución correspondiente de acuerdo a la normatividad citada.

4. Una vez recibida la solicitud de título de autorización, se emitirá un dictamen jurídico que verificará el cumplimiento del artículo 16 de la Ley Aduanera, en un plazo que no podrá exceder los 10 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud.

Si la evaluación jurídica no es favorable, la solicitud será rechazada y se notificará la resolución correspondiente.

5. Emitido el dictamen jurídico favorable, se solicitará al área requirente del servicio que emita en un plazo que no podrá exceder de 10 días hábiles, la evaluación en la que dictaminará que el solicitante cumple con la experiencia técnica de al menos 5 años en la prestación de servicios similares a los requeridos.

Si la evaluación técnica emitida por el área responsable no es favorable, la solicitud será rechazada y se notificará la resolución correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

6. Una vez recibida la evaluación técnica, se resolverá la procedencia de su otorgamiento y se notificará al solicitante.

Cuando la solicitud sea rechazada o desechada, la persona moral podrá presentar nuevamente su solicitud, con el total de la documentación señalada en la convocatoria, siempre y cuando se encuentre vigente.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas interesadas en obtener título de autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en cuyo caso no se otorgará título de Autorización.

Para efectos de transparencia, el SAT publicará en su página de Internet el otorgamiento o rechazo del título de autorización a los particulares en la siguiente dirección: www.sat.gob.mx, en la sección "Administración SAT", subsección, "Títulos de Autorización (art. 16 Ley Aduanera)".

Los efectos y alcances del título de autorización se establecerán en el mismo y no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse a los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios anteriormente descritos.

La presente convocatoria estará vigente a partir del día de la publicación en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 28 de septiembre de 2018. Las solicitudes presentadas con posterioridad a la vigencia de la convocatoria serán desechadas.

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2017
Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria
Mtro. Alberto López Flores
Rúbrica.

(R.- 456467)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Comentado [M1]: <pagina>128</pagina><seccion>Tercera</seccion><edicion>MAT</edicion><nombreArchivo>Relleno 1-8 2017_A.doc</nombreArchivo>